

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL **DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO **PRESIDIDA POR EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO EGUÍA ESPINOZA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY, CON 42 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. “**LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY 24 DE AGOSTO DE 2016 EL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES AL QUE FUE CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS**”. GRACIAS Y LES PIDO TOMAR ASIENTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. DIP. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. SECRETARIO:** “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 20 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA DIRECTIVA QUE DEBERÁ FUNGIR PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, SERÁ LA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 1 PUBLICADO EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LO QUE ME PERMITO PARA LOS EFECTOS LEGALES COMUNICARLE AL PLENO Y PARA QUE QUEDE DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EN EL ACTA Y PARA DARLE FUERZA Y LEGALIDAD A TODOS LOS ACTOS QUE EMANEN DE ESTE SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA A LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

LA C. SECRETARIO EXPRESÓ: “**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE: ACUERDO NÚM 171: ARTÍCULO PRIMERO.-.** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA QUE EN FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2016, A LAS 11:00 HORAS, SEA CONVOCADO UN SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LO ANTERIOR PARA QUE DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN EL SIGUIENTE ORDEN, LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EXPEDIENTES:

<b>NO.</b>	<b>NO. EXPEDIENTE</b>
1	9718/LXXIV
2	9657/LXXIV
3	9062/LXXIII
4	9029/LXXIII
5	7211/LXXII
6	7197/LXXII
7	7190/LXXII
8	7187/LXXII
9	7172/LXXII
10	7147/LXXII
11	6701/LXXII
12	6684/LXXII
13	6679/LXXII
14	6671/LXXII
15	6663/LXXII
16	6659/LXXII
17	6630/LXXII
18	6270/LXXII
19	6263/LXXII
20	5952/LXXII
21	5694/LXXI
22	5026/LXXI

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE SOLICITA Y ENCOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A QUE EN FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2016, TENGAN CONCLUIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS DICTÁMENES SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO SEGÚN LOS EXPEDIENTES QUE LES CORRESPONDA, PARA QUE ESTOS SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. POR LO TANTO ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MONTERREY, SU CAPITAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. PRESIDENTE: DIP. DANIEL CARRILLO MARTINEZ; PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN Y SEGUNDA SECRETARIA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO.
2. DECLARATORIA DE APERTURA DEL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
3. LECTURA DE LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
4. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. CLAUSURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y EN VIRTUD QUE EL ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE

AGOSTO DEL 2016 YA FUE CIRCULADA CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA MISMA SÍRVANSE A MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

**A**CTA NÚM. 106 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE 2016, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL**  
**C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 8 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DE LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, SEGUNDO SECRETARIO DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, MISMA QUE FUE APROBADA SU DISPENSA POR UNANIMIDAD; Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LA MISMA, LA PUSO A

CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON 22 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### **ASUNTOS GENERALES**

**EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA, APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO CON LA ASOCIACIÓN FUNDAR CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN A.C. Y REDESQUINTOPODER IDEA, LO ANTERIOR PARA EFECTUARSE EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ASIMISMO SE ENCOMIENDA AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y A LA OFICIALÍA MAYOR HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DICHS CONVENIOS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA Y EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA LA LOGÍSTICA DEL EVENTO.**

**EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, PRESENTÓ ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LLEVAR A CABO UN NUEVO PERÍODO EXTRAORDINARIO AL TÉRMINO DEL QUE FUE APROBADO EL PASADO MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2016, Y QUE FUE PROGRAMADO PARA EL PRÓXIMO 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, CON LOS SIGUIENTES PUNTOS: CUENTAS PÚBLICAS PENDIENTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES 10187/LXXIV, 10203/LXXIV, 10204/LXXIV, 10205/LXXIV, 10206/LXXIV Y 10207/LXXIV, CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES DE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA, GUADALUPE, MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. EXPEDIENTE 10163/LXXIV, EL CUAL CONTIENE LA REESTRUCTURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. EXPEDIENTE 10176/LXXIV Y ANEXOS, EL CUAL CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. INTEGRACIÓN DE COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES. INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

QUE FUNGIRÁ EN EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE COORDINE Y COADYUVE CON LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO Y LINARES, NUEVO LEÓN, QUE YA FORMAN PARTE DEL PROGRAMA FEDERAL PUEBLOS MÁGICOS, A FIN DE CONSERVAR EL NOMBRAMIENTO DE “PUEBLO MÁGICO”, ASÍ COMO TAMBIÉN REALICEN LAS INVERSIONES NECESARIAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MISMO. ADEMÁS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PERMITIENDO INCREMENTAR LA OFERTA DE AMBOS MUNICIPIOS. ASIMISMO, SE REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ETIQUETEN LOS RECURSOS NECESARIOS DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2017, PARA LA CREACIÓN DEL PARQUE LINEAL DE LA BOCA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA EL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016, LOS CUALES FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA EL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES A CELEBRARSE EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS. ASIMISMO INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR CONVOCAR A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9718/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES DE NÚMERO DE EXPEDIENTE 9062/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 9657/LXXIV, 9029/LXXIII, 7211/LXXII, 7197/LXXII, 7190/LXXII, 7187/LXXII, 7172/LXXII, 7147/LXXII, 6701/LXXII, 6684/LXXIII, 6679/LXXII, 6671/LXXII, 6663/LXXII, 6659/LXXII, 6630/LXXII, 6270/LXXII, 6263/LXXII, 5952/LXXII, 5694/LXXI Y 5026/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.



SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 27 DE OCTUBRE DEL 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9718/LXXIV**, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO DE LOS **MUNICIPIOS**, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR, Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, ORGANISMOS O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 20 DE ABRIL DEL 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL **MUNICIPIO DE MONTERREY** PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL MUNICIPIO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **MUNICIPIO DE MONTERREY**. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE EL **MUNICIPIO DE MONTERREY**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD

APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL **MUNICIPIO DE MONTERREY**, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, **SALVO EN SU CASO POR LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO IV DEL INFORME DE RESULTADOS. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

**INGRESOS**

<u>RUBRO</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$ 1,087,000,251
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	13,373
DERECHOS	178,799,040
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	148,933,898
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	256,487,346

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,002,441,222
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	489,415,339
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	186,352
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,163,276,821</b>

**EGRESOS**

<u>GRUPO</u>	<u>IMPORTE</u>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3,225,120,853
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	487,827,728
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,720,000
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	147,102,488
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	157,014,483
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,020,785,552</b>

**CUARTO.-** EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN DIVERSAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

**GESTIÓN FINANCIERA**  
**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (POE), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

- I. REGISTROS CONTABLES
  - A) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- II. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BAJO CUSTODIA DE LOS ENTES PÚBLICOS EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL POE).
- b) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO).

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA..*

**INGRESOS**

**IMPUESTOS**

**DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

2. EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 SE CELEBRÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, S.A. DE C.V., SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER DIVERSOS APOYOS QUE EL CLUB SE OBLIGA A PROPORCIONAR GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL DEPORTE, APOYO Y GESTIÓN SOCIAL ENTRE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y LA COMUNIDAD REGIONMONTANA EN GENERAL, ENTRE LOS CUALES SE SEÑALAN EN SU CLÁUSULA TERCERA, LA IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS DE MOTIVACIÓN A NIÑOS Y JÓVENES, CURSOS DE CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE DEPORTES, APORTACIÓN DE BOLETOS PARA DIFERENTES PROGRAMAS DEPORTIVOS, ASISTENCIA DE JUGADORES A EVENTOS, APOYAR CON OBSEQUIOS PROMOCIONALES AUTOGRAFIADOS DESTINADOS A REGALARSE EN EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO, ENTRE OTROS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN FECHA 01 DE JULIO DE 2014 EL TESORERO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE INGRESOS EMITIERON UN ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE EXIME DEL PAGO DEL IMPUESTO POR

EL 5% SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A LA VENTA DE ABONOS PARA LA ENTRADA A LOS EVENTOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO DE UN SUBSIDIO DEL 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO QUE RESULTE POR LA VENTA DE BOLETOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, FACULTAD ATRIBUIBLE AL TESORERO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO CITADO, LOS CUALES SE APLICARON EN LOS RECIBOS DE INGRESOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA RECIBO</u>	<u>NO. RECIBO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>BONIF. CALCULADO 50%</u>	<u>BONIF. APLICANDO 60%</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>FECHA DE LOS EVENTOS</u>
01/10/2014	12082	\$ 23,978	\$ 11,989	\$ 14,387	\$ 2,398	01-ENE-14
01/27/2014	2300	16,936	8,468	10,161	1,694	18-ENE-14
01/27/2014	2301	27,390	13,695	16,434	2,739	14-ENE-14
02/07/2014	13901	38,867	19,434	23,320	3,887	01-FEB-14
02/27/2014	12017	19,120	9,560	11,472	1,912	15-FEB-14
02/27/2014	12018	20,658	10,329	12,394	2,066	19-FEB-14
03/06/2014	5507	38,434	19,217	23,060	3,843	01-MAR-14
03/06/2014	5508	16,855	8,428	10,113	1,686	26-FEB-14
03/24/2014	12623	11,992	5,996	7,195	1,199	15-MAR-14
03/24/2014	12624	33,282	16,641	19,970	3,328	18-MAR-14
04/03/2014	16801	10,786	5,393	6,472	1,079	29-MAR-14
04/21/2014	14694	21,041	10,520	12,625	2,104	05-ABR-14
04/28/2014	7226	18,538	9,269	11,122	1,854	19-ABR-14
12/16/2014	20665	1,306,462	653,231	-	-	DEL 12 DE JUL AL 4 DE DIC 2014
	TOTAL	\$ 1,604,339	\$ 802,169	\$ 178,726	\$ 29,788	*
12/16/2014	20666				29,788	* RECIBO DE AJUSTE

\*NOTA: LA DIFERENCIA SEÑALADA SE PAGÓ CON EL RECIBO DE AJUSTE ANTES DESCRITO.

OBSERVÁNDOSE QUE EN RELACIÓN A LA VENTA DE ABONOS PARA LA ENTRADA A LOS EVENTOS DEPORTIVOS AL ESTADIO TECNOLÓGICO Y POR LOS CUALES SE EXIMIÓ DEL PAGO DEL IMPUESTO DEL 5% SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, S.A. DE C.V., ESTA EXENCIÓN DE ESTE IMPUESTO NO ESTÁ SUSTENTADO CON LAS

DECLARACIONES GENERALES O ESPECIALES QUE DEBIÓ EMITIR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL DESTINO DE ESTE INGRESO SE APLICARA A FINES DE INTERÉS PÚBLICO DEBIDAMENTE COMPROBABLES, NI SE DEMOSTRÓ QUE LA EMPRESA BENEFICIARIA HAYA EJERCIDO EL PRODUCTO A DICHOS FINES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- a) ADEMÁS, EN RELACIÓN A LOS APOYOS QUE OTORGARÍA EL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, S.A. DE C.V., EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MENCIONADO CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO SE LOCALIZÓ NI EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE SE HAYAN RECIBIDO; COMO LA IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EN CUANTO A LA ENTREGA DE BOLETOS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES, LA QUE COMPRUEBE SU UTILIZACIÓN.

ES CONVENIENTE MENCIONAR, QUE ESTAS OBSERVACIONES TAMBIÉN FUERON COMUNICADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**DERECHOS**

**PERMISOS MERCADOS AMBULANTES**

3. EL MUNICIPIO CUENTA CON UN PADRÓN DE APROXIMADAMENTE 315 MERCADOS RODANTES ADHERIDOS A DIVERSAS ORGANIZACIONES SINDICALES, SEGÚN INFORMACIÓN PROPORCIONADA, OBSERVANDO QUE EN EL AÑO 2014 POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE MERCADOS RODANTES, SEGÚN LOS REGISTROS CONTABLES SE GENERARON INGRESOS POR \$40,057 LOS CUALES SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>FECHA RECIBO</u>	<u>NO. RECIBO</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
16/12/2014	316-19901	MERCADO MIGUEL NIETO	\$ 248	9 MÓDULOS
16/12/2014	316-19902	MERCADO ANDRÉS CABALLERO	331	12 MÓDULOS
16/12/2014	316-19911	FELIPE SALVADOR ANTONINO	336	13 MÓDULOS
17/12/2014	316-19930	MERCADO MARTÍN ROJAS	1,214	44 MÓDULOS

17/12/2014	316-19931	MERCADO MARTÍN ROJAS	745	27 MÓDULOS
17/12/2014	316-19932	MERCADO MARTÍN ROJAS	1,049	38 MÓDULOS
17/12/2014	316-19933	MERCADO MARTÍN ROJAS	1,656	60 MÓDULOS
18/12/2014	316-19952	MERCADO TOPO CHICO	2,276	251 MÓDULOS
18/12/2014	316-19953	MERCADO DÍAZ ORDAZ	1,305	47 MÓDULOS
19/12/2014	316-19967	MERCADO NIÑO ARTILLERO	1,937	188 MÓDULOS
19/12/2014	316-19973	MERCADO CANTERAS	21,899	848 MÓDULOS
19/12/2014	316-19975	MERCADO MACARIO ROJAS	527	19 MÓDULOS
22/12/2014	316-19992	SIND. RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	1,343	52 MÓDULOS
22/12/2014	316-19993	MERCADO SAN BERNABÉ PROVILEÓN II	5,191	187 MÓDULOS
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 40,057</b>	

- a) ADEMÁS POR ESTOS INGRESOS REGISTRADOS, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE LO COBRADO SE DETERMINÓ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 BIS-1 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA EX-TITULAR, QUE CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL OFICIO NÚMERO DC/152/2015 CON FECHA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE DETALLA EL COBRO POR CONTRIBUYENTE, ANEXANDO ADEMÁS DE ESTOS LOS RECIBOS DE INGRESOS, FORMATOS DE PAGO DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO Y HOJAS DE TRABAJO DE LOS CÁLCULOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE OTRA DOCUMENTACIÓN, SOLVENTANDO PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, EN RELACIÓN A LOS COBROS SEÑALADOS, YA QUE SE DEMUESTRA QUE SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON EL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, N.L., SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD EN EL ASPECTO NORMATIVO, DEBIDO A QUE NO SE EXHIBIÓ LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE QUE SE CUMPLIÓ



CON EL PAGO POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DE LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO CITADO, ASÍ COMO, LA QUE EVIDENCIE LAS ACCIONES EJERCIDAS, DERIVADAS DE LAS NEGOCIACIONES CON LOS OFERENTES DE LOS MERCADOS PARA LA REGULARIZACIÓN EN SUS COBROS, CONSIDERANDO QUE EN 2014, SOLO SE OBTUVIERON INGRESOS DE OFERENTES AGRUPADOS A 50 MERCADOS RODANTES DE LOS 315 EXISTENTES.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**EGRESOS**  
**GENERAL**

4. DURANTE EL EJERCICIO 2014 SE EFECTUARON PAGOS A LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENUNCIAN ABAJO, DE QUIENES SE VISITARON LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN SUS COMPROBANTES FISCALES, DETECTANDO QUE ESTOS CORRESPONDÍAN A CASAS-HABITACIÓN O NO EXISTÍAN, SITUACIÓN QUE SE DESCRIBE EN LA ÚLTIMA COLUMNA DE LA INTEGRACIÓN QUE PRESENTA POSTERIORMENTE, OBSERVANDO QUE NO SE CUENTA CON UN PADRÓN DE PROVEEDORES CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA, QUE PERMITA VERIFICAR LA ACTIVIDAD QUE REALIZAN, SUS DATOS GENERALES, BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECEN, QUIENES SON REPRESENTANTES LEGALES, SU CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA, EXPERIENCIA COMERCIAL, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y NUMERALES 22 TERCER PÁRRAFO Y 24 DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014.

<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE SERVICIO O PRODUCTO</u>	<u>IMPORTE PAGADO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
---------------	------------------------------------	-----------------------	------------------	--------------------

BCX TRADING BOLSITAS CO, S.A. DE DULCES C.V.	DE	\$ 4,209,612	ALFONSO REYES NO. 1009 DESPACHO 2615 COL. DEL PASEO RESIDENCIAL, MONTERREY	NO SE LOCALIZÓ LA DIRECCIÓN
OLEO DIGITAL, DIVERSOS S.A. DE C.V. SERVICIOS		3,009,395	MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA NO. 923, COL. BELLA VISTA, MONTERREY	NO HABITA EL LUGAR
LA MINITA DEL MATERIAL PARA DESERTO, FUMIGACIÓN Y S. DE R.L. FERTILIZANTES C.V.		1,942,993	CALLE BALLENA NO. 6717, COL. SAN BERNABÉ, MONTERREY	CASA- HABITACIÓN, NO SE ATENDIÓ
JORGE VEGA ENCUESTAS ROJAS		783,000	RICARDO COVARRUBIAS NO. 3177, COL. ESTADIO, MONTERREY	NO SE LOCALIZÓ LA DIRECCIÓN

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA EX-TITULAR, QUE CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE FORMATOS DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE DOMICILIO FISCAL DE LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS SEÑALADOS, REALIZADAS EN DIFERENTES FECHAS, DE LOS PLANOS O CROQUIS DE SUS UBICACIONES DE LOS DOMICILIOS, DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS INMUEBLES, ADEMÁS EN EL CASO DE OLEO DIGITAL, S.A. DE C.V., ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SU CAMBIO DE DOMICILIO, LO CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE NORMATIVIDAD, YA QUE EL SOPORTE DOCUMENTAL EXHIBIDO CORRESPONDE A LOS DOMICILIOS VISITADOS QUE ESTÁN EN LA SITUACIÓN SEÑALADA EN LO OBSERVADO, EXCEPTO POR LA EMPRESA ANTES CITADA, LO QUE DEMUESTRA QUE NO SE CUENTA CON UN PADRÓN DE PROVEEDORES CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**SERVICIOS PERSONALES**  
**SUELDOS**

5. SE OBSERVÓ QUE LOS SUELDOS APROBADOS Y PAGADOS AL PERSONAL, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES, NO ESTÁN RESPALDADOS CON EL TABULADOR DE REMUNERACIONES EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN Y DIFERENCIEN LA TOTALIDAD DE SUS ELEMENTOS FIJOS Y VARIABLES TANTO EN EFECTIVO COMO EN ESPECIE, DOCUMENTO QUE SE DEBIÓ ADJUNTAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL AÑO 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 25 DE DICIEMBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESTA OBSERVACIÓN TAMBIÉN FUE COMUNICADA EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013:

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA EX-TITULAR, QUE CONSISTE EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DEL CATÁLOGO DE PUESTOS CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, INDICANDO LOS RANGOS DE SUELDO MÍNIMO Y MÁXIMO A PERCIBIR, SOLVENTANDO PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DE NORMATIVIDAD, YA QUE NO SE EXHIBIÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL TABULADOR DE REMUNERACIONES SE PUBLICÓ COMO ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN EL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**SERVICIOS GENERALES**  
**SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**

6. SE REGISTRÓ PAGO POR VALOR DE \$595,892 A FAVOR DE LA EMPRESA CO MARCA IMPRESA, S.A. DE C.V., QUE SE AMPARA CON LA PÓLIZA DE

CHEQUE NÚMERO 6372 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014 Y LA FACTURA NO. 2164 EXPEDIDA EL 07 DEL MES Y AÑO CITADOS, DEVENGADO POR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE 100,000 CALCAS, 500 PLAYERAS CON IMAGEN, 48 LONAS DE DIVERSAS MEDIDAS Y 160 “MUPIS”, OBSERVANDO QUE LO EROGADO NO SE JUSTIFICA CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE EVIDENCIE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PARTE DE LAS PERSONAS QUE HICIERON USO DE LAS PRENDAS Y ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, ASÍ COMO, EN EL CASO DE LAS LONAS Y “MUPIS”, CON LOS RESGUARDOS DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA QUE LOS TIENE EN CUSTODIA, ENTRE OTRA INFORMACIÓN.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA EX-TITULAR, QUE CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE UN OFICIO EN EL CUAL SE INFORMA SOBRE LAS UBICACIONES DONDE SE INSTALARON LOS “MUPIS”, DURANTE VARIOS PERIODOS Y DE FOTOGRAFÍAS DE CALCAS Y PLAYERAS, LO CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, EN RELACIÓN A LOS “MUPIS”, YA QUE NO SE EXHIBIÓ LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LO ADQUIRIDO, FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE, NI EN EL CASO DE LAS LONAS, LOS RESGUARDOS DE QUIEN LAS TIENE EN CUSTODIA.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

#### **SERVICIOS PROFESIONALES**

7. SE EFECTUARON PAGOS POR VALOR DE \$957,000 A LA EMPRESA OLEO DIGITAL, S.A. DE C.V., DEVENGADOS POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN DE DISEÑO E IMAGEN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SPC-031-14 POR UN MONTO TOTAL DE \$1,044,000 OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE SERVICIOS NO SE JUSTIFICAN CON LA

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DE ACUERDO A SU CLÁUSULA CUARTA SE DEBIÓ DE ENTREGAR, COMO LA CARPETA QUE CONTENGA EL CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE CADA MES DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS IMPRESAS DEL MUNICIPIO Y LA JUSTIFICACIÓN MENSUAL DEL MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA DE INTERNET, DEBIDAMENTE VALIDADOS POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y FACTURAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA CHEQUE</u>	<u>NO. CHEQUE</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>NO. FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
10/10/2014	6373	09/07/2014	150	\$ 522,000
02/09/2014	35432	30/07/2014	167	87,000
20/10/2014	36559	25/09/2014	193	87,000
07/11/2014	37195	14/10/2014	201	87,000
31/12/2014	38297	28/11/2014	227	87,000
31/12/2014	38297	28/11/2014	228	87,000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 957,000</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**RADIO, PRENSA Y TELEVISIÓN PARA DIFUSIÓN**

8. SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$730,500 A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA ADRIANA RODRÍGUEZ BALDERAS, DEVENGADOS POR EL SERVICIO DE PROYECCIÓN DE PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO EN PÁGINAS DE INTERNET, SEGÚN CONTRATO NO. SPC-033-14 POR UN TOTAL DE \$974,000 OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE SERVICIOS NO SE JUSTIFICAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO SE DEBIÓ DE ENTREGAR, COMO LAS IMPRESIONES DE LA PUBLICIDAD INSERTADA EN LA PÁGINA DE INTERNET,

ASÍ COMO CATÁLOGOS Y ARCHIVOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DEBIDAMENTE VALIDADOS POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y FACTURAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA</u> <u>CHEQUE</u>	<u>NO.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u> <u>FACTURA</u>	<u>NO.</u> <u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
10/07/2014	6374	09/07/2014	57	\$ 487,000	SERVICIO DE PROYECCIÓN DE PUBLICIDAD
02/09/2014	35433	31/07/2014	76	81,166	SERVICIO DE PROYECCIÓN DE PUBLICIDAD JULIO
23/10/2014	36629	25/09/2014	112	81,167	SERVICIO DE PROYECCIÓN DE PUBLICIDAD AGOSTO 2014
10/11/2014	37223	08/11/2014	142	81,167	SERVICIO DE PROYECCIÓN DE PUBLICIDAD SEPTIEMBRE 2014
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 730,500</b>	

- a) ADEMÁS, SE OBSERVÓ LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE QUE ESTE MEDIO DE PUBLICIDAD ES EL MÁS ADECUADO PARA DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE REALIZA EL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CIUDADANÍA, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SEÑALA QUE "LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

9. DURANTE EL EJERCICIO 2014 SE EFECTUARON PAGOS A DIVERSAS EMPRESAS DE COMUNICACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$117,628,870 DERIVADO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS ACTIVIDADES O ACCIONES PÚBLICAS, PROGRAMAS, EVENTOS, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE RADIO, PRENSA Y

TELEVISIÓN, DE LOS CUALES SE REVISARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$29,879,687 QUE CORRESPONDEN A LAS EMPRESAS SIGUIENTES:

NOMBRE DE LA EMPRESA . . IMPORTE REVISADO

TV DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	\$ 18,294,126
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	7,061,558
PUBLIMAX, S.A. DE C.V.	4,524,003
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 29,879,687</b>

TV DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.

FECHA CHEQUE NO. CHEQUE FECHA FACTURA NO. FACTURA . IMPORTE

10/02/2014	4926	30/07/2014	33611	\$ 1,148,400
10/02/2014	4926	13/06/2014	32533	1,148,400
21/03/2014	5399	10/09/2013	34704	1,148,400
04/07/2014	6291	19/12/2013	37198	1,148,400
08/08/2014	6588	21/02/2014	38627	1,165,683
08/08/2014	6588	21/02/2014	38626	1,165,683
10/09/2014	35518	10/03/2014	38964	1,263,240
11/09/2014	35526	07/04/2014	39829	1,263,240
15/10/2014	36481	12/05/2014	40515	1,263,240
07/11/2014	37191	29/07/2014	42871	1,263,240
07/11/2014	37191	19/06/2014	41979	1,263,240
24/12/2014	38145	18/07/2014	42719	1,263,240
31/12/2014	38398	28/11/2014	45704	1,263,240
31/12/2014	38398	26/09/2014	44334	1,263,240
31/12/2014	38398	29/08/2014	43710	1,263,240
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 18,294,126</b>

MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.

<u>FECHA CHEQUE</u>	<u>NO. CHEQUE</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>NO. FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
04/07/2014	6303	28/11/2013	MYA17807	\$ 1,216,608
03/10/2014	36196	28/11/2013	MYA17808	1,289,340
28/11/2014	37562	28/11/2013	MYA17809	1,267,648
23/12/2014	38127	30/01/2014	MYA18989	1,278,146
23/12/2014	38127	28/11/2013	MYA17811	221,502
31/12/2014	38399	28/11/2013	MYA17810	892,446
31/12/2014	38399	30/10/2014	41942	895,868
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 7,061,558</b>

PUBLIMAX, S.A. DE C.V.

<u>FECHA CHEQUE</u>	<u>NO. CHEQUE</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>NO. FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
07/02/2014	4902	27/11/2013	FE10428	\$ 502,667
07/02/2014	4902	27/11/2013	FE10429	502,667
07/02/2014	4902	27/11/2013	FE10427	502,667
04/07/2014	6290	14/06/2013	FE8499	502,667
04/07/2014	6290	14/06/2013	FE8498	502,667
04/07/2014	6290	15/05/2013	FE8203	502,667
15/10/2014	36480	18/06/2014	FI1968	502,667
15/10/2014	36480	18/06/2014	FI1976	502,667
15/10/2014	36480	18/06/2014	FI1975	502,667
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4,524,003</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDAN Y JUSTIFICAN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, EL DICTAMEN QUE DEBIÓ EMITIR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN V, DE LA CITADA LEY, QUE LE APLICA AL MUNICIPIO A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2013.

- a) ADEMÁS, SE OBSERVÓ LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE QUE ESTE MEDIO DE PUBLICIDAD ES EL MÁS ADECUADO PARA DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE REALIZA EL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CIUDADANÍA, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SEÑALA QUE "LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.
- b) ASÍ MISMO, SE OBSERVÓ QUE ESTE TIPO DE SERVICIOS NO SE JUSTIFICAN CON LOS CONTRATOS, EN LOS CUALES SE FORMALICE LA



AUTORIZACIÓN DE SU CONTRATACIÓN Y SE ESPECIFIQUEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

- c) ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE ESTE TIPO DE EROGACIONES NO SE JUSTIFICAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PAGADOS ANTES DESCRITOS, DEBIDAMENTE VALIDADOS POR QUIENES LOS RECIBIERON Y AUTORIZARON SU CONTRATACIÓN, COMO LAS TRANSMISIONES REALIZADAS, BITÁCORAS DE MONITOREO, ASÍ COMO, LA QUE DEMUESTRE QUE ESTAS SE ORIGINARON DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN MUNICIPAL, COMO SE DETALLA EN CADA FACTURA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN CON INTERNET**

10. SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$625,240 A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA ANTONIO JOEL FLORES MARROQUÍN, DEVENGADOS POR LOS SERVICIOS DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL PORTAL DE INTERNET, SEGÚN CONTRATO NO. SPC-029-13, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE SERVICIOS NO SE JUSTIFICAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO SE DEBIÓ ENTREGAR MENSUALMENTE, COMO LA CARPETA QUE CONTENGA LAS IMPRESIONES DE PUBLICIDAD INSERTADA EN LA PÁGINA DE INTERNET, DEBIDAMENTE VALIDADOS POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y FACTURAS SIGUIENTES:

<u>FECHA</u> <u>CHEQUE</u>	<u>NO.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u> <u>FACTURA</u>	<u>NO.</u> <u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MES DE PAGO DEL</u> <u>2013</u>
04/04/2014	5561	17/12/2013	524	\$ 89,320	MES DE JUNIO
04/04/2014	5561	11/03/2014	549	89,320	MES DE JULIO
04/04/2014	5561	11/03/2014	550	89,320	MES DE AGOSTO
04/04/2014	5561	11/03/2014	551	89,320	MES DE SEPTIEMBRE

11/04/2014	5639	09/04/2014	567	89,320	MES DE OCTUBRE
11/04/2014	5639	09/04/2014	568	89,320	MES DE NOVIEMBRE
11/06/2014	6118	06/06/2014	593	89,320	MES DE DICIEMBRE
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 625,240</b>	

- a) ASÍ MISMO, SE OBSERVÓ LA DUPLICIDAD EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN PORTALES DE INTERNET, YA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, SE PAGÓ POR ESTE MISMO SERVICIO LA CANTIDAD DE \$730,500 A LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ADRIANA RODRÍGUEZ BALDERAS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**BOLETOS DE AVIÓN Y GASTOS DE VIAJE**

11. SE CONTABILIZÓ EL IMPORTE DE \$248,529 MEDIANTE LA COMPROBACIÓN DE ANTICIPOS PARA GASTOS Y REEMBOLSOS EFECTUADOS A DIFERENTES EMPLEADOS MUNICIPALES, DERIVADO DE LOS GASTOS DE VIAJE REALIZADOS POR DIVERSOS FUNCIONARIOS, POR CONCEPTO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA, HOSPEDAJE, TRASLADOS Y CONSUMO DE ALIMENTOS, OBSERVANDO QUE LO EROGADO NO SE JUSTIFICA CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE EVIDENCIE QUE LA PROCEDENCIA DE LOS VIAJES SE REALIZARON POR MOTIVOS DE ATENDER ASUNTOS PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, EN CONSIDERACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VII PUNTO 21, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y FACTURAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA</u>	<u>NO.</u>	<u>FECHA</u>	<u>NO.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
<u>CHEQUE</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FACTURA</u>	<u>FACTURA</u>			

10/03/2014	33556	14/11/2013	59323	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	\$ 6,598	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX PARA; MARGARITA ARELLANES Y CONSUELO HERNÁNDEZ
10/03/2014	33556	14/11/2013	59315	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	1,160	CARGO POR SERVICIOS VIAJE ANTERIOR
10/03/2014	33556	14/11/2013	59400	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	7,758	BOLETOS DE AVIÓN MEX-MTY PARA; MARGARITA ARELLANES Y CONSUELO HERNÁNDEZ
10/03/2014	33556	19/11/2013	709	ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A. DE C.V.	3,186	HOSPEDAJE DE MARGARITA ARELLANES
10/03/2014	33556	17/11/2013	4140	OPERADORA METROPOL, S.A. DE C.V.	2,141	HOSPEDAJE DE MARGARITA ARELLANES, POR MOTIVOS DE SERVICIO RELACIONADO CON EL PAGO ANTERIOR
10/03/2014	33556	14/11/2013	676	ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A. DE C.V.	3,366	HOSPEDAJE DE CONSUELO HERNÁNDEZ
10/03/2014	33556	19/11/2013	3707	ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A. DE C.V.	629	ALIMENTACIÓN DE MARGARITA ARELLANES Y CONSUELO HERNÁNDEZ
27/05/2014	34497	04/02/2014	31F3	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	7,510	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MIGUEL TREVIÑO, ELIZABETH ROSAS
27/05/2014	34497	04/02/2014	C303	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	9,560	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MARGARITA ARELLANES Y CONSUELO HERNÁNDEZ
27/05/2014	34497	18/01/2014	92665	HR MC HOTEL COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.	2,876	HOSPEDAJE, RELACIONADO CON LOS VUELOS ANTERIORES

27/05/2014	34497	-	-	VARIOS	1,673	CONSUMOS Y TAXIS RELACIONADO CON LOS VUELOS ANTERIORES
26/06/2014	148	14/04/2014	1663	VÍA VIAJES, S.A. DE C.V.	6,497	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE GLORIA ADRIANA GARCÍA
26/06/2014	148	10/06/2014	B2B29	OPERADORA DE NEGOCIOS PARA HOTEL DE LUJO, S.A. DE C.V.	20,488	HOSPEDAJE Y SERVICIO DE LAVANDERÍA RELACIONADOS CON EL VUELO ANTERIOR
26/06/2014	148	-	-	VARIAS	6,951	CONSUMOS Y TAXIS RELACIONADOS CON EL VUELO ANTERIOR
15/07/2014	34883	19/02/2014	808	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	28,041	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MARGARITA ARELLANES Y ELIZABETH ROSAS
15/07/2014	34883	08/07/2014	63957	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	928	CARGOS POR SERVICIO DEL VUELO ANTERIOR
15/07/2014	34883	19/02/2014	820	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	9,271	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MIGUEL TREVIÑO
21/07/2014	190	22/02/2014	52740	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	19,060	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MARGARITA ARELLANES Y MARCOS MENDOZA, INCLUYE HOSPEDAJE
21/07/2014	190	22/02/2014	52748	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	1,207	CARGOS POR SERVICIO DEL VUELO ANTERIOR
21/07/2014	191	13/11/2013	59310	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	12,184	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MARGARITA ARELLANES Y CONSUELO HERNÁNDEZ

21/07/2014	191	14/11/2013	59353	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	2,530	CARGOS POR SERVICIO DEL VUELO ANTERIOR
21/07/2014	191	11/11/2013	17309	BEAR, S.A. DE C.V.	8,081	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN RELACIONADO VUELO ANTERIOR
21/07/2014	196	12/05/2014	2432	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	8,123	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MIGUEL TREVIÑO
21/07/2014	196	-	-	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	3,726	CARGOS POR SERVICIO DEL VUELOS
21/07/2014	196	12/05/2014	2435	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	4,792	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE ELIZABETH ROSAS
25/07/2014	207	06/03/2014	1252	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	19,261	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MIGUEL TREVIÑO Y ELIZABETH ROSAS, INCLUYE HOSPEDAJE
25/07/2014	207	06/03/2014	1253	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	7,862	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE ALBERTO AVILA
25/07/2014	207	-	-	VARIOS	2,023	CONSUMO DE ALIMENTOS VUELOS ANTERIORES
31/10/2014	403	09/04/2014	1935	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	11,802	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MARGARITA ARELLANES Y SANDRA PAMANES
30/12/2014	623	31/01/2014	-	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	5,044	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MIGUEL TREVIÑO
30/12/2014	623	31/01/2014	ADE7	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	8,710	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MARGARITA ARELLANES Y CONSUELO HERNÁNDEZ

30/12/2014	623	04/02/2014	365214	EXCEL TOURS, S.A. DE C.V.	15,491	BOLETOS DE AVIÓN MTY-MEX-MTY DE MIGUEL TREVIÑO Y CONSUELO HERNÁNDEZ
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 248,529</b>	

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA EX-TITULAR, QUE CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE PÓLIZAS DE CHEQUE, FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS EROGACIONES SEÑALADAS Y DE OFICIOS EMITIDOS POR DIPUTADOS FEDERALES AL MUNICIPIO PARA QUE ASISTIERAN A REUNIONES EN LA CD. DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR PROYECTOS DE OBRAS Y PROGRAMAS, CON LO CUAL SE JUSTIFICAN LOS GASTOS DE VIAJE RELACIONADOS CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMEROS 34497, 190 Y 623, SOLVENTADO PARCIALMENTE LA OBSERVADO DE CONTROL INTERNO, YA QUE POR EL RESTO DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NO SE MOSTRÓ LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE ACREDITE QUE LOS VIAJES SE REALIZARON POR MOTIVOS DE ATENDER ASUNTOS OFICIALES PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

### **DÍA DEL NIÑO**

12. SE REGISTRÓ PAGO POR VALOR DE \$79,436 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL VIRESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DEVENGADO POR LA COMPRA DE REGALOS COMO, BICICLETAS, MUÑECAS, PATINES ENTRE OTROS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO DEL PERSONAL SINDICALIZADO DEL 2013, OBSERVANDO QUE DICHA APORTACIÓN NO ESTÁ ESTABLECIDA DENTRO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO LABORAL PARA DICHO EJERCICIO, CELEBRADO CON SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL CUAL SE AMPARA CON

PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 6359 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014 Y  
 FACTURA NÚMERO 426 EXPEDIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**ASUNTOS GENERALES**

**CUENTAS POR COBRAR QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD**

13. LAS CUENTAS POR COBRAR AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 2014 QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD INFORMADAS EN LA CUENTA PÚBLICA ASCENDIERON A \$2,739,638,650 OBSERVANDO DIFERENCIAS CONTRA LOS IMPORTES REPORTADOS EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA, EN LOS CONCEPTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO CUENTA PÚBLICA</u>	<u>SALDO INTEGRADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
MULTAS DE TRANSITO	\$ 1,243,945,956	\$ 982,798,975	\$ (261,146,981)
IMPUESTO PREDIAL	882,554,917	734,517,644	(148,037,273)
MULTAS DE ALCOHOLES	281,568,586	266,370,096	(15,198,491)
REFRENDOS	168,454,990	167,133,207	(1,321,783)
MULTAS DE LIMPIA	45,228,374	43,385,609	(1,842,765)
MULTAS LOTES BALDÍOS Y SUCIOS	27,553,773	-	(27,553,773)
MULTA POR LICENCIA DE USO DE SUELO	21,811,947	17,238,565	(4,573,382)
OBRAS INTEGRALES	19,238,175	19,099,254	(138,921)
CONSTRUCCIÓN	18,087,269	17,997,765	(89,504)
MULTA DE ESPECTÁCULOS	9,726,675	8,541,676	(1,184,999)
MULTAS PROTECCIÓN CIVIL	7,049,652	6,716,297	(333,355)
MULTAS DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO	5,281,994	5,194,771	(87,223)
MULTAS DE ANUNCIOS	4,363,082	4,295,084	(67,999)
MERCADOS	3,937,118	3,937,118	-
MULTAS DE CONSTRUCCIÓN S.P.	780,600	242,280	(538,320)
MULTAS DE COMERCIO	55,542	54,196	(1,346)
INGRESOS GENERALES	-	89,121,081	89,121,081
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,739,638,650</b>	<b>\$ 2,366,643,618</b>	<b>\$ (372,995,034)</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**OTROS**

14. EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE CELEBRÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO MONTERREY Y LA SOCIEDAD CIVIL GÉNESIS ASESORES, CON UNA VIGENCIA DE 12 AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA, MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA SE OBLIGA A PROPORCIONAR A FAVOR DEL MUNICIPIO, HASTA 75,000 NOMENCLATURAS SENCILLAS O DOBLES SEGÚN SE REQUIERA, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS DE CADA UNA DE ELLAS, OBTENIENDO LA EMPRESA EN CONTRAPRESTACIÓN LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA COLOCAR PUBLICIDAD EN LAS MISMAS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR NO SE LOCALIZÓ NI EXHIBIÓ DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS NOMENCLATURAS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE HAYAN ENTREGADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO.
- b) LOS PROYECTOS DE PUBLICIDAD PRESENTADOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.
- c) LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LA CUAL DEBIÓ ENTREGARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO, POR LA CANTIDAD DE \$50,000 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
- d) LA DOCUMENTACIÓN QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ PARA EMITIR UNA RECOMENDACIÓN SOBRE EL ANÁLISIS A LAS CORRIDAS FINANCIERAS Y PROYECCIONES QUE PRESENTÓ LA EMPRESA, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 BIS, DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**



SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA EX-TITULAR, QUE CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES DE LAS ACTAS ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHAS 04 DE FEBRERO Y 22 DE JUNIO DE 2015, POR UN TOTAL DE 94 NOMENCLATURAS, DEL OFICIO NO. CJ-SEDUE-1375/2015 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO CITADO, EN EL CUAL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO INFORMA QUE CUENTA CON TRES PROYECTOS DE PUBLICIDAD PARA SU APROBACIÓN, ASÍ COMO DE CORREOS ELECTRÓNICOS RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS, DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR LA CANTIDAD DE \$50,000 Y DEL OFICIO NO. DCYCP-665-2014 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA QUE SEÑALA QUE DICHA ÁREA NO CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO PARA DETERMINAR LOS COSTOS Y EL NIVEL DE OCUPACIÓN DE LAS NOMENCLATURAS, ESTO EN RELACIÓN AL ANÁLISIS FINANCIERO, SOLVENTANDO PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, YA QUE SE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS INCISOS A), B) Y C), SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD NORMATIVA EN LO REFERENTE AL INCISO D), DEBIDO A QUE SEGÚN LO EXPRESADO, NO SE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS CORRIDAS FINANCIERAS Y PROYECCIONES, DICTAMINADAS POR UN CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, QUE LA EMPRESA PRESENTÓ A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE ESTÁ EMITIERA UNA RECOMENDACIÓN, INFORMACIÓN NECESARIA PARA DETERMINAR LA DURACIÓN O TERMINO DE LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS, LO QUE PERMITIRÍA A LA EMPRESA RECUPERAR LA INVERSIÓN REALIZADA Y OBTENER UNA GANANCIA JUSTA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**OBRA PÚBLICA**

**INVERSIONES Y OBRA PÚBLICA**

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO**

**REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA**

**REGISTRADO**  
**EN EL 2014**

1	OP-R23- 13/14-CP	REMODELACIÓN DE PLAZA EN PARQUE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, COLONIA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER; CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN PARQUE OBRERO MUNDIAL; Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Y CANCHA EN PARQUE RAFAEL QUINTERO, COLONIA CROC.	\$ 18,503,838
---	---------------------	--	---------------

15. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 68, DE LA *LOPSRM*.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

EN CUANTO LOS PLANOS DE OBRA TERMINADA CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE PLAZA EN EL PARQUE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, COLONIA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN PARQUE OBRERO MUNDIAL, EN LA COLONIA CROC, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Y CANCHA EN PARQUE RAFAEL QUINTERO, EN LA COLONIA CROC, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ EL PLANO OBSERVADO, POR LO QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>REF. CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
2	OP-CONADE- 01/13-CP	CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE VITAPISTA Y MÓDULOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, COLONIAS LOMAS MEDEROS Y VILLAS DE LAS FUENTES (RÍO LA SILLA). \$ 12,085,452

16. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS EN BITÁCORA DE OBRA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 15 DE

JULIO DE 2014, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 125, DEL *RLOPSRM*.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO**

<b><u>REF. CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>REGISTRADO EN EL 2014</u></b>
3	OP-R23-10/13-CP	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES CALLES DE LA COLONIA \$ 12,739,845 CUMBRES 3ER. SECTOR.

17. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 2 Y 4 NORMAL Y 2 Y 3 ADITIVA, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON CLAVE 1.00 "RECARPETEO A BASE DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADA CON POLÍMEROS, DE 3 CM DE ESPESOR, COMPACTO, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% MÍNIMO INCLUYE: TRAZO DE LA ZONA, SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, ABUNDAMIENTO, PICADO Y BARRIDO PREVIO A LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA, RIEGO DE LIGA A RAZÓN DE 0.50 LTS/M<sup>2</sup>, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA TRABAJADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN", PARA UNA CANTIDAD DE 85,224.19 M<sup>2</sup>, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$110.97, INCLUYÉNDOSE DENTRO DEL ANÁLISIS DE DICHO PRECIO, LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS "TRACTOR AGRÍCOLA INTERNATIONAL HERVESTER" Y "RODILLO DE PICOS", OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU USO EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO EN REFERENCIA; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, SIN CONSIDERAR LOS EQUIPOS MENCIONADOS, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$104.02, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$6.95, QUE

AL MULTIPLICARLOS POR LOS 85,224.19 M<sup>2</sup> EJECUTADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$687,077.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE OFICIO SP/135/2015 DEL 31 DE JULIO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICA AL CONTRATISTA LA OBSERVACIÓN EN REFERENCIA Y LE SOLICITA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN; DE FORMATO DE LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA REVISIÓN AL ENTREGAR ESTIMACIÓN; DE CARÁTULA DE ESTIMACIÓN 1 EXTRA (FINIQUITO), EN LA QUE SE INCLUYE EL CONCEPTO EXTRA "TEXTURIZADO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE EN ÁREA CENTRAL DE VIALIDAD CON EQUIPO ADECUADO; INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE TRATADA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A LUGAR" Y SE DEDUCE EL CONCEPTO OBSERVADO; DE NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS, SOPORTE FOTOGRÁFICO, INFORMES DEL SUPERVISOR, TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO EXTRA; Y DE NOTA DE CAMPO, EN LA QUE SE MENCIONA QUE LA ACTIVIDAD DEL PICADO DE CARPETA YA EXISTENTE SE CAMBIA POR LA ACTIVIDAD DE TEXTURIZADO DE CARPETA EXISTENTE; Y DE OFICIO SIN NÚMERO, DEL 3 DE AGOSTO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATISTA RESPONDE AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE EN LO RELACIONADO A LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA ASEN, QUEDAN JUSTIFICADOS MEDIANTE LA ESTIMACIÓN EXTRAORDINARIA 01 SEGÚN LAS ACTAS DE CAMPO; NO ACLARAN LA DIFERENCIA NI SE COMPRUEBA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA SOPORTAR EL PAGO DE LOS TRABAJOS GENERADOS MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 1 EXTRA (FINIQUITO), CONSISTENTE EN EL CONCEPTO EXTRA "TEXTURIZADO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE EN ÁREA CENTRAL DE VIALIDAD CON EQUIPO

ADECUADO; INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE TRATADA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A LUGAR" AL CUAL SE LE DEDUCE EL IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN EN ESTUDIO, QUEDANDO UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR UN IMPORTE DE \$17,778, NO COMPRUEBAN SU EJECUCIÓN DEBIDO A QUE SOLO SE ADJUNTAN DOS FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN BLANCO Y NEGRO, EN LAS CUALES SE APRECIA EL DESBASTADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN EL ÁREA DE GUARNICIONES Y NO EN EL ÁREA CENTRAL COMO LOS ESPECIFICA EL CONCEPTO; ADEMÁS, ROBUSTECIENDO LO ANTERIOR, EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRA, EN EL FINIQUITO DE OBRA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EN EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN LA CUAL LAS PARTES MANIFIESTAN "EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM, QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y POR LO TANTO, DE QUE SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE PODRÁN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES", TODAS ELLAS FIRMADAS POR EL ENTE PÚBLICO Y CONTRATISTA, Y EN LAS QUE SE MENCIONA UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$18,2014,598, EN NINGÚN MOMENTO SE HACE REFERENCIA A ESTIMACIONES EXTRA O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>REF. CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
4	OP-R23-06/13-CP REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, AVENIDA CHAPULTEPEC DE AVENIDA MORONES PRIETO A LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE.	\$ 11,318,691

18. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 1, 2, 3, 5 Y 6 NORMAL, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON LA CLAVE 5.10 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% MÍNIMO INCLUYE:

TRAZO DE LA ZONA, SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, ABUNDAMIENTO, PICADO Y BARRIDO PREVIO A LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA, RIEGO DE LIGA A RAZÓN DE 0.50 LTS/M<sup>2</sup>, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA TRABAJADA", CON UN PRECIO UNITARIO DE \$143.86; LOCALIZANDO COMO SOPORTE DE LA TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO ALUDIDO, EL ANÁLISIS DEL BÁSICO PARA LA CARPETA ASFÁLTICA, EN EL QUE SE CONSIDERAN CUBRIR 25 M<sup>2</sup> EN LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA POR CADA METRO CÚBICO DE CARPETA ASFÁLTICA, SIENDO QUE PARA UN METRO CÚBICO DE CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM DE ESPESOR, EL ÁREA MÁXIMA QUE SE PUEDE LLEGAR A CUBRIR ES DE 20 M<sup>2</sup> (1.00 M<sup>3</sup>/0.05 M= 20 M<sup>2</sup>), ES DECIR, SE EXCEDE EN 5 M<sup>2</sup> LA CANTIDAD NECESARIA A CUBRIR; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CONSIDERANDO SÓLO LA CANTIDAD DE RIEGO DE LIGA QUE PUEDE CUBRIRSE, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$141.29, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$2.57, QUE AL MULTIPLICARLA POR LOS 50,800.71 M<sup>2</sup> EJECUTADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$151,447.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>REF. CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
5	OP-R23-07/13-CP REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AVENIDA AZTLÁN, ENTRE AVENIDAS RODRIGO GÓMEZ Y AZTECA.	\$ 8,186,237

19. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 5 Y 8 NORMAL Y 3 Y 4 ADITIVA, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON CLAVE 5.10 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% MÍNIMO

INCLUYE: TRAZO DE LA ZONA, SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, ABUNDAMIENTO, PICADO Y BARRIDO PREVIO A LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA, RIEGO DE LIGA A RAZÓN DE 0.50 LTS/M<sup>2</sup>, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA TRABAJADA", CON UN PRECIO UNITARIO DE \$146.07; LOCALIZANDO COMO SOPORTE DE LA TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO ALUDIDO, EL ANÁLISIS DEL BÁSICO PARA LA CARPETA ASFÁLTICA, EN EL QUE SE CONSIDERAN CUBRIR 25 M<sup>2</sup> EN LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA POR CADA METRO CÚBICO DE CARPETA ASFÁLTICA, SIENDO QUE PARA UN METRO CÚBICO DE CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM DE ESPESOR, EL ÁREA MÁXIMA QUE SE PUEDE LLEGAR A CUBRIR ES DE 20 M<sup>2</sup> (1.00 M<sup>3</sup>/0.05 M= 20 M<sup>2</sup>), ES DECIR, SE EXCEDE EN 5 M<sup>2</sup> LA CANTIDAD NECESARIA A CUBRIR; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CONSIDERANDO SÓLO LA CANTIDAD DE RIEGO DE LIGA QUE PUEDE CUBRIRSE, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$143.50, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$2.57, QUE AL MULTIPLICARLA POR LOS 44,470.96 M<sup>2</sup> EJECUTADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$132,577.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
6	OP-R23- 04/13-CP	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AVENIDA GARZA SADA, ENTRE AVENIDAS LÁZARO CÁRDENAS Y REVOLUCIÓN.	\$ 7,942,341

20. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 2 NORMAL Y 2 ADITIVA, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON LA CLAVE 5.10 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% MÍNIMO INCLUYE: TRAZO DE LA ZONA, SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS,

ABUNDAMIENTO, PICADO Y BARRIDO PREVIO A LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA, RIEGO DE LIGA A RAZÓN DE 0.50 LTS/M<sup>2</sup>, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA TRABAJADA", CON UN PRECIO UNITARIO DE \$148.89; LOCALIZANDO COMO SOPORTE DE LA TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO ALUDIDO, EL ANÁLISIS DEL BÁSICO PARA LA CARPETA ASFÁLTICA, EN EL QUE SE CONSIDERAN CUBRIR 25 M<sup>2</sup> EN LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA POR CADA METRO CÚBICO DE CARPETA ASFÁLTICA, SIENDO QUE PARA UN METRO CÚBICO DE CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM DE ESPESOR, EL ÁREA MÁXIMA QUE SE PUEDE LLEGAR A CUBRIR ES DE 20 M<sup>2</sup> (1.00 M<sup>3</sup>/0.05 M= 20 M<sup>2</sup>), ES DECIR, SE EXCEDE EN 5 M<sup>2</sup> LA CANTIDAD NECESARIA A CUBRIR; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CONSIDERANDO SÓLO LA CANTIDAD DE RIEGO DE LIGA QUE PUEDE CUBRIRSE, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$146.23, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$2.66, QUE AL MULTIPLICARLA POR LOS 38,076.88 M<sup>2</sup> EJECUTADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$117,490.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
7	OP-R23-01/13-CP	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AVENIDA GARZA SADA, DE MEDEROS AL PUENTE ESTANZUELA.	\$ 6,697,179

21. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% MÍNIMO INCLUYE: TRAZO DE LA ZONA, SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, ABUNDAMIENTO, PICADO Y BARRIDO PREVIO A LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA, RIEGO DE LIGA A RAZÓN DE



0.50 LTS/M<sup>2</sup>, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA TRABAJADA", CON UN PRECIO UNITARIO DE \$149.23; LOCALIZANDO COMO SOPORTE DE LA TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO ALUDIDO, EL ANÁLISIS DEL BÁSICO PARA LA CARPETA ASFÁLTICA, EN EL QUE SE CONSIDERAN CUBRIR 25 M<sup>2</sup> EN LA APLICACIÓN DEL RIEGO DE LIGA POR CADA METRO CÚBICO DE CARPETA ASFÁLTICA, SIENDO QUE PARA UN METRO CÚBICO DE CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM DE ESPESOR, EL ÁREA MÁXIMA QUE SE PUEDE LLEGAR A CUBRIR ES DE 20 M<sup>2</sup> ( $1.00 \text{ M}^3 / 0.05 \text{ M} = 20 \text{ M}^2$ ), ES DECIR, SE EXCEDE EN 5 M<sup>2</sup> LA CANTIDAD NECESARIA A CUBRIR; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CONSIDERANDO SÓLO LA CANTIDAD DE RIEGO DE LIGA QUE PUEDE CUBRIRSE, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$146.56 Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$2.67, QUE AL MULTIPLICARLA POR LOS 32,249.93 M<sup>2</sup> EJECUTADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$99,884.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO**

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>REGISTRADO EN EL 2014</u></b>
8	OP-R33-14/13-CP	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (TRAMO II), CALLE 29 DE NOVIEMBRE, AVENIDA LAS TORRES DEL RÍO PESQUERÍA A CALLE PSICOLOGISTAS, COLONIA MARÍA LEJABRIONES.	\$ 1,012,480

22. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 283.27 M<sup>2</sup> DE AGRIETAMIENTOS TIPO PIEL DE COCODRILO EN LA CARPETA

ASFÁLTICA DE LA CALLE 29 DE NOVIEMBRE EN SU CRUCE CON LA CALLE  
 PSICOLOGISTAS, DE ACUERDO CON LA TABLA SIGUIENTE:

NO	AFECTACIÓN		AFECTACIÓN TOTAL (M <sup>2</sup> )	OBSERVACIONES
	LARGO (M)	ANCHO PROMEDIO (M)		
1	11.23	15.95	179.12	ANCHO DE GRIETA DE 1.00 - 3.00 MM [NIVEL DE SEVERIDAD BAJA]
2	4.59	10.16	46.63	ANCHO DE GRIETA DE 1.00 - 3.00 MM [NIVEL DE SEVERIDAD BAJA]
3	4.41	14.82	65.36	ANCHO DE GRIETA DE 1.00 - 3.00 MM [NIVEL DE SEVERIDAD BAJA]
			(4.84)	DESCONTAR UN REGISTRO PLUVIAL [2.20 M X 2.20 M]
			(3.00)	DESCONTAR REGISTRO SANITARIO REDONDO [3.1416 X 0.49 <sup>2</sup> ] X 4 PIEZAS
TOTAL:			283.27	

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
**DESARROLLO URBANO**  
**DERECHOS**

<u>REF.</u>	<u>EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO</u>	<u>TIPO DE LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
1	F-007/2014	APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR CON USOS COMPLEMENTARIOS COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO ESPACIO CUMBRES.	\$ 704,323

23. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO (PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LAS FUNCIONES DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEBERÁN RECAER EN UNA PERSONA CON ESTUDIOS EN INGENIERÍA CIVIL CON LA RESPECTIVA CÉDULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ESTUDIOS EMITIDO POR INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE LO ACREDITE COMO ESPECIALISTA EN VÍAS TERRESTRES, O

*ESTUDIOS EQUIVALENTES DE ACUERDO AL CRITERIO QUE SE ESTABLEZCA EN LA NORMA TÉCNICA ESTATAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA) Y SEGUNDO (LAS PERSONAS INTERESADAS EN REALIZAR LAS FUNCIONES RESERVADAS POR ESTA LEY PARA PROFESIONALES RESPONSABLES, DEBERÁN OBTENER SU CERTIFICACIÓN ANTE LA SECRETARÍA, PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE ACREDITEN SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE LA SECRETARÍA DETERMINE MEDIANTE UNA NORMA TÉCNICA ESTATAL), DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO (LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES AL MOMENTO DE AUTORIZAR LOS PROYECTOS DE PAVIMENTOS, DEBERÁN BASARSE EN EL DICTAMEN DE UN PROFESIONAL RESPONSABLE DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN CASO DE NO CONTAR CON UN PROFESIONAL RESPONSABLE DE PLANTA, PUEDEN RECURRIR A LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA CADA PROYECTO EN ESPECÍFICO), DE LAS NTPENL.*

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>REF.</u>	<u>EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO</u>	<u>TIPO DE LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
2	F-015/2014	APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR CON USOS COMPLEMENTARIOS COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, DENOMINADO PUERTA DE HIERRO CASTILLA, PRIVADA ALBORÁN.	\$ 341,597

24. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE

PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO (PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LAS FUNCIONES DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEBERÁN RECAER EN UNA PERSONA CON ESTUDIOS EN INGENIERÍA CIVIL CON LA RESPECTIVA CÉDULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ESTUDIOS EMITIDO POR INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE LO ACREDITE COMO ESPECIALISTA EN VÍAS TERRESTRES, O ESTUDIOS EQUIVALENTES DE ACUERDO AL CRITERIO QUE SE ESTABLEZCA EN LA NORMA TÉCNICA ESTATAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA) Y SEGUNDO (LAS PERSONAS INTERESADAS EN REALIZAR LAS FUNCIONES RESERVADAS POR ESTA LEY PARA PROFESIONALES RESPONSABLES, DEBERÁN OBTENER SU CERTIFICACIÓN ANTE LA SECRETARÍA, PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE ACREDITEN SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE LA SECRETARÍA DETERMINE MEDIANTE UNA NORMA TÉCNICA ESTATAL), DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO (LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES AL MOMENTO DE AUTORIZAR LOS PROYECTOS DE PAVIMENTOS, DEBERÁN BASARSE EN EL DICTAMEN DE UN PROFESIONAL RESPONSABLE DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN CASO DE NO CONTAR CON UN PROFESIONAL RESPONSABLE DE PLANTA, PUEDEN RECURRIR A LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA CADA PROYECTO EN ESPECÍFICO), DE LAS NTPENL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO</u></b>	<b><u>TIPO DE LICENCIA</u></b>	<b><u>REGISTRADO EN EL 2014</u></b>
3	S-079/2014	AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5-CINCO LOTES RESULTANTES, UBICADOS EN LA EX	\$ 10,262

**COMUNIDAD DE LOS CRISTALES,**  
**DELEGACIÓN HUAJUCO, DISTRITO URBANO**  
**EL BARRO.**

25. SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UNA SUBDIVISIÓN, OBSERVANDO QUE SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 221, FRACCIÓN I DE LA *LDUNL*, DEBIDO A QUE LOS LOTES RESULTANTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 1, 3, 4 Y 5, NO CUENTAN CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, YA QUE EL CAMINO QUE SE REGISTRA EN EL PLANO DEL TRÁMITE QUE NOS OCUPA, NO DEBIÓ SER CONSIDERADO COMO VÍA PÚBLICA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE PRESENTA EL TRÁMITE URBANÍSTICO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DEL MISMO, NI SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL PLAN Y PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN II, DE LA CITADA LEY; ADEMÁS, ES DE MENCIONAR QUE PARA LA APERTURA, PROLONGACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS Y LIBRAMIENTOS, VÍAS PRINCIPALES DE ACCESO CONTROLADO, VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS, NO PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, SERÁ NECESARIA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO QUE LAS CONTEMPLE, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS DE VÍA, LA OBRA EN CUESTIÓN Y LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS QUE TENGA EN SU ZONA DE INFLUENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 163, DE LA MULTICITADA LEY.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL AUTORIZÓ LA LICENCIA OBJETO DE ESTUDIO EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN LA CITADA LEY, POR LO QUE SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A LA AUDITORÍA SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DETECTADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>REF.</u>	<u>EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO</u>	<u>TIPO DE LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
4	S-080/2014	AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5-CINCO LOTES RESULTANTES, UBICADOS EN LA EX COMUNIDAD DE LOS CRISTALES, DELEGACIÓN HUAJUCO, DISTRITO URBANO EL BARRO.	\$ 10,262

26. SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UNA SUBDIVISIÓN, OBSERVANDO QUE SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 221, FRACCIÓN I DE LA *LDUNL*, DEBIDO A QUE LOS LOTES RESULTANTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4, NO CUENTAN CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, YA QUE EL CAMINO QUE SE REGISTRA EN EL PLANO DEL TRÁMITE QUE NOS OCUPA, NO DEBIÓ SER CONSIDERADO COMO VÍA PÚBLICA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE PRESENTA EL TRÁMITE URBANÍSTICO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DEL MISMO, NI SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL PLAN Y PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN II, DE LA CITADA LEY; ADEMÁS, ES DE MENCIONAR QUE PARA LA APERTURA, PROLONGACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS Y LIBRAMIENTOS, VÍAS PRINCIPALES DE ACCESO CONTROLADO, VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS, NO PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, SERÁ NECESARIA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO QUE LAS CONTEMPLE, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS DE VÍA, LA OBRA EN CUESTIÓN Y LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS QUE TENGA EN SU ZONA DE INFLUENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 163, DE LA MULTICITADA LEY.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL AUTORIZÓ LA LICENCIA OBJETO DE ESTUDIO EN CONTRAVENCIÓN A LAS

DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN LA CITADA LEY, POR LO QUE SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A LA AUDITORÍA SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DETECTADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>REF.</u>	<u>EXPEDIENTE</u> <u>O NO. DE</u> <u>OFICIO</u>	<u>TIPO DE LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL 2014</u>
5	F-0019/2014	APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, COMERCIAL Y SERVICIOS DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, UBICADO AL SUR DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS CUMBRES 6º, SECTOR, SECCIÓN "C" Y CALLE RICHARD E. BYRD.	\$ 7,907

27. SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, COMERCIAL Y SERVICIOS DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LAS VIGENCIAS PARA LAS LICENCIAS DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 144 BIS, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA *LOTAHDUNL*, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA LICENCIA OBJETO DE ESTUDIO, IDENTIFICADA MEDIANTE EL OFICIO NO. 263/2014/DIFR/SEDUE, FUE AUTORIZADA EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2014, SIENDO QUE EL ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR FUE LA APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN IDENTIFICADA CON EL OFICIO NO. 2559/2009/SEDUE, CON FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL 06 DE OCTUBRE DE 2009, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE EL ANTECEDENTE INMEDIATO ALUDIDO PERDIÓ SU VIGENCIA DE TRES AÑOS ESTABLECIDA EN DICHO PRECEPTO, DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ CONTINUIDAD EN LOS TRÁMITES DE LAS ETAPAS SUBSECUENTES PARA LA URBANIZACIÓN DEL

SUELO, POR LO TANTO, SE DEBIERON SOLICITAR DESDE SU INICIO LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL TRÁMITE DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA.

EN CONSECUENCIA DE DICHOS ACTOS, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A LA AUDITORÍA LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN DETECTADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**LABORATORIO**  
**OBRA PÚBLICA**  
**INVERSIONES Y OBRA PÚBLICA**  
**CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**  
**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO**

<b><u>REF. CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>REGISTRADO EN EL 2014</u></b>
1	OP-R23-06/13-CP REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AVENIDA CHAPULTEPEC, DE AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO A LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE.	\$ 11,318,691

28. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL DISEÑO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, CON EL CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y PROCEDENCIA DEL PAGO DEL CONCEPTO 5.10 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% MÍNIMO", ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO *ESPECIFICACIONES DE PAVIMENTOS*, INCLUIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL CONTRATO EN ESTUDIO Y PUBLICADAS EN EL PORTAL DE COMPRANET, CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE 460529 Y REFERENCIA LO-819039983-N10-2013, EN EL CUAL SE SEÑALA QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA COMPACTADA AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO MARSHALL, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN



LOS ARTÍCULOS DEL 69 AL 77 DE LA *LCRPENL*, ARTÍCULOS EN LOS QUE SE DEFINE QUE PARA EL DISEÑO DE UNA MEZCLA ASFÁLTICA SE DEBEN CONSIDERAR LAS TEMPERATURAS EXTREMAS DE LA ZONA, LAS CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL DE TRÁNSITO Y SUS VELOCIDADES DE OPERACIÓN, PARA QUE EN FUNCIÓN DE ESTO, SE HAYA SELECCIONADO EL TIPO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y AGREGADOS PÉTREOS QUE GARANTICEN LA EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LOPSRM*, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I, VI, VII Y IX, DEL *RLOPSRM*.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

29. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 5.10 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% MÍNIMO", DETECTANDO QUE EL ESPESOR PROMEDIO GENERAL DE DICHA CAPA, COLOCADA SOBRE LA AVENIDA CHAPULTEPEC, DESDE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO HASTA EL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS CADENAMIENTOS DEL 0+000 AL 2+586, ES DE 4.67 CM, EL CUAL NO RESULTA ACEPTABLE CONFORME A LA NORMA N-CTR-CAR-1-04-006/14 "CARPETAS ASFÁLTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE" EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) DEL GOBIERNO FEDERAL, LA CUAL ESTABLECE EN EL PUNTO H.3 LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LO RELATIVO AL CONTROL DEL ESPESOR DE ESTA CAPA, EN DONDE SE ESTABLECEN DOS PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DE TOLERANCIAS PARA SU ACEPTACIÓN, SEÑALADOS EN LOS PUNTOS H.3.6 Y H.3.7; EL PRIMERO ESTABLECE QUE EL ESPESOR PROMEDIO DE TODAS LAS DETERMINACIONES HECHAS EN EL TRAMO, SERÁ IGUAL A NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (0.98) DEL ESPESOR DEL PROYECTO O MAYOR, QUE EN

ESTE CASO RESULTA DE 4.90 CM (5 CM X 0.98), Y DADO QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN EL TRAMO ES DE 4.67 CM, NO SE DA CUMPLIMIENTO CON ESTE PARÁMETRO; ADEMÁS, EL SEGUNDO PARÁMETRO ESTABLECE QUE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE TODOS LOS ESPESORES DETERMINADOS EN EL TRAMO, SERÁ IGUAL A DIEZ CENTÉSIMOS (0.10) DEL VALOR DEL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO O MENOR, EL CUAL RESULTA SER DE 0.467 CM (4.67 CM X 0.10), SIENDO QUE EL VALOR DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LAS ESPESORES MEDIDOS EN EL TRAMO MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA ES DE 0.940 CM, MÁS DEL DOBLE DEL VALOR PERMITIDO, LO ANTERIOR EXPLICA QUE LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADA PRESENTA UNA IMPORTANTE VARIACIÓN DE ESPESOR CON RESPECTO AL DEL PROYECTO, PRESENTANDO UN RANGO DE VALORES DESDE 1.90 HASTA 6.30 CM, CABE SEÑALAR QUE DE LAS 52 MEDICIONES EFECTUADAS POR ESTE LABORATORIO DISTRIBUIDAS ALEATORIAMENTE EN EL TRAMO EN ESTUDIO, SE OBSERVA QUE EL 52% DE TODAS LAS MEDICIONES NO CUMPLEN CON EL ESPESOR DE PROYECTO, DE LAS CUALES A SU VEZ EL 92% NO CUMPLEN CON LA TOLERANCIA DE 4.90 CM; POR LO TANTO, TAL SITUACIÓN HACE EVIDENTE QUE LA COLOCACIÓN DE LA CAPA EN ESTUDIO, NO CUMPLÍA CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SU ACEPTACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA DICHO CONCEPTO, SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ESPECIFICACIONES DE PAVIMENTOS INCLUIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL CONTRATO EN ESTUDIO Y PUBLICADAS EN EL PORTAL DE COMPRANET, CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE 460529 Y REFERENCIA LO-819039983-N10-2013, EN LAS CUALES SE SEÑALA QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, COMPACTADA AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO MARSHALL, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS DEL 69 AL 77 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 53, PÁRRAFO PRIMERO, DE

LA *LOPSRM*, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I, VI Y VIII, DEL *RLOPSRM*.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

30. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, LOS DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA CHAPULTEPEC, A PARTIR DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO HASTA EL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ENTRE LOS CADENAMIENTOS 0+000 Y 2+586, DE ACUERDO CON LA TABLA E IMÁGENES DESCRITAS EN EL INFORME DE RESULTADOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**QUINTO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 433, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 14 DE ABRIL DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 660/2014, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

**OBJETO DE LA REVISIÓN.-**

PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA CONAC EN LA MATERIA.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.-**

PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO O CON EL RESPONSABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO ADVIRTIENDO LO SIGUIENTE:

**RESULTADOS.-**

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA EN EL APARTADO IV DEL PRESENTE INFORME.

**SOLICITUD DE REVISIÓN.-**

EN FECHA 14 DE JULIO DE 2014, MEDIANTE OFICIO C.V. 584/2014, EL H. CONGRESO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMUNICÓ EL ACUERDO 2227/191/2014 ADOPTADO POR EL PLENO DE ESA SOBERANÍA EN FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL QUE SE ACORDÓ SOLICITAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PRESTARÁ ESPECIAL ATENCIÓN RESPECTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE

PARTICIPARON EN LOS PAGOS, DERIVADOS DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTADOS POR DIVERSA PERSONA FÍSICA, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SI DICHAS EROGACIONES FUERON EFECTUADAS CONFORME A DERECHO.

**ATENCIÓN DE SOLICITUD.-**

A EFECTO DE CUMPLIR LA PETICIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REQUIRIÓ AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE OFICIOS ASENLAEM-MU40-668/2015 Y ASENLAEM-MU40-1878/2015, NOTIFICADOS EL DÍA 28 DE MAYO Y 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CITADOS JUICIOS Y PROCESOS, A SABER: DEMANDAS, AUTOS, ACTUACIONES, ALEGATOS, CONSTANCIAS, CONTESTACIONES, INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, PERITAJES, RECURSOS, RESOLUCIONES, SENTENCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PROCESALES QUE INTEGREN LOS DIVERSOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, ASÍ COMO CUALQUIER COMPROBANTE DE PAGO QUE SE HUBIESE EFECTUADO AL AMPARO DE LAS RESOLUCIONES ORDENADAS.

**PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA.-**

PARA LA ATENCIÓN DE LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REVISÓ DIVERSAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CONSISTENTES EN 2,163 FOJAS REFERENTES A UN JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE 399/2008, ASÍ COMO 908 FOJAS RELATIVAS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO IDENTIFICADO CON REGISTRO 990/2011. DE IGUAL MANERA, EN LO TOCANTE AL REFERIDO JUICIO DE GARANTÍAS, SE REVISARON LAS SÍNTESIS DE LOS ACUERDOS DICTADOS, Y EN SU CASO, LAS SENTENCIAS PUBLICADAS EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, SE ANALIZARON DIVERSAS DOCUMENTALES QUE FUERON PRESENTADAS POR EL REFERIDO MUNICIPIO, QUE EVIDENCIAN LAS EROGACIONES EFECTUADAS A FAVOR DEL MENCIONADO CIUDADANO, ADVIRTIÉNDOSE DE LAS MISMAS: CONVENIOS ADMINISTRATIVOS, ÓRDENES DE PAGO, PÓLIZAS DE CHEQUE, ENTRE OTROS

DOCUMENTOS CONTABLES.

**ANTECEDENTES LEGALES.-**

- I. INMUEBLE 1.** EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2008, SE PROMOVÍÓ JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE 399/2008, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A EFECTO DE DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL DEL 07 DE MAYO DEL CITADO AÑO, ASÍ COMO, EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE UN CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2000, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES. CONSECUENTEMENTE, EL PRESIDENTE MAGISTRADO DEL CITADO TRIBUNAL, EN FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013, DICTÓ RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LA QUE CONDENÓ AL MUNICIPIO A PAGAR A FAVOR DEL CIUDADANO, LA CANTIDAD DE \$62,152,168.37 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), MONTO QUE DE COMÚN ACUERDO SE PAGARÁ EN 22-VEINTIDÓS EXHIBICIONES, FORMALIZANDO SU VOLUNTAD MEDIANTE UN CONVENIO DE CUMPLIMIENTO, FIRMADO EN FECHA 14 DE ENERO DE 2014.
  
- II. INMUEBLE 2.** EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2011, SE PROMOVÍÓ JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, REGISTRADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 990/2011 ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO JUDICIAL, CON EL OBJETO DE RECLAMAR LA INVASIÓN DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y SU RESPECTIVA INDEMNIZACIÓN. POSTERIORMENTE, LA AUTORIDAD JUDICIAL CONCEDIÓ EL AMPARO, PARA EFECTOS DE QUE EL MUNICIPIO CONCEDIERA EL DERECHO DE AUDIENCIA AL QUEJOSO, BAJO FORMALIDADES DE UN JUICIO; ASÍ LAS COSAS, EL MUNICIPIO INSTAURÓ UN “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INNOMINADO”, EL CUAL UNA VEZ DESAHOGADO SUS ETAPAS, SE LLEGÓ A UN ACUERDO DE LAS PARTES, POR UN MONTO DE INDEMNIZACIÓN DE \$29,986,533.30 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE PAGARÁ EN TREINTA Y SEIS EXHIBICIONES, LO QUE SE FORMALIZÓ MEDIANTE CONVENIO DE CUMPLIMIENTO FECHADO EL 15 DE ABRIL DE 2015.

**RESULTADO DE LA REVISIÓN**

- I.** UNA VEZ CONCLUIDA LA REVISIÓN, SE ADVIRTIÓ QUE AMBOS PROCESOS LEGALES SE FINALIZARON MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE INDEMNIZACIÓN, EN LOS CUALES SE PACTARON LAS CONDICIONES, PLAZOS Y NÚMERO DE EXHIBICIONES DE PAGO, A FAVOR DEL DEMANDANTE DE LOS CITADOS PROCESOS, CON CARGO AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
  
- II.** EN EL CASO PARTICULAR DEL INMUEBLE 1, CON BASE EN EL CONVENIO DE

CUMPLIMIENTO FECHADO EL 14 DE ENERO DE 2014, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO EN COMENTO, HA EFECTUADO AL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, 21-VEINTIÚN EXHIBICIONES QUE EQUIVALEN A LA CANTIDAD PAGADA DE \$59,438,183.73 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.).

- III. AHORA BIEN, POR LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE 2, BAJO EL AMPARO DEL CONVENIO DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, SE DESPRENDE QUE EN SU CLÁUSULA CUARTA, LA PRIMERA EXHIBICIÓN DE PAGO DEBERÁ SER EFECTUADA EL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE A LA FECHA, NO SE HA DETECTADO NINGÚN PAGO CON MOTIVO DE DICHO INSTRUMENTO.
- IV. ASÍ LAS COSAS, Y TOMANDO EN CUENTAS LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APRECIO QUE LOS PAGOS FUERON EFECTUADOS EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A MANDAMIENTOS JUDICIALES, NO ADVIRTIÉNDOSE RESPONSABILIDAD ALGUNA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LOS MISMOS.

**SEXTO.-** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE “**RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL**”, TENEMOS QUE PARA EL CASO DE LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, TENEMOS QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.-** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO **SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES**, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INFORMA QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE 3(TRES) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES; 1(UNO) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, 1(UNO) DEL EJERCICIO 2012 Y 1(UNO) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. EN LO REFERENTE A PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA), DEL EJERCICIO 2013, SE INFORMA QUE ESTÁ EN TRÁMITE UN PROCEDIMIENTO. ADEMÁS INFORMA COMO ATENDIDAS Y CONCLUIDAS LO REFERENTE A PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PICC), INFORME A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF), RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG) Y RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO (RD) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ENTE FISCALIZADO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN



COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ENTE FISCALIZADO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO OFRECE DETALLE EN EL REFERIDO INFORME, SE DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS TAL Y COMO LO COMUNICÓ EN LA PÁGINA DANDO CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** COMO RESULTADO DE LO ACORDADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEXTA.-** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. DADO LO ANTERIOR, DESPUÉS DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SE COINCIDIÓ EN LOS POSIBLES DAÑOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AL OBSERVARSE PAGOS EN EXCESO EN EL RUBRO DE OBRA PÚBLICA Y NO EXISTIR REINTEGROS DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LAS ARCAS MUNICIPALES, ADEMÁS LA EXISTENCIA DE PAGOS A PROVEEDORES SIN EXISTIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, INCLUSIVE DUPLICANDO EL PAGO POR EL MISMO TIPO DE SERVICIO. ANTE ESTO CONCLUIMOS QUE LO YA DESCRITO ES CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBE TENERSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, RESULTANDO, POR CONSECUENCIA LA DECISIÓN DE

NO APROBAR DICHA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DESPUÉS DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE PRESUME DE POSIBLES DAÑOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PUES EXISTEN PAGOS A PROVEEDORES DE SERVICIO SIN COMPROBACIÓN DEL MISMO, Y DUPLICIDAD EN EL MISMO, ADEMÁS DE PAGOS EN EXCESO A PROVEEDORES EN EL RUBRO DE OBRA PÚBLICA, POR LO QUE, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO INFORME EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ.

“PRESIDENTE SOLAMENTE PARA QUE QUEDE ANOTADO QUE UN SERVIDOR TIENE QUE EXCUSARSE INCLUSO DEL DEBATE Y LA VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN, POR LO CUAL PIDO QUE QUEDE ASENTADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON SU VENIA, BUENOS DÍAS A TODOS. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE SOSTIENE DE LA CAPTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS POR MEDIO DE DISTINTAS FUENTES DE INGRESO, ADICIONALMENTE REQUIERE DE LA CAPACIDAD DE SUS FUNCIONARIOS DE MANEJAR DICHAS FINANZAS DE MANERA EFICIENTE Y RESPONSABLE. LAMENTABLEMENTE ES DE TODOS CONOCIDO LOS DISPENDIOS Y FALLAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE MARGARITA ARELLANES, TAN SOLO POR MENCIONAR UN EJEMPLO PODEMOS SEÑALAR EL INCREMENTO DEL 34% EN LA NÓMINA MUNICIPAL, UN INCREMENTO QUE DE MANERA DESCARADA FUE ACOMPAÑADO DE INCREMENTOS SALARIALES PARA FUNCIONARIOS DE RANGO MEDIO Y ALTO. ESAS Y OTRAS ACCIONES QUE MARGARITA ARELLANES Y LOS FUNCIONARIOS QUE LA ACOMPAÑARON, TENÍAN AL DÍA DE HOY UN MUNICIPIO DAÑADO POR LA PRESENCIA DE BACHES, AFECTANDO POR LA DEUDA OCULTA CON PROVEEDORES, MERMANDO POR LA FALTA DE PATRULLAS EN BUEN ESTADO. LOS REGIONTANOS TENEMOS MEMORIA, NO ES CASUALIDAD QUE UN RECLAMO CIUDADANO DE LOS REGIONTANOS EL RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN ENCABEZADA POR MARGARITA ARELLANES CERVANTES. DEBEMOS TAMBIÉN RECORDAR QUE HACE YA MÁS DE 3 AÑOS MARGARITA ARELLANES LLEGÓ A LA ALCALDÍA DE MONTERREY CRITICANDO A SU ANTECESOR POR HABERLE OCULTADO LA MITAD DE LA DEUDA A CORTO PLAZO ALCANZANDO CASI LOS 400 MILLONES DE PESOS, SIN EMBARGO, EN UNA MUESTRA DE HIPOCRESÍA HIZO LO MISMO TRAS SU SALIDA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, HEREDANDO A SU SUCESOR PASIVOS OCULTOS TAL Y COMO SE ADVIERTE EN EL INFORME DE RESULTADOS REMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EXISTEN EVIDENCIAS DE

POSIBLES DAÑOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AL OBSERVARSE PAGOS EN EXCESO EN EL RUBRO DE OBRA PÚBLICA, ADEMÁS LA EXISTENCIA DE PAGOS A PROVEEDORES SIN EXISTIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. CON BASE A LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA CONSIDERARON QUE SE CUENTA CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DE EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY FUE DEFICIENTE, POR LO QUE SE HACE ACREEDORA DE UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO RESPECTO DE SU CUENTA PÚBLICA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO EL USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR EL SENTIDO DEL VOTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN RELACIÓN AL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014. DEL ESTUDIO QUE SE REALIZÓ AL INFORME DE RESULTADOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS ENTREGÓ, PUDIMOS OBSERVAR QUE CONCLUYÓ HACIENDO LOS SIGUIENTES SEÑALAMIENTOS: EN MATERIA DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA SE REALIZARON 14 OBSERVACIONES, EN MATERIA DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA SE REALIZARON 8 OBSERVACIONES, EN LA AUDITORÍA PRACTICADA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SE DETECTARON 5 OBSERVACIONES, EN RELACIÓN A LA AUDITORÍA PRACTICADA EN EL LABORATORIO DE OBRAS PÚBLICAS SE REALIZARON 3 OBSERVACIONES. DEL RESULTADO DE ESTAS REVISIONES SE DETERMINÓ LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTEN DAÑOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, AL OBSERVARSE PAGOS EN EXCESO EN EL RUBRO DE OBRAS PÚBLICAS Y NO EXISTIR REINTEGRO DE MONTOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS MUNICIPALES; ASÍ MISMO EL ANÁLISIS DETECTÓ LA EXISTENCIA DE PAGOS A PROVEEDORES SIN EXISTIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, ENCONTRÁNDOLE ELEMENTOS QUE DETERMINAN QUE LA ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY DURANTE SU EJERCICIO FISCAL 2014 DUPLICÓ PAGOS POR UN MISMO TIPO DE SERVICIOS BAJO

EL RUBRO DE PROVEEDORES. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO ESTIMA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTÓ ARGUMENTOS SUFICIENTES PARA PODER APOYAR EL SENTIDO DE RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE DISCUTE. POR LO ANTERIOR ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MÁS PARA MANIFESTARME QUE ME EXCUSO POR QUE PARTICIPÉ EN LA ADMINISTRACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “IGUALMENTE SEÑOR PRESIDENTE, ME EXCUSO DE LA VOTACIÓN POR HABER ESTADO EN LA ADMINISTRACIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. SENTIMIENTOS ENCONTRADOS ME MOTIVAN ESTE DÍA A HACER USO DE LA TRIBUNA, PRIMERO PUES UN RENOVADO ANIMO AL VER QUE LOS DIFERENTES MATICES IDEOLÓGICOS Y POLÍTICOS HACEN ECO PRINCIPALMENTE DE LA CIUDADANÍA EN UNA SOLA VOZ DE RECHAZO, DE REPROCHE Y DE EXIGENCIA DE UNA RESPONSABILIDAD PÚBLICA, QUE ES UN ESFUERZO CONSTANTE DE NUESTRA BANCADA Y QUE ESTÁ PLASMADA EN LOS DICTÁMENES QUE FUERON VOTADOS POR UNANIMIDAD. Y EL OTRO SENTIMIENTO QUE ME LLENA EL CORAZÓN, VAMOS A DECIR QUE ES UN SENTIMIENTO DE PESAR, ES EL PENSAR EN LA FORMA EN QUE PASARÁ A LA HISTORIA Y SERÁ RECORDADA ESTA MUJER, QUE REPRESENTÓ O AL MENOS CUYA INVESTIDURA PRETENDIÓ OSTENTAR EL TRIUNFO DE LA PLENA IGUALDAD DE GÉNERO, LA PRIMERA ALCALDESA DE MONTERREY, EL EJEMPLO DE QUE LAS MUJERES QUIEREN, PUEDEN Y SABEN PARTICIPAR EN LA VIDA JURÍDICA E INSTITUCIONAL DEL ESTADO. NO VOY A REPETIR TODO LO QUE YA SE DIJO, SIN EMBARGO, SI QUIERO DECIR QUE MARGARITA ARELLANES HIZO

PROMOCIÓN DE SI MISMA EROGANDO IRREGULARMENTE LA CANTIDAD DE \$117 628, 870 PESOS CON EMPRESAS PRIVADAS DE RADIO, DE PRENSA, DE TELEVISIÓN MEDIANTE CONTRATOS RESPECTO A LOS CUALES NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA Y POR LO CUAL ME PRONUNCIÉ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y LES INVITÉ A TODOS A QUE NOS PRONUNCIEMOS DE IGUAL MANERA. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CON RESPECTO AL EXPEDIENTE 9718/LXXIV QUE SE REFIERE A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014. DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES ANALIZADAS EN LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DETECTAN LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO Y DE CONTROL INTERNO DERIVADOS DE LAS RECOMENDACIONES Y FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES, A ESTE RESPECTO EL PRESENTE EXPEDIENTE REFLEJA NO SE HA REGULARIZADO ACCIONES REQUERIDAS POR ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL EJERCICIO ANTERIOR. ASÍ MISMO OBSERVAMOS QUE DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO REFLEJAN EVIDENCIAS, INCONSISTENCIAS DE EGRESOS EN VIRTUD DE QUE NO SE APEGARON A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, INCURRIENDO EN FALTAS DE JUSTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS, DE PAGOS Y EN CONSECUENCIA OBRAS QUE NO FUERON BIEN CUANTIFICADAS COMO DAÑO Y

CARÁCTER A LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO CONSIGO A QUE HAY UNA AFECTACIÓN AL ERARIO PÚBLICO. POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA EN FAVOR DEL SENTIDO QUE SE PRESENTA ESTE EXPEDIENTE, INVITAMOS A TODOS A VOTAR A FAVOR DEL EXPEDIENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. LA TRANSPARENCIA ES UN VALOR EN ALZA EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA Y LA GESTIÓN PÚBLICA, SIN EMBARGO SU EFECTIVIDAD TIENE MUCHO MÁS QUE VER CON MANIFESTACIONES EFECTIVAS DE ESTE PRINCIPIO QUE CON MERAS DECLARACIONES QUE MUCHAS VECES SON IRRELEVANTES, UNO DE ESOS ÁMBITOS ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN TIEMPO Y FORMA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA PROCEDER A SU FISCALIZACIÓN. ENTRE LAS OBSERVACIONES NORMATIVAS SE ENCONTRARON INGRESOS POR MÁS DE 40 MILLONES POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A MERCADOS RODANTES, DONDE NO SE LOCALIZÓ NI EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITE VALIDAR QUE LO COBRADO ES CONFORME A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS. SE ENCONTRARON TAMBIÉN PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS CON DOMICILIOS CORRESPONDIENTES A CASA-HABITACIÓN O INEXISTENTES, POR MONTOS DE 4 MILLONES, DE 2 MILLONES Y DE \$783,000 PESOS. SE REGISTRÓ PAGO POR UN MONTO DE \$595,000 PESOS POR CONCEPTO DE CALCAS, PLAYERAS, LONAS, MUPIS, LOS CUALES NO SE EXHIBE INFORMACIÓN QUE DEMUESTRE LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE ESTOS ARTÍCULOS. ENTRE OTRAS OBSERVACIONES QUE ESTÁN CLARAS EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE DEJAN CLARO EL PERJUICIO QUE SE TIENE A LA HACIENDA PÚBLICA Y SOBRE TODO A LOS REGIONMONTANOS. LAS SOLEMNES DENOMINACIONES Y EXPOSICIONES DE MOTIVOS EN LAS QUE SE BASA ACCIÓN NACIONAL, INCLUYEN SIN LUGAR A DUDAS GRANDILOCUENTES TÉRMINOS COMO TRANSPARENCIA, COMO SOSTENIBILIDAD, COMO ESTABILIDAD, COMO RACIONALIDAD, Y YA EN EL SUMUN EL CONCEPTO DE BUEN GOBIERNO, COMO PRUEBA TENEMOS DIFERENTES GOBIERNOS MUNICIPALES MODELOS A NIVEL NACIONAL COMO

SAN NICOLÁS, COMO SANTA CATARINA, COMO SAN PEDRO GARZA GARCÍA. ACCIÓN NACIONAL VA EN RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA DE MONTERREY 2014, POR QUE LOS PANISTAS SOMOS CONSONANTES COGNOSCITIVOS, POR QUE ACCIÓN NACIONAL ES EJEMPLO DE BUEN GOBIERNO Y CON ACCIONES CONCRETAS COMO ESTE RECHAZO VAMOS A RECUPERAR LA CONFIANZA DE LOS REGIOMONTANOS. TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA VAN INDISOLUBLEMENTE UNIDAS, NO PUEDE EXISTIR LA UNA SIN LA OTRA Y VICEVERSA, LA TRANSPARENCIA NO ES UN DESIDERÁTUM, Y ESO ACCIÓN NACIONAL LO SABE BIEN POR ESO HOY RECHAZA LAS CUENTAS PÚBLICAS DE MARGARITA ARELLANES. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, MI PARTICIPACIÓN VA EN SENTIDO DE A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS DIO A CONOCER LA COMISIÓN DE HACIENDA. PRIMERAMENTE LES QUIERO DECIR QUE, QUE BUENO, YO CREO QUE LO QUE HOY ESTAMOS VIVIENDO ES ALGO QUE TODO NUEVO LEÓN ESTABA ESPERANDO, UN TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES QUE SE BASARA EN LA RESPONSABILIDAD Y HABLAR CON LA VERDAD, DONDE VIMOS UNA REUNIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA, DONDE MÁS ALLÁ DE LOS GRUPOS MAYORITARIOS QUE SE DICEN TANTO EL PRI COMO EL PAN, ACTUARON CON RESPONSABILIDAD Y RESPONDEN A UN CLAMOR GENERALIZADO EN CONTRA DE ESTE TIPO DE ADMINISTRACIONES QUE TANTO HAN DAÑADO NUESTRO ESTADO, Y QUE TANTO DAÑAN TAMBIÉN EL TRABAJO POLÍTICO DE LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS. OJALÁ Y QUE ESTE EJERCICIO SE SIGA REPITIENDO, QUE SI AHORITA ES MARGARITA Y MAÑANA ES ¿NO SE QUIEN? TAMBIÉN SE ACTÚE DE LA MISMA FORMA Y SE MIDA CON LA MISMA VARA A TODOS POR IGUAL, QUE NADIE HAGA MAL USO DE ESA CONFIANZA QUE LE DA LA CIUDADANÍA YA SEA DIPUTADO, YA SEA GOBERNADOR, YA SEA ALCALDE, SEA EL PUESTO QUE SEA ESTARÁ SUJETO AL ESCRUTINIO PÚBLICO, PERO NOSOTROS COMO DIPUTADOS PARA ESO ESTAMOS AQUÍ, PARA RESPONDER AL CLAMOR DE LA GENTE Y QUE NOS DEJEMOS DE TINTES PARTIDISTAS Y QUE ASUMAMOS COMO LO ESTAMOS HACIENDO CON ESTA



RESPONSABILIDAD QUE SE ESTÁ ACTUANDO EN LO QUE SIGUE. YO LOS INVITO A QUE SIGAMOS TRABAJANDO DE LA MISMA MANERA, QUE NO SOLAMENTE SEA UN TEMA MEDIÁTICO EL DECIR: “*RESPONDIMOS AL CLAMOR DE LA GENTE PERO MAÑANA SE NOS VA A OLVIDAR Y VAMOS A APROBAR LOS ERRORES QUE SE SIGUEN COMETIENDO*”. POR LO TANTO NUEVA ALIANZA RECHAZA ESTA Y TODAS LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE TENGAN IRREGULARIDADES Y QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ RECLAMANDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS YA SIN MENCIONAR TANTAS CIFRAS, SIMPLEMENTE PARA VENIR A MANIFESTARNOS CON LA COHERENCIA. LE DECÍA AHORITA A RUBÉN “OJALÁ Y SEA ASÍ CON TODOS LOS DEMÁS ALCALDES” LE RECORDAMOS A LA CIUDADANÍA LO QUE ESTÁ HACIENDO ESTA LEGISLATURA, ES SACAR EL TRABAJO QUE NOS TOCA Y HASTA EL QUE NO NOS TOCA, SÍ ES UN LOGRO, SÍ HAY QUE PRESUMIR QUE ESTAMOS SACANDO EL TRABAJO DE LEGISLATURAS ANTERIORES, ESTAMOS HACIENDO NUESTRO TRABAJO Y MÁS. ENTONCES ESPEREMOS QUE LOS SIGUIENTES AÑOS, LO MENCIONABA RUBÉN AHORITA, EXISTE LA RE-ELECCIÓN, ENTONCES ESPEREMOS QUE SE EVALÚE LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ACÁ, NO SE VA A SOLAPAR A NINGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO, HACER LO CORRECTO ES NO DISTINGUIR COLORES, NO DISTINGUIR PARTIDOS, ESTAMOS TRABAJANDO CONFORME A LO QUE LA CIUDADANÍA QUIERE, LA CIUDAD DE MONTERREY EN ESPECIAL QUEDÓ DESPEDAZADA, QUEDÓ EN RUINAS, SE EMPIEZA A RECONSTRUIR Y YO CREO QUE UNA MUESTRA DE QUE ESTAMOS HARTOS Y CANSADOS DE LAS MALAS ADMINISTRACIONES, DE LO QUE SE MENCIONÓ ACÁ, DE LA PUBLICIDAD QUE SE HIZO CIERTA PERSONA PARA BUSCAR OTRO CARGO PÚBLICO QUE AFORTUNADAMENTE NO ALCANZÓ, SE VA A CASTIGAR, Y ESPEREMOS QUE AHORA CON ESTE RECHAZO LA AUDITORÍA SUPERIOR TOME CARTAS EN EL ASUNTO, FINQUE RESPONSABILIDADES Y SUCEDA LO QUE TODA LA CIUDAD DE MONTERREY ESTÁ ESPERANDO, AHORITA QUE ESTAMOS HABLANDO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y VER A LOS CULPABLES TRAS LAS REJAS, VER CUMPLIR, VER QUE REGRESEN LO QUE SE LLEVARON. Y

CUANDO NOS TOQUE VOTAR LAS CUENTAS DEL ESTADO, DE IGUAL MANERA LA CIUDADANÍA ESTA ESPERANDO VER A LOS CULPABLES TRAS LAS REJAS. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO Y OBIAMENTE LA VAMOS A VOTAR A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LES PIDO COMPAÑEROS ESTAR ATENTOS EN LA VOTACIÓN, TENEMOS BASTANTES EXPEDIENTES, PARA NO RETRASARLA CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES Y HACER ÁGIL LA VOTACIÓN. LES PIDO POR FAVOR ESTAR ATENTOS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9718/LXXIV DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9657/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9657/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

#### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA

GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN LE CORRESPONDE PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES Y DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS Y MANTENER LA PAZ, TRANQUILIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN TODO EL ESTADO, NOMBRAR Y REMOVER A LOS TITULARES DE LAS

DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PARAESTATAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN ESTA CONSTITUCIÓN Y AUXILIAR A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO PARA QUE LA JUSTICIA SE ADMINISTRE EN FORMA PRONTA Y EXPEDITA. ASÍ MISMO EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO; CONTRATAR CRÉDITOS CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN; GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DARÁ CUENTA ANUALMENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

<b>TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014</b>						
<b>GESTIÓN FINANCIERA<sup>1</sup></b>	<b>OBRA PÚBLICA<sup>2</sup></b>	<b>DESARROLLO URBANO<sup>3</sup></b>	<b>LABORATORIO<sup>4</sup></b>	<b>EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO<sup>5</sup></b>	<b>RECURSOS FEDERALES<sup>6</sup></b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>4</b>

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
  - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
  - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
  - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- VI. LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, SE REALIZÓ MEDIANTE:
- a) LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS, VERIFICANDO LA EFICACIA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS Y EL EFECTO O LA CONSECUENCIA DE LOS OBJETIVOS

ESTABLECIDOS, EN LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y EN SU CASO, REGIONALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL PERÍODO QUE SE EVALÚE, Y;

- b) EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES APROBADOS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO, EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO



EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

Cuenta Pública  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de diciembre de 2014 y 2013  
 (miles)  
 Gobierno del Estado de Nuevo León

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 3,698,969	\$ 4,859,101	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 2,653,508	\$ 4,891,879
Efectivo	24	24	Servicios personales		
Bancos/tesorería y otros	520,201	923,511	Proveedores y contratistas	2,220,859	3,905,104
Bancos/dependencias y otros	559,757	-	Participaciones y aportaciones	30,916	758,113
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	526,825	1,502,210	Transferencias otorgadas	223,117	33,727
Fondos con afectación específica	945,501	1,262,517	Devoluciones de la ley de ingresos	32,447	(515)
Depósitos de fondos de terceros	1,146,660	1,170,839	Otras cuentas por pagar a corto plazo	146,168	195,451
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	800,150	339,110	Títulos y valores a corto plazo	2,242,213	1,219,238
Cuentas por cobrar	918	8,191	Deuda pública interna	1,098,000	183,916
Deudores diversos	762,501	218,743	Deuda pública externa		
Ingresos por recuperar	30,774	95,449	Cadenas productivas	1,144,213	1,035,322
Deudores por anticipos de tesorería	5,958	16,727	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	748,902	600,306
Bienes o servicios a recibir	292,017	75,308	Fondos en garantía a corto plazo		
Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	292,017	75,308	Fondos en administración a corto plazo	7,942	3,893
Otros activos circulantes	15,000	15,000	Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	740,960	596,413
Valores en garantía	15,000	15,000	Provisiones a corto plazo	2,199,344	2,048,011
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>4,806,135</b>	<b>5,288,519</b>	Anticipos de participaciones	1,667,485	1,482,778
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			Otras provisiones a corto plazo	531,860	565,233
Inversiones financieras a largo plazo	11,973	-	Otros pasivos a corto plazo	18,458	79,872
Fideicomisos, mandatos y análogos	11,973	-	Recaudación por participar		
Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo	644	644	Otros pasivos circulantes	18,458	79,872
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	644	644	<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>7,862,425</b>	<b>8,839,306</b>
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	10,689,200	9,842,127	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Terrenos	3,502,156	3,502,156	Deuda pública a largo plazo	34,294,297	32,987,410
Viviendas	4,363	4,363	Deuda pública interna	34,294,297	32,987,410
Edificios no habitacionales	778,220	778,220	<b>Total de pasivos no circulante</b>	<b>34,294,297</b>	<b>32,987,410</b>
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	4,432,858	3,645,135	<b>Total de pasivo</b>	<b>\$ 42,156,723</b>	<b>\$ 41,826,717</b>
Construcciones en proceso en bienes propios	1,971,603	1,912,253			
Bienes muebles	4,295,285	3,919,351			
Mobiliario y equipo de administración	1,205,018	1,057,212			
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	108,797	95,393			
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	75,058	65,585			
Equipo de transporte	1,611,906	1,384,907			
Equipo de defensa y seguridad	138,849	133,372			

Cuenta Pública Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (miles) Gobierno del Estado de Nuevo León					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,148,658	1,175,884	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	2,796	2,796	Hacienda pública/patrimonio	(1,620,357)	(1,620,357)
Activos biológicos	4,201	4,201	Aportaciones	(1,620,357)	(1,620,357)
<b>Activos intangibles</b>	<b>144,889</b>	<b>73,905</b>	Hacienda pública/patrimonio generado	<b>(20,956,840)</b>	<b>(21,397,579)</b>
Software	38,878	28,629	Resultado del ejercicio	(1,369,155)	(8,656,491)
Licencias	106,011	45,276	Resultado de ejercicios anteriores	(19,587,685)	(12,741,088)
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles</b>	<b>(2,164,011)</b>	<b>(1,941,190)</b>	<b>Total hacienda pública/patrimonio</b>	<b>\$ (22,577,198)</b>	<b>\$ (23,017,936)</b>
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(496,856)	(485,723)			
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,650,814)	(1,443,984)			
Deterioro acumulado de activos biológicos	(913)	(423)			
Amortización acumulada de activos intangibles	(15,428)	(11,059)			
<b>Activos diferidos</b>	<b>254,311</b>	<b>97,005</b>			
Otros activos diferidos	254,311	97,005			
<b>Otros activos no circulantes</b>	<b>1,541,101</b>	<b>1,528,419</b>			
Bienes en concesión					
Bienes en arrendamiento financiero	65,990	50,702			
Bienes en arrendamiento financiero	74,455	57,379			
Depreciación acumulada de bienes en arrendamiento financiero	(8,464)	(6,677)			
Bienes en comodato	1,475,111	1,477,717			
Bienes en comodato	1,563,371	1,563,452			
Depreciación acumulada de bienes en comodato	(88,260)	(85,735)			
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>14,773,390</b>	<b>13,520,261</b>			
<b>Total de activo</b>	<b>\$ 19,579,525</b>	<b>\$ 18,808,780</b>	<b>Total de pasivo y hacienda pública/patrimonio</b>	<b>\$ 19,579,525</b>	<b>\$ 18,808,780</b>

Cuenta Pública Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (miles) Gobierno del Estado de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Ingresos de la gestión	\$ 19,789,264	\$ 17,482,493	Gastos de funcionamiento	\$ 19,962,344	\$ 18,100,364
Impuestos	7,878,834	7,081,296	<b>Servicios personales</b>	<b>14,784,767</b>	<b>13,835,745</b>
Impuestos sobre los ingresos	40,501	36,619	Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,148,790	7,660,376
Impuestos sobre el patrimonio	2,069,648	1,791,420	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	293,503	170,328
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	245,341	222,751	Remuneraciones adicionales y especiales	1,978,518	1,860,454
Impuestos sobre nóminas y asimilables	5,445,344	4,989,136	Seguridad social	1,303,051	1,237,223
Accesorios de impuestos	78,000	41,370	Otras prestaciones sociales y económicas	2,893,618	2,739,338
			Pago de estímulos a servidores públicos	167,287	168,027
<b>Derechos</b>	<b>2,416,180</b>	<b>2,071,720</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>731,062</b>	<b>580,778</b>
Derechos por prestación de servicios	2,381,542	2,033,416	Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	105,977	100,932
Accesorio de derechos	34,638	38,304	Alimentos y utensilios	123,649	143,576
			Materiales y artículos de construcción y de reparación	23,067	(16,344)
<b>Productos tipo corriente</b>	<b>214,171</b>	<b>299,168</b>	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	70,856	59,401
Productos derivados de uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de I	187,139	171,072	Combustibles, lubricantes y aditivos	188,322	147,688
Otros productos que generan ingresos corrientes	27,032	128,096	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	148,058	85,078
			Materiales y suministros para seguridad	53,925	43,080
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>9,280,079</b>	<b>8,030,309</b>	Herramientas, refacciones y accesorios menores	17,208	17,367
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	1,007,536	912,348	<b>Servicios generales</b>	<b>4,446,515</b>	<b>3,683,841</b>
Multas	23,870	30,342	Servicios básicos	591,659	447,184
Accesorios de aprovechamientos	289	(3,003)	Servicios de arrendamiento	524,970	568,385
Otros aprovechamientos	8,248,385	7,090,622	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	790,642	392,829
			Servicios financieros, bancarios y comerciales	541,243	319,356
<b>Participaciones y aportaciones</b>	<b>61,570,879</b>	<b>55,427,207</b>	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	495,660	577,979
Participaciones	25,736,489	23,382,635	Servicios de comunicación social y publicidad	710,995	674,913
Aportaciones	18,885,871	17,669,273	Servicios de traslado y viáticos	44,326	30,507
Convenios	16,948,519	14,375,299	Servicios oficiales	186,254	144,674
			Otros servicios generales	560,767	528,014
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>(178,627)</b>	<b>90,521</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>22,223,143</b>	<b>29,728,158</b>
Transferencias internas y asignaciones al sector público	(183,527)	90,521	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>16,297,811</b>	<b>23,218,523</b>
Transferencias al resto del sector público	4,899	-	Asignaciones al sector público	2,188,835	1,966,690
			Transferencias internas al sector público	14,108,976	21,251,833
			<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>1,948,477</b>	<b>2,167,455</b>
			Transferencias a entidades paraestatales	1,130	1,785
			Transferencias a entidades federativas y municipios	1,947,346	2,165,670
			<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>396,822</b>	<b>280,011</b>
			Subsidios	396,822	280,011

Cuenta Pública Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (miles) Gobierno del Estado de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
			<b>Ayudas sociales</b>	2,292,837	1,856,902
			Ayudas sociales a personas	1,672,104	1,343,450
			Becas	388,192	265,101
			Ayudas sociales a instituciones	232,541	247,421
			Ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros	-	930
			<b>Pensiones y jubilaciones</b>	1,278,714	2,181,016
			Jubilaciones	1,278,714	2,181,016
			<b>Donativos</b>	8,483	24,251
			Donativos a instituciones sin fines de lucro	6,125	21,061
			Donativos a fideicomiso, mandatos y contratos análogos estatales	2,358	3,190
			<b>Participaciones y aportaciones</b>	37,182,103	30,148,347
			<b>Participaciones</b>	5,546,583	5,098,057
			Participaciones de la federación a entidades federativas y municipios	716,978	647,001
			Participaciones de las entidades federativas a los municipios	4,829,605	4,451,056
			<b>Aportaciones</b>	18,749,394	16,244,059
			Aportaciones de la federación a entidades federativas y municipios	15,735,021	13,438,977
			Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	3,014,373	2,805,082
			<b>Convenios</b>	12,886,127	8,806,231
			Convenios de reasignación	4,649,871	4,927,892
			Convenios de descentralización y otros	8,236,256	3,878,340
			<b>Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública</b>	2,794,887	3,182,745
			<b>Intereses de la deuda</b>	2,636,942	2,457,500
			Intereses de la deuda pública interna	2,636,942	2,457,500
			<b>Comisiones de la deuda</b>	77	51
			Comisiones de la deuda pública interna	77	51
			<b>Gastos de la deuda pública</b>	157,867	725,194
			Gastos de la deuda pública interna	157,867	725,194
			<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	388,193	497,096
			<b>Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias, amortizaciones y provisiones</b>	244,372	358,827
			Depreciación de bienes inmuebles	11,133	22,265
			Depreciación de bienes muebles	228,336	329,944
			Deterioro de los activos biológicos	490	422
			Amortización de activos intangibles	4,413	6,195
			<b>Provisiones</b>	(69,202)	46,731
			Provisiones de pasivos a corto plazo	(32,299)	46,733
			Provisiones de pasivo a largo plazo	(36,903)	(2)
			<b>Otros gastos</b>	213,023	91,539
			Gastos de ejercicios anteriores	(59)	(7,882)
			Otros gastos varios	213,082	99,420
<b>Total de ingresos</b>	\$ <u>81,181,516</u>	\$ <u>73,000,221</u>	<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	\$ <u>82,550,670</u>	\$ <u>81,656,710</u>
			<b>Ahorro / desahorro neto del ejercicio</b>	\$ <u>(1,369,155)</u>	\$ <u>(8,656,490)</u>

**B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO

Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

EN ESTE INCISO, DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INFORMA A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ANEXO AL EXPEDIENTE DEL REFERIDO INFORME.

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (POE), ADVIRTIÉNDOSE INOBSERVANCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:
  - I. REGISTROS CONTABLES
    - A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN (ARTÍCULO 34 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN

DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS PUBLICADOS EN EL POE).

- C) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

## II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULO 16 Y 40).

## III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICADAS EN EL POE).
- B) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BAJO CUSTODIA DE LOS ENTES PÚBLICOS EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL POE).

## IV. CUENTA PÚBLICA

- A) ANEXOS

D.1.RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

## **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA RESPUESTA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN QUE ANTECEDE FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE, A ESA FECHA, SE ENCENTRABAN EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**DICTAMEN (AUDITORES EXTERNOS)**

2. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, SIN DICTAMEN PREVIO REALIZADO POR AUDITOR EXTERNO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA RESPUESTA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN QUE ANTECEDE FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE, EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SÍ FUE PRESENTADO EL 31 DE MAYO DE 2015 Y LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL MISMO NO DIFIEREN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ENTREGADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL 31 DE MARZO DE 2015.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

3. DE LA REVISIÓN DEL RUBRO "EFFECTIVO Y EQUIVALENTES" NO FUE EXHIBIDO NI PROPORCIONADO; CARÁTULA DE LA CONCILIACIÓN, ESTADO DE CUENTA BANCARIO, NI TARJETÓN DE FIRMAS (FIRMAS AUTORIZADAS), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIONES XII Y XVI PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. LA



RELACIÓN DE LOS CASOS DETECTADOS SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DENOMINADO "ANEXO A-1", CONTENIDO EN EL DISCO COMPACTO ADJUNTO, ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES".

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA RESPUESTA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN QUE ANTECEDE FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE, NO SE PROPORCIONÓ EN SU TOTALIDAD LAS CARÁTULAS DE CONCILIACIONES, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y TARJETONES DE FIRMAS.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

#### **EFFECTIVO O EQUIVALENTE DE EFFECTIVO A RECIBIR**

#### **DEUDORES DIVERSOS**

4. SE TIENEN REGISTRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 CHEQUES DEVUELTOS POR \$4,284 OBSERVANDO QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE SEIS MESES HASTA 11 AÑOS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<b><u>AÑO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
2003 AL 2006	2,026
2007 AL 2010	1,669
2011 AL 2014	589
	<b>4,284</b>

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ

PARCIALMENTE TODA VEZ QUE PARA CADA CRÉDITO SE LLEVA UN EXPEDIENTE DE ACTUACIÓN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CON SUS GESTIONES DE COBRO GENERADAS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

5. NO SE HA IMPLEMENTADO POLÍTICA QUE PERMITA REGULAR LOS ANTICIPOS PARA GASTOS POR COMPROBAR, EN LA CUAL SE ESTABLEZCA COMO MÍNIMO: ENCARGADO DE AUTORIZAR LA ENTREGA DE RECURSOS, LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SE PUEDE APLICAR, FORMA Y PLAZO DE COMPROBACIÓN, IMPORTE MÁXIMO, REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO, ADEMÁS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO PRESENTAR LA COMPROBACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y LOS FORMATOS PARA SU SOLICITUD Y COMPROBACIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

6. EN LA REVISIÓN DE LA SUBCUENTA 1123011000 "GASTOS POR COMPROBAR" NO SE NOS PROPORCIONARON NI FUERON EXHIBIDOS CUATRO DOCUMENTOS POR TOTAL DE \$1,123; SOLICITADOS CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS EFECTUADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 PRIMER PÁRRAFO Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS DOCUMENTOS SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>CLASE DE DOCUMENTO</b>	<b>FECHA DE DOCUMENTO</b>	<b>FECHA DE CONTABILIZACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2100060454	SI	15/12/11	30/09/12	480
2100060455	SI	23/02/10	30/09/12	258

100349688	AB	31/12/14	31/12/14	195
100361086	AB	31/12/14	31/12/14	190
<b>TOTAL</b>				<b>1,123</b>

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE LOS DOCUMENTOS 2100060454 Y 2100060455 NO COMPRUEBAN NI JUSTIFICAN EL REGISTRO EFECTUADO, DEL DOCUMENTO 100349688 NO SE LOGRÓ RELACIONAR EL SOPORTE CON EL IMPORTE DEL REGISTRO CONTABLE, CABE MENCIONAR QUE EN EL REGISTRO PROPORCIONADO SE EFECTUÓ CARGO Y ABONO A LA MISMA CUENTA 11230111000 "GASTOS POR COMPROBAR". ÚNICAMENTE EL DOCUMENTO 100361086 POR \$190; FUE PROPORCIONADO CON LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN LA OBSERVACIÓN.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

7. SE OBSERVÓ UN REGISTRO EN LA SUBCUENTA 123012000 "PRESTAMOS A DEPENDENCIAS Y MUNICIPIOS" POR \$6,553 MEDIANTE EL DOCUMENTO 100266848 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014, EL CUAL NO FUE PROPORCIONADO NI EXHIBIDO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 PRIMER PÁRRAFO Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

#### **DEUDORES POR ANTICIPO A TESORERÍA**

8. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA 1125003000 "ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES" SE OBSERVÓ SALDO A CARGO DEL

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN POR \$2,600 PENDIENTE DE RECUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EL CUAL PRESENTA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A DOS AÑOS, LOS DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTO	FECHA CONTABILIZACIÓN	FECHA DE DOCUMENTO	CLASE DE DOCUMENTO	IMPORTE
2100060295	30/11/12	20/12/11	KR	2,000
2100060303	30/11/12	19/01/12	KR	600
<b>TOTAL</b>				<b>2,600</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**BIENES O SERVICIOS A RECIBIR**

**ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO**

9. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SUBCUENTA 1131000000 "ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" SE OBSERVÓ QUE EXISTEN ANTICIPOS ENTREGADOS A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) POR UN TOTAL DE \$86,947 PARA ADQUISICIÓN DE ARMAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, OBSERVANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 NO HAN SIDO AMORTIZADOS Y REFLEJADO EN RESULTADOS ADEMÁS DE PRESENTAR UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO.

LA INTEGRACIÓN POR DOCUMENTOS ES COMO SIGUE:

DOCUMENTO	TIPO	FECHA	IMPORTE
1500012508	KZ	24/05/13	1,396
1500012507	KZ	24/05/13	222

1500034231	KZ	27/11/13	3,962
1500035821	KZ	06/12/13	14,178
1500000983	KZ	14/01/14	23,424
1500019150	KZ	03/06/14	8,506
1500021136	KZ	19/06/14	230
1500023294	KZ	07/07/14	6,536
1500023257	KZ	07/07/14	1,634
1500025179	KZ	23/07/14	21
1500030176	KZ	28/08/14	26,784
1500031466	KZ	04/09/14	29
1500039221	KZ	05/11/14	25
<b>TOTAL</b>			<b>86,947</b>

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SEGÚN LO MANIFESTADO EN SU RESPUESTA EL PROCESO PARA LA COMPROBACIÓN DEL ANTICIPO ES LARGO, SIN EMBARGO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

10. NO SE NOS PROPORCIONARON NI FUERON EXHIBIDOS SEIS EXPEDIENTES DE ACTIVOS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 PRIMER PÁRRAFO Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL., LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

<u>ACTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
3080844	SIREGOB

3081223	DES. SISTEMA PBR
3082573	CÁMARA DIGITAL TIPO DOMO PARA CIRCUITO CERRADO
3085316	LICENCIA DE SOFTWARES ANTIVIRUS [1200]
3086723	LICENCIA DE SOFTWARE PARA SISTEMA
3086755	LICENCIA DE SOFTWARE PARA SISTEMA GESTOR

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**PASIVO**

**PASIVO CIRCULANTE**

11. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ CONVENIO DE PAGO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL 3 DE MARZO DE 2014 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 304/2013-VIII/P ESTABLECIENDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA LO SIGUIENTE:

"LA TESORERÍA PAGARÁ AL ISSSTELEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL JUICIO NÚMERO 304/2013-VIII/P, LA CANTIDAD TOTAL QUE ASCIENDE A \$55,916,530.81 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES A LOS QUEJOSOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA GENERAL EMILIANO ZAPATA, EN 24 PAGOS MENSUALES, A PARTIR DEL MES DE MARZO DEL 2014, MÁS SUS INTERESES CONFORME A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE GENEREN HASTA LA FECHA EN QUE CORRESPONDA CUBRIRSE, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DE PAGO DE FECHA 3 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CELEBRADO POR LA TESORERÍA Y EL ISSSTELEÓN, ANTES REFERIDO."

DE LA CLÁUSULA CITADA SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO POR \$55,917 MÁS LOS INTERESES QUE ACUMULE CONFORME A LA MISMA, SIN EMBARGO CONFORME A NUESTRA REVISIÓN AL GÉNERO "PASIVO" OBSERVAMOS NO SE TIENE REGISTRADO CONTABLEMENTE LA CUENTA POR PAGAR INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 39 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

12. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY EL 3 DE JULIO DE 2012, PARA EL PAGO DEL ADEUDO QUE TIENE EL MUNICIPIO CON SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), QUE ASCIENDE A \$49,207.

DADO LO ANTERIOR, EL 10 DE AGOSTO DE 2012, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ UN CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES CON SIMEPRODE, EN EL CUAL SE ESTABLECE, ENTRE OTRAS, LA CLÁUSULA SIGUIENTE: "PRIMERA.- EL ESTADO SE OBLIGA A PAGAR A SIMEPRODE, EL MONTO TOTAL DEL ADEUDO A CARGO DE EL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$49,206,939.69 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE II, CON LOS RECURSOS QUE SE ENCUENTREN PRESUPUESTADOS EN LAS LEYES DE EGRESOS DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2011 Y 2012, COMO APORTACIONES ESTATALES EN FAVOR DE EL MUNICIPIO." ADEMÁS DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, SE REVISÓ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CORRESPONDIENTE AL GRUPO "PASIVO CIRCULANTE" OBSERVANDO QUE NO SE TIENE REGISTRO DEL PASIVO POR IMPORTE DE \$49,207 INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

13. CON MOTIVO DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO EL 27 DE AGOSTO DE 2014 ENTRE KIA MOTORS CORPORATION, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO SE OBLIGÓ, ENTRE OTROS, A OTORGAR LOS INCENTIVOS SIGUIENTES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE DÓLARES</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
INMUEBLE [335 HECTÁREAS]	41,850	PAGADO EN 2014
NIVELACIÓN Y PLATAFORMAS	85,024	
FERROVIARIA	12,338	
ELECTRICIDAD SUBESTACIÓN	15,994	
RELOCALIZACIÓN DE TUBERÍA GAS	15,651	
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INDUSTRIAL	2,056	
CENTRO DE ENTRENAMIENTO	15,000	
OFICINAS TEMPORALES [24 MESES]	788	
	<b>188,701</b>	

ADEMÁS EN RELACIÓN A LOS PROVEEDORES Y ASOCIADOS DE KIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE OBLIGÓ, ENTRE OTROS, A OTORGAR LOS INCENTIVOS SIGUIENTES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE DÓLARES</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
INMUEBLE [165 HECTÁREAS]	20,609	PAGADO EN 2014
NIVELACIÓN Y PLATAFORMAS	41,877	
<b>TOTAL</b>	<b>62,486</b>	



SI CONSIDERAMOS EL TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN DÓLARES DE LOS EE.UU.A., PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, AL 27 DE AGOSTO DE 2014 POR \$13.0811 (IMPORTE EN PESOS), EL MONTO TOTAL DE LOS PASIVOS A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO REGISTRADOS DE LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS Y VALORIZADOS EN LAS TABLAS, FUE POR \$3,285,802 (MILES DE PESOS), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 34, 39 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y CON BASE EN ELLA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO SE FORMALIZARON MEDIANTE CONVENIO O CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS INCENTIVOS SEÑALADOS, POR LO QUE AÚN NO SE GENERA LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL ESTADO.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

### **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

### **PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

14. SE SOLICITÓ LA CONFIRMACIÓN INDIRECTA POR ESCRITO A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, EN SU CALIDAD DE PERSONAS INDEPENDIENTES AL GOBIERNO DEL ESTADO. SE RECIBIERON 25 CONFIRMACIONES, DE LAS CUALES 19 PRESENTAN DIFERENCIA ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL CONFIRMADO POR EL TERCERO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>NOMBRE DE PROVEEDOR</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>SALDO CONFIRMADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
----------------------------	-----------------------	-------------------------	-------------------

FORTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	13,979	20,907	(6,928)
INTERNACIONAL DE ARTÍCULOS MÉDICO DENTALES S.A. DE C.V.	13,723	13,898	(175)
COMPU M.A.R.K. S.A. DE C.V.	12,782	13,062	(280)
PLOMIFERRETERA EL TORNILLO S.A. DE C.V.	12,780	13,117	(337)
KODAK MEXICANA, S.A. DE C.V.	12,558	13,346	(788)
THOMAS GREG SONS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	12,105	12,272	(167)
GUAJARDO RODRIGUEZ MARTHA LAURA	9,803	2,177	7,626
CAR ONE AMERICANA, S.A. DE C.V.	7,473	7,938	(465)
EDICIONES CASTILLO S.A. DE C.V.	4,964	10,967	(6,003)
EVENTOS Y SERVICIOS MTY S.A. DE C.V.	4,894	5,238	(344)
PROCESOS IMPRESOS, S.A. DE C.V.	4,742	4,782	(40)
TARÍN Y CONTRERAS PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	4,299	4,305	(6)
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN	3,689	415	3,274
CONFECCIONES COLIBRÍ, S.A. DE C.V.	2,012	986	1,026
MACMILLAN PUBLISHERS, S.A. DE C.V.	1,026	895	131
REFACCIONARIA Y MOTORES DIESEL, S.A. DE C.V.	800	1,413	(613)
EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	799	5,928	(5,129)
SOLINEK, S.A. DE C.V.	-	156	(156)
AXTEL, S.A.B. DE C.V.	-	24,358	(24,358)
<b>TOTAL</b>	<b>122,428</b>	<b>156,160</b>	<b>(33,732)</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

- EL GOBIERNO DEL ESTADO PRESENTÓ LA CUENTA PÚBLICA AL 4° NIVEL (CUENTA) DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS DEL

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; REGISTRANDO EN LA CUENTA "PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO" \$2,220,859; SIN EMBARGO CORRESPONDEN A ÉSTA \$1,780,561; POR LO QUE OBSERVAMOS SE PRESENTÓ SUMANDO LAS CUENTAS "CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO" POR \$146,008 Y "RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO" POR \$291,548; LA DIFERENCIA POR \$2,742 SE OBSERVA EN EL GRUPO "PASIVO CIRCULANTE".

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

16. OBSERVAMOS SALDOS DE PROVEEDORES POR UN TOTAL DE \$433,628 CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES, SIENDO SU INTEGRACIÓN LA SIGUIENTE:

<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
2009	8
2010	686
2011	10,668
2012	46,642
2013	71,803
ENERO 2014	3,053
FEBRERO 2014	7,524
MARZO 2014	13,273
ABRIL 2014	4,771
MAYO 2014	32,999
JUNIO 2014	24,805
JULIO 2014	72,251
AGOSTO 2014	58,649
SEPTIEMBRE 2014	86,496
	<b>433,628</b>

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA, POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE YA QUE SE INFORMÓ DE LOS IMPORTES LIQUIDADOS A ESA FECHA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

17. DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, SE NOS PROPORCIONARON 9 DOCUMENTOS POR UN TOTAL DE \$20,391; OBSERVANDO QUE EL SOPORTE DOCUMENTAL NO COMPRUEBA NI JUSTIFICA EL REGISTRO EFECTUADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LO ANTERIOR CONFORME AL RESUMEN SIGUIENTE:

<b>FECHA</b>	<b>NO. DE PROVEEDOR</b>	<b>NO. DE EGRESO</b>	<b>IMPORTE</b>
27/03/2014	4911	25820	1,211
29/12/2014	4916	25830	545
29/12/2014	4929	25841	1,617
29/12/2014	4924	25846	2,660
29/12/2014	4914	25823	1,920
29/12/2014	4958	25851	6,829
29/12/2014	4954	25867	2,296
29/12/2014	4927	25869	2,147
29/12/2014	4953	25870	1,166
<b>TOTAL</b>			<b>20,391</b>

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SÓLO EN

UNO DE LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS POR \$1,211 ANEXAN EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA Y JUSTIFICA SU REGISTRO DURANTE EL EJERCICIO 2014.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

18. AL REVISAR LA CUENTA DE TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, OBSERVAMOS EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A RECURSOS POR TRANSFERIR A ENTES PÚBLICOS Y MUNICIPIOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES POR UN TOTAL DE \$152,892, SIENDO SU INTEGRACIÓN LA SIGUIENTE:

<b>PERÍODO</b>	<b>IMPORTE</b>
2013	241
FEBRERO 2014	9,000
JUNIO 2014	1,807
JULIO 2014	14,425
AGOSTO 2014	63,441
SEPTIEMBRE 2014	63,978
<b>TOTAL</b>	<b>152,892</b>

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE A ESA FECHA NO SE HAN TRANSFERIDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS ENTES PÚBLICOS Y MUNICIPIOS DEPENDIENDO PARA ELLO LA SITUACIÓN FINANCIERA-PRESUPUESTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

19. NO SE NOS PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA LA INTEGRACIÓN DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LAS SUBCUENTAS RELACIONADAS EN LA TABLA PRESENTADA A CONTINUACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33, 35, 36 Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL.

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2118011001	DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	33,100
2118011002	DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE TENENCIA	(848)
2118011003	DEV. SERV. REG. PUBLICO PROPIEDAD Y COM	(65)
2118011005	DEVOLUCIÓN DIVERSOS APROVECHAMIENTOS	(611)
2118011006	DEVOLUCIÓN EN PRODUCTOS	(2)
2118011007	ACT E INT DEVOLUCIÓN DIVERSOS DERECHOS	(7)
2118011008	DEVOLUCIÓN DIVERSOS DERECHOS	(51)

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EN LA INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA SUBCUENTA "2118011001 DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE NÓMINAS" INCLUYEN UN CONCEPTO DENOMINADO "OTROS PAGOS" POR \$604, ASÍ MISMO INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA SUBCUENTA "2118011005 DEVOLUCIÓN DIVERSOS APROVECHAMIENTOS" NO COINCIDE CON EL SALDO DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN UTILIZADA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

20. NO SE NOS PROPORCIONARON NI FUERON EXHIBIDOS 24 DOCUMENTOS (PÓLIZAS) POR UN TOTAL DE \$56,080; SOLICITADOS CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS EFECTUADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LO ANTERIOR CONFORME AL RESUMEN POR SUBCUENTA DETALLADO A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA</u>	<u>SUBCUENTA</u>	<u>NO. DOCUMENTO</u>	<u>CLASE DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
12/11/2014	2118011007	1900088385	KR	7
09/07/2014	2118011005	1900058246	KR	1,823
31/07/2014	2118011005	1800008901	DX	337
27/08/2014	2118011005	1900066864	KR	316
31/08/2014	2118011005	1800009382	DX	674
30/11/2014	2118011005	100275356	SA	3,650
31/01/2014	2118011008	1800000445	DR	13
19/06/2014	2118011008	1900049238	KR	43
30/06/2014	2118011002	1800007877	DX	701
27/08/2014	2118011002	1900066868	KR	744
01/09/2014	2118011002	1900066988	KR	310
30/09/2014	2118011002	1800010012	DX	1,807
01/12/2014	2118011002	1900089668	KR	129
31/12/2014	2118011002	100279146	SA	206
03/06/2014	2118011001	1900047589	KR	218
31/08/2014	2118011001	100190836	SA	16,808
31/12/2014	2118011001	100279220	SA	1,529
31/12/2014	2118011001	100349484	SA	25,491
24/10/2014	2118011005	1900087103	KR	182
10/12/2014	2118011005	1900090685	KR	131
06/01/2014	2118011008	1900000000	KR	6

<u>FECHA</u>	<u>SUBCUENTA</u>	<u>NO. DOCUMENTO</u>	<u>CLASE DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
01/09/2014	2118011002	1900066990	KR	735
01/09/2014	2118011002	1900066992	KR	208
31/01/2014	2118011003	1900000183	DR	12
<b>TOTAL</b>				<b>56,080</b>

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA RESULTANDO QUE SÓLO 10 PÓLIZAS Y LAS MISMAS CUENTAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE POR IMPORTE TOTAL DE (\$44,984).

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

#### **OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

21. EL SALDO DE LA CUENTA "OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO" PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA ASCIENDE A \$146,168; PARA SU ANÁLISIS SE VERIFICÓ EL SALDO DE LAS SUBCUENTAS SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR IMPORTE TOTAL DE \$146,143; OBSERVANDO QUE EXISTE DIFERENCIA NO ACLARADA POR \$25 ENTRE AMBAS.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

22. NO SE NOS PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA LA INTEGRACIÓN DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LAS SUBCUENTAS RELACIONADAS EN LA



TABLA PRESENTADA A CONTINUACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 33, 35, 36 Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2119091005	ACREEDORES ADMON CERESO CADEREYTA	717
2119091006	ACREEDORES ADMON CERESO APODACA	332
2119091007	ACREEDORES ADMON CERESO TOPO CHICO	123
2119091016	DEV. ISSSTELEON PAGOS INDEBIDOS	969
2119099010	ACREEDORES DONATIVOS AJENOS SAP	19,519
2119099008	ACREEDORES IMPTO MEJORA PLUSVALIA LINCOLN	35,982

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

23. NO SE NOS PROPORCIONARON NI FUERON EXHIBIDOS 23 DOCUMENTOS (PÓLIZAS), POR UN TOTAL DE (\$37,266), SOLICITADOS CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS EFECTUADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LO ANTERIOR CONFORME AL RESUMEN POR CUENTA DETALLADO A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>NÚM. DE DOCUMENTO</u>	<u>CLASE DE DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
27/05/2014	2119099010	3000001409	K1	2,149
28/05/2014	2119099010	3000001413	K1	1,141
30/05/2014	2119099010	3000001419	K1	1,398
09/06/2014	2119099010	3000001435	K1	109
18/06/2014	2119099010	3000001454	K1	388
31/12/2014	2119099010	100360908	SA	(100)
25/02/2014	2119099008	3000001247	K1	2,314

<u>FECHA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>NÚM. DE DOCUMENTO</u>	<u>CLASE DE DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
28/03/2014	2119099008	3000001301	K1	1,279
30/04/2014	2119099008	100072370	SA	(3,000)
31/05/2014	2119099008	100098799	SA	(2,000)
30/09/2014	2119099008	100266122	SA	(1,000)
16/10/2014	2119099008	3000001726	K1	105
31/10/2014	2119099008	100270101	SA	(4,000)
16/12/2014	2119099008	3000001863	K1	114
31/12/2014	2119099008	100348496	SA	(2,253)
30/09/2012	2119091001	2100059306	SI	320
31/01/2014	2119091999	1900003726	KR	(6,312)
31/03/2014	2119091999	100039234	SA	(4,017)
30/04/2014	2119091999	100074892	SA	(1,620)
30/09/2014	2119091999	100266346	SA	(12,840)
31/12/2014	2119091999	100340101	SA	(1,470)
31/12/2014	2119091999	100342056	SA	(2,611)
31/12/2014	2119091999	1900102023	KR	(5,360)
<b>TOTAL</b>				<b>(37,266)</b>

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE EN 10 PÓLIZAS POR IMPORTE TOTAL DE \$8,897 FUERON ENTREGADAS CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA Y JUSTIFICA EL REGISTRO EFECTUADO.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

#### **TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO**

24. EL SALDO PRESENTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, EN EL RUBRO "TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO" ES DE \$2,242,213 SIN EMBARGO EN EL "ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA" EN EL APARTADO

"DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO" EL SALDO ES DE \$2,178,577 OBSERVANDO UNA DIFERENCIA DE \$63,636.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**PROVISIONES A CORTO PLAZO**

**ANTICIPO DE PARTICIPACIONES**

25. NO SE NOS PROPORCIONARON NI FUERON EXHIBIDOS 6 DOCUMENTOS (PÓLIZAS), POR UN TOTAL DE \$333,539, SOLICITADOS CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS EFECTUADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 PRIMER PÁRRAFO Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LO ANTERIOR CONFORME AL RESUMEN DETALLADO A CONTINUACIÓN:

<b>FECHA</b>	<b>NO. DOCUMENTO</b>	<b>CLASE DOCUMENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
07/04/2014	3000001340	K1	(47)
21/10/2014	3000001738	K1	79
04/12/2014	3000001841	K1	6
12/12/2014	3000001858	K1	6
17/12/2014	3000001865	K1	333,491
30/12/2014	3000001888	K1	4
<b>TOTAL</b>			<b>333,539</b>

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN ANEXAN DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS 6 REGISTROS OBSERVADOS, EN 5 DE ÉSTOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR Y JUSTIFICAR SU REGISTRO EN ESTA CUENTA DE PASIVO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO**

26. SE REVISÓ EL SALDO DE LA PROVISIÓN PARA INDEMNIZACIONES POR \$247,551, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- 1) ESTA PROVISIÓN FUE REGISTRADO EN EL GRUPO "PASIVO CIRCULANTE", RUBRO "PROVISIONES A CORTO PLAZO", DENTRO DE LA CUENTA "OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO", DEBIÉNDOSE REGISTRAR DE ACUERDO AL CAPÍTULO III "PLAN DE CUENTAS" DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL GRUPO "PASIVO NO CIRCULANTE", RUBRO "PROVISIONES A LARGO PLAZO" EN LA CUENTA "OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO".
- 2) EL SALDO CORRESPONDE AL REGISTRO, EN EL EJERCICIO 2012, BASADO EN UN CÁLCULO INTERNO CUYA MECÁNICA CONSISTIÓ EN SUMAR EL TOTAL DE LOS RECURSOS PAGADOS POR INDEMNIZACIONES DURANTE EL PERÍODO DE LOS EJERCICIOS 2008 A 2012 INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE; CONFORME SE ESTABLECE EN EL INCISO "H. MARCO CONCEPTUAL DEL SCG" DEL MANUAL CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- 3) NO SE ACTUALIZÓ LA PROVISIÓN PARA INDEMNIZACIONES EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014 INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA CITADA LEY.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**PASIVO NO CIRCULANTE**

**DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO**

**PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO**

27. EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) OTORGÓ TRES CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE "BONO CUPÓN CERO" AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (GENL) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FONAREC)" POR \$6,410,119 Y EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y LA SEGURIDAD EN LOS ESTADOS (PROFISE)" POR \$1,073,394; DE LOS CUALES SE HA DISPUESTO UN TOTAL DE \$7,425,944. PARA LA FORMALIZACIÓN DE ESTOS CRÉDITOS SE CELEBRARON CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, ESTABLECIENDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL ACREDITADO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE A BANOBRAS, DESDE LA FECHA EN QUE EJERZA CADA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS CONSIDERANDO LA TASA DE INTERÉS QUE SE PACTE EN LA FICHA QUE AL EFECTO SE FORMALICE ENTRE BANOBRAS Y EL ACREDITADO PARA CADA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO COMPUESTA POR UNA TASA BASE MÁS UNA SOBRETASA, EN EL ENTENDIDO QUE LA TASA DE INTERÉS SERÁ DETERMINADA POR BANOBRAS CON BASE EN LO QUE SE ESTABLECE EN LO SUCESIVO EN ESTA CLÁUSULA."

RESULTA NECESARIO ACLARAR QUE PARA EFECTO DE LOS CONTRATOS DE APERTURA SIMPLE CELEBRADOS SE ENTIENDE COMO "EL ACREDITADO" AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CADA DISPOSICIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL CRÉDITO OTORGADO, SE FORMALIZÓ CON UNA "FICHA DE ADMISIÓN Y COMPROMISO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, EN LA QUE BANOBRAS Y GENL PACTAN LAS CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS APLICABLES Y EL PLAZO Y FORMA DE AMORTIZACIÓN. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SE HAN EFECTUADO 9 DISPOSICIONES DE RECURSOS DE LAS CUALES SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES EN LA TABLA SIGUIENTE:

<u>CRÉDITO</u>	<u>CRÉDITO OTORGADO</u>	<u>FECHA DE DISPOSICIÓN</u>	<u>MONTO DIPOSICIÓN</u>	<u>TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL</u>	<u>FECHA DE AMORTIZACIÓN</u>
BANOBRAS 253	5,006,223	08/07/2011	1,181,000	8.74 %	1 SOLA EXHIBICIÓN EL 08 DE JULIO DE 2031
BANOBRAS 260	5,006,223	09/09/2011	1,125,000	8.20 %	1 SOLA EXHIBICIÓN EL 08 DE JULIO DE 2031
BANOBRAS 275	5,006,223	22/02/2012	1,196,000	8.56 %	1 SOLA EXHIBICIÓN EL 08 DE JULIO DE 2031
BANOBRAS 287	5,006,223	06/07/2012	1,429,893	7.85 %	1 SOLA EXHIBICIÓN EL 08 DE JULIO DE 2031
BANOBRAS 288	5,006,223	20/07/2012	74,330	7.64 %	1 SOLA EXHIBICIÓN EL 08 DE JULIO DE 2031
BANOBRAS 267	1,403,896	16/01/2012	1,403,896	8.82 %	1 SOLA EXHIBICIÓN EL 16 DE ENERO DE 2032
BANOBRAS 283	1,073,394	10/08/2012	802,733	8.11 %	1 SOLA EXHIBICIÓN EL 10 DE AGOSTO DE 2032
BANOBRAS 321	1,073,394	31/01/2013	103,271	7.95 %	1 SOLA EXHIBICIÓN EL 10 DE AGOSTO DE 2032
BANOBRAS 341	1,073,394	16/12/2013	109,821	8.63 %	1 SOLA EXHIBICIÓN EL 10 DE AGOSTO DE 2032
<b>TOTAL</b>			<b>7,425,944</b>		

ASIMISMO, EN LA "FICHA DE ADMISIÓN Y COMPROMISO" SE ESTABLECE QUE LA FORMA DE AMORTIZACIÓN DE CADA DISPOSICIÓN SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA REDENCIÓN DEL BONO CUPÓN CERO, SIN PERJUICIO DE PAGAR MENSUALMENTE LOS INTERESES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS CONTRATOS.

POR OTRO LADO, SE CELEBRARON CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS DE CRÉDITO SIMPLE, ESTABLECIENDO EN LA CLÁUSULA CUARTA, PÁRRAFO CUARTO DE CADA UNO DE ELLOS:

- 1) CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2011:

"PARA EL CASO DE QUE LOS DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES FIDEICOMITIDAS, POR CUALQUIER SITUACIÓN LLEGARA A SER INSUFICIENTE PARA EL PAGO DEL CRÉDITO O SE LE DEJARAN DE PROVEER TALES PARTICIPACIONES POR PARTE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL ACREDITADO HARÁ FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON CARGO A LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DE SU HACIENDA PÚBLICA."

- 2) CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011:

"PARA EL CASO DE QUE LOS DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES FIDEICOMITIDAS, POR CUALQUIER SITUACIÓN LLEGARA A SER INSUFICIENTE PARA EL PAGO DEL CRÉDITO O SE LE DEJARAN DE PROVEER TALES PARTICIPACIONES POR PARTE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL ACREDITADO HARÁ FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON CARGO A LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DE SU HACIENDA PÚBLICA."

- 3) SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2012:

"PARA EL CASO DE QUE LOS DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES FIDEICOMITIDAS, POR CUALQUIER SITUACIÓN LLEGARA A SER INSUFICIENTE PARA EL PAGO DEL CRÉDITO, NO SE PUDIERA DISPONER DE LAS MISMAS POR CUALQUIER CAUSA O SE LE DEJAREN DE PROVEER TALES PARTICIPACIONES POR PARTE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL ACREDITADO HARÁ FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL

CONTRATO DE CRÉDITO, CON CARGO A LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DE SU HACIENDA PÚBLICA, PARA QUE CONTINÚE VIGENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE CRÉDITO, CONVENIO MODIFICATORIO Y EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO."

DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN UTILIZADA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA SE VERIFICÓ QUE EN CUENTAS DE ORDEN SE TIENEN REGISTRADAS DOS SUBCUENTAS CON EL IMPORTE PRINCIPAL DEL CRÉDITO DISPUESTO, SIN EMBARGO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS 2 SUBCUENTAS ADYACENTES A LAS ANTERIORES CON NATURALEZA CONTRARIA CANCELANDO LOS SALDOS REGISTRADOS POR ESTE CONCEPTO; POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO TIENE REGISTRADO EL PASIVO CONTINGENTE PARA RESPONDER CON RECURSOS DE SU HACIENDA PÚBLICA ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN OCASIONAR QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES NO CUBRIERAN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE ESTOS CRÉDITOS.
  
- B) NO SE RECONOCIÓ CONTABLEMENTE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE INTERÉS POR SALDOS INSOLUTOS DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES DE CRÉDITO, LAS CUALES PUEDEN SER IDENTIFICADAS Y CUANTIFICADAS EN TÉRMINOS MONETARIOS TODA VEZ QUE LA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN CADA FICHA DE ADMISIÓN Y COMPROMISO, INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 39 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE SE ANEXÓ LA DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE PARA COMPROBAR EL REGISTRO EN CUENTAS DE ORDEN DEL IMPORTE PRINCIPAL DE LOS CRÉDITOS OBSERVADOS, ASÍ MISMO EN LA RESPUESTA, RESPECTO A LOS INTERESES NO RECONOCIDOS CONTABLEMENTE MENCIONAN QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ EL RESPONSABLE DE PAGAR LOS INTERESES, SE



CONSIDERA QUE ESTOS CRÉDITOS NO REPRESENTAN UNA DEUDA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**INGRESOS DE GESTIÓN**

**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

28. SE REGISTRÓ EN LA CUENTA PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE, LA VENTA DE VEHÍCULOS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REVISANDO PÓLIZAS CONTABLES Y SOPORTE DOCUMENTAL, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- 1) PÓLIZA 1800007865 DEL 02 DE ENERO DE 2014 POR \$5,087; CORRESPONDE A LA VENTA DE VEHÍCULOS A DIVERSO PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO, OBSERVANDO LA FALTA DE SOPORTE DOCUMENTAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 15 Y 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RESPECTIVAMENTE, QUE COMPRUEBEN Y JUSTIFIQUEN EL REGISTRO EFECTUADO Y QUE ADEMÁS CONTENGA LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE QUE DEJE DE SER NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- 2) LAS PÓLIZAS 1800007865, 3100001395 Y 1800013874; DEL 01 DE AGOSTO, 30 DE JUNIO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CORRESPONDEN A LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL DE VEHÍCULOS, VENTA DE LOTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, Y LA VENTA DE LOTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, TODAS ÉSTAS CARECEN DE SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL REGISTRO EFECTUADO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 15 Y 42 CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SOLO SE PRESENTÓ EL SOPORTE DE LA PÓLIZA 3100001395 REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL DE VEHÍCULOS, LA CUAL INCLUYE EL FINIQUITO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES Y RECIBO DE INGRESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**SERVICIOS PERSONALES**

**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS**

29. OBSERVAMOS EL REGISTRO DEL PAGO POR \$12,025, REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A CARGO DE LOS PODERES: LEGISLATIVO (\$1,597) Y JUDICIAL (\$9,114); DE LOS ENTES PÚBLICOS: CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (\$1,184) Y FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (\$61); ASÍ COMO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO (\$69); POR CONCEPTO DE BONOS DE DESPENSA PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE ÉSTOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014, EL CUAL SE REALIZÓ EN EL RUBRO "SERVICIOS PERSONALES" EN LA CUENTA "OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS" DEBIÉNDOSE REALIZAR DE ACUERDO AL CAPÍTULO VII "PLAN DE CUENTAS" DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL GRUPO "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS" EN LOS RUBROS "TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO" Y "TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS" RESPECTIVAMENTE.

## ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE TOMARÁN ACCIONES PARA LLEVAR ACABO LOS REGISTROS DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

### ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

### MATERIALES Y SUMINISTROS

#### MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

30. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES RELATIVOS AL EGRESO DEVENGADO, OBSERVAMOS LA AFECTACIÓN CONTABLE DENTRO DEL GÉNERO "GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS", GRUPO "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO" EN EL RUBRO "MATERIALES Y SUMINISTROS" POR LA COMPRA DE LOTES DE MOBILIARIO, LA CUAL DEBIÓ EFECTUARSE DE ACUERDO AL CAPÍTULO VII "PLAN DE CUENTAS" DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL GÉNERO "ACTIVO", GRUPO "ACTIVO NO CIRCULANTE" EN EL RUBRO "BIENES MUEBLES" PARA SU DEPRECIACIÓN CONFORME A LA CITADA LEY.

LOS CASOS DETECTADOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA</u>	<u>NO. DOCUMENTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
26/09/2014	1500033988	GRUPO ERGONOMÍA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE LOTE DE MOBILIARIO EN DONDE SE INCLUYEN MESAS, SILLAS, ENTRE OTROS CON LA FACTURA NÚMERO 12574.	754

26/09/2014	1500033988	GRUPO ERGONOMÍA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE LOTE DE MOBILIARIO QUE INCLUYE MESAS, SILLAS, ENTRE OTROS CON LA FACTURA NÚMERO 12576.	311
19/05/2015	5005	GRUPO ERGONOMÍA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE LOTE DE MOBILIARIO QUE INCLUYE MESAS, SILLAS, ENTRE OTROS CON LA FACTURA NÚMERO 12725.	754
19/05/2015	5005	GRUPO ERGONOMÍA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE LOTE DE MOBILIARIO QUE INCLUYE MESAS, SILLAS, ENTRE OTROS CON LA FACTURA NÚMERO 12724.	311
<b>TOTAL</b>				<b>2,130</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**

31. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES RELATIVOS AL EGRESO DEVENGADO, OBSERVAMOS EL REGISTRO CONTABLE EN EL GRUPO "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", RUBRO "MATERIALES Y SUMINISTROS" POR LA COMPRA DE FUENTES DE VOLTAJE POR UN TOTAL DE \$231; EL CUAL DEBIÓ EFECTUARSE DE ACUERDO AL CAPÍTULO III "PLAN DE CUENTAS" DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL GÉNERO "ACTIVO", GRUPO "ACTIVO NO CIRCULANTE" DENTRO DEL RUBRO "BIENES MUEBLES" ESTANDO SUJETO A DEPRECIACIÓN CONFORME A LA CITADA LEY.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**

32. OBSERVAMOS EL REGISTRO, DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014, EN EL RUBRO GRUPO "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", RUBRO "MATERIALES Y SUMINISTROS" DENTRO DE LA CUENTA "MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD" POR LA COMPRA DE 866 CASCOS BALÍSTICOS (RECIBIDOS Y CUSTODIADOS POR EL ALMACÉN GENERAL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012) AL PROVEEDOR OBSES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. POR \$3,550; INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEBIÉNDOSE REALIZAR DE ACUERDO AL CAPÍTULO III "PLAN DE CUENTAS" DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 7 DE LA CITADA LEY, EN EL GRUPO "OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS" RUBRO "OTROS GASTOS" DENTRO DE LA CUENTA "GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES".

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE TOMARÁN MEDIDAS CONDUCENTES PARA LLEVAR ACABO LOS REGISTROS CONTABLES CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN INDEPENDIEMENTE DE LA DE SU PAGO.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

#### **SERVICIOS GENERALES**

33. NO SE NOS PROPORCIONARON NI FUERON EXHIBIDOS 21 DOCUMENTOS (PÓLIZAS), POR UN TOTAL DE \$113,964, SOLICITADOS CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS EFECTUADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 PRIMER PÁRRAFO Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LO ANTERIOR CONFORME AL RESUMEN POR CUENTA DETALLADO A CONTINUACIÓN:

FECHA	CUENTA	NO. DOCUMENTO	CLASE DOCUMENTO	REFERENCIA	IMPORTE
27/05/2014	5131031201	5000024009	WE	VARIAS	1,304
30/06/2014	5132032502	1900062837	KR	RECLASIF.DE FOND	9,974
30/06/2014	5132032502	1900062839	KR	RECLASIF.DE FOND	9,955
30/06/2014	5132032502	1900062840	KR	RECLASIF.DE FOND	19,741
30/06/2014	5132032502	1900062841	KR	RECLASIF.DE FOND	10,292
30/06/2014	5132032502	1900062842	KR	RECLASIF.DE FOND	10,012
30/09/2014	5132032502	1900087198	KR	REC.DE TRANSP.A	9,754
05/09/2014	5133033101	5000047977	WE	JUN-JUL 2014	510
06/10/2014	5133033201	5000054183	WE	20	72
30/06/2014	5133033261	5000032246	WE	B0109	1,653
03/04/2014	5133033301	5000014520	WE	21	541
31/01/2014	5134034101	1900030253	KR	-----	4,541
30/04/2014	5134034101	1900032459	KR	-----	2,549
01/05/2014	5134034101	1900062797	KR	-----	2,391
31/08/2014	5134034101	1900082050	KR	-----	2,248
31/10/2014	5134034101	1900089756	KR	-----	2,232
11/12/2014	5135035101	5000072381	WE	3001	4,226
19/03/2014	5136036101	5000011070	WE	39221	10,690
07/03/2014	5139039401	5000008688	WE	CONVENIO DE PAGO	4,000
31/12/2014	5139039901	5000075597	WE	405	1,169
31/12/2014	5139039901	5000077221	WE	403	6,110
<b>TOTAL</b>					<b>113,964</b>

### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE DE LOS 21 DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA AUDITORÍA SÓLO SE NOS PROPORCIONARON EL SOPORTE DE 20 DOCUMENTOS, SIN EMBARGO RESPECTO DEL DOCUMENTO 5000054183 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2014 POR \$72 ÚNICAMENTE ANEXAN IMPRESIÓN DEL SISTEMA SAP ARGUMENTANDO QUE SE ENCUENTRA CANCELADO SIN PROPORCIONAR EVIDENCIA DEL MOVIMIENTO DE LA CANCELACIÓN Y EL SOPORTE DOCUMENTAL JUSTIFIQUE EL REGISTRO EFECTUADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

34. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES RELATIVOS AL EGRESO DEVENGADO, OBSERVAMOS EL REGISTRO CONTABLE EN EL GRUPO "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", RUBRO "SERVICIOS GENERALES" POR CONCEPTO DE: TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA REALIZADOS POR EL IMPORTE TOTAL DE \$17,893; LOS CUALES DEBIERON EFECTUARSE DE ACUERDO AL CAPÍTULO III "PLAN DE CUENTAS" DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL GÉNERO "ACTIVO", GRUPO "ACTIVO CIRCULANTE" DENTRO DEL RUBRO "BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO".

SE DETALLAN A CONTINUACIÓN LOS REGISTROS OBSERVADOS:

<u>FECHA</u>	<u>NO. DOCUMENTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
10/04/2014	1500011861	VANGUARDIA DESARROLLO CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	ESTIMACIÓN NÚMERO 3 DEL CONTRATO NÚMERO 13-11-002 POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO EN LA COLONIA TIERRA PROPIA FOMERREY 35.	2,206
29/08/2014	5100044056	CAMINOS Y URBANIZACIONES NACIONALES, S.A. DE C.V.	PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO NÚMERO 14-08-006 POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN CIUDAD LABORAL, COLONIA FIERRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.	3,009

FECHA	NO. DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
18/12/2014	1500045381	PRODUCTOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO 14-12-009 POR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA UBICADO EN AVENIDA SENDERO NORTE NÚMERO 1301, FRACCIONAMIENTO HACIENDA CANTÚ EN ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	12,678
<b>TOTAL</b>				<b>17,893</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**SERVICIOS OFICIALES**

35. OBSERVAMOS EL REGISTRO REALIZADO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014, EN EL GRUPO "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", RUBRO "SERVICIOS GENERALES" DENTRO DE LA CUENTA "SERVICIOS OFICIALES" DEL PAGO POR \$3,654 A PROMOTORA REGIOMONTANA DEPORTES Y ESPECTÁCULOS, A.C. POR LA CLÍNICA DEPORTIVA IMPARTIDA POR JUGADORES PROFESIONALES DEL EQUIPO HARLEM GLOBETROTTERS, EL 7 DE DICIEMBRE DE 2013 A 2,000 PERSONAS, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL DEBIÓ EFECTUARSE, DE ACUERDO AL CAPÍTULO III "PLAN DE CUENTAS" DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7 DE LA CITADA LEY, EN EL GRUPO "OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS", RUBRO "OTROS GASTOS" EN LA CUENTA "GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES".



## **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE TOMARÁN MEDIDAS CONDUCENTES PARA LLEVAR ACABO LOS REGISTROS CONTABLES CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN INDEPENDIEMENTE DE LA DE SU PAGO.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

### **OTROS SERVICIOS GENERALES**

36. DEL CARGO A RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE TERRENOS POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, A FAVOR DE CONSORCIO INMOBILIARIO SANTA ELENA, S.A. DE C.V. POR CUENTA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), OBSERVAMOS SE REALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE EN EL RUBRO "SERVICIOS GENERALES" DENTRO DE LA CUENTA "OTROS SERVICIOS GENERALES", DEBIÉNDOSE REGISTRAR DE ACUERDO AL CAPÍTULO III "PLAN DE CUENTAS" DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL RUBRO "TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO".

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

37. EN RELACIÓN AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PROPORCIONADO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, POR COMEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. POR \$4,623; OBSERVAMOS SE REALIZÓ EL REGISTRO CONTABLES EN EL GRUPO

"GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", RUBRO "SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LA CUENTA "OTRAS SERVICIOS GENERALES", INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEBIÉNDOSE REGISTRAR DE ACUERDO AL CAPÍTULO III "PLAN DE CUENTAS" DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 7 DE LA CITADA LEY, EN EL GRUPO "OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS", RUBRO "OTROS GASTOS", DENTRO DE LA CUENTA "GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES".

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE TOMARÁN MEDIDAS CONDUCENTES PARA LLEVAR ACABO LOS REGISTROS CONTABLES CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN INDEPENDIEMENTE DE LA DE SU PAGO.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

### **OBRA PÚBLICA**

### **OBRA PÚBLICA**

### **REGISTRO DE AUTORIZACIONES DE PAGO (RAP)**

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
1	13-11-001	CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO, ESTACIONES, VÍA Y CATENARIA (OBRA ELECTROMECÁNICA) PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO E INTERCONEXIÓN CON LÍNEAS EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. (ADICIONALMENTE TIENE UN IMPORTE REGISTRADO DE \$9,636 MILES DE DÓLARES).	1,380,761

38. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 13-11-001-C, SE DETECTÓ QUE DEBIDO A LAS CONDICIONES DE INESTABILIDAD DEL SUELO ENCONTRADAS EN EL TERRENO (DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS

REALIZADOS POR EL CONTRATISTA), LA OBRA SUFRE UN INCREMENTO EN LOS CONCEPTOS DE ACERO DE REFUERZO EN PILAS, CONCRETO EN PILAS Y ACERO DE REFUERZO EN DADOS DE CIMENTACIÓN POR UN IMPORTE DE \$120,656 MILES DE PESOS, CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO ORIGINALMENTE, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE CONTRATADO</b>	<b>IMPORTE GENERADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>INCREMENTO</b>
B.3.1.2 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> EN PILAS DE CIMENTACIÓN DE 200 CM DE DIÁMETRO.	28,009,862.16	77,007,446.25	48,997,584.09	175%
B.3.1.3 CONCRETO F'C=350 KG/CM <sup>2</sup> PREMEZCLADO T.M.A. 38.10 MM REV 15 CM EN PILAS DE CIMENTACIÓN DE 200 CM.	38,744,691.62	73,391,172.64	34,646,481.02	89%
B.3.4.3 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> EN DADOS DE CIMENTACIÓN.	6,821,375.31	27,191,201.68	20,369,826.37	299%
		<b>SUBTOTAL:</b>	<b>104,013,891.48</b>	
		<b>I.V.A.:</b>	<b>16,642,222.64</b>	
		<b>TOTAL:</b>	<b>120,656,114.12</b>	

OBSERVANDO QUE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS, YA QUE ES EVIDENTE QUE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL ENTE PÚBLICO NO CONTABA AÚN CON UN PROYECTO INTEGRAL QUE CONTEMPLARÁ LOS ELEMENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES PARA BRINDAR LA SOLUCIÓN ADECUADA Y EFICIENTE DE LA CIMENTACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

39. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS EN BITÁCORA DE OBRA DE TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 125, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*

40. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 13-11-001-A, SE DETECTARON ERRORES AL MOMENTO DE MULTIPLICAR LA "LONGITUD DE DESARROLLO" Y EL "# JUEGOS" EN LOS CÁLCULOS QUE SOPORTAN EL CONCEPTO B.5.1.34 "ACERO DE REFUERZO EN TRABES U PARA 1 VÍA PREFABRICADAS, CON ACERO CORRUGADO F'Y=4,200 KG/CM<sup>2</sup> AMARRADO EN LUGAR" GENERADOS EN LA ESTIMACIÓN 8 NORMAL, OBSERVANDO QUE SEGÚN LAS CANTIDADES INDICADAS DE "LONGITUD LINEAL", "LONGITUD DESARROLLO" Y "# JUEGOS" CONSIDERADAS EN SU GENERADOR, LA LONGITUD TOTAL DE LA "VARILLA MEDIO" RESULTA SER MENOR A LA GENERADA, POR LO QUE AL HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LOS CÁLCULOS DE LAS LONGITUDES SEÑALADAS, RESULTA UNA DIFERENCIA DE 3,552.65 KG Y UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$85 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<b>LONGITUD DE TRABE (LT)</b>	<b>CANTIDAD GENERADA (KG)</b>	<b>CANTIDAD EJECUTADA (KG)</b>	<b>DIFERENCIA (KG)</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
34.93	2,264.84	1,305.40	959.44	20.51	19,678.11
27.75	895.06	520.44	374.62	20.51	7,683.46
29.95	2,419.50	1,383.75	1,035.75	20.51	21,243.23

36.93	2,397.12	1,371.48	1,025.64	20.51	21,035.88
23.93	384.36	227.16	157.20	20.51	3,224.17
		TOTAL:	3,552.65	SUBTOTAL:	72,864.85
				I.V.A.:	11,658.38
				TOTAL:	84,523.23

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

41. EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE 13-11-001-C, SE DETECTÓ UNA DUPLICIDAD EN LAS CANTIDADES GENERADAS DEL CONCEPTO B.3.1.1. "PERFORACIÓN PARA PILAS DE CIMENTACIÓN DE 200 CM", ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA ESTIMACIÓN 8 NORMAL SE GENERÓ PARA LA PILA CLAVE "C-B3", TIPO P-4 DE 2.40 M DE DIÁMETRO, UNA PROFUNDIDAD DE 25.07 M, SIENDO QUE EN LA ESTIMACIÓN 7 NORMAL YA SE HABÍA COBRADO DICHA PILA A UNA PROFUNDIDAD DE 24.50 M, POR LO TANTO DE LOS 25.07 M GENERADOS EN LA ESTIMACIÓN 8 NORMAL, SÓLO PROCEDEN 0.57 M, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 24.50 M, Y UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$170 MILES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

42. EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE 13-11-001-C, SE DETECTÓ EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 9 NORMAL, UN ERROR AL GENERAR EL CONCEPTO B.3.1.3. "CONCRETO F' C=350 KG/CM<sup>2</sup> PREMEZCLADO T.M.A. 38.10 MM REV 15 CM EN PILAS DE CIMENTACIÓN DE 200 CM", DEBIDO A QUE EN LA PILA "C-H1", TIPO P-14 DE 1.20 M DE DIÁMETRO Y 30 M DE PROFUNDIDAD, SE CONSIDERÓ PARA SU CÁLCULO UNA CANTIDAD DE 6 PIEZAS, GENERANDO UN VOLUMEN DE CONCRETO DE 203.58 M<sup>3</sup>, LO CUAL NO ES FACTIBLE, DEBIDO A QUE ESTE TIPO DE PILA LLEVA SÓLO 4 PIEZAS, POR LO QUE EL VOLUMEN TOTAL DE CONCRETO EJECUTADO PARA DICHA PILA ES DE 135.60 M<sup>3</sup>, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR 67.98 M<sup>3</sup> Y UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$205 MILES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

43. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 13-11-001-C, SE DETECTÓ UN ERROR EN LOS CÁLCULOS QUE SOPORTAN EL CONCEPTO B.4.1.3. "CONCRETO F' C=350 KG/CM<sup>2</sup> T.M.A. 38.10 MM PREMEZCLADO EN COLUMNAS DE VIADUCTO DE 2.20 M", DEBIDO A QUE EN LA ESTIMACIÓN 9 NORMAL, SE GENERÓ UN VOLUMEN TOTAL DE 91.85 M<sup>3</sup> PARA LA COLUMNA "C-B26", TIPO COL-5 DE 2.20 M DE DIÁMETRO Y 13.29 M DE ALTURA, AL CUAL SE LE DEDUCE EL

VOLUMEN GENERADO MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 7 NORMAL DE 34.21 M<sup>3</sup>, RESULTANDO UN VOLUMEN TOTAL ESTIMADO DE 57.64 M<sup>3</sup>, LO CUAL NO ES FACTIBLE YA QUE A UNA COLUMNA DE ESTAS DIMENSIONES LE CORRESPONDE UN VOLUMEN TOTAL DE 50.50 M<sup>3</sup>, Y AL DEDUCIRLE EL VOLUMEN GENERADO EN LA ESTIMACIÓN 7 NORMAL, RESULTAN 16.29 M<sup>3</sup>, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA (CON RESPECTO AL VOLUMEN ESTIMADO DE 57.64 M<sup>3</sup>) DE 41.35 M<sup>3</sup> Y UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$84 MILES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

44. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO DIFERENCIAS ENTRE LAS ALTURAS DE LAS COLUMNAS GENERADAS Y LAS EJECUTADAS QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE COLUMNA</u>	<u>DIÁMETRO</u>		<u>ALTURA GENERADA</u>		<u>ALTURA EJECUTADA</u>		<u>DIFERENCIA</u>	
C-G2	COL-13	2.20	M	17.56	M	15.60	M	1.96	M
C-G3	COL-13	2.20	M	17.67	M	15.50	M	2.17	M
C-G6	COL-13	2.20	M	16.77	M	14.62	M	2.15	M
C-G7	COL-13	2.20	M	16.23	M	14.14	M	2.09	M
E-VL1	COL-11	2.40	M	27.00	M	7.55	M	19.45	M
E-VL2	COL-11	2.40	M	28.50	M	7.40	M	21.10	M
E-VL5	COL-11	2.40	M	21.00	M	6.90	M	14.10	M
L1L3-6	COL-2	1.80	M	11.85	M	10.41	M	1.44	M

[ENLACE]							
----------	--	--	--	--	--	--	--

DERIVADO DE LO ANTERIOR RESULTA UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$2,670 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>GENERADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
B.4.1.1 ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS	KG	148,159.18	79,787.65	68,371.53	21.54	1,472,722.76
B.4.1.2 CIMBRA APARENTE METÁLICA	M <sup>2</sup>	1,064.38	594.59	469.79	679.86	319,391.43
B.4.1.3 CONCRETO PREMEZCLADO EN COLUMNAS	M <sup>3</sup>	612.70	333.65	279.05	1,741.47	485,957.20
B.4.3.1 ACERO COLUMNAS DE ENLACE	KG	5,402.92	4,864.71	538.21	21.54	11,593.04
B.4.3.2 CIMBRA COLUMNAS DE ENLACE	M <sup>2</sup>	50.89	42.75	8.14	679.86	5,534.06
B.4.3.3 CONCRETO COLUMNAS DE ENLACE	M <sup>3</sup>	22.90	19.24	3.66	1,741.47	6,373.78
					SUBTOTAL:	2,301,572.27
					I.V.A.:	368,251.56
					TOTAL:	2,669,823.83

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*



REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
2	13-09-009	CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO SUBTERRÁNEO PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	\$ 305,358

45. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ UNA DUPLICIDAD EN LAS CANTIDADES GENERADAS DEL CONCEPTO 1280 "EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL POR MEDIOS MECÁNICOS Y/O MANUALES", ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA ESTIMACIÓN 15 NORMAL, SE GENERÓ UN BARRIDO POR UN VOLUMEN TOTAL DE 22,376.06 M<sup>3</sup>, DE LOS CUALES 5,223.55 M<sup>3</sup> CORRESPONDEN A TRABAJOS REALIZADOS EN EL CADENAMIENTO DEL 253+540 AL 253+600, SIENDO QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 8 NORMAL SE GENERÓ PARA EL CONCEPTO 1750 "EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL POR MEDIOS MECÁNICOS Y/O MANUALES" UN BARRIDO POR UN VOLUMEN TOTAL DE 7,506.00 M<sup>3</sup>, DE LOS CUALES 612.24 M<sup>3</sup>, CORRESPONDEN AL CADENAMIENTO DEL 253+575 AL 253+600, POR LO TANTO DE LOS 5,223.55 M<sup>3</sup> GENERADOS MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 15 NORMAL, SÓLO PROCEDEN 4,611.31 M<sup>3</sup>, GENERÁNDOSE UNA DIFERENCIA DE 612.24 M<sup>3</sup>, Y UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$164 MILES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

46. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ UNA DUPLICIDAD EN LAS CANTIDADES GENERADAS DEL CONCEPTO 1300 "CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN", ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA ESTIMACIÓN 15 NORMAL, SE GENERÓ UN BARRIDO POR UN VOLUMEN TOTAL DE 22,376.06 M<sup>3</sup>, DE LOS CUALES 5,223.55 M<sup>3</sup> CORRESPONDEN A TRABAJOS REALIZADOS EN EL CADENAMIENTO DEL 253+540 AL 253+600, SIENDO QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 8 NORMAL SE GENERÓ PARA EL CONCEPTO 1770 "CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN" UN BARRIDO POR UN VOLUMEN TOTAL DE 7,506.00 M<sup>3</sup>, DE LOS CUALES 612.24 M<sup>3</sup>, CORRESPONDEN AL CADENAMIENTO DEL 253+575 AL 253+600, POR LO TANTO DE LOS 5,223.55 M<sup>3</sup> GENERADOS MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 15 NORMAL, SÓLO PROCEDEN 4,611.31 M<sup>3</sup>, GENERANDO UNA DUPLICIDAD DE 612.24 M<sup>3</sup>, Y UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$62 MILES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

47. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE SE GENERA EL CONCEPTO 402 "OPERACIÓN DE BOMBAS INSTALADAS EN EL PERÍMETRO DE LA LUMBRERA PARA MANTENIMIENTO DE NIVEL FREÁTICO" PARA UNA CANTIDAD DE 82,968.00 HORAS, A UN PRECIO UNITARIO DE \$0.044 MILES DE PESOS (\$44.56 PESOS), EL CUAL CORRESPONDE A LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DEL EQUIPO DE BOMBEO; SIN EMBARGO, SE OBSERVÓ QUE EL CONCEPTO 400 "BOMBEO PARA

ABATIMIENTO DEL NIVEL FREÁTICO", DENTRO DE SU TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN EL APARTADO DE BÁSICOS, SE INCLUYEN LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DEL EQUIPO, POR LO TANTO NO ES FACTIBLE LA ESTIMACIÓN DEL CONCEPTO 402 "OPERACIÓN DE BOMBAS INSTALADAS EN EL PERÍMETRO DE LA LUMBRERA PARA MANTENIMIENTO DE NIVEL FREÁTICO", LO CUAL GENERA UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$4,289 MILES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
3	12-11-042	CONSTRUCCIÓN, CIMENTACIÓN Y ESTACIONAMIENTO EN LA MANZANA UBICADA EN AVENIDA MADERO, AVENIDA GONZALITOS, MUTUALISMO Y DR. AGUIRRE PEQUEÑO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	128,272

48. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ UNA DUPLICIDAD EN LAS CANTIDADES GENERADAS DEL CONCEPTO 80 "EXCAVACIÓN PARA ALOJAR ZAPATAS Y TRABES DE LIGA", ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA ESTIMACIÓN 7 NORMAL, SE GENERÓ UN VOLUMEN DE 1,267.25 M<sup>3</sup>, DE LOS CUALES 428.67 M<sup>3</sup>, CORRESPONDEN A LAS ZAPATAS UBICADAS EN LOS EJES F-4, G-4, I-4, J-4, K-4, L-4, G-5, K-5 Y L-5, SIENDO QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 6 NORMAL, SE GENERÓ EL CONCEPTO 20 "CORTE DE TERRENO EN MATERIAL

I Y II" EL CUAL INCLUYE LA EXCAVACIÓN DE DICHAS ZAPATAS, POR LO TANTO LOS 428.67 M<sup>3</sup> GENERADOS EN LA ESTIMACIÓN 7 NORMAL NO PROCEDEN, RESULTANDO UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$128 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

49. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ UNA DUPLICIDAD EN LAS CANTIDADES GENERADAS DEL CONCEPTO 30 "CARGA TIRO LIBRE Y DESCARGA DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE", ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA ESTIMACIÓN 7 NORMAL, SE GENERÓ UN VOLUMEN DE 8,632.92 M<sup>3</sup>, DE LOS CUALES 428.67 M<sup>3</sup>, CORRESPONDEN A LAS ZAPATAS UBICADAS EN LOS EJES F-4, G-4, I-4, J-4, K-4, L-4, G-5, K-5 Y L-5, SIENDO QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 6 NORMAL, YA SE HABÍAN GENERADO LA CARGA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DE DICHAS ZAPATAS, POR LO TANTO, LOS 428.67 M<sup>3</sup> GENERADOS EN LA ESTIMACIÓN 7 NORMAL NO PROCEDEN, RESULTANDO UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$86 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
4	13-10-009	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PARA HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN LA MANZANA UBICADA EN AVENIDA MADERO, AVENIDA GONZALITOS, MUTUALISMO Y DR. AGUIRRE PEQUEÑO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	\$ 122,294

50. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

51. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTARON DUPLICIDADES EN LAS CANTIDADES GENERADAS PARA LAS COLUMNAS UBICADAS EN LOS EJES A3 DEL SÓTANO 3; A3, 1A, 4 Y 5A DEL SÓTANO 2, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA ESTIMACIÓN 15 NORMAL, SE VUELVEN A INCLUIR LAS CANTIDADES GENERADAS EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, RESULTANDO UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$120 MILES DE PESOS, EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD GENERADA ESTIMACIÓN 1 NORMAL</u>	<u>CANTIDAD GENERADA ESTIMACIÓN 15 NORMAL</u>	<u>CANTIDAD DUPLICADA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
5.1 CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE PARA LAS COLUMNAS A CUALQUIER ALTURA	M <sup>2</sup>	60.95	618.05	60.95	\$ 372.96	\$ 22,731.91
5.2 SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 K/CM <sup>2</sup> EN COLUMNAS	KG	2,325.50	19,101.30	2,325.50	26.32	61,207.16
5.3	M <sup>3</sup>	8.06	98.18	8.06	2,435.67	19,631.50

CONCRETO F'C=300 KG/CM² EN COLUMNAS							
						SUBTOTAL:	\$ 103,570.57
						I.V.A.:	16,571.29
						TOTAL:	\$ 120,141.86

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

52. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 20 NORMAL, SE GENERARON LONGITUDES DE 20.70 M, 20.75 M, 20.78 M, 20.90 M Y 21.00 M, EN LAS VIGAS UBICADAS EN LOS EJES D (4-6) Y F (4-6) NIVELES DEL 9 AL 13, RESPECTIVAMENTE, DEBIENDO SER SEGÚN EL CROQUIS DE REFERENCIA INCLUIDO EN SUS GENERADORES DE 17.00 M, 17.05 M, 17.08 M, 17.20 M Y 17.30 M, RESPECTIVAMENTE, GENERANDO UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$96 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>GENERADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
6.1 CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE PARA VIGAS	M²	332.82	273.62	59.20	\$ 379.26	\$ 22,452.19
6.2 SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 K/CM² EN VIGAS	KG	8,670.00	7,213.40	1,456.60	26.32	38,337.71
6.3 CONCRETO F'C=300 KG/CM² EN	M³	49.94	41.04	8.90	2,437.51	21,693.84

VIGAS							
						SUBTOTAL:	\$ 82,483.74
						I.V.A.:	13,197.40
						TOTAL:	\$ 95,681.14

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

53. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO GENERADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$1,553 MILES DE PESOS, EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1550 AJUSTE DE CONCRETO EN EXTREMOS DE PLACA ALVEOLARES SOBRE LIMITE DE PROYECTO PARA FIJACIÓN DEL SISTEMA FORMADO POR CADENA DE CONCRETO=250 KG/CM2, ARMADO CON4 VARILLAS # 3 ESTRIBO # 3 DIMENSIONES DE 0.30 DE ANCHO Y 0.25 DE ALTO.	ML	4,201.65	1,321.65	2,880.00	\$ 252.61	\$ 727,516.80
1660 VOLADO PERIMETRAL DE VIGA A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM² CON	ML	3,103.00	2,597.80	505.20	1,026.85	518,764.62

CONCEPTO	UNIDAD	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DIMENSIONES DE 0.75X0.30						
1770 CERCA DE 2.20 M DE ALTURA CON MALLA CICLÓNICA DE 5X5 CM CAL. 10	M <sup>2</sup>	1,680.32	1,523.79	156.53	591.72	92,621.93
					SUBTOTAL:	\$ 1,338,903.35
					I.V.A.:	214,224.54
					TOTAL:	\$ 1,553,127.89

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
5	ECOVIA-003-12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y SEMAFORIZACIÓN PARA ECOVÍA EN AVENIDA LINCOLN Y AVENIDA RUIZ CORTINES, EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y GUADALUPE.	\$ 100,157

54. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS CONCEPTOS 695 "RENIVELACIÓN DE LAS CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO Y CONCRETO HIDRÁULICO" Y 715 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGUETAS DE 4 M DE LARGO" INCLUIDOS EN LA ESTIMACIÓN 1 EXTRA DEL CONVENIO 3, FACTURA MTYFE11192), POR UN IMPORTE DE \$826 MILES DE PESOS Y \$956 MILES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN III, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*



55. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL CONCEPTO 370 "SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 305X450", QUE EL SEÑALAMIENTO UBICADO ENTRE LA AVENIDA LINCOLN Y MARÍA DE JESÚS CANDIA, NO CUENTA CON LA LÁMINA INFORMATIVA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
6	13-08-004	CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO EN AVENIDA SENDERO NORTE - CARRETERA LAREDO, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.	\$ 47,431

56. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO; 45, PÁRRAFO PRIMERO; 56, PÁRRAFO PRIMERO; 66, PÁRRAFO PRIMERO; 74, PÁRRAFO PRIMERO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS ALUDIDOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

57. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE

TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO; 45, PÁRRAFO SEGUNDO; 56, PÁRRAFO SEGUNDO; 66, PÁRRAFO PRIMERO; 74, PÁRRAFO SEGUNDO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 46, 47, 57, 58, 67, 68, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS ALUDIDOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

58. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS EN LAS ÁREAS SELECCIONADAS DEL CONCEPTO 2057 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO", UNA CANTIDAD DE 18,474.48 M<sup>2</sup> Y SE GENERARON 18,966.07 M<sup>2</sup>, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 491.59 M<sup>2</sup>, Y UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$100 MILES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

59. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL CONCEPTO 2057 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO", 196.01 M<sup>2</sup> DE AGRIETAMIENTOS TIPO PIEL DE COCODRILO Y 13.90 ML DE GRIETAS LONGITUDINALES.

LATERAL ORIENTE (CIRCULACIÓN SUR-NORTE)

REFERENCIA	CADENAMIENTO	DIMENSIONES (M)	ÁREA (M <sup>2</sup> )	TIPO DE FALLA
A	0+000.00	2.90 X 2.60	7.54	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO
B	0+047.70	2.00 X 10.30	20.60	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO
E	0+088.40	1.20 X 11.10	13.32	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO
F	0+144.10	6.50 X 5.90	38.35	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO [REGISTRO MAL RENIVELADO]
G	0+160.00	2.90 X 8.50	24.65	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO
H	0+203.80	2.90 X 18.50	53.65	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO
I	0+222.30	5.00 X 3.90	19.50	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO
J	0+275.50	1.20 X 12.00	14.40	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO
LATERAL PONIENTE	[CIRCULACIÓN NORTE-SUR]			
K	0+161.27	1.00 X 1.00	1.00	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO
L	0+281.27	1.50 X 2.00	3.00	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO
		TOTAL:	196.01	AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO

GRIETAS LONGITUDINALES

REFERENCIA	CADENAMIENTO	LONGITUD (M)
C	0+065.30	8.00

D	0+076.30	5.90
	TOTAL:	13.90

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
**PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
7	12-09-024	CONSTRUCCIÓN CAMPO POLICIAL NO. 2, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE.	\$ 28,657

60. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y LA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, QUE DETERMINARON LAS MODIFICACIONES EN LA CIMENTACIÓN DEL PROYECTO INDICADAS EN LAS NOTAS DE BITÁCORA 43 Y 64 DE LOS DÍAS 10 DE NOVIEMBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2012, LOS CUALES DEBIERON SERVIR COMO BASE PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS "PERFORACIÓN PARA PILA DE 60 CMS DE DIÁMETRO", "CONCRETO PREMEZCLADO F' C=250 KG/CM<sup>2</sup> EN PILAS DE CIMENTACIÓN", "ACERO DE REFUERZO DIÁMETRO # 3" Y "ACERO DE REFUERZO DIÁMETRO # 5" UBICADOS EN: DORMITORIOS (GENERALES, MANDOS MEDIOS, JEFE DE UNIDAD), EDIFICIO DE SERVICIOS Y CANCHA, GENERADOS MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 6 Y 7 NORMAL; 3, 4, 5, 6 Y 7 ADITIVA Y 1 EXTRA, POR UN VALOR TOTAL DE \$4,640 MILES DE PESOS. ES DE MENCIONAR QUE DICHS ESTUDIOS SE DEBIERON REALIZAR CON ANTELACIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN, PARA CON ELLO REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES E INCLUIR LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PILAS DENTRO EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL, HACIENDO EVIDENTE QUE LOS ESTUDIOS QUE DETERMINARON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, NO SE EJECUTARON EN TIEMPO Y FORMA, Y POR ENDE NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES I Y VII, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

61. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS ESTRUCTURALES DE OBRA, QUE CONTENGAN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROYECTO ORIGINAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

62. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DE LAS PILAS DE CIMENTACIÓN UBICADAS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS, LOS DORMITORIOS (GENERALES Y MANDOS MEDIOS) Y LA ESTRUCTURA DE ACCESO, PARA LO CUAL SE GENERAN LOS CONCEPTOS "PERFORACIÓN PARA PILA DE 60 CMS. DE DIÁMETRO", "CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM<sup>2</sup> EN PILAS DE CIMENTACIÓN", "ACERO DE REFUERZO DIÁMETRO #3" Y "ACERO DE REFUERZO DIÁMETRO #5", POR UN IMPORTE TOTAL DE \$3,464 MILES DE PESOS, MISMA QUE PERMITA OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS CONCEPTOS ALUDIDOS, TAL COMO SE MUESTRA EN LA TABLA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD GENERADA</u>		<u>PRECIO UNITARIO</u>		<u>IMPORTE</u>
PERFORACIÓN PARA PILA DE 60 CMS DE DIÁMETRO	ML	1,164.00	\$	676.49	\$	787,434.36
CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM <sup>2</sup> EN PILAS DE CIMENTACIÓN	M <sup>3</sup>	284.18		2,419.43		687,553.62
ACERO DE REFUERZO DIÁMETRO # 3	KG	15,772.10		30.09		474,582.49

ACERO DE REFUERZO DIÁMETRO # 5	KG	34,455.19		30.09		1,036,756.67
				SUBTOTAL:	\$	2,986,327.14
				I.V.A.:		477,812.34
				TOTAL:	\$	3,464,139.48

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

63. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LOS NÚMEROS GENERADORES QUE SOPORTAN LOS CONCEPTOS 110740 "CORTE TERRENO CON MÁQUINA", 500-5 "CAMA DE ARENA EN CEPAS P/INSTALACIÓN DE TUBERÍAS", EXC-MAQ "EXCAVACIÓN EN CEPA, CON RETROEXCAVADORA DE 1.00 M DE ANCHO", RELLENO90-95 "RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN", EXCA02 "EXCAVACIÓN A MANO EN CEPA", EJECUTADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS TUBERÍAS EXTERIORES (SANITARIA Y ELÉCTRICA), SE CONSIDERÓ UN ANCHO DE CEPA DE UN METRO, LO CUAL NO ES FACTIBLE, YA QUE ACORDE AL SOPORTE FOTOGRÁFICO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE, EL ANCHO DE CEPA EJECUTADO ES DE UNA DIMENSIÓN MENOR, POR LO QUE CONSIDERANDO EL DIÁMETRO DE LA TUBERÍA INSTALADA (150 MM EN SANITARIA Y 51 MM Y 32 MM EN ELÉCTRICA), ASÍ COMO EL SOPORTE FOTOGRÁFICO SEÑALADO, SE CONSIDERA UN ANCHO DE CEPA ESTÁNDAR DE 0.60 M, RESULTANDO UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$274 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA		PRECIO UNITARIO		IMPORTE
500-5 CAMA DE ARENA EN CEPAS P/INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	M3	283.93	170.47	113.46	\$	414.11	\$	46,984.92

EXCA02 EXCAVACIÓN A MANO EN CEPA	M3	369.48	221.67	147.81	164.63	24,333.96
EXC-MAQ EXCAVACIÓN EN CEPA, CON RETRO EXCAVADORA DE 1.00 M DE ANCHO	M3	532.80	319.69	213.11	165.08	35,180.20
RELLENO90-95 RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN	M3	710.02	426.11	283.91	244.66	69,461.42
110740 CORTE TERRENO CON MAQUINA	M3	488.81	293.28	195.53	307.50	60,125.48
					SUBTOTAL:	\$ 236,085.98
					I.V.A.:	37,773.76
					TOTAL:	\$ 273,859.74

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

64. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LOS NÚMEROS GENERADORES QUE SOPORTAN EL CONCEPTO 120030 "CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM<sup>2</sup> EN PILAS DE CIMENTACIÓN" SE CONSIDERÓ PARA SU CÁLCULO EL RELLENO DE LA ALTURA TOTAL PERFORADA DE LAS PILAS DE CIMENTACIÓN; SIN EMBARGO, EN EL SOPORTE FOTOGRÁFICO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE SE COMPRUEBA QUE DICHO RELLENO SE REALIZA HASTA EL NIVEL INFERIOR DE LAS VIGAS O DE LOS CABEZALES DE CIMENTACIÓN, SEGÚN EL CASO (AMBOS CON 70 CM DE ALTURA), POR LO QUE EL VOLUMEN DE CONCRETO DE LAS PILAS QUE SE GENERA EN LA SECCIÓN DE LAS VIGAS Y CABEZALES DE

27.20 M<sup>3</sup>, NO DEBIÓ PROCEDER, POR LO TANTO, RESULTA UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$76 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

65. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ UNA DUPLICIDAD EN EL CONCEPTO 490312000 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010 EN PISOS, INCLUYE SILLETAS DE VARILLAS", DEBIDO A QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 6 NORMAL Y 6 Y 7 ADITIVA, SE GENERÓ EN EL EDIFICIO PUNTO FIJO Y EN EL ÁREA DE LAS TRINCHERAS DE DRENAJE PLUVIAL, UNA CANTIDAD DE 434.85 M<sup>2</sup> Y 101.86 M<sup>2</sup>, RESPECTIVAMENTE, SIENDO QUE ESTAS ÁREAS Y SUS RESPECTIVAS CANTIDADES SE GENERARON EN LAS ESTIMACIONES 6 Y 7 NORMAL, DENTRO DEL CÁLCULO DEL CONCEPTO 120120016 "FIRME DE CONCRETO F'c=250 KG/CM<sup>2</sup> DE 12 CM DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010", EL CUAL DE ACUERDO A SU TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS YA INCLUYE LA MALLA ELECTROSOLDADA, RESULTANDO UNA DUPLICIDAD POR 536.71 M<sup>2</sup>, Y UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$27 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

66. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL CONCEPTO DE "ACERO DE REFUERZO DIÁMETRO #5", INCLUYEN EN SUS NÚMEROS GENERADORES EL CÁLCULO DEL ÁREA DE BANQUETA EN LOS EDIFICIOS DORMITORIOS (GENERALES, MANDOS MEDIOS, JEFE DE UNIDAD) Y EDIFICIO DE SERVICIOS, SIENDO QUE DE ACUERDO AL SOPORTE



FOTOGRAFICO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE, SE OBSERVA QUE EL ACERO APLICADO EN ESTAS ÁREAS ES DEL #3, POR LO QUE AL HACER LOS AJUSTES A LOS CÁLCULOS DE LAS CANTIDADES GENERADAS, SE OBTIENE QUE LA CANTIDAD DE 2,610.82 KG ESTIMADA COMO ACERO DEL #5, SE DEBIÓ CONSIDERAR COMO ACERO DEL #3, PARA UNA CANTIDAD DE 932.18 KG, GENERANDO UNA DIFERENCIA DE 1,678.64 KG, Y UN AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$59 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

67. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LOS NÚMEROS GENERADORES QUE SOPORTAN LOS CONCEPTOS 310010 "SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE LOSA DE CONCRETO F´C=250 KG/CM<sup>2</sup> CON UN PERALTE DE 25 CM ALIGERADA CON CASETÓN DE BARRO DE 60X60X40 CM" Y 310011 "SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE LOSA DE CONCRETO F´C=250 KG/CM<sup>2</sup> CON UN PERALTE DE 25 CM ALIGERADA CON VIGUETA Y BOVEDILLA DE BARRO", NO SE DESCUENTA EL HUECO DE LA ESCALERA, LO CUAL GENERA UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$30 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
310010 SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE LOSA DE CONCRETO F´C=250 KG/CM <sup>2</sup> CON UN PERALTE DE 25 CM ALIGERADA CON CASETÓN DE	M <sup>2</sup>	112.27	107.81	4.46	\$ 1,273.67	\$ 5,680.57

BARRO DE 60X60X40 CM							
310011 SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE LOSA DE CONCRETO F´C=250 KG/CM² CON UN PERALTE DE 25 CM ALIGERADA CON VIGUETA Y BOVEDILLA DE BARRO	M²	234.57	220.17	14.40		1,391.09	20,031.70
						SUBTOTAL:	\$ 25,712.27
						I.V.A.:	4,113.96
						TOTAL:	\$ 29,826.23

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
8	ECOVIA-005-11	CARRILES CENTRALES EN AVENIDA RUIZ CORTINES, DE AVENIDA RODRIGO GÓMEZ A AVENIDA GIRASOL, EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y GUADALUPE.	\$ 20,869

68. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE SE GENERÓ EN LA ESTIMACIÓN 1 EXTRA DEL CONVENIO 13, LOS CONCEPTOS "SERVICIOS DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DEL TRAZO Y NIVELACIÓN DE LAS CAPAS DE SUBRASANTE, BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND Y DE LA LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS IZQUIERDO Y DERECHO DEL TRAMO DE LA ECOVÍA DEL KM. 11+000 AL 30+400 SOBRE LA AV. LINCOLN" Y "PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUENTE VEHICULAR EN AV. RUIZ CORTINES CON EL ARROYO DE LA TALAVERNA EN SAN NICOLÁS

DE LOS GAZA" POR IMPORTES DE \$560 MILES DE PESOS Y \$544 MILES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES FUERON SUBCONTRATADOS A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HANDE S.A. DE C. V., SIENDO QUE ESTOS TRABAJOS DEBIERON SE A CARGO DEL ENTE PÚBLICO, ES DECIR, QUE EL ENTE PÚBLICO DEBIÓ SER EL ENCOMENDADO EN REALIZAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN, SIN INCLUIR AL CONTRATISTA GANADOR COMO INTERMEDIARIO, ESTO, LLEVADO ACABO BAJO LOS CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA PREVISTOS EN LALOPSRM, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES I, II Y III, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

69. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 1 EXTRA DEL CONVENIO 13, SE GENERÓ EL CONCEPTO "SERVICIOS DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DEL TRAZO Y NIVELACIÓN DE LAS CAPAS DE SUBRASANTE, BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND Y DE LA LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS IZQUIERDO Y DERECHO DEL TRAMO DE LA ECOVÍA DEL KM 11+000 AL 30+400 SOBRE LA AV. LINCOLN" POR UN VALOR DE \$560 MILES DE PESOS, LOS CUALES FUERON SUBCONTRATADOS A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HANDE S.A. DE C. V., SIENDO QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES DE LA 1 A LA 5 EXTRA DEL CONVENIO 17, SE GENERÓ EL CONCEPTO "TRAZO Y NIVELACIÓN DE LA OBRA, INCLUYE APARATOS TOPOGRÁFICOS, HERRAMIENTAS, BRIGADA TOPOGRÁFICA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA, A DISPOSICIÓN DE LA SOP" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$415 MILES DE PESOS, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO

EXTRA DE TRAZO Y NIVELACIÓN, ÉSTE ESTUVO A DISPOSICIÓN DEL ENTE PÚBLICO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ LA OBRA, POR LO TANTO LA VERIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN DEL TRAZO, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GANADOR Y NO DEBIÓ OCASIONAR UN COSTO EXTRA PARA EL ENTE PÚBLICO, CONCLUYENDO QUE NO ES FACTIBLE LA ESTIMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN POR EL IMPORTE DE \$560 MILES DE PESOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES DE MENCIONAR QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO OBSERVADO.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

70. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ UN ERROR EN LAS CARÁTULAS DE LAS ESTIMACIONES 1 EXTRA DEL CONVENIO 13, Y DE LA ESTIMACIÓN 3 A LA 10 EXTRAS DEL CONVENIO 17, DEBIDO A QUE PARA EL CONCEPTO 755 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON AGREGADO DE 1/2" DESDE 5 A 30 CM DE ESPESOR, COMPACTADA AL 95% SEGÚN PRUEBA MARSHALL, RIEGO DE LIGA FR-3 A RAZÓN DE 0.50 LTS/M<sup>2</sup> Y CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-20", SE TOMÓ EN CUENTA LA CANTIDAD GENERADA EN METROS CUADRADOS, DEBIENDO SER EN METROS CÚBICOS, ESTO EN RAZÓN A QUE A LA UNIDAD DE MEDICIÓN PACTADA PARA DICHO CONCEPTO ES POR METRO CÚBICO, POR LO QUE AL HACER LOS AJUSTES

CORRESPONDIENTES, RESULTA UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$5,257 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<b>NO. ESTIMACIÓN</b>	<b>TOTAL ESTIMADO (M<sup>2</sup>)</b>	<b>TOTAL GENERADO (M<sup>3</sup>)</b>	<b>DIFERENCIA (M<sup>3</sup>)</b>		<b>PRECIO UNITARIO</b>		<b>IMPORTE</b>
1 EXTRA - CONVENIO 13	300.08	15.00	285.08	\$	3,292.24	\$	938,551.78
3 EXTRA - CONVENIO 17	116.30	13.96	102.34		3,292.24		336,927.84
4 EXTRA - CONVENIO 17	535.70	64.28	471.42		3,292.24		1,552,027.78
5 EXTRA - CONVENIO 17	136.03	16.32	119.71		3,292.24		394,114.05
6 EXTRA - CONVENIO 17	19.73	2.36	17.37		3,292.24		57,186.21
7 EXTRA - CONVENIO 17	25.91	3.11	22.80		3,292.24		75,063.07
8 EXTRA - CONVENIO 17	187.50	22.50	165.00		3,292.24		543,219.60
9 EXTRA - CONVENIO 17	155.40	18.65	136.75		3,292.24		450,213.82
10 EXTRA - CONVENIO 17	63.82	7.66	56.16		3,292.24		184,892.20
					SUBTOTAL:	\$	4,532,196.35
					I.V.A.:		725,151.42
					TOTAL:	\$	5,257,347.77

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

71. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES DE LA 1 A LA 5 EXTRA DEL CONVENIO 17, SE GENERÓ EL CONCEPTO 845 "TRAZO Y NIVELACIÓN DE LA OBRA, INCLUYE APARATOS TOPOGRÁFICOS, HERRAMIENTAS, BRIGADA TOPOGRÁFICA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA, A DISPOSICIÓN DE LA SOP" POR UNA CANTIDAD DE 34,031.44 M<sup>2</sup> Y UN IMPORTE TOTAL DE \$415 MILES DE PESOS, SIENDO QUE EN LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO, DE LOS

CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL EN EL APARTADO DE AUXILIARES, SE INCLUYE EL TRAZO Y NIVELACIÓN, POR LO TANTO, NO PROCEDE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL CONCEPTO EXTRA DE TRAZO Y NIVELACIÓN, POR EL IMPORTE DE \$415 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
9	13-09-020	ADECUACIONES VIALES Y PEATONALES EN PAR VIAL AVENIDA MORONES PRIETO- AVENIDA CONSTITUCIÓN, DE AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA LÓPEZ MATEOS.	\$ 18,387

72. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO; 45, PÁRRAFO PRIMERO; 56, PÁRRAFO PRIMERO; 66, PÁRRAFO PRIMERO; 74, PÁRRAFO PRIMERO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS ALUDIDOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

73. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO

CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO; 45, PÁRRAFO SEGUNDO; 56, PÁRRAFO SEGUNDO; 66, PÁRRAFO PRIMERO; 74, PÁRRAFO SEGUNDO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 46, 47, 57, 58, 67, 68, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS ALUDIDOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
10	14-12-003	PAVIMENTACIÓN EN LA COLONIA MISSION CIUDAD HERMANA 5A. ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA.	\$ 13,765

74. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA OBRA INICIA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, Y EL 18 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, ES DECIR, 4 DÍAS DESPUÉS DE HABER INICIADO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE GENERARON LAS ESTIMACIONES 1 NORMAL Y 1 EXTRA, POR IMPORTES DE \$11,287 MILES DE PESOS Y \$2,478 MILES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE, QUE CORRESPONDEN A LAS CANTIDADES DE OBRA SIGUIENTES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>GENERADO</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, TRAZO Y NIVELACIÓN	M <sup>2</sup>	30,405.00	\$ 7.56	\$ 229,861.80
CORTE CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO I Y II	M <sup>3</sup>	5,191.47	60.01	311,540.11
CORTE EN MATERIAL	M <sup>3</sup>	918.19	208.24	191,203.89

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>GENERADO</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
III				
CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE	M³	6,109.65	131.23	801,770.68
GUARNICIÓN TIPO L DE 45X35 CMS PATÍN DE 19 CMS DE CONCRETO F' C=200 KG/CM2	ML	4,761.37	307.53	1,464,264.12
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO 10 CM	M²	5,345.18	303.22	1,620,765.48
RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA PARA DAR NIVEL DE RASANTE	PIEZA	32.00	5,994.44	191,822.08
RENIVELACIÓN DE REGISTRO DE VÁLVULA DE AGUA POTABLE DE 6 Y 8	PIEZA	5.00	1,129.31	5,646.55
BASE DE 15 CM DE ESPESOR	M²	18,934.75	71.24	1,348,911.59
RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA	M²	18,934.75	20.74	392,706.72
CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE NIVEL 1 DE 4 CM DE ESPESOR	M²	18,934.75	148.92	2,819,762.97
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO REFORZADO PC 7-500	PIEZA	7.00	5,800.29	40,602.03
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO TIPO CHURUBUSCO PARA POSTE DE 2.40 MTS	PIEZA	7.00	1,600.09	11,200.63
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE V.S.A.P. TIPO OV DE 70	PIEZA	7.00	4,730.63	33,114.41



<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>GENERADO</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
WATTS				
LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA Y DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA	M <sup>2</sup>	29,721.93	8.99	267,200.15
			SUBTOTAL:	\$ 9,730,373.20
			I.V.A.:	1,556,859.71
			TOTAL:	\$ 11,287,232.92

ESTIMACIÓN 1 EXTRA:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>GENERADO</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
ESCARIFICACIÓN DE 30 CMS DE PROFUNDIDAD	M <sup>2</sup>	10,712.59	\$ 66.70	\$ 714,529.75
TRAZO Y CONSERVACIÓN DEL EJE DE LA TUBERÍA Y DERECHO DE VÍA	ML	280.14	10.99	3,078.74
EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y/O EQUIPO NEUMÁTICO DE ZANJAS PARA TUBERÍA Y POZOS DE VISITA	M <sup>3</sup>	1,501.45	426.82	640,848.89
CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE	M <sup>3</sup>	627.52	124.62	78,201.54
SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA HABILITACIÓN COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO	KG	1,549.38	29.21	45,257.39
CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE	M <sup>2</sup>	168.57	341.57	57,578.45
SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO F' C=250 KGS/CM2 PARA	M <sup>3</sup>	25.40	2,213.43	56,221.12

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>GENERADO</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
MUROS Y PISO				
SOLERA DE ACERO DE 1/2 X 2 PARA FABRICACIÓN DE REJILLA	KG	1,320.39	43.76	57,780.27
PLANTILLA DE 20 CMS DE ESPESOR	M <sup>3</sup>	74.08	260.08	19,266.73
ACOSTILLADO Y RELLENO HASTA 30 CMS ARRIBA DE LA CLAVE DEL TUBO	M <sup>3</sup>	138.58	260.08	36,041.89
RELLENO COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EN CAPAS DE 15 CMS DE ESPESOR	M <sup>3</sup>	455.24	167.38	91,094.89
COLOCACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE HERMETICIDAD DE TUBERÍA DE POLICLORURO DE VINILO [P.V.C.]	ML	304.00	319.05	96,991.20
SUMINISTRO DE TUBERÍA DE POLICLORURO DE VINILO [P.V.C.]	ML	166.63	1,524.06	253,954.12
			<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 2,135,948.16</b>
			<b>I.V.A.:</b>	<b>341,751.71</b>
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 2,477,699.86</b>

TRABAJOS EQUIVALENTES A UN 66% DE AVANCE Y UN 15% DE TRABAJOS EXTRA, CON RESPECTO AL MONTO CONTRATADO DE \$16,987 MILES DE PESOS, LO CUAL, DADA LA MAGNITUD DE LAS CANTIDADES Y LA DIVERSIDAD DE LOS TRABAJOS, NO ES FACTIBLE SU TERMINACIÓN EN 4 DÍAS; ADEMÁS, SE OBSERVA QUE EN LAS NOTAS DE BITÁCORA DE OBRA SE MENCIONA LO SIGUIENTE:

EL 20 DE DICIEMBRE DE 2014, SE CONTINÚAN LOS TRABAJOS DE TERRACERÍAS Y SE INICIA CON LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA.

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, SE COMIENZA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA DE BASE.

EL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, SE RECIBE LA IMPREGNACIÓN PARA LA BASE.

EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014, SE RECIBE LA CARPETA PREVIAMENTE REVISADA POR LABORATORIO.

EL 28 DE DICIEMBRE DE 2014, SE PROCEDE A LA INSTALACIÓN DE LOS POSTES Y;

EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, SE REALIZA LA LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO.

LO CUAL HACE EVIDENTE QUE EL ENTE PÚBLICO AUTORIZÓ LAS ESTIMACIONES MENCIONADAS, SIN QUE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN LAS MISMAS SE INICIARAN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO PRIMERO, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO PRIMERO Y 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
11	13-03-006	CONSTRUCCIÓN DE LUMBRERA EN LA CALLE PADRE MIER, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	\$ 11,949

75. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
12	13-10-008	MUSEO PAPALOTE VERDE 2013; CÁRCAMO Y TANQUE DE TORMENTAS, RAMPA DE ACCESO, MUROS DE CONCRETO, OBRAS DE EDIFICACIÓN, ACABADOS, PISOS Y PLAFÓN PARA MUSEO PAPALOTE VERDE, EN INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	\$ 10,562

76. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ EN LA ESTIMACIÓN 4 NORMAL, DIFERENCIAS ENTRE LO GENERADO Y LO EJECUTADO EN LOS CONCEPTOS 140 "CIMBRA DE CONTACTO APARENTE CON ESTRUCTURA (EN TRABES DE MEZZANINE)" Y 150 "CONCRETO F´C=300 KG/CM<sup>2</sup> GRIS PARA TRABES MEZZANINE", DEBIDO A QUE EN SUS GENERADORES, NO SE DESCUENTA EL VOLUMEN QUE OCUPAN LAS TRABES DENTRO DE LA LOSA DE CONCRETO, GENERANDO UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$168 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
140 CIMBRA DE CONTACTO APARENTE CON ESTRUCTURA	M <sup>2</sup>	416.07	269.38	146.69	\$ 530.65	\$ 77,841.05
150 CONCRETO F´C=300 KG/CM <sup>2</sup> GRIS PARA TRABES MEZZANINE	M <sup>3</sup>	82.38	38.93	43.45	1,544.37	67,102.88
					SUBTOTAL:	\$ 144,943.93
					I.V.A.:	23,191.03
					TOTAL:	\$ 168,134.96

### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, RECIBIÓ COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE RECIBO OFICIAL DE INGRESOS CON FOLIO 22782349, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO COPIA DEL CHEQUE NÚMERO 4436, EXPEDIDO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL REINTEGRO POR UN IMPORTE DE \$181 MILES DE PESOS, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO.

### ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
13	13-03-003	ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DEL PUENTE FÉLIX U. GÓMEZ- JOSÉ ÁNGEL CONCHELLO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	\$ 10,269

77. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

### ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

78. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SUFRE UN INCREMENTO DE \$1,720 MILES DE PESOS, DEBIDO A QUE POR LA INTERFERENCIA DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, SE CAMBIÓ EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA EL DESMONTE DE LAS VIGAS DE

CONCRETO A BASE DE GRÚAS, CONTEMPLADO ORIGINALMENTE POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,085 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
20.1 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE DEMOLICIÓN DE LOSA, DESMONTE Y RETIRO DE TRABES, Y DEMOLICIÓN DE BANQUETAS Y PARAPETOS: RETIRO DE TRABES VI	PIEZA	6.00	\$ 64,599.14	\$ 387,594.84
20.2 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE DEMOLICIÓN DE LOSA, DESMONTE Y RETIRO DE TRABES, Y DEMOLICIÓN DE BANQUETAS Y PARAPETOS: REACOMODO DE TRABES AASHTO IV	PIEZA	8.00	59,852.17	478,817.36
20.3 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE DEMOLICIÓN DE LOSA, DESMONTE Y RETIRO DE TRABES, Y DEMOLICIÓN DE BANQUETAS Y PARAPETOS: LOSA DE CONCRETO	M³	125.00	551.78	68,972.50
			SUBTOTAL:	\$ 935,384.70
			I.V.A.:	149,661.55
			TOTAL:	\$ 1,085,046.25

79. EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES LLEVADA A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2012 LA EMPRESA CONSTRUCTORA MOYEDA, S.A. DE C.V. SOLICITA LO SIGUIENTE: "FAVOR DE ACLARAR SI EL SEÑALAMIENTO DE DESVIACIÓN ES PARTE DEL ALCANCE DE NUESTROS TRABAJOS, DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, FAVOR DE PROPORCIONAR PLANOS CON LA LOGÍSTICA DE DESVIACIÓN Y DETALLES DE SEÑALAMIENTO DE DESVÍO" A LO QUE EL ENTE PÚBLICO CONTESTÓ "NO, EL SEÑALAMIENTO DE DESVIACIÓN NO FORMA PARTE DE ESTA LICITACIÓN. EL SEÑALAMIENTO QUE DEBE CONSIDERAR EL LICITANTE ES EL CORRESPONDIENTE A LA PROTECCIÓN DE LA OBRA, ESTE DEBERÁ SE CONSIDERADO DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS E

INCLUIRÁ EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN, RETIRO, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODA LA OBRA" NO OBSTANTE SU RESPUESTA, EL ENTE PÚBLICO AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$449 MILES DE PESOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS DESVIACIONES REQUERIDAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBSERVANDO QUE EL ENTE PÚBLICO FUE OMISO EN CONSIDERAR DENTRO DE SU PROYECTO, LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN REFERENTES A LA DESVIACIÓN DEL TRÁFICO, MISMOS QUE POR LA NATURALEZA DE LA OBRA RESULTARON NECESARIOS PARA DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTARON CON LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE DETERMINARAN LA FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES I Y III, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

80. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$ 14,394 MILES DE PESOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:
1. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$7,978 MILES DE PESOS.
  2. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$12,330 MILES DE PESOS.

3. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$209 MILES DE PESOS.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$18,955 MILES DE PESOS, SOLAMENTE EL 34% (\$6,416 MILES DE PESOS) FUERON OBJETO DEL CONTRATO, Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

81. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE LOSA, SUFRIERON UN INCREMENTO POR \$301 MILES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UN 476%, DEBIDO A QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 2 EXTRA, SE GENERÓ EL CONCEPTO 235 "DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO, PARA DESMONTAJE DE VIGAS DE CONCRETO, REALIZADA MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO CUIDADOSO EVITANDO VIBRACIONES QUE PUDIERAN DAÑAR LA ESTRUCTURA EXISTENTE", A UN PRECIO UNITARIO DE \$0.318 MILES DE PESOS (\$318.28 PESOS) EL M<sup>2</sup>, GENERANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$381 MILES DE PESOS, SIENDO QUE EL PRESUPUESTO CONTRATADO ORIGINALMENTE INCLUÍA EL CONCEPTO 20.3 "DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE DEMOLICIÓN DE LOSA, DESMONTE Y RETIRO DE TRABES, Y DEMOLICIÓN DE BANQUETAS Y PARAPETOS: LOSA DE CONCRETO", A UN PRECIO UNITARIO DE \$ 0.551 MILES DE PESOS (\$551.78 PESOS) EL M<sup>3</sup>, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$80 MILES DE PESOS, NO LOCALIZANDO LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE ACREDITE LA DEDUCCIÓN DEL CONCEPTO NORMAL, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEPTO EXTRA FUERA DE



LOS PARÁMETROS DE MEDICIÓN CONTRATADOS INICIALMENTE PARA ESTOS TRABAJOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
14	ECOVIA-004-12	ALUMBRADO PÚBLICO PARA ECOVÍA EN AVENIDA LINCOLN, AVENIDA RODRIGO GÓMEZ A AVENIDA RUIZ CORTINES, EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y GUADALUPE.	\$ 5,346

82. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ UNA DUPLICIDAD EN LAS CANTIDADES GENERADAS DEL CONCEPTO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLES XHHW-2 DE ALUMINIO SERIE 8000 CON AISLAMIENTO DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLP) RESISTENTE A LA PRESENCIA DE AGUA Y CALOR. CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES INDICADAS EN LAS NORMAS PARA CONDUCTORES ELÉCTRICOS NMX-J-451 CONDUCTORES CAL. 8. INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA", ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 3 ADITIVA SE REALIZÓ UN BARRIDO DE DICHO CONCEPTO, EN EL CUAL SE GENERARON DOS VECES LOS VOLÚMENES 3,693.25 ML Y 3,348.76 ML, PRIMERO EN LA TABLA RESUMEN DE TOTALES POR LA CANTIDAD DE 40,052.02 ML (HOJAS 1 Y 2), Y DESPUÉS EN LA TABLA RESUMEN DE TOTALES POR LA CANTIDAD DE 30,322.65 ML (HOJAS 7 Y 8), RESULTANDO UNA CANTIDAD TOTAL DUPLICADA DE 7,042.01 ML, Y UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$317 MILES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

83. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL CONCEPTO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO POLIMÉRICO PARA ALUMBRADO CON TAPA, DE 30,60 CMS INCLUYE: ACARREO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN" PARA EL CUAL SE GENERÓ UNA CANTIDAD DE 1,591 PIEZAS, POR UN VALOR TOTAL DE \$1,835 MILES DE PESOS, QUE LA TAPA DEL REGISTRO ES DE CONCRETO POLIMÉRICO Y EL CUERPO ES UNA TINA PLÁSTICA, POR LO QUE AL NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO, NO SE DEBIÓ AUTORIZAR SU PAGO.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

84. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DEL CONCEPTO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLES XHHW-2 DE ALUMINIO SERIE 8000 CON AISLAMIENTO DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLP) RESISTENTE A LA PRESENCIA DE AGUA Y CALOR. CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES INDICADAS EN LAS NORMAS PARA

CONDUCTORES ELÉCTRICOS NMX-J-451 CONDUCTORES CAL. 8. INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA" UN FALTANTE DE 15,968.34 ML, EL CUAL GENERA UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$718 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>UBICACIÓN</u>	<u>METROS LINEALES FALTANTES</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
ENTRE AVENIDA GIRASOL Y VALLE DE GUADALAJARA CUERPO NORTE.	186.00	38.78	\$ 7,213.08
DE ESTACIÓN LINCOLN HASTA CALLE PELICANO [CUERPO NORTE Y SUR].	15,782.34	38.78	612,039.15
TOTAL:	15,968.34	SUBTOTAL:	\$ 619,252.23
		I.V.A:	99,080.36
		TOTAL:	\$ 718,332.58

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
15	13-03-004	ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DEL PUENTE RUIZ CORTINES-FÉLIX U. GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	\$ 5,080

85. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO

2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

86. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$4,962 MILES DE PESOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

4. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$4,324 MILES DE PESOS.

5. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$5,849 MILES DE PESOS.

6. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$82 MILES DE PESOS.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$6,569 MILES DE PESOS, SOLAMENTE EL 9.70% (\$637 MILES DE PESOS) FUERON OBJETO DEL CONTRATO, Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
16	ECOVIA-001-11	CARRILES CENTRALES EN AVENIDA LINCOLN Y AVENIDA RODRIGO GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	\$ 4,456

NOTA.- ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTES</u>
2011	\$ 52,185.00
2012	100,803.00
2013	29,587.00
2014	4,455.00
TOTAL:	\$ 187,030.00

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
17	ECOVIA-001-12	PASO ELEVADO EN AVENIDA LINCOLN Y AVENIDA GONZALITOS, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	\$ 3,711

87. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE SE GENERÓ EN LA ESTIMACIÓN 2 EXTRA DEL CONVENIO 8, EL CONCEPTO "SERVICIO DE VERIFICACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA DE ACERO EN PUENTE ECOVÍA LINCOLN-GONZALITOS" POR UN VALOR DE \$1,161 MILES DE PESOS, LOS CUALES FUERON SUBCONTRATADOS A LA EMPRESA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES S.A. DE C.V. (COMIMSA), SIENDO QUE ESTOS TRABAJOS DEBIERON SER A CARGO DEL ENTE PÚBLICO, ES DECIR, QUE EL ENTE PÚBLICO DEBIÓ SER EL ENCARGADO EN REALIZAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN, SIN INCLUIR AL CONTRATISTA GANADOR COMO INTERMEDIARIO, ESTO, LLEVADO A CABO BAJO LOS CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA PREVISTOS EN LA LOPSRM, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL

ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES I, II Y III, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

88. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ, QUE LA OBRA SUFRE UN INCREMENTO EN LOS CONCEPTOS DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRASLADO Y MONTAJE DE VIGAS DE ACERO POR UN IMPORTE DE \$40,045 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<b>NO. CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE CONTRATADO</b>	<b>IMPORTE GENERADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>INCREMENTO</b>
310 SUMINISTRO DE ACERO ESTRUCTURAL	\$ 3,444,636.00	\$ 22,183,267.00	\$ 18,738,631.00	544%
320 FABRICACIÓN DE TRABES, PLACAS Y DIAFRAGMAS	2,255,350.50	14,524,333.58	12,268,983.08	544%
330 TRANSPORTE Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS	154,954.42	993,949.00	838,994.58	544%
CONCEPTOS EXTRAS DE TRANSPORTE Y MONTAJE		2,674,911.66	2,674,911.66	
		SUBTOTAL:	\$ 34,521,520.32	
		I.V.A.:	5,523,443.25	
		TOTAL:	\$ 40,044,963.57	

DICHAS MODIFICACIONES FUERON MOTIVADAS POR EL CAMBIO DEL PROYECTO ORIGINAL, AL ELIMINAR DOS APOYOS CONSIDERADOS INICIALMENTE AL CENTRO DEL PUENTE, LOS CUALES AFECTARÍAN LA VIALIDAD QUE CIRCULA POR LA AVENIDA LINCOLN, EN LA PARTE INFERIOR DEL PUENTE DE LA

AVENIDA GONZALITOS, POR LO QUE SE DECIDIÓ CAMBIAR LA ESTRUCTURA DE ACERO, INCREMENTANDO LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMPRENDIDOS EN LOS EJES 5, 6, 7 Y 8, PARA SALVAR EL CLARO TOTAL DE LA AVENIDA GONZALITOS Y NO AFECTAR EL TRÁFICO DE LA ZONA, ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIRIERON PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, OBSERVANDO QUE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS, PUES ES EVIDENTE QUE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, AÚN NO SE CONTABA CON UN PROYECTO INTEGRAL QUE CONTEMPLARA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES PARA BRINDAR LA SOLUCIÓN ADECUADA Y EFICIENTE DE LA ESTRUCTURA DEL ACERO, DE LA VIALIDAD QUE CIRCULA POR LA ZONA Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MISMA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I Y III, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

89. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO EXTRA "SERVICIO DE VERIFICACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA DE ACERO EN PUENTE ECOVÍA LINCOLN-GONZALITOS" GENERADO MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 2 EXTRA DEL CONVENIO 8, POR UN IMPORTE DE \$1,161 MILES DE PESOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE

LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

90. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 9 NORMAL Y 4 Y 7 ADITIVA DEL CONVENIO 3, SE GENERÓ EL CONCEPTO NORMAL 330 "TRANSPORTE Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, INCLUYE: CARGA EN TALLER, PERMISOS DE TRANSPORTE, MANIOBRAS, GRÚAS, DESCARGAS, ALMACENAJE, APOYOS TEMPORALES, OBRAS FALSAS, EQUIPO, TRAZO EN EJES DE APOYO, MONTAJE DE ELEVACIÓN, EN GENERAL TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO TRANSPORTE SEGÚN PLANOS SE PAGARÁ TODO EL MATERIAL ESTRUCTURAL DE ACUERDO AL PESO PLANO, CONSIDERAR DENTRO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS, LOS DESCALIBRES DE LOS MATERIALES" POR UN VOLUMEN TOTAL DE 891.61 TONELADAS, Y UN IMPORTE DE \$1,153 MILES DE PESOS, LO CUAL NO ES FACTIBLE, YA QUE DEBIDO A LOS CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DEL PUENTE PROYECTADO MOTIVADOS POR EL INCREMENTO EN LAS DIMENSIONES DE LAS VIGAS DE ACERO, SE GENERARON LOS CONCEPTOS EXTRAS QUE SE INDICAN EN LA TABLA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$3,103 MILES DE PESOS, LOS CUALES CORRESPONDEN AL TRANSPORTE Y MONTAJE DE DICHAS VIGAS, POR LO TANTO, RESULTA UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$1,153 MILES DE PESOS, EQUIVALENTES AL CONCEPTO NORMAL, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>CANTIDAD GENERADA</u>	<u>IMPORTE</u>
EXT-MANIOB-02 [5500]	TRANSPORTE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS,	TONELADA	\$ 200.97	891.61	\$ 179,186.86



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD GENERADA	IMPORTE
	DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, INCLUYE: CARGA EN TALLER, PERMISOS DE TRANSPORTE, MANIOBRAS, GRÚAS, DESCARGAS, ALMACENAJE, APOYOS TEMPORALES, EN GENERAL TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO TRANSPORTE SEGÚN PLANOS, SE PAGARÁ TODO EL MATERIAL ESTRUCTURAL DE ACUERDO AL PESO PLANO.				
EXT-MANIOB-03	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T1-F, T1-E, T2F Y T2-E EN AV. LINCOLN LADO PONIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	EVENTO	197,747.22	1.00	197,747.22

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD GENERADA	IMPORTE
	EJECUCIÓN.				
EXT-MANIOB-04	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T3-F Y T3-E EN AV. LINCOLN LADO PONIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TONS, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	EVENTO	159,215.40	1.00	159,215.40
EXT-MANIOB-05	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T4-F Y T4-E, EN AV. LINCOLN LADO PONIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO	EVENTO	155,292.41	1.00	155,292.41

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD GENERADA	IMPORTE
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
EXT-MANIOB-06	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T1-A, T1-B, T2-A Y T2-B, EN AV. LINCOLN LADO ORIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	EVENTO	163,138.39	1.00	163,138.39
EXT-MANIOB-07	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T3-A Y T3-B, EN AV. LINCOLN LADO ORIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA	EVENTO	143,523.44	1.00	143,523.44

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD GENERADA	IMPORTE
	Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
EXT-MANIOB-08	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T4-A Y T4-B, EN AV. LINCOLN LADO ORIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	EVENTO	159,215.40	1.00	159,215.40
EXT-MANIOB-09	MANIOBRA, LANZADO Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, INCLUYE: PARA LOS ELEMENTOS T4-C, T4-D, T3-C Y T3-D, SOBRE EL PUENTE DE AV. GONZALITOS, INCLUYE: RENTAS DE 3 GRÚAS DE 100	EVENTO	721,471.05	1.00	721,471.05

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD GENERADA	IMPORTE
	TONS, 1 GRÚA 50 TON, 3 MAN LIFT, 2 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
EXT-MANIOB-10	MANIOBRA, LANZADO Y MONTAJE DE VIGAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, INCLUYE: PARA LOS ELEMENTOS T2-C Y T2-D SOBRE EL PUENTE DE AV. GONZALITOS, INCLUYE: RENTAS DE 3 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 3 MAN LIFT, 2 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	EVENTO	380,509.49	1.00	380,509.49
EXT-MANIOB-11	MANIOBRA, LANZADO Y MONTAJE DE VIGAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, INCLUYE: PARA LOS ELEMENTOS T1-C Y T1-D SOBRE EL PUENTE DE AV.	EVENTO	415,612.00	1.00	415,612.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD GENERADA	IMPORTE
	GONZALITOS, INCLUYE: RENTAS DE 3 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 3 MAN LIFT, 2 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
				SUBTOTAL:	\$ 2,674,911.66
				I.V.A.:	427,985.87
				TOTAL:	\$ 3,102,897.53

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

91. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 2 EXTRA DEL CONVENIO 8, SE GENERÓ EL CONCEPTO "SERVICIO DE GRABACIÓN DE VIDEO Y FOTOGRAFÍAS DURANTE EL MONTAJE DE VIGAS EN PUENTE ELEVADO COMO APOYO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA DE ACERO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y EQUIPO", POR UN IMPORTE DE \$41 MILES DE PESOS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA EVIDENCIA QUE COMPRUEBE SU EJECUCIÓN, NI LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE ACREDITE LA MISMA.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE

LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

CON BASE EN EL ESTUDIO REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE LA EVIDENCIA COMPRUEBA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO OBSERVADO Y SE RECIBIÓ CD CON ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, EL CUAL CONTIENE LA GRABACIÓN DEL VIDEO Y LAS FOTOGRAFÍAS QUE ACREDITAN SU EJECUCIÓN, ESTANDO PENDIENTE LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTO EL ENTE PÚBLICO NO SE LOCALIZÓ LO NECESARIO QUE JUSTIFIQUE SU EJECUCIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

92. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE DENTRO DE LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS EXTRAS DE MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS DE ACERO, EN EL APARTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SE CONSIDERÓ UNA DETERMINADA CANTIDAD DE HORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, LAS CUALES DIFIEREN CON LA CANTIDAD DE HORAS GENERADAS MEDIANTE LAS ESTIMACIONES DE LA 4 A LA 8 EXTRA DEL CONVENIO 7, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA, POR LO QUE AL HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LAS TARJETAS EN ESTUDIO, SE OBSERVA QUE EXISTE UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$411 MILES DE PESOS.

<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>HORAS CONSIDERADAS (T.P.U.)</u>	<u>HORAS EJECUTADAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
EXT- MANIOB- 03	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS,	HRA	19.50	14.50	5.00

<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>HORAS CONSIDERADAS (T.P.U.)</u>	<u>HORAS EJECUTADAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
	DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T1-F, T1-E, T2F Y T2-E EN AV. LINCOLN LADO PONIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
EXT-MANIOB-04	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T3-F Y T3-E EN AV. LINCOLN LADO PONIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TONS, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y	HRA	17.00	12.00	5.00



<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>HORAS CONSIDERADAS (T.P.U.)</u>	<u>HORAS EJECUTADAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
	PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
EXT-MANIOB-05	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T4-F Y T4-E, EN AV. LINCOLN LADO PONIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	HRA	16.50	11.50	5.00
EXT-MANIOB-06	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T1-A, T1-B, T2-	HRA	17.50	12.50	5.00

<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>HORAS CONSIDERADAS (T.P.U.)</u>	<u>HORAS EJECUTADAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
	A Y T2-B, EN AV. LINCOLN LADO ORIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
EXT-MANIOB-07	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T3-A Y T3-B, EN AV. LINCOLN LADO ORIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU	HRA	15.00	10.00	5.00

<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>HORAS CONSIDERADAS (T.P.U.)</u>	<u>HORAS EJECUTADAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
	CORRECTA EJECUCIÓN.				
EXT-MANIOB-08	MANIOBRA Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, PARA LOS ELEMENTOS T4-A Y T4-B, EN AV. LINCOLN LADO ORIENTE, INCLUYE: RENTAS DE 2 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 2 MAN LIFT, 1 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	HRA	17.00	12.00	5.00
EXT-MANIOB-09	MANIOBRA, LANZADO Y MONTAJE DE VIGAS, PLACAS Y DIAFRAGMAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, INCLUYE: PARA LOS ELEMENTOS T4-C, T4-D, T3-C Y T3-D, SOBRE EL PUENTE DE	HRA	52.00	47.00	5.00

<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>HORAS CONSIDERADAS (T.P.U.)</u>	<u>HORAS EJECUTADAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
	AV. GONZALITOS, INCLUYE: RENTAS DE 3 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 3 MAN LIFT, 2 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
EXT- MANIOB- 10	MANIOBRA, LANZADO Y MONTAJE DE VIGAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, INCLUYE: PARA LOS ELEMENTOS T2-C Y T2-D SOBRE EL PUENTE DE AV. GONZALITOS, INCLUYE: RENTAS DE 3 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 3 MAN LIFT, 2 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	HRA	27.00	22.00	5.00

<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>HORAS CONSIDERADAS (T.P.U.)</u>	<u>HORAS EJECUTADAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
EXT- MANIOB- 11	MANIOBRA, LANZADO Y MONTAJE DE VIGAS, DE ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50, INCLUYE: PARA LOS ELEMENTOS T1-C Y T1-D SOBRE EL PUENTE DE AV. GONZALITOS, INCLUYE: RENTAS DE 3 GRÚAS DE 100 TONS, 1 GRÚA 50 TON, 3 MAN LIFT, 2 GRÚA TITÁN 20 TON, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	HRA	30.00	25.00	5.00

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
18	12-05-005	SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DEL PENAL DE MINA, PARA REOS DEL FUERO COMÚN EN EL MUNICIPIO DE MINA.	\$ 89

93. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, SE REALIZÓ A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL, SIENDO QUE DEBIÓ REALIZARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, NO LOCALIZANDO LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, NI LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE EL ENTE PÚBLICO REALIZARA LA BITÁCORA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL; ADEMÁS, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS DE BITÁCORA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFOS PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

94. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE SEGÚN CONVENIO ADICIONAL NÚMERO 2, LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DE ACUERDO CON LA ÚLTIMA NOTA DE BITÁCORA LOCALIZADA, AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 LA OBRA ESTÁ EN PROCESO, NO LOCALIZANDO REGISTROS POSTERIORES DE TRABAJOS EJECUTADOS; ADEMÁS, SÓLO SE HAN PRESENTADO LA FACTURA DEL ANTICIPO Y LAS ESTIMACIONES DE LA 1 A LA 17 NORMAL, DE LA 1 A LA 4 ADITIVA Y 1 EXTRA DE LOS CONVENIOS 3 Y 4, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$217,523 MILES DE PESOS, DE UN IMPORTE CONTRATADO DE \$320,004 MILES DE PESOS, ES DECIR, UN 68% DE AVANCE FINANCIERO, QUEDANDO POR AMORTIZAR UN IMPORTE DE \$5,060 MILES DE PESOS DEL ANTICIPO

OTORGADO. ES DE MENCIONAR QUE MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, SE DETECTÓ QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS Y SIN FUERZA DE TRABAJO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR, EN LOS CUALES SE MENCIONE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA OBRA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XII, DEL RLOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**XI OBRA NO REGISTRADA EN LA CUENTA PÚBLICA 2014**

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
19	12-04-026	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA 2A. ETAPA DEL PROYECTO DEL PENAL ESTATAL DE MINA, PARA REOS DEL FUERO COMÚN, EN EL MUNICIPIO DE MINA.	\$ 0

95. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL SERVICIO RELACIONADO SUFRE UN INCREMENTO DE \$6,421 MILES DE PESOS CON RESPECTO AL MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE DE \$7,339 MILES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN 87%, DEBIDO A QUE EL SERVICIO ES GENERADO MENSUALMENTE Y LA OBRA EN SUPERVISIÓN SUFRE ATRASO EN SU EJECUCIÓN, LO QUE GENERÓ QUE SE REALIZARAN LA ESTIMACIÓN DE 7 MESES ADICIONALES A LOS 8 MESES PACTADOS EN EL CONTRATO, LO QUE HACE EVIDENTE QUE EL ENTE PÚBLICO NO CONSIDERÓ EL ESQUEMA BASE PARA EL PAGO DEL SERVICIO MÁS ADECUADO DADA LA NATURALEZA DEL MISMO, ES DECIR, EL ENTE PÚBLICO DEBIÓ PACTAR QUE EL SERVICIO CONTRATADO ABARCARA DEL INICIO AL TÉRMINO DE LA CONSTRUCCIÓN TOTAL DEL PENAL, INVARIABLEMENTE DEL TIEMPO EMPLEADO PARA SU EJECUCIÓN, PUESTO QUE LA SUPERVISIÓN ES EN

RAZÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y NO AL TIEMPO QUE ESTA TARDE EN REALIZARSE, OBSERVANDO QUE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD ECONÓMICA DEL SERVICIO RELACIONADO, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DEL MISMO CON EL MÍNIMO DE RIESGOS DE MODIFICACIONES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

96. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LAS ESTIMACIONES DE LA 1 A LA 8 NORMAL; DE LA 1 A LA 4 ADITIVA DEL CONVENIO 1; 1 ADITIVA DEL CONVENIO 2; 1 ADITIVA DEL CONVENIO 3; Y 1 ADITIVA DEL CONVENIO 4, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$13,760 MILES DE PESOS, SÓLO PRESENTAN NOTAS DE BITÁCORA COMO SOPORTE QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 132, FRACCIONES DE LA I A LA V DEL RLOPSRM, EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA SEXTA:- FORMA DE PAGO, DEL CONTRATO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

97. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR, EN LOS CUALES SE MENCIONE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO RELACIONADO EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XII, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*



98. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, SE REALIZÓ A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL, SIENDO QUE DEBIÓ REALIZARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, NO LOCALIZANDO LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, NI LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE EL ENTE PÚBLICO REALIZARA LA BITÁCORA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL; ES DE MENCIONAR QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS DE BITÁCORA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 7 DE AGOSTO DE 2013 Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFOS PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**LABORATORIO**

**OBRA PÚBLICA**

**REGISTRO DE AUTORIZACIONES DE PAGO (RAP)**

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
1	14-12-001	PAVIMENTACIÓN EN LA COLONIA MISSION CIUDAD HERMANA, 3A. ETAPA, MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA.	\$ 16,903

99. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL ASFÁLTICO EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO, UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO 2.17 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE NIVEL 1, DE 4 CM DE

ESPESOR COMPACTO CON TAMAÑO MÁXIMO DE GRANULOMETRÍA 3/4 A FINOS, ELABORADA EN PLANTA CON AC-20 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO SBS O SBR QUE GARANTICE UNA ESTABILIDAD DE 800 KG, TEXTURA DE 0.25 MM MÍNIMO DE ALTURA Y DE 40 CM MÍNIMO DEL CÍRCULO DE ARENA, FLUJO ENTRE 2 Y 4 CM CON RELACIÓN DE VACÍOS ENTRE 4 Y 6%, COMPACTOS AL 95% MARSHALL, MEZCLADO CON MATERIAL DE CALIZA TRITURADA DE CANTERA, SEGÚN ART. 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LCRPENL", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

100. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE DEMUESTREN LA EFECTIVIDAD EN LA ESTABILIZACIÓN EFECTUADA EN EL CONCEPTO CONTRATADO PAV 2.2 "ESCARIFICACIÓN DE 20 CM DE PROFUNDIDAD EN LA CAMA DE CORTE Y COMPACTARSE AL 95% MÍNIMO, DE SU PESO VOLUMÉTRICO CON RELACIÓN A LA PRUEBA AASHTO STANDARD, ESTABILIZÁNDOLA CON EL 5% DE CAL DE PRIMERA EN SACO (85% DE HIDRÓXIDO DE CALCIO)", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, Y LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL LOS ARTÍCULOS 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

101. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, EJECUTANDO PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y EL MUESTREO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LOS MISMOS, NO ENCONTRANDO EVIDENCIA FÍSICA QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO PAV 2.6 "SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M., OBTENIDO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SCT, SEGÚN ART. 42, 43, 44, 45, 46, 47 DE LA LCRPENL. INCLUYE: AGUA, **SUMINISTRO DE MATERIALES**, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. **EL MATERIAL DEBERÁ SER APROBADO POR LABORATORIO** DE ACUERDO A LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DECRETO #425", DEBIDO A QUE LAS CAPAS ENCONTRADAS BAJO LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA NO CUMPLEN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAPA EN ESTUDIO, YA QUE DICHO CONCEPTO CONSIDERA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO CON CALIDAD SUBRASANTE, PREVIAMENTE APROBADO POR EL LABORATORIO ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, DEL CUAL NO SE ENCONTRÓ LA EVIDENCIA FÍSICA NI DOCUMENTAL DE SU SUMINISTRO Y POSTERIOR COLOCACIÓN, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LO RELATIVO A LA EVIDENCIA FÍSICA, LOS MATERIALES EXTRAÍDOS EN LOS SONDEOS DE OBSERVACIÓN CORRESPONDIENTES A LA CAPA ALUDIDA REALIZADOS POR ESTA AUDITORÍA, PRESENTARON EVIDENCIA DE CONTENER UN TIPO DE MATERIAL CEMENTANTE, DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VERIFICACIONES CON SOLUCIÓN DE FENOLFTALEÍNA DE DICHO MATERIAL (SUSTANCIA QUE ACTÚA COMO AGENTE INDICADOR DEL POTENCIAL DE HIDROGENO "PH" QUE REVELA LA PRESENCIA DE LOS PRODUCTOS DE HIDRATACIÓN DEL CEMENTO O DE LA CAL, PRINCIPALMENTE EL HIDRÓXIDO DE CALCIO PRESENTE EN EL CEMENTANTE MEZCLADO CON MATERIALES TÉRREOS Y AGUA,

MOSTRANDO UNA PIGMENTACIÓN COLOR ROSA O MAGENTA CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE PH DE 10, VALOR CARACTERÍSTICO DE DICHOS MATERIALES) YA QUE AL APLICAR DICHA SOLUCIÓN A LOS MATERIALES ANTES MENCIONADOS DE LA MISMA CAPA, PRESENTARON LA PIGMENTACIÓN CARACTERÍSTICA EN ONCE DE LAS DOCE CALLES INCLUIDAS EN LA OBRA EN REFERENCIA, POR LO TANTO, RESULTA EVIDENTE QUE ESTE MATERIAL ESTABILIZADO CON CAL NO CORRESPONDE CON EL TIPO DE MATERIAL INCLUIDO EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, ES DECIR, QUE EL **MATERIAL ESTABILIZADO NO ES UN MATERIAL DE BANCO CALIDAD "SUBRASANTE"**, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTA CONDICIÓN CORRESPONDE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO CONTRATADO PAV 2.2 "ESCARIFICACIÓN DE 20 CM DE PROFUNDIDAD EN LA CAMA DE CORTE Y COMPACTARSE AL 95% MÍNIMO, DE SU PESO VOLUMÉTRICO CON RELACIÓN A LA PRUEBA AASHTO STANDARD, **ESTABILIZÁNDOLA CON EL 5% DE CAL** DE PRIMERA EN SACO (85% DE HIDRÓXIDO DE CALCIO)"; Y EN LO CORRESPONDIENTE A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA LOS INFORMES DE MUESTREO Y PRUEBAS DE LABORATORIO QUE CONFIRMEN EL ORIGEN DEL BANCO DE MATERIAL CALIDAD "SUBRASANTE" DEL CUAL SE EJECUTÓ EL SUMINISTRO PARA DICHOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS NOTAS DE BITÁCORA QUE INDIQUEN EL MANEJO DE DICHO MATERIAL Y EL SOPORTE FOTOGRÁFICO PERTINENTE DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS COMO MATERIAL DE BANCO.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE ESTE MATERIAL ESTABILIZADO CORRESPONDE AL MATERIAL PRESENTE EN EL TERRENO NATURAL DEL SECTOR YA QUE PRESENTÓ LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, DE ACUERDO CON EL COLOR Y LA COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA OBSERVADAS EN EL MATERIAL DETECTADO BAJO LA CAPA DE MATERIAL ESTABILIZADO; PARA REFORZAR LO ANTERIOR, SE DETECTÓ QUE LA DESCRIPCIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES ENCONTRADOS EN LA CAPA SEÑALADA COMO SUBRASANTE EN LOS SONDEOS DE OBSERVACIÓN EJECUTADOS EN CUATRO DE LAS DOCE VIALIDADES REVISADAS POR ESTA AUDITORÍA,

COINCIDEN CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES ENCONTRADOS POR EL PERSONAL DE INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA U.A.N.L., EN EL TERRENO NATURAL DEL SECTOR, DE ACUERDO CON LOS INFORMES DE RESULTADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE PVITL-02-14-028/014-SC, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE VÍAS TERRESTRES DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA U.A.N.L., DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

**COMPARATIVA CALLE PORFIRIO DÍAZ:**

<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>SONDEO</u>	<u>CLASIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN VISUAL</u>	<u>ESTRATO-CAPA</u>	<u>PROFUNDIDAD (M)</u>	<u>ESPESOR DE CAPA (M)</u>	<u>ESPESOR TOTAL (M)</u>
UANL	3	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRENO NATURAL	0.10 - 1.50	1.400	1.400
ASENL	22	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRACERÍA 1 [MATERIAL ESTABILIZADO]	0.185 - 0.50	0.315	0.315

**COMPARATIVA CALLE ZUAZUA:**

<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>SONDEO</u>	<u>CLASIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN VISUAL</u>	<u>ESTRATO-CAPA</u>	<u>PROFUNDIDAD M</u>	<u>ESPESOR DE CAPA (M)</u>	<u>ESPESOR TOTAL (M)</u>
UANL	4	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRENO NATURAL	0.20 - 2.20	2.000	2.00
ASENL	15	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRACERÍA 1 [NATURAL]	0.21 - 0.27	0.060	*0.420 POR AMBOS SONDEOS
ASENL	15	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRACERÍA 2 [NATURAL]	0.27 - 0.63	0.360	

**COMPARATIVA CALLE VALLECILLO:**

<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>SONDEO</u>	<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>ESTRATO-</u>	<u>PROFUNDIDAD</u>	<u>ESPESOR</u>	<u>ESPESOR</u>
--------------------	---------------	----------------------	-----------------	--------------------	----------------	----------------

		<u>O DESCRIPCIÓN VISUAL</u>	<u>CAPA</u>	<u>(M)</u>	<u>DE CAPA (M)</u>	<u>TOTAL (M)</u>
UANL	15	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRENO NATURAL	0.15 - 1.60	1.450	1.450
ASENL	30	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRACERÍA 1 [MATERIAL ESTABILIZADO]	0.205 - 0.50	0.295	*0.395 POR AMBOS SONDEOS
ASENL	30	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRACERÍA 2 [MATERIAL ESTABILIZADO]	0.50 - 0.60	0.100	

**COMPARATIVA CALLE SAN PEDRO:**

<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>SONDEO</u>	<u>CLASIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN VISUAL</u>	<u>ESTRATO-CAPA</u>	<u>PROFUNDIDAD (M)</u>	<u>ESPESOR DE CAPA (M)</u>	<u>ESPESOR TOTAL (M)</u>
UANL	16	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRENO NATURAL	0.00 - 1.40	1.400	1.400
ASENL	8	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRACERÍA 1 [MATERIAL ESTABILIZADO]	0.20 - 0.43	0.230	*0.400 POR AMBOS SONDEOS
ASENL	8	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA [GC]	TERRACERÍA 2 [MATERIAL ESTABILIZADO]	0.43 - 0.60	0.170	

LAS CALLES SEÑALADAS CORRESPONDEN A LAS VIALIDADES DONDE SE UBICAN LOS SONDEOS EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VÍAS TERRESTRES DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA U.A.N.L., DE ACUERDO A LAS COORDENADAS SEÑALADAS EN LOS CROQUIS (IMAGEN GOOGLE EARTH) DE UBICACIÓN DE DICHOS SONDEOS, INCLUIDOS EN EL INFORME DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE PVIT-L-02-14-028/014-SC.

LA PROFUNDIDAD SEÑALADA EN LOS SONDEOS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA U.A.N.L. CORRESPONDE A LOS DATOS DE LAS ESTRATIGRAFÍAS REFERIDAS EN EL INFORME ALUDIDO, MEDIDAS A PARTIR DEL NIVEL DEL

TERRENO NATURAL; LA PROFUNDIDAD DE LOS SONDEOS DE LA ASENL CORRESPONDEN A LAS MEDICIONES DE LAS CAPAS DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO MEDIDAS A PARTIR DEL NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CARPETA ASFÁLTICA.

EN RELACIÓN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, EL CUAL SEÑALA QUE EL SUMINISTRO DEL MATERIAL A UTILIZAR DEBERÁ SER APROBADO POR LABORATORIO, SE DETECTÓ QUE EL MATERIAL EMPLEADO PARA LA FORMACIÓN DE LA CAPA DE SUBRASANTE NO FUE APROBADO POR EL LABORATORIO QUE EJECUTÓ EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE SOLO SE LOCALIZARON DOS INFORMES DENOMINADOS "INFORME DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL PAVIMENTO", CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE SUBRASANTE, CON NÚMEROS DE ENSAYE VT-601CF-5 Y VT-602CF-5, AMBOS CON FECHA DE INFORME DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2014, LOS CUALES, AL CONSIDERAR EL VOLUMEN TOTAL DEL MATERIAL ESTIMADO Y PAGADO EN EL CONCEPTO ALUDIDO (7,065.84 M<sup>3</sup>), NO RESULTAN SUFICIENTES PARA EVALUAR EN FORMA REPRESENTATIVA LA CONFORMIDAD DE DICHO MATERIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EL CUAL SUGIERE QUE PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU UTILIZACIÓN COMO SUBRASANTE, LO SIGUIENTE: *"LOS MATERIALES PROCEDENTES DE PRÉSTAMO DE BANCO O MOVIMIENTOS COMPENSADOS, REALIZADOS EN EL PROYECTO, SE SOMETERÁN A UN ESTUDIO AL AVANCE DE LA OBRA CON EL SUELO DEL SITIO, A TRAVÉS DE CUATRO MUESTRAS COMO MÍNIMO, INCREMENTÁNDOSE EN UNA MUESTRA POR CADA CINCO MIL METROS CÚBICOS ADICIONALES O FRACCIÓN"*; Y QUE DICHOS INFORMES NO PRESENTAN UNA REFERENCIA ESPECÍFICA DEL ORIGEN DEL MATERIAL ANALIZADO O DE LA LOCALIZACIÓN DE DONDE FUERON TOMADAS LAS MUESTRAS, MISMOS QUE CONFIRMEN EL ORIGEN Y LA COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES CONTROLADOS.

POR LO TANTO, AL CONSIDERAR QUE LOS MATERIALES ENCONTRADOS EN LA CAPA ESTIMADA COMO SUBRASANTE CORRESPONDEN A LOS MATERIALES DEL

LUGAR ESTABILIZADOS CON CAL EN 11 DE LAS 12 CALLES REVISADAS (DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES DE DICHS MATERIALES CON LA SOLUCIÓN CON FENOLFTALEINA EN LA INSPECCIÓN FÍSICA Y LAS COINCIDENCIAS CON EL TIPO DE MATERIALES Y SUS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS TANTO POR LA ASENL COMO POR EL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UANL), MISMOS QUE NO FUERON APROBADOS POR EL LABORATORIO; Y AL TOMAR EN CUENTA QUE SE ESTIMÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO PAV 2.2 "ESCARIFICACIÓN DE 20 CM DE PROFUNDIDAD EN LA CAMA DE CORTE Y COMPACTARSE AL 95% MÍNIMO, DE SU PESO VOLUMÉTRICO CON RELACIÓN A LA PRUEBA AASHTO STANDARD, ESTABILIZÁNDOLA CON EL 5% DE CAL DE PRIMERA EN SACO (85% DE HIDRÓXIDO DE CALCIO)" EN TODAS LAS VIALIDADES DEL ALCANCE DEL CONTRATO, Y QUE BAJO ESTA CAPA ESTABILIZADA SOLO SE ENCONTRÓ EL MATERIAL DEL TERRENO NATURAL, SE CONSIDERA QUE **NO SE EJECUTÓ EL CONCEPTO PAV 2.6 "SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM"**, POR LO QUE RESULTAN IMPROCEDENTES LOS 7,065.84 M<sup>3</sup> DE SUBRASANTE GENERADOS Y AUTORIZADOS PARA PAGO EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, POR VALOR DE \$1,989 MILES DE PESOS.

DERIVADO DEL ANÁLISIS ANTERIOR Y DE LA REVISIÓN A LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, EN LA CUAL SE DETECTÓ QUE SE GENERARON Y SE AUTORIZARON PARA PAGO 11,652 M<sup>3</sup> PARA EL CONCEPTO PAV 2.5 "CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE CORTE, TIRO LIBRE A SITIO APROBADO POR LA DEPENDENCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIÓN. INCLUYE: EQUIPO Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS", CUYOS NÚMEROS GENERADORES FUERON INTEGRADOS A PARTIR DE LOS VOLÚMENES DE CORTES ESTIMADOS EN LOS CONCEPTOS PAV 2.3 "CORTE CON MAQUINA EN MATERIAL TIPO I Y II PARA FORMACIÓN DE CAJA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE", PAV 2.4 "CORTE EN MATERIAL TIPO III HASTA NIVEL DE SUBRASANTE" Y PAV 2.6 "SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM"; SE DETERMINA (DADO QUE EL CONCEPTO DE SUBRASANTE NO FUE EJECUTADO) QUE NO SE



GENERÓ UN VOLUMEN DE MATERIAL PARA SU CARGA Y ACARREO, POR CONSIGUIENTE, RESULTA IMPROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE 7,065.84 M<sup>3</sup>, LO CUAL GENERA UNA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN EXCESO EN LAS ESTIMACIONES 1 NORMAL Y 1 ADITIVA, POR VALOR DE \$1,034 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<b>VOLUMEN TOTAL ESTIMADO (M<sup>3</sup>)</b>	<b>VOLUMEN CORRESPONDIENTE AL CORTE EN MATERIAL TIPO I Y II, Y TIPO III (M<sup>3</sup>)</b>	<b>DIFFERENCIA (M<sup>3</sup>)</b>	<b>P.U. CONTRATADO</b>	<b>IMPORTE</b>
18,706.05	11,640.21	7,065.84	\$ 126.11	\$ 891,073.08
			SUBTOTAL:	\$ 891,073.08
			I.V.A.:	142,571.70
			TOTAL:	\$ 1,033,644.78

*EL VOLUMEN TOTAL DE CARGA Y ACARREO ESTIMADO, SE INTEGRA A PARTIR DE LOS VOLÚMENES ESTIMADOS EN LOS CONCEPTOS PAV 2.3 "CORTE CON MAQUINA EN MATERIAL TIPO I Y II PARA FORMACIÓN DE CAJA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE", PAV 2.4 "CORTE EN MATERIAL TIPO III HASTA NIVEL DE SUBRASANTE" Y PAV 2.6 "SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M."*

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

102. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL SE GENERARON Y AUTORIZARON PARA PAGO 3,880.36 M<sup>3</sup> DEL CONCEPTO PAV 2.4 "CORTE EN MATERIAL TIPO III HASTA NIVEL DE SUBRASANTE VOLUMEN MEDIDO EN SECCIÓN. INCLUYE EL ACAMELLONAMIENTO DEL MATERIAL Y SU COLOCACIÓN DONDE NO INTERFIERA CON LAS DEMÁS ETAPAS DE LA CONSTRUCCIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA SU BUENA EJECUCIÓN", NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE DICHO VOLUMEN CORRESPONDE A UNA CLASIFICACIÓN DE MATERIAL TIPO III, CONCLUYENDO QUE RESULTA IMPROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE LOS 3,880.36 M<sup>3</sup>, DEL CONCEPTO ALUDIDO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE, POR VALOR DE \$974 MILES DE PESOS. ES DE MENCIONAR QUE EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO EN ESTUDIO SE INCLUYE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO DENOMINADO BULLDOZER, DEL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA EL PAGO DE LA CITADA ESTIMACIÓN, EVIDENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE DICHO EQUIPO.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

103. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO PAV 2.17 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO

CALIENTE NIVEL 1, DE 4 CM DE ESPESOR COMPACTO CON TAMAÑO MÁXIMO DE GRANULOMETRÍA 3/4 A FINOS, ELABORADA EN PLANTA CON AC-20 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO SBS O SBR QUE GARANTICE UNA ESTABILIDAD DE 800 KG, TEXTURA DE 0.25 MM MÍNIMO DE ALTURA Y DE 40 CM MÍNIMO DEL CÍRCULO DE ARENA, FLUJO ENTRE 2 Y 4 CM CON RELACIÓN DE VACÍOS ENTRE 4 Y 6%, COMPACTOS AL 95% MARSHALL, MEZCLADO CON MATERIAL DE CALIZA TRITURADA DE CANTERA, SEGÚN ART. 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LCRPENL", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS EN LAS CALLES VALLECILLO Y VENUSTIANO CARRANZA, SON MENORES AL ESPESOR CONTRATADO, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$23 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>CALLE</u>	<u>ESPESOR CONTRATADO (CM)</u>	<u>ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO (CM)</u>	<u>P.U. CONTRATADO</u>	<u>P.U. ESPESOR ENCONTRADO</u>	<u>DIFERENCIA DE P.U.</u>	<u>ÁREA ESTIMADA (M<sup>2</sup>)</u>	<u>IMPORTE</u>
VALLECILLO	4.00	3.77	\$ 149.03	\$ 143.73	\$ 5.30	2,017.10	\$ 10,690.63
VENUSTIANO CARRANZA	4.00	3.65	149.03	141.00	8.03	1,118.69	8,983.08
						SUBTOTAL:	\$ 19,673.71
						I.V.A.:	3,147.79
						TOTAL:	\$ 22,821.50

*EL PRECIO UNITARIO (P.U.) DEL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO RESULTA DEL AJUSTE EN LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES INCLUIDOS EN LA TARJETA DE PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO OBSERVADO DEL PRESUPUESTO GANADOR, CONSIDERANDO EL ESPESOR ENCONTRADO DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA.*

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

104. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, LOS DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN LAS CALLES SAN NICOLÁS Y VALLECILLO, DE LA COLONIA MISSION CIUDAD HERMANA, 3A. ETAPA, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

<b>NO.</b>	<b>CADENAMIENTO</b>	<b>CALLE</b>	<b>LARGO</b>		<b>ANCHO</b>		<b>CANTIDAD</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
SONDEO ABIERTO									
1	0+023	VALLECILLO	0.15	M	0.15	M	0.02	M <sup>2</sup>	SEVERIDAD ALTA 150 MM DE ESPESOR
2	0+046	VALLECILLO	0.15	M	0.15	M	0.02	M <sup>2</sup>	SEVERIDAD ALTA 150 MM DE ESPESOR
					TOTAL :		0.04	M <sup>2</sup>	
ASENTAMIENTOS									
3	0+033	SAN NICOLÁS	1.70	M	1.30	M	2.21	M <sup>2</sup>	SEVERIDAD ALTA 54 MM DE ESPESOR
					TOTAL :		2.21	M <sup>2</sup>	

LOS CADENAMIENTOS DE LA CALLE SAN NICOLÁS, INDICADOS EN LA TABLA ANTERIOR TIENEN SU ORIGEN A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+000 UBICADO A PARTIR DE SU CRUCE CON LA CALLE JUÁREZ AVANZANDO HASTA LA CALLE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, Y LOS CADENAMIENTOS DE LA CALLE VALLECILLO, INDICADOS EN LA TABLA ANTERIOR TIENEN SU ORIGEN A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+000 UBICADO A PARTIR DE SU CRUCE LA FRONTERA DEL POLÍGONO DE LA TERCERA ETAPA DE LA COLINA, AVANZANDO HASTA LA PRIVADA VALLECILLO.

LA CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE DETERIOROS Y EL NIVEL DE SEVERIDAD DE LOS MISMOS, FUERON ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES REFERENCIAS TÉCNICAS: SCT, IMT, "CATÁLOGO DE DETERIOROS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES DE CARRETERAS MEXICANAS", 1991, PUBLICACIÓN TÉCNICA NO. 21, QUERÉTARO. Y FHWA, U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION, "DISTRESS IDENTIFICATION MANUAL FOR THE LONG-TERM PAVEMENT PERFORMANCE PROGRAM", 2003, PUBLICACIÓN NO. FHWARD-03.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
2	14-12-005	PAVIMENTACIÓN EN LA COLONIA MISSION CIUDAD HERMANA, 7A. ETAPA, MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA.	\$ 14,934

105. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL ASFÁLTICO EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO, UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO 160 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE NIVEL 1, DE 4 CM DE ESPESOR COMPACTO CON TAMAÑO MÁXIMO DE GRANULOMETRÍA 3/4 A FINOS, ELABORADA EN PLANTA CON AC-20 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO SBS O SBR QUE GARANTICE UNA ESTABILIDAD DE 800 KG, TEXTURA DE 0.25 MM MÍNIMO DE ALTURA Y DE 40 CM MÍNIMO DEL CÍRCULO DE ARENA, FLUJO ENTRE 2 Y 4 CM CON RELACIÓN DE VACÍOS ENTRE 4 Y 6%, COMPACTOS AL 95% MARSHALL, MEZCLADO CON MATERIAL DE CALIZA TRITURADA DE CANTERA, SEGÚN ART. 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LCRPENL", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN

RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

106. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE DEMUESTREN LA EFECTIVIDAD EN LA ESTABILIZACIÓN EFECTUADA EN EL CONCEPTO CONTRATADO EXTRA 13 "ESCARIFICACIÓN DE 30 CM DE PROFUNDIDAD EN LA CAMA DE CORTE Y COMPACTARSE AL 95% MÍNIMO, DE SU PESO VOLUMÉTRICO CON RELACIÓN A LA PRUEBA AASHTO STANDARD, ESTABILIZÁNDOLA CON EL 5% DE CAL DE PRIMERA EN SACO (85% DE HIDRÓXIDO DE CALCIO)", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, Y LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL LOS ARTÍCULOS 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

107. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS INFORMES DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE MUESTREO Y PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD ESTABLECIDO PARA LOS CONCEPTOS EXTRA 12A "ESCARIFICACIÓN DE 30 CM DE PROFUNDIDAD EN LA CAMA DE CORTE Y COMPACTARSE AL 95% MÍNIMO, DE SU PESO VOLUMÉTRICO CON RELACIÓN A LA PRUEBA AASHTO STANDARD, ESTABILIZÁNDOLA CON EL 5% DE CAL DE PRIMERA EN SACO (85% DE HIDRÓXIDO DE CALCIO)", 50 "SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M., OBTENIDO MEDIANTE LA PRUEBA

AASHTO ESTANDAR, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA S.C.T., SEGÚN ART. 42, 43, 44, 45, 46, 47 DE LA LCRPENL", 140 "BASE DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO AL 100% DE SU P.V.S.M. PORTER CON MATERIAL DE CALIZA TRITURADA DE CANTERA O EQUIVALENTE, CALIDAD BASE, SEGÚN PRUEBAS DE LABORATORIO Y UN CBR MÍNIMO DE 80%. SEGÚN ART. 59, 60, 61, 62 Y 63 DE LA LCRPENL", Y 160 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE NIVEL 1, DE 4 CM DE ESPESOR COMPACTO CON TAMAÑO MÁXIMO DE GRANULOMETRÍA 3/4 A FINOS, ELABORADA EN PLANTA CON AC-20 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO SBS O SBR QUE GARANTICE UNA ESTABILIDAD DE 800 KG, TEXTURA DE 0.25 MM MÍNIMO DE ALTURA Y DE 40 CM MÍNIMO DEL CÍRCULO DE ARENA, FLUJO ENTRE 2 Y 4 CM CON RELACIÓN DE VACÍOS ENTRE 4 Y 6%, COMPACTOS AL 95% MARSHALL, MEZCLADO CON MATERIAL DE CALIZA TRITURADA DE CANTERA, SEGÚN ART. 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LCRPENL", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

108. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, EJECUTANDO PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y EL MUESTREO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LOS MISMOS, NO ENCONTRANDO EVIDENCIA FÍSICA QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO 50 "SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M., OBTENIDO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SCT, SEGÚN ART. 42, 43, 44, 45, 46, 47 DE LA LCRPENL. INCLUYE: AGUA, **SUMINISTRO DE MATERIALES**, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. **EL MATERIAL DEBERÁ SER APROBADO POR LABORATORIO** DE

ACUERDO A LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DECRETO #425", DEBIDO A QUE LOS MATERIALES EXTRAÍDOS BAJO LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA DE LAS CALLES CHINA, BETO SALINAS, BRAVO 1, BRAVO 2 Y VILLAGRÁN, PRESENTARON EVIDENCIA DE CONTENER UN TIPO DE MATERIAL CEMENTANTE, DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VERIFICACIONES CON SOLUCIÓN DE FENOLFTALEÍNA EN DICHO MATERIAL (*SUSTANCIA QUE ACTÚA COMO AGENTE INDICADOR DEL POTENCIAL DE HIDROGENO "PH" QUE REVELA LA PRESENCIA DE LOS PRODUCTOS DE HIDRATACIÓN DEL CEMENTO O DE LA CAL, PRINCIPALMENTE EL HIDRÓXIDO DE CALCIO PRESENTE EN EL CEMENTANTE MEZCLADO CON MATERIALES TÉRREOS Y AGUA, MOSTRANDO UNA PIGMENTACIÓN COLOR ROSA O MAGENTA CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE PH DE 10, VALOR CARACTERÍSTICO DE DICHOS MATERIALES*) YA QUE AL APLICAR DICHA SOLUCIÓN A ESTOS MATERIALES, PRESENTARON LA PIGMENTACIÓN CARACTERÍSTICA; POR LO TANTO, RESULTA EVIDENTE QUE ESTE MATERIAL ESTABILIZADO CON CAL NO CORRESPONDE CON EL TIPO DE MATERIAL INCLUIDO EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, ES DECIR, QUE EL **MATERIAL ESTABILIZADO NO ES UN MATERIAL DE BANCO CALIDAD "SUBRASANTE"**, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTA CONDICIÓN CORRESPONDE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO CONTRATADO EXTRA 12A "ESCARIFICACIÓN DE 30 CM DE PROFUNDIDAD EN LA CAMA DE CORTE Y COMPACTARSE AL 95% MÍNIMO, DE SU PESO VOLUMÉTRICO CON RELACIÓN A LA PRUEBA AASHTO STANDARD, ESTABILIZÁNDOLA CON EL 5% DE CAL DE PRIMERA EN SACO (85% DE HIDRÓXIDO DE CALCIO)".

ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DETECTÓ QUE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE LA COMPACTACIÓN EN LA CAPA DE SUBRASANTE EJECUTADAS EN LAS CALLES MONTERREY (INFORME VT-105CF-5), GRAL. TREVIÑO (INFORME VT-634CF-5), PARÁS (INFORME VT-633CF-5), GARCÍA (INFORME VT-633CF-5) Y GRAL. BRAVO (INFORME VT-88CF-5), NO SEÑALAN SI EL MATERIAL COLOCADO EN DICHA CAPA CORRESPONDE A UN



SUMINISTRO O IMPORTACIÓN DEL MISMO; ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APROBACIÓN DE CALIDAD DE DICHO MATERIAL, POR LO TANTO, SE CONSIDERA QUE PERTENECE AL TERRENO NATURAL DEL SECTOR.

DERIVADO DEL ANÁLISIS ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE LOS MATERIALES ENCONTRADOS EN LA CAPA ESTIMADA COMO SUBRASANTE EN LAS CALLES CHINA, BETO SALINAS, BRAVO 1 (VILLAGRÁN), BRAVO 2 (GUADALUPE) Y VILLAGRÁN, CORRESPONDEN A LOS MATERIALES DEL LUGAR ESTABILIZADOS CON CAL DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VERIFICACIONES DE LOS MISMOS CON LA SOLUCIÓN DE FENOLFTALEÍNA; EN LO REFERENTE A LAS CALLES MONTERREY, GRAL. TREVIÑO, PARÁS, GARCÍA Y GRAL. BRAVO, LOS MATERIALES ENCONTRADOS EN LA CAPA ESTIMADA COMO SUBRASANTE CORRESPONDEN A LOS MATERIALES DEL LUGAR EN CONDICIÓN NATURAL, DEBIDO A QUE LAS CARACTERÍSTICAS OBSERVADAS EN LOS MISMOS, CORRESPONDEN CON LAS DETECTADAS POR EL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA U.A.N.L. EN LOS MATERIALES DEL SECTOR; ADEMÁS, CONSIDERANDO QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APROBACIÓN DE LA CALIDAD DEL MATERIAL DE BANCO UTILIZADO, MISMA QUE CONFIRME EN EL SUMINISTRO DE DICHO MATERIAL, SE CONSIDERA QUE NO SE EJECUTÓ EL CONCEPTO 50 "SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM, OBTENIDO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM", POR LO QUE RESULTA IMPROCEDENTES LOS 1,918.80 M<sup>3</sup> DE SUBRASANTE GENERADOS Y AUTORIZADOS PARA PAGO EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, POR VALOR DE \$539 MILES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM. (OBS. 2.4)

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

109. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL SE GENERARON Y AUTORIZARON PARA PAGO 3,745.24 M<sup>3</sup> DEL CONCEPTO 30 "CORTE EN MATERIAL TIPO III HASTA NIVEL DE SUBRASANTE VOLUMEN MEDIDO EN SECCIÓN. INCLUYE EL ACAMELLONAMIENTO DEL MATERIAL Y SU COLOCACIÓN DONDE NO INTERFIERA CON LAS DEMÁS ETAPAS DE LA CONSTRUCCIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA SU BUENA EJECUCIÓN", NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE DICHO VOLUMEN CORRESPONDE A UNA CLASIFICACIÓN DE MATERIAL TIPO III, CONCLUYENDO QUE RESULTA IMPROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE LOS 3,745.24 M<sup>3</sup>, DEL CONCEPTO ALUDIDO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE, POR VALOR DE \$1,018 MILES DE PESOS. ES DE MENCIONAR QUE EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO EN ESTUDIO SE INCLUYE LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DENOMINADOS TRACTOR SOBRE ORUGAS D6 R Y EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS 318BL, DEL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA EL PAGO DE LA CITADA ESTIMACIÓN, EVIDENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE DICHOS EQUIPOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

110. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO 140 "BASE DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO AL 100% DE SU P.V.S.M. PORTER CON MATERIAL DE CALIZA TRITURADA DE CANTERA O EQUIVALENTE, CALIDAD BASE, SEGÚN PRUEBAS DE LABORATORIO Y UN CBR MÍNIMO DE 80%. SEGÚN ART. 59, 60, 61, 62 Y 63 DE LA LCRPENL", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS EN LAS CALLES 15 DE MAYO, GENERAL TREVIÑO, GENERAL BRAVO Y VILLAGRÁN, SON MENORES A LOS ESPESORES CONTRATADOS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO AUTORIZADO PARA PAGO EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$46 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>CALLE</u>	<u>ESPESOR CONTRATADO (CM)</u>	<u>ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO (CM)</u>	<u>P.U. CONTRATADO</u>	<u>P.U. ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO</u>	<u>DIFERENCIA DE P.U.</u>	<u>ÁREA ESTIMADA (M<sup>2</sup>)</u>	<u>IMPORTE</u>
15 DE MAYO	15.00	12.75	\$ 70.98	\$ 64.33	\$ 6.65	595.16	\$ 3,957.81
GENERAL TREVIÑO	15.00	8.75	70.98	52.54	18.44	647.46	11,939.16
GENERAL BRAVO	15.00	12.57	70.98	63.81	7.17	1,825.16	13,086.40
VILLAGRÁN	15.00	13.10	70.98	65.38	5.60	1,928.84	10,801.50
						SUBTOTAL:	\$ 39,784.87
						I.V.A.:	6,365.58
						TOTAL:	\$ 46,150.45

*EL PRECIO UNITARIO (P.U.) DEL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO RESULTA DEL AJUSTE EN LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES INCLUIDOS EN LA TARJETA DE PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO OBSERVADO DEL PRESUPUESTO GANADOR, CONSIDERANDO EL ESPESOR ENCONTRADO DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA.*

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

111. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO 160 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE NIVEL 1, DE 4 CM DE ESPESOR COMPACTO CON TAMAÑO MÁXIMO DE GRANULOMETRÍA 3/4 A FINOS, ELABORADA EN PLANTA CON AC-20 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO SBS O SBR QUE GARANTICE UNA ESTABILIDAD DE 800 KG, TEXTURA DE 0.25 MM MÍNIMO DE ALTURA Y DE 40 CM MÍNIMO DEL CÍRCULO DE ARENA, FLUJO ENTRE 2 Y 4 CM CON RELACIÓN DE VACÍOS ENTRE 4 Y 6%, COMPACTOS AL 95% MARSHALL, MEZCLADO CON MATERIAL DE CALIZA TRITURADA DE CANTERA, SEGÚN ART. 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LCRPENL", DETECTANDO QUE EN LAS CALLES CONEXIÓN CHINA-ESCOBEDO, CHINA, GUADALUPE Y CIÉNEGA DE FLORES, NO SE LLEVÓ ACABO LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS INCLUIDAS EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO AUTORIZADO PARA PAGO, POR VALOR DE \$474 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>CALLE</u>	<u>ÁREA PAGADA (M<sup>2</sup>)</u>	<u>ÁREA EJECUTADA (M<sup>2</sup>)</u>	<u>DIFERENCIA (M<sup>2</sup>)</u>		<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
CONEXIÓN CHINA-ESCOBEDO	394.28	0.00	394.28	\$	153.92	\$ 60,687.58

CHINA	2,852.08	2,703.35	148.73		153.92	22,892.52
GUADALUPE	2,065.50	0.00	2,065.50		153.92	317,921.76
CIÉNEGA DE FLORES	1,050.92	1,004.54	46.38		153.92	7,138.81
					SUBTOTAL:	408,640.67
					I.V.A.:	65,382.51
					TOTAL:	474,023.18

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

112. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, LOS DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA MISSION, CIUDAD HERMANA, 7A. ETAPA, MISMAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

<u>NO.</u>	<u>CADENAMIENT</u> <u>Q</u>	<u>CALLE</u>	<u>LARG</u> <u>Q</u>		<u>ANCH</u> <u>Q</u>		<u>CANTIDA</u> <u>D</u>		<u>OBSERVACIONE</u> <u>S</u>
BACHE									
1	0+262	CHINA	3.70	M	2.30	M	8.51	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA
					TOTAL :		8.51	M <sub>2</sub>	
ASENTAMIENTOS									
2	0+328	CHINA	1.00	M	0.80	M	0.80	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD MEDIA 2 MM
3	0+189	VILLAGRÁN	7.00	M	1.60	M	11.20	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA 80 MM

4	0+056	GENERAL BRAVO	1.30	M	1.00	M	1.30	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA 70 MM
5	0+240	GENERAL BRAVO	3.50	M	1.70	M	5.95	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA 145 MM
6	0+241	GENERAL BRAVO	2.20	M	2.00	M	4.40	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA 70 MM
					TOTAL :		23.65	M <sub>2</sub>	
ZANJA ABIERTA									
7	0+253	GENERAL BRAVO	5.50	M	6.50	M	35.75	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA
8	0+156	GENERAL BRAVO	30.00	M	2.40	M	72.00	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA
9	0+139	GUADALUPE	3.00	M	2.10	M	6.30	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA
10	0+139	GUADALUPE	1.20	M	1.20	M	1.44	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA
11	0+192	GUADALUPE	2.20	M	1.90	M	4.18	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA
12	0+020	GUADALUPE	6.50	M	5.60	M	36.40	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA
					TOTAL :		156.07	M <sub>2</sub>	SEVERIDAD ALTA

LOS CADENAMIENTOS DE LA CALLE CHINA, INDICADOS EN LA TABLA ANTERIOR TIENEN SU ORIGEN A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+000 UBICADO EN SU CRUCE CON LA CALLE CIÉNEGA DE FLORES, AVANZANDO HACIA GRAL. TREVIÑO; LOS CADENAMIENTOS DE LA CALLE VILLAGRÁN, TIENEN SU ORIGEN A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+000 UBICADO EN SU CRUCE CON LA CALLE GRAL. BRAVO; LOS CADENAMIENTOS DE LA CALLE GRAL. BRAVO 1, TIENEN SU ORIGEN A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+000 UBICADO EN SU CRUCE CON LA CALLE GUADALUPE, AVANZANDO HACIA LA CALLE CADEREYTA; LOS CADENAMIENTOS DE LA CALLE GRAL. BRAVO 2, TIENEN SU ORIGEN A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+000 UBICADO EN SU CRUCE CON LA CALLE VILLAGRÁN, AVANZANDO HACIA EL SURESTE Y FINALMENTE LOS CADENAMIENTOS DE LA CALLE GUADALUPE, TIENEN SU ORIGEN A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+000 UBICADO EN SU CRUCE CON LA CALLE GRAL. BRAVO, AVANZANDO HACIA MARÍN.

LA CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE DETERIOROS Y EL NIVEL DE SEVERIDAD DE LOS MISMOS, FUERON ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

REFERENCIAS TÉCNICAS: SCT, IMT, "CATÁLOGO DE DETERIOROS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES DE CARRETERAS MEXICANAS", 1991, PUBLICACIÓN TÉCNICA NO. 21, QUERÉTARO. Y FHWA, U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION, "DISTRESS IDENTIFICATION MANUAL FOR THE LONG-TERM PAVEMENT PERFORMANCE PROGRAM", 2003, PUBLICACIÓN NO. FHWARD-03.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
3	14-12-003	PAVIMENTACIÓN EN LA COLONIA MISSION CIUDAD HERMANA, 5A. ETAPA, MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA.	\$ 13,765

113. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL ASFÁLTICO EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO, UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO 160 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE NIVEL 1, DE 4 CM DE ESPESOR COMPACTO CON TAMAÑO MÁXIMO DE GRANULOMETRÍA 3/4 A FINOS, ELABORADA EN PLANTA CON AC-20 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO SBS O SBR QUE GARANTICE UNA ESTABILIDAD DE 800 KG, TEXTURA DE 0.25 MM MÍNIMO DE ALTURA Y DE 40 CM MÍNIMO DEL CÍRCULO DE ARENA, FLUJO ENTRE 2 Y 4 CM CON RELACIÓN DE VACÍOS ENTRE 4 Y 6%, COMPACTOS AL 95% MARSHALL, MEZCLADO CON MATERIAL DE CALIZA TRITURADA DE CANTERA, SEGÚN ART. 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LCRPENL", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

114. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE DEMUESTREN LA EFECTIVIDAD EN LA ESTABILIZACIÓN EFECTUADA EN EL CONCEPTO CONTRATADO EXTRA 13 "ESCARIFICACIÓN DE 30 CM DE PROFUNDIDAD EN LA CAMA DE CORTE Y COMPACTARSE AL 95% MÍNIMO, DE SU PESO VOLUMÉTRICO CON RELACIÓN A LA PRUEBA AASHTO STANDARD, ESTABILIZÁNDOLA CON EL 5% DE CAL DE PRIMERA EN SACO (85% DE HIDRÓXIDO DE CALCIO)", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, Y LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL LOS ARTÍCULOS 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

115. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, EJECUTANDO PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y EL MUESTREO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LOS MISMOS, NO DETECTANDO EVIDENCIA FÍSICA QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO 50 "SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M., OBTENIDO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SCT, SEGÚN ART. 42, 43, 44, 45, 46, 47 DE LA LCRPENL. INCLUYE: AGUA, **SUMINISTRO DE MATERIALES**, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. **EL MATERIAL DEBERÁ SER APROBADO POR LABORATORIO DE ACUERDO A LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN PERIÓDICO**



OFICIAL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DECRETO #425", DEBIDO A QUE LOS MATERIALES EXTRAÍDOS BAJO LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA DE LAS CALLES ÁLAMO, PRIVADA DEL ÁLAMO, ESCOBEDO I, MORELOS Y ZUAZUA PRESENTARON EVIDENCIA DE CONTENER UN TIPO DE MATERIAL CEMENTANTE, DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VERIFICACIONES CON SOLUCIÓN DE FENOLFTALEÍNA EN DICHO MATERIAL (*SUSTANCIA QUE ACTÚA COMO AGENTE INDICADOR DEL POTENCIAL DE HIDROGENO "PH" QUE REVELA LA PRESENCIA DE LOS PRODUCTOS DE HIDRATACIÓN DEL CEMENTO O DE LA CAL, PRINCIPALMENTE EL HIDRÓXIDO DE CALCIO PRESENTE EN EL CEMENTANTE MEZCLADO CON MATERIALES TÉRREOS Y AGUA, MOSTRANDO UNA PIGMENTACIÓN COLOR ROSA O MAGENTA CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE PH DE 10, VALOR CARACTERÍSTICO DE DICHOS MATERIALES*) YA QUE AL APLICAR DICHA SOLUCIÓN A LOS MATERIALES ANTES MENCIONADOS, ESTOS PRESENTARON LA PIGMENTACIÓN CARACTERÍSTICA; POR LO TANTO, RESULTA EVIDENTE QUE ESTE MATERIAL ESTABILIZADO CON CAL NO CORRESPONDE CON EL TIPO DE MATERIAL INCLUIDO EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, ES DECIR, QUE EL **MATERIAL ESTABILIZADO NO ES UN MATERIAL DE BANCO CALIDAD "SUBRASANTE"**, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTA CONDICIÓN CORRESPONDE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO CONTRATADO EXTRA 13 "ESCARIFICACIÓN DE 30 CM DE PROFUNDIDAD EN LA CAMA DE CORTE Y COMPACTARSE AL 95% MÍNIMO, DE SU PESO VOLUMÉTRICO CON RELACIÓN A LA PRUEBA AASHTO STANDARD, ESTABILIZÁNDOLA CON EL 5% DE CAL DE PRIMERA EN SACO (85% DE HIDRÓXIDO DE CALCIO)".

ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DETECTÓ QUE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO, SOLICITADOS AL ENTE PÚBLICO MEDIANTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-DAOPDU-LAB-REQ-PE01-001-2015, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, EL CUAL FUE RESPONDIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO CTG-DCAOP-710/2015 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2015, INTEGRANDO A SU RESPUESTA LOS INFORMES ALUDIDOS, LOS CUALES SEÑALAN QUE LAS PRUEBAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA COMPACTACIÓN DE LA CAPA DE

SUBRASANTE, EJECUTADAS EN LAS CALLES LAS CALLES ÁLAMO (ENSAYE 8, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014), PRIVADA DEL ÁLAMO (ENSAYE 9, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014), ESCOBEDO I (ENSAYE 1, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014), MORELOS (ENSAYE 27, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014), Y ZUAZUA (ENSAYES 6 Y 7, DEL INFORME DEL 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE) CONFIRMAN QUE FUERON EJECUTADAS SOBRE EL TERRENO NATURAL MEJORADO CON CAL PARA SER UTILIZADO COMO CAPA DE SUBRASANTE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPA REVISADA DE DICHS INFORMES AL SEÑALAR QUE "**COMPACTACIONES EN CAPA DE TERRENO NATURAL CON EL 5% DE CAL UTILIZADA COMO SUBRASANTE**", CON LO CUAL SE CONFIRMA LA CONDICIÓN DEL MATERIAL ENCONTRADO POR ESTA AUDITORÍA; EN LO REFERENTE A LAS CALLES ZUAZUA, APODACA 2, BETO SALINAS 1 Y BETO SALINAS 2, SE DETECTÓ QUE LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES ENCONTRADOS POR ESTA AUDITORÍA, COINCIDEN CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES ENCONTRADOS POR EL PERSONAL DE INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL EN EL TERRENO NATURAL DEL SECTOR, DE ACUERDO CON LOS INFORMES DE RESULTADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE PVIT-L-02-14-028/014-SC, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE VÍAS TERRESTRES DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA U.A.N.L., CONFORME A LO SIGUIENTE:

**COMPARATIVA CALLE ZUAZUA:**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>SONDEO</b>	<b>CLASIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN VISUAL</b>	<b>ESTRATO-CAPA</b>	<b>PROFUNDIDAD (M)</b>	<b>ESPESOR DE CAPA (M)</b>	<b>ESPESOR TOTAL (M)</b>
UANL	5	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA	TERRENO NATURAL	0.00 - 1.00	1.00	1.00
ASENL	12	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA	TERRACERÍA 1 [NATURAL]	0.235 - 0.630	0.42	0.42

**COMPARATIVA CALLE APODACA 2**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>SONDEO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>ESTRATO-</b>	<b>PROFUNDIDAD</b>	<b>ESPESOR</b>	<b>ESPESOR</b>
--------------------	---------------	----------------------	-----------------	--------------------	----------------	----------------

		<u>O DESCRIPCIÓN VISUAL</u>	<u>CAPA</u>	<u>(M)</u>	<u>DE CAPA (M)</u>	<u>TOTAL (M)</u>
UANL	2	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA	TERRENO NATURAL	0.00 - 1.00	1.00	1.00
ASENL	18	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA	TERRACERÍA 1 [NATURAL]	0.25 - 0.40	0.15	*0.48 POR AMBOS SONDEOS
ASENL	18	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA	TERRACERÍA 2 [NATURAL]	0.40 - 0.73	0.33	

**COMPARATIVA CALLE BETO SALINAS 1:**

<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>SONDEO</u>	<u>CLASIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN VISUAL</u>	<u>ESTRATO-CAPA</u>	<u>PROFUNDIDAD (M)</u>	<u>ESPESOR DE CAPA (M)</u>	<u>ESPESOR TOTAL (M)</u>
UANL	14	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA	TERRENO NATURAL	0.10 - 2.60	2.50	2.50
ASENL	21	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA	TERRACERÍA 1 [NATURAL]	0.17 - 0.38	0.21	*0.47 POR AMBOS SONDEOS
ASENL	21	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA	TERRACERÍA 2 [NATURAL]	0.38 - 0.64	0.26	

**COMPARATIVA CALLE BETO SALINAS 2:**

<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>SONDEO</u>	<u>CLASIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN VISUAL</u>	<u>ESTRATO-CAPA</u>	<u>PROFUNDIDAD (M)</u>	<u>ESPESOR DE CAPA (M)</u>	<u>ESPESOR TOTAL (M)</u>
UANL	1	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA	TERRENO NATURAL	0.15 - 3.10	2.95	2.95
ASENL	36	GRAVA ARCILLOSA CAFÉ CLARA	TERRACERÍA 1 [NATURAL]	0.24 - 0.58	0.34	0.34

LAS CALLES SEÑALADAS CORRESPONDEN A LA VIALIDAD DONDE SE UBICAN LOS SONDEOS EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VÍAS TERRESTRES DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UANL, DE ACUERDO A LAS COORDENADAS SEÑALADAS EN LOS CROQUIS (IMAGEN GOOGLE EARTH) DE UBICACIÓN DE DICHOS SONDEOS, INCLUIDOS EN EL INFORME DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE PVIT-L-02-14-028/014-SC.

LA PROFUNDIDAD SEÑALADA EN LOS SONDEOS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UANL CORRESPONDE A LOS DATOS DE LAS ESTRATIGRAFÍAS REFERIDAS EN EL INFORME ALUDIDO, MEDIDAS A PARTIR DEL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, LA PROFUNDIDAD DE LOS SONDEOS DE LA ASENL CORRESPONDEN A LAS MEDICIONES DE LAS CAPAS DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO MEDIDAS A PARTIR DEL NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CARPETA ASFÁLTICA.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LOS INFORMES DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ADJUNTO A LA RESPUESTA DEL REQUERIMIENTO SEÑALADO, SE ENCONTRÓ QUE LAS PRUEBAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA COMPACTACIÓN DE LA CAPA DE SUBRASANTE, EJECUTADAS EN LAS CALLES PRIVADA MONTERREY (ENSAYE 31, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014), BETO SALINAS 2 (ENSAYE 13, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2014), GRAL. TREVIÑO (ENSAYE 17, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2014) Y CHINA (ENSAYE 33, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014), REFIEREN QUE FUERON EJECUTADAS SOBRE UN MATERIAL DE BANCO SIN ALGÚN TIPO DE TRATAMIENTO, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPA REVISADA EN DICHOS INFORMES, LOS CUALES SEÑALAN LO SIGUIENTE "COMPACTACIONES EN CAPA DE SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL DE BANCO"; SIN EMBARGO, LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR NO CONFIRMA POR SI MISMA QUE EL MATERIAL DE BANCO SEÑALADO, CORRESPONDE A UN SUMINISTRO O IMPORTACIÓN DEL MISMO; ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE BANCO UTILIZADO EN LA CAPA ALUDIDA, MISMA QUE CONFIRME SÍ SE SUMINISTRÓ MATERIAL DE BANCO EXTERNO AL SECTOR, POR LO TANTO PODRÍA CONSIDERARSE QUE PERTENECE AL TERRENO NATURAL DEL MISMO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE LOS MATERIALES ENCONTRADOS EN LA CAPA ESTIMADA COMO SUBRASANTE EN LAS CALLES ÁLAMO, PRIVADA DEL ÁLAMO, ESCOBEDO I, MORELOS Y ZUAZUA, CORRESPONDEN A LOS MATERIALES DEL LUGAR ESTABILIZADOS CON CAL DE

ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VERIFICACIONES DE DICHS MATERIALES CON LA SOLUCIÓN CON FENOLFTALEÍNA; EN LO REFERENTE A LAS CALLES PRIVADA MONTERREY, BETO SALINAS 2 Y CHINA, LOS MATERIALES ENCONTRADOS EN LA CAPA ESTIMADA COMO SUBRASANTE CORRESPONDEN A LOS MATERIALES DEL LUGAR EN CONDICIÓN NATURAL, CONFORME A LAS COINCIDENCIAS CON LOS TIPO DE MATERIALES Y SUS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS TANTO POR LA ASENL, COMO POR EL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UANL; ADEMÁS, CONSIDERANDO QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CALIDAD DEL MATERIAL DE BANCO SUMINISTRADO Y POR ENDE EL PROPIO SUMINISTRO, SE CONSIDERA QUE NO SE EJECUTÓ EL CONCEPTO CONTRATADO 50 "SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M.", POR LO QUE RESULTA IMPROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS 2,055.40 M<sup>3</sup> DE SUBRASANTE GENERADOS Y AUTORIZADOS PARA PAGO LAS ESTIMACIONES 2 NORMAL Y 1 ADITIVA, POR VALOR DE \$577 MILES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

116. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL SE GENERARON Y AUTORIZARON PARA PAGO 918.19 M<sup>3</sup> DEL CONCEPTO 30 "CORTE EN MATERIAL TIPO III HASTA NIVEL DE SUBRASANTE VOLUMEN MEDIDO EN SECCIÓN. INCLUYE EL ACAMELLONAMIENTO DEL MATERIAL Y SU COLOCACIÓN DONDE NO

INTERFIERA CON LAS DEMÁS ETAPAS DE LA CONSTRUCCIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA SU BUENA EJECUCIÓN", NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE DICHO VOLUMEN CORRESPONDE A UNA CLASIFICACIÓN DE MATERIAL TIPO III, CONCLUYENDO QUE RESULTA IMPROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE LOS 918.19 M<sup>3</sup>, DEL CONCEPTO ALUDIDO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE, POR VALOR DE \$222 MILES DE PESOS. ES DE MENCIONAR QUE EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO EN ESTUDIO SE INCLUYE LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DENOMINADOS TRACTOR CON RIPER CATERPILLAR DN8 Y EXCAVADORA CAT 235, DEL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA EL PAGO DE LA CITADA ESTIMACIÓN, EVIDENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE DICHOS EQUIPOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

117. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO 140 "BASE DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO AL 100% DE SU P.V.S.M. PORTER CON MATERIAL DE CALIZA TRITURADA DE CANTERA O EQUIVALENTE, CALIDAD BASE, SEGÚN PRUEBAS DE LABORATORIO Y UN CBR MÍNIMO DE 80%. SEGÚN ART. 59, 60, 61, 62 Y 63 DE LA LCRPENL", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS EN LAS CALLES MONTERREY Y BETO SALINAS 1, SON

MENORES A LOS ESPESORES CONTRATADOS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO AUTORIZADO PARA PAGO EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, POR VALOR DE \$11 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>CALLE</u>	<u>ESPESOR CONTRATADO (CM)</u>	<u>ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO (CM)</u>	<u>P.U. CONTRATADO</u>	<u>P.U. ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO</u>	<u>DIFERENCIA DE P.U.</u>	<u>ÁREA ESTIMADA (M²)</u>	<u>IMPORTE</u>
MONTERREY	15.00	11.75	\$ 71.24	\$ 63.85	\$ 7.39	178.47	\$ 1,318.89
BETO SALINAS 1	15.00	13.50	71.24	67.83	3.41	2,499.56	8,523.50
						SUBTOTAL:	\$ 9,842.39
						I.V.A.:	1,574.78
						TOTAL:	\$ 11,417.17

EL PRECIO UNITARIO (P.U.) DEL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO RESULTA DEL AJUSTE EN LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES INCLUIDOS EN LA TARJETA DE PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO OBSERVADO DEL PRESUPUESTO GANADOR, CONSIDERANDO EL ESPESOR ENCONTRADO DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES; ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 108, FRACCIÓN V; Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

118. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, LOS DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN LA CALLE APODACA, DE LA COLONIA MISSION CIUDAD HERMANA, 5A. ETAPA, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

<b>NO.</b>	<b>CADENAMIENTO</b>	<b>LARGO</b>		<b>ANCHO</b>		<b>CANTIDAD</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
ASENTAMIENTOS:								
1	0+050	1.40	M	1.30	M	1.82	M <sup>2</sup>	SEVERIDAD MEDIA DE 25 MM
2	0+117	1.40	M	1.10	M	1.54	M <sup>2</sup>	SEVERIDAD MEDIA DE 40 MM
				TOTAL:		3.36	M <sup>2</sup>	

LOS CADENAMIENTOS DE LA CALLE APODACA INDICADOS EN LA TABLA ANTERIOR TIENEN SU ORIGEN A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+000 UBICADO EN EL ARRANQUE DE DICHA CALLE Y AVANZAN EN DIRECCIÓN HACIA GENERAL ESCOBEDO

LA CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE DETERIOROS Y EL NIVEL DE SEVERIDAD DE LOS MISMOS, FUERON ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES REFERENCIAS TÉCNICAS: SCT, IMT, "CATÁLOGO DE DETERIOROS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES DE CARRETERAS MEXICANAS", 1991, PUBLICACIÓN TÉCNICA NO. 21, QUERÉTARO. Y FHWA, U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION, "DISTRESS IDENTIFICATION MANUAL FOR THE LONG-TERM PAVEMENT PERFORMANCE PROGRAM", 2003, PUBLICACIÓN NO. FHWARD-03

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**VI. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO REALIZADAS Y EN SU CASO, RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO QUE SE FORMULARÁN.**



EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS PRESENTA EN SU INFORME DE RESULTADOS UN ANEXO A EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN EXTRANJERA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL RESUMEN EJECUTIVO DE ESA VALUACIÓN, ESTÁ COMPUESTO POR LA INTRODUCCIÓN, LA INFORMACIÓN GENERAL, LA EVALUACIÓN, ASÍ COMO POR LAS CONCLUSIONES FINALES DEL ANÁLISIS. DE ELLO, SE DESTACAN LAS OBSERVACIONES QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN REALIZÓ SOBRE EL PROGRAMA, LAS RESPUESTAS REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS FINALMENTE.

EN TAL SENTIDO, TENEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**OBSERVACIÓN 1.** NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE QUE EL POA DEL EJERCICIO 2014 PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA CONTEMPLE EL ANÁLISIS SITUACIONAL Y LA PROSPECTIVA DE DESARROLLO, LOS PROGRAMAS QUE CONTINUARÁN Y LOS QUE SE IMPLEMENTARÁN, ASÍ COMO TAMPOCO LOS INDICADORES DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD Y PROGRAMAS DE COMBATE A LOS MISMOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA ACLARACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE LA PROSPECTIVA DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS QUE CONTINUARÁN ASÍ COMO LOS QUE SE IMPLEMENTARÁN, ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y REGIONAL 2010-2015, SIN EMBARGO, EL PROGRAMA SECTORIAL NO ESPECIFICA LOS TEMAS PARTICULARES REFERENTES A LA DIRECCIÓN EVALUADA, ES DECIR, EL PROGRAMA SECTORIAL ENUNCIA UNA COLECCIÓN DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS SOBRE LA

SITUACIÓN DEL DESEMPEÑO ECONÓMICO DE NUEVO LEÓN, Y NO DEL PROGRAMA INVERSIÓN EXTRANJERA.

EN CUANTO A LO REFERENTE A LOS INDICADORES DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE COMBATE A LOS MISMOS, EL PROGRAMA NO HACE REFERENCIA EN SU CONTESTACIÓN AL RESPECTO.

ADEMÁS LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA MENCIONA QUE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 (POA) SE REALIZÓ PREVIAMENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL POA DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2014, CUYA ELABORACIÓN ES POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN TANTO DE LA LEY COMO DEL REGLAMENTO, SE OMITIERON LAS ADECUACIONES PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 2.** EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN SU PÁGINA DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE SE INCUMPLE CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 3.** COMO PARTE DE SU PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, LA DIRECCIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL CUENTA CON UN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, QUE ESTABLECE ACTIVIDADES, OBJETIVOS, INDICADORES, METAS Y AVANCE, ADEMÁS MENCIONÓ QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)

2010-2015 EN EL APARTADO DE GENERACIÓN DE RIQUEZA, ESTRATEGIA 6.3.2.1 ES DONDE SE ESTABLECEN SUS METAS; SIN EMBARGO, COMO EL PROPIO NOMBRE DEL PROGRAMA OPERATIVO LO SEÑALA, LAS METAS SOLAMENTE SON ANUALES, Y EN EL CASO DE LA ESTRATEGIA REFERIDA DEL PED NO MENCIONA META ALGUNA, ÚNICAMENTE LÍNEAS DE ACCIÓN, POR LO QUE EL PROGRAMA NO PROPORCIONÓ ALGÚN OTRO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN EN EL CUAL SE FIJEN METAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO A MEDIANO Y LARGO PLAZO Y A SU VEZ, QUE LE PERMITA VISUALIZAR LAS POSIBILIDADES FUTURAS Y A EVALUAR NUEVOS CAMPOS PARA UNA PARTICIPACIÓN EN ELLOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 4.** LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NO PRESENTÓ EVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL DEMOSTRARA QUE LA REDACCIÓN DEL OBJETIVO GENERAL CUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE SER ESPECÍFICOS, MEDIBLES, ALCANZABLES, REALISTAS Y TENER UN TIEMPO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 6.** EN LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS SE DETERMINÓ EL FALTANTE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN:

LG ELECTRONICS (EXPEDIENTE 046/SI-SEDEC/2008)

LIEBHERR (EXPEDIENTE 057/SI-SEDEC/2009)

CYDSA-IQUISA (EXPEDIENTE 065/SI-SEDEC/2011)

B) DICTAMEN FINAL DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN:

LIEBHERR (EXPEDIENTE 057/SI-SEDEC/2009)

C)ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE APOYO:

LIEBHERR (EXPEDIENTE 057/SI-SEDEC/2009)

ADEMÁS EL EXPEDIENTE CATERPILLAR (EXPEDIENTE 071/SI-SEDEC/2012) EN SU PROYECTO DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN, ESTABLECE EL MONTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA EN \$7,425,000,000.00 PESOS EQUIVALENTE A 122,585,438.33 SMG Y EN EL DICTAMEN FINAL EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN MENCIONA \$7,425,000.00 PESOS EQUIVALENTE A 9122,585,438.33 SMG, POR LO QUE EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL PROYECTO Y EL DICTAMEN FINAL. CABE HACER MENCIÓN QUE DE ACUERDO A LOS PASOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DESCRITOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRIMERO SE REALIZA EL DICTAMEN FINAL DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Y DESPUÉS EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO OBSTANTE EL EXPEDIENTE CATERPILLAR (EXPEDIENTE 071/SI-SEDEC/2012) MUESTRA ESTOS PASOS INVERTIDOS YA QUE EL DICTAMEN FINAL TIENE FECHA DEL 19 DE MARZO DE 2014 Y EL CONVENIO DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 5.** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN SU ARTÍCULO 24 NO CONSIDERA LAS FRACCIONES III Y XVI DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO, QUE SON LAS SIGUIENTES:

III. NÚMERO DE EMPLEOS DE NUEVA CREACIÓN Y REMUNERACIÓN PROMEDIO PARA JÓVENES TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO.

XVI. LA DESCENTRALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN EN EL ESTADO.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LOS EXPEDIENTES REVISADOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DURANTE EL EJERCICIO 2014, CARECEN DE LAS MISMAS FRACCIONES, III Y XVI, SOLICITADAS POR LA LEY EN COMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL APOYO OTORGADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 7.** LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LA DIFUSIÓN EN LA PÁGINA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, POR LO QUE EL PROGRAMA NO REALIZA UNA EQUILIBRADA PROPAGANDA DE LOS APOYOS BRINDADOS, YA QUE NO SE PROMOCIONA O INFORMA A LA MAYOR PARTE DE LOS POSIBLES SOLICITANTES DE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y BASES PARA INGRESAR AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS. ADEMÁS CABE HACER MENCIÓN QUE SE ENTREGAN APOYOS A LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LA SECRETARÍA EL NOMBRE DEL PROGRAMA ES "PROGRAMA INVERSIÓN EXTRANJERA", POR LO QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LO QUE SEÑALA LA LEY Y EL NOMBRE DEL PROGRAMA.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ DEBIDO A QUE SI BIEN, LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA PRESENTÓ EL ENLACE [HTTP://WWW.NL.GOB.MX/PROGRAMAS/FOMENTO-LA-INVERSION](http://www.nl.gob.mx/programas/fomento-la-inversion) DONDE SE DETALLA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA, NO EXISTE UNA LIGA DEL MISMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESE ENLACE SE MENCIONA DE MANERA BREVE UNA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, A QUIEN ESTÁ DIRIGIDO, LA PROBLEMÁTICA QUE RESUELVE, EL MARCO NORMATIVO, SU AVANCE FÍSICO FINANCIERO 2014 Y 2015 ASÍ COMO UNA EVALUACIÓN DE LA MATRIZ DE

INDICADORES PARA RESULTADOS "INVERSIÓN Y FOMENTO" DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, SIN EMBARGO, ESTA INFORMACIÓN ES MUY GENERAL Y NO SE DETALLA DE MANERA SUFICIENTE, YA QUE NO PRESENTA DATOS DE CONTACTO, PERIODOS EN QUE SE BRINDA EL APOYO, REQUISITOS PARA LOS SOLICITANTES, CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, ENTRE OTROS. EN CUANTO AL NOMBRE DEL PROGRAMA, LA ADMINISTRACIÓN MENCIONA QUE LA PARTIDA PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE LLAMA "SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN"; SIN EMBARGO, LA OBSERVACIÓN NO ES RESPECTO A LA PARTIDA PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SINO AL NOMBRE DEL PROGRAMA, YA QUE DE ACUERDO A LA SECRETARÍA ES "PROGRAMA INVERSIÓN EXTRANJERA", POR ELLO LA DISCREPANCIA SEÑALADA ENTRE LO QUE ESTIPULA LA LEY Y EL NOMBRE DEL PROGRAMA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 8.** LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NO PROPORCIONÓ MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN DONDE SE DETALLE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, YA QUE SI BIEN CUENTA CON DIAGRAMAS DEL FUNCIONAMIENTO, ES IMPORTANTE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN MANUALES, EN DONDE DESCRIBAN LA SECUENCIA DE PASOS NECESARIOS PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD, PERMITIENDO QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA, EVITANDO TAREAS ERRÓNEAS E INTERPRETACIONES INADECUADAS.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ESTUDIO REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA PROPORCIONÓ EN LA CONTESTACIÓN CORRESPONDIENTE, AUNQUE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

APLICABLES AL PROGRAMA NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ, REVISÓ Y AUTORIZÓ.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 9.** NO FUERON PROPORCIONADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) DEL PROGRAMA REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LA INVERSIÓN, SI BIEN ES CIERTO LA OPERACIÓN SE ENCUENTRA REGULARIZADA EN LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN SU RESPECTIVO REGLAMENTO, ES IMPORTANTE QUE EXISTAN OTROS LINEAMIENTOS DERIVADOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, QUE REGULEN Y DETALLEN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA E INCLUYA PUNTOS RELEVANTES COMO: OBJETIVO Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA; COBERTURA; POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA; REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD; ENTRE OTROS CONCEPTOS QUE SE SEÑALAN EN LAS ROP, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR LOS NIVELES ESPERADOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, EQUIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA. CABE ACLARAR QUE EN EL CASO DEL BENEFICIARIO CATERPILLAR (EXPEDIENTE 071/SI-SEDEC/2012) SE OBSERVÓ QUE EL BENEFICIARIO UNA VEZ QUE LE HABÍA SIDO APROBADA SU SOLICITUD DE INCENTIVOS, REALIZÓ UNA SEGUNDA SOLICITUD, DEJANDO SIN VALIDEZ LA PRIMERA ORIGINANDO UN INCREMENTO EN EL APOYO BRINDADO AL BENEFICIARIO DE UN 1,497.55% CON RESPECTO AL APOYO ORIGINAL SOLICITADO Y AUTORIZADO; POR LO QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON REGLAS DE OPERACIÓN EN DONDE SE PUEDA REGULAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y CONTROLAR ESTAS SITUACIONES.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 10.** NO SE PROPORCIONÓ LA FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR, LA CUAL DEBE INCLUIR LOS ELEMENTOS BÁSICOS QUE PERMITAN ENTENDER

FÁCILMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR. ADEMÁS NO CUENTA CON CLARIDAD DEBIDO A QUE EL NOMBRE MENCIONA "INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA" SIN DETALLAR A QUÉ SE REFIERE MÁS ESPECÍFICAMENTE, ASÍ COMO TAMPOCO ACLARA POR QUIÉN ESTARÍA SIENDO RECIBIDA LA INVERSIÓN. AL NO SER CLARO EN SU REDACCIÓN NO ES POSIBLE DETERMINAR SI ES REPRESENTATIVO CON LO QUE SE BUSCA MEDIR EN EL OBJETIVO, ES DECIR QUE SEA TRASCENDENTE, POR LO QUE NO ES FACTIBLE DETERMINAR SU RELEVANCIA. LA FÓRMULA NO CONTIENE UNA RELACIÓN DE DOS O MÁS VARIABLES, POR LO QUE NO ES VIABLE PARA UNA VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE, YA QUE NO PRESENTA LOS DATOS NECESARIOS PARA REALIZARLA, POR TAL MOTIVO NO SE CONSIDERA MONITOREABLE. AUNADO A LO ANTERIOR, NO PRESENTÓ FUENTES DE INFORMACIÓN QUE RESPALDE EL RESULTADO OBTENIDO, POR LO TANTO, NO EXISTE UNA CERTEZA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DEL MENCIONADO INDICADOR; EN CONSECUENCIA NO SE PUEDE CONSIDERAR CONFIABLE NI ADECUADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 11.** EL PROGRAMA NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON INDICADORES ESTRATÉGICOS DE RESULTADOS QUE PERMITAN MEDIR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO EN LA TOTALIDAD DEL OBJETIVO SUJETO A REVISIÓN. TAMPOCO PROPORCIONÓ INDICADORES DE GESTIÓN QUE MIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A DICHS OBJETIVOS, NI INDICADORES DE IMPACTO QUE PERMITAN MEDIR LOS EFECTOS A LARGO PLAZO SOBRE LA POBLACIÓN EN GENERAL, ES DECIR, LOS CAMBIOS PRODUCIDOS ATRIBUIBLES A LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROGRAMA. CABE ACLARAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA PRESENTÓ UN ANÁLISIS FÍSICO FINANCIERO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN", EL CUAL CONTIENE INDICADORES A NIVEL FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDADES, NO OBSTANTE SEÑALARON QUE DICHO DOCUMENTO ESTUVO EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN EN EL AÑO



2014, POR LO QUE NO FUE UTILIZADO PARA LA MEDICIÓN DE SUS OBJETIVOS DURANTE DICHO EJERCICIO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 12.** EL PROGRAMA NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUÁLES FUERON LAS BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA META DEL INDICADOR SUJETO A REVISIÓN DEL OBJETIVO EVALUADO, ES DECIR, EL DIAGNÓSTICO EN LA CUAL SE IDENTIFIQUE Y DEFINA LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCONTRABA EL NIVEL DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN EL ESTADO, SUS CAUSAS, SUS EFECTOS, Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE LE PERMITIERA DETERMINAR CON BASES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER Y QUE SE PLASMARAN COMO METAS QUE ADEMÁS DE ALCANZABLES, REPERCUTAN EN UN BENEFICIARIO REAL DE LA POBLACIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**OBSERVACIÓN 13.** LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE HABER EFECTUADO REUNIONES PERIÓDICAS PARA MONITOREAR EL LOGRO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DEL OBJETIVO EVALUADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR QUE SE HAYAN REALIZADO ACCIONES O TOMADO DECISIONES EN BASE A LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES, QUE LE PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA CONTINUAR CON LA FORMA EN QUE ESTÁ OPERANDO O REORIENTAR SU ACTUAR, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**VII. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE TRES SOLICITUDES PRESENTADAS POR ESTA SOBERANÍA, LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. MEDIANTE EL OFICIO C.V 674/2014 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 EN EL QUE SE INSTRUYÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL GOBIERNO CENTRAL SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A TODO EL PROCESO RELATIVO A LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, LICITACIÓN, PROPUESTAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS, FALLOS, GARANTÍAS E INCREMENTOS EN COSTOS RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO.
2. OFICIO NÚMERO C.V. 680/2014, EMITIDO POR LA CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, RECIBIDO EN ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA QUE SE REVISE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014 CON RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DIVERSOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE DIVERSAS FÓRMULAS, UTILIZACIÓN DE VARIABLES, PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN TANTO EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO OFICIAL Y ENVÍO DE LA MISMA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS EN LA LEY EN MENCIÓN.
3. OFICIO NÚMERO C.V. 735/2015, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, RECIBIDO EN ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, DONDE SE SOLICITA QUE SE VERIFIQUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y REFINANCIAMIENTO DE DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN VIRTUD DE ELLO, LA AUDITORÍA NOS DESCRIBE CUALES FUERON LAS REFERENCIAS, LOS OBJETOS DE LAS SOLICITUDES, LA ATENCIÓN QUE SE PRESTÓ A ATENDER LAS PETICIONES, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE CADA UNA DE ELLAS, DESTACANDO QUE LAS MISMAS OBTUVIERON RESULTADOS SATISFACTORIOS.

**VIII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**IX. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013 DEL PODER EJECUTIVO SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. AL RESPECTO SE SEÑALA QUE EXISTEN 5 PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES: 1 DEL 2011; 3 DEL 2012 Y 1 DEL 2013. DE LA MISMA FORMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL 2013. ASÍ MISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE NO FUERON COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL INFORME DE RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE EN ESE INFORME SON ANUNCIADAS PARA SU EJERCICIO O FORMULACIÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES

**CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ATENDIÓ LOS CONTENIDOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, ESTOS QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL SIGUIENTE: *“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIÓ, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CRÉDITOS POR \$7,425,944 MILES DE PESOS, CONTRATADOS POR UN PERIODO AMORTIZABLES DE 20 AÑOS CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C (BANOBRAS); CONFORME A ÉSTE EL GOBIERNO FEDERAL SERÁ EL RESPONSABLE DE PAGAR DICHOS CRÉDITOS A TRAVÉS DE UN BONO CUPÓN CERO, EL CUAL ASEGURA EL PAGO DEL PRINCIPAL AL VENCIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS RECURSOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES DEVENGADOS. SIN EMBARGO NO SE RECONOCIÓ CONTABLEMENTE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES DEL CRÉDITO, AÚN Y CUANDO PUEDEN SER IDENTIFICADAS EN TÉRMINOS MONETARIOS.”* **TERCERA:** LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS

ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013 DEL PODER EJECUTIVO SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. AL RESPECTO SE SEÑALA QUE EXISTEN 5 PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES: 1 DEL 2011; 3 DEL 2012 Y 1 DEL 2013. DE LA MISMA FORMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL 2013. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL ENTE PÚBLICO, ES DE DESTACAR QUE ESTAS FUERON ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. EN VIRTUD DE ELLO, LA AUDITORÍA NOS DESCRIBE CUELES FUERON LAS REFERENCIAS, LOS OBJETOS DE LAS SOLICITUDES, LA ATENCIÓN QUE SE PRESTÓ A ATENDER LAS PETICIONES, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE CADA UNA DE ELLAS, DESTACANDO QUE LAS MISMAS OBTUVIERON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR QUE LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 11 OBSERVACIONES (Nº 49, 51, 52, 53, 62, 63, 64, 65, 66, 67.), QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$ 5,913,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS

00/100 M.N.) DERIVADOS DE PAGOS EN EXCESO, FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. POR OTRO LADO, SE CONOCIERON 28 OBSERVACIONES (N° 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 69, 70, 71, 82, 83, 84, 89, 90, 92, 101, 102, 103, 108, 109, 110, 111, 115, 116, 117) QUE INVOLUCRAN MONTOS NO SOLVENTADOS POR LA CANTIDAD \$26,463,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN OBRA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LO EXPRESADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTOS MONTOS SON SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA, NO OBSTANTE QUE EL ENTE FISCALIZADOR NO EMITIÓ PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES RESPECTO A TALES MONTOS. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN LOS DOS PÁRRAFOS QUE PRECEDEN, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SI SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO PUEDE SER ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO,

SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 118 ASÍ COMO DEL 1 AL 13 EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RESPECTO A LAS CUALES EN ONCE CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA, OBRA PÚBLICA, LABORATORIO Y DESEMPEÑO Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR ASÍ COMO MONTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE

CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA EXCUSARME DE LA DISCUSIÓN Y DE LA VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, CON SU VENIA. ANTES DE COMENZAR Y SIN ENTRAR A LOS TEMAS TÉCNICOS PRETENDO HACER UN PREÁMBULO, DE QUE AL DÍA DE HOY LAS CUENTAS PÚBLICAS PUEDEN TENER DIVERSAS OBSERVACIONES NORMATIVAS, FINANCIERAS, TÉCNICAS, DE CONTROL INTERNO Y DE DESEMPEÑO, ES LO QUE NUESTRA LEGISLACIÓN AL DÍA DE HOY LE PERMITE AL AUDITOR OBSERVAR. DERIVADO DE TALES OBSERVACIONES, EL AUDITOR PUEDE TOMAR DIVERSAS ACCIONES, PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE



INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, PROMOCIÓN DE EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. BIEN SEÑORES, ESTA CUENTA DE MEDINA CONTIENE TODAS LAS OBSERVACIONES Y TODAS LAS ACCIONES, ESTÁ COMPLETAMENTE REPROBADA LA CUENTA, NO SE SALVA DE UNA SOLA OBSERVACIÓN Y ACCIÓN, INCLUSIVE, ES DE LOS POCOS DICTÁMENES EN LAS QUE EL AUDITOR SIQUIERA SE ANIMA A DECIR QUE ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE SOLVENTADA, DEJANDO UNA SALVEDAD MANIFIESTA EN COMO SE HICIERON LOS REGISTROS CONTABLES. CERRANDO ESTE PREÁMBULO, ES POR LO ANTERIOR QUE CONSIDERAMOS ENÉRGICA LA TAREA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA EN HABER REPROBANDO ESTA CUENTA A LA BREVEDAD, PARA DARLE TAMBIÉN A LA BREVEDAD LA OBLIGACIÓN Y LA INSTRUCCIÓN A NUESTRO AUDITOR DE ACTUAR, YA ESTÁ ACTUALMENTE ESTE GOBERNADOR EN PROCESOS PENALES, DESGRACIADAMENTE NO INSTAURADOS POR LA AUDITORÍA SI NO POR EL EJECUTIVO. INICIO LA PARTICIPACIÓN AHORA SI EN EL TEMA EN CONCRETO, ESTABLECIENDO LO QUE SENTIMOS COMO CIUDADANOS, ES SIN DUDA EL GOBIERNO MÁS CUESTIONADO EN LA HISTORIA DEL ESTADO, EL QUE NOS TRAICIONÓ, QUE PROMETIÓ DAR SU VIDA POR NUEVO LEÓN Y AL FINAL DEL DÍA NI SIQUIERA TUVO LA DIGNIDAD PARA DAR LA CARA AL ESTADO. ESTA CUENTA PÚBLICA 2014 CONTIENE NADA MÁS Y NADA MENOS QUE 4 MIL MILLONES 484 PESOS COMO MONTOS NO SOLVENTADOS, REPITO 4 MIL 484 MILLONES DE PESOS, 11 ACCIONES DE PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD, 94 PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, 28 DE PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN A LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, 74 RECOMENDACIONES REFERENTES A LA GESTIÓN Y 13 REFERENTES AL DESEMPEÑO, INSISTO REPROBADA POR TODOS LADOS. TENEMOS QUE DECIRLO, CAUSA SOSPECHA QUE SI BIEN ESTA ES LA CUENTA ÚNICAMENTE DEL GOBIERNO CENTRAL, QUE LA MAYORÍA DE LAS PARAESTATALES CONTRARIO A 2012, ONCE, DIEZ Y PARA ATRÁS, LA MAYORÍA DE LOS DICTÁMENES NO CONTENÍAN IRREGULARIDADES IMPORTANTES, POR LO QUE PRESUMIMOS QUE EN LA AUDITORÍA CUANDO NO HUBO AUDITOR Y QUEDÓ COMO ENCARGADO EL CONTADOR MIRELES SE SOLAPÓ Y MAQUILLÓ MUCHO DE LO QUE DEBERÍA INCLUSIVE VENIR ADICIONAL EN ESTA CUENTA Y

ACTUAREMOS EN CONSECUENCIA. TAMPOCO SE NOS OLVIDA UNA MANCHA EN ESTE CONGRESO, CUANDO EN EL 2012 LE BORRAN TRES CEROS A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 Y HACEN PRETENDER UNA IRREGULARIDAD DE CATORCE MIL MILLONES, DEJÁNDOLA GRACIOSAMENTE EN CATORCE. CIERRO DEJANDO EN CLARO QUE EN ESTA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2014 LA OBSERVACIÓN MÁS IMPORTANTE QUE NOS HACE VER LA AUDITORÍA ES EL MONTO NO SOLVENTADO POR \$ 3,285 MILLONES DE PESOS, ESTA OBSERVACIÓN SEÑORES ES CASO KIA, ES LA OBSERVACIÓN NÚMERO TRECE, QUE CON MOTIVO DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO EL 27 DE AGOSTO ENTRE KIA MOTORS CORPORATION, GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MUNICIPIO DE PESQUERÍA, TUVIERON UNA INDEBIDA E IRREGULAR REGISTRO CONTABLE EN EL TEMA DE KIA, Y QUE INSISTO ESTA QUERRELLA PENAL DEBIÓ HABER SALIDO DE ESTE CONGRESO CONTRA RODRIGO MEDINA Y EL EJECUTIVO NOS GANÓ LA JUGADA. POR TODO LO ANTERIOR, QUIERO PENSAR QUE SALDRÁ POR UNANIMIDAD Y ASÍ SE LOS EXHORTO, VOTO EN CONTRA DE ESTE PERSONAJE, PARA QUE ENTONCES SÍ SIGA LA CADENA Y EL AUDITOR PUEDA FINCAR SANCIÓN ADMINISTRATIVA, JUNTAR LAS PRUEBAS EN UNA QUERRELLA PENAL Y DEJARLE AL PROCURADOR LA TAREA DE LLEVAR A ESTE SEÑOR A LA CÁRCEL. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS BUENOS DÍAS, PUES NO TANTO HABLAR DE CUESTIONES TÉCNICAS SI NO SÍ ENALTECER UN POCO EL TRABAJO QUE HA REALIZADO ESTE CONGRESO, EL DÍA DE HOY RECHAZAR, OTRA, PROPONER UN DICTAMEN EN RECHAZO DE LA CUENTA DE UN EX GOBERNADOR ES LA PRIMERA VEZ QUE SUCEDE EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, Y CREO QUE ES ALGO QUE HAY QUE RESALTARSE, Y DE RESALTARSE DE UNA MANERA DONDE NO SOLAMENTE UN GRUPO FUE EL QUE ESTUVO BUSCANDO ESTO, SI NO ES UN CONJUNTO DE IDEOLOGÍAS QUE ESTAMOS BUSCANDO LO MEJOR PARA NUEVO LEÓN. TODAVÍA RECUERDO HACE UNOS MECES CUANDO MI COORDINADOR Y LA BANCADA ME DIERON LA

OPORTUNIDAD DE CONTESTARLE AL SEÑOR MEDINA SU INFORME, LE DIJE QUE ESPERABA QUE SE QUEDARA A VIVIR FELIZMENTE EN MONTERREY COMO LO HABÍA DECLARADO, POR QUE LO ÍBAMOS A REQUERIR PARA QUE ESTUVIERA AQUÍ. EL DÍA DE HOY LA JUSTICIA LO ESTÁ REQUIRIENDO, ESTÁ PIDIENDO QUE ESTÉ PRESENTE Y EL SEÑOR COMO DIJO QUE SE IBA A QUEDAR A VIVIR AQUÍ NO ESTA, ESTA EN EL D.F. PERO ESPEREMOS QUE PRONTO CON ESTE RECHAZO Y CON LAS PRUEBAS QUE SE ESTÁN SACANDO, PRONTO LA JUSTICIA LO LLAME AHORA SÍ, Y YA LOS AMPAROS NO PUEDAN PROCEDER PARA QUE SE PRESENTE Y LOGREMOS QUE NUEVO LEÓN TENGA ESA SATISFACCIÓN DE HABER CUMPLIDO CON LA JUSTICIA QUE ESTAMOS BUSCANDO TODOS LOS CIUDADANOS. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DE NUEVO ESTOY ACÁ EN LA TRIBUNA PARA EXPRESAR LA VOZ DE MUCHOS CIUDADANOS QUE ESTABAN ESPERANDO POR ESTE MOMENTO Y POR LOS QUE FALTAN, POR QUE VIENEN UN MONTÓN DE CUENTAS MÁS, QUE A PESAR DE QUE EN EL PROCESO DE QUE SE LLEGARA EL DÍA DE HOY A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VOTARLAS, FUI VICTIMA DE INJURIAS, MENTIRAS, NOVELAS, ME CREARON NOVELAS EN TORNO A MI PERSONA CON LOS PERSONAJES DE LOS CUALES ESTAMOS VOTANDO, A LOS CUALES NO CONOZCO, Y ME CREARON UNA SERIE DE HISTORIAS EN LAS CUALES ME RELACIONABAN CON ELLOS. PERO SIN TANTO ALARDE Y SIN TANTO TEATRO Y SIN TANTO *SHOW* LOS HECHOS HABLAN POR SI SOLOS, ARGUMENTABA SIEMPRE QUE ME CUESTIONABAN CONFORME A ESTOS TEMAS QUE EL TIEMPO PONE A CADA QUIEN EN SU LUGAR, Y EL TIEMPO YA LLEGÓ, Y EL TIEMPO DE RECHAZAR LAS CUENTAS ESTÁ AQUÍ, Y JORGE BLANCO Y LA BANCADA INDEPENDIENTE VAMOS A RECHAZAR LAS CUENTAS DE RODRIGO MEDINA E INCLUSIVE ALGUNAS QUE LOS PARTIDOS TRADICIONALES VAN A PRETENDER SALVAR, LAS VAMOS A VOTAR EN CONTRA POR QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CIUDADANOS PREOCUPADOS POR LAS FINANZAS DE ESTE ESTADO ES LO QUE ESTÁN PIDIENDO, EL RECHAZO A LAS CUENTAS PÚBLICAS, Y DARLE UNA HERRAMIENTA MÁS AL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA

PROCURADURÍA PARA QUE SE FINQUEN RESPONSABILIDADES Y SE PUEDA TENER LO QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ ESPERANDO: JUSTICIA, QUE SE RECUPERE LO ROBADO, QUE LOS CULPABLES PAGUEN, SI ES NECESARIO CON CÁRCEL CON CÁRCEL, SI ES INHABILITÁNDOLOS, INHABILITÁNDOLOS. PERO HOY EMPEZAMOS CON LAS CUENTAS DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RECHAZÁNDOLAS, APROBANDO EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE VIENE EN RECHAZO Y ASÍ VAMOS A CONTINUAR DE AQUÍ HASTA QUE SE TERMINE ESTA SESIÓN; Y SE ACABAN LAS NOVELAS, Y SE ACABAN LOS ARGUMENTOS, Y SE ACABAN LAS MENTIRAS DE QUE VENIMOS A PROTEGER A PERSONAS QUE NO TENEMOS POR QUE PROTEGER. EN LO PERSONAL Y LO QUE ES LA BANCADA INDEPENDIENTE, ESO ES SIN PARTIDO, NO DEFENDEMOS COLORES, NO DEFENDEMOS SINDICATOS, NO DEFENDEMOS PARTICULARES, DEFENDEMOS AL CIUDADANO, Y LO QUE VAMOS A HACER ES RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DE RODRIGO MEDINA, DE NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS Y COMO YA HICIMOS CON LA PRIMERA CUENTA DE LA ALCALDESA MARGARITA ARELLANES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES EN EL MISMO SENTIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE HACE REFERENCIA AL EXPEDIENTE 9657 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL EJECUTIVO DE 2014, DERIVADO DE ESTE INFORME ESTA COMISIÓN REALIZÓ UN ANÁLISIS TÉCNICO EN DONDE SE ENCONTRARON OBSERVACIONES POR UN MONTO SEÑALADO DE \$ 4,501,860,000 ¿SABEN LO QUE SON 4,501 MILLONES? ¿SABEN LO QUE SIGNIFICA ESO?, CON CUANTO DAÑO, ¿CUÁNTO DAÑO HICIERON AL ESTADO? ESTOS INGRESOS REPRESENTAN EL 23% DE LA RELACIÓN DE INGRESOS TOTAL PROPIOS DEL EJERCICIO DEL EJECUTIVO, DERIVADO DE ESTO SE MUESTRA QUE LAS OBSERVACIONES DE ASPECTO FINANCIERO CORRESPONDEN PRINCIPALMENTE A LA FALTA DE INFORMACIÓN DE SUS REGISTROS CONTABLES, A LA FALTA DE PROBIDAD EN LO QUE HICIERON, LO CUAL AFECTA LA CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS DEBIDO A QUE NO SE REGISTRARON PASIVOS NI A CORTO, NI A LARGO PLAZO, LOS CUALES ASCIENDEN A \$10;827;303,000 UNA CANTIDAD QUE NI SIQUIERA SE PUEDE DESCIFRAR, DENTRO DE ESTOS CUALES SE ENCUENTRAN IMPORTANTES OPERACIONES OMITIDAS, TALES COMO LOS CUESTIONADOS INCENTIVOS A KIA MOTORS POR \$3;285 MILLONES. TAMBIÉN EL INFORME DE RESULTADOS MUESTRA OBSERVACIONES ECONÓMICAS POR UN MONTO DE \$32, 476 MILLONES CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA DE LA OBRA PÚBLICA Y LABORATORIO POR PAGOS DE EXCESO A CONTRATISTAS, POR CONCEPTOS NO EJECUTADOS O POR CONCEPTOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. ASÍ MISMO, AL ANALIZAR EL GASTO DE SERVICIOS GENERALES, QUE ES EL GASTO CORRIENTE, SE ENCONTRÓ EN ESTE UN INCREMENTO DE \$762,674 MILLONES QUE REPRESENTA UN 21% CON RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR, RESALTANDO LOS REINCIDENTES GASTOS DE PUBLICIDAD, ¿AHÍ SI RECUERDAN QUIEN ESTUVO AL FRENTE DE ESTO?, POR \$710,995 MILLONES, UNA FUERTE CANTIDAD ¿A DÓNDE SE FUE? HABRÍA QUE PREGUNTARLE A LOS TITULARES DE ESTAS ÁREAS, EL CUAL EQUIVALE A UN GASTO DIARIO POR ESTE CONCEPTO DE \$1,947 MILLONES, PERDÓN \$1 MILLÓN 947 MIL 930 PESOS DIARIOS, DIARIOS SEÑORES, EN UN ESTADO COMO NUEVO LEÓN CON UNA SOCIEDAD TAN CARENTE DE SERVICIOS BÁSICOS, DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, TAN CARENTE DE TANTOS SERVICIOS Y GASTARSE \$1 MILLÓN 947 MIL 931 PESOS DIARIOS EN PUBLICIDAD. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DICHOS GASTOS SUPERAN LA INVERSIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, POR LO QUE AÚN Y CUANDO LOS INGRESOS DEL EJERCICIO TUVIERON UN AUMENTO DE \$8,181 MILLONES, EL GOBIERNO DEL

ESTADO CONTINÚA REPRESENTANDO UN DÉFICIT OPERATIVO DE IMPORTANTE AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD. POR ESTO QUE MENCIONAMOS, POR ESTA FALTA TAN GRAVE, ESE GRAN DAÑO QUE HICIERON AL ESTADO, ES QUE YO SOLICITO QUE VOTEN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN FUNDAMENTADO EN LO ANTES EXPUESTO Y A LAS FICHAS TÉCNICAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL RECHAZO DE LA CUENTA QUE HACE REFERENCIA A LOS EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, MISMOS QUE CONTIENEN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL DICTAMEN DE LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2015 CUYO TITULAR FUE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SE DIO MUESTRA DE SU FALTA DE CAPACIDAD EN EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UN ELEVADO ENDEUDAMIENTO EN EL ESTADO DURANTE SU GESTIÓN, ADEMÁS DE AMPLIAR EL PLAZO DE DEUDA PARA FUTURAS GENERACIONES. ADICIONAL A ESTO, RESULTAN EVIDENTES LOS INCENTIVOS EXAGERADOS A NUEVAS EMPRESAS, LOS POLÉMICOS CASOS DE IRREGULARIDADES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS. FUE ASÍ COMO EN LA PASADA LEGISLATURA LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL ESCUCHANDO LA EXIGENCIA DE LA CIUDADANÍA, EMPRESARIOS, CÁMARAS Y ÓRGANOS INTERMEDIOS, PIDIERON QUE SE RECHAZARAN LAS CUENTAS, PERO ÉSTAS SOLO SE CONGELARON POR LA LEGISLATURA PASADA AL NO LOGRARSE LOS VOTOS SUFICIENTES POR PARTE DE OTROS GRUPOS LEGISLATIVOS, SI NO ES QUE HASTA EL DÍA DE HOY EN ESTA LXXIV LEGISLATURA. DESPUÉS DE MESES DE FALTA DE CONSENSO ESTAMOS LOGRANDO CUMPLIR EL CLAMOR CIUDADANO, RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. NOSOTROS LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS CUMPLIENDO NUESTRA LABOR DESDE NUESTRO ÁMBITO

DE COMPETENCIA Y LO SEGUIREMOS HACIENDO CON COMPROMISO, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ESO ES LO QUE NOS PIDEN CUANDO VAMOS A LAS COLONIAS DE NUESTRO DISTRITO Y TOCAMOS LAS PUERTAS DE LOS CIUDADANOS, QUIENES NOS EXCLAMAN, NOS EXIGEN: *¡RECHACEN LAS CUENTAS! ES CUANTO*”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SOLAMENTE PARA REITERAR LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA CON RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL LICENCIADO RODRIGO MEDINA. REITERAR ESE RECHAZO TOTAL A UNA ADMINISTRACIÓN ESTATAL QUE ESTUVO PLAGADA DE IRREGULARIDADES, YA MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA SEÑALAN LA GRAN CANTIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE FUERON DERRAMADOS DE FORMA IRRESPONSABLE, POR ESO LO DECÍA HACE UN MOMENTO, RECONOZCO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y LO MANIFESTABA MARCO HACE UN MOMENTO, LA LEGISLATURA PASADA NO LE QUISO ENTRAR, PERO ESTA SI LE ENTRÓ Y LE ENTRÓ CON TODO, CON TODA A ESA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS COMO DIPUTADOS DE ACTUAR DE MANERA IMPARCIAL Y SEÑALAR, Y DEMANDAR A AQUELLOS CIUDADANOS QUE HICIERON MAL USO DE UN PUESTO PÚBLICO, AQUÍ FALTA LA SEGUNDA PARTE, ES UN TRABAJO QUE NOS ENVÍA LA AUDITORÍA DONDE SUPUESTAMENTE NO HAY IRREGULARIDADES, Y LLEGA A UNA COMISIÓN QUE ACTÚA RESPONSABLEMENTE Y LAS ENCUENTRA, OJALÁ Y LA AUDITORÍA TAMBIÉN ACTÚE CON RESPONSABILIDAD Y LE DÉ UNA NUEVA REVISIÓN, POR QUE DE NADA SIRVE QUE ESTEMOS RECHAZANDO CUENTAS PÚBLICAS CUANDO NO VIENE LO MÁS IMPORTANTE, QUE SEA LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA Y QUE SEÑALE REALMENTE LO QUE CORRESPONDE, OJALÁ Y QUE LO QUE ENCONTRAMOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO TAMBIÉN LA AUDITORÍA LO ENCUENTRE Y DEMANDE A QUIEN CAYÓ EN ALGUNA IRREGULARIDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. NO QUERÍA DEJAR PASAR ESTE MOMENTO HISTÓRICO PARA MONTERREY, HISTÓRICO PARA NUEVO LEÓN, E HISTÓRICO PARA TODO MÉXICO. YO SABÍA Y CONOCÍA Y SE DE LOS 42 DIPUTADOS Y LOS FELICITO A LOS 42 Y A LAS SIETE FRACCIONES POR ESA SENSIBILIDAD, POR ESA PREOCUPACIÓN, POR ESOS MOMENTOS QUE ELLOS HAN VIVIDO DIRECTAMENTE CON EL CIUDADANO. AQUÍ PRÁCTICAMENTE LO ÚNICO QUE ESTAMOS HACIENDO ES PLASMAR LO QUE EL CIUDADANO HA SENTIDO, PLASMAR LO QUE LOS EXPEDIENTES NOS DICEN, NO ES NADA PERSONAL, ES ALGO QUE SE REQUERÍA Y ALGO QUE SE NECESITABA, Y ALGO QUE SE ESTÁ DANDO. EL DÍA DE HOY VA A SER HISTÓRICO, VA A HABER COSAS MUY IMPORTANTES Y MUY INTERESANTES. LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DE QUE SE RECHACEN ESTE TIPO DE CUENTAS PARA QUE NO EXISTA NINGUNA DUDA EN NINGÚN CIUDADANO QUE TODOS ESTÉN CONSCIENTES QUE TODO EL CONGRESO DEL ESTADO ESTA PREOCUPADO POR LOS CIUDADANOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CON SU PERMISO SEÑORAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. HOY CREO QUE ES UN PARTEAGUAS EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, POR QUE HOY EL CONGRESO ESTÁ DIGNIFICANDO SU TRABAJO, POR QUE EL TRABAJO LO ESTA HACIENDO COMO DEBE DE SER. YO CREO QUE HOY LA AUDITORÍA DEBE DE CAMBIAR SU FORMA DE TRABAJAR EN EL SENTIDO DE UN TRABAJO PROFESIONAL, OBJETIVO Y TÉCNICO, QUE TAMBIÉN DEBEMOS HACER CAMBIOS PARA QUE CUANDO SE DETECTEN EN SU MOMENTO IRREGULARIDADES, YA SEA POR EL CONGRESO, O LA MISMA AUDITORÍA, O LOS CIUDADANOS SE PUEDAN DAR SEGUIMIENTO Y RESPONSABILIDADES SI HAY O NO. ES POR ESO QUE NOSOTROS CONSIDERAMOS UNA DE ESTAS INICIATIVAS IMPORTANTES ES DE QUE DEBE DE SER EL PROCURADOR DEL ESTADO DEBE DE SER AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE PARA QUE PUEDA SER IMPARCIAL, POR QUE SI NO VA A SUCEDER LO DE SIEMPRE, SE VA A SOMETER A UNA SITUACIÓN DE



QUE NO PUEDE HABER SEGUIMIENTO AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES. YO CREO QUE ESE ES EL BALANCE QUE DEBEMOS DE RETOMAR, PARA QUE ASÍ TANTO LA AUDITORÍA COMO EL PROCURADOR HAGAN TRABAJOS PROFESIONALES Y SU EJERCICIO SEA EN BENEFICIO DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS DINEROS, Y EN ESE SENTIDO QUE SEAN TRANSPARENTES Y DE ALGUNA U OTRA FORMA QUE CUMPLAN SUS OBJETIVOS PARA QUE LOS CIUDADANOS LO APORTAN. OBVIAMENTE ESTA CUENTA VA A SER RECHAZADA Y YO CREO QUE EL ESPÍRITU DE TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS ES QUE LAS COSAS SE HAGAN BIEN Y SE ESTÁN HACIENDO BIEN, HUBO UN CLAMOR CIUDADANO Y QUE A TODO MUNDO NOS DECÍAN QUE ÉRAMOS PALEROS, QUE ÉRAMOS TÍTERES Y BUENO AQUÍ ESTAMOS DEMOSTRANDO QUE TAMBIÉN TENEMOS QUE SER PROFESIONALES, POR QUE ESTA SITUACIÓN NO ESTÁ EN QUE YO TENGA BUENA O MALA VOLUNTAD, SI NO QUE HAY UN ASPECTO TÉCNICO, CONTABLE DONDE HAY FALLAS Y EN ESE SENTIDO ESO ES LO QUE SE ESTA SANCIONANDO. ES POR ESO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO MANIFIESTA SU POSICIÓN, VAMOS A APROBAR LO QUE ES APROBABLE, CUANDO ESTÁN BIEN HECHAS LAS COSAS, VAMOS A RECHAZAR LO QUE ESTÁ MAL, POR QUE ASÍ ESTA SU EXPEDIENTE, ALGUNAS COSAS SON ADMINISTRATIVAS, ALGUNAS SON FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES, POR QUE ATENTAN CONTRA EL ERARIO PÚBLICO, Y BUENO EN ESE SENTIDO ES POR ESO LA PERFECCIÓN QUE DEBE DE DARNOS LA TAREA EN LAS PRÓXIMAS TAREAS, DE TENER UN PROCURADOR INDEPENDIENTE PARA QUE SEA OBJETIVO Y TENGA CERTEZA PARA DARLE CONTINUIDAD. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9657/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9062/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9062/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR, SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR, Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, ORGANISMOS O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN**

APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL MUNICIPIO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA **CUENTA PÚBLICA 2013 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA

GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, **SALVO EN SU CASO POR LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO IV DEL INFORME DE RESULTADOS.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE **MONTERREY**, NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

**INGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>REAL 2013</b>
IMPUESTOS	\$ 1,041,188,171
DERECHOS	\$ 183,422,284
CONTRIBUCIÓN NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$ 4,197,755
PRODUCTOS	\$ 136,002,477
APROVECHAMIENTOS	\$ 246,695,695
PARTICIPACIONES	\$1,226,072,995
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 81,453,321
FONDOS FEDERALES	\$ 644,984,616
OTROS INGRESOS	\$ 796,846,306
FINANCIAMIENTO	\$ 80,000,000
	\$ 341,448,727
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 4,359,410,299</b>

**EGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>REAL 2013</b>
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$ 781,322,513
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 36,971,877
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	\$ 344,995,044
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	\$ 608,890,677
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$ 416,538,542
PREVISIÓN SOCIAL	\$ 408,391,160
ADMINISTRACIÓN	\$ 291,130,653
INVERSIONES	\$ 415,216,586
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 367,114,404
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 61,359,645
OTROS EGRESOS	\$ 87,132,418
APORTACIONES	\$ 27,000,000
<b>TOTAL:</b>	<b>\$3,846,063,519</b>

**CUARTO.-** EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN DIVERSAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, RESPECTO AL RUBRO DEL ESTADO FINANCIERO, DENTRO DE LAS CUALES SE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

**INGRESOS**

**IMPUESTOS**

**DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**

1. EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 SE FIRMÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, S.A. DE C.V., SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS DIVERSOS APOYOS QUE EL CLUB SE OBLIGA A PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A EL MUNICIPIO, A FIN DE PROMOVER EL DEPORTE, APOYO Y GESTIÓN SOCIAL ENTRE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y LA COMUNIDAD REGIONMONTANA EN GENERAL, ENTRE LOS CUALES SE SEÑALAN LA IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS DE MOTIVACIÓN A NIÑOS Y JÓVENES, CURSOS DE CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE DEPORTES, APORTACIÓN DE BOLETOS PARA DIFERENTES PROGRAMAS DEPORTIVOS, ASISTENCIA DE JUGADORES A EVENTOS, APOYAR CON OBSEQUIOS PROMOCIONALES AUTOGRAFIADOS, ENTRE OTROS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR EN FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2012 EL TESORERO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE INGRESOS EMITIERON UN ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE EXIME DEL PAGO DEL IMPUESTO POR EL 5% SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A LA VENTA DE ABONOS PARA LA ENTRADA A LOS EVENTOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO DE UN SUBSIDIO DEL 60% EN EL PAGO DEL IMPUESTO QUE RESULTE POR LA VENTA DE BOLETOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, FACULTAD ATRIBUIBLE AL TESORERO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO CITADO, LOS CUALES SE APLICARON EN LOS RECIBOS DE INGRESOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>Fecha del recibo</u>	<u>No. de recibo</u>	<u>Importe pagado</u>	<u>Fecha de los eventos</u>	<u>Evidencia por la venta boletos</u>
24/01/2013	344-2048	\$ 9,431	12-enero	-
30/01/2013	344-2206	10,135	26-enero	-
13/02/2013	344-2711	19,997	09-febrero	-
26/02/2013	344-3252	9,596	23-febrero	-
14/03/2013	343-5125	31,728	12-marzo	-
14/03/2013	343-5126	9,671	06-marzo	-
18/04/2013	346-0825	86,832	10-abril	-

<u>Fecha del recibo</u>	<u>No. de recibo</u>	<u>Importe pagado</u>	<u>Fecha de los eventos</u>	<u>Evidencia por la venta boletos</u>
18/04/2013	346-0826	10,784	30-marzo	-
18/04/2013	346-0827	9,438	13-abril	-
07/05/2013	346-1396	169,138	1-mayo	-
07/05/2013	346-1397	10,455	4-mayo	-
20/05/2013	346-6834	215,174	8-mayo	-
24/05/2013	346-6502	261,506	15-mayo	-
30/07/2013	346-8351	12,562	24-julio	-
30/07/2013	344-8353	5,184	13-julio	No incluye audit
09/08/2013	346-4597	6,823	27-julio	-
09/08/2013	346-4598	7,636	3-agosto	-
28/08/2013	344-8904	8,978	21-agosto	No incluye audit
28/08/2013	344-8905	6,828	17-agosto	-
10/09/2013	346-5302	6,928	31-agosto	-
27/09/2013	344-9400	3,604	14-septiem	-
27/09/2013	344-9401	10,394	2-septiem	No incluye audit
11/10/2013	343-8841	6,541	28-septiem	-
11/10/2013	343-8842	101,174	2-octubre	-
01/11/2013	343-9040	3,276	26-octubre	No incluye audit
01/11/2013	343-9041	35,819	22-octubre	No incluye audit
14/11/2013	343-9365	7,513	10-noviemb	No incluye audit

NOTA: AUDIT, REPORTE DEL SISTEMA TICKET MASTER, ENCARGADO DE LA VENTA DE BOLETOS PARA LOS PARTIDOS DE FUTBOL. OBSERVÁNDOSE QUE EN RELACIÓN A LA VENTA DE ABONOS PARA LA ENTRADA A LOS EVENTOS DEPORTIVOS AL ESTADIO TECNOLÓGICO Y POR CUALES SE EXIMIÓ DEL PAGO DEL IMPUESTO DEL 5% SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, S.A. DE C.V., ESTA EXENCIÓN DE ESTE IMPUESTO NO ESTÁ SUSTENTADO CON LAS DECLARACIONES GENERALES O ESPECIALES QUE DEBIÓ EMITIR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL DESTINO DE ESTE INGRESO SE APLICARA A FINES DE INTERÉS PÚBLICO DEBIDAMENTE COMPROBABLES, NI SE DEMOSTRÓ QUE LA EMPRESA BENEFICIARIA HAYA EJERCIDO EL PRODUCTO A DICHOS FINES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- A) ADEMÁS, EN RELACIÓN A LOS APOYOS QUE OTORGARÍA EL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, S.A. DE C.V., EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MENCIONADO CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO SE LOCALIZÓ NI EXHIBIÓ LA

DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE SE HAYAN RECIBIDO, Y EN SU CASO, LA QUE COMPROBE SU UTILIZACIÓN.

- B) ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZARON LOS REPORTES EMITIDOS POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA VENTA DE BOLETOS DE LOS RECIBOS DE INGRESOS QUE SE DETALLAN EN LA TABLA ANTERIOR QUE JUSTIFIQUEN LOS PAGOS REALIZADOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE UN ESCRITO QUE CONTIENE UNA EXPLICACIÓN MÁS AMPLIA DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA RELACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES CORRELATIVOS, PREVISTOS EN LA DETERMINACIÓN DEL ACTO QUE EXIME DE IMPUESTOS AL CLUB, DE DIVERSAS FOTOGRAFÍAS DE EVENTOS MUNICIPALES EN LAS APARECEN JUGADORES Y/O LA MASCOTA DEL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, DE REPORTES AUDIT FALTANTES, ENTRE OTRA DOCUMENTACIÓN, LO CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, EN RELACIÓN AL INCISO A), PORQUE ÚNICAMENTE SE ADJUNTÓ MATERIAL FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRA UNO DE LOS DIVERSOS APOYOS QUE SE RECIBIRÍAN, EL DE ASISTENCIA DE JUGADORES A EVENTOS MUNICIPALES, Y SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DE ASPECTO NORMATIVO, YA QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EXHIBIDA NO DESVIRTÚAN LO ESTABLECIDO EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO, EN RELACIÓN A QUE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DEBE ESTAR SUSTENTADO CON LAS DECLARACIONES GENERALES O ESPECIALES QUE DEBIÓ EMITIR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL DESTINO DE ESTE INGRESO SE APLICARA A FINES DE INTERÉS PÚBLICO DEBIDAMENTE COMPROBABLES, NI SE DEMOSTRÓ QUE LA EMPRESA BENEFICIARIA HAYA EJERCIDO EL PRODUCTO A DICHOS FINES, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*



*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**DERECHOS**  
**OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

2. SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$149,550 POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE PERSONAS ADHERIDAS A MERCADOS RODANTES Y OTROS OFERENTES, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZÓ NI EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VALIDAR QUE LO COBRADO SE DETERMINÓ EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 BIS-1 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMOS QUE SE AMPARAN CON LOS RECIBOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

<u>Fecha recibo</u>	<u>No. recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
10/01/2013	316-6882	Juan Antonio Navarro Amaya	\$ 26,000	Pago de 33 ubicaciones
10/01/2013	316-6945	José Benito Reyes	13,400	Pago de 35 ubicaciones
31/01/2013	316-7162	José Benito Reyes	13,400	Pago de 35 ubicaciones
01/02/2013	316-7210	TV Azteca Noreste	25,500	Provisional 34 oferentes
05/02/2013	316-7221	TV Azteca Noreste	12,000	Provisional 16 módulos
02/07/2013	316-7261	Lazos Populares, A.C.	9,000	Pago de 150 oferentes
13/02/2013	316-7438	Juan Antonio Navarro Amaya	13,000	Pago de 32 ubicaciones
06/03/2013	316-7688	José Benito Reyes	13,400	Pago de 35 ubicaciones
12/04/2013	316-8236	José Luis Valencia Lara	6,750	Provisional 45 módulos
02/05/2013	316-8468	José Luis Valencia Lara	6,750	Provisional 45 módulos
03/05/2013	316-8532	José Luis Valencia Lara	6,750	Provisional 45 módulos
03/12/2013	316-12736	Patricia Gutiérrez Hernández	1,200	Provisional 35 días
03/12/2013	316-12737	Rosita Martínez Francisco	1,200	Provisional 35 días
03/12/2013	316-12738	Doroteo ortega Compean	1,200	Provisional 35 días
<b>Total</b>			<b>\$ <u>149,550</u></b>	

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE CONSISTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBOS INTERNOS DE LA COORDINACIÓN DE MERCADOS DE ALGUNOS DE LOS RECIBOS QUE SE DETALLAN EN LO DETECTADO, IDENTIFICACIONES, DE OFICIO NO. SA/1598/2014 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014 NOTIFICANDO AL DIRECTOR DE COMERCIO PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA SE REALICEN LOS COBROS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA Y DE OFICIO NO. P.M.S.C. 700/2014 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO CITADO, MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE LA

CONTRALORÍA GIRA INSTRUCCIONES PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LO CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO, DEBIDO A LAS INSTRUCCIONES QUE EMITEN PARA DAR INICIO AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES.

***ACCIÓN EMITIDA:***

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**OTROS**

3. EN FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2004 SE FIRMÓ UN ADENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE USO DE INSTALACIÓN DE CASSETAS PARA PARADAS DE AUTOBUSES CELEBRADO EL 06 DE ENERO DEL 2000 CON EMPRESAS ISAL, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LA INSTALACIÓN DE 500 NUEVOS GABINETES PUBLICITARIOS ADICIONALES DE LOS 450 YA EXISTENTES, ADEMÁS DEL PAGO DE \$1,000 ANUALES ACTUALIZADOS CADA AÑO POR CADA GABINETE INSTALADO, CON UNA VIGENCIA DE 15 AÑOS, PARA CONCLUIR EL 18 DE FEBRERO DEL 2019, MISMOS QUE PASARAN A SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UN DÍA DESPUÉS A AQUEL EN EL QUE CONCLUYA EL CONTRATO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, DURANTE EL EJERCICIO 2013 SE IDENTIFICARON INGRESOS POR VALOR DE \$530,047 POR CONCEPTO DE CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LA INSTALACIÓN DE GABINETES PUBLICITARIOS (PARADEROS DE TRANSPORTE URBANO), COBRADOS A RAZÓN DE DOS CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE POR GABINETE EN USO, OBSERVÁNDOSE QUE EN NINGUNO DE LOS PAGOS SE REALIZA POR LA TOTALIDAD DE GABINETES AUTORIZADOS, NI SE JUSTIFICA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE SOLO LOS GABINETES SEÑALADOS SON LOS QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN, LOS CUALES SE AMPARAN CON LOS RECIBOS DE INGRESOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>Fecha</u> <u>recibo</u> <u>ingresos</u>	<u>No. recibo</u> <u>ingresos</u>	<u>Importe</u>	<u>Mes de pago</u>	<u>No.</u> <u>gabinetes</u>
10/01/2013	320-3701	\$ 50,758	Noviembre del 2012	419
17/01/2013	320-3831	43,974	Diciembre del 2012	363
08/03/2013	320-4465	46,368	Enero del 2013	358
08/04/2013	320-4610	45,202	Febrero del 2013	349
30/04/2013	320-4852	48,052	Marzo del 2013	371
25/06/2013	320-5313	49,347	Abril del 2013	381
18/07/2013	320-5477	52,585	Mayo del 2013	406
13/08/2013	320-5677	53,621	Junio del 2013	414
23/08/2013	320-5774	55,305	Julio del 2013	427
27/09/2013	320-6035	38,208	Agosto del 2013	295
12/11/2013	320-6467	46,627	Septiembre del 2013	360
<b>Total</b>		<b>\$ <u>530,047</u></b>		

- a) ASIMISMO, NO SE LOCALIZÓ NI EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL COBRO Y DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES, DE LOS \$1,000 ANUALES QUE SE COMPROMETIÓ A PAGAR LA EMPRESA AL MUNICIPIO POR CADA CASETA DE PARADA DE AUTOBUSES QUE HAYA INSTALADO, ACTUALIZADOS POR AÑO ACORDE CON EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL ADENDUM AL CONTRATO, NI DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y POR LAS LICENCIAS DE ANUNCIOS.
- b) ADEMÁS, NO SE EXHIBIÓ EL CONTRATO ORIGINAL FIRMADO EN FECHA 06 DE ENERO DEL 2000 Y DEL CUAL SE DESPRENDE EL CITADO ADENDUM, NI DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LAS UBICACIONES DE LOS GABINETES PUBLICITARIOS (PARADEROS DE TRANSPORTE URBANO) INSTALADOS.

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE CONSISTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE FECHAS 23 DE FEBRERO DE 1998 Y 6 DE ENERO DEL 2000 Y SU ADENDUM DEL 18 DE FEBRERO DE 2004, COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS RECIBOS DE INGRESOS NÚMEROS 317-4530 Y 317-14814 POR IMPORTES DE \$339,818 Y \$476,300 EXPEDIDOS EL 26 DE MARZO DE 2013 Y 21 DE JULIO DE 2014, RESPECTIVAMENTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE LICENCIAS DE ANUNCIOS, REPORTES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2012 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2013 DE GABINETES APAGADOS Y DE RECIBOS DE INGRESOS NÚMEROS 151004729 Y

3268848 EMITIDOS EL 24 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 8 DE FEBRERO DEL 2008 POR CONCEPTO DE PAGO DE REFRENDOS DE ANUNCIOS, CON LO CUAL SE SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO, DEBIDO A QUE NO SE EXHIBIÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL PAGO DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR LA CANTIDAD DE LOS GABINETES PUBLICITARIOS INSTALADOS QUE MENCIONAN LOS CONTRATOS Y EL ADENDUM (950), ASÍ COMO LA QUE EVIDENCIE EL PAGO DE LAS LICENCIAS DE ANUNCIOS, EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LOS \$1,000 ANUALES, QUE ESTABLECE EL ADENDUM POR LOS 500 GABINETES.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S):**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**EGRESOS**

**SERVICIOS PERSONALES**

**SUELDOS**

4. SE OBSERVÓ QUE LOS SUELDOS APROBADOS Y PAGADOS AL PERSONAL, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES, NO ESTÁN RESPALDADOS CON EL TABULADOR DE REMUNERACIONES EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN Y DIFERENCIEN LA TOTALIDAD DE SUS ELEMENTOS FIJOS Y VARIABLES TANTO EN EFECTIVO COMO EN ESPECIE, DOCUMENTO QUE SE DEBIÓ ADJUNTAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL AÑO 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y GASTOS FINANCIEROS**

5. EN EL EJERCICIO 2013 SE EFECTUARON PAGOS A DIVERSAS EMPRESAS DE COMUNICACIÓN POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES O ACCIONES PÚBLICAS, PROGRAMAS, EVENTOS, ENTRE OTROS SUCESOS, REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR IMPORTE

TOTAL DE \$73,833,575 LOS CUALES SE REGISTRARON EN LAS CUENTAS CONTABLES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo</u>
Servicios de publicidad	\$ 54,395,885
Gastos indirectos	9,131,514
Fomento al empleo	10,306,176
<b>Total</b>	<b>\$ <u>73,833,575</u></b>

DEL IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE, SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR VALOR DE \$33,834,021.00, LOS CUALES SE DESGLOSAN EN LAS PÁGINAS 40 Y 41 DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA ASENL, DE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y NO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, REGLA GENERAL APLICABLE PARA ASEGURAR AL GOBIERNO MUNICIPAL LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY.

- a) ASIMISMO, SE OBSERVÓ LA FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE ESTE MEDIO DE PUBLICIDAD ES EL MÁS ADECUADO PARA DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE REALIZA EL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CIUDADANÍA, CONSIDERANDO LO SIGNIFICATIVO DE LOS IMPORTES ANUALES EROGADOS Y ADEMÁS LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SEÑALA QUE "LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.
- b) ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE ESTE TIPO DE SERVICIOS NO SE JUSTIFICAN CON LOS CONTRATOS, EN LOS CUALES SE FORMALICE LA

AUTORIZACIÓN DE SU CONTRATACIÓN Y SE ESPECIFIQUEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

- c) EN RELACIÓN A LAS EROGACIONES REGISTRADAS EN LAS CUENTAS CONTABLES DE GASTOS INDIRECTOS Y FOMENTO AL EMPLEO, SE OBSERVÓ QUE LOS PAGOS NO SE JUSTIFICAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIDAMENTE VALIDADA POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**CUOTAS Y SUSCRIPCIONES**

6. SE REGISTRÓ PAGO POR VALOR DE \$414,732 A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUNTAMIENTOS Y ALCALDES, A.C., POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL COMO ASOCIADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE EL MUNICIPIO AL PERTENECER A DICHA ASOCIACIÓN, YA QUE DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA MISMA PARA EL PERÍODO 2011-2013, SE APRECIA QUE SUS FINES ESTÁN ENFOCADOS A PROMOVER LAS ACCIONES DE UN PARTIDO POLÍTICO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN SUS OBJETIVOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN; EL IMPULSAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y JEFES DELEGACIONALES CON BASE EN LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PROMOVER LA IMAGEN DEL PARTIDO ANTE INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO EL DE DESARROLLAR Y APLICAR PERMANENTEMENTE UN MODELO DE GOBIERNO MUNICIPAL ACORDE A LOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO POLÍTICO SEÑALADO, ENTRE OTROS, EROGACIÓN QUE SE AMPARA CON PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 30009 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2013 Y LAS FACTURAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>Fecha</u> <u>factura</u>	<u>No.</u> <u>factura</u>	<u>Importe</u>
29/04/13	330	\$ 374,732
29/04/13	331	40,000
<b>Total</b>		<b>\$ <u>414,732</u></b>

**ACCIÓN EMITIDA:**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**GASTOS DE VIAJE**

7. SE CONTABILIZÓ EL IMPORTE DE \$141,654 MEDIANTE LA COMPROBACIÓN DE ANTICIPOS PARA GASTOS Y REEMBOLSOS EFECTUADOS AL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN EL C. ERNESTO GERARDO ARGUETA RUIZ, DERIVADO DE LOS GASTOS DE VIAJE EJERCIDOS POR DIVERSOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, POR CONCEPTO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA, HOSPEDAJE, TRASLADOS Y CONSUMO DE ALIMENTOS, OBSERVÁNDOSE QUE LO EROGADO NO SE JUSTIFICA CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE EVIDENCIE QUE LA PROCEDENCIA DE LOS VIAJES SE REALIZARON POR MOTIVOS DE ATENDER ASUNTOS PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, COMO LA QUE ACREDITE LA INVITACIÓN, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA VISITA, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, EN CONSIDERACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VII PUNTO 21, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y DE DIARIO QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>Fecha cheque y póliza</u>	<u>No. cheque y póliza</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>No. factura</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
01/03/2013	28980	19/02/2013	52657	Excel Tours, S.A. de C.V.	\$ 20,753	2 personas boletos avión Mty-Mex-Mty, alojamiento y renta de salón
08/05/2013	29829	18/04/2013	54034	Excel Tours, S.A. de C.V.	20,993	2 personas boletos de avión Mty-Mex-Mty y alojamiento
13/08/2013	3316	08/08/2013	56743	Excel Tours, S.A. de C.V.	35,813	4 personas Mty-Mex-Mty
23/10/2013	3926	09/10/2013	231	Administradora de Hoteles GRT, S.A. C.V.	8,479	Hospedaje Consuelo Hernández
23/10/2013	3926	varias	varias	Aerovías de México, S.A. de C.V	10,576	Boletos de avión Mty-Mex-Mty, Consuelo Hdz y Margarita Arellanes
07/11/2013	4196	09/10/2013	58293	Excel Tours, S.A. de C.V.	18,859	2 personas boletos de avión Mty-Mex-Mty. y alojamiento
30/11/2013	D-11031	05/11/2013	3461	Via Viajes, S.A. de C.V.	14,171	Boletos de avión Mty-Mex-Mty para Margarita Arellanes y Elizabeth Rosas
30/11/2013	D-11031	07/11/2013	847	Plinto Organizaciones, S.A.	2,800	Servicio de transportación en la ciudad de México
30/11/2013	D-11031	07/11/2013	848	Plinto Organizaciones, S.A.	2,430	Alimentación
30/11/2013	D-11031	07/11/2013	849	Plinto Organizaciones, S.A.	2,300	Alimentación
30/11/2013	D-11031	07/11/2013	850	Plinto Organizaciones, S.A.	2,590	Alimentación
30/11/2013	D-11031	07/11/2013	851	Plinto Organizaciones, S.A.	1,890	Alimentación
<b>Total</b>					<b>\$ 141,654</b>	

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE OFICIOS EMITIDOS POR DIPUTADO FEDERAL DE FECHAS 1 DE FEBRERO Y 16 DE JULIO DEL 2013, INVITANDO A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO A PARTICIPAR EN REUNIONES A CELEBRARSE LOS DÍAS 6 DE FEBRERO Y 24 Y 25 DE JULIO DEL AÑO CITADO, JUSTIFICANDO CON ESTA INFORMACIÓN LO REFERENTE A LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 28980 Y 3316, LO CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE NO SE EXHIBIÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL COMPLEMENTARIO REQUERIDO DE LAS OTRAS PÓLIZAS QUE SE DETALLAN EN LO OBSERVADO, EN RELACIÓN A LA FALTA DE EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA PROCEDENCIA DE LOS VIAJES CORRESPONDE POR MOTIVOS DE ATENDER ASUNTOS OFICIALES PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL.

**ACCIÓN EMITIDA**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**APOYO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES**



8. EN EL EJERCICIO 2013 SE EFECTUARON PAGOS A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS POR IMPORTE DE

\$11,002,000 DEFINIDOS SEGÚN LOS REGISTROS CONTABLES COMO APOYOS POR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, NO EXHIBIÉNDOSE POR ESTE TIPO DE OPERACIONES EFECTUADAS, LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EROGACIONES QUE SE CONTABILIZARON CON LAS PÓLIZAS DE DIARIO SIGUIENTES:

<u>Fecha</u> <u>póliza diario</u>	<u>No. póliza</u> <u>diario</u>	<u>Importe</u>
30/01/2013	20130104	\$ 1,205,000
<u>Fecha</u> <u>póliza diario</u>	<u>No. póliza</u> <u>diario</u>	<u>Importe</u>
30/07/2013	20130703	814,000
29/08/2013	20130804	814,000
04/09/2013	20130903	108,000
30/09/2013	20130905	814,000
28/10/2013	20131003	814,000
28/11/2013	20131104	814,000
05/12/2013	20131203	828,000
12/12/2013	20131205	884,000
<b>Total</b>		<b>\$ 11,002,000</b>

- a) ASIMISMO, POR ESTE TIPO DE APOYOS A PERSONAS FÍSICAS NO SE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DE QUIEN LO RECIBE, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y LA QUE SITUÉ SU DOMICILIO, NI LA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBEN DE EMITIR LOS BENEFICIARIOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL O DACTILAR, EN MANIFESTACIÓN DE HABER RECIBIDO EL APOYO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

**OBRA PÚBLICA**

**INVERSIONES Y OBRA PÚBLICA**

**PAVIMENTACIÓN**

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
1	OPM-FM-03/12-CP	Alumbrado público e iluminación en rehabilitación y modernización vial de Avenida Ruiz Cortines, entre Avenidas Gonzalitos y Lincoln	\$ 20,039,705

9. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 15, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE "EL COSTO DE LAS BASES PARA ARBOTANTE DISMINUYÓ YA QUE SE ELIMINÓ LA INSTALACIÓN DEL ADITAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA IMPACTO EP-3, NO SERÍA ENTREGADO EN TIEMPO POR EL PROVEEDOR", NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA LA JUSTIFICACIÓN QUE DEFINA LA FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA PRESCINDIR DE DICHO ADITAMENTO, EL CUAL FUE CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO BASE Y POR ENDE EN EL PRESUPUESTO GANADOR, POR LO TANTO, NECESARIO EN LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, DE LA LOPSRM.

***ACCIÓN EMITIDA:***

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

10. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO CON CLAVE NÚMERO 1.01 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 MTS. DE ALTURA, CON DOS BRAZOS DE 2" DIÁMETRO POR 2.40 MTS. DE LARGO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO DE RESINAS DE POLIÉSTER APLICADO ELECTROSTÁTICAMENTE Y POSTERIORMENTE TERMO CURADO, ANTI GRAFITI Y RESISTENTE A LA RADIACIÓN UV, DOS LUMINARIAS MODELO GALAXY-XD MARCA GREEN STAR, DE 72 LED'S PHILIPS LUMILED LUXEON, 164 WATTS DE POTENCIA, SISTEMA DE CAPTACIÓN SOLAR COMPUESTO DE 1 PANEL SOLAR DE 235 WATTS CERTIFICADO UL, CEC, IEC, 1 GABINETE METÁLICO TIPO NEMA 3R CON MODULO INVERSOR DE ENERGÍA CD/CA DE ALTA EFICIENCIA PARA ENVÍO DE ENERGÍA A C.F.E. POR MEDIO DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL", UNA CANTIDAD DE 219 PIEZAS Y SE PAGARON 229 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 10 PIEZAS, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$1,024,677.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

11. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 2 Y 3 NORMAL Y 3 ADITIVA, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON CLAVE NÚMERO 1.01 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 MTS. DE ALTURA, CON DOS BRAZOS DE 2" DIÁMETRO POR 2.40 MTS. DE LARGO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO DE RESINAS DE POLIÉSTER APLICADO ELECTROSTÁTICAMENTE Y POSTERIORMENTE TERMO CURADO, ANTI GRAFITI Y RESISTENTE A LA RADIACIÓN UV, DOS LUMINARIAS MODELO GALAXY-XD MARCA GREEN STAR, DE 72 LED'S PHILIPS LUMILED LUXEON, 164 WATTS DE POTENCIA, SISTEMA DE CAPTACIÓN SOLAR COMPUESTO DE 1 PANEL SOLAR DE 235 WATTS CERTIFICADO UL, CEC, IEC, 1 GABINETE METÁLICO TIPO NEMA 3R CON MODULO INVERSOR DE ENERGÍA CD/CA DE ALTA EFICIENCIA PARA ENVÍO DE ENERGÍA A C.F.E. POR MEDIO DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL", CON UN PRECIO UNITARIO DE \$88,334.22, EL CUAL CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE LOS MATERIALES GABINETE METÁLICO TIPO NEMA 3R Y BATERÍA (TAMBIÉN LLAMADA FUENTE DE PODER EN TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO, ADJUNTA A ESTIMACIÓN); DETECTANDO MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA QUE LOS MISMOS NO FUERON EJECUTADOS; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CONSIDERANDO SÓLO LOS MATERIALES LOCALIZADOS MEDIANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$76,203.05, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$12,131.17, QUE AL MULTIPLICARLA POR LAS 219 PIEZAS EJECUTADAS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$3,081,802.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

12. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 EXTRA, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON CLAVE NÚMERO ARB1 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 MTS. DE ALTURA, CON 1 BRAZO DE 2" DIÁMETRO POR 2.40 MTS. DE LARGO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO DE RESINAS DE POLIÉSTER APLICADO ELECTROSTÁTICAMENTE Y POSTERIORMENTE TERMO CURADO, ANTI GRAFITI Y RESISTENTE A LA RADIACIÓN UV, UNA LUMINARIA MODELO STE 160 STREET MARCA SOLAR TECH ELECTRONICS CON LED'S MARCA CREE XPE, 160 WATTS DE POTENCIA, SISTEMA DE CAPTACIÓN SOLAR COMPUESTO DE 1 PANEL SOLAR DE 250 WATTS CERTIFICADO UL, CEC, IEC, 1 GABINETE TIPO CON MODULO INVERSOR DE ENERGÍA CD/CA DE ALTA EFICIENCIA INTEGRADO EN PANEL SOLAR PARA ENVÍO DE ENERGÍA A C.F.E. POR MEDIO DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL", CON UN PRECIO UNITARIO DE \$62,469.41; EL CUAL CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE LOS MATERIALES GABINETE METÁLICO TIPO Y FUENTE DE PODER; DETECTANDO MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA QUE LOS MISMOS NO FUERON EJECUTADOS; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CONSIDERANDO SÓLO LOS MATERIALES LOCALIZADOS MEDIANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$50,338.24, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$12,131.17, QUE AL MULTIPLICARLA POR LAS 6 PIEZAS EJECUTADAS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$84,433.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S):**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
2	OPM-FM-04/12-CP	Rehabilitación de pavimento y bacheo (tramo I) en rehabilitación y modernización vial de Avenida Ruiz Cortines, entre Avenidas Gonzalitos y Lincoln	\$ 7,186,109

13. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

14. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

15. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPENL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

16. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 43, 55, 65, 70, PÁRRAFO QUINTO, 89, Y 94, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

17. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO PRIMERO, 56, PÁRRAFO PRIMERO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

18. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO SEGUNDO, 56, PÁRRAFO SEGUNDO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO SEGUNDO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN

RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 46, 47, 57, 58, 67, 68, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL, Y CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
3	OPM-FM-07/12-CP	Rehabilitación de pavimento y bacheo (tramo IV) en rehabilitación y modernización vial de Avenida Ruiz Cortines, entre Avenidas Gonzalitos y Lincoln	\$ 5,811,282

19. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

20. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

21. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMO QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPENL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

22. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 43, 55, 65, 70, PÁRRAFO QUINTO, 89, Y 94, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

23. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO PRIMERO, 56, PÁRRAFO PRIMERO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.



**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

24. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO SEGUNDO, 56, PÁRRAFO SEGUNDO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO SEGUNDO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 46, 47, 57, 58, 67, 68, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL, Y CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
4	OPM-FM-06/12-CP	Rehabilitación de pavimento y bacheo (tramo III) en rehabilitación y modernización vial de Avenida Ruiz Cortines, entre Avenidas Gonzalitos y Lincoln	\$ 5,329,438

25. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

26. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE

PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

27. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMO QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPENL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

28. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 43, 55, 65, 70, PÁRRAFO QUINTO, 89, Y 94, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

29. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD

QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO PRIMERO, 56, PÁRRAFO PRIMERO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

EN CUANTO A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LAS CAPAS DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA Y CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LAS CAPAS DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

30. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO SEGUNDO, 56, PÁRRAFO SEGUNDO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO SEGUNDO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN

RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 46, 47, 57, 58, 67, 68, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL, Y CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

EN CUANTO A LOS ENSAYOS DEL CONTROL DE CALIDAD PARA LAS CAPAS DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA Y CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LAS CAPAS DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
5	OPM-FM-05/12-CP	Rehabilitación de pavimento y bacheo (tramo II) en rehabilitación y modernización vial de Avenida Ruiz Cortines, entre Avenidas Gonzalitos y Lincoln	\$ 3,044,401

31. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

32. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

33. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPENL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

34. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 43, 55, 65, 70, PÁRRAFO QUINTO, 89, Y 94, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

35. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO PRIMERO, 56, PÁRRAFO PRIMERO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

36. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO SEGUNDO, 56, PÁRRAFO SEGUNDO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO SEGUNDO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 46, 47, 57, 58, 67, 68, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL, Y CON LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

**INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**PAVIMENTACIÓN**

**PAVIMENTO HIDRÁULICO (2013)**

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
6	OP-R33-21/13-CP	Construcción de pavimento hidráulico en calle Vizcaya, Colonia San Bernabé (parte alta)	\$ 1,524,162

37. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO, Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 61, PÁRRAFO PRIMERO, 81, PÁRRAFO PRIMERO Y 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL.

EN CUANTO A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LAS CAPAS DE BASE HIDRÁULICA Y CAPA DE CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

38. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL

MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO , 61, PÁRRAFO SEGUNDO, 81, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 62, 63, 82, 83, 91 Y 92, DE LA LCRPENL.

EN CUANTO A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, BASE HIDRÁULICA Y CARPETA CON CONCRETO HIDRÁULICO, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA LA CAPA DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

**DRENAJE PLUVIAL**

**DRENAJE PLUVIAL (2013)**

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
7	OP-R33-11/13-CP	Construcción de drenaje pluvial en calle Cempoala, Colonia Barrio Aztlán	\$ 4,167,075

39. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2013, SE PAGÓ PARA LA OBRA EN COMENTO UN IMPORTE DE \$4,167,075, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS



U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO ALUDIDO, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR A LOS POLÍGONOS DE POBREZA PUBLICADOS POR EL ENTONCES CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSTITUYEN UNA FUENTE OFICIAL DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
8	OP-R33-06/13-CP	Construcción de drenaje pluvial (tramo I, del cadenamiento 0+000 al 0+070) en Avenida Pastizal, Colonias El Rosario y Villas de San Bernabé	\$ 2,769,245

40. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS DE BITÁCORA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 11 DE OCTUBRE 2013, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
9	OP-R33-12/13-CP	Construcción de drenaje pluvial en calle Palmín, Colonia Barrio La Moderna	\$ 2,410,554

41. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2013, SE PAGÓ PARA LA OBRA EN COMENTO UN IMPORTE DE \$2,410,554, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO ALUDIDO, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR A LOS POLÍGONOS DE POBREZA PUBLICADOS POR EL ENTONCES CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSTITUYEN UNA FUENTE OFICIAL DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**REHABILITACIÓN DE VIALIDADES**

<b>Ref.</b>	<b>Contrato</b>	<b>Nombre de la Obra o Licencia</b>	<b>Registrado en el 2013</b>
10	OP-R33-18/13-CP	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Calzada Guadalupe Victoria, Colonia Industrial	\$ 1,179,780

42. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS

ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 56, PÁRRAFO PRIMERO, 61, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL.

EN CUANTO A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBBASE, BASE HIDRÁULICA Y CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LAS CAPAS DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

43. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO, 56, PÁRRAFO SEGUNDO, 61, PÁRRAFO SEGUNDO, 74, PÁRRAFO SEGUNDO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 57, 58, 62, 63, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL.

EN CUANTO A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBBASE, BASE HIDRÁULICA Y CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LAS CAPAS DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

**CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y PASOS PEATONALES**

<b>Ref.</b>	<b>Contrato</b>	<b>Nombre de la Obra o Licencia</b>	<b>Registrado en el 2013</b>
11	OP-R33-05/13-CP	Construcción de puente peatonal en calle Miguel Nieto y Avenida Bernardo Reyes, Colonia Industrial	\$ 3,096,380

44. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL, SE CONTEMPLABA EL ACCESO AL TÚNEL (PUENTE) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PEATONALES A AMBOS LADOS, CONSISTENTES EN CUATRO NIVELES PARA EL LADO ORIENTE Y TRES NIVELES PARA EL LADO PONIENTE, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RAMPAS LADOS ORIENTE Y PONIENTE, SEGÚN PROYECTO:

<u>Rampa</u>	<u>Longitud</u>	<u>Altura</u>	<u>Pendiente</u>
1 Oriente	12.00 m	2.60 m	21.67 %
2 Oriente	12.00 m	1.62 m	13.50 %
3 Oriente	12.00 m	1.33 m	11.08 %
1 Poniente	9.00 m	1.15 m	12.78 %
2 Poniente	12.00 m	1.50 m	12.50 %
3 Poniente	12.00 m	1.50 m	12.50 %
4 Poniente	12.00 m	1.50 m	12.50 %

POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE REFERENTE AL PROYECTO Y A LA OBRA EJECUTADA, SE DETECTÓ QUE NO SE CONSIDERARON Y EJECUTARON DESCANSOS A CADA 10 M DE TRAMO DE RAMPA; LAS PENDIENTES SON MAYORES A LA MÁXIMA PERMITIDA EN LA CITADA NORMA MEXICANA; NO GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ALGUNA DISMINUCIÓN EN SU CAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELECTUAL, INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

**DESARROLLO URBANO**

**DERECHOS**

<u>Ref.</u>	<u>Expediente o No. de Oficio</u>	<u>Tipo de Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
1	PU-156/2012	Aprobación del proyecto urbanístico para un fraccionamiento habitacional multifamiliar con uso complementario comercial y de servicios de urbanización inmediata, denominado Esfera City Center Monterrey, colindante a la Carretera Nacional.	\$ 7,771

45. SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, CON USO COMPLEMENTARIO COMERCIAL Y DE

SERVICIOS, DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. 99/2002 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2002, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESENTE LICENCIA, SE APRUEBA EL PROYECTO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR, CONTRAPONIÉNDOSE A LOS LINEAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS COMO HABITACIONAL UNIFAMILIAR.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

<u>Ref.</u>	<u>Expediente o No. de Oficio</u>	<u>Tipo de Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
2	F-184/2012	Aprobación del proyecto urbanístico para un fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata, denominado Moretta, colindante a la Carretera Nacional.	\$ 7,609

46. SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, DETECTANDO UNA CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL DE 2,329.758 M<sup>2</sup>, SIENDO QUE DICHA ÁREA, SEGÚN LEY, DEBIÓ SER DE 5,816.76 M<sup>2</sup>, RESULTANDO UN ÁREA FALTANTE POR CEDER DE 3,487.00 M<sup>2</sup>, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE DICHA AUTORIZACIÓN CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO CUMPLE CON EL 17% DE CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LDUNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

**PROFIS**  
**EGRESOS**  
**CONTROL INTERNO GENERAL**

47. COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PERMITIÓ IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LAS QUE SE DEBERÁN DE ENFOCAR LOS ESFUERZOS PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, LAS MÁS RELEVANTES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL, SE IDENTIFICARON POLÍTICAS, QUE NO HAN SIDO FORMALMENTE ESTABLECIDAS, RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA DEL PERSONAL PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FORTALEZCAN EL NIVEL DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y ACTITUDES REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES; IGUALMENTE SE DISPONE DE MEDIOS PARA DESARROLLAR Y RETENER A PERSONAS COMPETENTES, LO QUE PERMITIRÁ CONSOLIDAR UN DESEMPEÑO EFECTIVO Y EFICIENTE QUE COADYUVE AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD. COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS, EXISTE UNA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA EL PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ESTÁ EN DESARROLLO SE TIENE PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA IDENTIFICAR, EVALUAR, MITIGAR Y ADMINISTRAR ALGUNOS RIESGOS IMPORTANTES RESPECTO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ASÍ MISMO, SE DISPONE DE UNA POLÍTICA EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA ENTIDAD PARA INFORMAR PERIÓDICAMENTE SU CUMPLIMIENTO. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL, SE ENCUENTRAN EN DESARROLLO, LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN A LA MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE DIFICULTAN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS CONTROLES INTERNOS EN PROCESOS CLAVE. COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SE DISPONE DE MEDIOS Y MECANISMOS PARA LA OBTENCIÓN, PROCESAMIENTO, GENERACIÓN, CLASIFICACIÓN, VALIDACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA, ADMINISTRATIVA OPERACIONAL, REQUERIDA EN EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS, OPERACIONES Y ACTIVIDADES, QUE APOYE A LOS DIRECTIVOS EN LA TOMA DE

DECISIONES, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ. COMPONENTE SUPERVISIÓN, EXISTEN ÁREAS DE MEJORAS Y SON SUJETAS DE EVALUACIÓN PARA SU FORTALECIMIENTO, A FIN DE CONSOLIDAR EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS Y LAS DERIVADAS DE LOS REPORTES EMANADOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PARA QUE SEAN RESUELTAS OPORTUNAMENTE, ANTE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR SU FUNCIONAMIENTO, FORTALECIENDO LA MEJORA CONTINUA, PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA Y DE OTRAS REVISIONES. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSIDERA QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE UBICA EN UN NIVEL MEDIO EN SU CONTROL INTERNO, YA QUE AUN CUANDO EXISTEN ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE CONTROL ADECUADOS SOBRE ALGUNAS ACTIVIDADES, ÉSTOS NO SON SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 135 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**

48. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO REALIZÓ LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LAS RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR POR UN TOTAL DE \$14,957.92, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LAS LEY FEDERAL DE DERECHOS Y CAPÍTULO VI, NUMERAL 21, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y



REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE FEBRERO DEL 2013.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

49. SE OBSERVÓ QUE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013, NO FUERON REGISTRADOS CONFORME A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU REFORMA EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO LOS PLAZOS DE ENTRADA DE LA NORMATIVA EN VIGOR Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

50. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013, SE OBSERVÓ QUE NO FUERON EVALUADOS POR INSTANCIAS TÉCNICAS INDEPENDIENTES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS; ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE DICHAS INSTANCIAS Y DEL MUNICIPIO, EN CONTRAVENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 48, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO Y 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VII, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, ARTÍCULOS 85, FRACCIÓN I, 107, PÁRRAFO SEGUNDO, 110, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y NUMERAL DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIO Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

51. SE OBSERVÓ QUE EL MUNICIPIO Y LA SHCP, NO ACORDARON CON LA ENTIDAD FEDERATIVA, MEDIDAS DE MEJORA CONTINUA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE SE DESTINAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 85, FRACCIÓN I Y 110, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

**FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

52. DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, NO FUERON REGISTRADOS CONFORME A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU REFORMA EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO LOS PLAZOS DE ENTRADA DE LA NORMATIVA EN VIGOR Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

53. DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, NO SE IMPLEMENTARON LAS NORMAS CONTABLES QUE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE ESTUVO VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO 2013, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

54. SE OBSERVÓ QUE EL MUNICIPIO Y LA SHCP, NO ACORDARON CON LA ENTIDAD FEDERATIVA, MEDIDAS DE MEJORA CONTINUA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE SE DESTINAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, 49, FRACCIÓN III, V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 72 Y 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 85 FRACCIÓN, I Y 110 FRACCIONES I A LA VI DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

55. EL MUNICIPIO NO CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEBIDO A QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EXISTE UN SUBEJERCICIO POR LA CANTIDAD DE \$36,605,497, QUE REPRESENTA UN 43% EN REFERENCIA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESTE FONDO, CONTRAVINIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 2, FRACCIÓN LII DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 8, PRIMER PÁRRAFO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

**LABORATORIO**  
**OBRA PÚBLICA**  
**INVERSIONES Y OBRA PÚBLICA**  
**PAVIMENTACIÓN**

<b>Ref.</b>	<b>Contrato</b>	<b>Nombre de la Obra o Licencia</b>	<b>Registrado en el 2013</b>
1	OPM-FM-04/12-CP	Rehabilitación de pavimento y bacheo (tramo I) en rehabilitación y modernización vial de Avenida Ruiz Cortines, entre Avenidas Gonzalitos y Lincoln	\$ 7,186,109

56. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO Y EL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA QUE EJECUTÓ LA OBRA, SE INCLUYEN CONCEPTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE UN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO (FLEXIBLE), NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL PAVIMENTO, QUE SE TOMARON DE REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN ELEGIDA Y CON ELLO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS BACHEO MAYOR, BACHEO MENOR Y FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA, CONTRATADOS PARA LA OBRA EN COMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN X, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN II Y 24, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

57. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFIRME QUE SE LLEVÓ A CABO UN DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA QUE ACREDITE QUE SE CONSIDERARON LAS TEMPERATURAS EXTREMAS DE LA ZONA, LAS CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL DE TRÁNSITO Y SUS VELOCIDADES DE OPERACIÓN, PARA QUE EN FUNCIÓN DE ESTO SE HAYA SELECCIONADO EL TIPO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y AGREGADOS

PÉTREOS QUE GARANTICEN LA EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA", EN RELACIÓN CON LA NORMA SCT NCMT- 4-05-003/02 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

58. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL ASFÁLTICO GRADO PG EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO GANADOR, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

59. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO PÉTREO EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" DE ACUERDO CON LAS

ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO GANADOR, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

60. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA", LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS; DETECTANDO QUE LA DENSIDAD PROMEDIO DE LA CARPETA ASFÁLTICA COLOCADA ES MENOR QUE LA DENSIDAD CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO ALUDIDO, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE MATERIAL INCLUIDO POR METRO CUADRADO PARA UN ESPESOR DE 3.00 CM, POR CONSIGUIENTE LA CANTIDAD DE MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA ES MENOR A LA GENERADA EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1, 2 Y 3 NORMAL Y 2 ADITIVA, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$280,500.30, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

Cuerpo	Densidad contratada en análisis de P.U. ton/m <sup>3</sup>	Densidad encontrada (ton/m <sup>3</sup> )	P.U. Contratado por m <sup>2</sup>	P.U. Considerando la densidad encontrada por m <sup>2</sup>	Diferencia de P.U. por m <sup>2</sup>	Cantidad (m <sup>2</sup> )	Importe
Norte	2.340	2.203	\$ 144.13	\$ 138.14	\$ 5.99	23,239.78	\$ 139,206.28
Sur	2.340	2.215	144.13	138.67	5.46	18,792.00	102,604.32
						Subtotal:	\$ 241,810.60
						I.V.A.:	38,689.70
						Total:	\$ 280,500.30

*Notas.- El precio unitario de la densidad encontrada resulta a partir del ajuste en la cantidad de carpeta de concreto asfáltico incluido en el análisis de precios unitarios del concepto en estudio, dicho ajuste consiste en sustituir la cantidad en toneladas de carpeta original por la correspondiente a la densidad detectada en la carpeta colocada, para el mismo espesor de 3.00 cm.*

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

61. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA", LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS; DETECTANDO QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA DE RODADURA ES MENOR AL ESPESOR CONTRATADO EN EL CUERPO NORTE CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN ORIENTE-PONIENTE A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+113 AL 1+103 DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES, POR CONSIGUIENTE EL VOLUMEN DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADO ES MENOR EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 3 NORMAL Y 2 ADITIVA, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$303,483.81, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Espesor contratado</u> (cm)	<u>Espesor encontrado promedio</u> (cm)	<u>P.U. Considerando la Densidad encontrada</u> por m <sup>2</sup>	<u>P.U. Espesor encontrado</u> por m <sup>2</sup>	<u>Diferencia entre P.U.</u> por m <sup>2</sup>	<u>Cantidad (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
3.00	2.32	\$ 138.14	\$ 116.26	\$ 21.88	11,957.22\$	261,623.97
					Subtotal: \$	261,623.97
					I.V.A.:	41,859.84
					Total: \$	303,483.81

*El Precio unitario (P.U.) por metro cuadrado del espesor encontrado, considera la corrección por densidad promedio encontrada y la corrección por el espesor encontrado; el área estimada es la correspondiente al tramo comprendido entre los cadenamientos señalados.*

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.  
 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

62. LA AVENIDA RUIZ CORTINES ENTRE LAS AVENIDAS GONZALITOS Y LINCOLN, SE CONSIDERA COMO UNA VIALIDAD TIPO PRINCIPAL ORDINARIA (SEGÚN EL PUNTO 6.3.4 DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2010-2020), CON MENOS DEL 12% DE PENDIENTE LONGITUDINAL, DE NIVEL 3, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Vialidad tipo</u>	<u>Pendiente menor a 12%</u>	<u>Pendiente mayor a 12%</u>
Local	Nivel 1	Nivel 4
Subcolectora	Nivel 2	Nivel 4
Colectora	Nivel 3	Nivel 4
<b>Principal ordinaria</b>	<b>Nivel 3</b>	No se aplica
Principal de acceso controlado	Nivel 3	No se aplica

LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LA VIALIDAD EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NIVEL QUE LE CORRESPONDE, SON LOS SIGUIENTES:

<u>Nivel</u>	<u>Medición de textura Altura en Milímetros</u>	<u>Medición de textura Diámetro en centímetros del círculo de arena</u>	<u>Coefficiente de fricción</u>
3	0.47 a 1.2	25 a 32	0.61 mínima

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, LLEVÓ A CABO INSPECCIÓN A LA OBRA, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES DE LA CARPETA ASFÁLTICA, EMPLEANDO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN, EL MÉTODO DE PRUEBA "PÉNDULO INGLÉS O DE FRICCIÓN" DE ACUERDO CON LA NORMA ASTM E 303, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 0.45 EN EL CUERPO NORTE Y 0.46 EN



EL CUERPO SUR, SIENDO QUE EL VALOR MÍNIMO ESPECIFICADO ES DE 0.61, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE EL COMPORTAMIENTO DEL PAVIMENTO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES OBJETIVAS DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL DESLIZAMIENTO; Y EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DE LA TEXTURA, SE EMPLEÓ EL MÉTODO DE PRUEBA DEL "CIRCULO DE ARENA", CONFORME A LA NORMA ASTM E 965-87, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 20.60 CM DE DIÁMETRO CON 0.89 MM DE ALTURA EN EL CUERPO NORTE Y UN VALOR PROMEDIO DE 20.90 CM DE DIÁMETRO CON 0.88 MM DE ALTURA EN EL CUERPO SUR, SIENDO QUE EL RANGO ESPECIFICADO ES DE 25 A 32 CM DE DIÁMETRO Y 0.47 A 1.2 MM DE ALTURA, OBSERVÁNDOSE QUE SOLAMENTE SE CUMPLE CON LA PROFUNDIDAD DE LA TEXTURA, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CUMPLE TOTALMENTE CON LAS MENCIONADAS ESPECIFICACIONES; POR LO TANTO, POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN AMBOS PARÁMETROS (LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES), SE CONCLUYE QUE ANTE LA PRESENCIA DE AGUA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, LA MISMA NO REÚNE LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, LO CUAL PUEDE FAVORECER EL DESLIZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

63. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES ENTRE LAS AVENIDAS GONZALITOS Y LINCOLN DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+810, EN AMBOS CUERPOS (NORTE Y SUR), DESCRITO EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA ASENL, EN LAS PÁGINAS 120 A LA 122.

DESPUÉS DE LA RESPUESTA DEL ENTE, QUEDA COMO NO SOLVENTADA , SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE OFICIO CON NÚMERO SOP-CG-376/2014, DE FECHA 30 DE

SEPTIEMBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SOLICITA AL CONTRATISTA LA REPARACIÓN DE LAS ÁREAS SEÑALADAS, NO COMPRUEBAN LA REPARACIÓN DE LOS DETERIOROS OBSERVADOS

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
2	OPM-FM-07/12-CP	Rehabilitación de pavimento y bacheo (tramo IV) en rehabilitación y modernización vial de Avenida Ruiz Cortines, entre Avenidas Gonzalitos y Lincoln	\$ 5,811,282

64. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO Y EL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA QUE EJECUTÓ LA OBRA, SE INCLUYEN CONCEPTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE UN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO (FLEXIBLE), NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL PAVIMENTO, QUE SE TOMARON DE REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN ELEGIDA Y CON ELLO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS BACHEO MAYOR, BACHEO MENOR Y FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA, CONTRATADOS PARA LA OBRA EN COMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN X, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN II Y 24, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

65. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFIRME QUE SE LLEVÓ A CABO UN DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA QUE ACREDITE QUE SE CONSIDERARON LAS TEMPERATURAS EXTREMAS DE LA ZONA, LAS CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL DE

TRÁNSITO Y SUS VELOCIDADES DE OPERACIÓN, PARA QUE EN FUNCIÓN DE ESTO SE HAYA SELECCIONADO EL TIPO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y AGREGADOS PÉTREOS QUE GARANTICEN LA EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA", EN RELACIÓN CON LA NORMA SCT NCMT- 4-05-003/02 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

66. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL ASFÁLTICO GRADO PG EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO GANADOR, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

67. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO PÉTREO EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA UTILIZADA EN LA

EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO GANADOR, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

68. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS; DETECTANDO QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA DE RODADURA ES MENOR AL ESPESOR CONTRATADO EN EL CUERPO NORTE CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN ORIENTE-PONIENTE DEL CADENAMIENTO 5+193 AL 6+064 DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES, POR CONSIGUIENTE EL VOLUMEN DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADO ES MENOR EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 2 Y 3 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$125,286.75, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Espesor contratado</u> (cm)	<u>Espesor encontrado promedio</u> (cm)	<u>P.U. Contratado</u> por m <sup>2</sup>	<u>P.U. Espesor encontrado</u> por m <sup>2</sup>	<u>Diferencia de P.U.</u> por m <sup>2</sup>	<u>Cantidad (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
3.00	2.69	\$ 147.64	\$ 138.17	\$ 9.47	11,405.05	\$ 108,005.82
					Subtotal:	\$ 108,005.82
					I.V.A.:	17,280.93
					Total:	\$ 125,286.75

*El área generada es la correspondiente al tramo comprendido entre los cadenamientos señalados con espesor inferior al contratado.*

**ACCIONES EMITIDAS:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

69. LA AVENIDA RUIZ CORTINES ENTRE LAS AVENIDAS GONZALITOS Y LINCOLN, SE CONSIDERA COMO UNA VIALIDAD TIPO PRINCIPAL ORDINARIA (SEGÚN EL PUNTO 6.3.4 VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2010-2020), CON MENOS DEL 12% DE PENDIENTE LONGITUDINAL, DE NIVEL 3, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, DE LA LCRPENL, CONSIDERANDO LO ANTERIOR, PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, LLEVÓ A CABO INSPECCIÓN A LA OBRA, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES DE LA CARPETA ASFÁLTICA, EMPLEANDO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN, EL MÉTODO DE PRUEBA "PÉNDULO INGLÉS O DE FRICCIÓN" DE ACUERDO CON LA NORMA ASTM E 303, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 0.44 EN EL CUERPO NORTE Y 0.46 EN EL CUERPO SUR, SIENDO QUE EL VALOR MÍNIMO ESPECIFICADO ES DE 0.61, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE EL COMPORTAMIENTO DEL PAVIMENTO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES OBJETIVAS DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL DESLIZAMIENTO; Y EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DE LA TEXTURA, SE EMPLEÓ EL MÉTODO DE PRUEBA DEL "CIRCULO DE ARENA", CONFORME A LA NORMA ASTM E 965-87, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 21.0 CM DE DIÁMETRO CON 0.89 MM DE ALTURA EN EL CUERPO NORTE Y UN VALOR PROMEDIO DE 21.49 CM DE DIÁMETRO CON 0.84 MM DE ALTURA EN EL CUERPO SUR, SIENDO QUE EL RANGO ESPECIFICADO ES DE 25 A 32 CM DE DIÁMETRO Y 0.47 A 1.2 MM DE ALTURA, OBSERVÁNDOSE QUE SOLAMENTE SE CUMPLE CON LA PROFUNDIDAD DE LA TEXTURA, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CUMPLE TOTALMENTE CON LAS MENCIONADAS ESPECIFICACIONES; POR LO TANTO, POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN AMBOS PARÁMETROS (LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES), SE CONCLUYE QUE ANTE LA PRESENCIA DE AGUA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, LA MISMA NO REÚNE LAS CONDICIONES

ADECUADAS DE SEGURIDAD, LO CUAL PUEDE FAVORECER EL DESLIZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

70. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES ENTRE LAS AVENIDAS GONZALITOS Y LINCOLN, DEL CADENAMIENTO 4+970 AL 6+578 EN AMBOS CUERPOS, DESCRITO EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA ASEN EN LAS PÁGINAS 129 A LA 133.

DESPUÉS DE ANALIZAR LA RESPUESTA DEL ENTE, QUEDA COMO NO SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE TRES OFICIOS, EL PRIMERO CON NÚMERO SOP-CG-376/2014, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SOLICITA AL CONTRATISTA LA REPARACIÓN DE LAS ÁREAS OBSERVADAS; EL SEGUNDO SIN NÚMERO, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL CONTRATISTA INFORMA AL COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, QUE SE ESTÁ TRABAJANDO EN LA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS NOTIFICADOS EN EL OFICIO MENCIONADO; Y EL TERCERO, CON NÚMERO SOP-CG-399/2014, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, INFORMA AL CONTRATISTA QUE EL MUNICIPIO REQUIERE DAR CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA AL INFORME DE OBSERVACIONES PRELIMINARES NOTIFICADO POR LA ASEN, POR LO QUE LE SOLICITA REALIZAR LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVENGAN ANTES DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO CITADO; NO COMPRUEBAN LA REPARACIÓN DE LOS DETERIOROS OBSERVADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
3	OPM-FM-06/12-CP	Rehabilitación de pavimento y bacheo (tramo III) en rehabilitación y modernización vial de Avenida Ruiz Cortines, entre Avenidas Gonzalitos y Lincoln	\$ 5,329,438

71. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO Y EL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA QUE EJECUTÓ LA OBRA, SE INCLUYEN CONCEPTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE UN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO (FLEXIBLE), NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL PAVIMENTO, QUE SE TOMARON DE REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN ELEGIDA Y CON ELLO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS BACHEO MAYOR, BACHEO MENOR Y FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA, CONTRATADOS PARA LA OBRA EN COMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN X, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN II Y 24, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

72. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFIRME QUE SE LLEVÓ A CABO UN DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA QUE ACREDITE QUE SE CONSIDERARON LAS TEMPERATURAS EXTREMAS DE LA ZONA, LAS CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL DE TRÁNSITO Y SUS VELOCIDADES DE OPERACIÓN, PARA QUE EN FUNCIÓN DE ESTO SE HAYA SELECCIONADO EL TIPO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y AGREGADOS PÉTREOS QUE GARANTICEN LA EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M

DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA", EN RELACIÓN CON LA NORMA SCT NCMT- 4-05-003/02 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

73. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL ASFÁLTICO GRADO PG EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO GANADOR, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

74. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO PÉTREO EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO GANADOR, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.



**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

75. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" EJECUTADO EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN VIAL DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES ENTRE LAS AVENIDAS GONZALITOS Y LINCOLN TRAMO III, SE APLICÓ UN PORCENTAJE DE ABUNDAMIENTO DEL 36.5% PARA EL VOLUMEN COMPACTO DEL INSUMO DE CARPETA ASFÁLTICA (0.03 M DE ESPESOR COMPACTO X 1.365 = 0.04095 M DE VOLUMEN ABUNDADO), SUPERIOR AL 30% CONVENCIONAL, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE DICHO PORCENTAJE; OBSERVANDO UNA DIFERENCIA ECONÓMICA EN EL VOLUMEN GENERADO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1, 2 Y 3 NORMAL, Y 2, 3, 4, 5 Y 6 ADITIVA, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$267,691.01, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

	<u>P.U. Contratado por m<sup>2</sup></u>		<u>P.U. Corregido*</u> por m <sup>2</sup>		<u>Diferencia de P.U. por m<sup>2</sup></u>	<u>Cantidad (m<sup>2</sup>)</u>		<u>Importe</u>
\$	137.65	\$	132.46	\$	5.19	44,463.99	\$	230,768.11
						Subtotal:		230,768.11
						I.V.A.:		36,922.90
						Total:		267,691.01

\*Precio unitario ajustado a sólo el 30% de abundamiento del material.

DESPUÉS DE LA RESPUESTA DEL ENTE, QUEDA LA OBSERVACIÓN COMO NO SOLVENTADA, PUES SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE OFICIO CON NÚMERO SOP-CG-378/2014, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SOLICITA AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, NO ACLARAN LA DIFERENCIA NI

COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

76. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTANDO QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA DE RODADURA ES MENOR AL ESPESOR CONTRATADO EN LAS CALLES ARCE DE LA AVENIDA RUÍZ CORTINES (SENTIDO DE CIRCULACIÓN PONIENTE-ORIENTE) A RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL LA CALLE PANDURATA, ENTRE LOS CADENAMIENTOS DEL 0+000 AL 0+191; CEIBA DE LA AVENIDA RUÍZ CORTINES (SENTIDO DE CIRCULACIÓN PONIENTE-ORIENTE) A LA CALLE CELEDONIO JUNCO DE LA VEGA, ENTRE LOS CADENAMIENTOS DEL 0+000 AL 0+206; Y CASTAÑO DE LA AVENIDA RUÍZ CORTINES (SENTIDO DE CIRCULACIÓN PONIENTE-ORIENTE) A LA CALLE PANDURATA, ENTRE LOS CADENAMIENTOS DEL 0+000 AL 0+174; POR CONSIGUIENTE EL VOLUMEN DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADO ES MENOR EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 4, 5 Y 6 ADITIVA, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$80,840.10, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

Calle	Espesor contratado (cm)	Espesor encontrado (cm)	P.U. Contratado por m <sup>2</sup>	P.U. Espesor encontrado m <sup>2</sup>	Diferencia de P.U. por m <sup>2</sup>	Cantidad (m <sup>2</sup> )	Importe
Arce	3.00	2.65	\$ 132.46	\$ 120.31	\$ 12.15	1,323.15	\$ 16,076.27
Ceiba	3.00	2.53	132.46	116.15	16.31	1,510.27	24,632.50
Castaño	3.00	2.62	132.46	119.28	13.18	2,198.86	28,980.97
						Subtotal:	\$ 69,689.74
						I.V.A.:	11,150.36
						Total:	\$ 80,840.10

*El Precio unitario (P.U.) por metro cuadrado del espesor encontrado considera la corrección por abundamiento al 30% y la corrección por el espesor encontrado; el área generada es la correspondiente al tramo comprendido entre los cadenamientos señalados.*

DESPUÉS DE LA RESPUESTA DEL ENTE, QUEDA LA OBSERVACIÓN COMO NO SOLVENTADA, PUES SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE OFICIO CON NÚMERO SOP-CG-378/2014, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SOLICITA AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, NO ACLARAN LA DIFERENCIA NI COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

***ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)***

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

77. LA AVENIDA RUIZ CORTINES ENTRE LAS AVENIDAS GONZALITOS Y LINCOLN, SE CONSIDERA COMO UNA VIALIDAD TIPO PRINCIPAL ORDINARIA SEGÚN EL PUNTO 6.3.4 VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2010-2020, CON MENOS DEL 12% DE PENDIENTE LONGITUDINAL, DE NIVEL 3, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

LAS VIALIDADES URBANAS SE CLASIFICAN SEGÚN SU PENDIENTE EN:

<u>Vialidad tipo</u>	<u>Pendiente menor a 12%</u>	<u>Pendiente mayor a 12%</u>
Local	Nivel 1	Nivel 4
Subcolectora	Nivel 2	Nivel 4
Colectora	Nivel 3	Nivel 4
<b>Principal ordinaria</b>	<b>Nivel 3</b>	No se aplica
Principal de acceso controlado	Nivel 3	No se aplica

LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LA VIALIDAD EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NIVEL QUE LE CORRESPONDE, SON LOS SIGUIENTES:

<u>Nivel</u>	<u>Medición de textura Altura en Milímetros</u>	<u>Medición de textura Diámetro en centímetros del círculo de arena</u>	<u>Coefficiente de fricción</u>
3	0.47 a 1.2	25 a 32	0.61 mínima

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, LLEVÓ A CABO INSPECCIÓN A LA OBRA, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES DE LA CARPETA ASFÁLTICA, EMPLEANDO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN, EL MÉTODO DE PRUEBA "PÉNDULO INGLÉS O DE FRICCIÓN" DE ACUERDO CON LA NORMA ASTM E 303, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 0.42 EN EL CUERPO NORTE Y 0.43 EN EL CUERPO SUR, SIENDO QUE EL VALOR MÍNIMO ESPECIFICADO ES DE 0.61, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE EL COMPORTAMIENTO DEL PAVIMENTO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES OBJETIVAS DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL DESLIZAMIENTO; Y EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DE LA TEXTURA, SE EMPLEÓ EL MÉTODO DE PRUEBA DEL "CIRCULO DE ARENA", CONFORME A LA NORMA ASTM E 965-87, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 19.40 CM DE DIÁMETRO CON 0.89 MM DE ALTURA EN EL CUERPO NORTE Y UN VALOR PROMEDIO DE 21.50 CM DE DIÁMETRO CON 0.93 MM DE ALTURA EN EL CUERPO SUR, SIENDO QUE EL RANGO ESPECIFICADO ES DE 25 A 32 CM DE DIÁMETRO Y 0.47 A 1.2 MM DE ALTURA, OBSERVÁNDOSE QUE SOLAMENTE SE CUMPLE CON LA PROFUNDIDAD DE LA TEXTURA, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CUMPLE TOTALMENTE CON LAS MENCIONADAS ESPECIFICACIONES; POR LO TANTO, POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN AMBOS PARÁMETROS (LÍMITES DE FRICCIÓN Y

TEXTURA PERMISIBLES), SE CONCLUYE QUE ANTE LA PRESENCIA DE AGUA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, LA MISMA NO REÚNE LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, LO CUAL PUEDE FAVORECER EL DESLIZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

78. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES ENTRE LAS AVENIDAS GONZALITOS Y LINCOLN, DEL CADENAMIENTO 3+440 AL 4+970 EN AMBOS CUERPOS, DESCRITO EN LAS PÁGINAS 141 A LA 143 DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA ASENL.

DESPUÉS DE LA RESPUESTA DEL ENTE, QUEDA LA OBSERVACIÓN COMO NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE OFICIO CON NÚMERO SOP-CG-378/2014, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SOLICITA REALIZAR LAS REPARACIONES DE LAS ÁREAS OBSERVADAS, NO COMPRUEBAN LA REPARACIÓN TOTAL Y ADECUADA DE LOS DETERIOROS OBSERVADOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
4	OPM-FM-05/12-CP	Rehabilitación de pavimento y bacheo (tramo II) en rehabilitación y modernización vial de Avenida Ruiz Cortines, entre Avenidas Gonzalitos y Lincoln	\$ 3,044,401

79. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO Y EL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA QUE EJECUTÓ LA OBRA, SE INCLUYEN CONCEPTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE UN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO (FLEXIBLE), NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL PAVIMENTO, QUE SE TOMARON DE REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN ELEGIDA Y CON ELLO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS BACHEO MAYOR, BACHEO MENOR Y FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA, CONTRATADOS PARA LA OBRA EN COMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN X, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN II Y 24, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

80. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFIRME QUE SE LLEVÓ A CABO UN DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA QUE ACREDITE QUE SE CONSIDERARON LAS TEMPERATURAS EXTREMAS DE LA ZONA, LAS CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL DE TRÁNSITO Y SUS VELOCIDADES DE OPERACIÓN, PARA QUE EN FUNCIÓN DE ESTO SE HAYA SELECCIONADO EL TIPO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y AGREGADOS PÉTREOS QUE GARANTICEN LA EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA", EN RELACIÓN CON LA NORMA SCT NCMT- 4-05-003/02 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

81. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL ASFÁLTICO GRADO PG EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO GANADOR, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

82. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO PÉTREO EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO GANADOR, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

83. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA

DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA", LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTANDO QUE LA DENSIDAD PROMEDIO DE LA CARPETA COLOCADA ES MENOR QUE LA DENSIDAD CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO ALUDIDO, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE MATERIAL INCLUIDO POR METRO CUADRADO PARA UN ESPESOR DE 3.00 CM, POR CONSIGUIENTE LA CANTIDAD DE MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA ES MENOR A LA GENERADA EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 Y 2 NORMAL Y 1 ADITIVA, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$756,109.69, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Cuerpo</u>	<u>Densidad contratada en análisis de P.U. (ton/m<sup>3</sup>)</u>	<u>Densidad encontrada (ton/m<sup>3</sup>)</u>	<u>P.U. Contratado por m<sup>2</sup></u>	<u>P.U. Considerando la densidad encontrada por m<sup>2</sup></u>	<u>Diferencia de P.U. por m<sup>2</sup></u>	<u>Cantidad (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
Norte	2.633	2.315	\$ 136.41	\$ 122.19	\$ 14.22	20,219.58	287,522.43
Sur	2.633	2.237	136.41	118.71	17.70	20,581.71	364,296.27
						Subtotal: \$	651,818.70
						I.V.A.:	104,290.99
						Total: \$	756,109.69

*Nota. - El precio unitario de la densidad encontrada resulta a partir del ajuste en la cantidad de carpeta de concreto asfáltico incluido en el análisis de precios unitarios del concepto en estudio, dicho ajuste corresponde a la consideración de la cantidad en toneladas de carpeta correspondientes a la densidad detectada en la carpeta colocada en la vialidad en comento, para el espesor de 3.00 cm.*

**EL CUERPO NORTE CORRESPONDE AL SENTIDO DE CIRCULACIÓN ORIENTE A PONIENTE Y CONTRARIAMENTE AL CUERPO SUR.**

DESPUÉS DE LA RESPUESTA DEL ENTE, LA OBSERVACIÓN QUEDA COMO NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE TRES OFICIOS, EL



PRIMERO CON NÚMERO SOP-CG-379/2014, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SOLICITA AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO; EL SEGUNDO, SIN NÚMERO, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL CONTRATISTA SOLICITA UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA ANALIZAR Y RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA, CON LA FINALIDAD DE ACLARAR LOS PUNTOS OBSERVADOS EN EL OFICIO MENCIONADO; Y EL TERCERO CON NÚMERO SOP-CG-400/2014, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, INFORMA AL CONTRATISTA LA IMPOSIBILIDAD DE DAR UN MAYOR PLAZO PARA ANALIZAR Y RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ACLARACIÓN DE LOS PUNTOS OBSERVADOS DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO REQUIERE DAR CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA AL INFORME DE OBSERVACIONES PRELIMINARES NOTIFICADO POR LA ASENL, POR LO QUE LE SOLICITA REALIZAR LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ANTES DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO CITADO; NO ACLARAN LA DIFERENCIA NI COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

84. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO NÚMERO 1.21 "FORMACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE 0.03 M DE ESPESOR FORMADA CON MEZCLA ASFÁLTICA DISEÑADA COMO MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA ABIERTA", LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE

AGREGADOS PÉTREOS; DETECTANDO QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA DE RODADURA ES MENOR AL ESPESOR CONTRATADO EN EL CUERPO SUR, CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN PONIENTE-ORIENTE, DEL CADENAMIENTO 2+199 AL 2+950 DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES, POR CONSIGUIENTE EL VOLUMEN DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADO ES MENOR EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 NORMAL, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$190,657.55, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Espesor contratado (cm)</u>	<u>Espesor encontrado promedio (cm)</u>	<u>P.U. Considerando la densidad encontrada por m<sup>2</sup></u>	<u>P.U. Espesor encontrado por m<sup>2</sup></u>	<u>Diferencia de P.U. por m<sup>2</sup></u>	<u>Cantidad (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
3.00	2.47	\$ 118.71	\$ 101.16	\$ 17.55	9,365.24	\$ 164,359.96
					Subtotal:	\$ 164,359.96
					I.V.A.:	26,297.59
					Total:	\$ 190,657.55

*El precio unitario (P.U.) por metro cuadrado del espesor encontrado considera la corrección por la densidad promedio y espesores encontrados; el área generada es la correspondiente al tramo comprendido entre los cadenamientos señalados con espesor inferior al contratado.*

DESPUÉS DE LA RESPUESTA DEL ENTE, LA OBSERVACIÓN QUEDA COMO NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE TRES OFICIOS, EL PRIMERO CON NÚMERO SOP-CG-379/2014, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SOLICITA AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO; EL SEGUNDO, SIN NÚMERO, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL CONTRATISTA SOLICITA UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA ANALIZAR Y RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA, CON LA FINALIDAD DE ACLARAR LOS PUNTOS OBSERVADOS EN EL OFICIO MENCIONADO; Y EL TERCERO CON NÚMERO SOP-CG-400/2014, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL EL COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, INFORMA AL CONTRATISTA LA IMPOSIBILIDAD DE DAR UN MAYOR PLAZO PARA ANALIZAR Y RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ACLARACIÓN DE LOS PUNTOS OBSERVADOS DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO REQUIERE DAR

CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA AL INFORME DE OBSERVACIONES PRELIMINARES NOTIFICADO POR LA ASENL, POR LO QUE LE SOLICITA REALIZAR LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ANTES DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO CITADO; NO ACLARAN LA DIFERENCIA NI COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

85. LA AVENIDA RUIZ CORTINES ENTRE LAS AVENIDAS GONZALITOS Y LINCOLN, SE CONSIDERA COMO UNA VIALIDAD TIPO PRINCIPAL ORDINARIA SEGÚN EL PUNTO 6.3.4 VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2010-2020, CON MENOS DEL 12% DE PENDIENTE LONGITUDINAL, DE NIVEL 3, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

LAS VIALIDADES URBANAS SE CLASIFICAN SEGÚN SU PENDIENTE EN:

<u>Vialidad tipo</u>	<u>Pendiente menor a 12%</u>	<u>Pendiente mayor a 12%</u>
Local	Nivel 1	Nivel 4
Subcolectora	Nivel 2	Nivel 4
Colectora	Nivel 3	Nivel 4
<b>Principal ordinaria</b>	<b>Nivel 3</b>	No se aplica
Principal de acceso controlado	Nivel 3	No se aplica

LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LA VIALIDAD EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NIVEL QUE LE CORRESPONDE, SON LOS SIGUIENTES:

<u>Nivel</u>	<u>Medición de textura Altura en Milímetros</u>	<u>Medición de textura Diámetro en centímetros del círculo de arena</u>	<u>Coefficiente de fricción</u>
3	0.47 a 1.2	25 a 32	0.61 mínima

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, LLEVÓ A CABO INSPECCIÓN A LA OBRA, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES DE LA CARPETA ASFÁLTICA, EMPLEANDO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN, EL MÉTODO DE PRUEBA "PÉNDULO INGLÉS O DE FRICCIÓN" DE ACUERDO CON LA NORMA ASTM E 303, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 0.47 EN EL CUERPO NORTE Y 0.49 EN EL CUERPO SUR, SIENDO QUE EL VALOR MÍNIMO ESPECIFICADO ES DE 0.61, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE EL COMPORTAMIENTO DEL PAVIMENTO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES OBJETIVAS DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL DESLIZAMIENTO; Y EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DE LA TEXTURA, SE EMPLEÓ EL MÉTODO DE PRUEBA DEL "CIRCULO DE ARENA", CONFORME A LA NORMA ASTM E 965-87, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 25.50 CM DE DIÁMETRO CON 0.49 MM DE ALTURA EN EL CUERPO NORTE Y UN VALOR PROMEDIO DE 21.10 CM DE DIÁMETRO CON 0.91 MM DE ALTURA EN EL CUERPO SUR, SIENDO QUE EL RANGO ESPECIFICADO ES DE 25 A 32 CM DE DIÁMETRO Y 0.47 A 1.2 MM DE ALTURA, OBSERVÁNDOSE QUE SOLAMENTE SE CUMPLE CON LA PROFUNDIDAD DE LA TEXTURA, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CUMPLE TOTALMENTE CON LAS MENCIONADAS ESPECIFICACIONES; POR LO TANTO, POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN AMBOS PARÁMETROS (LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES), SE CONCLUYE QUE ANTE LA PRESENCIA DE AGUA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, LA MISMA NO REÚNE LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, LO CUAL PUEDE FAVORECER EL DESLIZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

86. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES ENTRE LAS AVENIDAS GONZALITOS Y LINCOLN, DEL CADENAMIENTO 1+810 AL 3+440 EN

AMBOS CUERPOS, DESCRITO EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA ASENL, EN LAS PÁGINAS 152 A LA 157.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**REHABILITACIÓN DE VIALIDADES**

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
5	OP-R33-19/13-CP	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Avenida San Martín, Colonia Francisco I. Madero	\$ 3,939,976

87. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REPORTES O INFORMES DE PRUEBAS DE LABORATORIO QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD ESPECIFICADOS PARA EL CONCEPTO NÚMERO 7 "TERRACERÍA ESCARIFICADA HASTA 0.30 CM DE ESPESOR ESTABILIZADA CON CAL HIDRATADA DE PRIMERA AL 5 % EN VOLUMEN, CONFORMADA Y COMPACTADA AL 95 % DE SU P.V.S.M.", GENERADO Y PAGADO MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL Y 1 ADITIVA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 45, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCRPENL.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

88. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL ASFÁLTICO EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA EN LA CAPA DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO GANADOR, OBLIGACIÓN

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, NOVENO Y DÉCIMO PÁRRAFO, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32, DE LA LCRPENL.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**OBRAS NO REGISTRADAS EN LA CUENTA PÚBLICA**

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
6	Sin número	Donación de 600 toneladas de asfalto AC-20 (Acuerdo DCA/3087/2012)	\$ 6,012,591

89. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA DONACIÓN DE 600 TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC/20 CON UN VALOR TOTAL DE \$6,012,590.88 PESOS, EFECTUADA POR

PEMEX AL ENTE PÚBLICO, MEDIANTE EL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DCA/3087/2012 CON FICHA GDS/DE/227/2012 PARA APOYAR EL BACHEO, REENCARPETADO, REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y VIALIDADES DEL MUNICIPIO, FUERON ASIGNADAS A LA EMPRESA PAVIMENTACIONES CAMINOS Y COMPACTACIONES S.A. DE C.V. (PACCSA) COMO PAGO EN ESPECIE, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 6,694.47 TONELADAS DE CONCRETO ASFÁLTICO QUE FUERON UTILIZADAS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VIALIDADES MEDIANTE EL EQUIPO RECICLADOR DE PAVIMENTO DENOMINADO DRAGÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OTORGADA POR EL ENTE PÚBLICO EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NÚMERO ASENL-DAOPDU-LAB-REQ-MU40-003/2014, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO PMMAC/063/2014 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y A LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS BOLETAS DE SALIDA DEL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA PACCSA DIRIGIDAS AL ENTE PÚBLICO Y CON DESTINO A LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DE COMPROBACIÓN DE APLICACIÓN DE AC-20 ENTREGADO A PEMEX,

INCUMPLIENDO CON LAS CLÁUSULAS TERCERA, PÁRRAFO SEGUNDO, DÉCIMA, INCISO B Y DÉCIMO SEGUNDA, DEL CONTRATO DE DONACIÓN PEMEX-MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDO DCA/3087/2012 CON FICHA GDS/DE/227/2012, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO, DE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DONATIVOS Y DONACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN SU SESIÓN 836 ORDINARIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

90. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 6,694.47 TONELADAS DE CONCRETO ASFÁLTICO FUE ADJUDICADA DIRECTAMENTE A LA EMPRESA PAVIMENTACIONES CAMINOS Y COMPACTACIONES, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$5,183,268.10 SIN INCLUIR EL I.V.A., INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VIII, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$4,679,268.10, DEBIÉNDOSE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LAASSP.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

91. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO CELEBRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA UTILIZADA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VIALIDADES MEDIANTE EL EQUIPO RECICLADOR DE PAVIMENTO DENOMINADO DRAGÓN, ASÍ COMO EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN Y LA FORMA EN QUE SE DETERMINÓ EL IMPORTE TOTAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, 45, FRACCIÓN VI, DE LA LAASSP, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLAASSP.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

92. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LA CARPETA ASFÁLTICA SUMINISTRADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN REPORTADOS POR EL ENTE PÚBLICO ANTE PEMEX, MEDIANTE EL INFORME DE COMPROBACIÓN DE DONATIVO ACUERDO DCA/3087/2012, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR EL PROPIO ENTE PÚBLICO, INCLUIDAS EN LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NÚMERO ASENL-DAOPDU-LAB-REQ-MU40-003/2014, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO PMMAC/063/2014 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

93. MEDIANTE OFICIO NÚMERO PMMAC/063/2014 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE ENTREGÓ EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL" DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NÚMERO ASENL-DAOPDULAB-REQ-MU40-003/2014, NOTIFICADO EL 22 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EL CUAL NO CONTEMPLA DENTRO DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO A LA VÍA PÚBLICA, LOS ASPECTOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN DICHO PROCESO, PREVIO A SU APLICACIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NI PARA LA EVALUACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS; ADEMÁS, NO SE OBSERVÓ QUE SE CUENTE CON ALGÚN PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE LA SUPERFICIE POR REHABILITAR QUE CONFIRME POR MEDIO DE PERSONAL CALIFICADO, QUE EL CRITERIO DE LAS REPARACIONES NECESARIAS, PREVIO AL PROCESO DE RECARPETEO ES ADECUADO Y SUFICIENTE PARA GARANTIZAR DICHOS TRABAJOS; ASÍ COMO UNA ESPECIFICACIÓN QUE PREVEA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FINAL, QUE RESULTA DE LA COMBINACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO RECICLADO Y NUEVO, MISMA QUE



PERMITA CONFIRMAR QUE DICHA MEZCLA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA DURABILIDAD DEL ASFALTO DE LA MEZCLA FINAL, A LA COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA RESULTANTE DE DICHA COMBINACIÓN, A LAS PROPIEDADES VOLUMÉTRICAS, MECÁNICAS, Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE TEXTURA Y ACABADO NECESARIAS PARA UN RODAMIENTO SEGURO, PARA CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DESCRITO EN DICHO DOCUMENTO.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

94. LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, ENTRE LA CALLE ROBLE Y LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDERA COMO UNA VIALIDAD TIPO SUBCOLECTORA SEGÚN EL PUNTO 6.3.4 VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2010-2020, CON MENOS DEL 12% DE PENDIENTE LONGITUDINAL, DE NIVEL 2, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LAS VIALIDADES URBANAS SE CLASIFICAN SEGÚN SU PENDIENTE EN:

<u>Vialidad tipo</u>	<u>Pendiente menor a 12%</u>	<u>Coefficiente de fricción</u>
Local	Nivel 1	Nivel 4
<b>Subcolectora</b>	<b>Nivel 2</b>	Nivel 4
Colectora	Nivel 3	Nivel 4
Principal ordinaria	Nivel 3	No se aplica
Principal de acceso controlado	Nivel 3	No se aplica

LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LA VIALIDAD EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NIVEL QUE LE CORRESPONDE, SON LOS SIGUIENTES:

<u>Nivel</u>	<u>Medición de textura</u> <u>Altura en Milímetros</u>	<u>Medición de textura</u> <u>Diámetro en</u> <u>centímetros del</u> <u>círculo de arena</u>	<u>Coefficiente de</u> <u>fricción</u> <u>Valor de</u> <u>CDR a dimensional</u>
2	0.47 mínima	32	0.51 mínima

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, LLEVÓ A CABO INSPECCIÓN A LA OBRA, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES DE LA CARPETA ASFÁLTICA COLOCADA EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN SEÑALADOS EN EL INFORME DE COMPROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE PEMEX, EMPLEANDO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN, EL MÉTODO DE PRUEBA "PÉNDULO INGLÉS O DE FRICCIÓN" DE ACUERDO CON LA NORMA ASTM E 303, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 0.39 EN EL CUERPO SUR, SIENDO QUE EL VALOR MÍNIMO ESPECIFICADO ES DE 0.51, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE EL COMPORTAMIENTO DEL PAVIMENTO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES OBJETIVAS DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL DESLIZAMIENTO; Y EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DE LA TEXTURA, SE EMPLEÓ EL MÉTODO DE PRUEBA DEL "CÍRCULO DE ARENA", CONFORME A LA NORMA ASTM E 965-87, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 33.38 CM DE DIÁMETRO CON 0.248 MM DE ALTURA, SIENDO QUE EL RANGO ESPECIFICADO ES DE 32 CM DE DIÁMETRO Y 0.47 MM MÍNIMO DE ALTURA, OBSERVÁNDOSE QUE SOLAMENTE SE CUMPLE CON EL DIÁMETRO DE LA TEXTURA, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CUMPLE TOTALMENTE CON LAS MENCIONADAS ESPECIFICACIONES; POR LO TANTO, POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN AMBOS PARÁMETROS (LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES), SE CONCLUYE QUE ANTE LA PRESENCIA DE AGUA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, LA MISMA NO REÚNE LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, LO CUAL PUEDE FAVORECER EL DESLIZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

**ACCIÓN EMITIDA:**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

95. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SE VERIFICARON LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VIALIDADES MEDIANTE EL EQUIPO RECICLADOR DE PAVIMENTO DENOMINADO DRAGÓN, EN LAS UBICACIONES MENCIONADAS EN LA TABLA Y DESCRITAS EN EL INFORME DE COMPROBACIÓN DE APLICACIÓN DE AC-20 QUE EL ENTE PÚBLICO COMUNICÓ A

PEMEX EN FECHA 15 DE JULIO DE 2013 Y QUE PEMEX RECIBIÓ EL 13 DE FEBRERO DE 2014, LA CITADA INSPECCIÓN CONSISTIÓ EN MEDIR LAS ÁREAS REHABILITADAS DESCRITAS EN DICHO INFORME ASÍ COMO LA MEDICIÓN DE LOS ESPESORES DE LA CAPA DE PAVIMENTO REHABILITADA EN ESTE CASO DE CARPETA ASFÁLTICA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA MISMA, TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, LAS CARACTERÍSTICAS DE TEXTURA Y ACABADOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO, QUE TANTO LAS ÁREAS COMO LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS SON MENORES A LOS SEÑALADOS EN EL INFORME ALUDIDO, POR CONSIGUIENTE EL VOLUMEN DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADA ES MENOR, EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INFORMADO A PEMEX EN LAS UBICACIONES VERIFICADAS, LO CUAL GENERA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$1,953,044.83, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Ubicación</u>	<u>Concepto de obra</u>	<u>Área informada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Área encontrada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Espesor informado (m)</u>	<u>Espesor encontrado (m)</u>
Cruce de vías en Avenidas Anaya y Luis Mora	Cruce vial con vías del ferrocarril	219.96	204.41	0.30	0.17
Avenida Gonzalitos	Recarpeteo	11,077.00	8,898.99	0.05	0.03
Avenida Madero de calle Roble a Avenida Venustiano Carranza	Recarpeteo	14,317.48	8,262.60	0.05	0.03
Avenida Madero entre Avenidas Venustiano Carranza y Bernardo Reyes	Recarpeteo	7,999.95	7,311.70	0.05	0.03

<u>Ubicación</u>	<u>Volumen informado (m<sup>3</sup>)</u>	<u>Volumen encontrado (m<sup>3</sup>)</u>	<u>Diferencia (m<sup>3</sup>)</u>	<u>Densidad encontrada (ton/m<sup>3</sup>)</u>	<u>Diferencia (tonelada)</u>	<u>*Costo por tonelada de asfalto</u>	<u>Importe</u>
Cruce con vías en Avenidas Anaya y Luis Mora	65.99	35.36	30.63	2.251	68.94 \$	774.26 \$	53,377.48
Avenida Gonzalitos	553.85	293.67	260.18	2.220	577.61	774.26	447,220.32
Avenida Madero de calle Roble a Avenida Venustiano Carranza	715.87	272.67	443.21	2.349	1,041.10	774.26	806,082.09
Avenida Madero entre Avenidas Venustiano Carranza y Bernardo Reyes	400.00	186.45	213.55	2.280	486.89	774.26	376,979.45
						Subtotal: \$	1,683,659.34
						I.V.A.:	269,385.49
						Total: \$	1,953,044.83

Nota.- \* El costo por tonelada resulta de dividir el valor de la donación de \$5,183,268.10 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, entre el número total de toneladas registradas en las boletas de suministro de la empresa PACCSA, equivalentes a 6,694.47 toneladas; es de mencionar que el importe de la donación resulta de multiplicar el precio de la tonelada de AC-20 antes del I.V.A., según las remisiones de salida de producto de Petróleos Mexicanos por las 600 toneladas de la donación.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**QUINTO.-** EN CUANTO LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS SOBRE EL DESEMPEÑO Y EN SU CASO, RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO QUE SE FORMULARÁN, TENEMOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO INFORMA:

<b>RECOMENDACIÓN                      A LA OBSERVACIÓN 1                      MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN                      A RECOMENDACIÓN 1                      MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN</b>	
<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 1.</b> EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO, CUMPLIR CON LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 26, INCISO B) FRACCIÓN 1 Y 110 DE LE ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTAR CON PLANES MÁS SÓLIDOS.	<b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 1.</b> “LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMÓ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2009-2012 CONTenga PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA SU REALIZACIÓN ADEMÁS SE CUENTA CON MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE PREVÉN EL DETALLE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.”.
<b>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:</b> DESPUÉS DE EXAMINAR LA RETROALIMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO COMO RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN DONDE SE MENCIONA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD TAMBIÉN PRECISA LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO MUNICIPAL, Y ADEMÁS CONTIENE PREVENCIÓNES SOBRE LOS RECURSOS QUE SON ASIGNADOS A TALES FINES Y ESTABLECE LOS INSTRUMENTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y, HABIENDO REVISADO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO (PMD 2012-2015); SE CONSTATÓ QUE EN EL PMD 2012-2015, SE PRECISAN LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO MUNICIPAL ASÍ COMO TAMBIÉN, ESTABLECE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN; SIN EMBARGO, NO CONTEMPLA LAS PREVENCIÓNES SOBRE LOS RECURSOS QUE FUERON ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.	
<b>CONCLUSIÓN:</b> POR LO EXPUESTO, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN FUE IMPLEMENTADA DE FORMA PARCIAL POR EL MUNICIPIO.	

<b>RECOMENDACIÓN                      A LAS OBSERVACIONES 2, 5, 7, 8, 9, 10 Y 13                      MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN                      A RECOMENDACIONES 2, 5, 7, 8, 9, 10 Y 13                      MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE AL DIAGNÓSTICO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</b>	
<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 2.</b> EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO DE CUALQUIER PROGRAMA O ACCIÓN DEL MUNICIPIO, VINCULADA A LA SOLUCIÓN DE UN PROBLEMA O LA ATENCIÓN DE NECESIDADES, CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO PREVIO QUE ARROJE INFORMACIÓN CERTERA SOBRE LA	<b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 2.</b> “LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMÓ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO DE TAL FORMA QUE CADA EJE RECTOR DEL PLAN DE MUNICIPAL DESARROLLO 2009-2012, DESCRIBE LA PROBLEMÁTICA DETECTADA Y LA ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PROPUESTOS PARA COMBATIR EN ESPECÍFICO CADA

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LAS OBSERVACIONES 2, 5, 7, 8, 9, 10 Y 13</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIONES 2, 5, 7, 8, 9, 10 Y 13</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE AL DIAGNÓSTICO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</b>	
<p>NATURALEZA Y MAGNITUD DEL PROBLEMA O NECESIDAD A ATENDER, LOGRÁNDOSE CON ELLO, CONTAR CON MEJORES ACCIONES ENCAMINADAS A LA SATISFACCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD A ATENDER Y QUE GENERA LA POLÍTICA DE INTERVENCIÓN.</p>	<p><i>PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.</i>”.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 5.</b> REALIZAR UN DIAGNÓSTICO O IDENTIFICAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROBLEMA O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS, PARA PODER IDENTIFICAR LAS SOLUCIONES IDÓNEAS.</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 5.</b> <i>”LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMARÁ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA CONTAR CON OPORTUNIDAD CON DICHO ANÁLISIS EN AQUELLOS SISTEMAS QUE EN UN FUTURO SE DESARROLLEN.”.</i></p>
<p><b>RECOMENDACIÓN A LAS OBSERVACIONES 7, 8 Y 9.</b> CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO Y UN ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO, ANTES DE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, A EFECTO DE CONOCER LAS NECESIDADES EN LA MATERIA, Y REALIZAR LAS ADQUISICIONES BASADOS EN REQUERIMIENTOS REALES QUE IMPACTEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 7.</b> “DESPUÉS DE REVISAR LA INFORMACIÓN SOPORTE Y DOCUMENTAR DEL AÑO 2009 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS, NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA DOCUMENTAL SOBRE UN DIAGNOSTICO INICIAL DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA A SUPLIR, ASÍ COMO UN ESTUDIO QUE SEÑALE LOS COSTOS DE OPERACIÓN QUE SE HAYAN REDUCIDO CON LA ADQUISICIÓN.</p> <p>SE CUENTA ÚNICAMENTE CON EL PIM (PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL) PERO NO CONTIENE EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTA AUDITORIA DE DESEMPEÑO. COMO PARTE DE LA MEJORA CONTINUA, SE SOLICITARÁ ESTA INFORMACIÓN A LAS ÁREAS QUE REQUIEREN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, PARA CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO Y UN ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO RESULTADO DE LA ADQUISICIÓN DE LA NUEVA MAQUINARIA.”.</p> <p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 8.</b> “DESPUÉS DE REVISAR LA INFORMACIÓN SOPORTE Y DOCUMENTAR DEL AÑO 2009 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS, NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA DOCUMENTAL SOBRE UN DIAGNÓSTICO INICIAL DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA A SUPLIR, ASÍ COMO UN ESTUDIO QUE SEÑALE LOS COSTOS DE OPERACIÓN QUE SE HAYAN REDUCIDO CON LA ADQUISICIÓN.</p> <p>SE CUENTA ÚNICAMENTE CON EL PIM (PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL) PERO NO CONTIENE EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTA AUDITORIA DE DESEMPEÑO. COMO PARTE DE LA MEJORA CONTINUA, SE SOLICITARÁ ESTA INFORMACIÓN A LAS ÁREAS QUE REQUIEREN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, PARA</p>

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LAS OBSERVACIONES 2, 5, 7, 8, 9, 10 Y 13</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIONES 2, 5, 7, 8, 9, 10 Y 13</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE AL DIAGNÓSTICO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</b>	
	<p>CONTAR CON UNA JUSTIFICACIÓN Y UN ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO RESULTADO DE LA ADQUISICIÓN DE LA NUEVA MAQUINARIA.”.</p> <p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIONES 7, 8 Y 9.</b> “<i>LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN COMUNICARÁ Y DIFUNDIRÁ LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO Y UN ESTUDIO DE COSTO BENEFICIO ANTES DE INICIAR UN PROGRAMA O REALIZAR UNA ADQUISICIÓN, DE TAL FORMA QUE EN DICHO PROCESO SE VALIDE SU OPORTUNIDAD, VIABILIDAD Y SU ALINEACIÓN REAL CON LOS OBJETIVOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN.</i>”.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 10.</b> REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INICIAL EN EL CUAL SE MUESTRE CUÁLES SON LOS INDICADORES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE MANEJAN, DOCUMENTAR SI ENCONTRARON NECESARIO ACTUALIZAR O REDISEÑAR ALGUNO Y LA RAZÓN POR EL CUAL SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES, NUEVOS O ELIMINACIONES EN SU CASO.</p> <p>ES DECIR, CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO QUE PRESENTE INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, QUE PERMITA DETERMINAR LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO MEJORAS EN LOS MISMOS.</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 10.</b> “<i>ACTUALMENTE NUESTRO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD NOS OBLIGA A DAR SEGUIMIENTO DE FORMA ESTANDARIZADA Y SISTEMÁTICA A LOS INDICADORES DEFINIDOS PARA CADA PROCESO ESTRATÉGICO CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO, LO ANTERIOR NOS PERMITE IDENTIFICAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA INMERSOS EN UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA.</i>”.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 13.</b> REALIZAR Y DOCUMENTAR UN DIAGNÓSTICO O BIEN EL ESCENARIO EN EL QUE ESTÁ Y LO QUE SE PRETENDE LOGRAR, A FIN DE ESTABLECER, METAS, ESTRATEGIAS A LLEVARSE A CABO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD, ES DECIR, IDENTIFICAR LOS PROCESOS A MEJORAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL ISO, ASÍ CON EL TIEMPO DE RESPUESTA, TRATO DE LOS EMPLEADOS A LOS CIUDADANOS, ENTRE OTROS.</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 13.</b> “<i>EL ACTUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD RECIENTEMENTE INSTRUMENTADO PREVÉ LA REALIZACIÓN DE DICHAS ENCUESTAS Y ESTA ADMINISTRACIÓN TOMARÁ MEDIDAS PARA ASEGURAR SU REALIZACIÓN DE MANERA SISTEMÁTICA.</i>”.</p>
<p><b>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:</b> SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO LA CUAL MANIFIESTA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD, CUENTAN CON DIAGNÓSTICOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES, Y HABIENDO EXAMINADO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO COMO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN (PMD 2012-2015), SE CONSTATÓ:</p> <p>QUE DENTRO DEL MISMO PLAN SE ESTABLECE UN APARTADO DE DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DONDE SE DESCRIBEN LOS RETOS QUE DEBEN RESOLVERSE A FIN DE IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES, PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES DEL MUNICIPIO, Y DEFINIR ASÍ LAS ACCIONES A REALIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015.</p> <p>SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO NO PRESENTA EVIDENCIA DE DIAGNÓSTICOS, PROGRAMAS O ACCIONES DONDE SE MANIFIESTE INFORMACIÓN CERTERA SOBRE LA NATURALEZA Y MAGNITUD DEL PROBLEMA O NECESIDAD A ATENDER, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON MEJORES ACCIONES ENCAMINADAS A LA SATISFACCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD A ATENDER. DE</p>	

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LAS OBSERVACIONES 2, 5, 7, 8, 9, 10 Y 13</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIONES 2, 5, 7, 8, 9, 10 Y 13</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE AL DIAGNÓSTICO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</b>	
IGUAL FORMA, NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON UN ESTUDIO DE COSTO BENEFICIO ANTES DE INICIAR CADA PROGRAMA, NI DE TENER ESTABLECIDO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTRUMENTADO, EL CUAL PREVEA E IDENTIFIQUE LA MEJORA EN LOS PROCESOS IMPLEMENTADOS.	
<b>CONCLUSIÓN:</b> POR LO EXPUESTO, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL MUNICIPIO.	

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LA OBSERVACIÓN 3</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIÓN 3</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE A LOS FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO Y RIESGOS DEL MUNICIPIO</b>	
<p><b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 3.</b> DETERMINAR E IDENTIFICAR LOS FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE CONCENTRAR LOS ESFUERZOS EN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS Y EN CONSECUENCIA, CONOCER LOS POSIBLES RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS POSIBLES.</p> <p>EL NO IDENTIFICAR LOS FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO TRAE CONSIGO LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES FUNDAMENTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, Y POR ENDE NO PERMITE LLEVAR A CABO DE MANERA EFECTIVA LAS ETAPAS DE UNA PLANEACIÓN, LA OPERACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO, Y POR ENDE, INFLUYEN NEGATIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 3.</b> <i>“LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMÓ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA QUE EN LO SUCESIVO CADA EJE RECTOR DEL ACTUAL PLAN DE MUNICIPAL DESARROLLO, DESCRIBA EXPLÍCITAMENTE LOS FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO.”.</i></p>
<p><b>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:</b> SE ANALIZÓ LA RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO EN LA CUAL SE INFORMA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD TAMBIÉN CUENTAN CON DETERMINACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE CONCENTRAR LOS ESFUERZOS EN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS Y EN CONSECUENCIA CONOCER LOS POSIBLES RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS POSIBLES.</p> <p>PARA CONSTATAR LO REFERIDO, EXAMINAMOS LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN (PMD 2012-2015), DE LO CUAL SE DETERMINA QUE EL MUNICIPIO ASIENTA EN DICHO PLAN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESTRATEGIAS Y SUBESTRATEGIAS Y A SU VEZ, DE SU OBJETIVO, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE SE HAYAN DETERMINADO LOS FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE CONOCER LOS ESFUERZOS EN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS Y LAS CONSECUENCIAS, CONOCER LOS POSIBLES RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS POSIBLES.</p>	

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LA OBSERVACIÓN 3</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIÓN 3</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE A LOS FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO Y RIESGOS DEL MUNICIPIO</b>	
<b>CONCLUSIÓN: POR LO EXPUESTO, SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL MUNICIPIO.</b>	

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LAS OBSERVACIONES 4, 12, 17 Y 20</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIONES 4, 12, 17 Y 20</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO</b>	
<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 4.</b> REALIZAR UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ALINEADA A SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON LA FINALIDAD DE QUE EN ESTA SE PLANTEN OBJETIVOS ESPECÍFICOS, METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, COSTOS, ESTRATEGIAS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS. LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES DETALLADAS Y PRECISAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CADA LÍNEA DE ACCIÓN SEÑALADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, COMO NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.	<b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 4.</b> “ <i>LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN REALIZÓ UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA COMPLETA QUE DESTACA PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, METAS, RECURSOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES RELACIONADAS CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012.</i> ”.
<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 12.</b> PARA CUMPLIR CON LA LÍNEA DE ACCIÓN "MONITOREAR Y DIFUNDIR EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS DE SERVICIOS PÚBLICOS", SE RECOMIENDA QUE LA SECRETARÍA REALICE UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL CUAL DETERMINE CUÁLES SERÁN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y ESTABLEZCA SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS, PARA QUE UNA VEZ IDENTIFICADOS SEA POSIBLE MONITOREARLOS Y DIFUNDIRLOS.	<b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 12.</b> “ <i>EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACTUAL CONTEMPLAN INDICADORES ESTRATÉGICOS, OPERATIVOS Y DE CALIDAD. ESTA ADMINISTRACIÓN REALIZÓ ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE PERMITAN SU CUMPLIMIENTO. EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN SE HAN REALIZADO DIFERENTES EJERCICIOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA QUE HAN PERMITIDO ESTABLECER Y REDEFINIR INDICADORES PARA</i> ”.
<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 17.</b> REALIZAR UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA COMPLETA QUE DESTAQUE PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, METAS, RECURSOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012.	<b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 17.</b> “ <i>LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMÓ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, DE TAL FORMA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012 CONSIDERA UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA COMPLETA QUE DESTACA PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, METAS, RECURSOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES RELACIONADAS CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE DICHO PLAN.</i> ”.
<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 20.</b> REALIZAR UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA COMPLETA QUE DESTAQUE PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, METAS, RECURSOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012.	<b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 20.</b> “ <i>LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMÓ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, DE TAL FORMA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012 CONSIDERA UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA COMPLETA QUE DESTACA PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, METAS, RECURSOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES RELACIONADAS</i> ”.



<b>RECOMENDACIÓN</b> A LAS OBSERVACIONES 4, 12, 17 Y 20 MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010	<b>CONTESTACIÓN</b> A RECOMENDACIONES 4, 12, 17 Y 20 MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011
<b>TEMA REFERENTE A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO</b>	
<i>CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE DICHO PLAN.”.</i>	
<p><b>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:</b> HABIENDO REALIZADO EL EXAMEN DE LA RETROALIMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO COMO RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES, EN DONDE SE INFORMA QUE DICHO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ASÍ COMO CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD, CUENTAN CON UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LA CUAL SE CONTEMPLAN OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ESTRATEGIAS, METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, RESPONSABILIDADES Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.</p> <p>PARA VERIFICAR LO REFERIDO, SE EXAMINÓ EL DOCUMENTO PROPORCIONADO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES (PMD 2012-2015 Y FICHAS INDICADORES), POR LO QUE SE PUDO VERIFICAR QUE EN EL MISMO SE CONTEMPLAN OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES, METAS, INDICADORES ESTRATÉGICOS, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL RESULTADO; SIN EMBARGO, NO SE PRESENTA DENTRO DE DICHA PLANEACIÓN, LOS COSTOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMPOCO UNA PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO.</p>	
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS REALIZADO SE CONSTATA QUE EL MUNICIPIO ATENDIÓ LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS DE FORMA PARCIAL.</p>	

<b>RECOMENDACIÓN</b> A LAS OBSERVACIONES 6 Y 21 MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010	<b>CONTESTACIÓN</b> A RECOMENDACIONES 6 Y 21 MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011
<b>TEMA REFERENTE A LA VINCULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</b>	
<p><b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 6.</b> VINCULAR DE MANERA PRECISA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A LOS OBJETIVOS DE LA MISMA, A EFECTO DE PODER CONTAR CON ELEMENTOS DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.</p> <p>LA VINCULACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA, PORQUE PERMITE CONCENTRAR TODOS LOS ESFUERZOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, Y NO DEJA NINGUNA ACCIÓN FUERA, AMPLIANDO LAS POSIBILIDADES DE CUMPLIR DE MEJOR FORMA CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, LOGRANDO QUE TODAS LAS ÁREAS TRABAJEN POR RESULTADOS.</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 6.</b> “LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTÁ TOMANDO MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA QUE CUANDO SE NECESITE EL DESARROLLO DE UN SISTEMA SE DOCUMENTE LA NECESIDAD QUE SE TENÍA Y LA PROBLEMÁTICA QUE SE QUERÍA COMBATIR</p> <p>ACTUALMENTE SE IMPLEMENTAN METODOLOGÍAS QUE MEJORAN LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS ÁREAS Y QUE DIFUNDEN LA OBLIGATORIEDAD DE ALINEAR CADA PROGRAMA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012.”.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 21.</b> ESTABLECER ACCIONES O ACTIVIDADES VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, CON METAS ESPECÍFICAS, LO CUAL PERMITIRÁ ESTABLECER UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESAS ACTIVIDADES O</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 21.</b> “LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMÓ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, DE TAL FORMA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012 CONSIDERA UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA COMPLETA QUE DESTACA PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, METAS, RECURSOS,</p>

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LAS OBSERVACIONES 6 Y 21</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIONES 6 Y 21</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE A LA VINCULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</b>	
<p>ACCIONES, A TRAVÉS DE INDICADORES, LOS CUALES APORTARÁN INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES, YA QUE SE PODRÁ EVALUAR SI LAS ACCIONES EFECTIVAMENTE TIENEN EL IMPACTO DESEADO Y SI ESTÁ CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS, EVALUÁNDOSE POR TANTO LA EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD, COBERTURA, RESULTADOS E IMPACTO DE LOS MISMOS.</p>	<p><i>SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES RELACIONADAS CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE DICHO PLAN.</i></p>
<p><b>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:</b> HABIENDO REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA RETROALIMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO COMO RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE INFORMA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON UNA VINCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A LOS OBJETIVOS, PARA PODER CONTAR CON ELEMENTOS DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</p>	
<p>PARA ELLO ANALIZAMOS LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES (PMD 2012-2015 Y FICHAS INDICADORES); CONSTATANDO QUE DENTRO DEL MISMO PLAN, SE ASIENTA EL APARTADO “D) PLANTEAMIENTO DE EJES RECTORES, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS”, VINCULANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A LOS OBJETIVOS DEL MUNICIPIO.  DE IGUAL FORMA SE PUDO VERIFICAR QUE EN EL DOCUMENTO “FICHAS INDICADORES” SE DESTACAN ELEMENTOS DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS POR LO QUE SE DEDUCE QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN FUE IMPLEMENTADA POR EL MUNICIPIO.</p>	
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS REALIZADO SE CONSTATA QUE EL MUNICIPIO ATENDIÓ E IMPLEMENTÓ LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS.</p>	

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LAS OBSERVACIONES 11, 12 Y 21</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIONES 11, 12 Y 21</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE AL SISTEMA DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO</b>	
<p><b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 11.</b> PARA CUMPLIR CON LA LÍNEA DE ACCIÓN "ACTUALIZAR O REDISEÑAR LOS SISTEMAS DE CONTROL DE INDICADORES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS", ES NECESARIO QUE SE ASIGNE UN SISTEMA EN EL CUAL SE AGRUPEN TODOS LOS INDICADORES QUE LA SECRETARÍA MANEJA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 11.</b> <i>“ACTUALMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MUNICIPAL MUESTRA A TRAVÉS DE UN SISTEMA INFORMÁTICO LLAMADO “AQS” LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA”.</i></p>
<p><b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 12.</b> PARA CUMPLIR CON LA LÍNEA DE ACCIÓN "MONITOREAR Y DIFUNDIR EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS DE SERVICIOS PÚBLICOS", SE RECOMIENDA QUE LA SECRETARÍA REALICE UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL CUAL DETERMINE CUÁLES SERÁN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y ESTABLEZCA SUS INDICADORES</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 12.</b> <i>“EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACTUAL CONTEMPLAN INDICADORES ESTRATÉGICOS, OPERATIVOS Y DE CALIDAD. ESTA ADMINISTRACIÓN REALIZÓ ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE PERMITAN SU CUMPLIMIENTO. EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN SE HAN REALIZADO DIFERENTES EJERCICIOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA QUE HAN PERMITIDO</i></p>

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LAS OBSERVACIONES 11, 12 Y 21</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIONES 11, 12 Y 21</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE AL SISTEMA DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO</b>	
ESTRATÉGICOS, PARA QUE UNA VEZ IDENTIFICADOS SEA POSIBLE MONITOREARLOS Y DIFUNDIRLOS.	<i>ESTABLECER Y REDEFINIR INDICADORES PARA”.</i>
<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 21.</b> ESTABLECER ACCIONES O ACTIVIDADES VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, CON METAS ESPECÍFICAS, LO CUAL PERMITIRÁ ESTABLECER UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESAS ACTIVIDADES O ACCIONES, A TRAVÉS DE INDICADORES, LOS CUALES APORTARÁN INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES, YA QUE SE PODRÁ EVALUAR SI LAS ACCIONES EFECTIVAMENTE TIENEN EL IMPACTO DESEADO Y SI ESTÁ CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS, EVALUÁNDOSE POR TANTO LA EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD, COBERTURA, RESULTADOS E IMPACTO DE LOS MISMOS.	<b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 21.</b> <i>“LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMÓ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, DE TAL FORMA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012 CONSIDERA UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA COMPLETA QUE DESTACA PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, METAS, RECURSOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES RELACIONADAS CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE DICHO PLAN.”.</i>
<p><b>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:</b> DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES, EN DONDE SE INFORMA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD CUENTAN CON UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES, A TRAVÉS DE LA TOTALIDAD DE INDICADORES, QUE PERMITEN MONITOREARLOS Y DIFUNDIRLOS, APORTANDO INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES Y A SU VEZ PERMITEN SABER SI LOS MISMOS TIENE EL IMPACTO DESEADO EVALUANDO LA EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD, COBERTURA, RESULTADOS E IMPACTO.</p> <p>PARA TAL EFECTO, SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA COMO EVIDENCIA AL CUMPLIMIENTO A DICHAS RECOMENDACIONES (PMD 2012-2015 Y FICHAS INDICADORES), POR LO QUE SE PUDO CONSTATAR, QUE EL MUNICIPIO INCLUYÓ DENTRO DEL DOCUMENTO “FICHAS INDICADORES”, INDICADORES ESTRATÉGICOS PARA CADA UNA DE LAS ACCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO.</p>	
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS REALIZADO SE DEDUCE QUE EL MUNICIPIO IMPLEMENTÓ LA RECOMENDACIÓN.</p>	

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LAS OBSERVACIONES 14, 15, 16, 18 Y 19</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIONES 14, 15, 16, 18 Y 19</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL MUNICIPIO</b>	
<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 14, 15 Y 16.</b> DOCUMENTAR Y CUANTIFICAR CLARAMENTE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, YA QUE ESTO ES ESENCIAL PARA UNA DEBIDA PLANEACIÓN, PARA ESCLARECER METAS Y PRESUPUESTOS, Y LOGRAN UNA EFECTIVA FOCALIZACIÓN Y COBERTURA.  SE RECOMIENDA QUE PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO, EL CUAL PERMITE	<b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 14.</b> <i>”SEGÚN ARCHIVOS ENCONTRADOS POR ESTA ADMINISTRACIÓN 2009- 2012 SE ENCONTRARON DATOS DEL CENSO DE POBLACIÓN 2005, UTILIZADOS COMO REFERENTE PARA LA DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO”.</i> <b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 15.</b> <i>“SE REALIZÓ UNA REVISIÓN DE MANERA EXHAUSTIVA Y NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE MOSTRARA DEBIDAMENTE</i>

<b>RECOMENDACIÓN</b> <b>A LAS OBSERVACIONES 14, 15, 16, 18 Y 19</b> <b>MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>CONTESTACIÓN</b> <b>A RECOMENDACIONES 14, 15, 16, 18 Y 19</b> <b>MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL MUNICIPIO</b>	
<p>IDENTIFICAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROBLEMA O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR, SE INCLUYA LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, ESTO CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS, PARA PODER IDENTIFICAR LAS SOLUCIONES IDÓNEAS.</p>	<p>A LA POBLACIÓN POTENCIAL, CARENTE DE SERVICIOS BÁSICOS. RECONOCEMOS LAS LIMITACIONES DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EL PROCESO DINÁMICO EN EL QUE ESTAMOS INMERSOS PARA IDENTIFICAR DICHA INFORMACIÓN, ACTUALMENTE EXISTEN REZAGOS EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ELECTRIFICACIÓN DE COLONIAS QUE SE HAN IDO REGULARIZANDO PARA CONTAR CON LA FACTIBILIDAD JURÍDICA PARA LA INTRODUCCIÓN DE DICHOS SERVICIOS. LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMARÁ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA DOCUMENTAR LOS ESTUDIOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.”.</p> <p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 16.</b> “LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMARÁ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA DOCUMENTAR LOS ESTUDIOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO QUE PERMITA UNA EFECTIVA FOCALIZACIÓN Y COBERTURA.”.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 18.</b> CUANDO SE TRATE DE ACCIONES CONCRETAS ENCAMINADAS A LA CIUDANÍA, CLASIFICAR LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER ELEMENTOS SUFICIENTES PARA REALIZAR UN ADECUADO PLAN DE COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 18.</b> “LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMARÁ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA DOCUMENTAR LOS ESTUDIOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO QUE PERMITA UNA EFECTIVA FOCALIZACIÓN Y COBERTURA.”.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 19.</b> CLASIFICAR LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER ELEMENTOS SUFICIENTES PARA REALIZAR UN ADECUADO PLAN DE COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.</p>	<p><b>CONTESTACIÓN A RECOMENDACIÓN 19.</b> “LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TOMARÁ MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA DOCUMENTAR LOS ESTUDIOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO QUE PERMITA UNA EFECTIVA FOCALIZACIÓN Y COBERTURA.”.</p>
<p><b>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:</b> HABIENDO REALIZADO EL EXAMEN A LA RETROALIMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO COMO RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES, EN DONDE SE INFORMA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD TAMBIÉN CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN Y CUANTIFICACIÓN EXPLICITA DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, EN UN DIAGNÓSTICO, PARA LOGRAR UNA ADECUADA PLANEACIÓN, COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.</p> <p>PARA CORROBORAR LO MENCIONADO POR EL MUNICIPIO, SE ANALIZÓ EL DOCUMENTO PROPORCIONADO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES (PMD 2012-2015), ENCONTRÁNDOSE QUE EN DICHO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EL APARTADO DE DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO, EN EL CUAL SE ASIENTA LA SECCIÓN: “POBLACIÓN: A). VOLUMEN Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN, B). DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN” EN LA QUE SE INCLUYEN ESTADÍSTICAS DEL CENSO POBLACIONAL AL 2010, LAS PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN, PIRÁMIDE DE POBLACIÓN, ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INDICADORES DE EMPLEO DEL MUNICIPIO.</p>	

<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>CONTESTACIÓN</b>
<b>A LAS OBSERVACIONES 14, 15, 16, 18 Y 19 MEDIANTE OFICIO ASENL- UEDCI-1982/2010</b>	<b>A RECOMENDACIONES 14, 15, 16, 18 Y 19 MEDIANTE OFICIO PM/00124AB/2011</b>
<b>TEMA REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL MUNICIPIO</b>	
SIN EMBARGO, NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO EN EL CUAL SE DOCUMENTEN LOS ESTUDIOS UTILIZADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA PLANEACIÓN, COBERTURA Y FOCALIZACIÓN, DE TAL FORMA QUE LE PERMITIERA IDENTIFICAR LA SITUACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD A RESOLVER, ASÍ COMO A ESCLARECER METAS Y PRESUPUESTOS, E IDENTIFICAR LAS SOLUCIONES IDÓNEAS; POR LO TANTO, SE DEDUCE QUE LAS PRESENTES RECOMENDACIONES NO FUERON IMPLEMENTADA POR EL MUNICIPIO.	
<b>CONCLUSIÓN:</b> DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS REALIZADO SE CONSTATA QUE EL MUNICIPIO NO ATENDIÓ LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS.	

**SEXTO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

**REFERENCIA.**

ACUERDOS DEL PLENO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, COMUNICADOS POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, MEDIANTE LOS SIGUIENTES OFICIOS:

- DICTAMEN DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 7456, ASÍ COMO ACUERDO DE APROBACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OFICIO 0131/021/2012, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 029/2012.
- DICTAMEN DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 7457, ASÍ COMO ACUERDO DE APROBACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OFICIO 0133/021/2012, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 030/2012.

**SENTIDO DEL ACUERDO.**

SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE LOS PATRIMONIOS MUNICIPALES DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL

AÑO EN QUE SE FORMALICEN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS MUNICIPALES:

- ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 18.29 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS PASEO DE CUMBRES Y ALEJANDRO DE RODAS, EN LA COLONIA PASEO DE CUMBRES CUARTO SECTOR, PRIMERA ETAPA;
- ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 155.12 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS CÉNTRIKA Y CÉNTRIKA PRINCIPAL NÚMERO 100, EN EL FRACCIONAMIENTO CÉNTRIKA, PRIMER SECTOR, PRIMERA ETAPA;

#### **OBJETO DE LA REVISIÓN.-**

DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 201, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LDUNL), SE OBSERVARON LAS CONDICIONANTES Y REQUISITOS PRECEPTUADOS EN EL NUMERAL REFERIDO, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PROBACIÓN.

#### **PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.**

- A) SE REQUIRIÓ INFORMACIÓN A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE VERIFICAR LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE LOS PATRIMONIOS MUNICIPALES DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 201, DE LA LDUNL.
- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 201, DE LA LDUNL.

- C) SE VERIFICÓ SI, EN LOS CASOS, LAS PROPIEDADES DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUERON ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- D) SE REVISÓ SI LAS TRASMISIONES DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUERON APROBADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 201, DE LA LDUNL.

### **RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS**

1. CON BASE EN EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASENL-DAOPDU-MU40-663/2013, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013, NOTIFICADO EN FECHA 31 DE MAYO DE 2013, EN EL CUAL FUE REQUERIDA LA INFORMACIÓN AL ENTE PÚBLICO EN LO REFERENTE A ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO DE ÁREAS MUNICIPALES, DEL CUAL SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO PMMAC/0051/2013, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013, RECIBIDO EN LA AUDITORÍA EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2013, EN EL CUAL SE ADVIRTIÓ LO SIGUIENTE:

- EN RELACIÓN AL INMUEBLE PARA UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 155.12 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS CÉNTRIKA Y CÉNTRIKA PRINCIPAL NÚMERO 100, EN EL FRACCIONAMIENTO CÉNTRIKA, PRIMER SECTOR, PRIMERA ETAPA, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, SE REALIZÓ EL INSTRUMENTO LEGAL QUE AMPARA LOS ACTOS TRASLATIVOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, PREVIA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, OTORGADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN FECHA 19 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 25, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO 0133/021/2012 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 7457, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012.

2. ASÍ MISMO, EN EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASENL-DAOPDU-DU-REQ-MU40-001-13, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, NOTIFICADO EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, EN EL CUAL FUE REQUERIDA LA INFORMACIÓN AL ENTE PÚBLICO EN LO REFERENTE A ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO DE ÁREAS MUNICIPALES, DEL CUAL SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO PMMAC/0062/2013, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013, RECIBIDO EN LA AUDITORÍA EN FECHA 05 DE JULIO DE 2013, EN EL CUAL SE ADVIRTIÓ LO SIGUIENTE:

- EN RELACIÓN AL INMUEBLE PARA UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 18.29 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS PASEO DE CUMBRES Y ALEJANDRO DE RODAS, EN LA COLONIA PASEO DE CUMBRES CUARTO SECTOR, PRIMERA ETAPA, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE COLONOS PASEO DE CUMBRES, A.C., SE REALIZÓ EL INSTRUMENTO LEGAL QUE AMPARA LOS ACTOS TRASLATIVOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, PREVIA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, OTORGADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN FECHA 07 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 16, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO 0131/021/2012 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 7456, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012.

EN RELACIÓN A LOS PUNTOS 1 Y 2, ES DE MENCIONAR QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CUMPLIERON CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 201, DE LA LDUNL. **SÉPTIMO.-** EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS **PRECEPTUADOS** EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **OCTAVO.-** EN LO QUE RESPECTA AL



APARTADO VI DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS, LAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011 Y AL 2012, EN EL QUE SE DESTACA QUE EXISTEN DOS PLIEGOS PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD PENDIENTES DE TRÁMITE. EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES, SE INFORMA QUE EN VIRTUD DE QUE EL ENTE PÚBLICO ATENDIÓ EXTEMPORÁNEAMENTE LAS RECOMENDACIONES QUE LE FUERAN NOTIFICADAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PROCEDIÓ A IMPONER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA MULTA CORRESPONDIENTE. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERO:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERO:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, **EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS.** **CUARTO:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO OFRECE DETALLE EN EL REFERIDO INFORME; DESTACÁNDOSE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES **EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS** TAL Y COMO LO COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, PARA LOS CUALES SE EMITIERON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, POR LA CANTIDAD DE \$11,002,000.00, COMO TAMBIÉN LAS INEFICIENCIAS DETECTADAS EN LABORATORIO EN LA INSPECCIÓN DE LA

REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BACHEO EN LOS TRAMOS SOBRE LA AVENIDA RUIZ CORTINES, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA CONSIDERARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, RESULTANDO, POR CONSECUENCIA LA DECISIÓN DE NO APROBAR DICHA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO INFORME EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, DESDE 1943 CUANDO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES COMENZARON A SER ELEGIDOS POR UN PERIODO DE 3 AÑOS, NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO HA VISTO PASAR MÁS DE 30 ADMINISTRACIONES, Y CON SEGURIDAD PODEMOS TODOS AFIRMAR QUE LA ENCABEZADA POR MARGARITA ARELLANES CERVANTES FUE LA PEOR DE TODAS, LOS DESCUIDOS Y OMISIONES DE SU PASO POR LA ALCALDÍA AFECTARON A TODA UNA GENERACIÓN DE REGIOMONTANOS. LAMENTABLEMENTE EL DÍA DE HOY CONTAMOS CON UN MUNICIPIO QUE SUFRE LA FALTA DE RECURSOS, UNA PROBLEMÁTICA QUE TIENE SU ORIGEN EN QUIENES FUERON PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN. LA EX ALCALDESA Y SUS FUNCIONARIOS DEMOSTRARON SU INCAPACIDAD DE CONDUCIR RESPONSABLEMENTE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE TUVIERON MÚLTIPLES ESCÁNDALOS, PATRULLAS CARAS, DESABASTO DE MEDICAMENTOS, FUNCIONARIOS CORRUPTOS ENTRE MUCHAS COSAS MÁS. FUE UNA ADMINISTRACIÓN QUE SE JACTÓ DE RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL POR MEDIO DE UNA CAMPAÑA LLAMADA “MÁS” QUE DE POCO SIRVIÓ, LAMENTABLEMENTE EL REZAGO Y EL ABANDONO EN EL QUE SE ENCUENTRA NUESTRA CAPITAL NO ES EXCLUSIVO DEL PRIMER CUADRO, ABARCA TODO EL MUNICIPIO, Y LAMENTABLEMENTE TOMARÁ MÁS DE UNA ADMINISTRACIÓN SUPERAR LAS OMISIONES Y GRAVES FALLAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA. TAN SOLO DURANTE SU EJERCICIO FISCAL 2013 PODEMOS RECORDAR CASOS COMO LOS DEL DISPENDIO DE MÁS DE DOS MILLONES DE PESOS EN CARNES ASADAS, O EL GASTO DE OTROS DOS MILLONES PARA HACER ESTUDIOS PARA IDENTIFICAR OBRAS VIALES PRIORITARIAS PARA FINALMENTE NO REALIZAR NINGUNA. POR OTRO LADO DE LA LECTURA DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, SE DESPRENDE QUE SE EMITIERON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE 11 MILLONES 2 MIL PESOS. DE MANERA PARALELA LA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO RESPECTO A LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA TOMA EN CONSIDERACIÓN TAMBIÉN, QUE MEDIANTE LA AUDITORÍA DE LABORATORIO DE OBRAS PÚBLICAS SE DETECTÓ LA PRESENCIA DE

INEFICIENCIAS EN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BACHEO EN DIVERSOS TRAMOS EN LA AVENIDA RUIZ CORTINES. EN ESE SENTIDO ESTAMOS SEGUROS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SERÁ APROBADO EN SUS TÉRMINOS, MOTIVO POR EL CUAL LOS INVITO A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, UNA VEZ QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANALIZÓ EL EXPEDIENTE DEL CUAL SE DERIVA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A ESTE PLENO, RELACIONADO CON LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA SU EJERCICIO FISCAL 2013, ME PERMITO HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES EN LAS QUE SUSTENTAREMOS NUESTRO VOTO. EN PRIMER TÉRMINO SE TUVO A LA MANO EL INFORME DE RESULTADOS PRESENTADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EN EL CUAL DE MANERA CERTERA NOS COMUNICA DIVERSAS SITUACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DURANTE ESTE AÑO 2013. DEL MENCIONADO DOCUMENTO SE DESPRENDE DE FORMA AMPLIA QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR REALIZÓ 8 OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FINANCIERA, MISMAS QUE CONCLUYERON CON LA EMISIÓN DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR UN MONTO DE 11 MILLONES 2 MIL PESOS. EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA OBRA PÚBLICA, SE NOS INFORMÓ QUE SE PRESENTARON 36 OBSERVACIONES POR UN MONTO DE \$ 4 MILLONES 190 MIL 912 PESOS DERIVADAS PRINCIPALMENTE DE INEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA INSPECCIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN DIVERSOS TRAMOS SOBRE LA AVENIDA RUIZ CORTINES. TAMBIÉN SE REALIZARON 2 OBSERVACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. ANTE ESTE RESULTADO QUE NOS MUESTRA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y AUN Y CUANDO SE HAN INICIADO PROCESOS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE

ECOLOGISTA SE MANIFIESTA EN CONTRA DEL MAL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE REALIZÓ EL MENCIONADO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN DONDE SE VIO REFLEJADO LA AFECTACIÓN DIRECTA QUE SE REALIZÓ HACÍA LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. COMPAÑEROS DIPUTADOS LA CIUDADANÍA ESTA CANSADA DE QUE SE COMETAN IRREGULARIDADES PRODUCTO DE LA INEXPERIENCIA O DEL FRANCO ABUSO AL MOMENTO DE TOMAR DECISIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. EL MUNICIPIO DE MONTERREY NO ES SOLO ES LA CAPITAL DEL ESTADO, SI NO UNA DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y DE LOS MÁS POBLADOS, MOTIVO POR EL CUAL RECIBE MÁS RECURSOS PÚBLICOS PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES, EN CONSECUENCIA CONSIDERAMOS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO PUEDE PERMITIR QUE SE PRESENTE COMO RESULTADO DE UNA AUDITORÍA LA OBSERVANCIA DE UN MANEJO TOTALMENTE DEFICIENTE EN RUBROS COMO GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA. POR ELLO, A NOMBRE DE MI GRUPO LEGISLATIVO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013 Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA LOS DIPUTADOS MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO MANIFESTARON DESDE SU LUGAR EXCUSARSE DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ DEJAR ASENTADO EN EL ACTA PARA LA CONTABILIDAD DE LA VOTACIÓN DEL MISMO.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE. CON EL EXPEDIENTE 9062/LXXIV QUE SE REFIERE A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DETERMINA EN SU ANÁLISIS UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA POR UNA CANTIDAD DE \$17 MILLONES, QUE

REPRESENTA EL 0.39% EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO. ANTE ESTE RESPECTO, DIFERENTES CRITERIOS SE DETERMINAN MONTOS QUE AFECTAN DE MANERA SEÑALANDO DE HECHOS EVIDENTES, ACTOS INDEBIDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO TALES, EGRESOS SIN SOPORTE COMPROBATORIO, PAGO DE TRABAJADORES QUE NO FUERON ACLARADOS, CONCEPTOS COMO MENOR VOLUMEN DE OBRAS Y OBRA PÚBLICA SOBRE TODO EN LA AVENIDA RUIZ CORTINES. EN ESA TESISURA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA EN EL SENTIDO DE RECHAZO DE LA CUENTA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. ”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES EN EL MISMO SENTIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, ME SUBO A ESTA TRIBUNA NUEVAMENTE A FAVOR DEL DICTAMEN DE RECHAZO DE ESTA CUENTA DEL 2013 DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY. PRIMERO, ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE AÚN SUS PROPIOS COMPAÑEROS VAN A VOTAR RECHAZANDO ESTA CUENTA, PERO PRINCIPALMENTE TENGO QUE DECIR QUE ES LA SOCIEDAD EN GENERAL Y AHORA DE NOSOTROS LOS LEGISLADORES, TENEMOS QUE HACER ECO DE ESTA CIUDADANÍA PARA REPROBAR ESTAS ACCIONES REPROCHABLES, DE LA MALA E INSENSIBLE GESTIÓN QUE DEJÓ AL MUNICIPIO SUMIDO EN EL ENDEUDAMIENTO, EN LA OPACIDAD Y EN LA CORRUPCIÓN, HECHOS QUE AUN NOS PERSIGUEN HOY, QUE SE ESTÁN PERSIGUIENDO POR LOS MEDIOS JURÍDICOS PERTINENTES, Y TÉNGANLO USTEDES POR SEGURO NUESTRA

BANCADA SEREMOS ESTRICTOS OBSERVADORES DE QUE SE LLEGUE HASTA LAS ULTIMAS CONSECUENCIAS. NO VOY A REPETIR TAMBIÉN TODOS LOS DETALLES TÉCNICOS QUE YA TODOS USTEDES LOS CONOCEN, PERO SI QUIERO HACER UN SEÑALAMIENTO QUERIDOS COMPAÑEROS LEGISLADORES. EN ESTE MOMENTO QUE ESTAMOS VIVIENDO EN QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS FUNCIONARIOS CUYOS MANDATOS FUERON ALTAMENTE CUESTIONADOS Y QUE SON UNÁNIMEMENTE RECHAZADAS, OBLIGA A LA REFLEXIÓN EN CUANTO A LA DEMANDA CIUDADANA POR UN EJERCICIO PÚBLICO HONESTO, SENSIBLE, AUSTERO Y EFICAZ. HOY POR HOY VEMOS CON BENEPLÁCITO EL CUMPLIMIENTO DEL CATEGÓRICO CONSTITUCIONAL QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS LAPIDARIAMENTE JURAMOS AL TOMAR POSESIÓN DE NUESTRO CARGO QUE DICE: “*DE NO SER ASÍ, DE NO OBSERVAR LA CONSTITUCIÓN QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ME LO DEMANDE*”. MARGARITA ARELLANES HOY NUEVO LEÓN TE LO DEMANDA, Y ESTAMOS EMPEZANDO. MOVIMIENTO CIUDADANO VELARÁ POR QUE TODA RESPONSABILIDAD SEA ENFRENTADA, POR QUE TODA MALA ACCIÓN SEA REPRENDIDA, POR QUE AHÍ DONDE SE COMETA UN ACTO DE CORRUPCIÓN TENGA EL CIUDADANO UNA VOZ QUE LO DENUNCIE. ESTE ES EL COMPROMISO DE TODOS NOSOTROS, Y SE LOS RECUERDO HOY QUE ASUMIMOS AL TOMAR POSESIÓN COMO LEGISLADORES, ESTE ES NUESTRO DEBER AL PUEBLO NUEVOLEONÉS, ÉSTA ADEMÁS ES MI MOTIVACIÓN, ES LA MOTIVACIÓN DE NUESTRA BANCADA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HOY LA CIUDADANÍA VIGILA CADA VEZ MÁS EL EJERCICIO DE SUS AUTORIDADES, AUTORIDADES QUE DEBEN DE QUEDAR EN EL PASADO CREYÉNDOSE LOS DUEÑOS DE LA CIUDAD Y NO LOS EMPLEADOS DE LA GENTE, HOY POR HOY CON ESTE EJERCICIO QUE SE HACE EN ESPECÍFICO EN ESTE EXPEDIENTE, DONDE SIEMPRE ES DIFÍCIL Y LO DEBO DE RECONOCER, HABLAR MAL DE UNA MUJER Y MÁS DE UNA MUJER EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR QUE LA DIGNIFICACIÓN DE LA MUJER POR SI SOLA Y EN EL SERVICIO PÚBLICO ENSUCIARLO POR EL DESASEO PRECISAMENTE DE UNA ADMINISTRACIÓN, ME PARECE NO



SOLAMENTE LAMENTABLE SI NO ADEMÁS PENOSO. UNA ADMINISTRACIÓN SE DISTINGUE CUANDO NO VES EN LA CALLE OBRA PÚBLICA, CUANDO SABES QUE UNA ADMINISTRACIÓN ANDA MAL LO VES EN LA CALLE, LA GENTE LO PLATICA POR QUE NO LLEGA LA BASURA A TIEMPO, POR QUE NO PRENDE EL ALUMBRADO, POR QUE NO LLEGAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, POR QUE CUANDO LLEGAS A LAS OFICINAS DE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL MÁS SIMPLE DE LOS EMPLEADOS ESTÁ EJERCIENDO ACTOS DE CORRUPCIÓN EXIGIÉNDOLE A LA GENTE ALGÚN MOCHE PARA PODER DARLE UN TRÁMITE, ESA FUE LA ADMINISTRACIÓN DE MARGARITA ARELLANES, UNA ADMINISTRACIÓN PLAGADA DE IRREGULARIDADES QUE SE DEMUESTRAN, LAS MENOS EN LO QUE ENCONTRÓ UN AUDITOR, LAS MENOS QUE ENCONTRÓ UN AUDITOR, PERO QUE LAS MÁS SON LAS QUE SIENTE LA GENTE AL VER LA INEFICIENCIA DEL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, INSISTO CUANDO RECORRES MONTERREY Y CUANDO HOY POR HOY AÚN LA ACTUAL AUTORIDAD NO PUEDE RESOLVER LOS GRANDES PROBLEMAS QUE SE REZAGARON PRECISAMENTE POR LA INEFICIENCIA DE ESA ADMINISTRACIÓN. QUE LAMENTABLE QUE SE SUCEDAN HECHOS TODAVÍA EN ESTOS TIEMPOS, PERO QUE NOS SIRVEN DE REFLEXIÓN A QUIENES ESTAMOS EN EL SERVICIO PÚBLICO. MÉXICO YA CAMBIÓ, LA GENTE YA CAMBIÓ, LAS AUTORIDADES TIENEN QUE CAMBIAR, TENEMOS QUE CAMBIAR, NO SOLAMENTE POR QUE ESTAMOS VIGILADOS POR EL CIUDADANO AL QUE NOS DEBEMOS, SI NO POR QUE DEBEMOS DE TENER LA ÉTICA DE SERVIR Y NO DE SERVIRNOS, QUE AQUEL QUE CREA QUE ENTRAR AL SERVICIO PÚBLICO SERÁ IGUAL QUE EN EL PASADO, ÉSTA ACCIÓN QUE HOY HACE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LE SIRVA DE LECCIÓN DE QUE LAS COSAS NO SERÁN IGUAL, QUIEN VAYA A ENTRAR AL SERVICIO PÚBLICO LO SERÁ POR UNA ALTA CONVICCIÓN DE SERVIRLE A LA GENTE Y NO DE SERVIRSE DE ELLAS, QUIEN ENTRE AL SERVICIO PÚBLICO SEA POR LA CONVICCIÓN Y PASIÓN DE SERVIRLE A LOS DEMÁS Y NO DE SERVIRSE A SI MISMO. ESTO SERÁ UN PRECEDENTE PARA TODAS Y TODOS AQUELLOS QUE CON LA ACCIÓN DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LES DECIMOS UN NO O UN SI AL RECHAZO O AFIRMACIÓN DE LOS ACTOS QUE AL MENOS DE MANERA TÉCNICA ALGUNA AUTORIDAD ENCONTRÓ. NOSOTROS NO TENEMOS MÁS POSIBILIDADES, NOSOTROS NO SOMOS QUIEN ENCARCELAMOS O

SANCIONAMOS, ESO LE TOCA AL AUDITOR, PERO SI DEBEMOS SEÑALAR EN ESTA TRIBUNA LAS COSAS QUE ESTÁN MAL, Y LAS QUE ESTÁN MAL ESTÁN EN LOS EXPEDIENTES. QUE NOS CONSTA LOS HECHOS QUE ESTÁN AHÍ ESCRITOS Y MEDIANTE ESOS HECHOS QUE ESTÁN AHÍ ESCRITOS ES COMO NOSOTROS DEBEMOS DE ACTUAR. HOY ACTUAMOS EN CONGRUENCIA A LO QUE NOS COMPROMETIMOS CON NUESTROS ELECTORES, A HACER LAS COSAS BIEN. YO NO SE SI SEA HISTÓRICO ESTO O NO, SIMPLEMENTE ES NUESTRA OBLIGACIÓN HACER LAS COSAS QUE NOSOTROS DEBEMOS DE HACER, SIMPLEMENTE DEBEMOS DE ACTUAR CON LA PASIÓN, CON LA CONVICCIÓN DE QUE ESTE SEA UN PARTEAGUAS DEL AYER DE NUEVO LEÓN, DEL AYER DE MONTERREY, DEL AYER DE MÉXICO Y DEL FUTURO DE NUEVO LEÓN, DE MONTERREY Y DE MÉXICO Y DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS. QUE NOS QUEDE DE LECCIÓN Y QUE LES QUEDE DE LECCIÓN A AQUELLOS QUE QUISIERON HACERSE LOS DUEÑOS DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES COMO LA SEÑORA MARGARITA ARELLANES, Y QUE HOY RESULTA QUE DESPUÉS DE HABER PASADO A LA HISTORIA COMO UN GRAN GOBERNANTE, COMO UNA GRAN GOBERNANTE, PASARÁ A LA HISTORIA NO SOLAMENTE CON EL RUMOR DE LAS COSAS QUE SE HICIERON MALAS, SI NO CON LAS ACCIONES LEGALES DE LAS COSAS QUE SI SE HICIERON MALES Y QUE ESTÁN DEMOSTRADAS. OJALA NO VUELVA A SUCEDER. YO QUIERO, QUE LÁSTIMA QUE HOY MI COMPAÑERO EUGENIO MONTIEL SE EXCUSA DE HABLAR, POR RAZONES OBIAS, POR QUE ESTOY SEGURO QUE SE ESTA AHOgando POR DECIR MUCHÍSIMAS MÁS COSAS QUE SE SABEN Y QUE SE SIENTEN, Y QUE SE SABEN QUE SUCEDIERON EN UNA CORRUPTA ADMINISTRACIÓN COMO LA DE MARGARITA ARELLANES. YO SIMPLE Y SENCILLAMENTE ESPERO QUE ESTO QUEDE EN LA HISTORIA, PERO EN LA HISTORIA DE QUE NO VUELVA A SUCEDER EN EL PRESENTE PARA QUE LAS AUTORIDADES DE AQUÍ EN ADELANTE SE PONGAN LAS PILAS DE CUMPLIRLE A LA GENTE DE MANERA HONESTA, RECTA, VERTICAL, SIEMPRE TRANSPARENTE Y SIEMPRE RINDIENDO CUENTAS A LA CIUDADANÍA COMO DEBE DE SER. YO QUISIERA PEDIRLES A TODOS EL APOYO AL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE NOS PRESENTA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9062/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9029/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9029/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47**

**INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

**I. PRESENTACIÓN:**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL

ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN LE CORRESPONDE PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES Y DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS Y MANTENER LA PAZ, TRANQUILIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN TODO EL ESTADO, NOMBRAR Y REMOVER A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PARAESTATAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN ESTA CONSTITUCIÓN Y AUXILIAR A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO PARA QUE LA JUSTICIA SE ADMINISTRE EN FORMA PRONTA Y EXPEDITA. ASÍ MISMO EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO; CONTRATAR CRÉDITOS CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN; GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DARÁ CUENTA ANUALMENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO		TOTAL
1	1	-	1	1		1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

VII. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- c) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- d) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

VIII. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- d) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- e) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- f) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

IX. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

#### **IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

##### **D) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN **MILES** DE PESOS:



<b>GOBIERNO DE NUEVO LEÓN</b>		
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012</b>		
<b>(Miles de pesos)</b>		
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>\$ 4,859,101</b>	<b>\$ 4,739,962</b>
Efectivo	24	80
Bancos / tesorería y otros	923,511	1,182,788
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	1,502,210	1,401,234
Fondos con afectación específica	1,262,517	984,109
Depósito de fondos de terceros	1,170,839	1,171,751
<b>Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir</b>	<b>339,110</b>	<b>1,940,610</b>
Cuentas por cobrar	8,191	114,972
Deudores diversos	218,743	547,089
Ingresos por recuperar	95,449	569,825
Deudores por anticipos de tesorería	16,727	708,723
<b>Bienes o servicios por recibir</b>	<b>75,308</b>	<b>-</b>
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	75,308	-
<b>Otros activos circulantes</b>	<b>15,000</b>	<b>-</b>
Valores en garantía	15,000	-
<b>Total de activo circulante</b>	<b>\$ 5,288,519</b>	<b>\$ 6,680,571</b>

GOBIERNO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012  
(Miles de pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		
<b>Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo</b> \$	<b>644</b>	<b>\$ 644</b>
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	644	644
<b>Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso</b>	<b>9,842,127</b>	<b>7,932,400</b>
Terrenos	3,502,156	3,549,970
Viviendas	4,363	4,363
Edificios no habitacionales	778,220	778,220
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	3,645,135	2,087,067
Construcciones en proceso en bienes propios	1,912,253	1,512,780
<b>Bienes muebles</b>	<b>3,919,351</b>	<b>3,367,401</b>
Mobiliario y equipo de administración	1,057,212	812,453
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	95,393	75,146
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	65,585	55,549
Equipo de transporte	1,384,907	1,242,099
Equipo de defensa y seguridad	133,372	87,590
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,175,884	1,091,746
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	2,796	2,796
Activos biológicos	4,201	22
<b>Activos intangibles</b>	<b>73,905</b>	<b>38,220</b>
Software	28,629	5,588
Licencias	45,276	32,632
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles</b>	<b>(1,941,190)</b>	<b>(1,701,240)</b>
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(485,723)	(463,458)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,443,984)	(1,232,842)
Deterioro acumulado de activos biológicos	(423)	-
Amortización acumulada de activos intangibles	(11,059)	(4,941)
<b>Activos diferidos</b>	<b>97,005</b>	<b>65,250</b>
Otros activos diferidos	97,005	65,250
<b>Otros activos no circulantes</b>	<b>1,528,419</b>	<b>1,517,842</b>
Bienes en concesión		
<b>Bienes en arrendamiento financiero</b>	<b>50,702</b>	<b>35,568</b>
Bienes en arrendamiento financiero	57,379	39,889
Depreciación acumulada de bienes en arrendamiento financiero	(6,677)	(4,321)
<b>Bienes en comodato</b>	<b>1,477,717</b>	<b>1,482,275</b>
Bienes en comodato	1,563,452	1,563,637
Depreciación acumulada de bienes en comodato	(85,735)	(81,362)
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>\$ 13,520,261</b>	<b>\$ 11,220,516</b>
<b>Total de activo</b>	<b>\$ 18,808,780</b>	<b>\$ 17,901,087</b>

GOBIERNO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012  
(Miles de pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		
<b>Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo</b> \$	<b>644</b>	<b>\$ 644</b>
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	644	644
<b>Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso</b>	<b>9,842,127</b>	<b>7,932,400</b>
Terrenos	3,502,156	3,549,970
Viviendas	4,363	4,363
Edificios no habitacionales	778,220	778,220
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	3,645,135	2,087,067
Construcciones en proceso en bienes propios	1,912,253	1,512,780
<b>Bienes muebles</b>	<b>3,919,351</b>	<b>3,367,401</b>
Mobiliario y equipo de administración	1,057,212	812,453
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	95,393	75,146
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	65,585	55,549
Equipo de transporte	1,384,907	1,242,099
Equipo de defensa y seguridad	133,372	87,590
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,175,884	1,091,746
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	2,796	2,796
Activos biológicos	4,201	22
<b>Activos intangibles</b>	<b>73,905</b>	<b>38,220</b>
Software	28,629	5,588
Licencias	45,276	32,632
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles</b>	<b>(1,941,190)</b>	<b>(1,701,240)</b>
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(485,723)	(463,458)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,443,984)	(1,232,842)
Deterioro acumulado de activos biológicos	(423)	-
Amortización acumulada de activos intangibles	(11,059)	(4,941)
<b>Activos diferidos</b>	<b>97,005</b>	<b>65,250</b>
Otros activos diferidos	97,005	65,250
<b>Otros activos no circulantes</b>	<b>1,528,419</b>	<b>1,517,842</b>
Bienes en concesión		
<b>Bienes en arrendamiento financiero</b>	<b>50,702</b>	<b>35,568</b>
Bienes en arrendamiento financiero	57,379	39,889
Depreciación acumulada de bienes en arrendamiento financiero	(6,677)	(4,321)
<b>Bienes en comodato</b>	<b>1,477,717</b>	<b>1,482,275</b>
Bienes en comodato	1,563,452	1,563,637
Depreciación acumulada de bienes en comodato	(85,735)	(81,362)
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>\$ 13,520,261</b>	<b>\$ 11,220,516</b>
<b>Total de activo</b>	<b>\$ 18,808,780</b>	<b>\$ 17,901,087</b>

GOBIERNO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012  
(Miles de pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		
<b>Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo</b> \$	<b>644</b>	<b>\$ 644</b>
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	644	644
<b>Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso</b>	<b>9,842,127</b>	<b>7,932,400</b>
Terrenos	3,502,156	3,549,970
Viviendas	4,363	4,363
Edificios no habitacionales	778,220	778,220
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	3,645,135	2,087,067
Construcciones en proceso en bienes propios	1,912,253	1,512,780
<b>Bienes muebles</b>	<b>3,919,351</b>	<b>3,367,401</b>
Mobiliario y equipo de administración	1,057,212	812,453
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	95,393	75,146
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	65,585	55,549
Equipo de transporte	1,384,907	1,242,099
Equipo de defensa y seguridad	133,372	87,590
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,175,884	1,091,746
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	2,796	2,796
Activos biológicos	4,201	22
<b>Activos intangibles</b>	<b>73,905</b>	<b>38,220</b>
Software	28,629	5,588
Licencias	45,276	32,632
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles</b>	<b>(1,941,190)</b>	<b>(1,701,240)</b>
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(485,723)	(463,458)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,443,984)	(1,232,842)
Deterioro acumulado de activos biológicos	(423)	-
Amortización acumulada de activos intangibles	(11,059)	(4,941)
<b>Activos diferidos</b>	<b>97,005</b>	<b>65,250</b>
Otros activos diferidos	97,005	65,250
<b>Otros activos no circulantes</b>	<b>1,528,419</b>	<b>1,517,842</b>
Bienes en concesión		
<b>Bienes en arrendamiento financiero</b>	<b>50,702</b>	<b>35,568</b>
Bienes en arrendamiento financiero	57,379	39,889
Depreciación acumulada de bienes en arrendamiento financiero	(6,677)	(4,321)
<b>Bienes en comodato</b>	<b>1,477,717</b>	<b>1,482,275</b>
Bienes en comodato	1,563,452	1,563,637
Depreciación acumulada de bienes en comodato	(85,735)	(81,362)
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>\$ 13,520,261</b>	<b>\$ 11,220,516</b>
<b>Total de activo</b>	<b>\$ 18,808,780</b>	<b>\$ 17,901,087</b>

GOBIERNO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Miles de Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$ 580,778</b>	<b>\$ 622,305</b>
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	100,932	178,738
Alimentos y utensilios	143,576	89,141
Materiales y artículos de construcción y de reparación	(16,344)	44,820
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	59,401	66,313
Combustibles, lubricantes y aditivos	147,688	111,923
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	85,078	73,094
Materiales y suministros para seguridad	43,080	55,387
Herramientas, refacciones y accesorios menores	17,367	2,889
<b>Servicios generales</b>	<b>3,683,841</b>	<b>5,014,931</b>
Servicios básicos	447,184	460,413
Servicios de arrendamiento	568,385	362,556
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	392,829	1,414,777
Servicios financieros, bancarios y comerciales	319,356	469,927
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	577,979	397,341
Servicios de comunicación social y publicidad	674,913	1,196,077
Servicios de traslado y viáticos	30,507	35,123
Servicios oficiales	144,674	123,712
Otros servicios generales	528,014	555,004
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>29,728,158</b>	<b>20,505,590</b>
<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>23,218,523</b>	<b>15,538,935</b>
Asignaciones al sector público	1,966,690	2,102,385
Transferencias internas al sector público	21,251,833	13,436,550
<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>2,167,455</b>	<b>1,127,301</b>
Transferencias a entidades paraestatales	1,785	143
Transferencias a entidades federativas y municipios	2,165,670	1,127,158
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>280,011</b>	<b>330,728</b>
Subsidios	280,011	330,728
<b>Ayudas sociales</b>	<b>1,856,902</b>	<b>1,804,342</b>
Ayudas sociales a personas	1,343,450	1,381,718
Becas	265,101	231,616
Ayudas sociales a instituciones	247,421	191,009
Ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros	930	-
<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>2,181,016</b>	<b>1,692,835</b>
Jubilaciones	2,181,016	1,692,835

GOBIERNO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Miles de Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>Donativos</b>	<b>\$ 24,251</b>	<b>\$ 11,449</b>
Donativos a instituciones sin fines de lucro	21,061	11,309
Donativos a fideicomiso, mandatos y contratos análogos estatales	3,190	140
<b>Participaciones y aportaciones</b>	<b>30,148,347</b>	<b>27,039,337</b>
<b>Participaciones</b>	<b>5,098,057</b>	<b>4,804,522</b>
Participaciones de la federación a entidades federativas y municipios	647,001	600,657
Participaciones de las entidades federativas a los municipios	4,451,056	4,203,865
<b>Aportaciones</b>	<b>16,244,059</b>	<b>15,396,153</b>
Aportaciones de la federación a entidades federativas y municipios	13,438,977	12,791,219
Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	2,805,082	2,604,934
<b>Convenios</b>	<b>8,806,231</b>	<b>6,838,662</b>
Convenios de reasignación	4,927,892	4,907,999
Convenios de descentralización y otros	3,878,340	1,930,663
<b>Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública</b>	<b>3,182,745</b>	<b>2,291,917</b>
<b>Intereses de la deuda</b>	<b>2,457,500</b>	<b>1,882,635</b>
Intereses de la deuda pública interna	2,457,500	1,882,635
<b>Comisiones de la deuda</b>	<b>51</b>	<b>4</b>
Comisiones de la deuda pública interna	51	4
<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>725,194</b>	<b>409,278</b>
Gastos de la deuda pública interna	725,194	409,278
<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	<b>497,097</b>	<b>1,933,891</b>
<b>Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias, amortizaciones y provisiones</b>	<b>358,827</b>	<b>272,157</b>
Depreciación de bienes inmuebles	22,265	27,928
Depreciación de bienes muebles	329,944	239,288
Deterioro de los activos biológicos	422	1
Amortización de activos intangibles	6,195	4,941
<b>Provisiones</b>	<b>46,731</b>	<b>517,426</b>
Provisiones de pasivos a corto plazo	46,733	517,426
Provisiones de pasivos a largo plazo	(2)	-
<b>Otros gastos</b>	<b>91,539</b>	<b>1,144,307</b>
Gastos de ejercicios anteriores	(7,882)	1,122,237
Otros gastos varios	99,420	22,071
Resultado integral de financiamiento (RIF)		
<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>\$ 81,656,711</b>	<b>\$ 70,118,127</b>
<b>Ahorro / desahorro neto del ejercicio</b>	<b>\$ (8,656,491)</b>	<b>\$ (5,093,746)</b>

33333

GOBIERNO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Miles de Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Ajustes por cambio de valor</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2012	\$ (6,714,104)	\$ (7,334,308)	\$ (8,969,525)	\$ -	\$ (23,017,937)
<b>Reclasificaciones de resultados de ejercicios anteriores</b>	-	-	-	-	-
Cambios en políticas contables y cambios por errores contables	-	-	(313,034)	-	-
<b>Patrimonio inicial ajustado del ejercicio</b>	-	-	-	-	-
Actualizaciones y donaciones de capital	-	-	-	-	-
Actualizaciones de la hacienda pública / patrimonio	-	-	-	-	-
<b>Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio</b>	<b>(6,714,104)</b>	<b>(7,334,308)</b>	<b>(8,656,491)</b>	-	<b>(23,017,936)</b>
<b>Ganancia / pérdida pro revalúos</b>	-	-	-	-	-
Revalúo de bienes inmuebles	-	-	-	-	-
Revalúo de bienes muebles	-	-	-	-	-
Revalúo de bienes intangibles	-	-	-	-	-
Otros revalúos	-	-	-	-	-
<b>Reservas</b>	<b>(1,620,357)</b>	-	-	-	-
Reservas de patrimonio	-	-	-	-	-
Reservas territoriales	-	-	-	-	-
Reservas por contingencias	(1,620,357)	-	-	-	(1,620,357)
<b>Resultados del ejercicio: Ahorro / desahorro</b>	<b>(5,093,746)</b>	<b>(7,647,342)</b>	<b>(8,656,491)</b>	-	<b>(21,397,579)</b>
<b>Otras variaciones de la hacienda pública/patrimonio neto</b>	-	-	-	-	-
<b>Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2013</b>	-	-	-	-	-
Actualizaciones y donaciones de capital	-	-	-	-	-
Actualizaciones de la hacienda pública / patrimonio	-	-	-	-	-
<b>Saldo neto en la hacienda pública / patrimonio 2012 (SIC 1)</b>	<b>\$ (6,714,104)</b>	<b>\$ (7,334,308)</b>	<b>\$ (8,656,491)</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ (23,017,936)</b>

Gobierno de Nuevo León  
Estado de Flujo de Efectivo  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Miles de Pesos)

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de gestión</b>			
<b>Origen</b>	<b>\$</b>	<b>17,482,493</b>	<b>\$ 13,080,867</b>
<b>Impuestos</b>		<b>7,081,296</b>	<b>5,304,457</b>
Impuestos sobre los ingresos		36,619	25,680
Impuestos sobre el patrimonio		1,791,420	1,812,653
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones		222,751	209,544
Impuesto sobre nóminas y asimilables		4,989,136	3,224,195
Accesorios de impuestos		41,370	32,385
<b>Derechos</b>		<b>2,071,720</b>	<b>1,710,794</b>
Derechos por prestación de servicios		2,033,416	1,659,912
Accesorios de derechos		38,304	50,882
<b>Productos de tipo corriente</b>		<b>299,168</b>	<b>449,981</b>
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio		171,072	186,486
Otros productos que generan ingresos corrientes		128,096	263,495
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>		<b>8,030,309</b>	<b>5,615,635</b>
Incentivos derivados de la colaboración fiscal		912,348	722,378
Multas		30,342	24,485
Accesorios de aprovechamientos		(3,003)	258
Otros aprovechamientos		7,090,622	4,868,513
<b>Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>55,517,728</b>	<b>51,943,514</b>
<b>Participaciones y aportaciones</b>		<b>55,427,207</b>	<b>51,815,419</b>
Participaciones		23,382,635	22,215,203
Aportaciones		17,669,273	16,576,282
Convenios		14,375,299	13,023,933
<b>Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas</b>		<b>90,521</b>	<b>128,095</b>
Transferencias internas y asignaciones al sector público		90,521	128,095
<b>Cuentas por pagar</b>		<b>(241,103)</b>	<b>-</b>
<b>Cuentas por pagar</b>		<b>(241,103)</b>	<b>-</b>
Cuentas por pagar		(241,103)	-
<b>Aplicación</b>		<b>18,100,364</b>	<b>18,347,392</b>
<b>Servicios personales</b>		<b>13,835,745</b>	<b>12,710,456</b>
Remuneraciones al personal de carácter permanente		7,660,376	6,970,349
Remuneraciones al personal de carácter transitorio		170,328	228,803
Remuneraciones adicionales y especiales		1,860,454	1,890,080
Seguridad social		1,237,223	1,079,092



GOBIERNO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Miles de Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 2,739,338	\$ 2,381,234
Pago de estímulos a servidores públicos	168,027	160,599
<b>Materiales y suministros</b>	<b>580,778</b>	<b>622,305</b>
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	100,932	178,738
Alimentos y utensilios	143,576	89,141
Materiales y artículos de construcción y de reparación	(16,344)	44,820
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	59,401	66,313
Combustibles, lubricantes y aditivos	147,688	111,923
Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	85,078	73,094
Materiales y suministros para seguridad	43,080	55,387
Herramientas, refacciones y accesorios menores	17,367	2,889
<b>Servicios generales</b>	<b>3,683,841</b>	<b>5,014,931</b>
Servicios básicos	447,184	458,394
Servicios de arrendamiento	568,385	362,556
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	392,829	1,416,796
Servicios financieros, bancarios y comerciales	319,356	469,927
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	577,979	397,341
Servicios de comunicación social y publicidad	674,913	1,196,077
Servicios de traslado y viáticos	30,507	35,123
Servicios oficiales	144,674	123,712
Otros servicios generales	528,014	555,004
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>29,728,158</b>	<b>20,505,590</b>
<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>23,218,523</b>	<b>15,538,935</b>
Asignaciones al sector público	1,966,690	2,102,385
Transferencias internas al sector público	21,251,833	13,436,550
<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>2,167,455</b>	<b>1,127,301</b>
Transferencias a entidades paraestatales	1,785	143
Transferencias a entidades federativas y municipios	2,165,670	1,127,158
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>280,011</b>	<b>330,728</b>
Subsidios	280,011	330,728
<b>Ayudas sociales</b>	<b>1,856,902</b>	<b>1,804,342</b>
Ayudas sociales a personas	1,343,450	1,381,718
Becas	265,101	231,616
Ayudas sociales a instituciones	247,421	191,009
Ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros	930	-

GOBIERNO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Miles de Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>\$ 2,181,016</b>	<b>\$ 1,692,835</b>
Pensiones	-	-
Jubilaciones	2,181,016	1,692,835
<b>Donativos</b>	<b>24,251</b>	<b>11,449</b>
Donativos a instituciones sin fines de lucro	21,061	11,309
Donativos a fideicomiso, mandatos y contratos análogos estatales	3,190	140
<b>Participaciones y aportaciones</b>	<b>28,637,155</b>	<b>21,765,159</b>
<b>Participaciones</b>	<b>5,098,057</b>	<b>4,804,522</b>
Participaciones de la federación a entidades federativas y municipios	647,001	600,657
Participaciones de las entidades federativas a los municipios	4,451,056	4,203,865
<b>Aportaciones</b>	<b>16,244,059</b>	<b>15,396,153</b>
Aportaciones de la federación a entidades federativas y municipios	13,438,977	12,791,219
Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	2,805,082	2,604,934
<b>Convenios</b>	<b>8,806,231</b>	<b>6,838,662</b>
Convenios de reasignación	4,927,892	4,907,999
Convenios de descentralización y otros	3,878,340	1,930,663
<b>Efectivo, bienes, o servicios a recibir</b>	<b>(1,511,192)</b>	<b>1,941,253</b>
Cuentas por recuperar	(1,511,192)	1,941,253
<b>Cuentas por pagar</b>	<b>-</b>	<b>(7,215,431)</b>
Cuentas por pagar	-	(7,215,431)
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>	<b>\$ (3,706,560)</b>	<b>\$ 4,406,239</b>
<b>Flujo de efectivo por actividades de inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>(385,136)</b>	<b>(8,954,665)</b>
Contribuciones de capital	(313,034)	(8,954,665)
Venta de activos físicos otros	(72,102)	-
<b>Aplicación</b>	<b>2,685,889</b>	<b>11,511,552</b>
<b>Bienes inmuebles y muebles</b>	<b>504,135</b>	<b>7,699,955</b>
<b>Bienes inmuebles</b>	<b>(47,814)</b>	<b>4,332,553</b>
Terrenos	(47,814)	3,549,970
Viviendas	-	4,363
Edificios no habitacionales	-	778,220

GOBIERNO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Miles de Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>Bienes muebles</b>	<b>\$ 551,949</b>	<b>\$ 3,367,402</b>
Mobiliario y equipo de administración	244,759	812,453
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,247	75,146
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,036	55,549
Equipo de transporte	142,808	1,242,099
Equipo de defensa y seguridad	45,781	87,590
Maquinaria, otros equipos y herramientas	84,139	1,091,746
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	-	2,796
Activos biológicos	4,178	23
<b>Construcciones en proceso (obra pública)</b>	<b>1,957,745</b>	<b>3,599,847</b>
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	1,558,068	2,087,067
Construcciones en proceso en bienes propios	399,473	1,512,780
<b>Otros</b>	<b>105,190</b>	<b>1,706,996</b>
<b>Activos intangibles</b>	<b>35,686</b>	<b>38,220</b>
Software	23,042	5,588
Licencias	12,644	32,632
<b>Activos diferidos</b>	<b>52,200</b>	<b>65,250</b>
Otros activos diferidos	52,200	65,250
<b>Otros activos no circulantes</b>	<b>17,304</b>	<b>1,603,526</b>
Bienes en arrendamiento financiero	17,490	39,889
Bienes en comodato	(186)	1,563,637
<b>Depreciación al inicio del ejercicio</b>	<b>119,021</b>	<b>(1,495,245)</b>
<b>Depreciación inicial</b>		
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	118,878	(1,495,245)
Depreciación acumulada bienes en comodato	143	-
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión</b>	<b>\$ (3,071,025)</b>	<b>\$ (20,466,217)</b>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>10,079,469</b>	<b>23,091,856</b>
<b>Endeudamiento neto</b>	<b>10,079,469</b>	<b>23,091,856</b>
<b>Interno</b>	<b>10,079,469</b>	<b>23,091,856</b>
<b>Corto plazo</b>	<b>(197,084)</b>	<b>381,000</b>
Títulos y valores	(197,084)	381,000
<b>Largo plazo</b>	<b>10,276,553</b>	<b>22,710,856</b>
Títulos y valores	10,276,553	22,710,856

GOBIERNO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Miles de Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Aplicación	\$ 3,182,745	\$ 2,291,917
Aplicación		
Otros pasivos a corto plazo	3,182,745	2,291,917
Intereses pagados	3,182,745	2,291,917
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento</b>	<b>\$ 6,896,724</b>	<b>\$ 20,799,939</b>
<b>Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>\$ 119,139</b>	<b>\$ 4,739,962</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>4,739,962</b>	<b>-</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>	<b>\$ 4,859,101</b>	<b>\$ 4,739,962</b>

Nota 1.- Fuente: Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4: Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1) Debe mencionar: Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio 2013

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 18,808,780
b) PASIVO	41,826,716
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	(23,017,936)
d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	73,000,221
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	81,656,711

E) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

F) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

DEPENDENCIA	OBJETIVO GENERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE DE LOS MÁS POBRES Y VULNERABLES POR MEDIO DE UNA POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL, EFICIENTE Y TRANSPARENTE.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	GENERAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POLÍTICAS QUE PROPICIEN UN DESARROLLO ECONÓMICO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE, QUE ORIENTE Y REGULE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CON UNA VISIÓN DE LARGO PLAZO, QUE BUSQUE SATISFACER LAS NECESIDADES DE VIVIENDA, TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, QUE ELEVEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, MINIMIZANDO SU IMPACTO AMBIENTAL ELEVANDO SU BIENESTAR SOCIAL Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CONSOLIDAR EL LIDERAZGO DEL ESTADO EN EDUCACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN MATERIA DE COBERTURA, EQUIDAD, CALIDAD, PERTINENCIA, DESARROLLO PROFESIONAL DE DOCENTES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CREAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE GENEREN EN EL CORTO PLAZO LAS OPORTUNIDADES PARA TODOS Y PROMUEVAN LA COMPETITIVIDAD, EL EMPLEO Y EL CRECIMIENTO DEL ESTADO CON BASE EN LOS RECURSOS Y VOCACIONES ECONÓMICAS REGIONALES Y APROVECHANDO LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DE SUS SECTORES ESTRATÉGICOS PARA LOGRAR EN EL MEDIANO PLAZO UN DESARROLLO ECONÓMICO Y UNA MAYOR DISTRIBUCIÓN DE SUS BENEFICIOS, DE MANERA QUE MEJORE SUSTANCIALMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	FORTALECER LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, FOMENTO A LA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, LA ACCIÓN DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA Y LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL DESEMPEÑO Y RACIONALIDAD DE LA GESTIÓN.
SECRETARÍA DE SALUD	OFRECER SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD Y PROMOVER LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE ENFERMEDADES, ASÍ COMO DE RIESGOS SANITARIOS.
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CONSOLIDAR UN GOBIERNO INNOVADOR QUE IMPULSE LA DEMOCRACIA DENTRO DE UN ESTADO DE DERECHO, OTORGANDO CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS, PRESERVANDO LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LOS NUEVOLEONESES A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LOS VALORES, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD; FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL E IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, CON UNA EFICAZ COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LA FEDERACIÓN, ESTADOS, PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, A FIN DE LOGRAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO.
SEGURIDAD PÚBLICA	BRINDAR MAYOR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL IMPLEMENTO DE MEJORES PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO FOCALIZADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO, CUERPOS POLICÍACOS CAPACITADOS Y CERTIFICADOS Y UN MODERNO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA CON PROGRAMAS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL.

**V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN**

LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN ESTE APARTADO SE EXPRESAN EN MILES DE PESOS, SALVO EN LOS CASOS PARTICULARES DONDE SE INDIQUE LO CONTRARIO.

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG.

EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU

PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS.

EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS**

- A) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

**II. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES**

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO

CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- C) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

### III. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

### IV. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):
  - 1) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE ACTUALMENTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTÁ LLEVANDO A CABO UN INVENTARIO FÍSICO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA TOTALIDAD DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*



2. EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CEACNL) PRESIDIDO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, OMITIÓ CELEBRAR LAS DOS SESIONES ORDINARIAS SEÑALADAS EN EL ACUERDO CELEBRADO EL 31 DE JULIO DEL 2011 QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO SEGUNDO QUE SERÁ EL ENCARGADO DE COADYUVAR A LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN RELACIÓN CON LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS QUE EMITA DICHO CONSEJO, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN Y FACILITAR LOS REGISTROS Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO DÉCIMO DEL CITADO ACUERDO.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA SE QUE TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR ACABO LAS SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CEACNL), ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL DARÁ SEGUIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

ACTIVO

EFFECTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

BANCOS/TESORERÍA Y OTROS \$923,511

3. AL COMPARAR LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BANCOS PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA REGISTRADAS EN GOBIERNO DEL

ESTADO, CONTRA LAS MISMAS OPERACIONES CONTABLES REGISTRADAS EN BANCOS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, SE DETERMINÓ UNA DIFERENCIA DE \$11,513 NO ACLARADA, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

<u>Cuenta bancaria</u>	<u>Bancos</u>	<u>Saldo según GENL</u>	<u>Saldo según UJE</u>	<u>Diferencia</u>
651809681	Mercantil del Norte, S. A.	\$ 16,987	\$ 22,390	(5,423)
173073335	BBVA Bancomer, S. A.	771	325	446
65501999277	Santander México, S. A.	104	790	(686)
678993916	Mercantil del Norte, S. A.	13	0	13
651809690	Mercantil del Norte, S. A.	(5,355)	508	(5,863)
<b>Total</b>		<b>\$ 12,500</b>	<b>\$ 24,013</b>	<b>(11,513)</b>

ESTA OBSERVACIÓN YA FUE MENCIONADA EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

BANCOS/TESORERÍA Y OTROS, FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS \$3,356,867

4. OBSERVAMOS 29 CUENTAS CONTABLES REGISTRADAS EN BANCOS/TESORERÍA Y OTROS; FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS, CON SALDO NEGATIVO POR IMPORTE TOTAL DE \$352,645, POR LO QUE REQUIEREN DE ANÁLISIS Y DEPURACIÓN PARA SER ACLARADOS, COMO SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

<u>Cuenta contable</u>	<u>Cuenta bancaria</u>	<u>Nombre del bancos</u>	<u>Saldo acreedor</u>
1116000061	885397965	Banco Mercantil del Norte, S. A.	\$ 129,197
1116000531	890	Banco Mercantil del Norte, S. A.	104,910
1116022031	811387086	IXE Banco FID. 984	41,949
1112000020	51066537	Banco Mercantil del Norte, S. A.	29,760
1112008080	143987213	BBVA Bancomer, S. A.	13,008
1112000200	200895297	Banco Mercantil del Norte, S. A.	9,328
1113000090	651809690	Banco Mercantil del Norte, S. A.	5,355
1112008020	180209651	BBVA Bancomer, S. A.	4,551
1115008550	184872274	BBVA Bancomer, S. A.	4,039
1112000100	51385136	Banco Mercantil del Norte, S. A.	3,168
1112008090	147194684	BBVA Bancomer, S. A.	2,197
1112006040	47570005541	Banco Nacional de México, S. A.	1,428
1112000120	524310375	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1,324
1113002010	16000000247	Banco Santander México, S. A.	741
1112010050	101116328	Banca Afirme, S. A.	395
1112006010	1170096181	Banco Nacional de México, S. A.	315
1116022021	811379821	IXE Banco FID. 984	232
1112010060	101121305	Banca Afirme, S. A.	161
1112010100	103118328	Banca Afirme, S. A.	160
1116046010	Fid. 948	Invex, S.A.	106
1112002020	52160003425	Banco Santander México, S. A.	96
1113000030	569696388	Banco Mercantil del Norte, S. A.	96
1115010320	103117097	Banca Afirme, S. A.	55
1112010040	101110095	Banca Afirme, S. A.	52
1116000101	878429242	Banco Mercantil del Norte, S. A.	8
1116000501	890771019	Banco Mercantil del Norte, S. A.	6
1116000521	890770991	Banco Mercantil del Norte, S. A.	6
1116046021	Fid. 1346	Invex, S.A.	1
1116046021	890770982	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1
<b>Total</b>			<b>\$ 352,645</b>

ESTA OBSERVACIÓN YA FUE MENCIONADA EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO SE ESTABLECE NINGÚN PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS INGRESOS SE REGISTREN EN LA CONTABILIDAD OPORTUNAMENTE Y ASÍ EVITAR QUE LAS CUENTAS CONTABLES DE BANCOS PRESENTEN SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA DEUDORA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
**RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.**

BANCOS/TESORERÍA Y OTROS, INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES), FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS \$4,859,077

5. AL REVISAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE 357 CUENTAS, OBSERVAMOS 94,208 PARTIDAS EN CONCILIACIÓN NO CORRESPONDIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 Y 35 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 48 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA ANTIGÜEDAD EN DÍAS Y EN IMPORTES EN MILES DE PESOS ES LA SIGUIENTE:

<u>Antigüedad en días</u>	<u>Cargos del banco</u>	<u>Créditos del banco</u>	<u>Cargos nuestros</u>	<u>Créditos nuestros</u>
91 - 120	\$ 11,681	\$ (5,142)	\$ 159	(12,701)
121 - 150	18,318	(4,575)	13,214	(22,768)
151 - 180	15,463	(3,361)	(1,085)	(21,779)
<u>Antigüedad en días</u>	<u>Cargos del banco</u>	<u>Créditos del banco</u>	<u>Cargos nuestros</u>	<u>Créditos nuestros</u>
181 - 210	19,616	(5,921)	712	310,242
211 - 240	7,850	(14,097)	13,224	(18,337)
241 - 270	15,470	(2,234)	3,466	(6,089)
271 - 300	48,856	(1,140)	0	(23,300)
301 - 330	22,380	(2,391)	0	(16,271)
331 - 360	14,329	(7,350)	1,253	(18,547)
361 - 457	232,530	(17,740)	42,605	(149,633)
<b>Total</b>	<b>\$ 406,493</b>	<b>(\$ 63,951)</b>	<b>73,548</b>	<b>20,817</b>

LA ANTIGÜEDAD EN DÍAS EN CANTIDAD DE PARTIDAS ES LA SIGUIENTE:

<u>Antigüedad en días</u>	<u>Cargos del banco</u>	<u>Créditos del banco</u>	<u>Cargos nuestros</u>	<u>Créditos nuestros</u>	<u>Cantidad Total</u>
91 - 120	1,276	205	21	1,446	2,948
121 - 150	2,160	167	77	1,317	3,721
151 - 180	1,485	190	58	896	2,629
181 - 210	937	143	41	2,852	3,983
211 - 240	821	150	33	5,121	6,125
241 - 270	1,383	170	45	585	2,183
271 - 300	2,550	131	0	1,066	3,747
301 - 330	2,671	119	1	2,127	4,918
331 - 360	1,028	685	16	805	2,334
361 - 457	28,935	1,204	1,254	32,227	61,620
	<b>41,246</b>	<b>3,164</b>	<b>1,546</b>	<b>48,252</b>	<b>94,208</b>

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE AL 7 DE OCTUBRE DE 2014 SE COMPENSARON 74 MIL PARTIDAS QUEDANDO PENDIENTES DE CONCILIAR 20,208, ADEMÁS SE ESTA LLEVANDO ACABO UN ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PARA PODER COMPENSAR LAS PARTIDAS RESTANTES.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

CUENTAS POR COBRAR

BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO \$75,308

6. EN ESTA CUENTA SE REGISTRAN LOS ANTICIPOS OTORGADOS A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS Y PROVEEDORES, OBSERVANDO QUE INCLUYE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD DE 90 DÍAS HASTA UN AÑO POR \$16,529, ADEMÁS SE OBSERVA REQUIERE DE DEPURACIÓN YA QUE PRESENTA PARTIDAS CON SALDO NEGATIVO, LO CUAL ES CONTRARIO A SU NATURALEZA, INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 48 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INTEGRACIÓN DE LOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD:

<u>No. de deudor</u>	<u>Nombre</u>	<u>Dic-12</u>	<u>Ene- mzo 13</u>	<u>Abr-jun 13</u>	<u>Jul-sept 13</u>	<u>Importe</u>
9879	Comisión Federal de Electricidad	\$ - \$	9,833 \$	- \$	- \$	9,833
17315	Mayoreo de Plumas, S. A. de C. V.		1,995			1,995
17621	Instituto de Control Vehicular	13,585	(31,190)		24,026	6,421
52006	Secretaría del Trabajo			491	984	1,475
52020	Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C.			600	600	1,200
52034	H. Tribunal Superior de Justicia			218		218
52037	S.D.N. Dirección General				1,432	1,432
70798	Sedena - Dir. Gral. Fcas. Vest			1,618		1,618
70860	María de los Ángeles Garza Benavides			15		15
71014	Fernando José de Silva Garza	(91)		50	46	5
71689	Eduardo Barenque Villela	(9,530)				(9,530)
8810331	Dggar Servicios, S. A. de C. V.				1,078	1,078
90000080	Aeropuertos y Servicios Auxiliares		479			479
90057172	Isssteleon		80	67	140	287
90057461	Lorena Torres Vázquez			3		3
<b>Total</b>		<b>\$ 3,964 \$</b>	<b>(18,803) \$</b>	<b>3,062 \$</b>	<b>28,306 \$</b>	<b>16,529</b>

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE ÚNICAMENTE ANEXAN CORRECCIÓN DEL SALDO NEGATIVO A NOMBRE DE EDUARDO BARENQUE VILLELA POR UN IMPORTE DE (\$9,530) Y DEL RESTO DE LOS SALDOS SIGUE EN PROCESO DE ANÁLISIS Y DEPURACIÓN.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

DEUDORES DIVERSOS

DEUDORES DIVERSOS OTROS \$1,783

7. ESTA CUENTA INCLUYE \$400 PARA FONDO FIJO UTILIZADO POR LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, AMPARADO CON LA ORDEN DE PAGO 659953 DE FECHA 4 DE FEBRERO DEL 2011, OBSERVANDO QUE EN LA CONTABILIDAD DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, NO SE TIENE REGISTRADO ESTE FONDO NI LA CUENTA POR PAGAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ESTA SITUACIÓN YA FUE MENCIONADA EN EL EJERCICIO 2012 Y NO HA SIDO ACLARADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

8. OBSERVAMOS SALDOS POR RECUPERAR CON ANTIGÜEDAD DE 1, 3 Y 8 AÑOS POR UN TOTAL DE \$874, ORIGINADOS POR EL PAGO DE TENENCIAS Y DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR, COMO SE INTEGRA A CONTINUACIÓN:

<u>Fecha</u>	<u>Cuenta contable</u>	<u>Nombre de la cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad en años</u>
30-sep-12	3000000041	Tenencia 2009	\$ 504	3
30-sep-12	3000000041	Tenencia 2009	38	1
30-sep-12	3000000042	Tenencia tarjeta de crédito	334	8 [1]
Total			<u>874</u>	

NOTA: LA FECHA CORRESPONDE A LA DE ALTA POR CARGA INICIAL DE SALDOS EN EL SISTEMA SAP.

(1) PAGO DE TENENCIAS Y DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR, POR LOS CUALES LOS TITULARES DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO PRESENTARON RECLAMACIONES A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DESCONOCIENDO DICHOS PAGOS, POR LO QUE LOS BANCOS CONSIDERARON IMPROCEDENTES LOS CARGOS A LOS CONTRIBUYENTES, REALIZÁNDOLOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 LLEGARON A UN ACUERDO LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS PARA RECUPERAR DICHOS CARGOS, SIN QUE A LA FECHA SE REFLEJE LA RECUPERACIÓN EN LA CONTABILIDAD.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE EN LO QUE SE REFIERE A LA CUENTA "TENENCIAS TARJETA DE CRÉDITO" LOS CRÉDITOS ESTÁN PENDIENTES DE DESCONTAR DEL SALDO DEUDOR DADO QUE EL RECIBO DE INGRESOS NO SE ENCUENTRA DIRECCIONADO PARA EL REGISTRO A LA CUENTA 90201 DEUDORES DIVERSOS Y FUERON REGISTRADOS A DIFERENTES CUENTAS DE INGRESO.

EN CUANTO A LA CUENTA "TENENCIAS 2009" PROVIENE DE UNA PRESTACIÓN OTORGADA POR GOBIERNO DEL ESTADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS HACIENDO EL DESCUENTO VÍA NÓMINA PARA EL PAGO DE DICHO CONCEPTO, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A SALDAR LA CUENTA COMPENSANDO EL SALDO PENDIENTE DE \$539,931.35 CON LA CUENTA CONTABLE 2117091011 DENOMINADA "REFRENDOS Y TENENCIAS", MISMA QUE INCLUÍA EL TOTAL DEL MONTO DESCONTADO AL SERVIDOR PÚBLICO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERÍA, ANTICIPO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$16,727

9. EL SALDO DE ESTA CUENTA SE INTEGRA POR ANTICIPOS DE TESORERÍA ENTREGADOS A MUNICIPIOS OBSERVANDO QUE NO HAN SIDO COMPENSADOS Y PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, ADEMÁS INCLUYE DOS SALDOS NEGATIVOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA QUE NO HAN SIDO ACLARADOS, LA INTEGRACIÓN DE ESTA CUENTA ES LA SIGUIENTE:

<u>No. deudor</u>	<u>Nombre</u>	<u>1995</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Impote total</u>
50028	Municipio de Guadalupe, N.L.	\$ -	\$ -	-(500)	-(500)
50030	Municipio de García, N.L.		2,550	3,117	5,667
50033	Municipio de General Escobedo, N.L.	6,147			6,147
50044	Municipio de Linares, N.L.	5,913			5,913
50045	Municipio de Montemorelos, N.L.			-(500)	-(500)
<b>Total</b>		<b>\$ 12,060</b>	<b>\$ 2,550</b>	<b>\$ 2,117</b>	<b>\$ 16,727</b>

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DE ACUERDO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE SOLO ANEXARON PÓLIZAS CONTABLES POR LAS CORRECCIONES DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE GUADALUPE (\$500) Y MONTEMORELOS (\$500) Y DE LINARES SOLO POR \$775, QUEDANDO PENDIENTE DE ACLARAR LA CANTIDAD DE \$16,952.



**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

GASTOS POR COMPROBAR \$63,449

10. DETERMINAMOS EN ESTA CUENTA SALDOS PENDIENTES DE COMPROBAR POR \$44,723 A CARGO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON ANTIGÜEDAD DE 90 A MÁS DE 365 DÍAS, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

<u>Funcionario</u>	<u>90-180</u>	<u>181-270</u>	<u>271-365</u>	<u>Más de 365</u>	<u>Importe total</u>
Celina Edith Villarreal Cárdenas	\$ -	\$ -	\$ -	17,582	\$ 17,582
Daniel Contreras Monsiváis	2,190	1,250	2,770	400	6,610
Marco Antonio Arangua Morales				4,904	4,904
Rodrigo Montalvo Galindo		(2,727)		6,563	3,836
Javier Alfonso Bolaños Cacho Martin	142	102	3	1,756	2,003
Eliud Josué García Armendariz	550			1,311	1,861
Carlos German González Brambila			3	1,462	1,465
Rolando Zubiran Robert	349	476			825
José Damián Medellín Lara				814	814
Tito García Herbert				738	738
Ramón Macías Oyarzabal				694	694
Pelegrin Contreras Meza		3	(27)	651	627

Funcionario	90-180	181-270	271-365	Más de 365	Importe total
Víctor Hugo Ayarzagotia López				534	534
Rodrigo Montemayor Cavazos			100	300	400
Lisette Caullieres Elizarraras				209	209
Jorge Camacho Rincón	150		3	50	203
Julián Ontiveros Quintanilla		3		200	203
Israel Niconoff Bravo		3		135	138
Julián Quiroga Almaguer				134	134
Adriana María Ramos Vizcaino			120		120
Adrian del Mazo Maza				111	111
Héctor Alejandro Martínez Garza		15	3	57	75
Mauricio Salazar Guadiana				50	50
Carlos Ibarra Dominguez	41				41
Isssteleon				37	37
Verónica de La Rosa Guzman			35		35
Samuel Torres Pérez				32	32
Javier Enrique Flores Saldívar				30	30
María del Rocío Villarreal Granados	15			15	30
Benito Váldez Juárez		7		20	27
David Peña González				26	26
Roberto Alain Uribe Rodríguez			(3)	28	25
Sergio Lozano Jáuregui				25	25
Elvira Yamileth Lozano Garza	15			5	20
José Castellanos Maldonado				20	20
José Torres Estrada				20	20
Rene Rubén Bortoni Villarreal				20	20
Martha Alicia Téllez Montoya				15	15
Oziel Guadalupe García Maldonado				12	12
Araeli Rodríguez Rodríguez				10	10
Eduardo Saucedo Torres				10	10
Gabriel Ivan de La Garza Santos				10	10
Jesús Antonio Garza Rodríguez				10	10
Luis Heman Quintanilla Pedraza				10	10
Pedro José Arce Jardon				10	10
49 funcionarios	15	33	18	99	165
2 funcionarios			3	(56)	(53)
Total	\$ 3,467	\$ (835)	\$ 3,028	\$ 39,063	\$ 44,723

#### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE ANEXAN LOS OFICIOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS DE LOS DEUDORES, QUEDANDO PENDIENTE LOS COMPROBANTES QUE LO JUSTIFICAN Y SU CORRESPONDIENTE APLICACIÓN CONTABLE.

#### ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

11. SE OBSERVA QUE NO SE TIENE IMPLEMENTADA UNA POLÍTICA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGAN COMO GASTOS POR COMPROBAR, DONDE SE ESTIPULEN PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- \*FORMATO PARA SOLICITAR LOS RECURSOS.
- \*AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR LOS RECURSOS.
- \*FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS Y SU AUTORIZACIÓN.
- \*PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS.
- \*REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBA Y JUSTIFICA EL GASTO.
- \*PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO PRESENTAR LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE NO SE CUENTA CON LA POLÍTICA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS ANTICIPOS, ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

PRÉSTAMOS A DEPENDENCIAS Y MUNICIPIOS \$131,000

12. EN ESTA CUENTA OBSERVAMOS SALDOS DE PRÉSTAMOS A ORGANISMOS POR IMPORTE TOTAL DE \$62,518 CON ANTIGÜEDAD DE UN AÑO QUE NO HAN SIDO RECUPERADOS, SIN QUE SE MOSTRARA EVIDENCIA DE LAS GESTIONES DE COBRO, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

<u>Número de deudor</u>	<u>Organismo</u>	<u>Importe</u>
51077	Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León.	\$ 39,079
17315	Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.	23,439
Total		<u>\$ 62,518</u>

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE DEL SALDO DE LA CUENTA 17315 A NOMBRE DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR UN IMPORTE DE \$23,439 ÚNICAMENTE SE RECLASIFICÓ DE LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS A LA

CUENTA DE ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO, POR LO QUE RESPECTA A LA CUENTA 51077 A NOMBRE DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN POR UN IMPORTE DE \$39,079 SI SE COMPENSÓ ANEXANDO PÓLIZAS CONTABLES DE DICHS REGISTROS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO  
APROVECHAMIENTOS POR COBRAR \$95,449

13. ESTA CUENTA FUE CREADA PARA EL REGISTRO DE MULTAS POR COBRAR A CONTRIBUYENTES (CRÉDITOS FISCALES), SIN EMBARGO OBSERVAMOS QUE SE REGISTRAN OTROS CONCEPTOS TALES COMO, CANCELACIÓN BANCO VIRTUAL, CANCELACIÓN DEVENGADO POR SER NO PRESUPUESTAL, CANCELACIÓN DE DUPLICIDAD DE REGISTROS, ENTRE OTROS, POR LO QUE SE REQUIERE DE ANÁLISIS Y DEPURACIÓN, OBSERVANDO ADEMÁS QUE PRESENTA SALDOS CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 90 Y HASTA MAS DE UN AÑO POR IMPORTE DE \$41,923, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

<u>Antigüedad</u> <u>en días</u>	<u>Importe</u>
91-180	\$ 1,204
181-270	2,543
271- 365	497
Más de 365	<u>37,679</u>
Total	<u>\$ 41,923</u>

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN QUEDA SOLVENTADA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SI BIEN SE ANEXAN LAS RECLASIFICACIONES Y CANCELACIONES PARA DEPURACION DE LA CUENTA DE APROVECHAMIENTOS POR COBRAR, NO SE MENCIONAN LAS ACCIONES A REALIZAR SOBRE LOS SALDOS CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 90 DÍAS Y HASTA MAS DE UN AÑO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

ACTIVO FIJO

14. DE UN TOTAL DE 475 ACTIVOS SELECCIONADOS POR \$1,232,796, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013, NO SE NOS PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS DE 108 ACTIVOS POR \$450,227, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DETALLANDO A CONTINUACIÓN UN RESUMEN POR ACTIVO FIJO NO LOCALIZADO Y QUE NO FUE REVISADO.

<u>Cuenta</u>	<u>Activo Fijo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1235561501	7000228	Construccion vias comunicacion	\$ 135,844
1235561501	7000244	Construccion vias comunicacion	59,528
1235261201	7000302	Edificacion no habitacional	44,987
1236262201	7000303	Edificacion no habitacional	24,337
1236262201	7000250	Edificacion no habitacional	24,000
1235461401	7000245	Division terrenos	17,366
1236262201	7000211	Edificacion no habitacional	13,477
1251059101	3076441	Software	13,050
1236262201	7000304	Edificacion no habitacional	10,430
1241151101	2040600	Muebles y equipo de oficina	9,553
1235461401	7000306	Division terrenos	6,819
1242352301	3075886	Equipo foto y video	5,946
1245055101	5036165	Equipo Defensa y Seguridad	5,110
1248857801	6000001	Arboles y plantas	4,178
1254159701	3078123	Licencias	3,800
1248556501	5036181	Equipo comunicacion y telecomunicacion	3,523
1244154101	4004260	Vehiculos operativos	3,113
1254159701	3076445	Licencias	2,989
1241151101	2040612	Muebles y equipo de oficina	2,682
1241151101	2040604	Muebles y equipo de oficina	2,402
1241151101	2040601	Muebles y equipo de oficina	2,065
1251059101	3078568	Software	2,000
1245055101	5036188	Equipo Defensa y Seguridad	1,965
1245055101	5036189	Equipo Defensa y Seguridad	1,965
1242352301	3076442	Equipo foto y video	1,884
1244154101	4004262	Vehiculos operativos	1,661
1244154101	4004263	Vehiculos operativos	1,661
1244154101	4004264	Vehiculos operativos	1,661
1244154101	4004599	Vehiculos operativos	1,661
1241351501	3078837	Computo y Accesorios	1,659
1241151101	2040610	Muebles y equipo de oficina	1,581
1248856601	5036856	Equipo generacion electrica	1,536
1241351501	3080709	Computo y Accesorios	1,500
1248556501	5035908	Equipo comunicacion y telecomunicacion	1,365
1251059101	3075880	Software	1,327
1251059101	3078886	Software	1,275
1251059101	3078887	Software	1,275
1251059101	3078888	Software	1,275

<u>Cuenta</u>	<u>Activo Fijo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1251059101	3078889	Software	1,275
1241351501	3076449	Computo y Accesorios	1,000
1241151101	2040975	Muebles y equipo de oficina	910
1241151101	2040976	Muebles y equipo de oficina	910
1241151101	2040977	Muebles y equipo de oficina	910
1241151101	2040978	Muebles y equipo de oficina	910
1241151101	2040979	Muebles y equipo de oficina	910
1241151101	2040980	Muebles y equipo de oficina	910
1241151101	2040981	Muebles y equipo de oficina	910
1241151101	2040982	Muebles y equipo de oficina	910
1241151101	2040983	Muebles y equipo de oficina	910
1244154101	4004282	Camiones	870
1241151101	2040814	Muebles y equipo de oficina	816
1245055101	5036191	Equipo Defensa y Seguridad	815
1254159701	3078122	Licencias	740
1244154101	4004890	Vehiculos operativos	695
1246656601	5035824	Equipo generacion electrica	660
1254159701	3076579	Licencias	626
1251059101	3075881	Software	569
1254159701	3076956	Licencias	507
1241951901	3078606	Electrodomesticos	492
1254159701	3078124	Licencias	465
1241151101	2042022	Soportes y anaqueles	463
1241151101	2041340	Muebles y equipo de oficina	455
1244154101	4004611	Vehiculos operativos	441
1244154101	4004616	Vehiculos operativos	441
1244154101	4004028	Vehiculos operativos	425
1244154101	4004033	Vehiculos operativos	425
1244154101	4004242	Vehiculos operativos	419
1243153101	3080711	Equipo medico y laboratorio	412
1254159701	3076955	Licencias	363
1244154101	4004279	Vehiculos operativos	359
1245055101	5036186	Equipo Defensa y Seguridad	356
1244154101	4004577	Vehiculos operativos	355
1244154101	4004285	Vehiculos operativos	325
1244154101	4004271	Vehiculos operativos	325
1241151101	2040971	Muebles y equipo de oficina	320
1244154101	4004247	Vehiculos operativos	292
1241151101	2040616	Muebles y equipo de oficina	291
1246656601	5036195	Equipo generacion electrica	273
1241151101	2040968	Muebles y equipo de oficina	268
1244154101	4004285	Vehiculos operativos	266
1244154101	4004290	Vehiculos operativos	266
1241951901	3078588	Electrodomesticos	260
1244154101	4004275	Vehiculos operativos	251
1241951901	3078611	Electrodomesticos	199
1241151101	2040966	Muebles y equipo de oficina	198
1244154101	4004558	Vehiculos operativos	166
1241151101	2040607	Muebles y equipo de oficina	155

Cuenta	Activo Fijo	Concepto	Importe
1244154101	4004986	Vehiculos administrativos	140
1244154101	4004988	Vehiculos administrativos	140
1244154101	4004986	Vehiculos administrativos	127
1244154101	4004970	Vehiculos administrativos	127
1251059101	3076580	Software	122
1241151101	2040959	Muebles y equipo de oficina	102
1251059101	3075869	Software	93
1248556501	5035734	Equipo comunicación y telecomunicación	86
1242952901	3080777	Equipo educativo y recreativo	77
1251059101	3075868	Software	69
1242952901	3080775	Equipo educativo y recreativo	52
1242952901	3080780	Equipo educativo y recreativo	46
1242952901	3080778	Equipo educativo y recreativo	34
1242952901	3080776	Equipo educativo y recreativo	28
1242352301	3076460	Equipo foto y video	16
1241351501	3076534	Computo y Accesorios	11
1246956901	5035575	Otros equipos	6
1248556501	5035744	Equipo comunicación y telecomunicación	5
1241151101	2040356	Muebles y equipo de oficina	4
1241151101	2040336	Muebles y equipo de oficina	3
1235561501	7000208	Construccion vias comunicación	0
			<u>\$ 450,227</u>

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE,  
YA QUE:

- A) LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL QUE EJERCIERON EL PRESUPUESTO NO HAN CONCLUIDO LAS ACTAS DE ENTREGA DE OBRA A PATRIMONIO Y POR CONSIGUIENTE NO HAN PODIDO REGISTRAR LAS ALTAS DE LOS ACTIVOS Y SOLICITAR LA TRANSFERENCIA CONTABLE DE LAS PARTIDAS EJERCIDAS.
- B) EXISTEN ACTIVOS NO INVENTARIADOS DE LOS CUALES YA SE ESTÁ PROGRAMANDO LA VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO Y LA FORMULACIÓN DE LOS RESGUARDOS.
- C) LA EXISTENCIA DE CONCEPTOS EN ANÁLISIS DE LOS CUALES FALTA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LAS DEPENDENCIAS USUARIAS, PARA QUE UNA VEZ QUE SE OBTENGA LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA, SE REGISTREN LAS ALTAS DE ACTIVOS Y SE GESTIONEN LOS RESGUARDOS POR SU ASIGNACIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO  
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

15. DURANTE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVÓ, QUE EN EL RUBRO DE BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO, DENTRO DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, SE DETECTARON TRES TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L., REGISTRADAS INDEBIDAMENTE COMO OBRAS EN PROCESO POR \$3,038, SEGÚN LOS ACTIVOS 7000003, 7000004 Y 7000005, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SE REALIZARON LAS RECLASIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

16. AL REVISAR LA CUENTA DE "CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO" POR \$3,645,135 SE OBSERVÓ QUE INCLUYE OBRAS QUE TIENEN MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD Y NO HAN SIDO CAPITALIZADAS POR UN TOTAL DE \$2,861,083. INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.1 "OBRAS CAPITALIZABLES" ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ALGUNAS DE ESTAS OBRAS SE ENCUENTRAN OPERANDO Y POR FALTA DE REQUISITOS DE FORMALIDAD, NO CONCRETADOS POR LOS CONTRATISTAS QUE



LAS REALIZARON, NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, SIENDO SU RESUMEN POR AÑO:

<u>Fecha</u>	<u>Activo Fijo</u>	<u>Nombre Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
30/09/2012	0	Carga Inicial en el Sistema SAP	Obras varias	\$ 2,127,000
31/10/12	7000044	Division terrenos	Introducción de servicios basicos	99,025
31/10/12	7000085	Construcción vias comunicación	Banquetas, señal, semaforos obras inducidas	264,348
30/11/12	7000084	Construcción vias comunicación	Carriles, centrales, banquetas y señalización	101,235
31/10/12	7000061	Construcción vias comunicación	Paso vehiculo exclusivo para transporte público Lincoln-Gonzalitos	86,163
31/10/12	7000063	Construcción vias comunicación	Paso vehiculo exclusivo para transporte público Ruiz Cortines	55,216
31/10/12	7000193	Construcción vias comunicación	Programa Apazu 2012	49,799
30/11/12	7000071	Construcción vias comunicación	Imagen urbana ecovia	37,642
31/10/12	7000076	Construcción vias comunicación	Mejoramiento urbano par vial	18,638
31/10/12	7000043	Construcción vias comunicación	Estudios y proyectos varios	18,201
31/12/12	7000051	Construcción vias comunicación	Señalamiento en arco vial	2,281
31/10/12	7000065	Construcción vias comunicación	Supervisión	1,535
				<b>\$ 2,861,083</b>

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN NO SOLVENTA YA QUE EL ACUERDO MENCIONADO DEL 16 DE MAYO DE 2013 QUE LA NUEVA DETERMINACIÓN DE LOS PLAZOS NO ES APLICABLE A LOS QUE SE REFIERE EL ACUERDO 1 DEL CONAC Y EN CONSECUENCIA LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE INVENTARIOS DE LOS BIENES.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS**

17. EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO PROPORCIONÓ EL CONTRATO DEL ACTIVO 7000209 POR \$1,481, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PARA SALA DE CAPACITACIÓN, COMEDOR PARA EMPLEADOS, RECEPCIÓN Y ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, UBICADO EN LOMA LARGA 2626, COLONIA OBISPADO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, ACOMPAÑANDO FACTURAS DEL 2012, MISMAS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN EL EJERCICIO 2012, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 14 DE AGOSTO DE 2006 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO, 34 Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 48 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE NO SE ANEXO EL CONTRATO SOLICITADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

TERRENOS

18. AL EXAMINAR LA CUENTA DE TERRENOS SE DETERMINÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO SE TUVIERON INGRESOS POR VENTAS POR IMPORTE TOTAL DE \$79,615 (SEGÚN MÓDULO BANCOS SAP), SIN EMBARGO EL REPORTE DE ACTIVOS FIJOS (MÓDULO ACTIVOS SAP) INDICA QUE LOS INGRESOS POR ESTAS VENTAS FUERON DE \$72,088, DETERMINANDO UNA DIFERENCIA DE \$7,527, NO ACLARADA QUE REQUIERE DE ANÁLISIS Y DEPURACIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

BIENES MUEBLES  
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

19. AL REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013, OBSERVAMOS QUE EN EL RUBRO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, INTEGRADO POR VARIOS TIPOS DE ACTIVOS, EN LA CUENTA NO. 1246956998 ACTIVO FIJO POR

IDENTIFICAR POR \$574,412 SE INTEGRA POR PARTIDAS QUE LA ENTIDAD ESTÁ DEPURANDO Y QUE NO SE HA ESTABLECIDO A QUE TIPO DE ACTIVO CORRESPONDE O A QUE GASTO Y QUE POR ERROR PRESUPUESTAL SE LE ASIGNÓ A UNA PARTIDA DE INVERSIÓN, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE LA CUENTA ACTIVO FIJO POR IDENTIFICAR CONTINÚA EN ANÁLISIS Y DEPURACIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

PASIVO  
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO  
PROVEEDORES \$3,905,104

20. EN LA CUENTA DE "PROVEEDORES ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS X PAGAR" SE INCLUYEN SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES CON IMPORTE TOTAL DE \$1,316,855, QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS AL MES DE ENERO DEL 2014, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>Período</u>	<u>Importe</u>
Octubre 2013	\$ 292,148
Septiembre 2013	221,826
Agosto 2013	110,588
Julio 2013	107,614
Enero a Junio 2013	375,817
Septiembre 2012 a Diciembre 2012	208,862
	<b>\$ <u>1,316,855</u></b>

### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SE PRESENTA EVIDENCIA DE LOS PAGOS A ESTOS PROVEEDORES.

#### ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

21. EN LA CUENTA DE "CONTRATISTAS OBRAS PÚBLICAS X PAGAR CP" SE INCLUYEN SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES CON IMPORTE TOTAL DE \$104,272, QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS AL MES DE ENERO DEL 2014, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>Período</u>	<u>Importe</u>
Octubre 2013	\$ 6,480
Septiembre 2013	7,986
Agosto 2013	41,614
Julio 2013	5,790
Enero a Junio 2013	23,519
Septiembre 2012 a Diciembre 2012	18,883
	<u>\$ 104,272</u>

### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SE PRESENTA EVIDENCIA DE LOS PAGOS A ESTOS PROVEEDORES.

#### ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

22. EN BASE A LA REVISIÓN DOCUMENTAL, SE DETERMINARON PASIVOS DE PROVEEDORES REGISTRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR IMPORTE DE \$67,036 CONTABILIZADOS EN LA CUENTA DE "PROVEEDORES ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS", OBSERVANDO QUE DICHOS PASIVOS CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, POR LO QUE NO DEBIERON SER REGISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO YA QUE NO FUERON EXPEDIDOS A SU NOMBRE POR LA PERSONA CON LA QUE SE PACTÓ LA CONTRAPRESTACIÓN, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL Y 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS ENCONTRADOS:

<u>Proveedor</u>	<u>Facturas</u>	<u>Importe</u>
SOLINEK, S.A. DE C.V.	1	\$ 9,982
AVANCE INTERNACIONAL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	5	1,143
CARTOLITO, S.A. DE C.V.	5	4,574
COMERCIALIZADORA MARGARITA MENDEZ, S.A. DE C.V.	4	257
CONFECCIONES EXCLUSIVAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	1	13
CREACIONES CARMÍ, S.A. DE C.V.	10	3,532
FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	2	17,688
GONZALEZ GARZA ROSA LILA	11	12,741
ILUMINACION EISA, S.A. DE C.V.	9	2,025
IMPRESOS TECNOGRAFICOS, S.A. DE C.V.	3	1,257
INSUMOS INDUSTRIALES APODACA, S.A.	5	1,256
NODO CREATIVOS, S.A. DE C.V.	7	1,851
ROCCA SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	3	6,872
ROSY BANQUETES, S.A. DE C.V.	15	208
SILCOM INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	5	2,824
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	5	813
<b>Total</b>		<b>\$ 67,036</b>

#### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS AJUSTES EN LOS CUALES SE HACE REFERENCIA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$758,113

23. EN LA CUENTA DE "PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO" SE INCLUYEN SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES CON IMPORTE TOTAL DE \$222,193, QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS AL MES DE ENERO DEL 2014, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>Período</u>	<u>Importe</u>
Octubre 2013	\$ 35,364
Septiembre 2013	19,966
Agosto 2013	9,770
Julio 2013	25,631
Enero a Junio 2013	16,441
Septiembre 2012 a Diciembre 2012	115,021
<b>Total</b>	<b>\$ <u>222,193</u></b>

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA LA CANTIDAD DE \$9,076 EN PROCESO DE ANÁLISIS, ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

TRANSFERENCIAS OTORGADAS \$33,727

24. EN LA CUENTA DE "TRANSFERENCIAS OTORGADAS" SE INCLUYEN SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES CON IMPORTE TOTAL DE \$68, QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS AL MES DE ENERO DEL 2014, OBSERVANDO ADEMÁS QUE INCLUYE SALDOS NEGATIVOS, CONTRARIOS A SU NATURALEZA QUE REQUIEREN DE ANÁLISIS Y DEPURACIÓN, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>Período</u>	<u>Importe</u>
Octubre 2013	\$ 75
Julio 2013	(123)
Enero a Junio 2013	(91)
Septiembre 2012 a Diciembre 2012	207
<b>Total</b>	<b>\$ <u>68</u></b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO  
CADENAS PRODUCTIVAS \$1,035,322

25. EN LA CUENTA DE "CADENAS PRODUCTIVAS" SE INCLUYEN SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES CON IMPORTE TOTAL DE \$386,961, QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS AL MES DE ENERO DEL 2014, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
Octubre 2013	\$ 149,777
Septiembre 2013	134,773
Agosto 2013	99,409
Julio 2013	3,002
<b>Total</b>	<b>\$ 386,961</b>

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, SIN EMBARGO NO INFORMAN SI YA FUERON LIQUIDADOS ESTOS PASIVOS, ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

PROVISIONES A CORTO PLAZO \$565,233

OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO

26. ESTE SALDO INCLUYE LA PROVISIÓN DE INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD CON SALDO DE \$247,551 OBSERVANDO QUE:

1. EL REGISTRO CONTABLE DE ESTÁ PROVISIÓN FUE REALIZADO EN LA CUENTA PROVISIÓN INDEMNIZACIONES CP DENTRO DEL PASIVO CIRCULANTE, DEBIENDO SER EN EL PASIVO NO CIRCULANTE.
2. EL SALDO QUE PRESENTA LA CUENTA SE REGISTRÓ EN EL AÑO 2012 EN BASE A UN CÁLCULO INTERNO, SUMANDO EL TOTAL DE LOS RECURSOS PAGADOS POR INDEMNIZACIONES DURANTE EL PERÍODO DE LOS EJERCICIOS 2008 A 2012 Y NO COMO LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C., Y EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

3. EN EL AÑO 2013, NO SE REALIZÓ NINGUNA PROVISIÓN PARA INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

ESTA OBSERVACIÓN FUE MENCIONADA EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE LA PROVISIÓN REGISTRADA, NO ESTA DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

DEUDA PÚBLICA  
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO  
DEUDA PÚBLICA INTERNA \$109,821

27. SE OBSERVÓ QUE NO SE REGISTRÓ EN DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DISPOSICIÓN DE RECURSOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013 POR \$109,821 DEL PRÉSTAMO DE BONO CUPÓN CERO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS (PROFISE), INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO, 34 Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 48 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



ES DE MENCIONARSE QUE ESTA DISPOSICIÓN DE RECURSOS TAMPOCO SE TIENE REGISTRADA EN CUENTAS DE ORDEN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

DEUDA PÚBLICA INTERNA \$32,987,410

28. LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO INCLUYE EL ADEUDO ORIGINADO POR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CRÉDITO SIMPLE Y CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C. POR IMPORTE TOTAL DE \$7,316,123, CORRESPONDIENTES A LOS PRÉSTAMOS DEL BONO CUPÓN CERO PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FONAREC) POR \$6,410,119 Y EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS (PROFISE) POR \$906,004.

LO ANTERIOR INCUMPLE CON LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN . ESTE IMPORTE DE \$7,316,123, ESTÁ REGISTRADO EN CUENTAS DE ORDEN FONAREC BONO CUPÓN CERO, POR \$6,410,119, Y PROFISE BONO CUPÓN CERO POR \$906,004. ESTA OBSERVACIÓN YA FUE MENCIONADA EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

INGRESOS NO RESTRINGIDOS

PROPIOS

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

29. SE DETERMINÓ UN INGRESO DEPOSITADO EN LA CUENTA BANCARIA PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA POR IMPORTE DE \$4,029 POR CONCEPTO DE CHEQUES CANCELADOS QUE SE REGISTRARON COMO

INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO ACREDITARSE A LA CUENTA DE TRANSFERENCIAS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE MANIFIESTAN QUE A PARTIR DE 2014 REALIZARÁN LOS AJUSTES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A EFECTO DE QUE LAS APLICACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES DE EROGACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR PARAESTATAL, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADAS DENTRO DEL RUBRO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

#### GASTOS SERVICIOS PERSONALES

30. MEDIANTE LAS PRUEBAS EFECTUADAS A LA NÓMINA DEL MAGISTERIO Y BURÓCRATAS DEL EJERCICIO 2013, SE ENCONTRARON 155 SERVIDORES PÚBLICOS QUE OBTIENEN INGRESOS EN AMBAS NÓMINAS, SIN QUE SE ACREDITARA LA COMPATIBILIDAD DE HORARIOS PARA DESEMPEÑAR AMBOS CARGOS. LO ANTERIOR INCUMPLE CON LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS CASOS ENCONTRADOS SON LOS SIGUIENTES:

<u>R.F.C.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u> <u>Burócratas</u>	<u>Importe</u> <u>Maqisterio</u>
	Elizabeth Solís Pérez	\$ 1,057 \$	105
	Aixa Amalia Alvarado Gurany	961	312
	Jorge Gabriel Covarrubias Ortíz	889	163
	Gabriel Salgado Enriquez	877	86
	Refugio Macías Muñoz	861	52
	Luis Herrera Torres	857	73
	Arnoldo Gerardo Leal Cordero	835	1,030
	Zandra Aydeé Lozano Flores	822	358
	José Luis de León	793	105
	Samuel Francisco Zambrano Villarreal	764	177
	Gracia Lucía Guajardo Garza	707	130
	María Eugenia Verdeja Gorgón	657	124
	Daniel López Robledo	629	181
	Meyrosca Dayana Balbuena Chávez	627	148
	Moises Ramírez Martínez	618	97
	Daniel Alvarado Montiel	606	472
	Rosa Carmen Romero Terrazas	584	106
	Mónica Narváez Izaguirre	560	122
	Myrna Bertha Triana Contreras	540	741
	Jorge Luis Valdés González	504	302
	Salvador Lozano Barrón	476	136
	Manuel Gómez Toledo	475	60
	Noe García Lozano	472	64
	Ismael Garza Dávila	470	130
	Victor Hugo Briones Alemán	470	375

<u>R.F.C.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u> <u>Burócratas</u>	<u>Importe</u> <u>Magisterio</u>
José Trinidad Hernández Castellanos	HECT631204DS3	470	782
María del Refugio González Lozano	GOLR5512044Q5	466	552
Refugio Rocha Gil	ROGR5007047U3	466	92
Norma Estela del Razo Nieto	RANN620622AS9	458	153
Sergio Gutiérrez García	GUGS520912PN0	442	174
Perla Ivette Portales Orozco	POOP770618PS6	431	258
Adriana Salinas Gaytán	SAGA490120U6A	430	278
Eduardo Pedraza Rodríguez	PERE5908263A6	428	230
Hilario Ayala Moreno	AAMH580911GX7	423	210
Benjamin Valdés Coronado	VACB680331PCA	416	64
Alejandra Maribel Hutchinson Flores	HUFA810704KJ6	412	137
Rosa Elvia Rosas Olguin	ROOR731229489	410	203
Juan Candelario Ortiz del Rio	OIRJ580202T82	408	146
Leticia Hernández Escamilla	HEEL5805025I6	391	166
Corando Benavides Vázquez	BEVC520903JL3	379	51
José Luis Quevedo Silva	QUSL561220PRA	375	94
Nora Lydia Luna Ramírez	LURN6012056Y0	372	199
Rogelio Alvarez González	AAGR520715258	370	77
Carina Maribel Luna Almanza	LUAC750906MS8	368	130
Olga Leticia Gamero Vallejo	GAVO650825L52	365	150
Homero García Puente	GAPH760311L56	365	161
Jaime Antonio Solis Hinojosa	SOHJ520924KH9	362	436
Heriberto López Escobar	LOEH500119B60	360	190
Evaristo Ortíz Moya	OIME571025DN9	360	154
María Guadalupe Hernández Cázares	HECG671211BM6	359	159
María de Jesús Ramírez Herrera	RAHJ5701198Y8	350	107
Carlota Georgina Yañez Encizo	YAEC571104G90	344	262
Bertha Bernal Valenciano	BEVB560822HFA	344	188
Norma Adriana Villanueva Hipolito	VIHN620622U77	340	86
Maritza Catalina Garza Palacios	GAPM6311251X8	339	51
Juana María Benavides Delgado	BEDJ670624F83	335	378
Irma Guadalupe Cantú Chapa	CACI560518KN4	326	264
Omar Rafael Alvarado Garza	AAGO690906RS1	322	156
Guadalupe Yolanda Juárez Silva	JUSG650303F25	320	66
Alejandro Garza Acosta	GAAA7003208R6	315	97
María Guadalupe Martínez Martínez	MAMG4802204H3	314	85
Saul Alvarado González	AAGS700522HF5	307	250
Luis Eduardo Ramírez Tovar	RATL751126SB4	300	87
Felipe de Jesús Briones Mendoza	BIMF550211VB4	294	223
María Dolores Mendoza Cerda	MECD690320DM4	291	91

<u>R.F.C.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u> <u>Burócratas</u>	<u>Importe</u> <u>Magisterio</u>
José Adrián González González	GOGA690305EV2	291	100
Luis Miguel Valadez Sánchez	VASL6801079H9	288	218
Antonio Guadalupe Martínez Garza	MAGA4305041Q2	285	523
Héctor Gonzalo de la Garza Ortíz	GAOH4806302H4	272	130
Alma Delia Licón Guerra	LIGA690727B59	271	74
María de los Ángeles González Sánchez	GOSA571001KU5	269	162
Nahum Espinoza Moreno	EIMN571102955	257	390
José Luis Rubio Domínguez	RUDL590907RZ8	254	86
Lucio Mata Gómez	MAGL620224GJ4	253	201
Gerardo García Ramírez	GARG5504045BA	251	730
Luis Oscar Gutiérrez Salinas	GUSL6504133S9	249	53
Susana Margarita Salas Lira	SALS750916HX8	249	140
Clementina Herrera Santos	HESC530119CBA	248	86
Alfonso Sobrevilla Cobos	SOCA570522PE2	245	93
Claudia Verónica Domínguez Valdez	DOVC721101LL2	238	77
Sonia Páramo López	PALS6904044U2	236	191
Francisco Antonio Irizar Hernández	IIHF731020SV3	232	365
Rolando Ruíz Torres	RUTR690522CX4	231	139
Laura Mayela Reynoso Esparza	REEL7002244U7	229	68
Teresa García Vázquez	GAVT720816UQ4	221	109
José Guadalupe Salazar Sánchez	SASG7407185E6	220	51
Bertha Kareen Rodríguez Ortíz	ROOB7701229L4	220	68
Ángelica María Meza Vega	MEVA6805077C6	219	53
Alma Delia Saucedo García	SAGA690419G44	208	137
Vicente Sandoval Domínguez	SADV550924H1A	207	92
María del Carmen Ramírez Ruíz	RARC600812F65	206	79
Martha González Rivera	GORM480303K14	203	286
Ángelina Janette Gutierrez Macías	GUMA770309927	201	94
Magdalena Adame Arredondo	AAAM6802155Z3	196	82
Faustino Cantú Garza	CAGF341216DC9	192	71
Erik Javier Moreno Gaona	MOGE7205011J0	189	156
Leonor Silva Alvarez	SIAL570526ICA	188	97
Sylvia Nelly Araujo González	AAGS6503303N4	187	83
Gloria María Veloz Macías	VEMG680413U48	187	103
Gilberto Garza Ramos	GARG601219TB1	183	77
Myriam Morales Bermudez	MOBM700603E41	181	121
Rubén Villarreal Soto	VISR431222MN1	181	51
Jesús Ernesto Tijerina de la Garza	TIGJ590209AK3	176	162
María Guadalupe Fariás Guerrero	FAGG531210CE6	176	130
Juana Beatriz Compeán Guzmán	COGJ510624H45	173	137

<u>R.F.C.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u> <u>Burócratas</u>	<u>Importe</u> <u>Magisterio</u>
Jorge Pablo Salinas López	SALJ680331MC3	172	202
Juan Gerardo Luna Bustos	LUBJ550114E87	171	326
Ignacio Javier Sosa Luna	SOLI770604EF0	170	136
Wendy Maribel Berlanga Leos	BELW8207063K3	169	51
Héctor Vázquez Cavazos	VACH671227ID4	167	76
Juan Tinoco Balderas	TIBJ770521GEA	167	138
Alejandro Medina Martínez	MEMA5203045X5	164	69
Maricela Balderas Arredondo	BAAM540109T79	164	1,206
Gabriela Vázquez Mosqueda	VAMG760904NE5	163	100
María Angelica Ayala Calvo	AACA5705254F8	150	121
Elia Guillen Martínez	GUME760823T69	150	71
Roberto Domínguez Pérez	DOPR600604AD2	147	108
José Sanchez Mendez	SAMJ620319SZ4	147	222
Roberto Junior Olivares Chapa	OICR780618EB4	147	61
María del Socorro Sánchez Cervantes	SACS570527R99	146	62
José Antonio Lara Moreno	LAMA770117S34	143	65
Juan Sabino García Torres	GATJ700829NN2	141	354
Jesús Ángel Solís Treviño	SOTJ650422PI5	140	160
Jorge Alberto Elizondo Cruz	EICJ770501E17	139	395
Ana Laura Sánchez Rodríguez	SARA660521KK4	137	193
Santos Arturo Norato Hinojosa	NOHS750305CH0	136	51
Nora Amparo Martínez Rodríguez	MARN600227EU3	134	68
Carlos Alberto Camacho Gutiérrez	CAGC741104KN1	133	86
Homero Rico Garza	RIGH550420IQ2	133	95
María Cruz García Aldavera	GAAC651222IZ6	131	413
Irma Laurentina Garza Garza	GAGI7710308B9	128	86
Gerardo Alberdi Mitre Mendoza	MIMG72020611A	126	276
Oscar Robledo López	ROLO620105AD1	125	179
Imelda Pérez Hernández	PEHI6412266A6	122	169
Héctor Candelaria Fuentes	CAFH741204RHA	120	196
Sara Elizabeth Mendoza Reyes	MERS830720TU1	118	251
Elva Nelly Salazar Leal	SALE620201K68	117	52
Roberto Gutiérrez Valdez	GUVR741101BJ2	116	86
Marcos Diego Saavedra Leija	SALM780910IHA	116	80
Gregorio Garza Leal	GALG411018LMA	116	357
Francisco Valdemar Ramos Peña	RAPF590728AX2	111	1,316
Cuahtemoc Mendoza Ortiz	MEOC591212RL9	107	191
Carlos Rogelio Garza Correa	GACC770712951	105	527
Diana Fabiola Juarez de León	JULD770331JG7	96	346
Israel Napoleon Ochoa Téllez	OOTI551226KB9	96	143
<u>R.F.C.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u> <u>Burócratas</u>	<u>Importe</u> <u>Magisterio</u>
Fernando González Romero	GORF6310193Z4	91	296
José Alejandro Treviño Terán	TETA820319C14	90	108
Susana Alejandra Guerrero Campos	GUCS830621384	80	141
Patricia Treviño García	TEGP6105033C2	72	199
José Enedino Martínez Figueroa	MAFE670107JB1	65	83
Armando Martínez Martínez	MAMA5506222GA	65	72
José Alfredo García García	GAGA730921GH6	63	135
César Ernesto Mendez Trejo	METC7011078IA	55	135
Marco Antonio Garza García	GAGM640511C49	54	409
Manuel Guadalupe Muñiz García	MUGM560120GY6	50	1,281
<b>Total</b>		<b>\$ 47,165</b>	<b>\$ 31,294</b>

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE EN 40 CASOS NO PRESENTÓ LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA

JUSTIFICAR LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS DOS ENTES, SIENDO ESTOS:

<u>R.F.C.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u> <u>Burócratas</u>	<u>Importe</u> <u>Magisterio</u>
Aixa Amalia Alvarado Gurany	AAGA470226Q89	\$ 961	\$ 312
Arnoldo Gerardo Leal Cordero	LECA580824MQ3	835	1,030
Zandra Aydee Lozano Flores	LOFZ650509GI0	822	358
Jose Luis de León	LULJ690711973	793	105
Moisés Ramírez Martínez	RAMM6905141H6	618	97

<u>R.F.C.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u> <u>Burócratas</u>	<u>Importe</u> <u>Magisterio</u>
Jose Trinidad Hernández Castellanos	HECT631204DS3	470	782
Refugio Rocha Gil	ROGR5007047U3	466	92
Hilario Ayala Moreno	AAMH580911GX7	423	210
Juan Candelario Ortiz del Río	OIRJ580202T82	408	146
Nora Lydia Luna Ramirez	LURN6012056Y0	372	199
Evaristo Ortiz Moya	OIME571025DN9	360	154
Irma Guadalupe Cantu Chapa	CACI560518KN4	326	264
Felipe De Jesús Briones Mendoza	BIMF550211VB4	294	223
Antonio Guadalupe Martínez Garza	MAGA4305041Q2	285	523
Gerardo Garcia Ramirez	GARG5504045BA	251	730
Sonia Paramo López	PALS6904044U2	236	191
Magdalena Adame Arredondo	AAAM6802155Z3	196	82
Erik Javier Moreno Gaona	MOGE7205011J0	189	156
Sylvia Nelly Araujo Gonzalez	AAGS6503303N4	187	83
Myriam Morales Bermúdez	MOBM700603E41	181	121
Jesús Ernesto Tijerina de la Garza	TIGJ590209AK3	176	162
Jorge Pablo Salinas López	SALJ680331MC3	172	202
Juan Gerardo Luna Bustos	LUBJ550114E87	171	326
Jose Sanchez Méndez	SAMJ620319SZ4	147	222
Jesús Angel Solis Treviño	SOTJ650422PI5	140	160
Ana Laura Sanchez Rodriguez	SARA660521KK4	137	193
Oscar Robledo López	ROLO620105AD1	125	179
Imelda Perez Hernández	PEHI6412266A6	122	169
Hector Candelaria Fuentes	CAFH741204RHA	120	196
Sara Elizabeth Mendoza Reyes	MERS830720TU1	118	251
Elva Nelly Salazar Leal	SALE620201K68	117	52
Gregorio Garza Leal	GALG411018LMA	116	357
Carlos Rogelio Garza Correa	GACC770712951	105	527
Diana Fabiola Juárez de León	JULD770331JG7	96	346
Fernando Gonzalez Romero	GORF6310193Z4	91	296
Jose Alejandro Treviño Terán	TETA820319C14	90	108
Guerrero Campos Susana Alejandra	GUCS830621384	80	141
Patricia Treviño Garcia	TEGP6105033C2	72	199
Marco Antonio Garza Garcia	GAGM640511C49	54	409
Manuel Guadalupe Muñiz Garcia	MUGM560120GY6	50	1,281
<b>Total</b>		<b>\$ 10,972</b>	<b>\$ 11,634</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

31. SE OBSERVÓ QUE DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013 SE REGISTRARON EN SERVICIOS PERSONALES SUBCUENTA PRESTACIONES CONTRACTUALES SP, PAGOS DE BONOS DE DESPENSA POR CUENTA DE ORGANISMOS Y PODERES POR \$9,767, DEBIENDO REGISTRARSE EN LA CUENTA DE TRANSFERENCIAS, YA QUE CADA UNO DE LOS ORGANISMOS CUENTA CON SU PARTIDA PRESUPUESTAL, INCUMPLIENDO CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>Organismo o Poder</u>	<u>Importe</u>
H. Poder Judicial	\$ 7,392
H. Congreso del Estado	1,310
H. Consejo de la Judicatura	67
CONARTE	998
<b>Total</b>	<b>\$ <u>9,767</u></b>

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS PARA QUE EN EL EJERCICIO DE 2014 LAS APLICACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN TRANSFERENCIAS, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL DARÁ SEGUIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

SERVICIOS GENERALES



32. EN BASE A LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES CONTABLES EFECTUADAS SE DETERMINÓ QUE EL REGISTRO DEL MOMENTO CONTABLE DEL GASTO DEVENGADO, DONDE SE RECONOCE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO A TERCEROS, NO SE DEJA EVIDENCIA DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE SOPORTEN EL CARGO EFECTUADO, TENIENDO QUE BUSCAR EL SOPORTE ORIGINAL COMPROBATORIO DE LOS MISMOS EN LOS PAGOS EFECTUADOS, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 48 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CABE MENCIONAR QUE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PUBLICÓ UNA GUÍA DE REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, MENCIONANDO EN EL INCISO II NUMERAL NO. 10.1 QUE SE DEBE PERMITIR LA INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS (DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA), EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL INGRESO O EGRESO.

#### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE TIENE CONTEMPLADO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL EN CADA UNO DE LOS MOMENTOS CONTABLES, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL DARÁ SEGUIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)** *PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN CTE

33. SE OBSERVÓ REGISTRO EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES POR \$9,982 QUE CORRESPONDE A LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BIENES INFORMÁTICOS ASIGNADO AL PROVEEDOR SOLINEK, S.A. DE C.V., OTORGADO MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NÚMERO EA-919006998-N7-2013 DEL 12 DE JULIO DE 2013, DEBIENDO REGISTRARSE EN TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CABE MENCIONAR QUE EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL 30 DE AGOSTO DE 2013, SE ESPECIFICA QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BIENES INFORMÁTICOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO RECIBIDO EL ING. JUAN LAURO CALVILLO DOMINGUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

MATERIALES Y SUMINISTROS  
ALIMENTACIÓN INTERNOS CERESOS CTE

34. EN BASE A LA REVISIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE OBSERVÓ EL REGISTRO EN EL 2013 DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROPORCIONADOS DURANTE EL EJERCICIO DE 2012 POR PROVEEDORA SALAZAR, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO

8 "DEVENGO CONTABLE" ASÍ COMO LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS ENCONTRADOS:

<u>Fecha</u>	<u>No. Documento</u>	<u>Periodo de servicio</u>	<u>Importe</u>
07-04-13	1500005520	16 al 31 de diciembre de 2012	\$ 2,177
05-04-13	1500005526	01 al 15 de diciembre de 2012	2,030
22-03-13	1500004138	16 al 31 de diciembre de 2012	1,348
05-06-13	1500013870	01 al 15 de noviembre de 2012	2,030
22-03-13	1500004137	01 al 15 de noviembre de 2012	1,263
<b>Total</b>			<b>\$ <u>8,848</u></b>

#### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SE TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL DARÁ SEGUIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

#### TRANSFERENCIAS

35. EN EL EJERCICIO 2013 SE REGISTRARON TRANSFERENCIAS EN LA CUENTA DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA POR \$667,443, POR CONCEPTO DE APORTACIONES ESTATALES DE APOYO FINANCIERO EFECTUADO POR EL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SIN MOSTRARNOS LA EVIDENCIA DEL CONVENIO CELEBRADO DEBIDAMENTE AUTORIZADO, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 37 EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE ESTÁ EN PROCESO LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APORTACIÓN PATRIMONIAL CON LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**OBRA PÚBLICA**

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
1	13-11-001	CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO, ESTACIONES, VÍA Y CATENARIA (OBRA ELECTROMECÁNICA) PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO E INTERCONEXIÓN CON LÍNEAS EXISTENTES, MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA (INVERSIÓN: \$294,989 MILES DE PESOS MÁS \$5,448 MILES DE USD)	\$ 294,989

36. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL PROYECTO INCLUYE LA RAMPAS E INSTALACIONES ESPECIALES QUE ASEGUREN LA ACCESIBILIDAD Y EL LIBRE TRÁNSITO AL INMUEBLE SIN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS NECESARIAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y DE LA TERCERA EDAD, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XV, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

37. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA

CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 37, 43, 55, 65, 70, PÁRRAFO QUINTO, Y 94 DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBBASE, BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LAS CAPAS DE SUBRASANTE CONVENCIONAL Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LAS ESPECIFICACIONES ALUDIDAS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLAS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
2	11-09-014	ADECUACIÓN DE INTERIORES E INSTALACIONES DE SISTEMAS ESPECIALES, EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA, CALLE WASHINGTON NO. 2000 ORIENTE, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 243,911

38. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22 DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

39. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO QUE EN LOS NIVELES SÓTANO Y PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA, SE REALIZARON CAMBIOS AL PROYECTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS NÚMEROS GENERADORES NO CORRESPONDEN CON LO REALMENTE EJECUTADO, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTARON CON LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE DETERMINARAN LA FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

40. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
3	ECOVIA-003-12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y SEMAFORIZACIÓN PARA ECOVÍA, AVENIDA LINCOLN Y RUIZ CORTINES, MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y GUADALUPE	\$ 108,896

41. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2012 AL 11 DE FEBRERO DE 2013, ENCONTRANDO QUE LA OBRA SE INICIA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2013, SEGÚN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 15, DEBIDO A QUE AÚN NO SE CONTABA CON LOS PROYECTOS DE SEÑALAMIENTO Y SEMAFORIZACIÓN DEFINITIVOS, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE LOS ESTUDIOS QUE

DETERMINARON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL PERÍODO CONTRATADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I, X Y XIV, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

42. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS EN BITÁCORA DE OBRA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 15 DE ABRIL DE 2013, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
4	ECOVIA-005-11	CARRILES CENTRALES, AVENIDA RUIZ CORTINES DE AVENIDA RODRIGO GÓMEZ A GIRASOL, MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y GUADALUPE	\$ 82,066

43. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 176 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, LA CUAL MENCIONA LO SIGUIENTE: "DEBIDO QUE A LA FECHA NO SE HA PODIDO CONCRETAR LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO QUE SE VA UBICAR LA TERMINAL ORIENTE QUE ES NECESARIO PARA REALIZAR LA CONEXIÓN CON LOS CARRILES CENTRALES, SE DEFINE LO SIGUIENTE QUE SE SUSPENDA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA INDEFINIDAMENTE HASTA NUEVA FECHA", REANUDÁNDOSE SU EJECUCIÓN HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, SEGÚN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 177, ES DECIR, UNA SUSPENSIÓN DE 248 DÍAS, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTÓ CON LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XI, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

44. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y DE ACUERDO CON LA BITÁCORA LA OBRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE ENCUENTRA EN PROCESO, ES DECIR, CON 466 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 194% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 240 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

45. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 470 "CONCRETO PREMEZCLADO EN FIRMES CON ADITIVO SUPERFLUIDIZANTE Y/O REDUCTOR DE AGUA DE ALTO RANGO" EN LA CASETA HIDALGO, Y ESTACIONES BELLA VISTA, DHL, ASARCO, CELULOSA Y 20 DE NOVIEMBRE, UNA CANTIDAD DE 415.77 M3 Y SE PAGARON 431.56 M3, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 15.79 M3, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$35 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
5	12-04-016	CONSTRUCCIÓN DE PASO DEPRIMIDO EN AVENIDAS MORONES PRIETO Y ZARAGOZA, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$75,777

46. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPSRM.



**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

47. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 24 DE ENERO DE 2013 Y DE ACUERDO CON LA BITÁCORA SE TERMINÓ EL 19 DE MAYO DEL MISMO AÑO, ES DECIR, CON 115 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 43% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 270 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

48. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, NI EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM Y 166, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

EN CUANTO AL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LA MISMA; SIN EMBARGO, EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZÓ LA CORRESPONDIENTE A LA MISMA, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLA, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

49. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y CONTRATISTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 170, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 172, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

50. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 37, 43, 55, 65, 70, PÁRRAFO QUINTO, 89, Y 94, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

51. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 45, PÁRRAFO PRIMERO, 51, PÁRRAFO PRIMERO, 56, PÁRRAFO PRIMERO, 61, PÁRRAFO PRIMERO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 81, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EN CUANTO A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LAS CAPAS DE SUBBASE Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

52. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 96 Y 97, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO CONTRATADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
6	ECOVIA-001-12	PASO ELEVADO EN AVENIDAS LINCOLN Y GONZALITOS, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 64,066

53. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, NI EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM Y 166, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

54. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 170, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

55. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y CONTRATISTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 170, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 172, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

56. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$156,218 MILES DE PESOS, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA

LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

57. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 540 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO, CÉDULA STANDAR, CON COSTURA, ACERO AL CARBÓN A-53", DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN UNA LONGITUD DE 1,259.40 ML, EN AMBOS SENTIDOS DEL PUENTE (ORIENTE Y PONIENTE).

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
7	12-05-005	SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DEL PENAL ESTATAL DE MINA, PARA REOS DEL FUERO COMÚN, MUNICIPIO DE MINA	\$ 61,459

58. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$851 MILES DE PESOS EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Concepto	Unidad	Generado	Ejecutado	Diferencia	Precio unitario	Importe
610.- Puerta sólida metálica sencilla con mirilla de policarbonato de 1 pulgada para claro de 0.92 x 2.10 m	pieza	8.00	7.00	1.00	\$ 103,328.53	\$ 103,328.53
620.- Puerta sólida metálica doble con mirillado policarbonato de 1 pulgada para claro de 1.80 x 2.10 m	pieza	9.00	8.00	1.00	166,911.77	166,911.77
295.- Suministro e instalación de tablero spectra autosoportado 3f4h+30ka de capacidad	pieza	1.00	0.00	1.00	463,046.26	463,046.26
					Subtotal: \$	733,286.56
					I.V.A.:	117,325.85
					Total: \$	850,612.41

Nota: Importes expresados en pesos y centavos.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
8	12-09-024	CONSTRUCCIÓN CAMPO POLICIAL NO. 2, MUNICIPIO DE GUADALUPE	\$ 60,758

59. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

60. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$85 MILES DE PESOS EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Generado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
PRF310.- Suministro y colocación de sistema de plafond de vinil en color blanco	m <sup>2</sup>	3,497.73	3,471.71	26.02	\$ 683.45	\$ 17,783.37

Concepto	Unidad	Generado	Ejecutado	Diferencia	Precio unitario	Importe
120016.- Firme de concreto F'c= 250 kg/cm <sup>2</sup> de 12 cm de espesor	m <sup>2</sup>	1,474.09	1,505.68	(31.59)	375.08	(11,848.78)
121180.- Banqueta de concreto F'c=250 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	386.68	354.97	31.71	494.62	15,684.40
580700.- Suministro y colocación de equipo de enfriamiento tipo minisplit de 3 toneladas	pieza	25.00	23.00	2.00	33,244.95	66,489.90
PRF208.- Suministro y colocación sistema de techado	m <sup>2</sup>	2,117.06	2,123.22	(6.16)	903.03	(5,562.66)
210073.- Muro alveolar de 20 cm de espesor	m <sup>2</sup>	1,988.80	1,991.75	(4.95)	1,945.93	(9,632.35)
					Subtotal: \$	72,913.88
					I.V.A.:	11,666.22
					Total: \$	84,580.10

**Nota: Importes expresados en pesos y centavos.**

Nota: La cantidad generada corresponde a las áreas Dormitorios de los mandos medios, Servicios, Capacitación y operación, Descanso Salud, Comedor y Dormitorio General; excepto el concepto Muro alveolar.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
**PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
9	13-10-009	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PARA HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIZACIÓN, EN LA MANZANA UBICADA EN AVENIDA MADERO, AVENIDA GONZALITOS, MUTUALISMO Y DR. AGUIRRE PEQUEÑO, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 59,528

61. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
------	----------	------------------------------	-----------------------

10	12-03-028	CONSTRUCCIÓN DE PASO DEPRIMIDO EN AVENIDAS CONSTITUCIÓN Y ZARAGOZA, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 57,035
----	-----------	--	-----------

62. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

63. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTAN LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN LA TABLA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 132, FRACCIONES DE LA I A LA V, DEL RLOPSRM, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>Estimación</u>	<u>Documento</u>
3 Normal	Croquis de ubicación para el concepto Riego de impregnación con emulsión asfáltica, para una cantidad de 8,284.80 m <sup>2</sup>
3 Normal	Croquis de ubicación para el concepto Colocación de carpeta asfáltica caliente de 11 cm de espesor, para una cantidad de 333.35 m <sup>3</sup>
6 Normal, 1 aditiva [número 2] y 1 aditiva [número 4]	Croquis de ubicación para el concepto Terraplén en vialidades, capas de 20 cm, para unas cantidades de 1,600 m <sup>3</sup> , 8,800.70 m <sup>3</sup> y 1,597.47 m <sup>3</sup>
9 Normal	Pruebas de laboratorio para el concepto Colocación de carpeta asfáltica caliente de 11 cm de espesor, para una cantidad de 123.24 m <sup>3</sup>
1 Aditiva [número 4]	Secciones de obra para el concepto Terraplén en vialidades, capas de 20 cm, para una cantidad de 1,597.47 m <sup>3</sup>
2 Extra	Croquis de ubicación para el concepto Base hidráulica de 20 cm de espesor, para una cantidad de 1,666.72 m <sup>3</sup>
1 Extra [número 5]	Croquis de ubicación para el concepto Carga, tiro libre y descarga de material arrastrado por la corriente, para una cantidad de 39,597.93 m <sup>3</sup>



ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EN CUANTO A LOS CROQUIS DE UBICACIÓN PARA LOS CONCEPTOS "RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA", "COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 11 CM DE ESPESOR", "TERRAPLEN EN VIALIDADES, CAPAS DE 20 CM", "BASE HIDRÁULICA DE 20 CM DE ESPESOR" Y "CARGA, TIRO LIBRE Y DESCARGA DE MATERIAL ARRASTRADO POR LA CORRIENTE", SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS CROQUIS DE UBICACIÓN PARA EL CONCEPTO "TERRAPLEN EN VIALIDADES, CAPAS DE 20 CM", A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONCEPTO "COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 11 CM DE ESPESOR" Y SECCIONES DE OBRA PARA EL CONCEPTO "TERRAPLEN EN VIALIDADES, CAPAS DE 20 CM", NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN ALUDIDA, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLA, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

64. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS NOTAS DE BITÁCORA NÚMEROS 43, 58, 61, 85 86, 90 Y LAS POSTERIORES A LA 285 Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EN CUANTO LAS NOTAS DE BITÁCORA NÚMEROS 43, 58, 61, 85, 86 Y 90, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LAS NOTAS POSTERIORES A LA 285 Y HASTA LA TERMINACIÓN DE

LA OBRA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZARON LAS NOTAS ALUDIDAS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLAS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

65. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 37, 43, 55, 65, 70, PÁRRAFO QUINTO, 89, Y 94, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO CONTRATADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

66. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 45, PÁRRAFO PRIMERO, 56, PÁRRAFO PRIMERO 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO CONTRATADO.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EN CUANTO LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LA CAPA DE CARPETA CON

CONCRETO ASFÁLTICO, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LA MISMA; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

67. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO, 45, PÁRRAFO SEGUNDO, 56, PÁRRAFO SEGUNDO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO SEGUNDO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 46, 47, 57, 58, 67, 68, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO CONTRATADO.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EN CUANTO A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE SE HAYA FIJADO PARA LA CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA Y CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPAS DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

68. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 EXTRA 5 DEL CONVENIO ADICIONAL 002, SE GENERÓ EL CONCEPTO "CARGA, TIRO LIBRE Y DESCARGA DE MATERIAL, ARRASTRADO POR LA CORRIENTE DEL RÍO SANTA CATARINA", POR UN TOTAL DE 39,597.93 M3, OBSERVANDO QUE EN LOS NÚMEROS GENERADORES DE LOS CADENAMIENTOS DEL 0+520 AL 0+575 SE DETECTAN ERRORES AL PROMEDIAR LAS ÁREAS Y EN LOS CADENAMIENTOS DEL 0+565 AL 0+605 SE PRESENTAN DISTANCIAS SUPERIORES A 5 M, SIENDO QUE SE GENERAN VOLÚMENES EN CADENAMIENTOS MÚLTIPLOS DE 5 M, POR LO QUE AL HACER LOS AJUSTES NECESARIOS RESULTA UN VOLUMEN TOTAL DE 38,539.93 M3, ES DECIR, UNA DIFERENCIA DE 1,058.00 M3 Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$121 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
11	09-12-005	CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE 19 PLANTELES EDUCATIVOS, MUNICIPIOS DE GARCÍA Y SANTA CATARINA	\$ 55,640

69. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

70. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN LA TABLA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE

Estimación

Documento

- |          |  |
|----------|--|
| -        | Factura número 19826 correspondiente al tercer pago del 30% del importe total de los trabajos realizados, por un importe de \$55,640 miles de pesos  |
| 2 Normal | Números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público, para la obra ejecutada en el Jardín de Niños Nueva Creación 2010-2011, Colonia Villazul primer sector, en el municipio de García [Plantel J], que acredite la procedencia de lo ejecutado del concepto con la clave 315170 Suministro y colocación de pasto en rollo tipo San Agustín para una cantidad de 400.00 m <sup>2</sup> , por valor de \$35 miles de pesos. |

EN CUANTO A LA FACTURA NÚMERO 19826 Y A LOS NÚMEROS GENERADORES DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 315170 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO EN ROLLO TIPO SAN AGUSTÍN" PARA UNA CANTIDAD DE 293.71 M2, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LA CANTIDAD RESTANTE DE 106.29 M2, PARA EL CONCEPTO OBSERVADO, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, ANEXAN OFICIO NÚMERO DCC/127/2014 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, SOLICITA AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEL PAGO EN EXCESO, POR LO QUE

EN RELACIÓN CON ELLO, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
12	13-09-009	CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO SUBTERRÁNEO PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 54,628

71. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EL CONCEPTO CON CLAVE II.2 "GESTIÓN ANTE CFE PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA LOS EQUIPOS E INSTALACIONES TEMPORALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN", SE PAGÓ POR PORCENTAJE DE AVANCE POR UNA CANTIDAD DE 0.25 DE SISTEMA, MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, DEBIÉNDOSE PAGAR POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, LO CUAL DESVIRTUÓ EL TIPO DE CONTRATO, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 45, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN I, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

72. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL CONCEPTO CON LA CLAVE II.2 "GESTIÓN ANTE CFE PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA LOS EQUIPOS E INSTALACIONES TEMPORALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN", Y QUE ADEMÁS, PERMITA VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL VOLUMEN GENERADO POR 0.25 DE SISTEMA, EJECUTADO MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$2,967 MILES DE PESOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 132, FRACCIONES DE LA I A LA V, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
13	ECOVIA-004-12	ALUMBRADO PÚBLICO PARA ECOVÍA, EN AVENIDAS LINCOLN, RODRIGO GÓMEZ Y RUIZ CORTINES, MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y GUADALUPE	\$ 52,935

73. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, NI EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM Y 166, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

74. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 170, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

75. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y CONTRATISTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 170, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 172, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

76. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL CONCEPTO CON CLAVE 12.5.C 50 "RELLENO CON CONCRETO FLUIDO REPOSICIÓN DE PAVIMENTO", SE GENERA UN TOTAL DE 2,700 M3, CONSIDERANDO UNA SECCIÓN DE 0.15 M X 0.40 M Y RESTANDO LOS VOLÚMENES QUE OCUPAN EL POLIDUCTO DE 2" Y LA CARPETA ASFÁLTICA DE 0.05 M; SIENDO QUE EN EL CONCEPTO CON CLAVE 12.5.B 30 "ZANJA 15\*30 CMS EXCAVADA POR MECÁNICOS (ZANJADORA)", SE ESPECIFICA UNA SECCIÓN DE 0.15 X 0.30 M, ES DECIR, SE RELLENA UNA SECCIÓN MÁS ALTA QUE LA EXCAVADA, POR LO QUE AL CORREGIR LOS CÁLCULOS CON LA SECCIÓN GENERADA PARA LA ZANJA, RESULTA UNA DIFERENCIA DE 801.42 M3 (0.15 X 0.10 X 53,428.47 M), Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$1,107 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

77. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$1,630 MILES DE PESOS EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Registrado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
10.- Trazo y nivelación del área de trabajo durante el periodo que dure la obra	ml	1,380.00	0.00	1,380.00	\$ 7.50	\$ 10,350.00
30.- Zanja 15 x 30 cm, excavada por mecánicos [zanjadora]	ml	1,380.00	0.00	1,380.00	33.16	45,760.80
60.- Suministro e instalación de poliducto color naranja de 58 mm de diámetro	ml	1,380.00	0.00	1,380.00	49.08	67,730.40
80.- Suministro e instalación de cables XHHW-2 de aluminio serie 8000 con aislamiento de polietileno, conductores eléctricos NMX-J-451 conductores CAL #2	ml	2,760.00	0.00	2,760.00	50.26	138,717.80
90.- Suministro e instalación de cables XHHW-2 de aluminio serie 8000 con aislamiento de polietileno, conductores eléctricos NMX-J-451 tierra alumbrado CAL #8	ml	2,749.44	0.00	2,749.44	38.78	106,623.28
120.- Base de concreto de 0.40 X 0.40 X 1.00 m	pieza	1,641.00	1,594.00	47.00	3,406.02	160,082.94



Concepto	Unidad	Registrado	Ejecutado	Diferencia	Precio unitario	Importe
130.- Suministro e instalación de poste cónico circular curvo	pieza	1,641.00	1,594.00	47.00	8,707.37	409,246.39
140.- Suministro e instalación de luminaria marca GE LIGHTING tipo Euro	pieza	1,641.00	1,594.00	47.00	8,943.98	420,367.06
150.- Suministro e instalación de registro polimérico para alumbrado con tapa	pieza	1,641.00	1,594.00	47.00	994.11	46,723.17
					Subtotal: \$	1,405,601.64
					I.V.A.:	224,896.26
					Total: \$	1,630,497.90

**Nota: Importes expresados en pesos y centavos.**

Nota: Para los conceptos 10.- "Trazo y nivelación del área de trabajo durante el periodo que dure la obra; 30.- Zanja 15 x 30 cm, excavada por mecánicos [zanjadora]; 60.- "Suministro e instalación de poliducto color naranja de 56 mm de diámetro"; 80.- "Suministro e instalación de cables XHHW-2 de aluminio serie 8000 con aislamiento de polietileno, conductores eléctricos NMX-J-451 conductores CAL 2"; y 90.- "Suministro e instalación de cables XHHW-2 de aluminio serie 8000 con aislamiento de polietileno, conductores eléctricos NMX-J-451 tierra alumbrado CAL 8"; las cantidades generadas corresponden a las necesarias a ejecutar para las 47 piezas luminarias no localizadas, que se incluyen en la observación.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
14	12-03-025	CONSTRUCCIÓN DEL LADO PONIENTE DEL PUENTE ZARAGOZA EJE SUR, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 45,706

78. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

79. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN NOTA DE BITÁCORA DE OBRA NÚMERO 188, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS ESPECIALES ORDENÓ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS DE CARGA, TIRO LIBRE Y DESCARGA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CANAL DE ESTIAJE EN EL RÍO SANTA CATARINA, EJECUTÁNDOLOS MEDIANTE LOS CONCEPTOS CON LAS CLAVES CVZ0200 "CARGA, TIRO LIBRE Y DESCARGA DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN" Y CVZ0280 "CARGA, TIRO LIBRE Y DESCARGA DE MATERIAL

SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN", PRESENTANDO INCREMENTOS EN SUS VOLUMETRÍAS CONTRATADAS DE 208.00 M<sup>3</sup> A 48,218.76 M<sup>3</sup> Y DE 1,643.12 M<sup>3</sup> A 40,940.26 M<sup>3</sup>, RESPECTIVAMENTE, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTARON CON LOS ESTUDIOS QUE DETERMINARON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

80. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 730 "TUBO METÁLICO DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO", PARA CANTIDADES DE 6,595.3 KG Y 7,904.62 KG, GENERADAS EN LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 9 Y 11 NORMAL RESPECTIVAMENTE, POR UN VALOR TOTAL DE \$709 MILES DE PESOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 132, FRACCIONES DE LA I A LA V, DEL RLOPSRM.

EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 730 "TUBO METÁLICO DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO", PARA UNA CANTIDAD DE 6,595.3 KG GENERADA EN LA ESTIMACIÓN NÚMEROS 9, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 730 "TUBO METÁLICO DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO", PARA UNA CANTIDAD DE 7,904.62 KG, GENERADA EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 11 NORMAL, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE

LOCALIZARON LOS DOCUMENTOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

81. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE CAPA DE BASE MODIFICADA, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 65, 89, Y 94, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

82. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 45, PÁRRAFO PRIMERO, 56, PÁRRAFO PRIMERO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

EN CUANTO LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL Y SUBBASE, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA LAS CAPAS DE BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA

OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLOS, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
15	12-10-015	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COLECTOR PLUVIAL, COLONIA LUIS ECHEVERRÍA, COLONIA VALLE DE SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 41,506

83. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

84. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, NI EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM Y 166, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

85. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL FINQUITO DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 170, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

86. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y CONTRATISTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 170, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 172, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DEL RLOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

87. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTARON DUPLICIDADES EN LAS CANTIDADES GENERADAS DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 320 C) "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL COLADO, COLOCACIÓN, NIVELADO, COMPACTADO, ACABADO FINAL Y CURADO DE CONCRETO HIDRÁULICO AUTOCOMPACTABLE EN LOSA DE DUCTO Y CAJAS", ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 NORMAL YA SE HABÍA GENERADO Y PAGADO UN VOLUMEN DE 62.30 M3, EL CUAL CORRESPONDE A TRABAJOS REALIZADOS EN LOS CADENAMIENTOS DEL 2+580 AL 2+600, SIENDO QUE EN LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 3 Y 4 NORMAL, SE COBRA UN VOLUMEN TOTAL DE 498.41 M3, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS ENTRE LOS CADENAMIENTOS DEL 2+480 AL 2+640, POR LO TANTO, DE LOS 498.41 M3 GENERADOS EN LAS ESTIMACIONES 3 Y 4 NORMAL, SÓLO PROCEDEN 436.11 M3, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 62.30 M3; ADEMÁS, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN 6 NORMAL SE GENERA NUEVAMENTE UN VOLUMEN DE 21.81 M3 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS ENTRE LOS CADENAMIENTOS DEL 2+583 AL 2+590, GENERANDO UNA DIFERENCIA ADICIONAL DE 21.81 M3; POR LO TANTO RESULTA UNA DIFERENCIA TOTAL POR 84.11 M3, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$422 MILES DE PESOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZARON LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN SU RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA DE PLANO DE LA OBRA EN REFERENCIA EL CUAL COMPRUEBA LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL ENTE PÚBLICO, DETERMINADO QUE SOLO RESULTA UN REINTEGRO POR UN IMPORTE DE \$57 MILES DE PESOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR, \$66 MILES DE PESOS; LOCALIZANDO EN SU RESPUESTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL OFICIO NÚMERO DCC/128/2014, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE COSTOS Y CONTRATOS, SOLICITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE ANTES MENCIONADO AL CONTRATISTA, LO CUAL NO COMPRUEBA EL REINTEGRO DE IMPORTE DE \$66 MILES DE PESOS ANTE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
16	12-06-021	CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL, AVENIDA SAN FRANCISCO Y LA DIANA, MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA	\$ 36,816

88. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

89. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO

PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO, DE LAS NTEPNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

90. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO QUE DETERMINARON EL TRÁNSITO DIARIO PROMEDIO ANUAL (TDPA) Y EL NIVEL DE TRÁFICO PESADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCRPENL, CON RELACIÓN A LA NTEPNL-01-EP, CAPÍTULO 01. INGENIERÍA DE TRÁNSITO, DE LAS NTEPNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

91. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA SECCIÓN DE PAVIMENTO SELECCIONADO A PARTIR DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO O EN SU CASO, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO DE LA LCRPENL, CON RELACIÓN A LA NTEPNL-02-DP, CAPÍTULOS 1, INCISO B Y 2 INCISO B, DE LAS NTEPNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

92. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, SECCIÓN PRIMERA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES, DE LA LCRPENL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

93. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 37, 43, 55, 70, PÁRRAFO QUINTO, 89, Y 94, DE LA LCRPENL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

94. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 45, PÁRRAFO PRIMERO, 56, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

95. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO SEGUNDO, 56, PÁRRAFO SEGUNDO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46, 47, 57, 58, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EN CUANTO LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA



CAPA DE SUBBASE, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA LAS CAPAS DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLO, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
17	ECOVI-001-11	CARRILES CENTRALES EN AVENIDAS LINCOLN Y RODRIGO GÓMEZ, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 29,587

96. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ LA NOTA DE BITÁCORA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2013, LA CUAL MENCIONA LO SIGUIENTE: "A LA FECHA NO SE HA PODIDO CONCRETAR LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DONDE SE UBICARA LA TERMINAL PONIENTE NECESARIA PARA LA CONEXIÓN DE LOS CARRILES CENTRALES, POR LO CUAL SOLICITAMOS SE SUSPENDA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA INDEFINIDAMENTE", REANUDÁNDOSE SU EJECUCIÓN HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2013, ES DECIR, UNA SUSPENSIÓN DE 254 DÍAS, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTÓ CON LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XI, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

97. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS

MENCIONADOS EN LA TABLA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 132, FRACCIONES DE LA I A LA V DEL RLOPSRM, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>Estimación</u>	<u>Documento</u>
1 Extra [factura 1668977]	Croquis de ubicación para el concepto con la clave EX 013 Suministro y colocación de tubería eléctrica para cables para el tramo número 2, para una cantidad de 14,456.04 ml ubicado en el cadenamiento del 3+000.00 al 202+305.
1 Extra [factura 1668977]	Números generadores, croquis de ubicación y soporte fotográfico para el concepto con la clave EX 044 Suministro de señalización restrictiva para una cantidad de 60 piezas
1 Extra [factura 1668977]	Números generadores y croquis de ubicación para el concepto con la clave EX 048 Retiro y reinstalación de luminarias y semáforos durante el proceso de obra para una cantidad de un juego
1 Extra [factura 1668977]	Informe semanal de actividades de avances, reporte fotográfico y adecuaciones al proyecto original para el concepto con la clave EX049 Servicios de verificación aleatoria del trazo y nivelación para una cantidad de 1 juego
1 Extra [factura 1668977]	Números generadores y croquis ubicando las plantas desérticas [yucas, maguey, cenizo y liner] para el concepto con la clave EX 050 Suministro y colocación de jardinería semidesértica en los camellones luminarias y semáforos durante el proceso de obra para una cantidad de 1 juego
1 Extra [factura 2290865]	Levantamiento topográfico, cálculo estructural y elaboración de planos de obra para el cambio de apoyo central de puente peatonal por obstrucción de ECOVIA para el concepto con la clave EXT 054 Proyecto de puente peatonal en Avenida Lincoln y Ma. de Jesús Candia para una cantidad de un juego

#### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EN CUANTO AL CONCEPTO EX 044 SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN RESTRICTIVA PARA UNA CANTIDAD DE 60 PIEZAS, SE ANALIZARON LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, LA CUAL ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO QUE SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO; SIN EMBARGO, PARA EL RESTO DE LOS CONCEPTOS, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZÓ LA QUE SE MENCIONA EN SU ACLARACIÓN, MISMA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

98. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 9 NORMAL, SE ESTIMÓ EL CONCEPTO CON CLAVE 420 "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ELABORACIÓN DE PLANOS DE OBRA TERMINADAS, ELABORADO EN AUTOCAD 2000, EN ARCHIVO ELECTRÓNICO (CD) E IMPRESO EN PAPEL BOND 60 X 90 CM ESCALA 1:500", PARA UNA CANTIDAD DE UNA PIEZA POR UN IMPORTE DE \$316 MILES DE PESOS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORIA, DICHS DOCUMENTOS, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA ESTIMACIÓN SE ELABORÓ CON PERÍODOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL 16 AL 31 DE ENERO DE 2012, ES DECIR, EL CONCEPTO DE PLANOS DE OBRA TERMINADA SE GENERA CUANDO LA OBRA AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO; ADEMÁS, ES DE MENCIONAR QUE EN LA BITÁCORA DE OBRA SE MENCIONA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2014, DEBIENDO GENERAR LOS PLANOS OBSERVADOS HASTA ESTA FECHA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

99. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 EXTRA (FACTURA 1668977), SE GENERÓ EL CONCEPTO CON CLAVE EX 009 "RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON ASFALTO ECI-60 A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2, INCLUYE BARRIDO DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MAQUINARIA, DESPERDICIOS, ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA", PARA EL ÁREA NÚMERO 1, DEL TRAMO 3, CON UNA CANTIDAD DE 14,441.80 M2, EN LA CUAL AL SUMAR LAS ÁREAS CONSIDERADAS EN LOS NÚMEROS GENERADORES SE OBTIENE SÓLO UN ÁREA DE 6,994.60 M2, POR LO QUE RESULTA UNA DIFERENCIA POR 7,447.20 M2, POR VALOR DE \$145 MILES DE PESOS. ES DE MENCIONAR QUE LOS FOLIOS DE LOS NÚMEROS GENERADORES PRESENTADOS EN LA ESTIMACIÓN 1 EXTRA (FACTURA 1668977) SON CONSECUTIVOS (NO. 140 Y 141).

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

100. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 76.40 ML DE GRIETAS EN EL PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, DE ACUERDO CON LA TABLA:

<u>No.</u>	<u>Cadenamiento</u>	<u>Sentido</u>	<u>Longitud (m)</u>	<u>Observación</u>
Crucero 10 Avenida Lincoln-Pelicano	0+000	Oriente-poniente	23.70	Ancho de grieta de 2.00 - 3.00 mm [nivel de severidad baja]
Crucero 11 Avenida Lincoln-Agami	0+000	Norte-sur	22.70	Ancho de grieta de 2.00 - 3.00 mm [nivel de severidad baja]
Crucero 13 Avenida Lincoln-León XIII	0+000	Oriente-poniente	30.00	Ancho de grieta de 2.00 - 3.00 mm [nivel de severidad baja]
Total:			76.40	

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

101. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA EN LA AVENIDA RODRIGO GÓMEZ ENTRE LAS AVENIDAS LINCOLN Y RUIZ CORTINES, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, LOS DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA ASFÁLTICA, DE ACUERDO CON LA TABLA E IMÁGENES SIGUIENTES:

	<u>Deterioro o falla</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad</u>
Agrietamientos		16.18	m <sup>2</sup>
Bache		4.09	m <sup>2</sup>
Bacheo		5.95	m <sup>2</sup>
Desprendimiento de agregados		1.88	m <sup>2</sup>
Pulido de superficie [área dañada]		154.12	m <sup>2</sup>
Grietas longitudinales		81.50	ml

Agrietamientos:

No.	Cadenamiento	Sentido	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Observaciones
1	0+020.70	Norte-sur	1.40	1.40	1.96	Ancho de grieta de 1.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
2	0+157.40	Norte-sur	1.10	0.80	0.88	Ancho de grieta de 1.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
3	0+182.00	Norte-sur	2.00	1.50	3.00	Ancho de grieta de 1.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
4	0+227.00	Sur-norte	8.80	1.20	10.56	Ancho de grieta de 1.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
					Total:	16.18

Baches:

No.	Cadenamiento	Sentido	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Observaciones
5	0+224.00	Sur-norte	3.00	1.00	3.00	Altura 20 mm [nivel de severidad baja]
6	0+251.40	Sur-norte	0.80	0.40	0.32	Altura 20 mm [nivel de severidad baja]
7	0+419.70	Sur-norte	1.00	0.70	0.70	Altura 20 mm [nivel de severidad baja]
8	0+424.70	Sur-norte	-	-	0.07	Círculo de 0.30 m de diámetro, con un área de 0.07 m <sup>2</sup>
					Total:	4.09

Bacheo:

No.	Cadenamiento	Sentido	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Observaciones
9	0+011.70	Norte-sur	2.30	1.20	2.76	Altura 30 mm [nivel de severidad baja]
10	0+085.30	Norte-sur	2.90	1.10	3.19	Altura 30 mm [nivel de severidad baja]
					Total:	5.95

Desprendimiento de agregados:

No.	Cadenamiento	Sentido	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Observaciones
11	0+087.90	Norte-sur	2.90	0.60	1.74	En un área de 1.74 m <sup>2</sup>
12	0+242.50	Sur-norte	-	-	0.07	Círculo de 0.30 m de diámetro, con un área de 0.07 m
13	0+244.70	Sur-norte	-	-	0.07	Círculo de 0.30 m de diámetro, con un área de 0.07 m
					Total:	1.88

Pulido de superficie (área dañada):

No.	Cadenamiento	Sentido	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m <sup>2</sup> )	
14	0+000.00	Norte-sur	11.70	3.60	42.12	
15	0+431.50	Sur-norte	22.40	5.00	112.00	
					Total:	154.12

Grietas longitudinales:

No.	Cadenamiento	Sentido	Longitud (m)	Observaciones
16	0+045.80	Norte-sur	5.10	Ancho de grieta de 2.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
17	0+310.00	Sur-norte	78.40	Ancho de grieta de 1.00 - 2.00 mm [nivel severidad baja]
			Total:	81.50

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
18	09-12-006	CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE 11 PLANTELES EDUCATIVOS, MUNICIPIOS DE CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, PESQUERÍA Y SALINAS VICTORIA	\$ 24,097

102. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

103. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DE OBRA TERMINADA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
19	09-12-003	CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE 6 PLANTELES EDUCATIVOS, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 20,680

104. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
20	09-12-001	CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE 9 PLANTELES EDUCATIVOS, MUNICIPIO DE APODACA	\$ 19,735

105. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

106. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE PARA EL CÁLCULO DEL VOLUMEN DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 2410060 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN METÁLICO PARA VENTANAS COMPUESTO" GENERADO EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 5 NORMAL, PARA LA PRIMARIA APOLONIO G. DE LA GARZA (PLANTEL F), COLONIA SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, SE OBSERVÓ QUE EN EL GENERADOR EXISTE UN ERROR EN LA SUMA DE LAS CANTIDADES PARCIALES POR CADA PROTECTOR EN VENTANAS, GENERANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 73.96 M2, DEBIENDO SER DE 50.12 M2, POR LO QUE RESULTA UNA DIFERENCIA DE 23.84 M2 Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$49 MILES DE PESOS.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE ANALIZARON LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, DE LOS CUALES SE DETERMINA QUE LA CORRECCIÓN DEL ÁREA MENCIONADA ES PROCEDENTE, RESULTANDO UN IMPORTE A REINTEGRAR DE \$47 MILES DE PESOS; SIN EMBARGO, NO SE SOLVENTA LA IRREGULARIDAD DE CARÁCTER ECONÓMICO POR ESTE ÚLTIMO IMPORTE MENCIONADO, ESTO EN RAZÓN DE QUE SE ADJUNTA EL OFICIO DCC/125/2014, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE COSTOS Y CONTRATOS, SOLICITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE ANTES MENCIONADO, SIN COMPROBAR SU REINTEGRO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
21	09-12-002	CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS, MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, JUÁREZ Y MONTEMORELOS	\$ 19,354

107. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV , 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

108. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DE OBRA TERMINADA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EN CUANTO A LOS PLANOS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS;

JARDÍN DE NIÑOS MARÍA CENOBIA SALAZAR RÍOS, PRIMARIA FRANCISCO SADA, PRIMARIA EDILBERTO ISIDRO CANTÚ, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA; PRIMARIA CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, PRIMARIA HÉCTOR VALDÉS, SECUNDARIA NO. 93, MARIANO ABASOLO, Y PRIMARIA CENTRO ESCOLAR EUGENIO GARZA LAGÜERA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ; Y SECUNDARIA NUEVA CREACIÓN 2010-2011, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, SE RECIBIERON ARCHIVOS DIGITALES EN CD, QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE,



POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN, COLONIA GARDENIAS PRIMERA ETAPA Y SECUNDARIA NUEVA CREACIÓN, COLONIA VALLE VAQUERÍAS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, LOS CUALES FUERON SUSTITUIDOS POR LAS OBRAS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN Y PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, COLONIA PILARES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LOS PLANOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLO, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

109. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA EJECUTADA EN EL JARDÍN DE NIÑOS MARÍA CENOBIA SALAZAR RÍOS, COLONIA BELLA VISTA, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ (PLANTEL A), DETECTANDO QUE NO SE EJECUTÓ EL CONCEPTO CON CLAVE 515150 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBESTACIÓN DE 75 KVA TIPO H ", EL CUAL SE GENERÓ Y PAGÓ MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 4 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$255 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
22	13-09-020	ADECUACIONES VIALES Y PEATONALES EN PAR VIAL AVENIDA MORONES PRIETO-AVENIDA CONSTITUCIÓN, ENTRE AVENIDAS SANTA BÁRBARA Y LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MONTERREY Y GUADALUPE	\$ 17,581

110. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPSRM.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
23	ECOVIA-002-12	PASO ELEVADO EN AVENIDAS RUIZ CORTINES Y JOSÉ A. CONCHELLO, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 16,849

111. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 650 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO, CÉDULA STANDAR, CON COSTURA, ACERO AL CARBÓN A-53", DESPRENDIMIENTO DE PINTURA, EN CANTIDADES DE 44.00 ML Y 57.60 ML, UBICADOS EN LADO ORIENTE-NORTE Y ORIENTESUR, RESPECTIVAMENTE, DEL PASO ELEVADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
24	13-03-006	CONSTRUCCIÓN DE LUMBRERA EN CALLE PADRE MIER, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 12,309

112. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

113. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL 21 DE MARZO AL 18 DE

JUNIO DE 2013, ENCONTRANDO EN LAS NOTAS DE BITÁCORA NÚMEROS 2 Y 3, DE FECHAS 17 Y 19 DE ABRIL QUE LA OBRA NO HA INICIADO DEBIDO A QUE NO SE CONTABA CON LOS PERMISOS PARA LA DEMOLICIÓN DE MUROS Y ACCESO AL PREDIO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS, INICIANDO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2013, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTARON PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

114. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LOS CONCEPTOS CON LAS CLAVES 10 "TRAZO Y NIVELACIÓN DE LA OBRA" Y 40 "OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE 6 PULGADAS", PAGADOS MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 5 NORMAL, POR IMPORTES DE \$736 MILES DE PESOS Y \$2,899 MILES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EN CUANTO AL CONCEPTO CON CLAVE 40 "OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE 6 PULGADAS", SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO; SIN EMBARGO, REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN PARA EL CONCEPTO CON CLAVE 10 "TRAZO Y NIVELACIÓN DE LA OBRA", NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZARON NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE

PÚBLICO PARA SOPORTAR SU PAGO, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLO, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
25	12-05-023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	\$ 10,412

115. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

116. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, LOS DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, LOS CUALES SE UBICAN EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, DE ACUERDO CON LA TABLA

<u>Deterioro o falla</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad</u>
Agrietamientos	46.51	m <sup>2</sup>
Grieta longitudinal	31.20	ml

**Agrietamientos:**

<u>No.</u>	<u>Cadenamiento</u>	<u>Sentido</u>	<u>Longitud (m)</u>	<u>Ancho (m)</u>	<u>Área m<sup>2</sup></u>	<u>Observaciones</u>
Calle Carlos Cantú	0+024.50	Norte-sur [carril derecho]	8.20	1.20	9.84	Ancho de grieta de 1.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
Calle Carlos Cantú	0+313.50	Norte-sur [carril derecho]	3.90	0.80	3.12	Ancho de grieta de 1.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
Calle Carlos Cantú	0+324.50	Norte-sur [carril derecho]	3.80	0.70	2.52	Ancho de grieta de 1.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
Calle Pilón Viejo	0+307.50	Oriente-poniente	28.90	1.00	28.90	Ancho de grieta de 1.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
<u>No.</u>	<u>Cadenamiento</u>	<u>Sentido</u>	<u>Longitud (m)</u>	<u>Ancho (m)</u>	<u>Área m<sup>2</sup></u>	<u>Observaciones</u>
Calle Gil de Leyva	0+140.00	Poniente-oriente	1.50	1.00	1.50	Ancho de grieta de 1.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
Calle Gil de Leyva	0+140.00	Poniente-oriente	0.90	0.70	0.63	Ancho de grieta de 1.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]
						Total: 46.51

**Grieta longitudinal:**

<u>No.</u>	<u>Cadenamiento</u>	<u>Sentido</u>	<u>Longitud (m)</u>	<u>Observaciones</u>
Calle Carlos Cantú	0+207.90	Norte-sur [carril derecho]	31.20	Ancho de grieta de 2.00 - 3.00 mm [nivel severidad baja]

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
26	11-08-008	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	\$ 6,548

117. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
27	12-02-026	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE ACCESO, GARITONES DE SEGURIDAD, PAVIMENTO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, RED DE GAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CAMPO POLICIAL, CARRETERA MONTERREY-LAREDO, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	\$ 2,797

118. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
28	10-12-041	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MINISTERIAL, MUNICIPIO DE GUADALUPE	\$ 1,125

119. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
29	11-04-001	CONSTRUCCIONES DE LATERALES Y RETORNO EN PUENTE CAÑADA, EJE VIAL, AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 985

120. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

121. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 106 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE MENCIONA QUE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA EN REFERENCIA QUEDAN CONCLUIDOS PARCIALMENTE, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE HA LIBERADO LA AFECTACIÓN A LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE CONSTRUIRÁN LAS LATERALES DEL LADO ORIENTE DEL PUENTE, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTARON CON LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE DETERMINARAN LA FACTIBILIDAD SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS; ADEMÁS NO SE CONTÓ CON LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES I Y VIII, DE LA LOPEMNL; ES DE MENCIONAR QUE NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS POR EL ENTE PÚBLICO PARA TERMINAR LA OBRA. EN FECHA 1 DE AGOSTO DE 2014 SE REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, CONSTATANDO LO ESTABLECIDO EN LA BITÁCORA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
30	11-11-098	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA LIBERTADORES DE AMÉRICA, MUNICIPIO DE GUADALUPE	\$ 75

122. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**LABORATORIO**

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
1	12-06-024	PAVIMENTACIÓN DE CALLES, COLONIA EMILIANO ZAPATA, 3A. ETAPA, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	\$ 5,795

123. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO Y EL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA QUE EJECUTÓ LA OBRA, SE INCLUYEN CONCEPTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO (FLEXIBLE), NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, GEOTÉCNICOS, HIDROLÓGICOS Y DE DRENAJES, ASÍ COMO EL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO, LOS CUALES SE TOMARON COMO REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS PARA LA OBRA EN COMENTO, MISMOS QUE DEBIERON JUSTIFICARLA Y RESPALDARLA TÉCNICAMENTE PARA ASEGURAR LA EFICACIA DE SU DESEMPEÑO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITÓ DICHA INFORMACIÓN AL ENTE PÚBLICO MEDIANTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NÚMERO ASENLDAOPDU- LAB-REQ-PE01-001-2014, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, EL CUAL FUE RESPONDIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO CTG-DCAOP-244/2014, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2014, INTEGRANDO A SU RESPUESTA LOS ESTUDIOS ALUDIDOS, EN LOS CUALES SE OBSERVA QUE FUERON EMITIDOS EL 30 DE JUNIO DE 2014, ES DECIR, EN FECHA POSTERIOR A SU EJECUCIÓN, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTÓ CON LOS ESTUDIOS PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 6, PÁRRAFO PRIMERO; 18, FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES III Y VII, Y 26, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*



124. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPENL PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, DEBIDO A QUE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO Y LA VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE REALIZARON DE MANERA POSTERIOR A LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, INCUMPLIENDO CON ELLO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LCRPENL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

125. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EL ING. ERNESTO MONSIVÁIS CONTRERAS, PROFESIONAL RESPONSABLE CON CERTIFICADO NO. PRC 019, FUE NOMBRADO POR EL CONTRATISTA GANADOR PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LCRPENL, PARA REALIZAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIEREN LA CITADA LEY, INFORMANDO MEDIANTE UN OFICIO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2012, NO SE APEGÓ A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS PARA LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA FIGURA DE PROFESIONAL RESPONSABLE PREVISTAS EN LAS NTEPNL, DEBIDO A QUE EL CITADO PROFESIONAL RESPONSABLE ACEPTÓ REALIZAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA ELLO EN ESTA OBRA SIN CONTAR CON LOS ESTUDIOS PRELIMINARES Y EL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS ESTUDIOS ALUDIDOS FUERON EJECUTADOS E INFORMADOS POSTERIORMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2014; ADICIONALMENTE, TAMBIÉN SE DETECTA QUE EL PROFESIONAL RESPONSABLE ALUDIDO PRESENTA UN CONFLICTO DE INTERESES, DEBIDO A QUE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE ESTA FIGURA, LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA AL FRENTE DEL LABORATORIO ACREDITADO, SEÑALADO TAMBIÉN POR EL CONTRATISTA GANADOR EN EL OFICIO ANTES MENCIONADO, SEGÚN CONSTA EN LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, ASÍ COMO EN UN OFICIO DIRIGIDO AL CONTRATISTA CON FECHA DEL 4 DE MARZO DE 2013, EN DONDE INFORMA DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE REALIZÓ EL LABORATORIO DURANTE LA

EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN LOS CUALES APARECE EL NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE ALUDIDO, INCUMPLIENDO ASÍ CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, INCISOS B, PÁRRAFO QUINTO, Y D, FRACCIÓN I, PUNTO L, DE LAS NTEPNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

126. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PAGADOS EN LOS CONCEPTOS NÚMEROS 140 "TERRAPLÉN CON MATERIAL IMPORTADO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM EN CAPAS NO MAYORES DE 0.30 M" Y 170 "BASE DE CALIZA TRITURADA DE 15 CM DE ESPESOR, COMPACTADA AL 95%", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN RELACIÓN CON EL GRADO DE COMPACTACIÓN REQUERIDO, DEBIDO A QUE SE ESPECIFICA QUE LAS CAPAS CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS ALUDIDOS DEBERÁN SER COMPACTADAS AL 100% DE SU MASA VOLUMÉTRICA SECA MÁXIMA Y EL LABORATORIO ACREDITADO ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, CONTROLÓ Y APROBÓ AMBAS CAPAS CON UN GRADO DE COMPACTACIÓN DEL 95%, MENOR AL REQUERIDO, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS INFORMES DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES, CON LO CUAL SE DEMUESTRA QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADOS Y PAGADOS EN ESTAS CAPAS NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS, ES DE MENCIONAR QUE EL DISEÑO DE PAVIMENTO ALUDIDO FUE SOLICITADO POR EL ENTE PÚBLICO DE MANERA POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA PARA LA VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

127. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LOS INFORMES DE CONTROL DE CALIDAD EMITIDOS POR EL LABORATORIO CERTIFICADO NO. L.C. 001 ESTUDIOS Y CONTROL DEL NORESTE, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES AL

CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU UTILIZACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CAPAS DE SUBRASANTE, BASE HIDRÁULICA Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, SOLO SEÑALAN EL NOMBRE DE LA OBRA, SIN ESPECIFICAR LA UBICACIÓN Y FECHA EN QUE SE TOMARON LOS MUESTREOS, NO SEÑALAN SI ÉSTOS FUERON TOMADOS DENTRO DE LA MISMA OBRA O EN BANCOS FUERA DE ELLA, NI TAMPOCO SE SEÑALAN LOS MÉTODOS DE MUESTREO UTILIZADOS PARA ELLO, LO CUAL RESULTA PERTINENTE PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS; ADICIONALMENTE, SE DETECTA QUE EN TRES DE LOS CUATRO INFORMES LOCALIZADOS, SE MENCIONA COMO CLIENTE A LA CONSTRUCTORA COSS BU S.A. DE C.V., LA CUAL NO CORRESPONDE AL CONTRATISTA GANADOR, QUIEN EJECUTÓ LA OBRA, DE TAL FORMA QUE LOS INFORMES ALUDIDOS NO DOCUMENTAN CORRECTAMENTE EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU UTILIZACIÓN, Y POR LO TANTO, NO ES POSIBLE CONSIDERAR QUE ACREDITAN DE FORMA CONSISTENTE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES COLOCADOS EN LA OBRA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
2	12-12-015	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES DE LA COLONIA LOMA VERDE, MUNICIPIO DE GUADALUPE	\$ 7,484

128. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO Y EL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA QUE EJECUTÓ LA OBRA, SE INCLUYEN CONCEPTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (RÍGIDO), NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, GEOTÉCNICOS, HIDROLÓGICOS Y DE DRENAJES, ASÍ COMO EL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO, LOS CUALES SE TOMARON COMO REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS PARA LA OBRA EN COMENTO, MISMOS QUE DEBIERON JUSTIFICARLA Y RESPALDARLA TÉCNICAMENTE PARA ASEGURAR LA

EFICACIA DE SU DESEMPEÑO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITÓ DICHA INFORMACIÓN AL ENTE PÚBLICO MEDIANTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NÚMERO ASENDAOPDU- LAB-REQ-PE01-001-2014, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, EL CUAL FUE RESPONDIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO CTG-DCAOP-244/2014 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2014, INTEGRANDO A SU RESPUESTA LOS ESTUDIOS ALUDIDOS, EN LOS CUALES SE OBSERVA QUE FUERON EMITIDOS EL 30 DE JUNIO DE 2014, ES DECIR, EN FECHA POSTERIOR A SU EJECUCIÓN, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTÓ CON LOS ESTUDIOS PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 6, PÁRRAFO PRIMERO; 18, FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES III Y VII, Y 26, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

129. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EL ING. GASTÓN FLORES RAMÍREZ, PROFESIONAL RESPONSABLE CON CERTIFICADO NO. PRC 028, NOMBRADO POR EL CONTRATISTA GANADOR PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LCRPENL, PARA REALIZAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIEREN LA CITADA LEY MEDIANTE UN OFICIO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, NO SE APEGÓ A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS PARA LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA FIGURA DE PROFESIONAL RESPONSABLE PREVISTAS EN LAS NTEPNL, DEBIDO A QUE EL CITADO PROFESIONAL RESPONSABLE ACEPTÓ REALIZAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA ELLO EN ESTA OBRA SIN CONTAR CON LOS ESTUDIOS PRELIMINARES Y EL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS ESTUDIOS ALUDIDOS FUERON EJECUTADOS E INFORMADOS POSTERIORMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2014 INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, INCISOS D, FRACCIÓN I, PUNTO L, DE LAS NTEPNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

130. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 90 "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15CM DE ESPESOR PREMEZCLADO EN PLANTA DOSIFICADORA CON MODULO DE RUPTURA A LOS 28 DÍAS DE 45 KG/CM2 TMA 1 1/2", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y 7 DE NOVIEMBRE DE LA COLONIA LOMA VERDE, SON MENORES A LOS ESPESORES CONTRATADOS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 6 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$29 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Calle</u>	<u>Espesor contratado (cm)</u>	<u>Espesor encontrado (cm)</u>	<u>P.U. Contratado</u>	<u>P.U. Espesor encontrado</u>	<u>Diferencia entre P.U.</u>	<u>Área estimada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
Benito Juárez	15.00	14.10	\$ 438.52	\$ 423.48	\$ 15.04	627.42	\$ 9,436.40
7 de Noviembre	15.00	14.33	\$ 438.52	\$ 427.33	\$ 11.19	1,359.80	\$ 15,213.92
						Subtotal:	\$ 24,650.32
						I.V.A.:	3,944.05
						Total:	\$ 28,594.37

**Nota.- Importes expresados en pesos y centavos.**

*El Precio unitario (P.U.) del Espesor encontrado resulta del ajuste en las cantidades de los materiales incluidos en las tarjetas de precios unitarios del presupuesto ganador conforme al espesor encontrado en cada concepto durante la inspección física.*

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE CHEQUE NÚMERO 9135, EMITIDO POR EL CONTRATISTA, POR UN IMPORTE DE \$50 MILES DE PESOS Y DE RECIBO OFICIAL CON NÚMERO DE FOLIO 21311654, EMITIDO POR EL CENTRO DE INGRESO "PABELLÓN CIUDADANO" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL MISMO IMPORTE, EN EL QUE SE INCLUYE EL IMPORTE EL IMPORTE OBSERVADO \$29 MILES DE PESOS, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO EL CONCEPTO ALUDIDO EN LA OBSERVACIÓN, EL CUAL NO

CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

131. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 80 "BASE HIDRÁULICA 0.10 M DE ESPESOR CON GRAVA TRITURADA PROCEDENTE DE BANCO", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADO EN LA CALLE LOMA ALTA 2 DE LA COLONIA LOMA VERDE, SON MENORES A LOS ESPESORES CONTRATADOS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 5 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$21 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Calle</u>	<u>Espesor contratado cm</u>	<u>Espesor encontrado (cm)</u>	<u>P.U. Contratado</u>	<u>P.U. Espesor encontrado</u>	<u>Diferencia entre P.U.</u>	<u>Área estimada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
Loma Alta	10	7.00	\$ 115.24	\$ 92.21	23.03	790.88	\$ 18,213.97
						Subtotal:	\$ 18,213.97
						I.V.A.:	2,914.23
						Total:	\$ 21,128.20

Nota.- Importes expresados en pesos y centavos.

*El Precio unitario (P.U.) del Espesor encontrado resulta del ajuste en las cantidades de los materiales incluidos en las tarjetas de precios unitarios del presupuesto ganador conforme al espesor encontrado en cada concepto durante la inspección física.*

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE CHEQUE NÚMERO 9135, EMITIDO POR EL CONTRATISTA, POR UN IMPORTE DE \$50 MILES DE PESOS Y DE RECIBO OFICIAL CON NÚMERO DE FOLIO 21311654, EMITIDO POR EL CENTRO DE INGRESO "PABELLÓN CIUDADANO" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL MISMO IMPORTE, EN EL QUE SE INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO \$21 MILES DE PESOS, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A

QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO EL CONCEPTO ALUDIDO EN LA OBSERVACIÓN, EL CUAL NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

132. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 90 "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR, PREMEZCLADO EN PLANTA DOSIFICADORA CON MÓDULO DE RUPTURA A LOS 28 DÍAS DE 45 KG/CM<sup>2</sup> TMA 1 1/2", DETECTANDO QUE LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DEL PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO NO FUERON EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO, DEBIDO A QUE SE ESPECIFICA QUE TANTO EN LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES, SE DEBEN COLOCAR BARRAS DE AMARRE A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" DE DIÁMETRO, CON UNA LONGITUD DE 90 CM Y ESPACIADAS A CADA 55 CM PARA EL CASO DE LAS JUNTAS LONGITUDINALES, MIENTRAS QUE PARA LAS JUNTAS TRANSVERSALES SE DEBIERON COLOCAR PASAJUNTAS A BASE DE VARILLA LISA DE 3/4" DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE 45 CM Y ESPACIADAS A CADA 30 CM, ELEMENTOS QUE MEDIANTE LOS SONDEOS REALIZADOS POR ESTE LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SE LOCALIZÓ SU EJECUCIÓN. ES DE MENCIONAR QUE EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO EN ESTUDIO, NO SE INCLUYÓ NINGÚN ELEMENTO O RUBRO QUE ATIENDA LAS ESPECIFICACIONES ALUDIDAS; POR LO TANTO, ES EVIDENTE QUE TANTO EN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO Y POR ENDE, EN EL DEL LICITANTE

GANADOR, ASÍ COMO EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, NO SE CONSIDERÓ ESTA ESPECIFICACIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
3	12-10-004	PAVIMENTACIÓN DE CALLES, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	\$ 5,516

133. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO Y EL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA QUE EJECUTÓ LA OBRA, SE INCLUYEN CONCEPTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO (FLEXIBLE), NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, GEOTÉCNICOS, HIDROLÓGICOS Y DE DRENAJES, ASÍ COMO EL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO, LOS CUALES SE TOMARON COMO REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS PARA LA OBRA EN COMENTO, MISMOS QUE DEBIERON JUSTIFICARLA Y RESPALDARLA TÉCNICAMENTE PARA ASEGURAR LA EFICACIA DE SU DESEMPEÑO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITÓ DICHA INFORMACIÓN AL ENTE PÚBLICO MEDIANTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NÚMERO ASENDAOPDU- LAB-REQ-PE01-001-2014, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, EL CUAL FUE RESPONDIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO CTG-DCAOP-244/2014, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2014, INTEGRANDO A SU RESPUESTA LOS ESTUDIOS ALUDIDOS, EN LOS CUALES SE OBSERVA QUE FUERON EMITIDOS EL 30 DE JUNIO DE 2014, ES DECIR, EN FECHA POSTERIOR A SU EJECUCIÓN, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTÓ CON LOS ESTUDIOS PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 6, PÁRRAFO PRIMERO; 18, FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES III Y VII Y 26, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*



134. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, DE LA LCRPENL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

135. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO SEGUNDO, 90 Y 95, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

136. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES NÚMERO 3 Y 4 NORMAL, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO NÚMERO P130 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE DE 0.04 M DE ESPESOR COMPACTO, PARA NIVEL 1", PARA UNA CANTIDAD DE 12,031.78 M2, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$0.124 MILES DE PESOS, EN EL CUAL SE INCLUYE EL MATERIAL "MEZCLA ASFÁLTICA" POR UNA CANTIDAD DE 0.088 M3 A EJECUTAR EN CADA METRO CUADRADO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO; CANTIDAD QUE EXCEDE A LA NECESARIA PARA EJECUTAR UN METRO CUADRADO DEL CONCEPTO EN REFERENCIA, LA CUAL DEBE SER 0.04 M3 POR CADA METRO CUADRADO, MÁS UN 30% ADICIONAL POR CONCEPTO DE ABUNDAMIENTO, RESULTANDO UNA CANTIDAD DE 0.052 M3; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CON LA CANTIDAD DE MATERIAL NECESARIO (0.052 M3), RESULTA UN PRECIO UNITARIO

DE \$0.089 MILES DE PESOS, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$0.035 MILES DE PESOS, QUE AL MULTIPLICARLOS POR LOS 12,031.78 M2 PAGADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$496 MILES DE PESOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

137. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO P130 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE DE 0.04 M DE ESPESOR COMPACTO, PARA NIVEL 1", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS EN LAS CALLES RICARDO CANAVATI, OSCAR HERRERA Y PRIVADA FIDEL VELÁZQUEZ, DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, SON MENORES A LOS ESPESORES CONTRATADOS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO EN LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 3 Y 4 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$5 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Calle</u>	<u>Espesor</u> <u>contratado cm</u>	<u>Espesor</u> <u>encontrado cm</u>	<u>P.U.</u> <u>Contratado</u>	<u>P.U.</u> <u>Espesor</u> <u>encontrado</u>	<u>Diferencia</u> <u>entre P.U.</u>	<u>Área</u> <u>estimada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
Ricardo Canavati	4.00	3.90	\$ 89.00	\$ 87.70	1.30	667.85	868.20
Oscar Herrera	4.00	3.65	89.00	84.51	4.49	556.71	2,499.63
Privada Fidel Velázquez	4.00	3.60	89.00	83.88	5.12	237.28	1,214.87
						Subtotal: \$	4,582.71
						I.V.A.:	733.23
						Total: \$	5,315.94

**Nota.- Importes expresados en pesos y centavos.**

*El Precio unitario (P.U.) del Espesor encontrado resulta del ajuste en las cantidades de los materiales incluidos en las tarjetas de precios unitarios del presupuesto ganador conforme al espesor encontrado en cada concepto durante la inspección física.*

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE CHEQUE NÚMERO 44656, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITIDO POR EL CONTRATISTA, POR UN IMPORTE DE \$151 MILES DE PESOS Y DE RECIBO OFICIAL CON NÚMERO DE FOLIO 21359194, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITIDO POR EL CENTRO

DE INGRESO "PABELLÓN CIUDADANO" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL MISMO IMPORTE, EN EL QUE SE INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO DE \$5 MILES DE PESOS, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO EL CONCEPTO ALUDIDO EN LA OBSERVACIÓN, EL CUAL NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

138. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO P80 "BASE HIDRÁULICA 0.15 M DE ESPESOR CON GRAVA TRITURADA PROCEDENTE DE BANCO", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, SON MENORES A LOS ESPESORES CONTRATADOS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO EN LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 3 Y 4 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$45 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Calle</u>	<u>Espesor contratado cm</u>	<u>Espesor encontrado cm</u>	<u>P.U. Contratado</u>	<u>P.U. Espesor encontrado</u>	<u>Diferencia entre P.U.</u>	<u>Área estimada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
Ricardo Canavati	15.00	11.65	\$ 64.39	\$ 58.82	\$ 5.57	667.85	3,719.92
Privada Emiliano Zapata	15.00	12.80	64.39	60.73	3.66	1,144.81	4,190.00
Privada Fidel Velázquez	15.00	11.85	64.39	59.15	5.24	504.00	2,640.96
Ernesto Cedillo	15.00	11.90	64.39	59.24	5.15	1,715.44	8,834.52

<u>Calle</u>	<u>Espesor contratado</u> cm	<u>Espesor encontrado</u> cm	<u>P.U. Contratado</u>	<u>P.U. Espesor encontrado</u>	<u>Diferencia entre P.U.</u>	<u>Área estimada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
Avenida Fidel Velázquez	15.00	13.33	64.39	61.62	2.77	1,738.01	4,814.29
César González	15.00	14.43	64.39	63.44	0.95	1,789.39	1,699.92
Raúl Caballero	15.00	10.17	64.39	56.36	8.03	1,135.52	9,118.23
Oscar Herrera	15.00	14.75	64.39	63.98	0.41	566.71	232.35
Jesús Martínez y Martínez	15.00	12.12	64.39	59.61	4.78	657.12	3,141.03
						Subtotal: \$	38,391.22
						I.V.A.:	6,142.60
						Total: \$	44,533.82

**Nota.- Importes expresados en pesos y centavos.**

*El Precio unitario (P.U.) del Espesor encontrado resulta del ajuste en las cantidades de los materiales incluidos en las tarjetas de precios unitarios del presupuesto ganador conforme al espesor encontrado en cada concepto durante la inspección física.*

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
**PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

139. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO P70 "SUBRASANTE DE 0.30 M DE ESPESOR EN VIALIDADES A NIVEL, COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA SON MENORES A LOS ESPESORES CONTRATADOS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO EN LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$146 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Calle</u>	<u>Espesor contratado</u> cm	<u>Espesor encontrado</u> cm	<u>P.U. Contratado</u>	<u>P.U. Espesor encontrado</u>	<u>Diferencia entre P.U.</u>	<u>Área estimada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
Maria Elena Chapa	30.00	12.50	\$ 69.22	\$ 49.51	\$ 19.71	647.88 \$	12,769.71
Privada Emiliano Zapata	30.00	20.00	69.22	57.96	11.26	1,283.77	14,455.25
Eulalio Villareal	30.00	21.75	69.22	59.94	9.28	1,321.30	12,261.66
Privada Fidel Velázquez	30.00	21.00	69.22	59.09	10.13	562.50	5,698.13
Andrés Caballero	30.00	19.50	69.22	57.39	11.83	147.81	1,748.59
Ernesto Cedillo	30.00	26.17	69.22	64.91	4.31	1,922.98	8,288.04
Ave. Fidel Velázquez	30.00	15.50	69.22	52.89	16.33	1,947.10	31,796.14
César González	30.00	23.63	69.22	62.04	7.18	2,053.80	14,746.28
Privada Fidel Velázquez 2	30.00	28.30	69.22	67.31	1.91	277.93	530.85
Raúl Caballero	30.00	14.17	69.22	51.39	17.83	1,302.32	23,220.37
						Subtotal: \$	125,515.02
						I.V.A.:	20,082.40
						Total: \$	145,597.42

**Nota. - Importes expresados en pesos y centavos.**

*El Precio unitario (P.U.) del Espesor encontrado resulta del ajuste en las cantidades de los materiales incluidos en las tarjetas de precios unitarios del presupuesto ganador conforme al espesor encontrado en cada concepto durante la inspección física.*

#### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE CHEQUE NÚMERO 44656, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITIDO POR EL CONTRATISTA, POR UN IMPORTE DE \$151 MILES DE PESOS Y DE RECIBO OFICIAL CON NÚMERO DE FOLIO 21359194, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, EMITIDO POR EL CENTRO DE INGRESO "PABELLÓN CIUDADANO" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL MISMO IMPORTE, EN EL QUE SE INCLUYE EL IMPORTE EL IMPORTE OBSERVADO DE \$146 MILES DE PESOS, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO EL CONCEPTO ALUDIDO EN LA OBSERVACIÓN, EL CUAL NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

140. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PAGADOS EN LOS CONCEPTOS NÚMEROS P70 "SUBRASANTE DE 0.30 M DE ESPESOR EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM"

Y P80 "BASE HIDRÁULICA DE 15 CM DE ESPESOR, CON GRAVA TRITURADA PROCEDENTE DE BANCO, COMPACTADA AL 95%", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE, EN RELACIÓN CON EL GRADO DE COMPACTACIÓN REQUERIDO, DEBIDO A QUE SE ESPECIFICA QUE LAS CAPAS CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS ALUDIDOS DEBERÁN SER COMPACTADAS AL 100% DE SU MASA VOLUMÉTRICA SECA MÁXIMA Y EL LABORATORIO ACREDITADO ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, CONTROLÓ Y APROBÓ AMBAS CAPAS CON UN GRADO DE COMPACTACIÓN DEL 95%, MENOR AL REQUERIDO, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS INFORMES DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES, CON LO CUAL SE DEMUESTRA QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADOS Y PAGADOS EN ESTAS CAPAS NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS, ES DE MENCIONAR QUE EL DISEÑO DE PAVIMENTO ALUDIDO FUE SOLICITADO POR ENTE PÚBLICO DE MANERA POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA PARA LA VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
4	12-10-005	PAVIMENTACIÓN DE CALLES, COLONIA LOS ALTOS, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	\$ 4,266

141. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO Y EL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA QUE EJECUTÓ LA OBRA, SE INCLUYEN CONCEPTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO (FLEXIBLE), NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, GEOTÉCNICOS, HIDROLÓGICOS Y DE DRENAJES, ASÍ COMO EL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO, LOS CUALES SE TOMARON COMO REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS PARA LA OBRA EN COMENTO, MISMOS QUE DEBIERON JUSTIFICARLA Y RESPALDARLA TÉCNICAMENTE PARA ASEGURAR LA EFICACIA DE SU DESEMPEÑO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITÓ DICHA

INFORMACIÓN AL ENTE PÚBLICO MEDIANTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NÚMERO ASENDAOPDU-LAB-REQ-PE01-001-2014 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, EL CUAL FUE RESPONDIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO CTG-DCAOP-244/2014 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2014, INTEGRANDO A SU RESPUESTA LOS ESTUDIOS ALUDIDOS, EN LOS CUALES SE OBSERVA QUE FUERON EMITIDOS EL 30 DE JUNIO DE 2014, ES DECIR, EN FECHA POSTERIOR A SU EJECUCIÓN, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTÓ CON LOS ESTUDIOS PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 6, PÁRRAFO PRIMERO; 18, FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES III Y VII, Y ARTÍCULO 26, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

142. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPENL PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, DEBIDO A QUE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO Y LA VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE REALIZARON DE MANERA POSTERIOR A LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, INCUMPLIENDO CON ELLO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LCRPENL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

143. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EL ING. ERNESTO MONSIVÁIS CONTRERAS, PROFESIONAL RESPONSABLE CON CERTIFICADO NO. PRC 019, NOMBRADO POR EL CONTRATISTA GANADOR PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LCRPENL PARA REALIZAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CITADA LEY, MEDIANTE UN OFICIO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, NO SE APEGÓ A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS PARA LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA FIGURA DE PROFESIONAL RESPONSABLE PREVISTAS EN LAS NTEPNL, DEBIDO A QUE EL

CITADO PROFESIONAL RESPONSABLE ACEPTÓ REALIZAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA ELLO EN ESTA OBRA SIN CONTAR CON LOS ESTUDIOS PRELIMINARES Y EL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS ESTUDIOS ALUDIDOS FUERON EJECUTADOS E INFORMADOS POSTERIORMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, EN FECHA DEL 30 DE JUNIO DE 2014; ADICIONALMENTE, TAMBIÉN SE DETECTA QUE EL PROFESIONAL RESPONSABLE ALUDIDO, PRESENTA UN CONFLICTO DE INTERESES, DEBIDO A QUE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE ESTA FIGURA, LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA AL FRENTE DEL LABORATORIO ACREDITADO, SEÑALADO TAMBIÉN POR EL CONTRATISTA GANADOR EN EL OFICIO ANTES MENCIONADO, SEGÚN CONSTA EN LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, ASÍ COMO EN UN OFICIO DIRIGIDO AL CONTRATISTA CON FECHA DEL 4 DE MARZO DE 2013, EN DONDE INFORMA DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE REALIZÓ EL LABORATORIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN LOS CUALES APARECE EL NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE ALUDIDO, INCUMPLIENDO ASÍ CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, INCISOS B, PÁRRAFO QUINTO Y D, FRACCIÓN I, PUNTO L, DE LAS NTEPNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

144. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 45, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90 Y 95, DE LA LCRPENL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SE RECIBIERON COPIA FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE UN INFORME DE PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADO A LA MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA EN LA CAPA DE CARPETA, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS ALUDIDOS, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLO, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

145. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 90 Y 95, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

146. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 120 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE DE 0.04 M DE ESPESOR COMPACTO, PARA NIVEL 1", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS EN LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y LERDO DE TEJADA DE LA COLONIA LOS ALTOS, SON MENORES A LOS ESPESORES CONTRATADOS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO

EJECUTADO Y LO PAGADO EN LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 2 Y 3 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$14 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Calle</u>	<u>Espesor contratado (cm)</u>	<u>Espesor encontrado (cm)</u>	<u>P.U. Contratado</u>	<u>P.U. Espesor encontrado</u>	<u>Diferencia entre P.U.</u>	<u>Área estimada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
Francisco I. Madero	4.00	3.73	\$ 137.79	\$ 130.17	7.62	659.20	5,023.10
Lerdo de Tejada	4.00	3.80	\$ 137.79	\$ 126.50	11.29	655.04	7,395.40
						Subtotal: \$	12,418.50
						I.V.A.:	1,988.96
						Total: \$	14,405.46

**Nota.- Importes expresados en pesos y centavos.**

*El Precio unitario (P.U.) del Espesor encontrado resulta del ajuste en las cantidades de los materiales incluidos en las tarjetas de precios unitarios del presupuesto ganador conforme al espesor encontrado en cada concepto durante la inspección física.*

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

147. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 80 "BASE HIDRÁULICA 0.15 M DE ESPESOR CON GRAVA TRITURADA PROCEDENTE DE BANCO", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS EN LAS CALLES PEDRO MARÍA ANAYA, FRANCISCO I. MADERO Y LERDO DE TEJADA DE LA COLONIA LOS ALTOS, SON MENORES A LOS ESPESORES CONTRATADOS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO EN LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1, 2 Y 3 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$7 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Calle</u>	<u>Espesor contratado cm</u>	<u>Espesor encontrado cm</u>	<u>P.U. Contratado</u>	<u>P.U. Espesor encontrado</u>	<u>Diferencia entre P.U.</u>	<u>Área estimada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
Pedro María Anaya	15.00	14.85	\$ 67.21	\$ 66.86	\$ 0.35	1,308.80	458.08
Francisco I. Madero	15.00	14.25	67.21	65.43	1.78	659.20	1,173.38
Lerdo de Tejada	15.00	12.30	67.21	60.75	6.46	655.04	4,231.56
						Subtotal: \$	5,863.02
						I.V.A.:	938.08
						Total: \$	6,801.10

**Nota.- Importes expresados en pesos y centavos.**

*El Precio unitario (P.U.) del Espesor encontrado resulta del ajuste en las cantidades de los materiales incluidos en las tarjetas de precios unitarios del presupuesto ganador conforme al espesor encontrado en cada concepto durante la inspección física.*

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

148. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO NÚMERO 70 "SUBRASANTE DE 0.30 M DE ESPESOR EN VIALIDADES A NIVEL, COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM", DETECTANDO QUE LOS ESPESORES PROMEDIO ENCONTRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LOS ALTOS, SON MENORES A LOS ESPESORES CONTRATADOS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO EN LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1, 2 Y 3 NORMAL, POR UN IMPORTE DE \$69 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>Calle</u>	<u>Espesor contratado (cm)</u>	<u>Espesor encontrado (cm)</u>	<u>P.U. Contratado</u>	<u>P.U. Espesor encontrado</u>	<u>Diferencia entre P.U.</u>	<u>Área estimada (m<sup>2</sup>)</u>	<u>Importe</u>
Miguel Hidalgo	30.00	24.25	\$ 67.87	\$ 61.28	\$ 6.59	751.90	\$ 4,955.02
Mariano Arista	30.00	17.00	67.87	52.93	14.94	748.25	11,178.86
Pedro María Anaya	30.00	26.88	67.87	64.30	3.57	1,499.42	5,352.93
Álvaro Obregón	30.00	26.00	67.87	63.28	4.59	748.25	3,434.47
Lerdo de Tejada	30.00	14.50	67.87	50.06	17.81	750.44	13,365.34
Mariano Salas	30.00	21.00	67.87	57.53	10.34	820.00	8,478.80
Anastasio Bustamante	30.00	27.00	67.87	64.44	3.43	3,688.98	12,653.20
						Subtotal: \$	59,418.62
						I.V.A.:	9,506.98
						Total: \$	68,925.60

Nota.- Importes expresados en pesos y centavos.

El Precio unitario (P.U.) del Espesor encontrado resulta del ajuste en las cantidades de los materiales incluidos en las tarjetas de precios unitarios del presupuesto ganador conforme al espesor encontrado en cada concepto durante la inspección física.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.*

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

149. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PAGADOS EN LOS CONCEPTOS NÚMEROS 70 "SUBRASANTE DE 0.30 M DE ESPESOR EN VIALIDADES A NIVEL COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM" Y 80 "BASE HIDRÁULICA DE 15 CM DE ESPESOR, CON GRAVA TRITURADA

PROCEDENTE DE BANCO, COMPACTADA AL 99%", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN RELACIÓN CON EL GRADO DE COMPACTACIÓN REQUERIDO, DEBIDO A QUE SE ESPECIFICA QUE LAS CAPAS CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS ALUDIDOS DEBERÁN SER COMPACTADAS AL 100% DE SU MASA VOLUMÉTRICA SECA MÁXIMA Y EL LABORATORIO ACREDITADO ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, CONTROLÓ Y APROBÓ AMBAS CAPAS CON UN GRADO DE COMPACTACIÓN DEL 95%, MENOR AL REQUERIDO, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS INFORMES DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES, CON LO CUAL SE DEMUESTRA QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADOS Y PAGADOS EN ESTAS CAPAS NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS, ES DE MENCIONAR QUE EL DISEÑO DE PAVIMENTO ALUDIDO FUE SOLICITADO POR ENTE PÚBLICO DE MANERA POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA PARA LA VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO REALIZADAS Y EN SU CASO, RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO QUE SE FORMULARÁN**

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD AUDITADA.

LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (DIRECCIÓN) FORMA PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ES LA RESPONSABLE DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) QUE OPERAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEDICADAS AL DESARROLLO SOCIAL O ASISTENCIAL, POR LO QUE SE BRINDA UN APOYO QUE CONSISTE EN OTORGAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS A FAVOR DE QUIENES SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O MARGINACIÓN Y BRINDARLES LA OPORTUNIDAD DE LLEVAR UNA VIDA DIGNA. DE ACUERDO CON LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO 2013, LA DIRECCIÓN CUENTA CON PRESUPUESTO DE INGRESOS POR

\$95,632,000 (PESOS) EN SU TOTALIDAD DE ORIGEN ESTATAL. A SU VEZ, EL IMPORTE DE EGRESOS EJERCIDOS ASCIENDE A \$93,365,000 (PESOS) DE LOS CUALES EL 100% CORRESPONDE AL OTORGAMIENTO DE APOYOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. PARA EL EJERCICIO 2013, LA DIRECCIÓN CUENTA CON UN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL QUE CONTIENE UN OBJETIVO ESTRATÉGICO, EL CUAL SE SELECCIONÓ PARA SU EVALUACIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA VINCULADO CON LOS PLANES ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2010-2015.

**OBSERVACIONES.-**

OBSERVACIÓN 1. EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PRESENTÓ INFORMACIÓN FINANCIERA DISTINTA A LA REVELADA EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2013, RESPECTO A LA DIRECCIÓN EVALUADA, EXISTIENDO DIFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO Y RECURSO EJERCIDO, POR \$1,852,398 Y \$2,662,771 RESPECTIVAMENTE.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 2. EL IMPORTE DE APOYOS OTORGADOS A LAS OSC SEGÚN LOS REPORTES DE LA DIRECCIÓN EVALUADA DIFIEREN POR \$2,783,122 CON RESPETO AL MONTO EJERCIDO SEGÚN LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 3. COMO PARTE DE SU PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, LA ENTIDAD CUENTA CON UN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, QUE ESTABLECE OBJETIVOS, UNIDAD RESPONSABLE, ACCIONES OPERATIVAS CON SUS RESPECTIVAS METAS, PRESUPUESTO E INDICADORES. SIN EMBARGO, COMO EL PROPIO PROGRAMA LO SEÑALA, LAS METAS SOLAMENTE SON ANUALES, Y LA DIRECCIÓN NO PROPORCIONÓ ALGÚN OTRO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN EN EL CUAL SE

FIJEN METAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO A MEDIANO Y LARGO PLAZO, Y A SU VEZ, QUE LE PERMITA VISUALIZAR LAS POSIBILIDADES FUTURAS Y EVALUAR NUEVOS CAMPOS PARA UNA POSIBLE PARTICIPACIÓN EN ELLOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
**RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.**

OBSERVACIÓN 4. NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE QUE EL POA DEL EJERCICIO 2013 CONTEMPLE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL IMPACTO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN OPERATIVA DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO EVALUADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EFECTUARÁN EN EL AÑO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

SE ANALIZÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE: LA ENTIDAD ANEXA COMO EVIDENCIA COPIA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DONDE SE DETALLAN DATOS DEL PROGRAMA, ALINEACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS, INFORMACIÓN DE OBJETIVOS, INDICADORES (INCLUYE UN INDICADOR DE IMPACTO A NIVEL DE FIN), METAS Y RESULTADOS; SIN EMBARGO EN EL POA DEL EJERCICIO 2013 Y 2014 NO SE DETALLAN LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EFECTUARÁN EN EL AÑO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
**RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.**

OBSERVACIÓN 5. EN EL DESARROLLO DE LA REDACCIÓN DE LOS OBJETIVOS NO SE DISTINGUEN ELEMENTOS DENTRO DE SU COMPOSICIÓN QUE JUSTIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE SER ESPECÍFICOS, MEDIBLES, ALCANZABLES, REALISTAS Y DE TENER UN TIEMPO DETERMINADO PARA SU

CUMPLIMIENTO. ES DECIR, NO SE CONSIDERAN ESPECÍFICOS DEBIDO A QUE NO PRESENTA DETALLE EN ALGUNOS DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN SU DEFINICIÓN, TALES COMO "IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", YA QUE NO ES CLARO EN QUÉ ASPECTO (INFRAESTRUCTURA, ESTRATEGIAS, INVERSIONES, NEGOCIOS, CAPITAL HUMANO, POR MENCIONAR ALGUNOS) SE QUIERE DAR EL IMPULSO, ADEMÁS NO ES EXPLÍCITO CUÁLES SON LAS ACCIONES SOCIALES DEL GOBIERNO ASÍ COMO NO DESCRIBE LA MANERA EN QUE SE VA A FAVORECER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD. AUNADO A ESTO, LA REDACCIÓN DE LOS NUEVE OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN, APARENTAN SER BREVES DESCRIPCIONES DE ACTIVIDADES DE LA MENCIONADA DIRECCIÓN. POR OTRO LADO, NO FUE POSIBLE LA MEDICIÓN DEBIDO A QUE NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA QUE EN EL PLANTEAMIENTO O REDACCIÓN DE LOS OBJETIVOS SE IDENTIFICARAN ELEMENTOS QUE PERMITIERAN CUANTIFICAR EN TÉRMINOS DE MAGNITUD EL FENÓMENO DE LOS MISMOS, USANDO UNA UNIDAD DE MEDIDA COMO PATRÓN, ES DECIR, EN EL OBJETIVO NO SE IDENTIFICA EN QUÉ MEDIDA SE PRETENDE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN; A SU VEZ, NO SE DEFINE EL MÉTODO O SISTEMA DE MEDICIÓN A EMPLEAR PARA EVALUAR EL GRADO DE CONSECUCIÓN O LOGRO DEL OBJETIVO. EN CONSECUENCIA POR EL HECHO ANTES MENCIONADO, NO ES POSIBLE DETERMINAR QUE LOS OBJETIVOS PUDIESEN SER ALCANZABLES, Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS CAPACIDADES REALES DE LOGRO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DE LAS OSC. FINALMENTE, NO SE ESPECIFICA EL PLAZO CONCRETO QUE TARDARÁN EN CONSEGUIRSE LOS OBJETIVOS, REQUISITO RECOMENDABLE PARA DELIMITAR EL ALCANCE EN TÉRMINOS DE TIEMPO, MISMO QUE PERMITA MEDIR EL AVANCE Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
**RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.**

OBSERVACIÓN 6. EN LA REVISIÓN REALIZADA A LOS 22 BENEFICIADOS SELECCIONADOS, DETECTAMOS QUE ALGUNOS EXPEDIENTES NO CONTABAN CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE PERMITIERA IDENTIFICAR EL CUMPLIMIENTO

DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.1 DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, YA QUE SE PRESENTÓ DIVERSA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA REVISIÓN, SIN EMBARGO, NO SE DEMOSTRÓ LA TOTALIDAD DEL SOPORTE DETALLADO, AUNADO A ESO HUBO DOS CASOS EN LOS QUE EN LA VISITA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OSC, NO SE LOCALIZÓ AL PERSONAL RESPONSABLE, SIENDO ESTOS CASOS LOS DEL PATRONATO PARA EL FOMENTO EDUCATIVO Y ASISTENCIAL DE CERRALVO, A.B.P. Y EL DE PRO-SUPERACIÓN FAMILIAR NEOLONESA, A.C.

Lineamiento 3.1 Apoyo Mensual	Cumplimiento	Incumplimiento
1 Estar legalmente constituidas y en operación por lo menos durante un año.	22	0
2 Sin fines de lucro.	22	0
3 Que su objeto social esté dirigido al desarrollo social y/o asistencial.	22	0
4 No realizar acciones de proselitismo hacia cualquier partido político, sindicato o religión.	22	0
5 Que opere en el estado de Nuevo León.	22	0
6 El apoyo otorgado por el Consejo de Desarrollo Social no será mayor al 20% de sus gastos de operación comprobables a través del Dictamen Fiscal.	18	4
7 a) Estar registrado en la base de datos del Consejo.	22	0
b) Tener expediente completo.	18	4
c) Haber sido visitada por personal del Consejo.	22	0

CABE ACLARAR QUE LAS VISITAS PENDIENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LAS OSC SEÑALADAS EN LA OBSERVACIÓN SE REALIZARON HASTA EL AÑO 2014.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 7. DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS APOYOS POR PROYECTO OTORGADOS EN 2013 LA DIRECCIÓN NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PERMITIERA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS A) Y B), ADEMÁS "PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A.C." NO CUENTA CON EVIDENCIA DE SER DONATARIA AUTORIZADA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DE LOS MENCIONADOS LINEAMIENTOS. (VER ANEXO 2 DEL COMUNICADO)

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**



SE ANALIZÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE SE PRESENTÓ SOPORTE DE LOS PUNTOS REFERENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO ASÍ COMO DETALLE DEL PROYECTO, AL IGUAL QUE LA FICHA DE VISITA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LAS OSC; SIN EMBARGO LA ENTIDAD, NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE HABER REALIZADO LAS VISITAS SEÑALADAS EN LA OBSERVACIÓN EN EL EJERCICIO 2013, ADEMÁS SEÑALA QUE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA RETINITIS PIGMENTOSA Y ENFERMEDADES DE LA RETINA, A.B.P. NO RECIBIÓ EN EL EJERCICIO 2013 EL APOYO POR UN MONTO DE \$408,000, NO OBSTANTE, EN LA INTEGRACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN DE LAS OSC ES CONSIDERADO DICHO IMPORTE.

Lineamiento	Cumplimiento	Incumplimiento
a) Presentar solicitud por escrito, con proyecto definido y cotización anexa que respalde el costo del proyecto.	12	1
b) Estar registrado en la base de datos del Consejo, tener expediente completo y haber sido visitada por personal del Consejo	12	1
c) Si no es Donataria Autorizada, el monto máximo a apoyar en el año será de hasta \$150,000.00 (según oficio de aprobación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado)	13	0

CABE ACLARAR QUE LAS VISITAS PENDIENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LAS OSC SEÑALADAS EN LA OBSERVACIÓN SE REALIZARON HASTA EL AÑO 2014.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*  
VER RECOMENDACIÓN EN OBSERVACIÓN 10.

OBSERVACIÓN 8. EN LA REVISIÓN REALIZADA A LOS APOYOS MEDIANTE CONVOCATORIA OTORGADOS EN 2013 DETECTAMOS QUE ALGUNOS DE LOS EXPEDIENTES NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON LO CUAL SE PUDIERA IDENTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3.3 DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, YA QUE PRESENTÓ ALGUNA EVIDENCIA DE INFORMACIÓN FALTANTE DURANTE LA REVISIÓN, SIN EMBARGO NO PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE ACERCA DE QUE LAS

ORGANIZACIONES APOYADAS NO TUVIERAN FINES PARTIDISTAS O RELIGIOSOS, QUE SE ENCUENTREN EN EL REGISTRO DE LA SECRETARÍA CON EXPEDIENTE COMPLETO, QUE CONTARAN CON EXPERIENCIA EN TRABAJO EN LA COMUNIDAD Y QUE LOS PROYECTOS OPERARAN EN ZONAS MARGINADAS IDENTIFICADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. POR LO TANTO LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA ENTIDAD SON LOS SIGUIENTES.

	Lineamiento	Cumplimiento	Incumplimiento
a)	No lacrativas	4	0
b)	Legalmente constituidas	4	0
c)	Que operen en el estado de Nuevo León	4	0
d)	Sin fines partidistas o religiosos	1	3
e)	Que se encuentren en el registro de la Secretaría de Desarrollo Social con expediente completo	0	4
f)	Haber sido visitada por personal de la Secretaría de Desarrollo Social	4	0
g)	Con experiencia comprobada de trabajo en la comunidad	3	1
h)	Emitir recibos fiscales vigentes	4	0
i)	Tener cuenta bancaria a nombre de la organización	4	0
j)	Haber cumplido con la Declaración Anual 2012 (Anexar copia)	4	0
k)	Que el proyecto sea operado en alguna (s) zona (s) marginada (s) presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social, según relación publicada en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social	0	4

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
**RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.**  
**VER RECOMENDACIÓN EN OBSERVACIÓN 10.**

OBSERVACIÓN 9. EN LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS SE CONSTATÓ QUE NO SE CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BENEFICIARIOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.1 DE LOS LINEAMIENTOS, Y CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL RLDSNL. CABE HACER MENCIÓN QUE EN CASO DE PARQUE ECOLÓGICO CHIPINQUE, A.B.P. SE TIENE CREDENCIAL DE ELECTOR DIFERENTE AL DE SU REPRESENTANTE LEGAL, COMO LO SEÑALA EL INCISO D) DEL LINEAMIENTO 4.1

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
 SE ANALIZÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTÓ SOPORTE DE LOS PUNTOS REFERENTES A LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE DE CADA ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO PARTE DEL SOPORTE DE LO

MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 31 DEL RLDSNL; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FALTANTE MENCIONADA EN LA OBSERVACIÓN, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Lineamiento	Cumplimiento	Incumplimiento
Artículo 31 del RLDSNL		
I) Antecedentes del cumplimiento de su objeto social;	2	28
II) Registro Federal de Causantes;	30	0
III) Programa Básico de Trabajo;	22	8
IV) Fotografía de sus instalaciones y en su caso, de actividades realizadas en campo; y	26	4
V) Lista o Padrón de Beneficiarios, en caso de tenerlo.	1	29
Lineamiento 4.1. Integración de Expediente		
a) Acta Constitutiva	30	0
b) Alta en Hacienda	30	0
c) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)	30	0
d) Credencial de elector del representante legal	30	0
e) Comprobante de domicilio	30	0
f) Acreditación bancaria	30	0
g) Acreditación como donataria autorizada	25	5
h) Dictamen fiscal	27	3
i) Declaración anual	26	4
j) Documento que valide los beneficiarios de la OSC	19	11
k) Fotografías de sus instalaciones y en su caso, de actividades realizadas en campo.	26	4

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
**RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.**  
VER RECOMENDACIÓN EN OBSERVACIÓN 10

OBSERVACIÓN 10. EN LO QUE RESPECTA A LOS APOYOS OTORGADOS EN 2013, LOS LINEAMIENTOS NO CONTEMPLAN UNA LIMITANTE SOBRE LA CANTIDAD DE APOYOS QUE PUEDE TENER UNA ORGANIZACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL, POR LO QUE HAY BENEFICIARIOS QUE TIENEN HASTA 3 APOYOS DISTINTOS EN EL EJERCICIO 2013, NO ESTABLECIENDO LA DIRECCIÓN UNA SITUACIÓN EQUITATIVA ENTRE SUS BENEFICIARIOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
**RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.**

OBSERVACIÓN 11. LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, NO CONTEMPLAN LA DETERMINACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, DE UNA ADECUADA COBERTURA, DE TENER LIMITANTES PARA LOS IMPORTES DE APOYO, ASÍ COMO DEL TIEMPO EN QUE SE LE PODRÁ OTORGAR EL APOYO A UN BENEFICIARIO DE MANERA CONSECUTIVA, TAMPOCO MENCIONAN MECANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, DE MANEJAR CRITERIOS DE

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD; A SU VEZ LA REDACCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS NO ES EXPLÍCITA, POR LO QUE SE PUEDE PRESTAR A MALAS INTERPRETACIONES DE LOS MISMOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*  
VER RECOMENDACIÓN EN OBSERVACIÓN 12.

OBSERVACIÓN 12. LA DIRECCIÓN NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE TENER ESTABLECIDO Y DOCUMENTADO UN SISTEMA EFICAZ DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS OSC BENEFICIADAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

OBSERVACIÓN 13. NO FUERON PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN SIETE CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Convenios de Organizaciones de la Sociedad Civil no presentados		
Tipo de apoyo	OSC	Importe
Por proyecto	Asociación Mexicana de la Retinitis Pigmentosa y Enfermedades de la Retina, A.B.P.	\$ 408,000
Por proyecto	Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.	\$ 700,000
Por proyecto	Vía Educación, A.C.	\$ 18,000
Por proyecto	Institución Educativa de Inspiración Marista, A.C.	\$ 55,200
Por proyecto	Unidos por el Arte contra el Cáncer Infantil, A.C.	\$ 73,640
Por proyecto	Encuentro Mundial de Valores, A.B.P.	\$ 200,000
Mensual	Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.	\$ 8,400,000

SE DETECTÓ QUE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON "DOCE OPCIONES PARA VIVIR A.C." POR UN TOTAL DE \$50,000 Y CON "VÍA EDUCACIÓN, A.C." POR \$27,000, PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN CUANTO A LA FECHA DE FIRMA, YA QUE CORRESPONDE AL 30/07/2014, CONTRAPONIÉNDOSE A LA CLÁUSULA SEXTA DEL MISMO, DONDE SE ESTIPULA QUE LA FECHA PARA EJERCER LOS RECURSOS SERÁ A MÁS TARDAR EL 15/07/2014; ASIMISMO EL CONVENIO FUE FIRMADO POR PARTE DE UN REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA" QUE YA NO ERA

INTEGRANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

OBSERVACIÓN 14. LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON INDICADORES ESTRATÉGICOS (DE RESULTADOS) QUE LE PERMITAN MEDIR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO GENERAL, CON LOS QUE SE PUEDA CONOCER CÓMO LA DIRECCIÓN CUMPLIÓ CON EL MISMO Y EN QUÉ GRADO SE CUMPLIÓ DICHO OBJETIVO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

OBSERVACIÓN 15. LOS INDICADORES CARECEN DE UNA FICHA TÉCNICA QUE MENCIONE LOS DATOS DEL NOMBRE DEL INDICADOR, SU DEFINICIÓN, EL MÉTODO DE CÁLCULO O FÓRMULA, LA FRECUENCIA DE MEDICIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y METAS, LA CUAL PERMITA ENTENDER FÁCILMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR. A PESAR DE CONTAR CON EL ATRIBUTO DE CLARIDAD, RELEVANCIA Y APORTACIÓN MARGINAL, LOS INDICADORES NO SE CONSIDERAN MONITOREABLES, YA QUE AL NO CONTAR CON FICHA TÉCNICA NO ES POSIBLE TENER INFORMACIÓN DE UNA ADECUADA MEDICIÓN, UN SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS, Y UN SENTIDO A LAS METAS Y PERIODICIDAD DE SU CONTROL. CABE SEÑALAR QUE EL RESULTADO DEL INDICADOR DE "PORCENTAJE DE AVANCE DE PROYECTOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL APOYADOS CON INVERSIÓN ESTATAL" DEL POA ES UN PORCENTAJE, MIENTRAS QUE LA META ANUAL Y AVANCE ABSOLUTO SON UN VALOR ABSOLUTO. ADEMÁS QUE EL NOMBRE DEL INDICADOR DEL PSDS "PROYECTOS APOYADOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES" HACE REFERENCIA A UN VALOR ABSOLUTO, Y SUS RESULTADOS Y METAS SON PORCENTAJES. ADEMÁS SE DETERMINÓ QUE NO SON ADECUADOS, YA QUE CARECEN DE FUENTES DE INFORMACIÓN QUE RESPALDEN LOS RESULTADOS

OBTENIDOS, POR LO TANTO NO HAY UNA CERTEZA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS MENCIONADOS INDICADORES; EN CONSECUENCIA NO SON CONFIABLES.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

OBSERVACIÓN 16. LA DIRECCIÓN NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUÁLES FUERON LAS BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS METAS DE CADA UNO DE LOS INDICADORES SUJETOS A REVISIÓN DEL OBJETIVO EVALUADO, ES DECIR, EL DIAGNÓSTICO EN EL CUAL SE IDENTIFIQUE Y DEFINA EL ESCENARIO EN QUE SE ENCONTRABA LA SITUACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL, SUS ORÍGENES, SUS EFECTOS, LOS GRUPOS POBLACIONALES MÁS NECESITADOS, Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE LE PERMITIERA DETERMINAR CON BASES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER Y QUE SE PLASMEN COMO METAS, QUE ADEMÁS DE SER ALCANZABLES, REPERCUTAN EN UN BENEFICIO REAL DE LA POBLACIÓN. NO ES POSIBLE CONCLUIR ACERCA DE LA EFICACIA DE SU CUMPLIMIENTO, POR NO CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO Y UN MÉTODO QUE PERMITA CONOCER LA FORMA EN QUE SE ESTABLECIERON LAS METAS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

OBSERVACIÓN 17. LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LAS OSC NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE HABER EFECTUADO REUNIONES PERIÓDICAS PARA MONITOREAR EL LOGRO DE LAS METAS DE LAS ACCIONES DEL OBJETIVO EVALUADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR QUE SE HAYAN REALIZADO ACCIONES O TOMADO DECISIONES EN BASE A LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES, QUE LE PERMITA A LA DIRECCIÓN CONTINUAR CON LA FORMA EN QUE ESTÁ OPERANDO O REORIENTAR SU ACTUAR, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

OBSERVACIÓN 18. LA DIRECCIÓN NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON INDICADORES DE IMPACTO QUE LE PERMITAN MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, PARA DETERMINAR SI HA LOGRADO PRODUCIR LOS EFECTOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN, CARECIENDO DE UNA ESTIMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA AL RESPECTO, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; POR LO ANTERIOR, NO SE CUENTA CON ELEMENTOS PARA DETERMINAR SI LA ENTIDAD CONTRIBUYE O NO A RESOLVER EL PROBLEMA O NECESIDAD QUE LE DIO ORIGEN, Y CUÁL HA SIDO EL EFECTO SOBRE SUS BENEFICIARIOS.

#### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN YA QUE A PESAR DE QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013 NO SE CUENTA CON INDICADORES DE IMPACTO, LA ENTIDAD PROPORCIONÓ EL POA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2014, EN DONDE PRESENTA UN INDICADOR DE IMPACTO, SIN EMBARGO DICHO DOCUMENTO NO CUENTA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS DE ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN, QUE PERMITA CORROBORAR QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA FORMALMENTE ESTABLECIDO; ADEMÁS TAMPOCO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN DE QUE EL INDICADOR PRESENTADO SE ESTUVIERA UTILIZANDO.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)** *RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.*

#### **VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

MEDIANTE OFICIO NÚMERO C.V. 174/2013 DE FECHA 20-VEINTE DE MARZO DE 2013-DOS MIL TRECE EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y RECIBIDO POR LAA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EL DÍA 22-VEINTIDOS DEL REFERIDO MES Y AÑO, REMITIERON A ESTA AUTORIDAD, DIVERSO OFICIO NÚMERO 0654/60/2013, SUSCRITO POR LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL MENCIONADO ÓRGANO LEGISLATIVO, EN EL QUE SE CONTIENE COPIA DEL ACUERDO TOMADO POR ESE H. CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DE FECHA 12

DE MARZO DE 2013, MISMOQUE EN SU RESOLUTIVO ÚNICO, DETERMINA LO SIGUIENTE:

*“ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE CONFORME A LAS REFORMAS APLICADAS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN BASE A LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN QUE POR LEY LE CORRESPONDE EN LO QUE RESPECTA A LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS APLICADOS AL PAGO DE ESCOLTAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y SU FAMILIA, SE AUDITE A CADA UNA DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE DICHOS RECURSOS, PARA REVISAR EL BUEN MANEJO DE LOS MISMOS EN CASO DE ALGUNA IRREGULARIDAD, SE SANCIONE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.”*

EN CONSIDERACIÓN A DICHO EXHORTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN LA PLANEACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013. PARA DICHOS EFECTOS, SE SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO ASENL-AEGE-D3-PE01-07-2014 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014 AL DR. GUSTAVO JUAN ALARCÓN MARTÍNEZ CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL LO SIGUIENTE:

*“RELACIÓN DE PAGO DE ESCOLTAS PARA LA PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, CONFORME A LAS REFORMAS APLICADAS A LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD RECIBIDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU OFICIO C.V.174/2013 RECIBIDA EL 22 DE MARZO 2013.”*

EL GOBIERNO DEL ESTADO, AL DAR CONTESTACIÓN AL CITADO OFICIO MENCIONA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN ESTATAL, DEBE SER CONSIDERADA CON CARÁCTER DE



RESERVADA APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANEXA LA SIGUIENTE RELACIÓN.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
RELACIÓN DE PAGOS DE ESCOLTAS 2013		
QUINCENAS-2013	EMPLEADOS	VALOR
1RA. ENE.	457	1,689
2DA. ENE.	458	1,681
	<u>915</u>	<u>3,370</u>
1RA. FEB.	452	1,708
2DA. FEB.	461	1,737
	<u>913</u>	<u>3,445</u>
1RA. MZO.	467	1,756
2DA. MZO.	475	1,790
	<u>942</u>	<u>3,546</u>
1RA. ABR.	471	1,767
2DA. ABR.	481	1,816
	<u>952</u>	<u>3,583</u>
1RA. MAY.	479	1,808
2DA. MAY.	479	1,813
	<u>958</u>	<u>3,621</u>
1RA. JUN.	482	1,941
2DA. JUN.	485	1,954
	<u>967</u>	<u>3,895</u>
1RA. JUL.	486	1,963
2DA. JUL.	487	1,963
	<u>973</u>	<u>3,926</u>
1RA. AGO.	485	1,952
2DA. AGO.	492	1,987
	<u>977</u>	<u>3,939</u>
1RA. SEP.	491	1,983
2DA. SEP.	490	1,993
	<u>981</u>	<u>3,976</u>
1RA. OCT.	495	2,002
2DA. OCT.	493	1,998
	<u>988</u>	<u>4,000</u>
1RA. NOV.	497	2,007
2DA. NOV.	497	2,014
	<u>994</u>	<u>4,021</u>
1RA. DIC.	491	1,994
2DA. DIC.	493	2,003
	<u>984</u>	<u>3,997</u>
GRATIFICACION DIC.	486	3,666
	<u>486</u>	<u>3,666</u>
GRATIFICACION MZO.	448	2,998
	<u>448</u>	<u>2,998</u>
<b>TOTAL</b>		<u><u>51,983</u></u>

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ESTÁ OBLIGADA A MANTENER LA RESERVA O SECRECÍA EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO RESERVADA, LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN SOLICITADA POR ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME AL ALCANCE Y OBJETO DEFINIDO POR ESA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ANTES

EXPUESTOS, SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LOS DATOS QUE FUERON PROPORCIONADOS EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### **VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### **VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.**

EN ESTE APARTADO SE INDICA QUE RESPECTO AL EJERCICIO 2011 EXISTE 1 PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES EN TRÁMITE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; MIENTRAS QUE DEL EJERCICIO 2012 EXISTEN PENDIENTES 3 PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES EN TRÁMITE. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL EJERCICIO 2012 QUEDAN PENDIENTES DOS PROCEDIMIENTOS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN

XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL SIGUIENTE: *“CON BASE EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONAC EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL CUAL EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES), PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS SE REALIZARÁN EN CUENTAS ESPECÍFICAS DEL ACTIVO Y DEBERÁN SER INVENTARIADOS. LOS REGISTROS CONTABLES REFLEJARÁN, EN LA CUENTA ESPECÍFICA DEL ACTIVO QUE CORRESPONDA, LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIN EMBARGO, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA) AL 31 DE DICIEMBRE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN CATASTRAL DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES, COMO ESTABLECE EL MENCIONADO ACUERDO EMITIDO POR EL CONAC.”* **TERCERA:** SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO. RESPECTO AL EJERCICIO 2011 EXISTE 1 PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES EN

TRÁMITE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; MIENTRAS QUE DEL EJERCICIO 2012 EXISTEN PENDIENTES 3 PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES EN TRÁMITE. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL EJERCICIO 2012 QUEDAN PENDIENTES DOS PROCEDIMIENTOS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL ENTE PÚBLICO, ES DE DESTACAR QUE ESTAS FUERON ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. EN VIRTUD DE ELLO, LA AUDITORÍA NOS DESCRIBE CUELES FUERON LAS REFERENCIAS, LOS OBJETOS DE LAS SOLICITUDES, LA ATENCIÓN QUE SE PRESTÓ A ATENDER LAS PETICIONES, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE CADA UNA DE ELLAS, DESTACANDO QUE LAS MISMAS OBTUVIERON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **QUINTO:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 8 OBSERVACIONES (Nº 60, 106, 109, 136, 138, 146, 147, 148), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$1,017,498.03 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE PAGOS EN EXCESO, FALTA DE DOCUMENTACIÓN

COMPROBATORIA, SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. POR OTRO LADO, SE CONOCIERON 11 OBSERVACIONES (N° 45, 58, 68, 72, 77, 87) QUE INVOLUCRAN MONTOS NO SOLVENTADOS POR LA CANTIDAD \$5,670,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN OBRA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LO EXPRESADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTOS MONTOS SON SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA, NO OBSTANTE QUE EL ENTE FISCALIZADOR NO EMITIÓ PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES RESPECTO A TALES MONTOS. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN LOS DOS PÁRRAFOS QUE PRECEDEN, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SI SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO PUEDE SER ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 149 ASÍ COMO DEL 1 AL 18 EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RESPECTO A LAS CUALES EN ONCE CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA, OBRA PÚBLICA, LABORATORIO Y DESEMPEÑO Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR ASÍ COMO MONTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, SOLAMENTE TAMBIÉN EXCUSARME DE LA DISCUSIÓN Y LA VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN POR RAZONES OBIAS”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES QUE A LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO NOS CONFIERE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA LEGISLATURA TENEMOS LA IMPORTANTE Y MÁS AÚN TRASCENDENTE DECISIÓN DE VOTAR Y EN ESTE CASO RECHAZAR TAJANTEMENTE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. LO ANTERIOR NO CON UN AFÁN REVANCHISTA, COMO TAMPOCO NOS MUEVE NINGUNA ANIMADVERSIÓN, ENEMISTAD O ANTIPATÍA, PUES COMO SERVIDORES PÚBLICOS REPRESENTANTES DE NUESTRA SOCIEDAD, DEBEMOS TENER CLARO QUE EL EJERCICIO DE NUESTRO ENCARGO TEMPORAL ES ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE PARA VELAR POR EL INTERÉS DEL PUEBLO. EN RESPUESTA A ELLO, HACIENDO ECO A LAS MILES DE VOCES DE LOS NUEVOLEONESES QUE NOS EXIGIERON REVISAR DE MANERA EXHAUSTIVA LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EX GOBERNADOR MEDINA, ES POR LO QUE ESTAMOS HOY AQUÍ EXTERNANDO NUESTRO VOTO DE RECHAZO. HEMOS DE RECORDAR QUE DESDE LOS PRIMEROS DÍAS DE ESTA LEGISLATURA, EXPRESAMOS PÚBLICAMENTE NUESTRO COMPROMISO CON LA GENTE E INCLUSO LE HICE SABER CARA A CARA AL EX GOBERNADOR EN TURNO QUE SUS CUENTAS NO PASARÍAN FAVORABLEMENTE EN ESTE CONGRESO, DADAS LAS GRAVES Y SERIAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS QUE DAÑAN DE MANERA IMPORTANTE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, E INCLUSO, EN RESPUESTA A ELLO FUI OBJETO DE UNA SERIE DE ACCIONES ORQUESTADAS SIN LUGAR A DUDAS POR EL APARATO GUBERNAMENTAL EN ESE MOMENTO, PRETENDIENDO DESVIAR LA ATENCIÓN E INCLUSO BUSCARON MANCHAR EL NOMBRE DE QUIENES EXIGIMOS EL CASTIGO POR EL DAÑO AL ERARIO PÚBLICO DEL ESTADO, SIN EMBARGO A PESAR DE LOS ATAQUES E INCLUSIVE INSULTOS EN NUESTRA CONTRA POR DIVERSOS MEDIOS, JAMÁS NOS AMEDRENTARON, NI QUITAMOS EL DEDO DEL RENGLÓN POR QUE TENEMOS LA PLENA CERTEZA DE QUE ESTAMOS ACTUANDO COMO LO PIDE NUESTRA GENTE, QUE ESTAMOS EJERCIENDO NUESTRA INVESTIDURA Y ALTA ENCOMIENDA EN ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO CIUDADANO. FINALMENTE QUIERO EXTERNAR MI BENEPLÁCITO POR QUE TODOS LOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO PUSIMOS NUESTRO GRANITO DE ARENA EN ESTA TRASCENDENTAL DECISIÓN, HACIENDO A UN LADO LOS COLORES O SENTIMIENTOS PARTIDISTAS PARA PONERNOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CAMISETA DE NUEVO LEÓN, Y ASÍ COMO NUEVOLEONESES ORGULLOSOS DE NUESTRA GENTE SEGUIREMOS DEJANDO BUENAS CUENTAS A LA SOCIEDAD, SIEMPRE ENCONTRARÁN NUESTRO APOYO, PERO PARA AQUELLOS QUE ENSUCIEN EL QUEHACER PUBLICO Y DAÑEN NO SOLO LAS HACIENDAS PÚBLICAS, SI NO ADEMÁS LA CONFIANZA SOCIAL DEPOSITADA EN ELLOS, COMO LO HA HECHO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y OTROS MÁS, SOLAMENTE HABRÁN DE ENCONTRAR UN CONGRESO QUE HARÁ TODO LO QUE ESTE EN ESTAS MANOS PARA LOGRAR EL CASTIGO QUE MERECE Y DE ESTA FORMA RESTITUIRLE A LA POBLACIÓN



TODO AQUELLO QUE HAYA SIDO SUSTRÁIDO INDEBIDAMENTE. ENHORABUENA COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, TENGAMOS LA CONFIANZA DE QUE ESTAMOS HACIENDO LO CORRECTO POR Y PARA NUESTRA GENTE. MUCHAS GRACIAS. RODRIGO MEDINA TUS CUENTAS MOCHAS NO PASARON”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. CITÓ: *“LA TRAICIÓN LA EMPEÑA ÚNICAMENTE AQUEL QUE NO HA LLEGADO A COMPRENDER EL GRAN TESORO QUE SE POSEE SIENDO DUEÑO DE UNA CONCIENCIA HONRADA Y PURA”* **VICENTE ESPINEL**. YO SI CITO, NO COMO EL PRESIDENTE PEÑA NIETO. INICIAMOS DE NUEVO EXPONENDO DE MANERA FUERTE Y CLARA, QUE EL GOBIERNO DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ FUE UN GOBIERNO DE OSCURANTISMO, DE TEMOR, DE TRAICIONES, DE ABUSO Y OBVIAMENTE DE CORRUPCIÓN. SIN METERME A LA OLA DE VIOLENCIA QUE SE LLEVÓ A CABO EN ESE SEXENIO, LA CORRUPCIÓN RAYABA YA EN EL CINISMO, EN LA GROSERÍA Y EN UN CLARO DESINTERÉS POR ASUNTOS PÚBLICOS Y UN NOTABLE OLVIDO DE LA GESTIÓN DEL BIENESTAR DEL INDIVIDUO Y DEL ESTADO. ENTRANDO EN CONCRETO A LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE NUEVO, DE MANERA EXCEPCIONAL ES OTRA DE ESTAS CUENTAS QUE EL AUDITOR NO FIRMA, SI NO ES CON UNA EXCEPCIÓN Y UNA SALVEDAD AL DICTAMEN, POR ESA ÚNICA Y SENCILLA RAZÓN ES MOTIVO SUFICIENTE PARA EL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA. DE NUEVO MONTOS ESCANDALOSOS, ESTE INFORME CONTIENE 167 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS POR UN MONTO DE \$2 MIL 158 MILLONES, 2014, \$4 MIL 400 MILLONES, 2013 \$2 MIL 158 MILLONES. SOLAMENTE EN GESTIÓN FINANCIERA HAY 35 OBSERVACIONES, 17 NORMATIVAS, 10 FINANCIERAS. EN OBRA PÚBLICA SEÑORES, 87 OBSERVACIONES, 70 NORMATIVAS, 12 ECONÓMICAS, 5 TÉCNICAS. EN LABORATORIO DONDE REVISAN LOS MALOS PAVIMENTOS Y SOBRE TODO LA INFRAESTRUCTURA, TENEMOS 27 OBSERVACIONES, 13 NORMATIVAS, 9 ECONÓMICAS, NO ME METO A LAS DE DESEMPEÑO Y RECOMENDACIONES. SI QUIERO PONER COMO EJEMPLO 2 MUY PUNTUALES DE LAS CUENTAS QUE ACABO DE MENCIONAR: UNA QUE LLEVÓ PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NOMBRE DE LA OBRA: EVIDENTEMENTE,

*LÍNEA TRES DEL METRO*, SUBRAYA EL AUDITOR QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS PROCEDENCIAS DE PAGO, ESTO NO SOLO ES DELITO, SI NO QUE ADEMÁS EL NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ES UNA CONFESIÓN EXPRESA DE QUE HUBO UN ILÍCITO EN ESTA OBSERVACIÓN; OTRA POR EJEMPLO ES EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ECOVÍA EN AVENIDAS LINCOLN, RUIZ CORTINES Y EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS Y GUADALUPE, ¿QUÉ DETECTA LA AUDITORÍA? QUE LA CANTIDAD DE TRABAJOS EJECUTADAS NO CORRESPONDEN A LAS REGISTRADAS, LO EJECUTADO NO CORRESPONDE A LO PAGADO Y POR LO PRONTO DE UN SOLO RUBRO TENEMOS \$1 MILLÓN 630 MIL PESOS, ¿A QUÉ QUIERO LLEGAR CON ESTO? EN ESTA CUENTA ESTÁN MUCHOS DE LOS CASOS QUE HOY QUEREMOS VER EN TRIBUNALES EN PROCEDENCIA PENAL, ESTÁ ECOVÍA, ESTÁ MUCHAS DE LAS CAJAS CHICAS QUE ACABARON EN EL GOBIERNO CENTRAL, COMO AGUA Y DRENAJE, COMO ISSSTELEON, FUNDIDORA, CAMINOS Y PUENTES. HACEMOS UN ENÉRGICO LLAMADO A NUESTRO AUDITOR, QUE UNA VES REPROBADA LA CUENTA EMPIECE A INTEGRAR LAS CARPETAS PENALES PARA ENVIARLAS AL PROCURADOR Y PUEDA ESTE TENER LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A LA CÁRCEL A ESTE SUJETO. OTRO TEMA MUY IMPORTANTE, Y AQUÍ HAY QUE HACER UNA GRAN REFLEXIÓN A NUESTRA AUDITORÍA CUANDO HAGAMOS EL SISTEMA ESTATAL ANTI-CORRUPCIÓN, SIGUEN EN 2014 NUESTROS AUDITORES JUGANDO CON LOS NÚMEROS, SIGUEN HABLANDO DE MILES PARA BORRAR CEROS, POR EJEMPLO: EN GASTOS POR COMPROBAR TENEMOS EN LA PÁGINA 22 GASTOS CON ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 2 AÑOS A 11 PERSONAS, ENTRE ELLAS CELINA VILLAREAL Y ROLANDO ZUBIRÁN ROBERT, EL AUDITOR NOS HACE VER QUE SON 17,582 A CELINA Y 1,185 A ROLANDO, PERO NO SEÑORES, HAY QUE AGREGARLE LOS 3 PESOS QUE SIEMPRE NOS QUITAN TENIENDO GASTOS POR COMPROBAR DE CELINA POR \$17 MILLONES Y DE ROLANDO POR \$1 MILLÓN 185. INSISTO HAY QUE AGREGAR LOS TRES CEROS A ESTOS GASTOS. CON LO ANTERIOR CREO Y FELICITO AL CONGRESO POR QUE HEMOS CUMPLIDO CON LA MITAD DE LA TAREA DEL DIPUTADO, EL DIPUTADO ES QUIEN LEGISLA Y AUDITA, Y CON ESTE ACTO REFRENDAMOS POR LO PRONTO Y ESPERO POR UNANIMIDAD EL RECHAZO DE LA CUENTA DE MEDINA, TRECE Y CATORCE Y EL RECHAZO DE LA CUENTA DE

MARGARITA, TRECE Y CATORCE. FELICITO A LA CIUDADANÍA POR QUE TAMBIÉN EN SU PRESIÓN, EN SUS FIRMAS, CONVOCATORIAS, DENUNCIAS Y MARCHAS, QUIERO PENSAR QUE SE DESTRABARON INFINIDAD DE INTERESES QUE NO HABÍAN PERMITIDO A ESTE CONGRESO SACAR ADELANTE EL RECHAZO DE CUENTAS PÚBLICAS, AGRADECER TAMBIÉN A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ORGANISMOS INTERMEDIOS, POR QUE ESTUVIERON SIEMPRE AL PENDIENTE DE QUE LAS CUENTAS FUERA UN TEMA QUE SI SE DISCUTIERA Y SE LLEVARA A CABO POR ESTE CONGRESO. REPITO, EL CONGRESO YA CUMPLIÓ, PERO SIGUE TAMBIÉN EL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE VIGILANCIA SOBRE NUESTRO EXTERNO QUE ES NUESTRO AUDITOR SUPERIOR PARA QUE ESTE MUNDO DE CUENTAS PÚBLICAS QUE MAÑANA LE LLEGAN TENGAN LA CONTINUIDAD DEBIDA, SIGUE TAMBIÉN QUE EL PROCURADOR UNA VEZ QUE LE LLEGUEN LOS EXPEDIENTES TENGA LA CAPACIDAD Y LA GENTE PARA LLEVAR A CABO LAS DENUNCIAS MEJOR INTEGRADAS, Y EVIDENTEMENTE FALTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE LE QUEDA MUCHO A DEBER AL DÍA DE HOY A NUEVO LEÓN Y ESTÁ TAMBIÉN EN SUS MANOS DAR JUSTICIA Y CÁRCEL A QUIENES NOS DEFRAUDARON, VIENEN LAS DE 2015 ESPERO SALGAN CON LA MISMA METODOLOGÍA Y CON LA MISMA SUBSTIVIDAD DE QUE SE REPRUEBEN AQUELLAS QUE TENGAN IRREGULARIDADES. ES CUANTO PRESIDENTE, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, HOY PODEMOS DECIR QUE ES UN DÍA HISTÓRICO, Y QUIERO EMPEZAR POR ACLARAR QUE HEMOS ABUSADO DE LA PALABRA HISTÓRICA MUCHA VECES. HISTÓRICO SIGNIFICA UN ACONTECIMIENTO SIN PRECEDENTE, ALGO QUE PASARÁ A LA HISTORIA O QUE QUEDARÁ ESCRITO PARA SIEMPRE PARA RECORDAR. Y ME PARECE QUE CON EL MAL USO DE LA PALABRA “*HISTÓRICO*” EL DÍA DE HOY EN PARTICULAR PODEMOS UTILIZARLA DE MANERA CORRECTA, POR QUE AL MENOS HAY 3 COSAS HISTÓRICAS QUE EL DÍA DE HOY 24 DE AGOSTO DE 2016 ESTÁN SUCEDIENDO. ES UN HECHO HISTÓRICO QUE ESTE CONGRESO VAYA A TERMINAR CON EL REZAGO QUE EXISTE EN MATERIA DE CUENTA PÚBLICA, POR

QUE HABÍAN PASADO AÑOS, LEGISLATURAS IBAN Y VENÍAN Y NO HABÍAN PODIDO REVISAR, AUDITAR, SANCIONAR EXPEDIENTES QUE SE IBAN ACUMULANDO AÑOS CON AÑOS HASTA LOGRAR 239 EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. PERO TAMBIÉN ES HISTÓRICO EL QUE HOY LOS DIPUTADOS ESTEMOS SIENDO CONGRUENTES, CONGRUENTES CON LO QUE HEMOS VENIDO DICIENDO LOS ÚLTIMOS MESES, Y RECUERDO PUNTUALMENTE LOS DISCURSOS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 CUANDO APERTURAMOS ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, Y TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS SUBIMOS A TRIBUNA, CADA QUIEN A SU ESTILO, CADA QUIEN CON SUS PALABRAS, PERO TODOS HICIMOS UN COMPROMISO, HICIMOS UN COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, HICIMOS UN COMPROMISO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, HICIMOS UN COMPROMISO EN CASTIGAR A AQUELLOS QUE NO HUBIERAN HECHO BUENOS GOBIERNOS, PERO SOBRE TODO HICIMOS UN ACTO DE CONSTRUCCIÓN, UN ACTO DE CONSTRUCCIÓN EN EL CUAL RECIBIMOS EL MENSAJE DE LOS CIUDADANOS Y DONDE CLARAMENTE NOS DIJERON QUE *“AQUELLOS GOBIERNOS QUE HABÍAN HECHO MAL LAS COSAS NO PODÍAN SEGUIR Y POR ESO HABÍAMOS PERDIDO LA GUBERNATURA O LAS ALCALDÍAS,”* Y QUE ESTE MENSAJE DEBÍA CALARNOS HONDO, Y SOBRE TODO COMPORTÁRAMOS DISTINTOS Y POR ESO ES HISTÓRICO LO QUE HOY ESTA PASANDO. PERO HAY UNA TERCER COSA QUE ME PARECE HISTÓRICA, Y ES QUE LAS INSTITUCIONES ESTÁN CASTIGANDO, LO DIJE, LO HE DICHO Y LO VUELVO A DECIR, QUIENES SE CORROMPEN SON LAS PERSONAS, SE CORROMPEN LOS FUNCIONARIOS, SE CORROMPEN AQUELLOS QUE EJERCEN EL PODER DE MANERA INDEBIDA, SEA EN UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEA EN UN GOBIERNO DEL ESTADO, SEA EN UN CONGRESO, EN UN PODER JUDICIAL, PERO SON LAS PERSONAS LAS QUE SE CORROMPEN, Y LAS INSTITUCIONES TIENEN UN DEBER, UN DEBER QUE ES CASTIGAR, Y POR ESO ESTE CONGRESO HOY TAMBIÉN ESTÁ HACIENDO ALGO HISTÓRICO, POR QUE LAS INSTITUCIONES ESTÁN CASTIGANDO Y HOY NO IMPORTA QUE ESTEMOS RECHAZANDO LAS CUENTAS DE RODRIGO MEDINA QUE PERTENECÍA O PERTENECE AL PRI, O LAS CUENTAS DE MARGARITA ARELLANES QUE PERTENECE AL PAN, AL FINAL DEL DÍA NOSOTROS LOS 42 DIPUTADOS, QUE SOMOS LA INSTITUCIÓN, QUE SOMOS EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTAMOS CASTIGANDO Y ESO ES

HISTÓRICO Y ESO ES PARA QUE LAS GENERACIONES QUE VENGAN, LOS DIPUTADOS QUE VENGAN, SEPAN LO QUE SE DEBE Y SE TIENE QUE HACER. PERO NO ECHEMOS LAS CAMPANAS AL VUELO, YA SE HABLÓ MUCHÍSIMO DE LAS CORRUPTELAS DE RODRIGO, SE HABLÓ MUCHÍSIMO DE LA MALA ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY, SE HABLÓ EXHAUSTIVAMENTE DE CADA UNA DE LAS FALLAS, NORMATIVAS, DESVÍOS, ETCÉTERA. ESTO ES EL PRIMER PASO, ESE ES EL PRIMER PASO QUE LE CORRESPONDE AL CONGRESO HACER, RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS, HOY A PARTIR DE MAÑANA YO CONVOCO A LOS 42 DIPUTADOS JUNTO CON LA SOCIEDAD CIVIL, LAS ORGANIZACIONES A QUE TODOS PRESIONEMOS AL AUDITOR SUPERIOR Y AL PROCURADOR A QUE TERMINEN LA TAREA, NOSOTROS ESTAMOS CUMPLIENDO CON NUESTRA TAREA, ESTAMOS HACIENDO LO QUE NOS TOCA, ESTAMOS DANDO LA PATADA DE ARRANQUE. YO ESPERO QUE ESTOS RECHAZOS SEAN RECIBIDOS DE MANERA ADECUADA POR LA AUDITORÍA Y LA PROCURADURÍA, Y QUE A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, INCLUIDOS LOS 42 DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA SE NOS DEN LAS BUENAS CUENTAS QUE ESPERAMOS, CASTIGOS Y RESARCIMIENTO DE DAÑOS. POR ESO LOS INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN DE RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO 2013. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS HACER UN RECUENTO DE LO QUE PASÓ HACE UN AÑO, HACE UN AÑO HUBO UN INTENTO DE MAYORITEAR LAS CUENTAS PÚBLICAS, INCLUSO HUBO AHÍ CIERTOS ACTORES QUE HICIERON PRESENCIA EN ESE EVENTO, Y EN SU MOMENTO SE DETUVO ESE PROCESO. UNA VES QUE INICIAMOS ESTA LEGISLATURA HABÍA SUSPICACIA DE VARIOS ACTORES POLÍTICOS, DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE SI MI BANCADA A LA QUE YO ORGULLOSAMENTE REPRESENTO ÍBAMOS A HACER UN JUEGO DE MAYORITEO, SIEMPRE LO DIJIMOS CLARO, VIENDO DE FRENTE A LA GENTE QUE NOSOTROS ÍBAMOS A HACER TODO DE MANERA OBJETIVA Y TÉCNICAMENTE. SIN DUDA ESTAMOS MARCANDO UN PRECEDENTE EN EL CONGRESO, Y CON LA VARA QUE HOY MEDIMOS DEBERÁN SER MEDIDOS LOS SIGUIENTES, Y AQUÍ ES MUY

IMPORTANTE RESALTAR LO SIGUIENTE, LA IMPORTANCIA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ¿PORQUÉ DIGO ESTO? POR QUE ASÍ COMO RECHAZAMOS CUENTAS PÚBLICAS DE EX GOBERNADORES, TAMBIÉN VA A SER LA PRIMERA VES, QUE SI ASÍ LO AMERITE VAMOS A RECHAZAR CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO ACTUAL, PRIMERA VEZ EN NUEVO LEÓN Y LAS VAMOS A RECHAZAR CON EVIDENCIA, SI ES QUE LA HAY, Y POR ESO NECESITAMOS CERRAR EL CÍRCULO, NECESITAMOS QUE PARA DICIEMBRE TENGAMOS EL FISCAL AUTÓNOMO ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE DE ESA MANERA MANDEMOS UNA SEÑAL CLARA A LA CIUDADANÍA QUE AHORA SÍ LAS COSAS SE VAN A HACER DIFERENTES REALMENTE, Y DONDE LA GENTE CONFÍE EN LAS INSTITUCIONES, Y FINALMENTE SI HAY UN ACTO DE CORRUPCIÓN SE CASTIGUE DE UNA MANERA OBJETIVA Y SIN NINGUNA SUBORDINACIÓN DE ALGÚN PODER COMO ACTUALMENTE ESTÁ SUCEDIENDO. TAMBIÉN HAY QUE RECONOCER LO BUENO, HOY PARECIERA QUE ES UN LINCHAMIENTO DE UN GOBIERNO QUE NO HIZO NADA BUENO, QUE NO HIZO NADA POSITIVO, HAY QUE RECONOCER LO BUENO, HAY QUE VER LO QUE SE HIZO EN EL GOBIERNO DE RODRIGO MEDINA EN EL TEMA DE SEGURIDAD, QUE A MUCHOS SE LES A OLVIDADO, DONDE PRÁCTICAMENTE EN EL 2010 CAÍMOS EN UNA CRISIS DE INSEGURIDAD TREMENDA Y SE REVERTIÓ ESA INSEGURIDAD, HOY VEMOS QUE ESTAMOS EN LA POSIBILIDAD DE VOLVER A CAER EN ESE TEMA DE INSEGURIDAD Y DONDE NO VEMOS UNA ESTRATEGIA CLARA, Y ESO ES MÁS IMPORTANTE QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS. TAMBIÉN HEMOS VISTO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA POR ORGANISMOS INTERNACIONALES, SE REDUJERON ÍNDICES DE MARGINACIÓN, DONDE NUEVO LEÓN PRÁCTICAMENTE FUE EL ESTADO DONDE MÁS SE ABATIÓ LA POBREZA, ESO TAMPOCO SE DICE PERO HAY QUE RECONOCERLO, Y TAMBIÉN SE ROMPIÓ EL RÉCORD HISTÓRICO DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. HAY TEMAS QUE SON TRASCENDENTALES PARA EL BIENESTAR DE NUEVO LEÓN, PARA LA GOBERNANCIA DE NUEVO LEÓN, NO HAY QUE CENTRARNOS EN LOS TEMAS NEGATIVOS, HAY QUE SOLUCIONARLOS Y HAY QUE TRABAJARLOS, SIN EMBARGO PARECIERA QUE ESTO SE ESTA CONVIRTIENDO EN UN LINCHAMIENTO POLÍTICO Y ES LO QUE NO QUEREMOS. LA BANCADA DEL PRI LO QUIERE HACER DE UNA MANERA NEUTRAL, LO QUIERE HACER DE UNA MANERA

OBJETIVA, PERO SOBRE TODO CON ARGUMENTOS TÉCNICOS. YO LE HAGO UN RECONOCIMIENTO AQUÍ EN ESPECIAL A MI BANCADA POR SIEMPRE ESTAR SOLIDARIA CON ESTA CAUSA, Y SOBRETUDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE FUE MUY CUESTIONADO Y QUE AGUANTÓ VARA Y ASÍ LO HE DICHO EN TODAS PARTES, AGUANTÓ VARA POR MUCHO TIEMPO, POR PRESIONES DONDE SIEMPRE SE ESPECULÓ LO QUE NO SE IBA A HACER, PERO A VECES ALGUNOS ACTORES POLÍTICOS LO USABAN DE BANDERA PARA LLEVAR AGUA A SU MOLINO. HOY ESTAMOS DANDO MUESTRA DE QUE VAMOS DE A DEVERAS Y QUE VAMOS POR TODO LO QUE SE HA HECHO MAL, PERO TAMBIÉN RECONOCIENDO POR LO QUE SE HA HECHO BIEN. MUCHA GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y COMPAÑEROS. CREO QUE YA POCO SE PUEDE DECIR DE ESTE MOMENTO, DE DOS PERSONAJES, CUATRO ESTADOS DE RESULTADOS CON SUS BALANCES GENERALES REVISADOS, CUATRO ASUNTOS TÉCNICOS CON UN ANÁLISIS PROFUNDO, MUCHOS DEBATES POR MUCHAS SEMANAS, YA AQUÍ SE SEÑALÓ QUE DESDE HACE UN AÑO TENEMOS ESTE SEÑALAMIENTO DE HABER INTENTADO APROBAR CUENTAS PÚBLICAS QUE ESTABAN CUESTIONADAS. CREO QUE ESTO SI BIEN POR LA EUFORIA DE LAS OLIMPIADAS SE PUDO HABER VUELTO UN DEPORTE OLÍMPICO, RESPECTO A TODO MUNDO SABE DE CUENTAS PÚBLICAS, CREO QUE LO QUE HAY QUE RESALTAR EN ESTE MOMENTO SON LOS ACUERDOS, SON LOS ACUERDOS QUE SE LOGRAN ENTRE TODAS LAS BANCADAS Y LO MÁS IMPORTANTE ES QUE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTÁN AQUÍ ARRIBA Y QUE PRESIONARON, DESDE CIUDADANOS EN LO INDIVIDUAL, DESDE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESIONARON, PERO LO MÁS IMPORTANTE QUE TODOS USTEDES O

NOSOTROS 42 DIPUTADOS LOGRAMOS ESCUCHAR Y TRADUCIR ESAS DEMANDAS MUCHO MÁS ALLÁ DEL ANÁLISIS TÉCNICO QUE TENÍAMOS EN NUESTRAS MANOS, Y NOS LLEVA A ESTA TRADUCCIÓN QUE SE LLAMA EL RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, MUCHO MÁS ALLÁ DEL TECNICISMO Y MUCHO MÁS ALLÁ DE UN LINCHAMIENTO POLÍTICO, ES LA TRADUCCIÓN CIUDADANA DE DIPUTADOS CIUDADANOS QUE ENTENDIERON LO QUE ESTÁN SOLICITANDO, Y QUE ESTÁN SOLICITANDO NO DE HACE UNA SEMANA, NO DE HACE UN MES, SI NO DE HACE MUCHOS AÑOS. Y QUIERO RETOMAR LAS REFLEXIONES QUE TIENEN Y QUE TRAJERON AQUÍ COMPAÑEROS, POR QUE EL DÍA DE AYER EN UNA REUNIÓN CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES SE PRESENTABA LA ENCUESTA DE CULTURA CIUDADANA, Y AL MARGEN DEL ANÁLISIS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, UN DATO QUE ES MUY DURO Y MUY DOLOROSO, ES QUE LA CIUDADANÍA CADA VEZ ES MÁS ADEPTA Y ACEPTA MÁS HACER JUSTICIA POR SU PROPIA MANO, LO VEÍAMOS EN LOS RESULTADOS, INCLUSO QUE SI SE PODÍA MATAR A UN DELINCUENTE EN ESE MOMENTO, QUE SE HICIERA JUSTICIA EN ESE MOMENTO POR PARTE DE LOS POLICÍAS. ES ALGO MUY GRAVE, Y ESTO HA VENIDO CRECIENDO EN LAS ÚLTIMAS 3 ENCUESTAS QUE TODAS LAS ONG'S HAN HECHO. Y TRAIGO ESTO A COLACIÓN POR QUE SI BIEN ESTO NOS CORRESPONDE, Y ESTAREMOS SANCIONANDO DE AQUÍ EN ADELANTE TODO LO QUE YA TENEMOS EN MANO, VIENE EL RETO MÁS IMPORTANTE: LAS MODIFICACIONES QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTI-CORRUPCIÓN SERÁN IMPORTANTES LOGRARLAS ANTES DE QUE SE ACABE EL AÑO, POR QUE HAY QUE HACER MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES DE LEY DE FISCALIZACIÓN Y DE LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR QUÉ HOY ESTAMOS SANCIONANDO, PERO ESTO NO SE NOS PUEDE VOLVER UN DEPORTE NACIONAL, LO MÁS IMPORTANTE NO ES ESTAR SANCIONANDO, SI NO QUE NO OCURRA, POR QUE NO OLVIDEMOS QUE LA CASA MÁS LIMPIA NO ES LA QUE MÁS SE BARRE SI NO LA QUE MENOS SE ENSUCIA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE



ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9029/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE ORADOR, LES INFORMO COMPAÑEROS QUE EN CUATRO EXPEDIENTES, EN CUATRO CUENTAS PÚBLICAS, HEMOS CONSUMIDO APROXIMADAMENTE DOS HORAS.....

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PRECISAMENTE HACIENDO ECO DE ESE COMENTARIO QUE USTED ACABA DE HACER, PARA DARLE AGILIDAD AL ANÁLISIS DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES, LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS JUNTO CON UN SERVIDOR COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, HEMOS ACORDADO DIVIDIR LOS EXPEDIENTES EN BLOQUES, Y CREO QUE TODOS ESTAMOS DE ACUERDO Y DE ESA FORMA PODER LEER PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE FORMA CORRIDA, Y RESERVAR NOS LAS DISCUSIONES EN CADA UNO DE SUS BLOQUES, Y LUEGO POSTERIORMENTE UNA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR. POR LO QUE YO LE PEDIRÍA PRESIDENTE PARA RATIFICARLE Y DARLE LA VALIDEZ A ESTE ACUERDO, PUES QUE NOS HICIERA FAVOR DE SOMETERLO A LA VOTACIÓN DE LOS PRESENTES Y DE ESA FORMA PODER ADMINISTRAR MEJOR EL TIEMPO”.

**C. PRESIDENTE:** “CLARO DIPUTADO MONTIEL PODEMOS COMENTAR Y SEÑALAR CUÁLES SERÍAN LOS BLOQUES, QUÉ NÚMERO DE EXPEDIENTES CONTENDRÍAN”.

**C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO:** “SI CON MUCHO GUSTO PRESIDENTE. SERÍA EL PRIMER BLOQUE, LOS EXPEDIENTES 7197/LXXII, 7190/LXXII, 7172/LXXII, 6663/LXXII, 6659/LXXII, 5952/LXXII Y 5026/LXXI HASTA AHÍ ES UN PRIMER BLOQUE PRESIDENTE”.

**C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO:** “EL BLOQUE NÚMERO DOS INICIA CON EL 7211/LXXII, 6684/LXXIII, 6671/LXXII, 6630/LXXII

**C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO:** “EL BLOQUE NÚMERO TRES SERÍA: 7187/LXXII, 7147/LXXII, 6701/LXXII, 6679/LXXII, 6270/LXXII, 6263/LXXII Y 5694/LXXI TERCER BLOQUE PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “¿HABRÍA UN BLOQUE MÁS?

**C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO:** “SERÍAN LOS ÚNICOS PRESIDENTE, CON ESO COMPLETAMOS, SUMADO LO QUE ACABAMOS DE REDACTAR MÁS LOS CUATRO EXPEDIENTES QUE SE VIERON SE AGOTARÍA EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA”.

**C. PRESIDENTE:** “A VER COMPAÑEROS, LA PROPUESTA DEL DIPUTADO MONTIEL, AHORITA LEO LOS BLOQUES, ES SEPARAR LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES, LOS CUALES SE LEERÍAN TODO EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE CADA UNO, CONTEMPLANDO LOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN CADA BLOQUE, DESPUÉS SE DISCUTIRÍA EL BLOQUE COMPLETO Y SE HARÍA LA VOTACIÓN INDIVIDUA ¿DE ACUERDO? REPITO, LA PROPUESTA ES, SE VAN A DISCUTIR POR BLOQUE LOS EXPEDIENTES, AHORITA LOS VOY A SEÑALAR, SE VA A DAR LECTURA DE PROEMIO Y RESOLUTIVO SEÑALANDO A QUE CUENTA CORRESPONDE, DE QUE ORGANISMO. POSTERIOR A QUE SE DÉ LECTURA DE TODO EL BLOQUE, SE VA A HACER LA DISCUSIÓN DE TODOS LOS QUE QUIERAN PARTICIPAR DE ESE BLOQUE Y POSTERIORMENTE SE HARÁ LA VOTACIÓN EN LO

INDIVIDUAL DE CADA EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA A ESE BLOQUE, PARA TERMINANDO PASAR AL SEGUNDO BLOQUE Y DESPUÉS AL TERCER BLOQUE, ¿SI? PARA QUE TODOS INCLUYAN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA DISCUSIÓN.”

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**: “PRESIDENTE ESTAMOS A FAVOR DE LA METODOLOGÍA, SIMPLEMENTE AGREGAR SI LO PERMITE EL PRESIDENTE DE HACIENDA, TAMBIÉN FUE UN ACUERDO DE LOS COORDINADORES QUE POR EJEMPLO EN EL BLOQUE 3 Y 4 QUE VA A HABER DISCUSIÓN POR CUENTA, SI VAMOS A DISCUTIR EN UNA SOLA INTERVENCIÓN NO PONER EL TOPE DE 5 O 10 MINUTOS QUE TE HACE VALER EL RELOJ. ES CUANTO.”

**C. PRESIDENTE**: “COMPAÑEROS ESTAMOS AHORITA TODAVÍA EN EL PERÍODO EXTRAORDINARIO NÚMERO 1, FALTA EL PERÍODO EXTRAORDINARIO NÚMERO 2, AHORITA ESTAMOS ÚNICAMENTE CON LOS BLOQUES DE 18 CUENTAS PÚBLICAS DE LO QUE HABÍAMOS APROBADO PARA EL PRIMER PERÍODO, ENTIENDO QUE LA PROPUESTA SERÍA PARA LOS BLOQUES QUE SE HARÍAN EN EL SEGUNDO PERIODO”.

**C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**: “NO PRESIDENTE, ME REFIERO A QUE LOS SIGUIENTES 3 BLOQUES, POR EJEMPLO EN UNOS VIENEN 7 DICTÁMENES, EN OTROS VIENEN 4 Y LUEGO 7, SI COMÚNMENTE EN UN DICTAMEN TE TOMAN 5 MINUTOS, PUES NO PONER ESE TOPE DE 5 POR QUE NO VAS A ALCANZAR A DISCUTIR 3 O 4 CUENTAS. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTE**: “DE ACUERDO, LES PARECE COMPAÑEROS VOY A AUNAR LA PROPUESTA PARA QUE SEA UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 MINUTOS, QUE SEA EL DOBLE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SI ME PERMITE EL COMENTARIO, SI EL DIPUTADO SAMUEL NOS LO EXTERNÓ DE ESA FORMA EN SU PREOCUPACIÓN DE HABLAR EN EL SENTIDO DE ALGUNOS

RECHAZOS, DE PODER EXTENDER, CREO QUE ES PRUDENTE LA OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO TAMBIÉN PEDIR QUE NO NOS EXTENDAMOS, POR QUE EL PROPÓSITO ES TRATAR DE OBIAR Y SER LO MÁS CONCRETO POSIBLE DIPUTADO, ENTONCES NO EXTENDERNOS MÁS ALLÁ DE 5 MINUTOS POR CADA TEMA QUIZÁ QUE SEA EL MISMO, PERO CUANDO MUCHO ¿VERDA? Y PODER AGILIZAR LA SESIÓN”.

C. PRESIDENTE: “MIREN VAMOS A, PARA OBIAR TEMAS, LAS INTERVENCIONES LAS VOY A REGULAR YO, Y VAMOS A PONER LA CANTIDAD DE TIEMPO EN NO MÁS DE 15 MINUTOS ¿DE ACUERDO? VOY A PONER A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES QUE LA VOTACIÓN SEA DE LA SIGUIENTE FORMA: EN 3 BLOQUES, BLOQUE 1 VA A INTEGRAR LOS EXPEDIENTES 7197, 7190, 7172, 6663, 6659, 5952 Y 5026. EL BLOQUE NÚMERO 2 INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE 7211, 6684, 6671, 6630. Y EL BLOQUE NÚMERO 3 CONTEMPLARÁ LOS EXPEDIENTES 7187, 7147, 6701, 6679, 6270, 6263 Y 5694. DANDO EN CADA BLOQUE LECTURA, PROEMIO Y RESOLUTIVO COMPLETO DE TODOS LOS EXPEDIENTES QUE INTEGRAN CADA BLOQUE, Y AL FINALIZAR HACEMOS EL ESPACIO PARA LAS INTERVENCIONES QUE CADA UNO QUIERA PROPONER, Y EL FINAL DE LAS DISCUSIONES DE CADA UNO DE LOS BLOQUES PASARÍAMOS A LA VOTACIÓN INDIVIDUAL, VOTACIÓN POR CADA EXPEDIENTE, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL TIEMPO MÁXIMO DE INTERVENCIÓN SERÁ DE 15 MINUTOS, Y NOS VAMOS A APEGAR A LO QUE MARCA EL REGLAMENTO RESPECTO A LAS 3 INTERVENCIONES MÁXIMAS ¿DE ACUERDO? LOS QUE, ANTES DE PASAR A LA VOTACIÓN ¿DIPUTADA KARINA QUERÍA HACER UN SEÑALAMIENTO? ¿ES EL MISMO? ESTA BIEN”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTES 7197/LXXII, 7190/LXXII, 7172/LXXII, 6663LXXII, 6659/LXXII, 5952/LXXII Y 5026/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7197/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010.**

**ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI

CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN EN PESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$511,783,882
B) PASIVO	\$552,007,333
C) PATRIMONIO	\$(40,223,451)
D) INGRESOS	\$10,313,316,942
E) GASTOS	\$8,818,393,058
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$11,048,558
G) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$198,377,673

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJAS Y BANCOS	\$399,143,396
GOBIERNO DEL ESTADO	\$61,501,779
OTROS	\$1,070,967
INVENTARIOS	\$4,486,322
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$466,202,464</u></b>
 <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
EDIFICIOS	\$39,516,124
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$18,846,241
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$13,897,014
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$55,002,374
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$83,772,918
HERRAMIENTAS	\$1,588,851
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$118,207,547
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(159,967,612)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(125,282,039)
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$45,581,418</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$511,783,882</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u></b>	
PROVEEDORES	\$26,443,738
ACREEDORES DIVERSOS	\$22,299,442
ACREEDORES DIVERSOS	\$253,462,072
GOBIERNO DEL ESTADO	\$22,094,782
IMPUESTOS POR PAGAR	\$227,707,299
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$227,707,299
<b><u>TOTAL CORTO PLAZO</u></b>	<b><u>\$552,007,333</u></b>

**TOTAL PASIVO**

**\$552,007,333**

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO, SE DETECTARON VARIACIONES EN LOS MISMOS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO



EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO OBSERVACIONES CON IRREGULARIDADES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA AL **ACTIVO, EFECTIVO, BANCOS** SE OBSERVARON PARTIDAS EN TRÁNSITO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A SEIS MESES, EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. EN LO QUE CORRESPONDE AL APARTADO DE **CUENTAS POR COBRAR, GOBIERNO DEL ESTADO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DETECTARON SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO. EN LO QUE RESPECTA A **PASIVO, IMPUESTOS POR PAGAR**, SE OBSERVARON IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010 RETENIDOS NO ENTERADOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES. EN LO CONCERNIENTE A **OTRAS CUENTAS POR PAGAR**, SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTES A LAS APORTACIONES DEL ISSSTE, SAR Y FOVISSSTE CONTRA LOS PAGOS EFECTUADOS. EN EL APARTADO DE **GASTOS, SERVICIOS PERSONALES**, SE OBSERVARON PAGOS A PERSONAL COMISIONADO AL SINDICATO (AGS) SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA, YA QUE NO SE PROPORCIONÓ EL OFICIO DE COMISIÓN DE 22 DE 334 PERSONAS A QUIENES SE LES PAGO. TRAS EL DERECHO DE AUDIENCIA, SE SOLVENTÓ LO CORRESPONDIENTE A 10 CASOS Y EL RESTO (12 CASOS POR UN IMPORTE DE \$2,074,054) NO SE SOLVENTA DEBIDO A QUE NO ANEXARON LOS OFICIOS DE COMISIÓN. POR OTRA PARTE, SE OBSERVÓ QUE EXISTE PERSONAL COMISIONADO A OTRAS DEPENDENCIAS (AGD), SIN QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS CON CARGO A FAEB SE DETECTÓ EL PAGO A 60 PERSONAS

ASIGNADAS A OTRAS DEPENDENCIAS POR UN VALOR DE \$8,387,838, CORRESPONDIENTE A 768 PAGOS. SOLAMENTE SE 8 OFICIOS POR UN TOTAL DE \$759,826. POR ÚLTIMO, ASE DETECTÓ INCUMPLIMIENTO A INSTRUCCIÓN DE OFICIO QUE ESTABLECE EL NO MANTENER A PERSONAL MÁS DE 3 QUINCENAS EN EL ÁREA DE PERSONAL POR REUBICAR. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO, GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE LOS COMPROBANTES; INSISTIR EN LA RECUPERACIÓN DE ESTOS SALDOS; ENTERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LA BREVEDAD PARA EVITAR SE INCREMENTE MÁS CON RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; INSISTIR EN LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES U OMISIONES Y EN LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS Y CORRECCIÓN MENSUAL DE LOS MISMOS Y ASÍ EVITAR QUE ADQUIERAN MAYOR ANTIGÜEDAD Y SE DIFICULTE SU ACLARACIÓN; APEGARSE A LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUNTOS 25.1.11 Y 25.1.12 DEL MANUAL DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XIII Y PUNTO NÚMERO 12 DE LOS LINEAMIENTOS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR ÚLTIMO, SE RECOMIENDA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2009. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES,

RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIO FISCAL 2009. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO O QUE REQUIERAN EL INICIO DE UNA ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, POR PARTE DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE

RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES QUE SE DERIVARON DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
1.	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
2.	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
3.	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
4.	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
5.	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010

6.	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
7.	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
8.	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
9.	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
10.	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
11.	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
12.	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
13.	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
14.	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
15.	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
16.	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*EXP: 7197/LXXII, CUENTA PÚBLICA 2010 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN*

*EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REPORTA OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS POR UN IMPORTE DE \$ 129,324,000.*

*IMPUESTOS POR PAGAR POR \$ 2,508,768, RETENIDOS A LOS TRABAJADORES Y NO ENTERADOS A HACIENDA.*

*CUENTAS POR PAGAR POR APORTACIONES DEL ISSSTE, SAR Y FOVISSSTE POR MÁS DE 99 MILLONES DE PESOS.*

*PAGOS A PERSONAL COMISIONADO AL SINDICATO (AGS) SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA A 12 PERSONAS POR MÁS DE 2 MILLONES DE PESOS Y A 53 PERSONAS COMISIONADAS A OTRAS DEPENDENCIAS (AGD) POR MÁS DE 7 MILLONES DE PESOS.*

*LA CUENTA PÚBLICA PRESENTA UN PASIVO AL FIDEICOMISO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS POR \$17,449,201, QUE CORRESPONDE A LAS APORTACIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2004, 2005 Y FEBRERO 20 DE 2010 (\$6,698,750, \$6,618,250 Y \$4,132,201 RESPECTIVAMENTE) POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA APLICARSE EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE DEBERÁ SER TRASPASADO AL FIDEICOMISO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS, LO CUAL NO SE HA HECHO PORQUE NO SE HA FORMADO EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. AL MES DE JUNIO 2011 NO SE HA REALIZADO EL TRASPASO.*

**OCTAVA.** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ENTIDAD. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTEN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO LAS CUALES SE DESCRIBE EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE DICHAS OBSERVACIONES SON CAUSA DE LA EMISIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PARA MEJORA, TAL Y COMO SE MENCIONÓ EN EL ANTECEDENTE ANTES CITADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A LOS PUNTOS A2.5 Y A2.6 DEL APARTADO DE RECOMENDACIONES, SUGIEREN UN MANEJO INADECUADO DE LA NÓMINA PERSONAL RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO, NO RESPETÁNDOSE LA OBLIGACIÓN DE EJERCER LOS RECURSOS ASIGNADOS DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE, POR LO QUE AL MARGEN DEL IMPACTO ECONÓMICO QUE REPORTA LA AUDITORIA SUPERIOR

DEL ESTADO CONSIDERAMOS NO APROBAR ESTA CUENTA PÚBLICA, EN RAZÓN DE LO YA MENCIONADO. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010**, DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A2.1 A LA A2.7, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ QUE ERAN CAUSANTES DE RECOMENDACIONES. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONSIDERANDO LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR EN LOS NÚMEROS A2.5 Y A2.6, QUE CORRESPONDEN A PAGOS EN MATERIA DE NÓMINA SIN DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZARA DICHAS EROGACIONES, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2010** DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**, NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS, DEBIENDO INFORMAR A ESTA LEGISLATURA SOBRE SU CONCLUSIÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7190/LXXII Y ANEXOS, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D. CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D., PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE



NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D., PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE	
A) ACTIVO	\$ 1,574,495,825.00	EN
B) PASIVO	\$ 204,158,187.00	CU
C) PATRIMONIO	\$ 1,370,337,638.00	
D) INGRESOS	\$ 3,032,823,898.00	AN
E) GASTOS	\$ 2,824,607,924.00	TO

A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$63,517,897.00
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$302,665,770.00
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>	
CLIENTES	\$7,326,546.00
DEUDORES DIVERSOS	\$4,689,016.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$52,135.00
INVENTARIOS	\$53,585,974.00
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$431,837,338.00</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
EDIFICIOS	\$747,807,146.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$77,791,821.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$441,895,081.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$115,684,667.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$94,476,803.00
HERRAMIENTA	\$251,600.00
OTROS ACTIVOS	\$51,178,147.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$59,187,014.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(389,458,508.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(56,155,284.00)
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$1,142,658,487.00</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$1,574,495,825.00</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

**PASIVO A CORTO PLAZO:**

PROVEEDORES	\$142,351,756.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$3,412,272.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$58,394,159.00
<b><u>TOTAL CORTO PLAZO</u></b>	<b><u>\$204,158,187.00</u></b>

**PASIVO A LARGO PLAZO**

PRÉSTAMOS BANCARIOS	-
<b><u>TOTAL LARGO PLAZO</u></b>	<b><u>-</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b><u>\$204,158,187.00</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D. COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS, ADEMÁS DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE ÉSTOS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA A SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D. SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A **INGRESOS NO RESTRINGIDOS**, APORTACIONES FEDERALES, SE DETECTÓ INCUMPLIMIENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, YA QUE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE HAGA CONSTAR QUE SE INFORMÓ A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES SOBRE LA CUENTA BANCARIA EN QUE SE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA). POR OTRA PARTE SE OBSERVÓ, QUE NO SE ABRIÓ UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) Y SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **GASTOS, SERVICIOS PERSONALES**, SE DETECTARON A 18 PERSONAS QUE CARECEN DE EXPEDIENTE DE PERSONAL Y DE CONTRATO, INCUMPLIENDO CON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO DEL ORGANISMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2005, LO QUE GENERA QUE EXISTA PERSONAL DADO DE ALTA SIN EXPEDIENTES Y CONTRATOS. EN LO QUE CORRESPONDE A **MATERIALES Y SUMINISTROS**, SE OBSERVÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AL NO ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON LA LEY, YA QUE DURANTE EL EJERCICIO SE EFECTUARON PAGOS A DIVERSOS PROVEEDORES POR COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS, LAS CUALES FUERON ADJUDICADAS EN FORMA DIRECTA, DETECTÁNDOSE QUE DE ACUERDO A LOS MONTO PAGADOS

DEBIERON EFECTUARSE POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y A TRAVÉS DE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO. EN LO QUE CONCIERNE A LOS **ESTADOS FINANCIEROS**, SE DETECTÓ QUE EL ORGANISMO NO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2010, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO ASÍ CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. SIGUIENDO EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN LO QUE RESPECTA A LA AUDITORÍA DE **OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN **PRESUPUESTO EJERCIDO**, EN **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS**, SE DETECTÓ EN EL CONTRATO **SSNL-040/2009** (CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN URGENCIAS (CENTRO DE ESTABILIZACIÓN) EN CALLE LOS PINOS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, SANTIAGO), QUE NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ADQUISICIÓN, DERECHOS DE PROPIEDAD O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL PREDIO EN EL CUAL SE CONSTRUYÓ LA OBRA. POR OTRA PARTE, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS AUTORIZACIONES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES (CNA, SCT Y SEMARNAT) PARA PONER EN SERVICIO LA OBRA. ADEMÁS SIGUIENDO CON EL MISMO CONTRATOS, SE OBSERVÓ QUE SEGÚN NOTAS DE BITÁCORA DEL 16 DE JUNIO AL 23 DE OCTUBRE DE 2010, NO FUE POSIBLE TRABAJAR EN LAS OBRAS EXTERIORES, DEBIDO A QUE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN NO HA CONCLUIDO LOS TRÁMITES DE COMPRA VENTA DE LOS TERRENOS ADYACENTES, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, NO SE CONSIDERÓ LA ADQUISICIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. EN EL CONTRATO **SSNL-021/2009** (CONSTRUCCIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL, COLONIA SAN RAFAEL, GUADALUPE), SE DETECTÓ EN LA INSPECCIÓN A LA OBRA, EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 32.80 M2 DE PLAFÓN DE 0.61 X 0.61 M DAÑADOS, DEBIDO A FILTRACIONES DE HUMEDAD EN LOSA DEL SÉPTIMO NIVEL DEL CUERPO C. EN RELACIÓN AL CONTRATO **SSNL-002/2010** (OBRA COMPLEMENTARIA A LA SEXTA ETAPA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD MATERNO INFANTIL, COLONIA SAN RAFAEL, GUADALUPE), SE

DETECTÓ DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR UN IMPORTE DE \$6,925.88 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 M. N.). POR OTRA PARTE, EN LOS CONTRATO **SSNL-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA ANA, COMUNIDAD SANTA ANA, DOCTOR ARROYO) Y **SSNL-010/08** (REMODELACIÓN DE SEGUNDO PISO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL METROPOLITANO, COLONIA BOSQUES DEL NOGALAR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA), LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL ORGANISMO. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A **ACTIVO, EFECTIVOS**, SE OBSERVARON SUBEJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES RECIBIDOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD. EN LO QUE RESPECTA A **CUENTAS POR COBRAR**, SE DETECTÓ LA FALTA DE GESTIONES DE COBRO A CLIENTES CON SALDOS DE ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES, POR CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS OTORGADOS DURANTE EL EJERCICIO, COMO ESTUDIOS DE LABORATORIO, CONSULTAS Y HOSPITALIZACIÓN. EN EL APARTADO DEL **PASIVO**, EN LO QUE RESPECTA A **PROVEEDORES**, SE DETECTARON SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2011 NO HABÍAN SIDO LIQUIDADOS. EN **ACREEDORES DIVERSOS**, SE OBSERVARON SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR DE UN AÑO, NO LOCALIZÁNDOSE EXPLICACIÓN Y/O INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA FINIQUITARLOS. EN LO QUE CONCIERNE A LOS **ESTADOS FINANCIEROS**, SE DETECTÓ QUE EL ORGANISMO

NO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2010, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO ASÍ CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. EN LA AUDITORÍA DE **OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA AL **PRESUPUESTO EJERCIDO, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS**, SE DETECTÓ EN EL CONTRATO **SSNL-040/2009** (CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN URGENCIAS (CENTRO DE ESTABILIZACIÓN) EN CALLE LOS PINOS, SINNÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, SANTIAGO), QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 EXTRA, SE PAGARON 1,460.37 M3 DEL CONCEPTO "EXT-PRE-001 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE BANCO", CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE DICHO VOLUMEN, UNA LONGITUD ENTRE LOS EJES I Y B DE 19.93 ML, DEBIENDO SER DE 10.93 ML, SEGÚN EL CROQUIS QUE SOPORTA EL CONCEPTO, POR LO QUE RESULTA UNA DIFERENCIA DE 185.03 M3. EN EL CONTRATO **SSNL-07/2010** (INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA, COLOCACIÓN DE BARANDALES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD MATERNO INFANTIL, COLONIA SAN RAFAEL, GUADALUPE), SE DETECTÓ QUE A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$9,270.49 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 49/100 M. N.). EN LO QUE CORRESPONDE AL CONTRATO **SSNL-010/08** (REMODELACIÓN DE SEGUNDO PISO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL METROPOLITANO, COLONIA BOSQUES DEL NOGALAR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA), SE OBSERVÓ EN UNA INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$52,278.72 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO FUERON SOLVENTADAS EN LAS TRES OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON EN LA

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA, EN LO QUE RESPECTA AL ASPECTO ECONÓMICO, POR LO QUE SUBSISTEN LAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO EN ESTAS OBSERVACIONES, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS EN EXCESO Y A CANTIDADES DE CONCEPTOS NO EJECUTADOS. POR OTRA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO COMUNICA DE LA RECOMENDACIONES REALIZADAS AL ORGANISMO DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA, LAS CUALES SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA: PROGRAMAR LAS ACCIONES, EN LAS CUALES SE APLICARÁ LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN PROGRAMADOS RECIBIR POR CONCEPTO DEL FASSA, REALIZAR LAS GESTIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA RECUPERAR ESTE ADEUDO, EFECTUAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES PARA FINIQUITAR ESTOS ADEUDOS Y NO CONTAR CON SALDOS CON ANTIGUOS Y REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES PARA FINIQUITAR ESTE ADEUDO Y NO CONTAR CON SALDOS CON ANTIGUOS Y POR ÚLTIMO, CUMPLIR CON LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIOS FISCALES 2006, 2008 Y 2009. **NOVENO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME EL CUAL SE DENOMINA PETICIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE COMUNICA QUE EL 9 DE AGOSTO DE 2011, LA AUDITORÍA



SUPERIOR DEL ESTADO RECIBIÓ OFICIO NÚMERO C.V. 304/2011 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DONDE SE ADJUNTA DICTAMEN Y COPIA DEL EXPEDIENTE 6808, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES CONSIDEREMOS LO CONDUCENTE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL ORGANISMO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD, PARA VERIFICAR LA INCLUSIÓN EN LA NÓMINA, DE PERSONAL QUE NO TRABAJA EN ESTA INSTITUCIÓN, SEGÚN PUBLICACIONES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2010 Y ENERO DE 2011. A LO ANTERIOR, EL ÓRGANO FISCALIZADOR INICIO CON LA REVISIÓN SOLICITADA, DE LA CUAL DETERMINO LO SIGUIENTE:

1. PAGOS IRREGULARES EN LA NÓMINA DE HONORARIOS POR \$796,807.62, CORRESPONDIENTES AL PAGO HONORARIOS Y ASIMILABLES AL SALARIO DE LAS QUINCENAS DE LA 1 A LA 23 DEL EJERCICIO 2010 DE 33 PERSONAS NO RECONOCIDAS COMO PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL ORGANISMO, DANDO MAYOR DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL ANEXO 1 DEL INFORME.
2. ALTA EN NÓMINA DE HONORARIOS CON DOCUMENTACIÓN POCO CONFIABLE, DETECTÁNDOSE DOS CASOS EN LOS CUALES LOS RECIBOS DE HONORARIOS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: NUMERO LLENADO A MANUALMENTE CON FOLIADOR, LOS RECIBOS IMPRESOS FUERON REALIZADOS POR EL MISMO IMPRESOS AUTORIZADO CON LA MISMA FECHA DE ELABORACIÓN Y VIGENCIA, LOS RECIBOS EMITIDOS CONTIENEN LOS MISMOS ÚLTIMOS 5 DÍGITOS 2SL02 EN SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRÓ POBLACIONAL (CURP) Y EL MISMO FOLIO C8556938 EN LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
3. DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE HONORARIOS, 3 PERSONAS CARECEN DE EXPEDIENTE ÚNICO DE PERSONAL, 53 PERSONAS CARECEN DE MEMORÁNDUM U OFICIO DE PROPUESTA, 56 PERSONAS SIN MEMORÁNDUM U OFICIO DE AUTORIZACIÓN, 36 PERSONAS SIN CONTRATO, 122 PERSONAS SIN TABLAS DE DATOS Y UN CASO SIN OFICIO DE AUTORIZACIÓN, 281 SIN CERTIFICACIÓN DE LABORES DEL CENTRO DE TRABAJO, LA TOTALIDAD DE HONORARIOS ASIMILABLES Y 8 HONORARIOS PROFESIONALES SIN “REPORTE DE ACTIVIDADES”, 12 RECIBOS DE HONORARIOS SIN VIGENCIA, 23 RECIBOS DE HONORARIOS SIN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN RECIBO DE HONORARIOS Y 41 PAGOS SIN RECIBOS DE HONORARIOS.

4. HONORARIOS DEL EJERCICIO 2009 PAGADOS EN EL EJERCICIO 2010 QUE ADEMÁS CARECEN DE SOPORTE DOCUMENTAL POR UN IMPORTE DE \$1,568,052.82.
5. PERSONAL DE HONORARIOS PROFESIONALES QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.
6. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN LA EMISIÓN Y PAGO DE NÓMINA DE HONORARIOS, AL NO EXISTIR COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE LA JEFATURA DE OPERACIÓN Y LA DE SISTEMATIZACIÓN DEL PAGO, SE CARECE DE REGISTRO FOLIADO LOS MOVIMIENTOS PROCESADOS PARA SU ALTA, SISTEMA INFORMATIVO ELABORADO HACE MÁS DE 10 AÑOS POR EL PROPIO DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN DEL PAGO, SE DETECTARON 42 CASOS DE PERSONAL DUPLICADO POR CONTENER ERRORES EN EL NOMBRE Y EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
7. DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES PRESUPUESTALES Y CONTABLES DEL GASTO POR HONORARIOS, AL CARECER DE CONTROLES PARA IDENTIFICAR EL ORIGEN DEL RECURSO, APLICACIÓN CONTABLE POR PARTIDA, PROGRAMA Y AUTORIZACIÓN INTERNA, LAS OPERACIONES CONTABLES CARECEN DE SOPORTE DOCUMENTAL, SE OBSERVÓ LA OMISIÓN DE DECLARACIONES RELATIVAS A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS.
8. OMISIÓN DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS EN LOS CONTRATOS DE HONORARIOS, RELATIVAS A LA SUFICIENCIA DE RECURSOS, A NO DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO Y NO ESTAR INHABILITADO, LA RELATIVA AL PAGO DE ISR COMO ASIMILADO, A LA COMPATIBILIDAD DE EMPLEOS, Y A LA EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA DE LA CLÁUSULA POR LA CUAL EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS Y LA CLÁUSULA RELATIVA A LA PERSONA QUE VA A RECIBIR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES Y SU RESULTADO.
9. INCIDENCIAS DEL PERSONAL DE HONORARIOS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, EN LA CUAL SE DETECTARON INCUMPLIMIENTOS Y RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS CONTRATADOS SIN QUE ESTAS SE REPORTEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES O RECISIÓN DE CONTRATO.

10. INCOMPATIBILIDAD DE EMPLEOS Y HORARIOS, SE DETECTARON 3 CASOS DONDE NO SE PRESENTÓ LA EXCEPCIÓN AL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO NO SE PROPORCIONÓ EL DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEOS Y HORARIOS DE PERSONAL QUE LABORA DOS O MÁS TRABAJOS.

A TODO ESTO AL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NOS INFORMA QUE RESPECTO A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE, SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, AÚN NO HA CONCLUIDO CON LAS SOLVENTACIONES QUE CONLLEVAN ESTOS RESULTADOS, POR LO CUAL NOS AVISA QUE DARÁ SEGUIMIENTO A ESTA SITUACIÓN EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011. **DÉCIMO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESO, GASTOS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 68/108 A LA 82/108 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 82/108 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES  
EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.4 Y B1.1 Y B1.7 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D., Y SE

DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

**QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES QUE SE DERIVARON DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** EN LO RESPECTA AL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, PETICIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DONDE MEDIANTE OFICIO NÚMERO C.V. 304/2011, SE ADJUNTA DICTAMEN Y COPIA DEL EXPEDIENTE 6808, A FIN DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VERIFIQUE LA INCLUSIÓN EN LA NÓMINA DE PERSONAL QUE NO TRABAJA EN LA INSTITUCIÓN, SE OBSERVÓ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, QUE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EL APARTADO VIII, SON CAUSA

SUFICIENTE PARA CONSIDERAR EL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA, CON INDEPENDENCIA QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO PUEDE TENERSE COMO APROPIADA Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.4 Y B1.1 AL B1.7, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO **VIII** DENOMINADO **PETICIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, QUE NO HABÍAN SIDO SOLVENTADAS AL MOMENTO DE EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE ESTE EJERCICIO FISCAL REVISADO Y QUE FIGURAN COMO PROBABLE CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO

REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR EN ESE APARTADO Y TAMBIÉN QUE TALES MONTOS CORRESPONDEN A PAGOS IRREGULARES EN NÓMINA DE HONORARIOS POR \$796,807.62 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 62/100 M.N.) DE ACUERDO AL INFORME DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D.**, NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D.**

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES**, DEBIENDO INFORMAR A ESTA LEGISLATURA SOBRE SU CONCLUSIÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O. P. D.** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7172/LXXII**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS

CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL



SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 186,223,898.00
B) PASIVO	\$ 2,560,460.00
C) PATRIMONIO	\$ 183,663,438.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 7,707,993.00
E) GASTOS	\$ 11,379,461.00
F) COSTO INTEGRAL DEL FINANCIAMIENTO (PRODUCTO)	\$ (6,552.00)
G) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ (3,678,020.00)

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 15,246.00
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>	
CLIENTES	\$7,721,912.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 1,607.00
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$7,738,765.00</u></b>

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

TERRENOS	\$ 7,775,051.00
EDIFICIOS	\$69,186,456.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 46,818.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 173,128.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 271,237.00
HERRAMIENTAS	\$ 33,393.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 139,141,224.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(38,501,627.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (18,533,284.00)
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 55,088,686.00
AMORTIZACIÓN	\$ (36,195,949.00)
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$178,485,133.00</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$186,223,898.00</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u></b>	
PROVEEDORES	\$ 253,518.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 1,634,683.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 672,259.00
<b><u>TOTAL CORTO PLAZO</u></b>	<b><u>\$2,560,460.00</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b><u>\$2,560,460.00</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS,

EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL FIDEICOMISO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS, Y DE LAS CUALES EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) PRESENTÓ COMENTARIOS AL RESPECTO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A **ACTIVO FIJO**, SE DETECTÓ QUE EL EDIFICIO (MERCADO FUNDADORES) NO CUENTA CON UNA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA SINIESTROS CORRIENDO EL RIESGO DE ACCIDENTE O INCENDIO. EN LO QUE RESPECTA A LOS **PASIVOS, IMPUESTOS POR PAGAR**, SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO SU REGISTRO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CON EL FIN DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL. EN EL RUBRO DE **GASTOS**, EN LO QUE SE REFIERE A **SERVICIOS PERSONALES**, SE OBSERVÓ QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO AUTORIZÓ EN DIFERENTES MESES DEL AÑO, INCREMENTOS DE SUELDO AL PERSONAL SIN TENER FACULTADES PARA

OTORGARLOS. EN LOS **ESTADOS FINANCIEROS**, SE OBSERVÓ QUE EL PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL FIDEICOMISO NO CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCION DE RESPONSABILIDAD**. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A PASIVO, PROVISIÓN PARA PENSIONES INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, SE OBSERVÓ QUE LAS PROVISIONES DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES NO FUERON DETERMINADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. EN LO QUE RESPECTA A **GASTOS, SERVICIOS PERSONALES**, EN EL RUBRO DE **ACTIVO, CUENTAS POR COBRAR**, SE DETECTÓ LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES, YA QUE AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2010 EXISTE UNA INCOBRABILIDAD EN LA CARTERA, DE LA CUAL EL FIDEICOMISO NO HA REGISTRADO UNA ESTIMACIÓN POR DUDOSA RECUPERACIÓN. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO, ANALIZAR LA CARTERA EN BASE A LA ANTIGÜEDAD DE SALDOS Y REGISTRAR DENTRO DE UNA PROVISIÓN DE NATURALEZA ACREEDORA LAS CUENTAS DE COBRO DUDOSO; Y ADECUAR EL SISTEMA DE CUENTAS POR COBRAR A LAS NECESIDADES DEL FIDEICOMISO EN EL CUAL SE PUEDA GENERAR REPORTES DE

ANTIGÜEDAD DE SALDOS, SALDOS VENCIDOS POR LOCATARIO Y CONCEPTO DE ADEUDOS, ALTAS Y BAJAS Y CORTES A FECHA DETERMINADA, ENTRE OTROS. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2009. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, AGREGANDO COMO COMENTARIO LO SIGUIENTE:

*“EN LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SE INCLUYE UNA RESERVA POR LA DUDOSA RECUPERACIÓN DE SALDOS A CARGO DE CLIENTES POR VALOR DE \$4,167,780 QUE MUESTRAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO.”*

LO ANTERIOR, SIN QUE DICHO COMENTARIO REFIERA A ALGÚN TIPO DE INCUMPLIMIENTO QUE REPERCUTA NEGATIVAMENTE EN LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR EL ENTE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO Y DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 24/32 A 27/32 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 27/32 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES*

*EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL APARTADO A1.1 Y A1.4 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

**QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES QUE SE DERIVARON DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A*

*MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
17.	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
18.	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
19.	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
20.	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
21.	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
22.	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
23.	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
24.	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
25.	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
26.	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
27.	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
28.	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROS)	2009
29.	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
30.	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
31.	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
32.	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA



CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*EXP: 7172/LXXII, CUENTA PÚBLICA 2010 FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL*

*EL AUDITOR EMITE UN DICTAMEN CON SALVEDADES:  
EN LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SE INCLUYE UNA RESERVA POR LA DUDOSA RECUPERACIÓN DE SALDOS A CARGO DE CLIENTES POR VALOR DE \$4,167,780 QUE MUESTRAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO.*

*EN MI OPINIÓN, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO...*

*EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REPORTA 6 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE \$12,442,000.*

*CUENTAS POR COBRAR: CLIENTES \$ 7,721,912 , EN LAS QUE SE DETERMINÓ UNA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES POR \$4,167,780.*

*IMPUESTOS POR PAGAR: \$ 1,634,683.*

*PASIVOS DE IVA POR PAGAR POR \$2,880,610.*

*IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DE TRABAJO POR \$551,382.*

*ESTA OBSERVACIÓN HA SIDO PRESENTADA EN EJERCICIOS ANTERIORES.*

*EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO SU REGISTRO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CON EL FIN DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL.*

**OCTAVA.** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. A JUICIO DE LA COMISIÓN PONENTE, RESULTA EVIDENTE QUE LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A INCREMENTOS DE SUELDO NO AUTORIZADOS Y PRESUPUESTO NO AUTORIZADO POR EL COMITÉ DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL, SON MUESTRA DE LA GESTIÓN INADECUADA DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS

MÁS ELEMENTALES DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, **DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A.1.1 A LA A.1.4 RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES SON MUESTRA DE LA GESTIÓN INADECUADA DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS MÁS ELEMENTALES DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO EN

CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES, DEBIENDO INFORMAR A ESTA LEGISLATURA SOBRE SU CONCLUSIÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6663/LXXII**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. **ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES), PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN

RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$751,549,673.00
B) PASIVO	\$90,987,344.00
C) PATRIMONIO	\$660,562,329.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$26,674,224.00
E) GASTOS	\$33,747,462.00
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$712,037.00
G) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	\$463,581.00
H) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$(5,897,620.00)
I) CAMBIOS EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	\$127,000,000.00
J) AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	\$121,102,380.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$62,522.00
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	
OTRAS	\$93,106,776.00
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$93,169,298.00</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
TERRENOS	\$510,819,215.00
EDIFICIOS	\$126,945,911.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$20,615,249.00
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$658,380,375.00</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$751,549,673.00</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u></b>	
ACREEDORES DIVERSOS	\$90,914,463.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$72,881.00
<b><u>TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO</u></b>	<b><u>\$90,987,344.00</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVOS</u></b>	<b><u>\$90,987,344.00</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO ES UN ENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO ÉSTE NO ES SUSCEPTIBLE DE MANEJAR INDICADORES. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A PASIVO, PROVEEDORES, SE OBSERVÓ QUE EXISTEN PÓLIZAS DE DIARIO SIN SOPORTE DOCUMENTAL, LAS CUALES AFECTAN LOS RENGLONES DE CUENTAS POR COBRAR GENL Y PROVEEDORES, POR \$7, 424,202. A TRAVÉS DEL DERECHO DE AUDIENCIA, EL ENTE LOGRO SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN, EXCEPTO POR UN MONTO DE \$100,000.00, DADO QUE NO MOSTRÓ DOCUMENTACIÓN POR CONCEPTO DE AFECTACIÓN. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCION DE RESPONSABILIDAD**. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A ACTIVO, CUENTAS POR PAGAR, QUE EXISTE UN SALDO A FAVOR DEL FIDEICOMISO DERIVADO DE UN CONTRATO DE PERMUTA, EL CUAL NO HA SIDO RECUPERADO. ADEMÁS EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **GASTOS**, EN EL APARTADO DE SERVICIOS GENERALES, SE DETECTARON GASTOS QUE DEBEN DE REGISTRARSE EN ACTIVO FIJO, DEBIDO A QUE SE REGISTRARON DOS FACTURAS DE FECHAS 5 DE AGOSTO

DE 2009 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL RUBRO DE GASTOS (SERVICIOS GENERALES), DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN ACTIVOS FIJOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO RECUPERAR LA CUENTA POR COBRAR PENDIENTE Y REALIZAR LOS REGISTROS DE RECLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDAN. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVA QUE MEDIANTE OFICIO C.V.056/2010, FECHADO EL 9 DE MARZO DE 2010, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA HIZO LLEGARA AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EL OFICIO NÚMERO 0395/54/2010, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REVISE EL PROCEDIMIENTO EN QUE FUE ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A LA EMPRESA CONSORCIO DE INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V, CONCLUYENDO DE LA REVISIÓN EFECTUADA QUE NO SE DETECTARON OBSERVACIONES AL RESPECTO. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO



TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. SOLAMENTE SE AGREGÓ UN COMENTARIO, EL CUAL SE TRANSCRIBE:

*“EL FIDEICOMISO REGISTRÓ LA CANTIDAD DE \$26, 487,884 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) EN EL RUBRO DE GASTOS DEBIENDO SER EN ACTIVO FIJO LO QUE AFECTÓ EN ESE IMPORTE EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO.”*

ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, OTROS GASTOS Y PRODUCTOS, DISMINUCIÓN EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO, CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO Y AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE EN LA PÁGINA 25/31 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS

CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 25/31 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES  
EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL APARTADO A1.1 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES), Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

**QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII

DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. **SÉPTIMA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
33.	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
34.	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
35.	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
36.	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
37.	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
38.	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
39.	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
40.	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
41.	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
42.	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
43.	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
44.	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
45.	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
46.	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
47.	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
48.	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

***“EXPEDIENTE 6663/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES). RECHAZAR***

*EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DICHA CUENTA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS REPORTA LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$30,653,000; ASÍ COMO DE IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DIVERSAS FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, VIOLACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO, QUE NO FUERON SOLVENTADAS NI SUBSANADAS EN SU MOMENTO POR EL ORGANISMO FISCALIZADO.*

*DESTACAN PÓLIZAS DE DIARIO SIN SOPORTE DOCUMENTAL POR \$7,424,202 QUE AFECTAN LAS CUENTAS POR COBRAR Y PROVEEDORES; ADEUDOS PENDIENTES DE RECUPERAR POR \$4,065,343; GASTOS NO REGISTRADOS CORRECTAMENTE POR \$26,487,884; POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ESTA CUENTA PÚBLICA NO DEBE SER APROBADA MIENTRAS NO SE HAYAN CONCLUIDO LAS ACCIONES DE EFECTO RESARCITORIO Y EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES SE HAGA EFECTIVO.*

*EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITIÓ UN DICTAMEN CON SALVEDADES POR UN ASPECTO IMPORTANTE, QUE ROMPE LA RAZONABILIDAD DE LA CUENTA PÚBLICA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO:*

*EL FIDEICOMISO REGISTRÓ LA CANTIDAD DE \$ 26,487,884 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) EN EL RUBRO DE GASTOS DEBIENDO SER EN ACTIVO FIJO LO QUE AFECTÓ EN ESE IMPORTE EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO.”*

**OCTAVA.-** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS

CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, QUE LA OBSERVACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERO A.1.1 BRINDA ELEMENTOS PARA CONSIDERAR EL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA, CON INDEPENDENCIA QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO PUEDE TENERSE COMO APROPIADA Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO,

SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR EN EL NÚMERO A1.1 Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TAL MONTO RESULTA DE LA SOLVENTACIÓN OFRECIDA PARA LA OBSERVACIÓN INICIAL POR \$7,424,202.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), RESTANDO UN PAGO QUE NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE JUSTIFIQUE SU EROGACIÓN POR UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO **PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)**, NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6659/LXXII**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7

FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO		\$189,098,166.00
B) PASIVO		\$1,756,708.00



C) PATRIMONIO	\$187,341,458.00	
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$7,404,457.00	
E) COSTO DE VENTAS	\$1,597,792.00	
F) GASTOS	\$12,167,426.00	EN
G) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$(7,268.00)	CU
H) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$(6,368,029.00)	AN

TO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$(165,292.00)
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	
CLIENTES	\$5,706,018.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$1,607.00
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$5,542,333.00</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
TERRENOS	\$7,775,051.00
EDIFICIOS	\$69,186,456.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$46,818.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$173,128.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$271,237.00
HERRAMIENTAS	
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$139,141,224.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(35,020,723.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(18,533,284.00)
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$55,088,687.00
AMORTIZACIÓN	\$(34,606,154.00)
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$183,555,833.00</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$189,098,166.00</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u></b>	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$1,137,079.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$619,629.00
<b><u>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</u></b>	<b><u>\$1,756,708.00</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVOS</u></b>	<b><u>\$1,756,708.00</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA

GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS Y DE LAS CUALES EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) PRESENTÓ LA EXPLICACIÓN AL RESPECTO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS

PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A GASTOS, SERVICIOS EN GENERAL, SE DETECTÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AL NO REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO ADECUADO DE TRES COTIZACIONES EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, ASÍ MISMO SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL NO FORMALIZAR EL ACTO A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO, POR UN MONTO DE \$ 344,348.00. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**, PRECISANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **GENERAL**, QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SITUACIÓN QUE VIENE PREVALECIENDO DESDE EL INICIO DE SUS OPERACIONES, POR LO CUAL SUS OBLIGACIONES FISCALES SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. ADEMÁS EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO **PARAESTATALES**, EN EL APARTADO DE ACTIVO, CUENTAS POR COBRAR, SE DETECTARON DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE CUENTAS POR COBRAR, YA QUE ÉSTE NO HA SIDO ADAPTADO A LAS NECESIDADES DEL FIDEICOMISO, PRESENTADO FALLES COMO FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN, LOCALES QUE CARECEN DEL NOMBRE DEL ARRENDATARIO Y QUE EL LISTADO DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE CLIENTES EMITIDO POR EL SISTEMA DE COBRANZA, NO SE ENCUENTRA DEPURADO. POR ÚLTIMO, EN EL RUBRO DE **GASTOS**, SERVICIOS GENERALES, SE OBSERVÓ PÓLIZA DE SEGUROS

NO RECONTRATADA, SEÑALANDO EL ORGANISMO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CON LA QUE SE TENÍA EL CONTRATO DIO SU NEGATIVA DE RENOVAR LA PÓLIZA. ASÍ MISMO SEÑALA QUE OTRAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS HAN RECHAZO OFRECER EL SERVICIO. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO CONMINAR AL FIDEICOMISO A QUE REGISTRE SU ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RECABAR LAS FIRMAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DONDE APRUEBAN LAS PETICIONES SOLICITADAS E INVITAR A MÁS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS A PRESENTAR PROPUESTAS Y BUSCAR SOLUCIONES FAVORABLES PARA EL FIDEICOMISO. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2008. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, COSTO DE VENTAS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO Y DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 23/29 A 24/29 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y

COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 24/29 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES  
EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL APARTADO A1.1 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
49.	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
50.	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
51.	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
52.	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
53.	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
54.	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
55.	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
56.	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
57.	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
58.	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
59.	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009

60.	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
61.	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
62.	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
63.	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
64.	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*“EXPEDIENTE 6659/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL.  
RECHAZAR*

*EL ORGANISMO REGISTRÓ UN PASIVO POR \$1,756,708, QUE SE INTEGRA PRINCIPALMENTE DE IMPUESTOS POR PAGAR DE \$1,137,079 Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE \$619,629, POR LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA QUE ENTREGAN LOS LOCATARIOS AL ARRENDADOR UN ESPACIO POR RENTAS ANTICIPADAS, ASÍ COMO POR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ, TELÉFONO, RECOLECCIÓN DE BASURA, INTERNET Y HONORARIOS PENDIENTES DE PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.*

*EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DOCUMENTAN 4 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE \$7,040,000. DE ESTAS 4 OBSERVACIONES 1 AMERITA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS*

- 1. SE OBSERVÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 48, FRACCIÓN III Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL NO*

*CONTRATAR MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO AL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO AL GRUPO RADIO ALEGRÍA, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE DE \$344,348.*

2. *EL FIDEICOMISO NO REALIZÓ SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SITUACIÓN QUE PREVALECE DESDE EL INICIO DE SUS OPERACIONES. PUES EL FIDEICOMISO TIENE REGISTRADOS PASIVOS DE IVA POR PAGAR POR \$755,813 E IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DE TRABAJO POR \$234,597. ESTA OBSERVACIÓN TIENE EL AGRAVANTE DE REINCIDENCIA.*
3. *EN LA CUENTA DE ACTIVOS EXISTEN CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES POR UN VALOR DE \$5,706,018 QUE REPRESENTA EL DERECHO DE COBRO QUE TIENE EL FIDEICOMISO POR LA RENTA DE LOS LOCALES Y SERVICIOS DE LUZ, AGUA Y RECOLECCIÓN DE BASURA QUE SE OFRECEN A LOS LOCATARIOS QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO COMERCIAL MERCADO FUNDADORES.”*

**QUINTA.-** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **SEXTA.-** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO



DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INSTITUTO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, PARTICULARMENTE LA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD NO FORMALIZADOS ADECUADAMENTE, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS

CON EL NÚMERO A1.1, RESPECTO A LA CUAL SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES EVIDENCIAN UNA ACTUACIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. **POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5952/LXXII QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS

RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTAN EN PESOS DE LA MANERA SIGUIENTE:

	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A)	ACTIVO	\$ 3,345,692,546

B) PASIVO	\$ 2,980,054,659	
C) PATRIMONIO	\$ 365,637,887	
D) CUENTAS DE ORDEN	\$ 3,375,354,201	
E) INGRESOS	\$ 3,527,234,895	
F) GASTOS	\$ 3,761,365,873	
G) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 253,340,414	EN
H) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 19,209,436	CUAN

TO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVO, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 1,347,139
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$ 454,124,635
<b><u>CUENTAS POR COBRAR</u></b>	
CLIENTES	\$ 231,811,428
DEUDORES DIVERSOS	\$ 18,472,438
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 8,817,872
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 42,552
INVENTARIOS	\$422,928
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$ 715,038,992</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
INVERSIONES CONSERVADAS A VENCIMIENTO	\$ 1,825,403,299
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	\$ 526,200,415
TERRENOS	\$ 83,872
EDIFICIOS	\$ 90,846,949
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,378,833
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 21,714,889
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 6,517,637
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 8,943,955
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 180,273,414
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (24,456,503)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (19,307,303)
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 13,054,097
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$ 2,630,653,554</u></b>
<b><u>TOTAL DE ACTIVO</u></b>	<b><u>\$ 3,345,692,546</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>	
PROVEEDORES	\$ 32,725,102
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 129,793
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 30,022,020
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 91,896,276
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 14,190,674

<u>TOTAL CORTO PLAZO:</u>	\$ 168,963,865
<u>A LARGO PLAZO:</u>	
OTROS PASIVOS	\$ 2,811,090,794
<u>TOTAL LARGO PLAZO:</u>	<u>\$ 2,811,090,794</u>
<u>TOTAL PASIVO:</u>	<u>\$ 2,980,054,659</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) TALES COMO, CONSULTA EXTERNA, PACIENTES ATENDIDOS EN LABORATORIO, PACIENTES ATENDIDOS EN RAYOS X, PACIENTES INTERNADOS, POBLACIÓN AFILIADA, PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO, CUMPLIERON CON SUS OBJETIVOS PARA EL AÑO 2008 TAL Y COMO LO SEÑALA EN LA TABLA DE VARIACIÓN QUE SE MUESTRA EN EL INFORME DE RESULTADOS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA,

FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACAN AQUELLAS QUE PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, POR LO CUAL A ESTE PUNTO EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EMITE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

**OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD:**

DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), SE OBSERVARON EN EL RUBRO DE OBRAS PÚBLICAS, OBSERVACIONES POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, TALES COMO: NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ORGANISMO PARA LA OBRA SEÑALADA EN EL CONTRATO CCS/025/08 RELATIVO A LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA DEL ISSSTELEON ETAPA 1, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ORGANISMO PARA LA OBRA SEÑALADA EN EL CONTRATO CCS/078/08 REFERENTE A LOS SUMINISTROS E INSTALACIONES DE ESCALERAS A BESE DE ACERO, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ORGANISMO PARA LA OBRA SEÑALADA EN EL CONTRATO

CCS/076/08 CONCERNIENTE A LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y NUEVO CENTRO HOSPITALARIO ISSSTELEON, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, PRECISANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO.

**SEXTO:** EN EL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EN LO QUE REFIERE EL PUNTO NÚMERO DOS, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA: EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO OBSERVÓ, QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), EN LA CONCILIACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA CON BANORTE, S. A. NO. 120-01825-6 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, INCLUYÓ PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD NO CORRESPONDIDAS QUE PERSISTEN AL 30 DE JUNIO DE 2009, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LAS TABLAS QUE SE PRESENTAN EN EL INFORME DE RESULTADOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO ANALIZAR LAS PARTIDAS EN TRÁNSITO MENSUALMENTE EVITANDO QUE ESTAS ADQUIERAN MAYOR ANTIGÜEDAD Y SE DIFICULTE SU ACLARACIÓN, Y QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO



CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, CUENTAS DE ORDEN, INGRESOS Y GASTOS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACA UNA FALLA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL INTERNO, LA CUAL SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LA CUAL, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 42/49 A 45/49 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 45/49 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES  
EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS B.1.1 Y B.1.3 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**QUINTA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
65.	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
66.	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
67.	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
68.	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
69.	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
70.	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
71.	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
72.	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
73.	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
74.	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
75.	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
76.	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
77.	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
78.	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
79.	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
80.	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*EXPEDIENTE 5952/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN).  
RECHAZAR*

*EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS REPORTA EN EL RUBRO DE OBRAS PÚBLICAS LA EXISTENCIA DE TRES OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DE ASPECTO NORMATIVO EN LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA, DETECTANDO IRREGULARIDADES CON ACCIÓN EMITIDA POR PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LOS CONTRATOS CCS/025/08 RELATIVO A LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA DEL ISSSTELEON ETAPA 1 CON UN IMPORTE DE 39 MILLONES 747 MIL 54 PESOS; CONTRATO CCS/078/08 REFERENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS A BASE DE ACERO, CON UN IMPORTE DE \$ 1,891,106; CONTRATO CCS/076/08 CONCERNIENTE A LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y NUEVO CENTRO HOSPITALARIO ISSSTELEON CON UN IMPORTE DE 24 MILLONES 399 MIL 542 PESOS.*

*EN ESTOS CONTRATOS NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS POR EL ORGANISMO PARA LAS OBRAS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN QUE ESTÁ ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.*

*SIN DEJAR DE SEÑALAR LA IMPORTANCIA DE ESTOS ILÍCITOS, PUES AMERITAN EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES, TODOS NOSOTROS Y LA OPINIÓN PÚBLICA, ESTAMOS INFORMADOS DEL MAYÚSCULO DESCALABRO A LAS FINANZAS DEL INSTITUTO QUE RESULTÓ POR CONSECUENCIA DE LAS EQUIVOCADAS DECISIONES O APUESTAS QUE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS HICIERON AL INVERTIR EN INSTRUMENTOS BURSÁTILES CONVERTIDOS EN BONOS CHATARRA, EMITIDOS POR HIPOTECARIA SU CASITA, METROFINANCIERA Y CRÉDITO Y CASA, YA QUE INCLUSIVE ALGUNOS DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTAS EMPRESAS ENFRENTAN CARGOS PENALES.*

*LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMENTA EN ESTE INFORME 2008 QUE EL INSTITUTO CUENTA CON INVERSIONES CONSERVADAS AL VENCIMIENTO POR 1 MIL 825 MILLONES 403 MIL 299 PESOS, "INVERSIONES APEGADAS A LO DISPUESTO EN EL*

*ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL ISSSTELEON”, Y QUE AL REVISARLOS ENCONTRÓ “RESULTADOS SATISFACTORIOS”.*

*EL RESULTADO DE ESTAS INVERSIONES RUINOSAS, Y LAS QUE POSTERIORMENTE SE REALIZARON, SON PÉRDIDAS POR MÁS DE 300 MILLONES DE PESOS, Y PUEDEN LLEGAR A SER DE HASTA 980 MILLONES.*

*FUE ACORDADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA LEGISLATURA LXXIII INSTRUIR A NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR PARA QUE HICIERA LA AUDITORÍA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO AL 100%, DEL 2008, 2009, 2012 Y 20011.*

*ANTE ESTA SITUACIÓN, ES CLARO QUE NO PODEMOS APROBAR ESTA CUENTA PÚBLICA POR NO TENER LOS RESULTADOS DE ESTA NUEVA Y EXHAUSTIVA REVISIÓN, QUE HABRÁ DE ENTREGARNOS LA AUDITORÍA.*

**SEXTA.** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RELATIVAS A OBRAS PÚBLICAS, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE:**

**ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON). **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS B.1.1 A LA B.1.3, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DESARROLLADOS POR EL ENTE, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).** **CUARTO:** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y

**SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5026/LXXI. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. A ESTE RESPECTO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 409 DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SE PODRÁ AUXILIAR PARA EFECTO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA RAZÓN POR LA CUAL, ES APLICABLE AL ANÁLISIS DE LA CUENTA**

PÚBLICA EN ESTUDIO, EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISTO LO ANTERIOR, TENEMOS QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE), PRESENTÓ EL 2 DE MAYO DE 2007, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C) Y D) DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL CITADO ARTÍCULO. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES II Y III; ARTÍCULO 7 INCISO A) FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, TUVO A BIEN EMITIR LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL COLEGIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME DEFINITIVO FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 16, PUES COMPRENDE, ADEMÁS DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTIDAS DE INGRESOS Y EGRESOS, UNA REVISIÓN LEGAL, ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL INGRESO Y DEL GASTO PÚBLICOS, Y VERIFICA LA EXACTITUD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES EROGADAS, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS COBROS Y PAGOS HECHOS SE EFECTUARON DE ACUERDO CON LOS PRECIOS Y TARIFAS AUTORIZADOS O DE MERCADO. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE REVISOR. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$27,316,434.00
B) PASIVO	\$12,671,824.00
C) PATRIMONIO	\$14,644,610.00



D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$119,266,966.00
E) GASTOS	\$136,338,584.00
F) COSTO INTEGRAL DEL FINANCIAMIENTO	\$725,731.00
G) OTROS (GASTOS) Y PRODUCTOS NETOS	\$6,744,525.00
H) AJUSTE AL REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$(13,332,307.00)
I) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$(22,933,699.00)

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, INFORMA EN EL APARTADO IV DEL INFORME DEFINITIVO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN”, QUE PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE ELIGIERON PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, PARA VERIFICAR LOS RUBROS SEÑALADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE ESTE PÁRRAFO, DE IGUAL FORMA, FUE VERIFICADA LA DISPONIBILIDAD, LAS CUENTAS POR COBRAR, EL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS APLICABLES. DE ESTA MANERA, EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU PATRIMONIO, SALVO LAS OBSERVACIONES QUE SE INFORMAN EN LOS APARTADOS SIGUIENTES. **TERCERO:** EN VIRTUD DE LA REVISIÓN ANTES MENCIONADA, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, DESTACÓ LAS IRREGULARIDADES QUE SON CAUSANTES DE DAÑOS Y PERJUICIOS AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO Y QUE SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE QUE SERÁ NOTIFICADO A LA AUTORIDAD FISCAL PARA QUE PROCEDA A SU COBRO, ESTÁN MENCIONADAS EN LAS PÁGINAS 12 A 31 DEL INFORME DEFINITIVO, REFIRIÉNDOSE ESTAS A CONTINUACIÓN: EN EL RUBRO DE **PROVEEDORES** EN LO QUE CORRESPONDE A CUENTAS POR PAGAR AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2006, POR DIVERSOS CONCEPTOS, A LO CUAL PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE

PAGO, SE LLEVO A CABO LA VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS DE CHEQUES, FACTURAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES Y NORMAS APLICABLES, OBSERVANDO QUE LAS FACTURAS CON NÚMEROS 0230, 0246 Y 0248, 0245, 0247 Y 0250, 0259, 0267 Y 0268, 0269, 0271, 0272, Y 0273, 0296 Y 0297, 314 Y 316, 0302, 0304, 0305, Y 0320, 0306, 0317, 0322 Y 0324, 0318, 0327 Y 0328, 0451, 0452, 0462 Y 0469, 0453, 0454, 0457, 0458 Y 0459, 0456, 0460, 0463 Y 0465, 0522, 0564, 0559, 0554 Y 0555, 0548, 0549, 0553 Y 0558, 0552, 0556 Y 0557, 0563 Y 0565, 0561, 0567, 0902, 0904 Y 0906, 0908, 0909, 0913 Y 0917, 0905, 0912, 0915 Y 0916, 0931, 0932, 0958 Y 0978, 0925, 0927, 0940, 0956 Y 0959, 0919, 0921, 0923, 0924 Y 0926, 0920, 0928 Y 0929, LAS CUALES REPRESENTAN UNA CANTIDAD DE \$1,970,573.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), SON PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFAS, DE ACUERDO A LA PÁGINA DE CONSULTA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). SOBRE LA MISMA REVISIÓN, LA CONTADURÍA LLEVO A CABO UNA INSPECCIÓN AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CONSTATANDO QUE SE TRATA DE UN DOMICILIO PARTICULAR, EN EL CUAL SE LES COMUNICÓ QUE DESCONOCEN TODA RELACIÓN CON EL PROVEEDOR, ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE EL IMPRESOR QUE SE DESCRIBE EN LAS FACTURAS, MANIFESTÓ A LA CONTADURÍA NO HABERLAS ELABORADO, ASENTÁNDOSE EN ACTA ADMINISTRATIVA, LEVANTADA POR LOS AUDITORES ADSCRITOS AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, POR ÚLTIMO, SE DETECTÓ EN LA REVISIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE ESTA PERSONA FÍSICA QUE SE OSTENTÓ ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO PROVEEDOR, QUE DICHO DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA PERSONA DE 12 AÑOS DE EDAD. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO POR EL ENTE SE REQUIRIÓ AL PROVEEDOR LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y TRAS REALIZAR UN AJUSTE CONTRA ADEUDOS PENDIENTES CON DICHO PROVEEDOR, DETERMINÓ LA CANCELACIÓN DE DICHA DEVOLUCIÓN. EN ESTE MISMO RUBRO, SE DETECTÓ QUE LAS FACTURAS 103, 105, 106, 108, 109, 110 Y 111, 107, 113, 117, 116, 118, 119 Y 120, 132, 122, 145, 146 Y 147, 140, 204, 205, 229, 230, 231, 232, 234, 235 Y 236 Y 242, LAS CUALES REPRESENTAN UNA CANTIDAD DE \$890,313.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.), SON PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFAS, DE ACUERDO A LA PÁGINA DE CONSULTA DEL SERVICIO DE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ADEMÁS SE OBSERVÓ POR PARTE DE LA CONTADURÍA, QUE EL PROVEEDOR DE ESTE SERVICIO, SUBCONTRATO LAS COMPRAS CON OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS, SITUACIÓN QUE FUE DECLARADA POR EL PROVEEDOR Y ASENTADA EN ACTA ADMINISTRATIVA, INCUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS APLICABLES EN EL ESTADO AL CASO CONCRETO Y PARA FINALIZAR, SE OBSERVÓ EN LA COMPRA DE CAJAS DE PAPEL BOND EN EL MES DE OCTUBRE DE 2006, NO SE PRESENTARON COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVA APLICABLE A ESTE CASO. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO POR EL ENTE SE REQUIRIÓ AL PROVEEDOR LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y TRAS REALIZAR UN AJUSTE CONTRA ADEUDOS PENDIENTES CON DICHO PROVEEDOR, DETERMINÓ LA DEVOLUCIÓN AL PROVEEDOR DE \$519,609.60. EN EL MISMO CONTEXTO, SE OBSERVÓ QUE LAS FACTURAS NÚMEROS 7650, 7678, 7712, 7717, 7744, 7753, 7754, 7755, 7758, 7759 Y 7760, 87798, 7806, 7808, 7810 Y 7811, 7963 Y 7964 Y 8042, LAS CUALES REPRESENTAN UNA CANTIDAD DE \$1,186,407.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.) SON PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFAS, DE ACUERDO A LA PÁGINA DE CONSULTA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), TAMBIÉN SE DETECTÓ, QUE EL ORGANISMO NO REALIZÓ LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LOS PLANTELES Y OFICINAS GENERALES, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVA ESTATAL APLICABLE AL CASO, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE EL PROVEEDOR SUBCONTRATO TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ASIGNADOS, LO CUAL FUE DECLARADO POR EL PROVEEDOR, ASENTÁNDOSE EN ACTA ADMINISTRATIVA ELABORADA POR LOS AUDITORES ADSCRITOS A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, INCUMPLIENDO ASÍ CON LA LEY ESTATAL DE APLICACIÓN AL CASO CONCRETO. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO POR EL ENTE SE REQUIRIÓ AL PROVEEDOR LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y TRAS REALIZAR UN AJUSTE CONTRA ADEUDOS PENDIENTES CON DICHO PROVEEDOR, DETERMINÓ LA DEVOLUCIÓN AL PROVEEDOR DE \$592, 838.00. **CUARTO:** LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, SEÑALA EN SU INFORME DEFINITIVO LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA CONTENIDAS EN LAS

PÁGINAS 40 A 42, 61 Y 62, HACIENDO NOTAR QUE SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE TALES HECHOS. A CONTINUACIÓN SE CITAN LAS OBSERVACIONES EN CUESTIÓN: SE DETECTÓ POR PARTE DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL RUBRO DE **SUELDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO**, EN LO QUE CONCIERNE A LA REVISIÓN DEL APARTADO DE **SERVICIOS PROFESIONALES**, INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, CONTRATARA A UN PERSONA CON LA QUE TIENE UN PARENTESCO POR AFINIDAD EN PRIMER GRADO Y ADEMÁS SE CONTRATÓ A OTRA PERSONA QUE TIENE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD CON EL DIRECTOR ACADÉMICO DEL ORGANISMO. CABE MENCIONAR, QUE EN DICHAS CONTRATACIONES AMBOS DIRECTORES PARTICIPARON EN LAS CONTRATACIONES. POR OTRA PARTE, SE DETECTÓ EN EL RUBRO DE **OTROS GASTOS**, EN LO QUE CORRESPONDE AL APARTADO DE **LIBROS**, QUE NO SE REALIZÓ CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE ANTOLOGÍAS, INCUMPLIENDO A LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2006, ADEMÁS SE DETECTÓ QUE LA FIRMA DEL PROVEEDOR NO COINCIDE CON LA PLASMADA EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA Y LOS CHEQUES RECIBIDOS Y PARA FINALIZAR, EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR UNO DE LOS PARTICIPANTES, NO DESCRIBE SU PERSONALIDAD FISCAL, NO TIENE TELÉFONO, NI DOMICILIO, LO CUAL NO PERMITIÓ HACER LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA CONTADURÍA. **QUINTO:** EN LO QUE CORRESPONDE AL APARTADO DE PRESUPUESTO, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS COMUNICA QUE EXISTEN VARIACIONES EN LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO, LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE ACLARADAS POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN (CECYTE). **SEXTO:** POR ÚLTIMO EN LOS QUE NOS OCUPA AL APARTADO VI, EN EL CUAL SE MUESTRAN LAS CONCLUSIONES EMITIDAS POR LA CONTADURÍA MAYOR DEL ESTADO, A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO EN ESTUDIO, SE NOS INFORMA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN LOS ANTECEDENTES TERCERO Y CUARTO DEL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, SE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS SUS ASPECTOS LA POSICIÓN FINANCIERA ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS, ADEMÁS CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ Y POR OTRA PARTE, SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **SÉPTIMO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY EN MENCIÓN. **TERCERA:** EN EL INFORME DEFINITIVO SE DESTACAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS, 40 A 42, 61 Y 62, HACIENDO NOTAR QUE SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR

JERÁRQUICO QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE TALES HECHOS. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÍA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR. SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. ES EVIDENTE QUE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE) NO DEMUESTRAN QUE EXISTIERAN LOS CONTROLES ADECUADOS PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL ENTE, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN RELACIÓN A TALES OBSERVACIONES, SEÑALADAS EN LAS PÁGINAS 12 A 31, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO COMO PROBABLES CAUSANTES DE DAÑOS Y PERJUICIOS AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, TENEMOS QUE A LA MISMAS CORRESPONDIÓ SER MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINARÍA Y CUANTIFICARÍA EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE QUE EN SU OPORTUNIDAD FUE NOTIFICADO A LA AUTORIDAD FISCAL PARA QUE PROCEDA A SU COBRO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2006, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE). **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SEÑALADAS EN LAS PÁGINAS 12 A LA 31, 40 A 42, 61 Y 62. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR EN LAS PÁGINAS 12 A LA 31 Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS CORRESPONDEN A PAGOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DONDE SE PRESUMEN LA EXISTENCIA DE FACTURAS APÓCRIFAS Y DEVOLUCIÓN NO JUSTIFICADA DE MONTOS REINTEGRADOS A LA HACIENDA PÚBLICA, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE), NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.** **CUARTO.-** LA APROBACIÓN PRESENTE ACUERDO NO EXIME A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS RESPONSABILIDADES RELATIVAS A LAS OBSERVACIONES EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO Y EN RELACIÓN CON LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA DETECCIÓN, DURANTE LA AUDITORÍA DE LAS DIVERSAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE LOS PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LOS MISMOS, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. EL GRUPO DEL PRI QUIERE DEJAR MANIFIESTO QUE NO NOS TEMBLÓ LA MANO, NI NOS NUBLÓ LA RAZÓN EL HECHO DE PODER RECHAZAR CUENTAS PÚBLICAS DE DIVERSOS GOBIERNOS FUERAN DEL PARTIDO QUE FUERAN. CON ESTOS DICTÁMENES QUE FUERON LEÍDOS Y QUE CONTIENEN UN SENTIDO DE RECHAZO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DEMOSTRAMOS CONGRUENCIA Y RATIFICAMOS LO QUE DESDE EL INICIO DIJIMOS, QUE SE HARÍA UN ANÁLISIS TÉCNICO CON EL RIGOR METODOLÓGICO ADECUADO. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUE TODOS NOS SUMEMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ES CON RESPECTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5026 DEL CECYTE. OCURRO A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE 5026/LXXI LEGISLATURA, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE NUEVO LEÓN (CECYTE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. EN VIRTUD DE LA REVISIÓN LA ENTONCES CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, DESTACÓ LAS IRREGULARIDADES QUE SON CAUSANTES DE DAÑOS Y PREJUICIOS AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, REFIRIÉNDOSE ÉSTAS A CONTINUACIÓN: EL RUBRO DE PROVEEDORES EN LO QUE CORRESPONDE A CUENTAS POR PAGAR POR DIVERSOS CONCEPTOS, OBSERVANDO QUE FACTURAS LAS CUALES REPRESENTAN UNA CANTIDAD DE \$1 MILLÓN 970 MIL 573 PESOS, SON



PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFAS DE ACUERDO A LA PÁGINA DE CONSULTA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL SAT, SOBRE LA MISMA REVISIÓN, LA CONTADURÍA LLEVÓ A CABO UNA INSPECCIÓN AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR CONSTATANDO QUE SE TRATA DE UN DOMICILIO PARTICULAR, TAMBIÉN SE DETECTÓ EN LA REVISIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE ESTA PERSONA FÍSICA QUE SE OSTENTÓ ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO PROVEEDOR, QUE DICHO DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA PERSONA DE 12 AÑOS DE EDAD, ÓSEA TAMBIÉN ES MENTIRA. ADEMÁS SE OBSERVÓ EL PAGO DE FACTURAS POR UN MONTO DE \$1 MILLÓN 186 MIL 407. QUE SON PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFAS, DE ACUERDO A LA PAGINA DE CONSULTA TAMBIÉN DEL SAT, SE DETECTÓ QUE EL ORGANISMO NO REALIZÓ LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DE MANTENIMIENTO A LOS PLANTELES Y OFICINAS GENERALES, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVA ESTATAL APLICABLE AL CASO. ASIMISMO SE OBSERVÓ QUE EL PROVEEDOR SUBCONTRATÓ TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ASIGNADOS, LO CUAL FUE DETECTADO POR EL PROVEEDOR, ASENTÁNDOSE EN ACTA ADMINISTRATIVA ELABORADA POR LOS AUDITORES ADSCRITOS A ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, INCUMPLIENDO ASÍ CON LA LEY ESTATAL DE APLICACIÓN AL CASO CONCRETO. EN ESTE MISMO RUBRO SE DETECTÓ QUE FACTURAS LAS CUALES REPRESENTAN UNA CANTIDAD DE \$890 MIL 313. SON PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFAS, DE ACUERDO A LA PÁGINA DEL SAT Y SE INSTAURÓ POR PARTE DE LA CONTADURÍA QUE EL PROVEEDOR DE ESTE SERVICIO SUBCONTRATÓ LAS COMPRAS CON OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS. SE DETECTÓ EN EL RUBRO DE SUELDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, EN LO QUE CONCIERNE A LA REVISIÓN DEL APARTADO DE SERVICIOS PROFESIONALES, INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, TODA VEZ QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CONTRATARA A UNA PERSONA CON LA QUE TIENE UN PARENTESCO POR AFINIDAD EN PRIMER GRADO, Y ADEMÁS SE CONTRATÓ A OTRA PERSONA QUE TIENE PARENTESCO POR CONSANGUINEIDAD CON EL DIRECTOR ACADÉMICO DEL ORGANISMO. CABE MENCIONAR QUE EN DICHAS CONTRATACIONES AMBOS DIRECTORES PARTICIPARON EN LAS CONTRATACIONES. POR OTRA PARTE SE DETECTÓ EN EL

RUBRO DE OTROS GASTOS EN LO QUE CORRESPONDE AL APARTADO DE LIBROS, QUE NO SE REALIZÓ CONCURSO POR LIMITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE ANTOLOGÍAS INCUMPLIENDO A LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2006, ADEMÁS SE DETECTÓ QUE LA FIRMA DEL PROVEEDOR NO COINCIDE CON LA PLASMADA EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA Y LOS CHEQUES RECIBIDOS. Y PARA FINALIZAR EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR UNO DE LOS PARTICIPANTES, NO DESCRIBE SU PERSONALIDAD FISCAL, NO TIENE TELÉFONO, NI DOMICILIO, LO CUAL NO PERMITIÓ HACER LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA CONTADURÍA, Y ES EVIDENTE QUE EL ORGANISMO INCURRIÓ EN ANOMALÍAS EN DIVERSOS RUBROS, SIN QUE HAYA EXISTENCIA DE SUBSANARLAS, LAS CUALES HAN ARROJADO QUE SE CONSIDERAN UN TOTAL DE DESORDEN ADMINISTRATIVO. POR TANTO COINCIDIMOS EN QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PONENTE EL RECHAZO A LA CUENTA PÚBLICA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. QUISIERA, BUENO RESALTAR QUE ENTRAMOS A LAS CUENTAS DE NATIVIDAD, QUIEN YO CREO YA SE SENTÍA BLINDADO, PROTEGIDO POR EL USO DEL TIEMPO, Y VIENDO AHORITA EN DIVERSOS MEDIOS CUESTIONAMIENTOS DE ALGUNOS ACTORES, ME PARECE MUY INTERESANTE DAR A CONOCER QUE PARA NADA ESTÁ BLINDANDO Y QUE ÉSTAS CUENTAS NO HAN PRESCRITO, ¿PORQUÉ LO DIGO? Y CON FUNDAMENTO EN MANO. EL ARTÍCULO 92 Y 93 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, TIENEN COMO ALGUNOS SUPUESTOS DE MUCHAS DE ESTAS CUENTAS INCLUIDA 2008 DEL ESTADO, QUE ESE TIPO DE DELITOS QUE VOY A CITAR: *“ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO VIGENTE: CUANDO EL MONTO A QUE ASCIENDAN LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES VIII Y XI, DELITOS DE CORRUPCIÓN EXCEDA DE 600 CUOTAS SE IMPONDRÁ DE 2 A 12 AÑOS DE PRISIÓN”* Y EN ESE SENTIDO TODAS LAS CUENTAS QUE ESTAMOS AHORITA VIENDO Y LAS QUE VAMOS A VER

POSTERIORMENTE EN EL SEGUNDO PERÍODO, TODAS ESTÁN POR ENCIMA DE 600 CUOTAS, 600 CUOTAS AL DÍA DE HOY, RECORDEMOS QUE EL SALARIO MÍNIMO ES DE 73 PESOS, 600 POR 73 SON \$43,000 PESOS, TODAS LAS CUENTAS TRAEN OBSERVACIONES POR ENCIMA DE \$43,000 PESOS. POR LO TANTO, LA MEDIA ARITMÉTICA DE 2 A 12 ES 7, ¿A QUE QUIERO LLEGAR? QUE LOS PROBABLES DELITOS EN CASO DE HABERLOS, ESTOY SEGURO EN MI OPINIÓN PERSONAL QUE SI LO HAY, LLEGAN HASTA 2008, QUIZÁ LA ÚNICA QUE SI ESTE BLINDADA POR TIEMPO ES CECYTE 2006, PERO TODAS LAS DEMÁS EN CASO DE ENCONTRARSE LA TIPIFICACIÓN Y LAS PRUEBAS MÍNIMAS DE DELITO SIGUEN VIVAS Y PUEDE EL AUDITOR INTEGRAR CARPETAS Y EL PROCURADOR INVESTIGARLAS, ENTONCES NO NOS DEJEMOS LLEVAR DE QUE NATIVIDAD ESTÁ BLINDADO, QUE LAS CUENTAS HAN PRESCRITO, ESO ES FALSO, HAY ARGUMENTOS Y DE SOBRA, INCLUSIVE QUIENES SON ABOGADOS SABEMOS QUE EL CÓDIGO NACIONAL ESTABLECE QUE EL DELITO SE EMPIEZA A COMPUTAR UNA VEZ QUE SE CONOCE POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y MUCHOS DE ESTOS COMO ISSSTELEÓN Y AGUA Y DRENAJE PUDIERA SER DE TRACTO SUCESIVO, POR QUE HAN ESTADO VIGENTES DURANTE ALGUNOS AÑOS. DICHO LO ANTERIOR, SI QUISIERA HACER LA REFLEXIÓN DE QUE EN ESOS AÑOS QUE SON DE OTRAS LEGISLATURAS, SI HUBO UN ENDEUDAMIENTO EXCESIVO, HUBO FATUIDAD Y EXCESO EN LA PROMOCIÓN PERSONAL DISFRAZADA DE EVENTOS INTERNACIONALES, DONDE EL COMÚN DENOMINADOR FUE SIEMPRE LA OBSCURIDAD Y EL MANEJO INADECUADO DE RECURSOS. QUIERO ENTENDER QUE EN ESAS ÉPOCAS DE CORRUPCIÓN GENERALIZADA Y ENDEUDAMIENTO EXCESIVO, SON ALGUNAS DE LAS CUENTAS QUE NINGÚN CONGRESO SE ANIMÓ A ENTRARLE, PORQUE IBAN A SOLAPAR IRREGULARIDADES GRAVES Y DE MILES DE MILLONES: PASEO SANTA LUCÍA, FÓRUM DE LAS CULTURAS, EXPANSIÓN DE METRORREY, FUNDIDORA, HOSPITAL MATERNO INFANTIL, Y ME PUEDO SEGUIR, TODOS LOS VEÍAMOS COMO PROYECTOS LOABLES, NECESARIOS Y EN BENEFICIO, SIN EMBARGO EL BENEFICIO FUE SOLO PARA UNOS CUANTOS, CIERTAMENTE NO FUERON BIEN RECIBIDOS POR LA CIUDADANÍA. Y PARA NO AGOTAR MÁS SU TIEMPO Y REPETIR LO QUE YA LA DIPUTADA LAURA PAULA HABLÓ TOTALMENTE DE CECYTE Y MUY BIEN EXPLICADO, PUES NO PODEMOS PASAR DESAPERCIBIDO

QUE ESTE BLOQUE TIENE QUE SER RECHAZADO ROTUNDAMENTE, ISSSTELEÓN 2008 ES DONDE SE OCASIONARON LOS BONOS CHATARRA DE MUY BAJA CALIDAD, QUE CREARON MINUSVALÍA EN MUCHOS DE LOS AFORES DE LOS TRABAJADORES, QUE INCLUSIVE HOY EL NUEVO DIRECTOR DE ISSSTELEÓN ACABA DE DENUNCIAR PENALMENTE A LOS EX DIRECTORES: EL SEÑOR VITAL; TENEMOS FIDECOM 2009, DONDE ESTÁN QUEDÁNDOSE CON IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS Y ESO ES UN DELITO GRAVE; TENEMOS FIDEPROES, DONDE DE NUEVO UN DICTAMEN CON SALVEDADES, ESTABLECE QUE EN UN FIDEICOMISO LA CANTIDAD DE 26 MILLONES NO ESTÁN REGISTRADOS Y NO SE ENCUENTRAN EN EL PATRIMONIO O ACTIVOS; TENEMOS FIDECOM 2010, DONDE DE NUEVO SE QUEDAN CON IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS, FACTURAS DE DUDOSA PROCEDENCIA Y LOCALIZACIÓN DE LOS CLIENTES. MUY CONTENTO QUE SE VA A RECHAZAR TAMBIÉN SERVICIO DE SALUD 2010. HAY 19 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON UN IMPORTE DE MÁS DE \$1,513 MILLONES DE PESOS. Y POR ÚLTIMO LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, DONDE HAY OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS POR 129 MILLONES, IMPUESTOS RETENIDOS Y MUCHOS MÁS CONCEPTOS. ME DA GUSTO QUE ESTE PRIMER BLOQUE SON TAN EVIDENTES LAS ANOMALÍAS QUE POR UNANIMIDAD SE VOTARÁ EL RECHAZO DE ESTAS PRIMERAS CUENTAS DE NATI, Y ESPEREMOS QUE CON ESA MISMA CONGRUENCIA TAMBIÉN SE REPRUEBEN LOS BLOQUES QUE SIGUEN, QUE ENTIENDO HABRÁ ALGO DE DISCUSIÓN, PERO JAMÁS FALTA A LA VERDAD. INSISTO ESTO NO HA PRESCRITO, NO HAY NADIE BLINDADO, REPROBEMOS PARA QUE SE ACTÚE CONTRA QUIEN YA PARECÍA UN FANTASMA DE NUEVO LEÓN, VAMOS A REVIVIRLO. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL BLOQUE NÚMERO 1, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7197/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7197/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 7190/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7190/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 7172/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7172/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 6663/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6663/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 6659/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6659/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 5952/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5952/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 5026/LXXI, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5026/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “Y CON ESTO CERRAMOS EL PRIMER BLOQUE PROPUESTO Y APROBADO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTES 7211/LXXII, 6684/LXXIII, 6671/LXXII Y 6630//LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 31 DE OCTUBRE DE 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7211/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010.** **ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS



ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE

ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN EN PESOS DE LA SIGUIENTE DE LA MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	4,211,360,905
B) PASIVO	3,707,048,734
C) PATRIMONIO	504,312,171
D) CUENTAS DE ORDEN	4,873,171,979
E) INGRESOS	4,245,861,687
F) GASTOS	4,371,764,003

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	2,851,717
INVERSIÓN EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	2,379,750,179
CUENTAS POR COBRAR	299,703,781
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	87,883
INVENTARIOS	279,793
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	470,551,316
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	641,616,627
ACTIVO FIJO	407,194,275
ACTIVO DIFERIDO	9,307,334
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>4,211,360,905</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>PASIVO:</u></b>	
CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	4,040,791
ACREEDORES DIVERSOS	1,092,527
GOBIERNO DEL ESTADO	65,002,548
IMPUESTOS POR PAGAR	53,580,975
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17,953,481

LARGO PLAZO	
RESERVAS PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	3,059,974,362
FONDO PRÉSTAMO A CORTO PLAZO	354,337,424
FONDO DE SEGURO DE VIDA	93,019,277
FONDO GARANTÍA	58,047,349

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EXCEPTUANDO LO QUE EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO VI DEL INFORME DE RESULTADOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2010	REAL 2010	VARIACIÓN 2010 V.S. OBJETIVO
PACIENTES ATENDIDOS EN	PACIENTES ATENDIDOS	33,000	35,098	2,098

LABORATORIO				
PACIENTES	PACIENTES	1,600	2,985	1,385
INTERNADOS	ATENDIDOS			
CONSULTA EXTERNA	PACIENTES	320,000	355,559	35,559
	ATENDIDOS			
PRÉSTAMOS A CORTO	CRÉDITOS	31,130	24,212	(6,918)
PLAZO ENTREGADOS	OTORGADOS			
PACIENTES	PACIENTES			
ATENDIDOS EN	ATENDIDOS	20,800	23,220	2,420
RAYOS X				
POBLACIÓN	PARTICIPANTES	54,000	53,069	(931)
AFILIADA				

**CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES, ACTIVO**, EN LO QUE RESPECTA A **OTRAS CUENTAS POR COBRAR**, SE DETECTÓ GASTOS POR COMPROBAR CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO, CORRESPONDIENTE A UN CHEQUE POR \$25,000.00 A FAVOR DE SALVADOR BLANCO ANGUINACO. EL RESULTADO DE LA AUDITORIA DE **OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO **INVERSIONES EN PROCESO**, EN RELACIÓN AL CONTRATO CCS/02/08,

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA DEL ISSSTELEON ETAPA I, SE DETECTÓ QUE DURANTE LA AUDITORÍA NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL CONCEPTO “ADMINISTRACIÓN DE OBRA POR JORNADAS DE TRABAJO DE REMODELACIÓN POR INDEFINICIONES DEL PROYECTO” POR UNA CANTIDAD DE 212.80 JORNADAS, MEDIANTE ESTIMACIÓN NÚMERO 16 FINIQUITO, POR VALOR DE \$1,538,638.14. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA AL ACTIVO, EFECTIVO, SE DETECTÓ DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA ORDEN DE PAGO ENTREGADA AILADO Y A LO PAGADO EL BANCO EN CONTRA DEL INSTITUTO POR UN MONTO DE \$53,897.00, EN LO QUE RESPECTA A **BANCOS**, SE OBSERVARON CHEQUES EN TRÁNSITO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A SEIS MESES POR UN MONTO DE 103,057.00. SIGUIENDO CON LO QUE RESPECTA A **CLIENTES**, SE OBSERVARON DIFERENCIAS ENTRE LA BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO, Y LOS SALDOS QUE MUESTRA LA CONTABILIDAD POR UN MONTO DE 21,934,264.00. POR ÚLTIMO, EN EL RUBRO DE **PASIVO**, EN **PROVEEDORES**, SE DETECTARON SALDOS POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO A FAVOR DE MICROFILMACIONES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V. REGISTRADO EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2009. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS

RECOMENDACIONES, TALES COMO PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA RECLAMACIÓN A LA INSTITUCIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE CON LA FINALIDAD DE RECUPERAR EL IMPORTE MENCIONADO, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO PARA LA RECLAMACIÓN DE CARGOS INDEBIDOS, DEPURAR LAS CONCILIACIONES E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PARA LA CANCELACIÓN DE LOS CHEQUES NO COBRADOS EN UN PLAZO DETERMINADO, CONCILIAR LOS SALDOS QUE MUESTRA EL SISTEMA DE PRÉSTAMOS QUE ADMINISTRA EL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONTRA LOS SALDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES, INVESTIGAR LA PROCEDENCIA DEL SALDO PARA EN SU CASO PROCEDER A SU CANCELACIÓN O TRAMITAR SU PAGO. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCAL 2009. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44

DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, CUENTAS DE ORDEN, GASTOS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 49/57 A 52/57 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 52/57 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES*

*EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 Y B1.2 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INSTITUTO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR*



*DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
81.	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
82.	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
83.	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
84.	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
85.	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
86.	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
87.	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
88.	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
89.	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
90.	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
91.	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
92.	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
93.	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
94.	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
95.	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
96.	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS

COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*EXPEDIENTE 7211/LXXII, CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

*EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DOCUMENTAN 6 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE 23 MILLONES 982 MIL PESOS, DE LAS CUALES 2 AMERITAN PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*EN EL CONCEPTO DE AUDITORÍA FINANCIERA SE REPORTAN 5 OBSERVACIONES, DE LAS CUALES 4 SON DE ASPECTO FINANCIERO CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE 22 MILLONES 418 MIL PESOS Y 1 DE ASPECTO ECONÓMICO CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE 25 MIL PESOS.*

*EN EL CONCEPTO DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA SE REPORTA 1 OBSERVACIÓN DE ASPECTO ECONÓMICO CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE 1 MILLÓN 539 MIL PESOS.*

*OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS*

*ASPECTO ECONÓMICO*

*B) OBRA PÚBLICA*

*PARAESTATALES*

*OBRA PÚBLICA*

*INVERSIONES EN PROCESO*

*REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CLÍNICA*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	IMPORTE
1	CCS/025/08	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA DEL ISSSTELEON ETAPA I	11,938,577

*2.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (NÚMEROS GENERADORES, BITÁCORA, INFORMES, SOPORTE FOTOGRÁFICO U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL CONCEPTO "ADMINISTRACIÓN DE OBRA POR JORNADA EN TRABAJOS DE REMODELACIÓN POR INDEFINICIONES DEL PROYECTO", POR UNA CANTIDAD DE 212.80 JORNADAS, MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 16 FINIQUITO, POR VALOR DE \$1,538,638, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.*

*CON RECOMENDACIONES*

*ASPECTO FINANCIERO*

*A) GESTIÓN FINANCIERA*

*PARAESTATALES*  
*ACTIVO*  
*CUENTAS POR COBRAR*  
*CLIENTES \$ 248,642,079*

*3.- SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA DE \$21,934,264 ENTRE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO.*

*RESPUESTA DE LA ENTIDAD*  
*NO SE RECIBIÓ RESPUESTA DE LA ENTIDAD.*

*ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO*  
*NO SE SOLVENTA, YA QUE ESTE ÓRGANO TÉCNICO NO RECIBIÓ LA RESPUESTA EN TIEMPO AL DERECHO DE AUDIENCIA ENVIADO EN OFICIO ASENLAEGE-DI-AP23-1476/2011 DE FECHA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

**OCTAVA.** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR EL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE

ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 Y B1.1, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR EN EL NÚMERO B1.1 Y CONSIDERANDO QUE DICHOS MONTOS NO IMPACTAN NEGATIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ENTE SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON),** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO

49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6684/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL**

ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES

EFFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN EN PESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$1,370,106,013
B) PASIVO	\$241,482,107
C) PATRIMONIO	\$1,128,623,906
D) INGRESO	\$2,727,358,196
E) GASTOS	\$2,581,657,614

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$58,275,704
INVERSIÓN EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$90,056,902
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>	
CLIENTES	\$5,885,042
DEUDORES DIVERSOS	\$41,070,558
OTROS CUENTAS POR COBRAR	\$1,264,764
INVENTARIOS	\$81,909,236
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$278,462,206</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
EDIFICIOS	\$624,865,001
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$70,882,040
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$382,145,578
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$101,388,194
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$76,043,685
HERRAMIENTAS	\$216,585
OTROS ACTIVOS	\$118,460,231
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$60,293,241
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(289,973,663)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(52,677,085)
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$1,091,643,807</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$1,370,106,013</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u></b>	

PROVEEDORES	\$126,430,514
ACREEDORES DIVERSOS	\$53,653,621
IMPUESTOS POR PAGAR	\$61,397,972
CRÉDITOS BANCARIOS	-
<b><u>TOTAL CORTO PLAZO</u></b>	<b><u>\$241,482,107</u></b>
<b><u>PASIVO A LARGO PLAZO</u></b>	
PRESTAMOS BANCARIOS	-
<b><u>TOTAL LARGO PLAZO</u></b>	<b><u>-</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b><u>\$241,482,107</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, **SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARADO VI DE INFORME DEL RESULTADOS Y QUE SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN. TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS, Y DE LAS CUALES EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN REALIZÓ UN ANÁLISIS COMPLETO DE LOS MISMOS. **CUARTO:** EN EL APARTADO



DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A GASTOS, SERVICIOS GENERALES, SE DETECTÓ INCUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LO QUE RESPECTA A LAS EROGACIONES HECHAS EN DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS, YA QUE ESTAS ADQUISICIONES NO SE LLEVARON A CABO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **MATERIALES Y SUMINISTROS**, SE OBSERVÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA APLICABLE, TODA VEZ QUE EN LA ADQUISICIÓN DE 215,000 FORMATOS DE SOLICITUD Y REPORTE DE CITOLOGÍA CERVICAL, CÁNCER DE MAMA, ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA, LABORATORIO DE PATOLOGÍA, ENTRE OTROS, NO SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE QUE ESTE SERVICIO SE HAYA ADJUDICADO A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO. POR OTRA PARTE, EN LO QUE CONCIERNE A LA **AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO DE PRESUPUESTO EJERCIDO, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS, SE OBSERVÓ EN EL CONTRATO **SSNL-015/08** (CONSTRUCCIÓN DE LA QUINTA ETAPA DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL EN CALLE ALDAMA NO. 460, COLONIA SAN RAFAEL, GUADALUPE), QUE SE PAGARON CONCEPTOS NO EJECUTADOS LOS CUALES

FUERON DEDUCIDOS EN FECHAS POSTERIORES, GENERANDO INTERESES A CARGO DEL CONTRATISTA POR UN VALOR DE \$51,262.73 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.). EN LOS CONTRATOS **SSNL-015/08** (CONSTRUCCIÓN DE LA QUINTA ETAPA DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL EN CALLE ALDAMA NO. 460, COLONIA SAN RAFAEL, GUADALUPE), **SSNL-032/2007** (CONSTRUCCIÓN DE 21 UNIDADES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME`S) EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA ADICCIONES (CAPA), DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO) Y **SSNL-035/08** (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD METROPLEX, COLONIA METROPLEX, APODACA), SE DETECTÓ QUE NO SE EXHIBIÓ LA GARANTÍA DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE A LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA CON LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN. EN LO REFERENTE AL CONTRATO **SSNL-032/2007** (CONSTRUCCIÓN DE 21 UNIDADES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME`S) EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA ADICCIONES (CAPA), DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO), SE OBSERVÓ EN UNA INSPECCIÓN FÍSICA HECHA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA DAÑOS DEBIDO A FILTRACIONES DE HUMEDAD EN LOSA DEL SÉPTIMO NIVEL DEL CUERPO C. EN EL MISMO CONTRATO **SSNL-032/2007** (CONSTRUCCIÓN DE 21 UNIDADES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME`S) EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA ADICCIONES (CAPA), DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO), NO EXHIBIÓ DURANTE LA AUDITORÍA LA BITÁCORA PARA LA UNEME`S UBICADAS EN LA ALIANZA, NUEVA ESTANZUELA Y FOMERREY, QUE CORRESPONDEN AL MUNICIPIOS DE MONTERREY, CABECERA MUNICIPAL DE ALLENDE Y LOCALIDAD MORELOS I, EN MONTEMORELOS, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ BITÁCORA DE OBRA, PARA LOS UNEME`S, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. POR OTRA PARTE SIGUIENDO CON EL CONTRATO **SSNL-032/2007** (CONSTRUCCIÓN DE 21 UNIDADES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME`S) EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA ADICCIONES (CAPA), DIFERENTES

LOCALIDADES DEL ESTADO), SE OBSERVÓ EN UNA INSPECCIÓN A LA UNEME'S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, QUE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y LO PAGADO EXISTE UNA DIFERENCIA POR UN VALOR DE \$10,842.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.). EN LO CONCERNIENTE AL MISMO CONTRATO **SSNL-032/2007** (CONSTRUCCIÓN DE 21 UNIDADES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME'S) EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA ADICCIONES (CAPA), DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO), SE DETECTÓ QUE MEDIANTE ESTIMACIÓN EXTRA 5 SE ESTIMÓ EL PAGO POR PIEZA DE TRABAJO, LA CUAL FUE EJECUTADA EN LA UNEME'S UBICADA EN LA COLONIA LA ALIANZA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE ESTE CONCEPTO YA HABÍA SIDO ESTIMADO Y PAGADO EN LA ESTIMACIÓN 4 EXTRA, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN VALOR DE \$18,037.00 (DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.). ASIMISMO, DE IGUAL MANERA SE OBSERVÓ EN EL MISMO CONTRATO **SSNL-032/2007** (CONSTRUCCIÓN DE 21 UNIDADES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME'S) EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA ADICCIONES (CAPA), DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO), QUE EN LA ESTIMACIÓN EXTRA 3 SE ESTIMÓ EL PAGO POR PIEZA DE TRABAJO, LA CUAL FUE EJECUTADA EN LA UNEME'S UBICADA EN LA LOCALIDAD MORELOS I, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE ESTE CONCEPTO YA HABÍA SIDO ESTIMADO Y PAGADO EN LA ESTIMACIÓN 2 EXTRA, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN VALOR DE \$18,037.00 (DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.). EN EL CONTRATO **SSNL-18/08** (CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, CALLE CAPITÁN MARIANO AZUETA NO. 680, COLONIA BUENOS AIRES, MONTERREY), SE DETECTÓ EN INSPECCIÓN A LA OBRA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO POR UN VALOR DE \$6,152.07 (SEIS MIL CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100). EN LOS CONTRATOS **SSNL-002/2009** (AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE SABINAS HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL), **SSNL-01/2009** (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA ANA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, DR. ARROYO) Y **SSNL-01/08** (TRABAJOS DE OBRA CIVIL, ACABADOS E INSTALACIONES EN EL

HOSPITAL LINARES, EN AVENIDA ÁLAMOS Y NARANJOS S/N, COLONIA PROVILEÓN, LINARES), SE OBSERVÓ QUE NO SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN LOS CONTRATOS **SSNL-002/2009** (AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE SABINAS HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL) Y **SSNL-01/2009** (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA ANA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, DR. ARROYO), NO SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE QUE EL ORGANISMO INCLUYÓ LA OBRA EN SU PRESUPUESTO, NI LOS PRECIOS UNITARIOS LO QUE PERMITIRÍA VERIFICAR QUE SE APLICARON LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN, EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE ÉSTOS. EN LO QUE RESPECTA A LOS CONTRATOS **SSNL-002/2009** (AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE SABINAS HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL) Y **SSNL-01/08** (TRABAJOS DE OBRA CIVIL, ACABADOS E INSTALACIONES EN EL HOSPITAL LINARES, EN AVENIDA ÁLAMOS Y NARANJOS S/N, COLONIA PROVILEÓN, LINARES), SE OBSERVÓ EN LO QUE CONCIERNE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, QUE SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, SE ADICIONARON CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJO NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALES Y SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO A LOS CONCEPTOS CONTRATADOS, OBSERVÁNDOSE CON ESTO QUE LAS OBRAS SE MODIFICARON DE MANERA IMPORTANTE EN SUS TRABAJOS, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS, POR LO CUAL SE NOS INDICA QUE NO SE GARANTIZA UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS OBRAS. EN LA MISMA OBRA **SSNL-002/2009** (AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE SABINAS HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL), NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN. POR ÚLTIMO EN LO QUE RESPECTA A **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**, SE DETECTÓ EN EL CONTRATO **48302003-001-09** (AMPLIACIÓN

EN SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA-HOSPITAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL CRUCE DE LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA CUMBRES, MONTERREY), QUE NO SE CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, YA QUE SE COLOCÓ UN EQUIPO DIFERENTE AL PACTADO, POR LO CUAL SE DEBE DE EXIGIR AL CONTRATISTA LA INSTALACIÓN DEL CONCEPTO CONTRATADO, O EN SU DEFECTO, APLICAR UNA DEDUCTIVA DE DICHO CONCEPTO, ADEMÁS GENERAR UNA ESTIMACIÓN EXTRA DONDE SE ESTABLEZCA UN PRECIO UNITARIO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO EJECUTADO Y CON ELLO SE EFECTÚEN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS QUE DETERMINEN LA DIFERENCIA A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCION DE RESPONSABILIDAD**, DE DONDE HABRÁN DE DERIVAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS CONDUCTENTES. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A PASIVO, IMPUESTOS POR PAGAR, QUE EXISTEN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO, DERIVADOS DE LAS CUOTAS RETENIDAS PENDIENTES DE REGISTRAR AL ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR DE 2008, LAS CUALES A LA FECHA NO HAN SIDO LIQUIDADAS, NI SE PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL PAGO DE ÉSTAS. EN LO QUE RESPECTA A LA AUDITORÍA DE **OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO PARAESTATALES, PRESUPUESTO EJERCIDO, SE DETECTÓ QUE EN EL CONTRATO **SSNL-019/2009** (CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL ÁREA DE ENCAMADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL LINARES, EN AVENIDA ÁLAMOS Y NARANJOS S/N, COLONIA

PROVILEÓN, LINARES), EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO EN LO RESPECTA AL CONTRATO SSNL-019/2009 (CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL ÁREA DE ENCAMADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL LINARES, EN AVENIDA ÁLAMOS Y NARANJOS S/N, COLONIA PROVILEÓN, LINARES), ESTE SOLVENTÓ LO REFERENTE AL ASPECTO ECONÓMICO, EN LOS DEMÁS CASOS LAS OBSERVACIONES NO FUERON SOLVENTADAS POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES NECESARIAS PARA FINIQUITAR LAS OBLIGACIONES E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS EN EXCESO. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCAL 2007 Y 2008. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 62/107 A 86/107 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 86/107 DE SU

INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES*

*EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A.1.1 Y B1.1 AL B1.19 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. **SÉPTIMA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE



HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
97.	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
98.	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
99.	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
100	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
101	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
102	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
103	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
104	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
105	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
106	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
107	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
108	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
109	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
110	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
111	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
112	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*“EXPEDIENTE 6684/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO  
RECHAZAR*

*CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.*

*EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA SE DETECTARON 23 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE \$ 117,866,000.00. DE ÉSTAS, SON 1 OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO Y 2 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL ASPECTO NORMATIVO EN CUANTO A LA AUDITORÍA FINANCIERA; Y 13 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL ASPECTO NORMATIVO, 6 EN EL ASPECTO FINANCIERO Y 1 DE ASPECTO TÉCNICO EN LA AUDITORÍA OBRA PÚBLICA.*

*DE LAS 23 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, 21 AMERITAN ACCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, LAS QUE SE GESTIONARÁN INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTA CUENTA PÚBLICA SEA APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS O RECHAZADA, COMO CORRESPONDE CONFORME A DERECHO Y EN EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA LEY.*

*LA AUDITORÍA DOCUMENTÓ QUE SE REALIZARON ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE SERVICIOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD, AL NO EFECTUAR COTIZACIONES POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.*

*EN LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO DE OBRAS PÚBLICAS, SE DESTACAN TODO UN CATÁLOGO DE IRREGULARIDADES NO SOLVENTADAS, A SABER:*

*SE PAGARON CONCEPTOS NO EJECUTADOS, EN VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA MISMA LEY; NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE LA OBRA, VIOLANDO EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA; SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS Y LAS PAGADAS; OBRAS QUE NO FUERON INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL*

*EJERCICIO, COMO LO OBLIGA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; SE EJECUTARON OBRAS SIN SU RESPECTIVO PRESUPUESTO ELABORADO, NI SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, COMO LO DICTA EL ARTÍCULO 19 DE LA LOPEMNL; SE ELIMINARON O ADICIONARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, EN VIOLACIÓN A LOS ARTÍCULOS 6 Y 26 DE LA LOPEMNL.*

*LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN SON LAS SIGUIENTES:*

*EN IMPUESTOS POR PAGAR SE REGISTRAN CUOTAS RETENIDAS PENDIENTES DE REINTEGRAR AL ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR DE 2008 POR VALOR TOTAL DE \$ 12,457,171, QUE A LA FECHA NO HAN SIDO LIQUIDADAS, NI SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN QUE AMPARE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA SU PAGO, POR LO QUE SE RECOMENDÓ REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES NECESARIAS PARA FINIQUITAR ESTAS OBLIGACIONES.*

*TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE EN EL CONTRATO SSNL-019/2009, CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL ÁREA DE ENCAMADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL LINARES, SE DETECTÓ QUE SE UTILIZÓ UNA CANTIDAD DE ACERO ESTRUCTURAL Y MISCELÁNEO DE 191,321.12 KG, Y SE PAGARON 195,636.59 KG, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 4,315.47 KG, QUE REPRESENTAN UN VALOR DE \$ 270,819.48 PAGADO DE MÁS. AL HACER LA OBSERVACIÓN EL ÓRGANO FISCALIZADOR, LA ENTIDAD FISCALIZADA EXHIBIÓ LAS COPIAS DE ESTIMACIÓN DE DEDUCTIVAS Y EL RECIBO PARA PAGO DE ESTIMACIONES, CON LO QUE EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO “SOLVENTA LA OBSERVACIÓN EN LO CORRESPONDIENTE AL ASPECTO ECONÓMICO, SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL INTERNO, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE SE REALIZARON PAGOS EN EXCESO”.*

*EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE LA AUDITORÍA, SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, NOS REFIEREN LA EXISTENCIA DE 7 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2008, POR UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$ 24,256,000, DE LO QUE SOLICITAMOS SE NOS INFORME DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN. ASIMISMO, SE SEÑALA QUE EN EL MISMO EJERCICIO 2008, ESTÁN EN TRÁMITE PLIEGOS DE OBSERVACIONES CON DOS PRESUNTOS RESPONSABLES, CON UN MONTO DE POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS POR \$ 1,055,041.49, DE LOS QUE SE HAN REINTEGRADO A LA HACIENDA PÚBLICA \$ 561,778, POR LO QUE IGUALMENTE INQUIRIMOS SOBRE EL RESTO DEL RECURSO MONETARIO Y LAS SANCIONES QUE RESULTARON.”*

**OCTAVA.** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL

DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE ADEMÁS DE QUE FUERON DETECTADOS ERRORES EN LA EXPRESIÓN NUMÉRICA DE CANTIDADES (PESOS EXPRESADOS COMO MILES DE PESOS) COMO SUPUESTA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO, LO CUAL PROVOCA QUE SE SOBREDIMENSIONE EL IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL ENTE, SITUACIÓN QUE FUE DETECTADA TRAS UN ANÁLISIS INTEGRAL Y MINUCIOSO DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS. POR ESTAS RAZONES, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.2 Y B1.1 AL B1.19, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO

TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE SE INICIARON GESTIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE TALES MONTOS, LOS CUALES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA **DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 6671/LXXII**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES: **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA

NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN EN PESOS DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 3,777,874,922
B) PASIVO	\$ 3,345,510,442
C) PATRIMONIO	\$ 432,364,480
D) CUENTAS DE ORDEN	\$ 4,079,260,638
E) INGRESOS	\$ 3,914,314,090
F) GASTOS	\$ 4,085,580,900

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 3,523,717
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$ 1,409,885,480
<b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>	
CLIENTES	\$ 243,775,750
DEUDORES DIVERSOS	\$ 25,194,152
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 17,941,364
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 209,306
INVENTARIOS	\$ 313,059
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$ 1,700,842,828</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$ 1,089,517,909
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	\$ 605,568,807
TERRENOS	\$ 83,872
EDIFICIOS	\$ 195,374,947
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,378,833
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 23,522,540
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 7,647,977
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 11,153,158
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 180,273,414
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (26,634,036)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (23,139,729)
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 14,664,154
AMORTIZACIÓN	\$ (2,379,752)
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$ 2,077,032,094</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$ 3,777,874,922</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u></b>	
PROVEEDORES	\$ 53,284,591



**ACREEDORES DIVERSOS**

ACREEDORES DIVERSOS	\$ 35,516
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 30,000,000
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 47,694,801
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 18,643,269
<b><u>TOTAL CORTO PLAZO</u></b>	<b><u>\$ 149,658,177</u></b>

**PASIVO A LARGO PLAZO:**

OTROS PASIVOS	\$ 3,195,852,265
<b><u>TOTAL LARGO PLAZO</u></b>	<b><u>\$ 3,195,852,265</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVOS</u></b>	<b><u>\$ 3,345,510,442</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS, Y DE LAS CUALES EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) PRESENTÓ COMETARIOS AL RESPECTO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE

LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A INVERSIONES EN PROCESO, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CLÍNICA, SE DETECTÓ QUE EN EL CONTRATO **CCS/025/08** (REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA DEL ISSSTELEON ETAPA I), EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO Y SE ADICIONARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS, RESULTANDO QUE DE LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS SOLAMENTE EL 15% (%10,047,202) FUE OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN. EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CLÍNICA DEL ISSSTELEON, EN EL CONTRATO **CCS/076/08** (PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y NUEVO CENTRO HOSPITALARIO ISSSTELEON A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y LOSAS DE CONCRETO, OBRA CIVIL), SE DETECTÓ QUE EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO Y SE ADICIONARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS

CONCEPTOS CONTRATADOS, RESULTANDO QUE DE LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS SOLAMENTE EL 39% (\$19,308,968) FUE OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**, PRECISANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO.

**SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A INVERSIONES EN PROCESO, CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CLÍNICA DEL ISSSTELEON EN EL CONTRATO **CCS/076/08** (PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y NUEVO CENTRO HOSPITALARIO ISSSTELEON A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y LOSAS DE CONCRETO, OBRA CIVIL), SE DETECTÓ DERIVADO DE UNA REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA POR PARTE DE PERSONAL DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DIFERENCIA ENTRE LOS EJECUTADO Y LO PAGADO, DE LO CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS ADVIERTE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO POR LA CANTIDAD DE \$ 411,347.87 (CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M. N.). EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO FUE SOLVENTADA EN EL ASPECTO FINANCIERO YA QUE SE RECUPERO LA CANTIDAD ARRIBA SEÑALADA COMO IMPORTE NO SOLVENTADO INCLUYENDO UN IVA DEL 16%, MÁS SIN EMBARGO, LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONTROL INTERNO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ELIMINEN

RIESGOS DE REALIZAR PAGOS EN EXCESO. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2008. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIONES XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIONES XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR

QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, CUENTAS DE ORDEN, INGRESOS, GASTOS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 49/67 A 56/67 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 56/67 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES*

*EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS B.1.1 AL B.1.2 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
113	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
114	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
115	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
116	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
117	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
118	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
119	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
120	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
121	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
122	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
123	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
124	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
125	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
126	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
127	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
128	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*“EXP: 6671/LXXII, CUENTA PÚBLICA 2009 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN).*

*EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REPORTA QUE SE REALIZARON INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA POR \$ 1,409,885,480 E INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO POR \$ 1,089,517,909, DE BAJA CALIDAD.*

*LOS INSTRUMENTOS EN LOS QUE SE EFECTÚAN LAS INVERSIONES SE ENCUENTRAN VALUADOS A SU COSTO DE ADQUISICIÓN, PERO EN EJERCICIOS POSTERIORES SE VIERON AFECTADOS POR MINUSVALÍAS QUE HABRÁN DE SER PAGADAS CON TERRENOS ESTATALES.*

*CUENTAS DE ORDEN POR \$ 4,079,260,638. RECURSOS AJENOS, (CERTIFICADOS PARA JUBILACIÓN Y PARA VIVIENDA) TAMBIÉN INVERTIDOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y CASAS DE BOLSA.*

*PASIVOS POR \$ 3,345,510,442. LAS PRESTACIONES QUE OTORGA LA LEY DE ISSSTELEÓN SE REGISTRAN EN EL PASIVO COMO RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES, POR \$2,709,947,431, QUE SEGÚN LA AUDITORÍA, ES INSUFICIENTE. LAS PENSIONES POR JUBILACIONES GENERAN GASTOS DEL 5.98% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PORCENTAJE QUE AUMENTARÁ HASTA 7.55%, EN EL 2021.*

*LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA LXXIII LEGISLATURA ACORDÓ INSTRUÍR A LA ASENL PARA QUE HICIERA LA AUDITORÍA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO AL 100% DEL 2008, 2009, 2011 Y 2012.”*

**QUINTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI, PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD

REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **SEXTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SÉPTIMA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INSTITUTO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS



ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON). **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL APARTADO B.1.1 AL B.1.2, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON). **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6630/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO**

DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE), PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE

PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE), PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 103,032,854
B) PASIVO	\$ 22,445,844
C) PATRIMONIO	\$ 80,587,010
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 180,710,566
E) GASTOS	\$ 202,260,818
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 574,870
G) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ (20,975,382)
H) CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	\$ 43,944,628

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVO, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 733,144
INVERSIONES	\$ 3,548,949
CLIENTES	\$ 8,754,772
DEUDORES DIVERSOS	\$ 312,038
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 4,546,187
ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES	\$ (2,919,631)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 111,631
<b><u>ACTIVO FIJO</u></b>	

TERRENOS	\$ 38,300,373
EDIFICIOS	\$ 35,137,882
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4,665,064
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 7,651,254
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 10,201,961
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 17,613,982
HERRAMIENTAS	\$ 848,364
OTROS EQUIPOS	\$ 3,033,764
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 8,830,438
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (30,862,582)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (7,474,736)
<b><u>TOTAL ACTIVO FIJO</u></b>	<b><u>\$ 87,945,764</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A PASIVO, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u></b>	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 2,803,139
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 8,764,490
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 5,737,747
<b><u>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</u></b>	<b><u>\$ 17,305,376</u></b>
<b><u>PASIVO A LARGO PLAZO:</u></b>	
PROVISIONES PARA INDEMNIZACIÓN Y ANTIGÜEDAD	\$ 5,140,468
<b><u>TOTAL A LARGO PLAZO</u></b>	<b><u>\$ 5,140,468</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVOS</u></b>	<b><u>\$ 22,445,844</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.9 CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE) COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE

2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS, Y DE LAS CUALES EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE) PRESENTÓ COMETARIOS AL RESPECTO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE) SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A GASTOS, SERVICIOS GENERALES, SE DETECTARON ADQUISICIONES A PROVEEDORES NO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN ORGANISMOS DEL ESTADO, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVA APLICABLE AL CASO.

<u>Inciso</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe antes de IVA</u>
a	Francisco de la Cruz Treviño	Reloj checador de asistencia con lector de huella digital, 23 unidades	\$ 155,250
b	Gabriela Martínez Garza	Reloj checador de asistencia con lector de huella digital, 25 unidades	241,250
c	Comercializadora Fonaxo, S.A. de C.V.	110 computadoras con monitor LCD	982,500
d	Seguridad Privada Marítima y Terrestre, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia y limpieza de enero a mayo	1,275,000
e	Seguridad Privada y Limpieza Garantizada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia de junio a noviembre	1,080,000
f	Sparkle out your house, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza de julio a diciembre	444,000
g	José Luis de la Garza Oyervides	Servicio de fumigación	1,200,000
h	Eliud de la Garza García	Sistema de control escolar	1,100,000
i	Gabriela Martínez Garza	Mantenimiento preventivo a equipos de cómputo	720,000
j	Comercializadora, servicios y mantenimiento industrial regiomontano, S.A. de C.V.	Mantenimiento a copiadoras	420,000
k	Ricardo Cano Marchan	Mantenimiento de climas	640,057
l	Mario Ivan Alvarez Zapata	Mantenimiento en Areas verdes	657,623
m	Cleaner garden and more, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	\$ 1,097,278
n	Dharma technologies, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para	1,172,283

<u>Inciso</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe antes de IVA</u>
		alumnos	
o	Consultoría empresarial y logística publicitaria del norte, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	1,206,387
p	Consultoría empresarial y logística del golfo, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	1,084,103
q	Rxr comercio general, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	1,172,038
r	Comercializadora y servicios del norte Rochar, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	595,000
s	Logística en publicidad empresarial Doudalis, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	602,500
t	Comercializadora y abastecedora Ponce, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	404,460
<b>Total</b>			<b>\$ 16,249,729</b>

SE CONTRATARON SERVICIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN OTRO ORGANISMO DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE ÑA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA.

<u>Inciso</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe</u> <u>antes de</u> <u>IVA</u>	<u>Cargo en la Universidad</u> <u>Tecnologica de Santa</u> <u>Catarina</u>
a	Eliud de la Garza García	Sistema de control escolar	\$ 1,100,100	Subdirector de informática
b	Mario Iván Alvarez Zapata	Mantenimiento de areas verdes	657,623	Coordinador de compras
<b>Total</b>			<b>\$ <u>1,757,723</u></b>	

POR OTRA PARTE, SE OBSERVÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA APLICABLE, YA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COLEGIO ESTABA INCOMPLETO AL ANALIZAR, OPINAR Y DICTAMINAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISTA CONOCIMIENTOS, POR \$2,142,700, FALTANDO LA FIRMA EN LA APROBACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**, NO PRECISANDO QUE LAS MISMAS AFECTEN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A ACTIVO, DEUDORES DIVERSOS, SE DETECTÓ DEMORA EN LA RECUPERACIÓN DE ENTREGAS PENDIENTES DE COMPROBAR, YA QUE NO SE CUENTA CON UN CONTROL ADECUADO PARA EL MANEJO DE LOS SALDOS PRESENTADOS EN DEUDORES DIVERSOS, AL NO COMPROBAR LOS GASTOS EFECTUADOS EN TIEMPO Y NO SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL EFECTIVO ENTREGADO. POR ÚLTIMO SE DETECTÓ EN EL RUBRO DE **INGRESOS NO**



**RESTRINGIDOS**, QUE NO FUERON RECAUDADOS LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍAS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO PARA GASTOS POR COMPROBAR Y HACERLAS DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL Y REALIZAR LA RECUPERACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES POR CONCESIÓN DE CAFETERÍAS Y A REGISTRAR EN LAS CUENTAS POR COBRAR ESTOS CONCEPTOS. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2008. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO

PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 36/44 A 39/44 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 39/44 DE SU

INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES*

*EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL APARTADO A1.1 AL A1.3 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
129	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
130	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
131	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
132	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
133	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
134	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
135	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
136	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
137	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
138	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009

139	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
140	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
141	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
142	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
143	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
144	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*EXPEDIENTE 6630/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE).  
RECHAZAR*

*EL ÓRGANO DE FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$20,271,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N).*

*PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS SE DESPRENDE:*

*1.- EN EL RUBRO PARAESTATALES, EN LO QUE RESPECTA A GASTOS, SERVICIOS GENERALES, SE DETECTÓ UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE \$16,249,729.00, YA QUE LOS PROVEEDORES NO SE ENCONTRARON INSCRITOS EN EL PADRÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

*2.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN OTRO ORGANISMO DEL ESTADO CON UN MONTO DE \$1,757,723.00, INCUMPLIENDO*

*EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.*  
*OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA.*

*EN LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA, EN EL RUBRO DE PARAESTATALES, EN LO QUE RESPECTA A ACTIVO, DEUDORES DIVERSOS, SE DETECTÓ DEMORA EN LA RECUPERACIÓN DE ENTREGAS PENDIENTES DE COMPROBAR YA QUE NO SE CUENTA CON UN CONTROL ADECUADO PARA EL MANEJO DE LOS SALDOS PRESENTADOS EN DEUDORES DIVERSOS, AL NO COMPROBAR LOS GASTOS EFECTUADOS EN TIEMPO Y NO SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL EFECTIVO ENTREGADO.*

*POR ÚLTIMO SE DETECTÓ EN EL RUBRO DE INGRESOS RESTRINGIDOS, QUE NO FUERON RECAUDADOS LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍAS.*

**QUINTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE), Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **SEXTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SÉPTIMA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL

ENTE EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO: PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE). **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.2, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA

LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2009 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE).** **TERCERO.** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES DEL SEGUNDO BLOQUE, EL C. PRESIDENTE LOS PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LOS MISMOS, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL BLOQUE NÚMERO 2.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE SOLAMENTE PARA QUE QUEDE REGISTRADO QUE UN SERVIDOR TIENE QUE EXCUSARSE DEL EXPEDIENTE 6684/LXXII DE LA DISCUSIÓN Y LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, Y COMO ES PARTE DE ESTE BLOQUE DE UNA VEZ PARA QUE QUEDE ASENTADO EN ACTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES ASAMBLEA. REGRESÁNDONOS AL DÍA LUNES, ESTOS CUATRO EXPEDIENTES QUE ESTÁN POR VOTARSE EN BLOQUE FUERON EXPEDIENTES EN LOS QUE NO HABÍA COINCIDENCIAS Y HUBO VOTOS EN CONTRA DE LA MAYORÍA DE LOS PARTIDOS MINORITARIOS, SIN EMBARGO AL FINAL DEL DÍA NO SE LOGRÓ CONVENCER AL PRI Y AL PAN DE SU RECHAZO. CON LO ANTERIOR PIDO SU ENTERA REFLEXIÓN, EN VIRTUD DE QUE DE APROBAR Y AQUÍ ME VOY A REFERIR ÚNICAMENTE A ISSSTELEON NUEVE Y DIEZ, CAERÍAMOS EN UNA FALTA GRAVE COMO CONGRESISTAS VIOLANDO LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y POR ELLO ES QUE POR NINGÚN MOTIVO DEBEMOS NI PODEMOS VOTAR A FAVOR ESAS 2 CUENTAS, EN EL PEOR ESCENARIO RESERVARLAS PERO NUNCA APROBARLAS. ESE DÍA LUNES, DOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA NOS ASEGURARON QUE NO SERÍAN TAPADERAS DE NADIE Y QUE BUENO QUE LO DICEN, TAPADERA ES ALGUIEN O UNA PERSONA QUE INCURRE O DISIMULA ALGO, DE NUEVO CITO A LA RAE. Y EN ESE SENTIDO ES QUE PEDIMOS TOTAL CONGRUENCIA CON SU DICHO, PUES AHÍ ESTÁBAMOS REPRESENTADA LA MAYORÍA DE LAS CORRIENTES IDEOLÓGICAS EN ESTE CONGRESO. ESTA BANCADA QUE REPRESENTO SE CONGRATULA EN LA ECUANIMIDAD DE HABER RECHAZADO YA A MEDINA Y A MARGARITA, PERO ME



PREOCUPA POR QUE HAY CUATRO CUENTAS INSISTO, DOS QUE NO SE PUEDEN APROBAR QUE SON ISSSTELEON, QUE ESTÁN AHORITA EN SENTIDO APROBATORIO Y POR LO ANTERIOR PIDO SE RECHACEN TALES. NO SE TRATA DE ERRORES INVOLUNTARIOS, NO SEÑOR, SON CIENTOS DE MILLONES DE PESOS Y NO SON *PECCATA MINUTA*, ESOS MILLONES DE PESOS DEBIERON HABERSE CONVERTIDO EN HOSPITALES, ESCUELAS, VIALIDAD, BIBLIOTECAS, ETCÉTERA. Y POR LO ANTERIOR ES QUE ME CIRCUNSCRIBO Y AGOTARÉ MI TIEMPO ÚNICAMENTE EN ISSSTELEON. EN LA CUENTA DE ISSSTELEON 2010 POR LO PRONTO TENEMOS UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE \$23 MILLONES DE PESOS, TENEMOS NORMATIVIDAD EN TEMA DE OBRA PÚBLICA POR \$ 11 MILLONES, YA QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTRUCCIÓN EN AQUELLOS AÑOS MUY CUESTIONADA, EN 2009 PEOR AUN EL ASUNTO, CUENTAS DE ORDEN POR \$4 MIL MILLONES DE PESOS, SE SIGUE INVIRTIENDO EN INSTITUCIONES BANCARIAS DE BAJA CALIDAD, PASIVOS POR \$ 3 MIL 300 MILLONES DE PESOS. Y AHORA SI ENTRO AL FONDO DEL ASUNTO, EN EL CASO DE ISSSTELEON ES INADMISIBLE APROBAR SUS CUENTAS PÚBLICAS *SO PENA* DE CAER EN FALTA GRAVE COMO LEGISLADORES, A PESAR DE LAS CONTINUAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA, LA ADMINISTRACIÓN DE ISSSTELEON EN EL 2008, 2009 Y 2010, Y QUE BUENO QUE YA REPROBAMOS EL 2008, OCULTÓ QUEBRANTOS Y OMITIÓ TOMAR MEDIDAS SANCIONADORAS, TAN ES ASÍ, QUE EN 2011 SE LE HIZO DE MANERA DIRECTA UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR ESTE CONGRESO PARA QUE DE MANERA EXCEPCIONAL RESPONDIERA EL AUDITOR ¿PORQUÉ NO HABÍA DADO CUENTA EL DIRECTOR DEL INSTITUTO A UNA MINUSVALÍA DE \$288 MILLONES DE PESOS?, TALES MILLONES QUE AL DÍA DE HOY ASCIENDEN YA A \$359 MILLONES Y QUE SON NADA MÁS Y NADA MENOS QUE LAS AFORES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ENTRE ELLOS UN TEMA DE AGENDA NACIONAL QUE SON NUESTROS MAESTROS, YA HAY DENUNCIA PENAL POR PARTE DEL ACTUAL DIRECTOR MANUEL VITAL CONTRA ESTAS ADMINISTRACIONES POR LOS GRAVES DESFALCOS EN QUE SUFRIERON. PERO BIEN, AL FINAL DEL DÍA NI EL DIRECTOR DEL ISSSTELEON, NI EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO PUDO DAR CUENTA A ESTE CONGRESO DE LA CANTIDAD DE MINUSVALÍA EN LAS AFORES Y DE LOS DESFALCOS, TAN ES ASÍ QUE TUVO QUE PEDIRLE UNA REVISIÓN

EXTRAORDINARIA A *EARL YOUNG* DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES Y DE TAL REVISIÓN QUE NO PUDIERON COMPROBAR, ESTE ENTE TUVO A BIEN VOLVER A FISCALIZAR LA REVISIÓN Y LAS CUENTAS PÚBLICAS. VOY CERRANDO, FUE POR TODO LO ANTERIOR, Y AQUÍ CAERÍAMOS EN LA FALTA GRAVE, QUE EL 29 DE ENERO DE 2013, ESTE CONGRESO LE HACE LA INSTRUCCIÓN AL CONTADOR SERGIO MARENCO PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE CONCEDE LA LEY DE FISCALIZACIÓN AÚN VIGENTE, REALICE UNA AUDITORÍA AL 100% DE LAS FINANZAS, FONDOS Y RECURSOS ADMINISTRADOS POR ISSSTELEON 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, POR CONSIDERAR QUE DURANTE ESOS PERÍODOS SE REALIZÓ POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE DICHO INSTITUTO UN MANEJO IRREGULAR E IRRESPONSABLE, CIERRO LA CITA. POR LO ANTERIOR A MANERA DE SILOGISMO, SI HOY ESTE CONGRESO APRUEBA LAS CUENTAS PÚBLICAS DE ISSSTELEON 2009 Y 2010 SIN TENER LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, SIN CUANTIFICAR EL TOTAL DE LOS DAÑOS Y SIN TOMAR EN CUENTA LOS PLIEGOS DE RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS CAERÍAMOS EN FALTA GRAVE, SERÍAMOS IRRESPONSABLES Y CÓMPLICES DE LOS HECHOS DELICTUOSOS QUE SE PUDIERON HABER OCASIONADO EN ESE INSTITUTO, EN ESE ELEFANTE BLANCO QUE FUE UNA CAJA CHICA, TAN ES ASÍ QUE AL DÍA DE HOY 2012 TODAVÍA EN LA CUENTA PÚBLICA VIENE RESERVADA LA INFORMACIÓN POR QUE NUNCA LA HAN OBTENIDO Y NUNCA LA VAN A DAR SI LES APROBAMOS LA CUENTA. NO ME METO A SALUD, NO ME METO A CECYTE, LES PIDO POR CONGRUENCIA, NO VOTEN ISSSTELEON POR QUE ESTE CONGRESO CAERÍA EN FALTA GRAVE. ES CUANTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. CREO QUE NO QUEDA DUDA DEL TRABAJO QUE DE MANERA TÉCNICA HIZO LA COMISIÓN DE HACIENDA, NO QUEDA DUDA DE QUE HASTA HOY O HASTA ESTA HORA, Y LOS EXPEDIENTES QUE FUERON YA DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN, FUERON MUY AJUSTADOS A DERECHO, A LO QUE PERMITE LA LEY QUE EL DIPUTADO HAGA O NO HAGA, LAS SUPOSICIONES DE SI HUBO O NO HUBO IRREGULARIDADES, O QUE TODO INDICA SALTAN A LA POSIBILIDAD DE QUE NOSOTROS COMO DIPUTADOS PODAMOS SIQUIERA

IMAGINARLAS O SUPONERLAS, MÁS BIEN NOSOTROS TENEMOS QUE ACOTARNOS O LA LEY NOS ACOTA A HACER TÉCNICAMENTE LO QUE PODEMOS Y LO QUE DEBEMOS, Y TÉCNICAMENTE LO QUE DEBEMOS ES COMO VIENE EL DICTAMEN, NOSOTROS TENEMOS DE SOPORTE LOS DICTÁMENES DE AUDITORÍA EN DONDE EL YA FALLECIDO SEÑOR MARENCO LIMITA A LOS DIPUTADOS HASTA UNA PARTE EN DONDE NO PUEDE IR MÁS ALLÁ. YO NO CREO QUE VALGA LA PENA EL EMPEZAR A IMAGINAR QUE PUDO HABER SUCEDIDO COMO UNA SITUACIÓN PERSONALÍSIMA O DE BÚSQUEDA DE IRREGULARIDAD, NOSOTROS NOS TENEMOS QUE SOMETER A LO QUE LA LEY DICE, Y NOS TENEMOS QUE SUJETAR AL DICTAMEN QUE EL AUDITOR EN SU MOMENTO MANDÓ, NO HACERLO DE ESTA MANERA ME PARECE QUE SERÍA EXCEDER NUESTRAS FUNCIONES, Y ADEMÁS COMETER O ECHAR A PERDER EL TRABAJO DE TODO AQUELLO QUE HEMOS RECONOCIDO COMO TÉCNICAMENTE VÁLIDO Y QUE SE HA APROBADO HASTA ESTAS HORAS DE LA TARDE EN ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. YO HARÍA UN LLAMADO A TODOS A SER OBJETIVOS EN LO QUE DIGAMOS, NO MAL INFORMAR O NO SUPONER LO QUE SE HAYA O NO SUCEDIDO. YO LES HAGO UN LLAMADO A QUE SIGAMOS CON LA TÉCNICA QUE HASTA ESTE MOMENTO SE HA UTILIZADO, Y QUE NO ES OTRA MÁS QUE LA QUE EL AUDITOR PERMITE O SEÑALA O NO SEÑALA COMO IRREGULARIDAD O NO, PARA QUE LOS DICTÁMENES NOSOTROS NO NOS EXCEDAMOS, PODEMOS INCLUSO INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, POR QUE NO DECIR LA PENAL EL QUE MODIFIQUEMOS DE ALGUNA FORMA EL SENTIDO DE UN DICTAMEN. YO POR ESO HARÍA EL LLAMADO A QUE SI BIEN ES CIERTO, HAY POSICIONES RESPECTO A UNO U OTRO EXPEDIENTE, QUE FUÉRAMOS LO MÁS OBJETIVOS POSIBLES DE LA O LAS IRREGULARIDADES DE CADA CASO. YO LES PEDIRÍA VOTAR A FAVOR EN EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, Y LUEGO PUES EVIDENTEMENTE CUANDO SE ABRA LA INFORMACIÓN TENDREMOS LA OPORTUNIDAD SEGURAMENTE EN UNA NUEVA AUDITORÍA DE SABER EN REALIDAD QUE ES LO QUE PASA, PASÓ O VA A PASAR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑEROS, DE FRENTE AL EX GOBERNADOR

RODRIGO MEDINA LE MANIFESTAMOS QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES NO SOLAPARÍA NI ENCUBRIRÍA A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO O A INSTITUCIONES QUE EJERCEN EL GASTO PÚBLICO INDEBIDAMENTE, TRAICIONANDO LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN. NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA PRESENTA UN GRAN ATRASO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR RESPECTO A LO QUE OCURRE EN EL ORDEN FEDERAL, POR ELLO, UNA VEZ QUE ENTREN EN VIGOR LAS LEYES SECUNDARIAS DE LA REFORMA ANTICORRUPCIÓN EN EL ORDEN FEDERAL, DEBEMOS MODERNIZAR CON CARÁCTER PRIORITARIO LAS FUNCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y DARLE LA FUERZA NECESARIA PARA QUE PROMUEVA DE FORMA INMEDIATA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DENUNCIAS PENALES QUE PROCEDAN. ES INADMISIBLE QUE HASTA HOY SE RECHAZAN CUENTAS PÚBLICAS DE AÑOS ANTERIORES, O QUE SE APRUEBEN CUENTAS DE ENTIDADES QUE AÚN CUANDO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO DETERMINE EXPRESAMENTE CON QUE MOTIVO DE SU ACTUACIÓN SE HAYAN CAUSADO UN DAÑO PATRIMONIAL, NO IMPLICA QUE ESTE NO EXISTA. EL DÍA DE HOY COMPAÑEROS, SE PRETENDEN APROBAR CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTAN COMO IRREGULARIDADES CUENTAS INCOBRABLES, OBRAS PÚBLICAS DONDE SOLO SE LICITÓ EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO, OBRAS QUE NO SE ACREDITARON QUE ESTUVIERAN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO, CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO, CONCEPTOS DE OBRAS PAGADAS Y NO EJECUTADAS, VIOLACIÓN DE CARÁCTER PRESUPUESTAL, Y A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIONES, PAGOS CON CARGO AL PRESUPUESTO AUDITADO, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN ACREDITAR MÁQUINAS QUE REGISTRAN INGRESOS SIN FUNCIONAR DURANTE MÁS DE UN AÑO. HOY, HOY QUIERO ESPECIALMENTE INVITAR A MIS COMPAÑEROS DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL A RECONSIDERAR EL VOTO APROBATORIO CON LAS QUE USTEDES ESTÁN APOYANDO EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE ISSSTELEON Y METRORREY QUE MÁS ADELANTE LO VAMOS A VER, A QUE RECONSIDEREN COMPAÑEROS, MUCHOS DE USTEDES LOS CONOZCO POR SUS GRANDES VALORES Y SUS GRANDES PRINCIPIOS, HOY HACEMOS ESTE LLAMADO A QUE HOY TIENEN LA

OPORTUNIDAD HISTÓRICA DE QUE SEAN CONGRUENTES CON LO QUE DICEN, MENCIONAN SIEMPRE QUE SON HECHOS Y NO PALABRAS, CREO QUE HOY ES EL MOMENTO EN QUE DEBEMOS DE APLICARLO. SIEMPRE SE HAN QUEJADO DEL TEMA DE ISSSTELEON, MENCIONARON AL EX GOBERNADOR RODRIGO MEDINA, QUE SE DESCARRILÓ METRORREY, HOY ES EL MOMENTO EN QUE VAMOS A DAR UN CARPETAZO, Y ES MOMENTO DE QUE COMO USTEDES DICEN QUE SEAN HECHOS Y NO PALABRAS. QUE VAN A DECIRLE A SUS COMPAÑEROS QUE HOY SON ALCALDES QUE LUCHARON CON EL TEMA DE ISSSTELEON, COMO EL ALCALDE HÉCTOR CASTILLO, COMO EL ALCALDE VÍCTOR FUENTES, COMO LA DIPUTADA BRENDA VELAZQUEZ, QUE FUERON DIPUTADOS EN LEGISLATURAS ANTERIORES, QUE LUCHARON CON EL TEMA DE LA PROBLEMÁTICA QUE HAY EN ISSSTELEON. VUELVO A REITERAR COMPAÑEROS, QUE HOY TIENEN ESA OPORTUNIDAD HISTÓRICA, QUE ESE *SLOGAN* QUE TANTO PREGONAN DE HECHOS Y NO PALABRAS, NO QUEDE COMO UNA FRASE HUECA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLES CABRIELES**: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, PUES REALMENTE HACE UN MOMENTO YO RECONOCÍ EL TRABAJO QUE SE HIZO EN ESTA COMISIÓN, PERO TAL PARECE QUE TENEMOS LUZ Y SOMBRA, MOMENTOS EN LOS QUE SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME POR LAS DIFERENTES BANCADAS Y MOMENTOS DONDE NUEVAMENTE VOLVEMOS AL CONTROL DE DOS PARTIDOS POLÍTICOS EN UNA COMISIÓN. NO ES POSIBLE QUE NOS CEGUEMOS A LA REALIDAD DE UN INSTITUTO QUE FUE CREADO PARA RESPALDO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PERO QUE HOY ES UN INSTITUTO QUE ESTÁ SAQUEADO, QUE NO TIENE RECURSOS QUE GARANTICE LA PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y QUE RECLAMA QUE NOSOTROS COMO DIPUTADOS VALOREMOS, QUE NO ES POSIBLE QUE DESCONOZCAMOS LA SITUACIÓN QUE VIVE ISSSTELEON EN NUEVO LEÓN, ¿PORQUÉ TANTOS AÑOS SE TARDARON? PORQUE CADA QUIEN TENÍA SUS INTERESES MUY PARTICULARES, Y QUE HOY LO ESTAMOS CELEBRANDO PERO CUANDO LLEGAMOS AL TEMA DE ISSSTELEON NOS DIVIDIMOS, ALGUNOS AÑOS ESTUVO EXCELENTE, OTROS

ESTUVO MAL, PERO HOY VOLVEMOS A LO MISMO, VOLVEMOS A LOS INTERESES PARTICULARES POR ENCIMA DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES. YO LOS INVITARÍA QUE CONOCIÉRAMOS LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN REALIDAD, Y QUE HOY LAS CIFRAS QUE NOS ESTÁN MANEJANDO Y QUE NOS DICEN QUE TODO ESTA PERFECTO, ES UN ERROR Y ES UNA MENTIRA, QUE OJALÁ Y QUE ASÍ COMO NOS HEMOS MANIFESTADO EN ESTA TRIBUNA, LO HAGAMOS LAS DIFERENTES BANCADAS, QUE VAMOS A VOTAR REALMENTE EN LIBERTAD, EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES, QUE NO NOS CEGUEMOS NI NOS DEJEMOS ENGAÑAR, COMO TRABAJADORES QUE SOMOS, COMO TRABAJADORES ASALARIADOS CAES EN ESTE TIPO DE SITUACIÓN, QUE TUS PENSIONES ESTÁN EN RIESGO DE UNOS CUANTOS, QUE SE PUSIERON O SE PROPUSIERON PARA DIRIGIR UN INSTITUTO QUE VELARA POR SUS PENSIONES Y QUE HOY ESTÁN TOTALMENTE EN RIESGO Y NO HAY CULPABLES, NO HAY NADIE QUE SE HAYA EQUIVOCADO, PERO SÍ ESTÁN PONIENDO EN RIESGO LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES. YO LOS INVITO A QUE REFLEXIONEN EL VOTO, CADA UNO DE LOS DIFERENTES 42 DIPUTADOS Y QUE VOTEMOS LIBREMENTE Y NO LES DEMOS LA ESPALDA A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL BLOQUE NÚMERO 2, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7211/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7211/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 6684/LXXIII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6684/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 6671/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6671/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 6630/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6630/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “Y CON ESTO CERRAMOS EL SEGUNDO BLOQUE, Y PASAMOS AL TERCER BLOQUE. POR FAVOR NUESTRO SIGUIENTE ORADOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7187/LXXII, 7147/LXXII, 6701/LXXII, 6679/LXXII, 6270/LXXII, 6263/LXII Y 5694/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 31 DE OCTUBRE DE 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7187/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS



ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DEL 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS

ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 9,752,860,932.00
B) PASIVO	\$ 119,048,042.00
C) PATRIMONIO	\$ 9,633,812,890.00
D) INGRESOS	\$ 900,405,764.00
E) GASTOS	\$ 1,289,638,815.00
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 3,431,183.00
G) OTROS (GASTOS) Y PRODUCTOS NETOS	\$ 4,284,292.00
H) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ (381,517,576.00)

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$ 17,119,782.00
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>	
CLIENTES	\$ 4,242,830.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 7,195,156.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 24,065,229.00
INVENTARIOS	\$ 92,976,888.00
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$ 145,599,885.00</u></b>

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

TERRENOS	\$154,620,576.00
EDIFICIOS	\$ 764,748,749.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 6,991,287.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 179,495,356.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 5,042,654.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 12,620,944.00
OTROS EQUIPOS	\$ 5,112,426,823.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 9,899,910,922.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (1,420,611,619.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (5,108,724,434.00)
GASTOS ANTICIPADOS	\$739,789.00
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$ 9,607,261,047.00</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$ 9,752,860,932.00</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>	
PROVEEDORES	\$ 88,212,934.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 5,617,012.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 9,096,725.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 1,536,121.00
<b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b>	<b><u>\$ 104,462,792.00</u></b>
<b><u>LARGO PLAZO</u></b>	
OTROS PASIVOS	\$ -
PROVISIÓN P/PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 14,585,250.00
<b><u>TOTAL A LARGO PLAZO</u></b>	<b><u>\$ 14,585,250.00</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>	<b><u>\$ 119,048,042.00</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ VARIACIÓN A LOS INDICADORES PRESENTADOS POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN A LAS MISMAS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS LEYES DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO OBSERVACIONES CON IRREGULARIDADES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO O QUE AMERITEN LA PROMOCIÓN DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. **SEXTO.-** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, **ACTIVOS**, **CUENTAS POR COBRAR**, **DEMORA EN LA**

RECUPERACIÓN DE CARTERA, YA QUE EN LA VERIFICACIÓN DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE SE TIENEN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 90 DÍAS QUE REPRESENTAN HASTA UN 96% DEL IMPORTE TOTAL DE LA CARTERA. EN ESTE MISMO RUBRO EN LO QUE CORRESPONDE A **DEUDORES DIVERSOS**, SE OBSERVARON ANTICIPO A PROVEEDOR CON ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO AÑOS, LOS CUALES NO HAN SIDO RECUPERADOS. ASIMISMO, EN LOS QUE CORRESPONDE A INVENTARIOS, MERCANCÍAS EN TRANSITO, SE DETECTÓ MERCANCÍA PAGADA SIN SUMINISTRO. EN LO QUE CORRESPONDE AL **ACTIVO FIJO**, DERIVADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA EN EL CUAL EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADORA REALIZÓ UN INVENTARIO FÍSICO A LOS ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS EN EL 2010, ÉSTE OBSERVÓ FALTA DE CONTROL Y RESGUARDO DE ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2010. EN CUANTO A LOS INGRESOS NO RESTRINGIDOS, EN EL RUBRO DE **TRANSMETRO**, SE OBSERVÓ EN EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y REGISTRO DE MÁQUINAS DENOMINADAS MS, YA DURANTE LA REVISIÓN AL CONTROL INTERNO DE LOS INGRESOS POR TRANSMETRO SE DETECTÓ QUE EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y REGISTRO DE LAS MÁQUINAS DENOMINADAS MS ARROJAN CONSTANTEMENTE CAMBIOS COMO: CORTES DUPLICADOS, CORTES NO IMPRESOS Y CORTES NO REGISTRADOS LO CUAL NO DA CERTEZA DE LA INFORMACIÓN RESPALDADA EN EL SERVIDOR. POR ÚLTIMO, AL RUBRO DE **OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS**, SE OBSERVÓ POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EL ORGANISMO NO TIENE ESTABLECIDA UNA POLÍTICA DE CAPITALIZACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS, YA QUE SE VERIFICARON COMPRAS QUE NO FUERON REGISTRADAS COMO ACTIVO FIJO NI SE ENCONTRABAN RECONOCIDAS EN EL INVENTARIO, NO ENCONTRÁNDOSE UNA POLÍTICA DE CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TAL COMO DOCUMENTAR LAS REESTRUCTURACIONES Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS CON LOS CLIENTES E INICIAR EN SU CASO LA COBRANZA JUDICIAL DE ESTOS ADEUDOS; SE CUENTA CON LA

DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AVALA LOS TRABAJOS REALIZADOS, SE RECOMIENDA AL ORGANISMO EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE DE LA CANCELACIÓN DE ESTE ANTICIPO; DOCUMENTAR EL SUMINISTRO DE 3 TARJETAS MÓDULO ELEVADOR Y 3 TARJETAS MÓDULO INVERSOR, DEJAR CONSTANCIA DE SU INSTALACIÓN Y EVIDENCIAR LA CANCELACIÓN DE OPERACIONES CON ESTE PROVEEDOR; ACTUALIZAR EL INVENTARIO Y RESGUARDOS DEL ACTIVO FIJO, ESTABLECIENDO COMO MÍNIMO: NÚMERO ECONÓMICO, UBICACIÓN, RESPONSABLE, IMPORTE, NÚMERO DE FACTURA, FECHA DE ADQUISICIÓN, MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE. EFECTUAR A LA BREVEDAD LA CORRECCIÓN AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS MÁQUINAS DENOMINADAS MS DE TRANSMETRO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS INGRESOS GENERADOS POR ESTE EQUIPO, ESTÉN CONCILIADOS CON LA INFORMACIÓN CONTABLE Y DE TESORERÍA; Y POR ÚLTIMO, FORMALIZAR MEDIANTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN LA DONACIÓN DE 6 HIDROLAVADORAS A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO Y GALEANA, NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.-** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO.-** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIO FISCAL 2007. **NOVENO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE

MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHO COMENTARIO REFIERA A ALGÚN TIPO DE INCUMPLIMIENTO QUE REPERCUTA NEGATIVAMENTE EN LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR EL ENTE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, COSTOS DE VENTAS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, OTROS (GASTOS) Y PRODUCTOS NETOS Y AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO O QUE SEAN CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR PARTE DE FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL

APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. **QUINTA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
145	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
146	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
147	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
148	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
149	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
150	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
151	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
152	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
153	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
154	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
155	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
156	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009



157	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
158	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
159	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
160	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*EXPEDIENTE NÚMERO 7187/LXXII, CUENTA PÚBLICA 2010 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.*

*EL ORGANISMO NOS REPORTA EN OTRAS CUENTAS POR COBRAR UN SALDO POR UN MONTO DE \$23,195,260 QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS PENDIENTE DE COMPENSAR.*

*POR OTRA PARTE EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR SE REGISTRA POR EL CONCEPTO DE IVA TRASLADADO UN SALDO DE MÁS DE UN MILLÓN DE PESOS.*

*ESTO EJEMPLIFICA UN ALTO GRADO DE MOROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.*

*EN EL RUBRO DE GASTOS SE REGISTRA POR CONCEPTO DE TAQUILLERAS LA CANTIDAD DE \$2,045,641 CORRESPONDE AL PAGO POR EL SERVICIO DE PERSONAL EXTERNO EN TAQUILLAS, EN MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BOLETOS, EL SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILES AUTO ADHERIBLES, LONAS Y DISEÑO DE DUMMIES, LAS CUOTAS DE SUSCRIPCIÓN A ASOCIACIONES DE METROS Y SUBTERRÁNEOS Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO.*

*EN EL CONCEPTO DE ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE SE REFIERE LA CANTIDAD DE \$1,890,746 QUE SE INTEGRA PRINCIPALMENTE POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, SEPARACIÓN, CONTEO, DEPÓSITO DE EFECTIVO Y CAMBIO DE MONEDAS PARA MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BOLETOS EN LAS ESTACIONES DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL METRO Y TRANSMETRO PAGADO A LA EMPRESA SERVICIO DE APOYO METROPOLITANO, S.A. DE C.V.*

*EN EL RUBRO COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO SE REPORTA UN MONTO DE \$3,254,091 POR “FLUCTUACIÓN CAMBIARIA” Y ESTE GASTO SÓLO SE EXPLICA COMO EL PRODUCTO NETO DE ACTUALIZAR LA MONEDA EXTRANJERA A LOS TIPOS DE CAMBIO AL CIERRE DE CADA OPERACIÓN.*

*EN CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES SE OBSERVA UNA DEMORA EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 90 DÍAS POR UN TOTAL DE MÁS DE 4 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR RECOMIENDA INICIAR COBRANZA JUDICIAL.*

*LA AUDITORÍA SEÑALA UNA FALTA DE CONTROL GRAVE EN EL RESGUARDO DE ACTIVOS FIJOS, PUES EL ORGANISMO NO CUENTA CON UN NÚMERO ECONÓMICO ASIGNADO Y CARTA DE RESGUARDO DEL PERSONAL QUE AMPARE LA CUSTODIA Y EL CUIDADO DE DIVERSOS EQUIPOS, DESTACANDO DOS CASOS IMPORTANTES: EL PROVEEDOR TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. EN CUSTODIO DEL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SISTEMA Y RADIOS ESPECIALIZADOS APCO 025 MOTOROLA POR UN VALOR DE \$34,388,000; Y EL PROVEEDOR DE FABRICACIÓN ASESORÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., EN CUSTODIO DE 35 ÁNFORAS ELECTRÓNICAS PARA TRANSMETRO TALLERES Y GUADALUPE, 4 MÁQUINAS CANJEADORAS DE TOKENS Y 6 TORNQUETES DE ENTRADA POR UN VALOR DE \$6,551,200; ADEMÁS DE OTROS 34 CASOS, RESULTANDO UN VALOR TOTAL DE \$44,485,425 DE ACTIVOS FIJOS DESPROTEGIDOS.*

*POR LO QUE LA AUDITORÍA RECOMENDÓ AL ORGANISMO ACTUALIZAR EL INVENTARIO Y RESGUARDOS DEL ACTIVO FIJO, ESTABLECIENDO COMO MÍNIMO: NÚMERO ECONÓMICO, UBICACIÓN, RESPONSABLE, IMPORTE, NÚMERO DE FACTURA, FECHA DE ADQUISICIÓN, MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE.*

**SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ENTIDAD. FUERON DETECTADOS ERRORES EN LA EXPRESIÓN NUMÉRICA DE CANTIDADES (ESOS EXPRESADOS EN MILES DE PESOS) COMO SUPUESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA, LO CUAL PROVOCA QUE SE SOBREDIMENSIONE EL IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL ENTE, SITUACIÓN QUE FUE DETECTADA TRAS EL ANÁLISIS INTEGRAL Y MINUCIOSO DEL INFORME DE RESULTADOS. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES

DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUALES CONSISTEN ÚNICAMENTE EN RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, QUE NO DERIVAN EN LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2010 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 31 DE OCTUBRE DE 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7147/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O

FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO SE PRESENTAN EN PESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$ 1,198,897,693
B) PASIVO	\$ 601,186,219
C) PATRIMONIO	\$ 597,711,474
D) INGRESOS	\$ 168,044,860
E) COSTOS DE VENTAS	\$ 9,083,344
F) GASTOS	\$ 198,007,532
G) COSTO INTEGRAL DEL FINANCIAMIENTO	\$ 29,729,019
H) AUMENTO EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	\$ 3,222,523
I) DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	\$ (6,094,474)

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	3,559,889
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	20,644,146
CLIENTES	319,297,717
GOBIERNO DEL ESTADO	107,849
ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES	(15,732,361)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	15,041,405
INVENTARIOS	458,413,859
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	358,162,610

ACTIVO FIJO	11,397,257
ACTIVO DIFERIDO	5,322
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>1,198,897,693</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u></b>	
CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	9,482,246
ACREEDORES DIVERSOS	99,686,820
GOBIERNO DEL ESTADO	12,000,000
IMPUESTOS POR PAGAR	11,078,590
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	18,841,145
LARGO PLAZO	
OTROS PASIVOS	121,471,651
CRÉDITOS DIFERIDOS	319,500,669
PROVISIONES DE PASIVO	9,125,098

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO EN SU CASO, POR LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO VI DEL INFORME DE RESULTADOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2010	REAL 2010	VARIACIÓN 2010 V.S. OBJETIVO
ELABORACIÓN DE ESCRITURAS	ESCRITURAS	2,950	2,925	(25)
REGULARIZACIÓN DE LOTES	LOTES	8,000	1,951	(6,079)
NUEVOS LOTES OBRA PÚBLICA CONTRATADA	LOTES	700	632	(68)
	PESOS	0	3,320,533	(3,320,533)

**CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN LA VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE, AL NO REALIZAR LICITACIÓN PÚBLICA EN LA VENTA DE UN LOTE DE 46 VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO CHATARRA Y ASIGNADO A LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V. EL



RESULTADO DE LA AUDITORIA DE **OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO PROVEEDORES, EN RELACIÓN AL CONTRATO FOM-003/09, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN COLONIA ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ, ZONA ALIANZA MUNICIPIO DE MONTERREY, SE DETECTÓ POR PARTE DE PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS EN LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR UN VALOR DE \$14,107.99. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD. **SEXTO:** EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA AL ACTIVO, CUENTAS POR COBRAR, CLIENTES, RETRASOS EN LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA MISMA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 ASCIENDE A \$192,533,030, EN LO QUE RESPECTA A **OTRAS CUENTAS POR COBRAR**, SE OBSERVARON SALDOS CON ANTIGÜEDAD SIN REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA. AHORA BIEN, EN EL RUBRO DE **PASIVO**, EN **PROVEEDORES**, SE DETECTARON SALDOS POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD DE HASTA CUATRO AÑOS POR UN MONTO DE \$1,746,928.00; EN LA CUENTA DEL 2% SOBRE NÓMINAS SE TIENEN SALDOS CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 14 MESES QUE NO HAN SIDO ENTERADOS POR UN MONTO DE \$2,097,572.00. POR ÚLTIMO, EN EL RUBRO DE **GASTOS**, EN EL APARTADO DE **OTROS GASTOS**, SE OBSERVÓ, LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA “VIVIENDA PARA FAMILIAS EN ZONAS DE RIESGO” EN OTROS PROYECTOS, TRANSFIRIENDO EN DOS OCASIONES EL REMANENTE A SU CUENTA DE GASTO CORRIENTE, SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR

DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE SU CARTERA PARA DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE COBRO DE LAS CUENTAS Y EN SU CASO VALORAR UN INCREMENTO EN LA RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES, DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS PROCESOS JURÍDICOS INICIADOS CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LA COBRABILIDAD DE LAS CUENTAS A CARGO DE ASOCIACIÓN GILBERTO, S.A. DE C.V. Y CASTRO, CÁRDENAS Y GONZÁLEZ, S.C., ANALIZAR EL CONTRATO DE ORIGEN DE LA OPERACIÓN CON INMOBILIARIA CENTRO SANTA BÁRBARA, S.A. DE C.V. PARA DETERMINAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE TIENEN SOBRE LOS INMUEBLES ENTREGADOS; ANALIZAR LAS CUENTAS POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CON EL PROPÓSITO DE DEFINIR SI EXISTEN ELEMENTOS PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO Y FORMALIZAR EL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA REGULARIZAR EL PAGO DEL 2% SOBRE NÓMINAS Y FORMALIZAR CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA “VIVIENDA PARA FAMILIAS EN ZONAS DE RIESGO”, EN ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCAL 2007, 2008 Y 2009. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47

INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, COSTO DE VENTAS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, AUMENTO TEMPORALMENTE EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO, DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 58/70 A 68/70 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE

INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 61/70 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES  
EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 Y B1.2 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY**, Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INSTITUTO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
161	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
162	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
163	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
164	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
165	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
166	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
167	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
168	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
169	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
170	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
171	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
172	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009

173	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
174	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
175	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
176	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*EXP: 7147/LXXII, CUENTA PÚBLICA 2010 FOMERREY*

*EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REPORTA 6 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE \$21,574,000, CON UNA OBSERVACIÓN DE ASPECTO ECONÓMICO, POR \$14,108,000 EN LA AUDITORÍA OBRA PÚBLICA.*

*RETRASOS EN LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA MISMA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 ASCIENDE A \$192,533,030, DE LOS CUALES \$83,345,755 TIENEN UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 720 DÍAS Y \$43,638,781 TIENEN UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 360 DÍAS.*

*CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO POR \$ 358,162,610.*

*PASIVOS POR CRÉDITOS DIFERIDOS POR \$ 319,500,669*

**OCTAVA.** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA

Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, PARTICULARMENTE POR DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y EL EJECUTADO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y EL INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD EN VENTA DE CHATARRA. SE DEBE MENCIONAR QUE FUERON DETECTADOS ERRORES EN LA EXPRESIÓN DE NUMÉRICA DE CANTIDADES (PESOS EXPRESADOS EN MILES DE PESOS) COMO SUPUESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA, LO CUAL PROVOCA QUE SE SOBREDIMENSIONE EL IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL ENTE, SITUACIÓN QUE FUE DETECTADA TRAS EL ANÁLISIS INTEGRAL Y MINUCIOSO DEL INFORME DE RESULTADOS. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 Y B1.1, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE

RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO EXISTEN OBSERVACIONES QUE EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE, POR SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)**, NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 29 DE**



NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 6701/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA

SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN EN PESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$1,273,544,717
B) PASIVO	\$669,738,769
C) PATRIMONIO	\$603,805,948
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$181,193,106
E) COSTO DE VENTAS	\$13,930,098
F) GASTOS	\$157,537,826

G) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$20,514,033
H) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$30,239,215

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$1,035,877
INVERSIÓN EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$11,723,808
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>	
CLIENTES	\$310,074,369
GOBIERNO DEL ESTADO	\$107,849
ESTIMACIÓN P/CUENTAS INCOBRABLES	\$(15,732,361)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$23,484,835
INVENTARIOS	\$459,511,209
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$790,205,586</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
CLIENTES A LARGO PLAZO	\$416,224,670
OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	\$53,553,874
EDIFICIOS	\$14,567,742
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$19,697,193
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,780,273
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$13,562,814
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$8,120,561
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$48,919,502
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(46,096,886)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(47,005,542)
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$2,751,345
AMORTIZACIÓN	\$(2,736,415)
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$483,339,131</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$1,273,544,717</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
-----------------	----------------

**PASIVO A CORTO PLAZO:**

PROVEEDORES	\$57,392,826
ACREEDORES DIVERSOS	\$28,153,286
IMPUESTOS POR PAGAR	\$3,334,032
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$86,424,774

**TOTAL CORTO PLAZO** **\$175,304,918**

**PASIVO A LARGO PLAZO**

OTROS PASIVOS	\$131,027,674
CRÉDITOS DIFERIDOS	\$354,049,314
PROVISIONES P/PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$9,356,863

**TOTAL A LARGO PLAZO** **\$494,433,851**

**TOTAL PASIVO** **\$669,738,769**

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN

QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS, Y DE LAS CUALES EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) PRESENTÓ COMETARIOS AL RESPECTO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A ACTIVO, CUENTAS POR COBRAR, SE DETECTÓ QUE NO SE PROPORCIONÓ EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD EN LA VENTA DE BIENES INMUEBLES, YA QUE DERIVADO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN INMUEBLE EN EL AÑO 2006, EN EL CUAL SE DISMINUYE EL VALOR DEL INMUEBLE UN 20% CON RESPECTO AL AVALÚO ORIGINAL RESULTANDO UNA DIFERENCIA MENOR A LA VALUADA DE \$1,819,200.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), LA EXTINTA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA REALIZÓ DIVERSAS OBSERVACIONES AL FIDEICOMISO RESPECTO A ESTA REDUCCIÓN EN EL VALOR DEL INMUEBLE, SUSPENDIÓ ASÍ LA RECEPCIÓN DE LAS PARCIALIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO, HASTA EN TANTO NO SE CONTARA CON EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD Y EN SU CASO DECIDIR LA CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN, OBSERVANDO QUE A LA FECHA SE HAN REACTIVADO LO PAGOS DE PARCIALIDADES SIN PRESENTARSE EL ANÁLISIS

ACORDADO. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA, EN EL RUBRO PARAESTATALES, RESERVA TERRITORIAL EN PROCESO DE URBANIZACIÓN, SE OBSERVÓ EN LOS CONTRATOS 48055002-001-09 (TERCERA ETAPA DE LA RED DE AGUA POTABLE, SECTOR FOMERREY 1 DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), 48055002-002-09 (TERCERA ETAPA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, SECTOR FOMERREY 1 DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), 48055002-008-09 (SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, SECTOR FOMERREY 1 DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), 48055002-007-09 (ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR FOMERREY NO. 3, FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), 48055002-006-09 (SEGUNDA ETAPA DE DRENAJE SANITARIO, SECTOR FOMERREY 3 DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), 48055002-004-09 (PRIMERA ETAPA DE LA RED DE AGUA POTABLE, SECTOR FOMERREY 3 DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), 48055002-003-09 (RED DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, SECTOR FOMERREY 2 DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), 48055002-005-09 (PRIMERA ETAPA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, SECTOR FOMERREY 3 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), 48055002-009-09 (PRIMERA ETAPA DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, BARRIO OAXACA Y COAHUILA DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO), 48055002-010-09 (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE DIVERSAS CALLES, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ) Y FOM-004/09 (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, PARCELAS 96 Y 141, COLONIA EL PALMAR, ZONA LA ALIANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY), QUE NO SE EXHIBIERON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ORGANISMO PARA LA OBRA Y LOS CUALES PERMITEN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIAN EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL MISMO. POR OTRA PARTE, EN LOS CONTRATOS 48055002-008-08 (SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE AGUA POTABLE, SECTOR FOMERREY 1 DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), 48055002-003-08 (PRIMERA ETAPA DE

RED DE DRENAJE SANITARIO, FOMERREY1, NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), **48055002-004-08** (PRIMERA ETAPA DE RED DE AGUA POTABLE, FOMERREY 1 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), **48055002-002-08** (TRAZO, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y NOTIFICACIÓN, RED DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, BARRIO QUINTANA ROO, FRACCIONAMIENTO NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO, MUNICIPIO DE EL CARMEN), **FOM-007/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE DIVERSAS CALLES, FRACCIONAMIENTO BALCONES DE SAN BERNABÉ, POLÍGONO III, ZONA LA ALIANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY), **FOM-010/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE DIVERSAS CALLES, VALLE DE SAN BERNABÉ EN LA PARCELA 26 Y 27, ZONA LA ALIANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY), **FOM-008/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE DIVERSAS CALLES, VILLAS DE SAN BERNABÉ PARCELA 65, ZONA LA ALIANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY), **FOM-016/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS CALLES, COLONIA LOS NOGALES III, PARCELA 102, ZONA LA ALIANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY), **FOM-015/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS CALLES, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE SAN BERNABÉ, ZONA LA ALIANZA MUNICIPIO DE MONTERREY), **FOM-012/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE DIVERSAS CALLES, COLONIA LOS NOGALES I EN LA PARCELA 98, ZONA LA ALIANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY) Y **FOM-013/08** (PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES, FRACCIONAMIENTO LA MARINA, PARCELA 61, MUNICIPIO DE MONTERREY), NO FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN LOS CONTRATOS **48055002-004-08** (PRIMERA ETAPA DE RED DE AGUA POTABLE, FOMERREY 1 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), **48055002-002-08** (TRAZO, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y NOTIFICACIÓN, RED DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, BARRIO QUINTANA ROO, FRACCIONAMIENTO NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO, MUNICIPIO DE EL CARMEN), **FOM-010/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE DIVERSAS CALLES, VALLE DE SAN BERNABÉ EN LA PARCELA 26 Y 27, ZONA LA ALIANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY) Y **FOM-008/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE DIVERSAS CALLES, VILLAS DE SAN BERNABÉ

PARCELA 65, ZONA LA ALIANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY), SE OBSERVÓ QUE LAS OBRAS SE ENTREGARON CON 88, 206, 35 Y 76 DÍAS DE ATRASO RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL, LO CUAL REPRESENTA UNA VARIACIÓN DEL 74%, 136%, 39% Y 84% RESPECTIVAMENTE, POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS OBRAS. EN RELACIÓN AL CONTRATO **48055002-007-09** (ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR FOMERREY NO. 3, FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), SE DETECTÓ QUE LA OBRA AÚN NO SE ENCUENTRA EN OPERACIONES DEBIDO A QUE NO SE HA CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE REALIZARON LAS ACCIONES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN EL CONTRATO **FOM-016/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS CALLES, COLONIA LOS NOGALES III, PARCELA 102, ZONA LA ALIANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY), NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ORGANISMO PARA LA OBRA, NI EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITA VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIAN AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN. RESPECTO AL CONTRATO **FOM-015/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS CALLES, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE SAN BERNABÉ, ZONA LA ALIANZA MUNICIPIO DE MONTERREY), SE DETECTÓ DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO PAGADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR UN VALOR DE \$34,209.68 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 68/100 M. N.). POR ÚLTIMO, EN EL CONTRATO **FOM-004/09** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, PARCELAS 96 Y 141, COLONIA EL PALMAR, ZONA LA ALIANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY), NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO QUE DIFIERA, SIN MODIFICAR, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCION DE RESPONSABILIDAD. SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE



RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A GENERAL, CUANTAS POR COBRAR E IMPUESTOS POR PAGAR, QUE EL FIDEICOMISO AL MES DE ABRIL DE 2010 NO HABÍA TOMADO ACCIONES AL RESPECTO DE RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO SE INICIEN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS GESTIONES JUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y REALIZAR LOS DESCUENTOS VÍA NÓMINA, ASÍ COMO COMPLEMENTAR LOS EXPEDIENTES DEL PROGRAMA “PINTA TU CASA”. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCAL 2007 Y 2008. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39

FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, COSTO DE VENTAS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, AUMENTO TEMPORALMENTO EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 59/96 A LA 92/96 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y

COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 92/96 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES  
EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1  
Y B1.1 AL B.1.30 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU  
CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR,  
DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE  
RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
177	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
178	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
179	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
180	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
181	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
182	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
183	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
184	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
185	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
186	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
187	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
188	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
189	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
190	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
191	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
192	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*EXPEDIENTE 6701/LXXII CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)  
RECHAZAR*

*EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS DOCUMENTA LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE 12 MILLONES 849 MIL 210 PESOS, POR LO QUE DEBERÁ CONTINUAR CON LAS ACCIONES RESARCITORIAS Y DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE LES COMPROBARON.*

*EN EL INFORME DE RESULTADOS, LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO NOS REPORTA ALTOS PASIVOS A CORTO PLAZO POR UN SALDO POR PAGAR POR MÁS DE 175 MILLONES DE PESOS QUE SE INTEGRA POR DEUDAS A PROVEEDORES POR 57 MILLONES DE PESOS Y LA MÁS DESTACADA ES LA CONSTRUCTORA COSS BU, S.A. DE C.V, POR MÁS DE 10 MILLONES DE PESOS Y LA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA IMPERIAL, S.A DE C.V. POR MÁS DE 8 MILLONES; TAMBIÉN ACREEDORES DIVERSOS CON MÁS DE 28 MILLONES DE PESOS DE DEUDA Y EL MÁS RELEVANTE ES EL ADEUDO A SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D POR MÁS DE 13 MILLONES; ASÍ COMO IMPUESTOS POR PAGAR PENDIENTES POR MÁS DE 3 MILLONES DE PESOS; OTRAS CUENTAS POR PAGAR POR MÁS DE 86 MILLONES DE PESOS.*

*EN PASIVOS A LARGO PLAZO SE REPORTAN DEUDAS POR MÁS DE 131 MILLONES DE PESOS Y CRÉDITOS DIFERIDOS POR MÁS DE 354 MILLONES DE PESOS.*

*EN CONTRAPARTE, LA ADMINISTRACIÓN DE FOMERREY REPORTA COMO ACTIVO CIRCULANTE, CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES POR MÁS 310 MILLONES DE PESOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR POR MÁS DE 23 MILLONES DE PESOS, SIN QUE SEAN EFECTIVAS LAS LABORES DE COBRANZA.*

*TAMBIÉN NOS SEÑALA LA AUDITORÍA QUE EL FIDEICOMISO NO HA TOMADO ACCIONES AL RESPECTO DE RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.*

*ES EL CASO DE LA CUENTA ANTICIPOS DEL EJERCICIO 2006, QUE CORRESPONDE A UN SALDO DE \$14,270,886 DEL CONTRATISTA GEMAR ASFALTOS, S. A. DE C. V. RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, EN EL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE SUSPENDIDA EN EL AÑO 2006 POR EL FIDEICOMISO A CAUSA DE FALLAS EN LA*

*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO. ESTE ANTICIPO NO SE HA AMORTIZADO, DADO QUE EXISTEN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATISTA EN CONTRA DE FOMERREY. ESTA OBSERVACIÓN ES MENCIONADA TODAVÍA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 2012.*

*EL FIDEICOMISO VENDIÓ UN INMUEBLE POR \$7,276,800 Y EL VALOR ORIGINAL ERA \$9,096,000, POR LO QUE EL FIDEICOMISO DEJÓ DE INGRESAR \$1,819,200, SIENDO OBSERVADA ESTA IRREGULARIDAD EN EL AÑO 2006, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ADEMÁS NO SE PROPORCIONÓ EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE LA OPERACIÓN, INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO DEL 2006 (ARTÍCULO 9 PARA EL AÑO 2009), Y EL ARTÍCULO 106 Y 110 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. ESTA OBSERVACIÓN AMERITA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA Y ADMINISTRATIVA.*

**SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. FUERON DETECTADOS ERRORES EN LA EXPRESIÓN NUMÉRICA DE CANTIDAD (PESOS EXPRESADOS COMO SI LES DE PESOS) COMO SUPUESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA, LO CUAL PROVOCA QUE SE SOBREDIMENSIONE EL IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL ENTE, SITUACIÓN QUE FUE DETECTADA TRAS EL ANÁLISIS INTEGRAL Y MINUCIOSO DEL INFORME DE RESULTADOS. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA

PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A1.1 Y B1.1 A B.1.30, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 6679/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN



FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN, XIII, Y 35, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA **CUENTA PÚBLICA 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$6,218,338.00
B) PASIVO	\$40,272.00
C) PATRIMONIO	\$6,178,066.00
D) INGRESOS	\$93,733,756.00
E) GASTOS	\$95,372,839.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$4,755,300.00
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	
OTROS	\$609,884.00
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$5,365,184.00</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$531,200.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$491,664.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$181,275.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$192,133.00

ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$21,615.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(521,164.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(43,569.00)
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$853,154.00</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$6,218,338.00</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u></b>	
PROVEEDORES	-
ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR PAGAR	\$40,272.00
<b><u>TOTAL PASIVOS</u></b>	<b><u>\$40,272.00</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN

DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS, Y DE LAS CUALES EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMETARIOS AL RESPECTO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **OBRA PÚBLICA** EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN INMUEBLES**, SE OBSERVÓ EN EL CONTRATO **PVSNL-07-007** (REHABILITACIÓN DEL ZOOLOGICO Y BOSQUE LA PASTORA), QUE NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE HAGA CONSTAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO. ADEMÁS, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LO QUE CORRESPONDE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$44,755,904.00, A TRAVÉS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

1. SE DETECTÓ QUE SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$22,465,944.00.

2. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS), NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$14,639,079.00.
3. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS POR UN IMPORTE DE \$23,736,730.00.
4. LA OBRA SE TERMINÓ EL DÍA 31 DE JULIO DE 2009 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 19 DE MARZO DE 2008; ES DECIR CON 499 DÍAS DE ATRASO REPRESENTADO UN 333% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE 150 DÍAS.

DE LO ANTERIOR DE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$60,665,769.00, SOLAMENTE EL 37% QUE CORRESPONDE A \$22,289,960.00, FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN, Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL FIDEICOMISO NO FUERON SOLVENTADAS, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, CONFIRMAN QUE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO ELABORADO POR LA DEPENDENCIA EN ETAPAS E PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA, NO GARANTIZARON SU EJECUCIÓN CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS Y POR ENDE UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA. POR OTRA PARTE, DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA A LA OBRA SE DETECTÓ EN LA VERIFICACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO DE LOS CONCEPTOS PRESENTADOS EN LA TABLA, QUE NO SE CUMPLE CON LA

ESPECIFICACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS MISMOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, YA QUE FALTÓ MATERIAL DE COLOCAR, POR LO QUE SE DEBE EXIGIR A CONTRATISTA LA INSTALACIÓN FALTANTE O EN SU CASO APLICAR DEDUCTIVAS DE ESTOS CONCEPTO, ASÍ COMO GENERAR UNA ESTIMACIÓN EXTRA DONDE SE ESTABLEZCA UN PRECIO UNITARIO QUE CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS EJECUTADOS Y CON ELLO EFECTUAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS QUE DETERMINEN LA DIFERENCIA A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ORGANISMO. CON RESPECTO A ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA Y SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD EN SU RESPUESTA, NO ACREDITAN QUE LA DIFERENCIA POR VALOR DE \$101,385.00, SE HAYA REINTEGRADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ORGANISMO. ADEMÁS, SE DETECTÓ EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO REVISOR QUE EL ESTADO FÍSICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA, PRESENTA UN ÁREA AGRIETADA DE 49.28 M2 Y UN BACHE DE 2.70 M2, UBICADA EN EL CAMINO A LOS VIVEROS, ENTRE LAS ESPECIES DE AVES Y GAMOS. EN LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD NO SOLVENTA Y SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD NO ACREDITAN LA REPARACIÓN DE LAS ÁREAS OBSERVADAS. EN LO QUE CORRESPONDE AL CONTRATO **PVSNL-09-001** (CONSTRUCCIÓN DEN CENTRO ACUÍCOLA REGIONAL DE LOBINA, EL CUCHILLO, CHINA, NUEVO LEÓN, PRIMERA ETAPA), SE DETECTÓ DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR UN VALOR DE \$106,553.00, EN LOS CONCEPTOS QUE SE MENCIONAN EN LAS FOJAS 41 Y 42 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD, NO SE SOLVENTA Y SUBSISTE DE ASPECTO ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN EN SU RESPUESTA CONSISTEN EN COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE NO ACREDITAN LAS DIFERENCIAS OBSERVADAS. ES POR LO QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES ANTES MENCIONADAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ Y ES SU CASO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO

TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A **MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN INMUEBLES**, EN EL CONTRATO **PVSNL-07-007** (REHABILITACIÓN DEL ZOOLÓGICO Y BOSQUE LA PASTORA), QUE AL REALIZAR INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, SE DETECTÓ EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR UN VALOR DE \$165,682.32, EN LOS CONCEPTOS QUE SE MENCIONAN EN LAS FOJAS 44 Y 45 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO FUERON SOLVENTADAS RESPECTO AL ASPECTO ECONÓMICO, SIN EMBARGO, EN LO QUE REFIERE CONTROL INTERNO NO FUE SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE SE REALIZARON PAGOS EN EXCESO. POR LO CUAL SE INFORMA DE LA RECOMENDACIÓN, QUE ES IMPLEMENTAR MECANISMO DE CONTROL INTERNO QUE ELIMINE EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS EN EXCESO. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS

CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCAL 2007 Y 2008. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE



LAS PÁGINAS 34/48 A LA 43/48 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 43/48 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES  
EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS B1.1  
AL B.1.5 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE  
GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE  
CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE  
RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE

EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. **SEXTA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
193	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
194	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
195	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
196	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
197	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
198	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
199	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
200	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
201	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE	2010

		<i>MONTERREY (FOMERREY)</i>	
202	6701/LXXII	<i>FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)</i>	2009
203	6659/LXXII	<i>FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)</i>	2009
204	6663/LXXII	<i>FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)</i>	2009
205	6263/LXXII	<i>SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.</i>	2008
206	7172/LXXII	<i>FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)</i>	2010
207	6679/LXXII	<i>FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN</i>	2009
208	7187/LXXII	<i>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)</i>	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

**DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:**

*EXP: 6679/LXXII, CUENTA PÚBLICA 2009 PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN*

*EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DOCUMENTÓ 6 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE \$207,939.*

*EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REPORTA QUE EN LA REHABILITACIÓN DEL ZOOLÓGICO Y BOSQUE LA PASTORA SE OBSERVÓ QUE DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$60,665,769,*

*SOLAMENTE EL 37% QUE CORRESPONDE A \$22,289,960, FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN, Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL.*

*EN LA MISMA OBRA, SE DETECTARON PAGOS EN EXCESO POR \$101,385.90.*

*EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA REGIONAL DE LOBINA, EL CUCHILLO, CHINA, N. L., SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$106,553.00.*

*ESTAS IRREGULARIDADES SE MENCIONARÁN EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ EXIGIENDO EL REINTEGRO DE LOS MONTOS ECONÓMICOS, COMO FUE EL CASO DE OTRA DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO EN LA REHABILITACIÓN DEL ZOOLOGICO Y BOSQUE LA PASTORA QUE SE OPERÓ UN REINTEGRO DE \$165,682.32, SOLVENTANDO EL ASPECTO ECONÓMICO, NO ASÍ EL DE CONTROL INTERNO POR HABER REALIZADO PAGOS EN EXCESO.*

**SÉPTIMA.** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. POR OTRA PARTE FUERON DETECTADOS ERRORES EN LA EXPRESIÓN NUMÉRICA DE CANTIDADES (PESOS EXPRESADOS COMO MILES DE PESOS) CON SUPUESTA OBSERVACIÓN, LO CUAL PROVOCA QUE SE SOBREDIMENSIONE EL IMPACTO QUE DICHAS CANTIDADES OBSERVADAS TIENEN EN LAS FINANZAS DEL ENTE, SEGÚN SE ADVIERTE COMO RESULTADOS DE LA REVISIÓN INTEGRAL Y MINUCIOSA DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO

RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009**, DEL **ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS B1.1 AL B1.5, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE

FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** EL 12 DE MARZO DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6270/LXXII Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS**

**DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2009, SE RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL GOBIERNO DEL ESTADO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE

RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

### INGRESOS

CONCEPTOS	PRESUPUESTO
<b>INGRESOS PROPIOS:</b>	
IMPUESTOS	\$2,459,303,000.00
DERECHOS	\$953,639,000.00
PRODUCTOS	\$177,168,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$273,446,000.00
	<b>\$3,863,556,000.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS:</b>	
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES:</b>	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$15,771,192,000.00



CONCEPTOS	PRESUPUESTO
	\$-
FONDO DE FISCALIZACIÓN	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$497,585,000.00
IMPUESTO SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$-
FONDO DE FOMENTO METROPOLITANO	\$192,616,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$793,967,000.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	\$2,012,347,000.00
	<b>\$19,207,707,000.00</b>
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES:</b>	
<b>APORTACIONES FEDERALES:</b>	
<b>RAMO 33</b>	
I.- EDUCACIÓN BÁSICA	\$6,942,114,000.00
II.- SERVICIOS DE SALUD	\$1,276,119,000.00
III.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$325,727,000.00
III.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$44,923,000.00
IV.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,609,490,000.00
V.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	\$126,399,000.00
V.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	\$102,521,000.00
V.- ASISTENCIA SOCIAL	\$152,732,000.00
VI.- EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	\$115,101,000.00
VII.- SEGURIDAD PÚBLICA	\$238,733,000.00
VIII.- FONDO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	\$981,473,000.00
U.A.N.L.	\$3,001,879,000.00
FONDO DE DESARROLLO METROPOLITANO	\$100,000,000.00
BECAS PROBECAT-PROFSEN	\$60,214,000.00
TURISMO	\$20,600,000.00
SOCORRO DE LEY	\$19,617,000.00
PROFIS	\$7,000,000.00
OBRAS VIALES (CAPUFE)	\$4,639,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$350,000,000.00
	<b>\$15,479,281,000.00</b>
<b>TOTAL DE APORTACIONES FEDERALES:</b>	
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$38,550,544,000.00</b>
EDEFAS	\$178,000,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	<b>\$38,728,544,000.00</b>

### EGRESOS

PROGRAMA	PRESUPUESTO
01. FUNCIÓN LEGISLATIVA	\$274,511,000.00
02. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	\$605,000,000.00
03. SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,751,745,000.00
04. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$1,483,402,000.00
05. EDUCACIÓN	\$17,592,985,000.00
06. DESARROLLO SOCIAL	\$3,259,338,000.00
07. DESARROLLO ECONÓMICO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	\$6,065,570,000.00
08. ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	\$339,401,000.00
09. INVERSIÓN	\$6,526,591,000.00
SERVICIO DE LA DEUDA	\$830,000,000.00

TOTAL EGRESOS:

\$38,728,544,000.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO INCLUYÓ UN APARTADO ESPECÍFICO QUE TRATE DE LOS PROGRAMAS O LA UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITA MEDIR LOS ALCANCES OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EN LO RELATIVO A LAS

IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO INFORMA LO SIGUIENTE: EN EL CONCEPTO RELATIVO AL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS**, SE DETECTÓ QUE EN LOS CONTRATOS **08-02-001** (CONSTRUCCIÓN DE CARRILES DE DESACELERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LÍNEA DE SU-TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE 115 KVA., CARRETERA NACIONAL KM. 265+400) Y **06-12-013** (CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES Y JARDINERÍA EN PASEO SANTA LUCÍA (SEGUNDA ETAPA), MONTERREY, NUEVO LEÓN), NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE ÉSTAS SE INCLUYERON EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. AHORA BIEN LA OBRA CON NÚMERO **08-02-001** (CONSTRUCCIÓN DE CARRILES DE DESACELERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LÍNEA DE SU-TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE 115 KVA., CARRETERA NACIONAL KM. 265+400), SE OBSERVÓ QUE NO SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS. POR OTRA PARTE, EN LOS CONTRATOS **05-11-004** (CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN CARRETERA A MIGUEL ALEMÁN, CRUCE CON EL ARCO VIAL, APODACA, N. L.), **06-01-004** (CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES EN PASEO SANTA LUCÍA DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+643, MONTERREY, N. L.), **06-01-006** (ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO SANTA LUCÍA HASTA FELIZ U. GÓMEZ, MONTERREY, N. L.), **05-04-007** (AMPLIACIÓN DE AVENIDA MORONES PRIETO DE VENUSTIANO CARRANZA A GONZALITOS, MONTERREY, N. L.), **07-01-013** CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CICLOPISTA, VITAPISTA, ANDADORES, TALUDES Y PLUVIAL EN EL TRAMO 0+000 AL 1+440 DEL RÍO SANTA CATARINA LADO NORTE, MONTERREY, N. L.), **07-07-004** (CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN CICLOPISTA, VITAPISTA, ANDADORES, TALUDES Y PLUVIAL EN EL TALUD NORTE RÍO SANTA CATARINA ENTRE PUENTE REVOLUCIÓN Y PUENTE GUADALUPE), **07-09-003** (CONSTRUCCIÓN EN RETORNOS EN CARRETERA MIGUEL ALEMÁN Y ACCESO A APODACA, N. L.), **07-04-013** (ESTRUCTURA DE PUENTE VEHICULAR Y ANDADOR EN AVENIDA FUNDIDORA Y PASEO SANTA LUCÍA, MONTERREY, N. L.), **05-12-015** (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLES RIVA PALACIOS, HÉROES DEL 47 Y FÉLIX U GÓMEZ, MONTERREY , N. L.), **05-12-026** (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HÉROES DE 47, WASHINGTON, FLORENCIO

ANTILLANO Y AVENIDA FÉLIX U. GÓMEZ, MONTERREY, N. L.), **06-12-016** (CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN CICLOPISTA, VITAPISTA, ANDADORES, TALUDES Y PLUVIAL EN EL TALUD EN EL TRAMO 2-360 AL 0-980 DEL RÍO SANTA CATARINA, LADO NORTE, MONTERREY, N. L.) Y **07-04-011** (CONSTRUCCIÓN GAZA EN PUENTE FÉLIX U. GÓMEZ A ARAMBERRI, MONTERREY, N. L.), SE DETECTÓ QUE EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, EN LO QUE CORRESPONDE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS ADJUDICADAS QUE SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS, SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINALES, SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO A LOS CONCEPTOS CONTRATADOS, SE REALIZARON AJUSTES EN LOS COSTOS Y EXISTEN ATRASOS EN LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS, NO GARANTIZÁNDOSE CON ESTO LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES DE IMPROVISO. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**, PRECISANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO. **SEXTO:** EN EL MISMO APARTADO VI EN EL PUNTO DOS DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL CUAL SE DESPRENDE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA: EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO OBSERVÓ EN EL RUBRO DE **APROVECHAMIENTOS**, REGISTROS DE INGRESOS COMO CONCEPTO DE ESTÍMULOS FISCALES EFECTUADOS DE FORMA ANTICIPADA. EN EL RUBRO DE **SERVICIOS PERSONALES**, SE DETECTARON PAGOS DE BONOS DE DESPENSA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y JUBILADOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS REGISTRADOS EN SERVICIOS PERSONALES. DE IGUAL MANERA SE OBSERVARON PAGOS EFECTUADOS A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE HONORARIOS MÉDICOS, LOS CUALES NO CUENTAS CON SOPORTE

DOCUMENTAL. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **SERVICIOS GENERALES**, EXISTEN GASTOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR REGISTRADOS EN CONTABILIDAD POR CONCEPTOS DE SUMINISTROS DE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO EN CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. EN EL RUBRO DENOMINADO **SERVICIOS POR COMISIONES BANCARIAS**, SE DETECTARON COMISIONES BANCARIAS A FAVOR DE AMERICAN EXPRESS, POR EL PAGO DE DIVERSOS SERVICIOS Y QUE SON A CARGO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. EN LO REFERENTE A **GASTOS GENERALES**, SE COMPROBARON GASTOS SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE GOBIERNO. POR OTRA PARTE, EN LO QUE RESPECTA A **BANCOS**, SE OBSERVARON CARGOS BANCARIOS QUE NO SON CORRESPONDIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE TIENE UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 90 DÍAS. EN EL RUBRO DE **GASTOS POR COMPROBAR**, SE OBSERVARON SALDOS PENDIENTES DE COMPROBAR A CARGO DE ORGANISMOS Y SERVIDORES PÚBLICOS CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 90 DÍAS. ADEMÁS, SE DETECTARON PRESTAMOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 A. C. Y QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RECUPERAR Y QUE FUE RECLASIFICADO MEDIANTE CONVENIO A CONSTRUCTORAS. EN EL RUBRO DE **PASAJES Y VIÁTICOS**, SE ENCUENTRAN GASTOS DE VIAJE PENDIENTES DE COMPROBAR CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE, A CARGO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y POR ÚLTIMO, SE VERIFICÓ QUE AL PERSONAL QUE LABORA CON EL REGISTRO FISCAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, SE LE EFECTUARON RETENCIONES Y ENTEROS MENSUALES CON CARÁCTER DE PAGOS PROVISIONALES SIN CALCULARSE Y APLICARSE AJUSTE ANUAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS SUBORDINADOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO: LOGRAR UNA REGULARIZACIÓN ADECUADA DE LOS ADEUDOS, QUE SE INCORPOREN GASTOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE ORGANISMOS, APEGARSE A LA NORMATIVA ESTABLECIDA, REALIZAR LAS MEDIADAS NECESARIAS PARA QUE

LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APLICADAS SEAN REGISTRADAS EN FORMA CORRECTA, COORDINACIÓN CON EL ÁREA JURÍDICA PARA LA ACLARACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CARGOS BANCARIOS Y CONTINUAR CON LAS GESTIONES DE ADEUDOS. **SÉPTIMO:** EN EL APARTADO DE PETICIÓN DE REVISIÓN POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO QUE REFIERE A UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LA COMPRA DE FÁRMACOS Y MATERIAL DE SALUD, ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA QUE DIO CUMPLIMIENTO AL OFICIO 2241/309/2009, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2009 DANDO SEGUIMIENTO A LA REVISIÓN ORDENADA, CONCLUYENDO QUE LAS COMPRAS EFECTUADAS Y EL CONTRATO CELEBRADO CUMPLEN CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y QUE FUERON CELEBRADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE. **OCTAVO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL PODER DEL ESTADO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, AGREGANDO COMO COMENTARIO EL SIGUIENTE:

*“EN MI OPINIÓN, EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE MUESTRA EN CUENTA PÚBLICA, CON EXCEPCIÓN DE QUE EN ÉL SE REGISTRÓ COMO INGRESO UN SUBSIDIO DEL 80% DEL IMPUESTO RETENIDO A LOS TRABAJADORES POR UN VALOR DE \$602,254 MILES DE PESOS, PRESENTA RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EL RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS Y PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES.”*

LO ANTERIOR, SIN QUE DICHO COMENTARIO REFIERA A ALGÚN TIPO DE INCUMPLIMIENTO QUE REPERCUTA NEGATIVAMENTE EN LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR EL ENTE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE INGRESOS, EGRESOS, OBRA PUBLICA, DEUDA PUBLICA DISPONIBILIDAD, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LA CUAL SE ENUMERA EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LA CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS

OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 120/171 A LA 149/171 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 149/171 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES  
EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS B1.1 AL B.1.15 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**QUINTA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A*



*MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
209	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
210	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
211	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
212	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
213	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
214	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
215	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
216	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
217	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
218	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
219	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
220	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
221	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
222	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
223	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
224	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS

COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*“EXPEDIENTE 6270/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
NUESTRA OPINIÓN DE RECHAZO A DICHA CUENTA PÚBLICA SE BASA EN LO SIGUIENTE:*

*ES NUESTRA OBLIGACIÓN SEÑALAR Y COMENTAR PRIMERAMENTE LA PESADA CARGA QUE PARA LOS NUEVOLEONESES SIGNIFICA EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EN EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE NOS REMITE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, SE LEE TEXTUAL:*

*EN EL RUBRO DE DEUDA PÚBLICA LOS GASTOS ASCENDIERON A \$ 937,733,000, LOS CUALES SE UTILIZARON PARA PAGO DE INTERESES DE CRÉDITOS CONTRAÍDOS CON LA BANCA COMERCIAL Y BANCA DE DESARROLLO POR \$ 811,266,000 Y EL PAGO A PROVEEDORES POR ADEUDOS CONTRAÍDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR (ADEFAS) POR \$ 126,467,000.*

*TAMBIÉN DEBEMOS ADVERTIR QUE EN EL EJERCICIO QUE NOS OCUPA, LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL COMETIÓ SISTEMÁTICAMENTE MÚLTIPLES VIOLACIONES A LAS LEYES. EN EL RESUMEN EJECUTIVO DE SU INFORME DE LA REVISIÓN, EL AUDITOR SUPERIOR SEÑALA LO SIGUIENTE:*

*ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO SE DETERMINÓ DESVIACIÓN DE RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, OBSERVÁNDOSE SOLO EL INCUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN DIFERENTES ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.*

*NOS PREGUNTAMOS SI ES VÁLIDO Y LEGÍTIMO APROBAR Y CONVALIDAR UNA CUENTA PÚBLICA CON VIOLACIONES FLAGRANTES A CINCO LEYES FUNDAMENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO SON LAS QUE SE MENCIONAN.*

*EN LA AUDITORÍA OBRA PÚBLICA, SE DETERMINARON 15 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN 14 CONTRATOS DE OBRAS, CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES, MISMAS QUE, INDEPENDIENTEMENTE DEL RESULTADO DE APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA, DEBERÁN DE SER FINCADAS Y CONTINUADAS POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ARTÍCULOS 20, 50 Y 51 DE LA ACTUAL LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR*

*DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS DEMÁS APLICABLES DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.*

*A PESAR DE QUE SE MENCIONA QUE NO SE DETERMINÓ DESVIACIÓN DE RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, LA AUDITORÍA FINANCIERA DOCUMENTA 12 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, Y UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE \$ 912,235,000.*

*AHORA BIEN, EL INFORME DE LA REVISIÓN DE LA AUDITORÍA DICTAMINA EN EL PUNTO IV:*

**IV. EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS**

*LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, NO INCLUYE UN APARTADO ESPECÍFICO QUE TRATE DE LOS PROGRAMAS O LA UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITA MEDIR LOS ALCANCES OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO, POR LO QUE SE RECOMENDARÁ LA INCLUSIÓN DE ESTOS INDICADORES EN LAS CUENTAS PÚBLICAS POSTERIORES.*

*LA VERDAD ES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, NO INCLUYÓ UN APARTADO ESPECÍFICO QUE TRATE DE LOS PROGRAMAS O LA UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITA MEDIR LOS ALCANCES OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO; DE MANERA QUE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO PUDO CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 43, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:*

**ARTÍCULO 43.** *LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO DETERMINAR:*

- I. SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTAN A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS;*
- III. EL DESEMPEÑO, EFICIENCIA Y ECONOMÍA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON BASE EN LOS INDICADORES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO Y EN LAS LEYES DE INGRESO EN SU CASO;*

*CONSECUENTEMENTE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NO PUDO REALIZAR LO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44:*

**ARTÍCULO 44.** *PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, EL ÓRGANO PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:*

- III. REVISAR SI LAS ENTIDADES ALCANZARON CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CON RELACIÓN A LOS*

*RECURSOS APLICADOS EN COMPARACIÓN CON LOS ASIGNADOS CONFORME A LOS PRESUPUESTOS EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE.*

*POR LO QUE EL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO ESTÁ COMPLETO, PUES DEBE CONTENER, AL MENOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50, FRACCIONES II Y IV:*

**ARTÍCULO 50. EL INFORME DE RESULTADOS DEBERÁ CONTENER AL MENOS:**

*II. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS;*

*IV. EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES;*

*DE IGUAL FORMA, SE PUEDE AFIRMAR QUE EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE MUESTRA EN CUENTA PÚBLICA NO PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EL RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PORQUE, COMO LO SEÑALA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REGISTRÓ INDEBIDAMENTE COMO INGRESO UN SUBSIDIO DEL 80% DEL IMPUESTO RETENIDO A LOS TRABAJADORES POR UN VALOR TOTAL DE \$ 602,554,000.”*

*“EXPEDIENTE 6270/LXXII CUENTA PÚBLICA 2008 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
RESUMEN*

*EL AUDITOR SUPERIOR EMITE UN DICTAMEN CON SALVEDADES:*

*LAS REGLAS CONTABLES QUE APLICA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SU ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE RIGEN POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, LAS CUALES DIFIEREN DE LA NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS, DEBIDO A QUE LA ENTIDAD PREPARA SUS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS SOBRE LA BASE DE RECONOCER LOS INGRESOS Y EGRESOS CUANDO SE COBRAN O PAGAN, RESPECTIVAMENTE, Y NO CUANDO SE DEVENGAN O REALIZAN. ASIMISMO, DICHOS INGRESOS Y EGRESOS SE REGISTRAN SOBRE LA BASE DE VALOR HISTÓRICO ORIGINAL Y, POR LO TANTO, NO RECONOCEN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.*

*EN MI OPINIÓN, EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE MUESTRA EN CUENTA PÚBLICA, CON EXCEPCIÓN DE QUE EN ÉL, SE REGISTRÓ COMO INGRESO UN SUBSIDIO DEL 80% DEL IMPUESTO RETENIDO A LOS TRABAJADORES POR UN VALOR TOTAL DE \$ 602,554 MILES DE PESOS, PRESENTA RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EL RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31*

*DE DICIEMBRE DE 2008, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS Y PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES.*

*EL AUDITOR EMITE UN DICTAMEN CON SALVEDADES CUANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD, PERO EXISTEN ALGUNAS EXCEPCIONES EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, QUE NO AFECTAN DE MANERA IMPORTANTE O SIGNIFICATIVA, LA SITUACIÓN FINANCIERA, LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD EN SU CONJUNTO.*

*EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DOCUMENTAN 27 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE \$912,235,000 LAS CUALES AMERITAN PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y/O PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*EN EL CONCEPTO DE AUDITORÍA FINANCIERA SE DOCUMENTAN 12 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS; 3 DE CONTROL INTERNO, 5 DE ASPECTO NORMATIVO Y 4 DE ASPECTO FINANCIERO CON UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$ 912,235,000.*

*EN EL CONCEPTO DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA SE DOCUMENTAN 15 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, DE ASPECTO NORMATIVO.*

*EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REPORTA NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y RECONOCE QUE NO SE EVALUÓ EL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.*

*ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, LOS DICTAMENES DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO, SE HUBIEREN EFECTUADO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA, EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y 10S COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS.*

#### *EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO*

*EN EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA, CONSIGNA INGRESOS PROPIOS POR \$ 8,132,390,000, LO CUAL ES UNA CIFRA MAQUILLADA, PUES LA AUDITORÍA OBSERVÓ QUE DICHS INGRESOS PROPIOS INCLUYEN INDEBIDAMENTE \$ 4,241,348,000, ES DECIR, EL 52.15% DE SUS INGRESOS PROPIOS, SON FICTICIOS.*

*LOS INGRESOS REGISTRADOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO DE 2008 CORRESPONDEN A:*

<i>CONCEPTO</i>	<i>LMPORTE</i>	<i>%</i>	
<i>APORTACIONES FEDERALES</i>	<i>\$ 18,691,681</i>	<i>39</i>	
<i>PARTICIPACIONES FEDERALES</i>	<i>20,130,493</i>	<i>43</i>	
<i>INGRESOS PROPIOS</i>	<i>8,132,390</i>	<i>17</i>	<i>(1)</i>
<i>EDEFAS</i>	<i>606,833</i>	<i>1</i>	
<i>TOTAL</i>	<i>\$ 47,561,397</i>	<i>100</i>	

*(1) EN ESTE CONCEPTO SE INCLUYE \$ 1,800,000 DE CESIÓN DE DERECHOS REALIZADA AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, \$ 1,497,615 DEL REGISTRO DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, SUBSIDIO DEL 80% DEL IMPUESTO RETENIDO A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CORNO ESTÍMULO FISCAL POR VALOR DE \$ 602,554 Y \$ 341,179 DE APORTACIÓN DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA.*

*A) CESIÓN DE DERECHOS \$1,800,000*

*CORRESPONDE AL REGISTRO DE LA CONTRAPRESTACIÓN OBTENIDA POR LA CESIÓN DE DERECHOS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL REMANENTE DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2008. DICHO IMPORTE FUE DEPOSITADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2008 EN LA CUENTA BANCARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NO. 0051 066537 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. MISMO QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y QUEDANDO PENDIENTE POR DEPOSITAR LA CANTIDAD DE \$ 50,000 MILES DE PESOS SEGÚN EL CITADO CONTRATO.*

*ES DE MENCIONAR QUE ESTE INGRESO SE DERIVA ORIGINALMENTE DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO 709, CELEBRADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2007, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV), COMO FIDEICOMITENTES, Y BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FIDUCIARIO, Y TENIENDO COMO FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR AL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Y COMO FIDEICOMISARIO EN ÚLTIMO LUGAR AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.*

*LA FINALIDAD DE ESTE FIDEICOMISO ES LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS REZAGOS DE TENENCIAS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS QUE FUERON CEDIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL ICV, Y LOS REZAGOS Y EXCEDENTES DE REFRENDOS PROPIOS DEL ICV, QUE SERÁN CEDIDOS AL FIDEICOMISO Y QUE FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.*

*CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2007 SE CELEBRÓ TAMBIÉN EL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE EN DONDE EL ICV CEDE LOS DERECHOS DE COBRO*

*SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ESTABLECIENDO COMO CONTRAPRESTACIÓN LA CANTIDAD DE \$1,497,386 MILES DE PESOS, LOS CUALES FUERON RECIBIDOS POR EL ICV EN ESA MISMA FECHA Y TRANSFERIDOS POSTERIORMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA ESTE EFECTO, EL FIDEICOMISO CONTRATÓ UN CRÉDITO POR \$1,500,000 MILES DE PESOS, CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.*

*CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2008 SE CELEBRÓ CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE CON EL FIDEICOMISO EN DONDE ICV CEDE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS QUE PREVIAMENTE HABÍA RECIBIDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

*DICHA CESIÓN DURARÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2036. COMO CONTRAPRESTACIÓN SE ESTABLECIÓ LA CANTIDAD DE \$ 1,850,000 MILES DE PESOS, LOS CUALES FUERON RECIBIDOS POR EL ICV ESE MISMO DÍA Y TRANSFERIDOS POSTERIORMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA ESTE EFECTO, EL FIDEICOMISO CONTRATÓ UN CRÉDITO POR \$2,500,000 MILES DE PESOS CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EL CUAL FUE UTILIZADO PARA EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO DE CRÉDITO ANTERIOR, Y EL PAGO DE LOS \$1,850,000 MILES DE PESOS.*

*ESTE CRÉDITO DE \$2,500,000 MILES DE PESOS, NO SE INCLUYÓ EN LA INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.*

*ADICIONALMENTE EN ESTA MISMA FECHA SE CELEBRÓ CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2007 PARA EXTENDER EL PLAZO DE DURACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2036.*

*PARA LA REVISIÓN DE ESTE CONCEPTO SE REVISÓ EL REGISTRO CONTABLE, DEPÓSITO BANCARIO Y CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.*

*B) \$ 1,497,615 DEL REGISTRO DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR*

*SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR \$1,497,198*

*PARA EFECTO DE SER CONSIDERADO DENTRO DE LAS NUEVAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 28 EN DONDE SE MODIFICA LA ASIGNACIÓN EN BASE A ESQUEMAS DE CRECIMIENTO EN LOS INGRESOS ESTATALES, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2008, MEDIANTE PÓLIZA DE DIARIO SE REGISTRÓ EN LA CONTABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO LOS INGRESOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2008 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR POR UN MONTO DE \$1,497,615 MILES DE PESOS, DISMINUIDO EN SU PRESENTACIÓN EN CUENTA PÚBLICA POR DEVOLUCIONES Y SUBSIDIOS PAGADOS DURANTE EL EJERCICIO.*

*C) SUBSIDIO DEL 80% DEL IMPUESTO RETENIDO A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CORNO ESTÍMULO FISCAL POR VALOR DE \$ 602,554*

*A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN NUESTRA REVISIÓN:*

2. *CON ACCIÓN EMITIDA DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA.*

*INGRESOS*  
*APROVECHAMIENTOS*

2.1 *REGISTRO DE INGRESO COMO ESTÍMULO FISCAL EFECTUADO EN FORMA ANTICIPADA*

*SE OBSERVARON INGRESOS POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES, CONSIDERANDO EL 80% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A SERVIDORES PÚBLICOS Y MAGISTERIO EN EL EJERCICIO 2008 POR IMPORTE DE \$602,554 MILES DE PESOS.*

*CABE MENCIONAR QUE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL, UN DECRETO EN EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, DONDE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS GOZARÁN DE LOS BENEFICIOS FISCALES.*

*PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS FISCALES DEL DECRETO, EL GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRÓ I CONVENIO CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA REGULARIZAR LOS ADEUDOS QUE TIENE CON LA FEDERACIÓN POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO SUJETA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL DEL EJERCICIO 2008, A LA REALIZACIÓN CORRECTA DEL ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A SUS TRABAJADORES EN EL AÑO 2011, SURTIENDO EFECTOS LA CONDONACIÓN EN EL AÑO 2012.*

D) *APORTACIÓN DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA \$341,178*

*SE INTEGRA PRINCIPALMENTE POR APORTACIÓN EFECTUADA POR LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE RECURSOS DERIVADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE SUELDOS Y SALARIOS RETENIDOS AL PERSONAL POR EL PERIODO DE AGOSTO DE 2007 A JUNIO DE 2008 POR \$289,092 MILES DE PESOS Y EL PRODUCTO DE CHEQUES DE NÓMINA NO COBRADOS POR LOS MAESTROS POR \$43,599 MILES DE PESOS EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.*

*SE REVISARON PÓLIZAS DE DIARIO, ESTADOS DE CUENTA, DEPÓSITOS BANCARIOS Y REGISTRO CONTABLE.*

*EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS*  
*NO SE LLEVÓ A CABO.*



*IV. EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS*

*LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, NO INCLUYE UN APARTADO ESPECÍFICO QUE TRATE DE LOS PROGRAMAS O LA UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITA MEDIR LOS ALCANCES OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO, POR LO QUE SE RECOMENDARÁ LA INCLUSIÓN DE ESTOS INDICADORES EN LAS CUENTAS PÚBLICAS POSTERIORES.”*

**SEXTA.** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS B.1.1 Y B.1.15, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO

**LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO 12 DE MARZO DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6263/LXXII Y ANEXO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O

FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE PRESENTAN EN MILES DE PESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONCEPTO**

716

**IMPORTE**

A) ACTIVO	\$ 25,890,873
B) PASIVO	\$ 3,804,369
C) PATRIMONIO	\$ 22,086,504
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 3,360,979
E) GASTOS	\$ 3,477,697

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 366,968
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$ 23,416
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	
CLIENTES	\$ 923,916
DEUDORES DIVERSOS	\$ 18,317
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 43,449
OTROS	\$ 345,408
ESTIMACIÓN POR CUENTAS INCOBRABLES	\$ (288,479)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 146,074
INVENTARIOS	\$ 91,249
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$ 1,670,318</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
TERRENOS	\$ 334,329
EDIFICIOS	\$ 84,504
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 198,129
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 8,686,763
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 35,382
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 105,798
OTROS ACTIVOS	\$ 5,977,786
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 24,531,356
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (2,621,164)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (14,473,272)
GASTOS ANTICIPADOS	\$ 1,263
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 1,413,940
AMORTIZACIÓN	\$ (54,259)

<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b><u>\$24,220,555</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 25,890,873</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>	
PROVEEDORES	\$ 202,671,000
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 244,224,000
IMPUESTOS POR PAGAR	\$65,391,000
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$120,417,000
CRÉDITOS BANCARIOS	\$12,501,000
INTERESES POR PAGAR	\$5,346,000
<b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b>	<b><u>\$650,550,000</u></b>
<b><u>A LARGO PLAZO</u></b>	
PRÉSTAMOS BANCARIOS	\$ 1,887,499,000
OTROS PASIVOS	\$ 1,226,320,000
<b><u>TOTAL LARGO PLAZO</u></b>	<b><u>\$ 3,153,819,000</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>	<b><u>\$3,804,369,000</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL

MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO EN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PUNTO V DE ESTE INFORME, DONDE PRESENTA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ EN LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I, P, D., QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL ORGANISMO, Y PROGRAMAS RESPECTIVOS, POR LO CUAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBTUVO INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO; DESTACANDO QUE ÉSTE CUMPLE CON LOS OBJETIVOS DETERMINADOS PARA EL AÑO 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 Y 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN LO QUE RESPECTA A LA **GESTIÓN DE OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO DE OBRAS Y EQUIPOS GENERALES, OBRAS EN PROCESO, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE DETECTÓ DENTRO DEL CONTRATO **SADM-APAZU-032-2008-“C”**, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA LOCALIDAD GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE NO SE LOCALIZO NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORIA, EL CONVENIO

QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE DEBIÓ DE TERMINAR EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y SEGÚN ESTIMACIÓN NUMERO 1 ADITIVA, SE REALIZARON TRABAJOS HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2008. ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO EJERCIDO DE \$8, 527, 529.00 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. POR OTRA PARTE, EN EL CONTRATO **SADM-DI-013-2007-C**, REFERENTE A LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA COLONIA LAS PUENTES 9º SECTOR EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE DETECTÓ EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE LA OBRA SE TERMINO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ DE TERMINAR EL 4 DE ENERO DEL MISMO AÑO, ES DECIR CON 251 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 228% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 110 DÍAS NATURALES, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADAS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO GARANTIZO UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA. EN LO RESPECTIVO AL CONTRATO **SADM-APAZU-002-2008-“C”**, REFERENTE A, A) Y C) REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COLONIA ROMA RESPECTIVAMENTE; B) Y D) RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, COLONIA MIGUEL HIDALGO Y CABECERA MUNICIPAL, Y E) RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, COLONIAS REVOLUCIÓN Y LÁZARO CÁRDENAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, SE DETECTÓ QUE NO FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE DEBIÓ DE TERMINAR EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y SEGÚN ESTIMACIÓN NUMERO 40 NORMAL, SE REALIZARON TRABAJOS HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008. EN LO RELATIVO AL CONTRATO **SADM-APAZU-028-2008-“C”**,



REFERENTE A LA REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, SE DETECTÓ, QUE NO FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EL CONVENIO QUE MODIFIQUE LE PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE TÉRMINO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2008 Y SEGÚN CONTRATO DEBÍO TERMINAR EL 22 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. DE IGUAL MODO, EN EL CONTRATO **SADM-DI-001-2007-“I”**, REFERENTE A LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE TECHO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, COLONIA SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE DETECTÓ EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$13,451,744 A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$8,204,611; SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$3,991,174; SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$179,571 DE LO ANTERIOR SE OBSERVÓ QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICO DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$9,417,878 SOLAMENTE EL 56% (\$5,274,133) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MISMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS, ASIMISMO NO SE LOCALIZO, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN LO RELATIVO AL CONTRATO **SADM-DI-007-2007-“I”** REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE 100 M DE CANAL REVESTIDO DE CONCRETO DE DRENAJE PLUVIAL PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE APODACA, EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINO EL 29 DE JUNIO DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBÍO TERMINAR EL 14 DE JULIO DE 2007, ES DECIR, CON 351 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 390% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO

ORIGINALMENTE DE 90 DÍAS NATURALES, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y PACTADAS EN EL CONTRATO NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA FORMA; DE IGUAL MODO, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, NI EL ACTA DE LOS TRABAJOS. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, PRECISANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO EN VIRTUD DE QUE ESAS SON DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. **SEXTO:** EN EL MISMO APARTADO VI EN EL PUNTO DOS DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL CUAL SE DESPRENDE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA: SE OBSERVÓ QUE EN LAS PARTIDAS EN TRÁNSITO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES, LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL ÁREA LOCAL Y ÁREA FORÁNEA INCLUYEN PARTIDAS NO CORRESPONDIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES, LAS CUALES SE MENCIONAN COMO **CARGOS DE AGUA Y DRENAJE NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO, DENTRO DE LAS CUANTAS CONTABLES EN EL ÁREA LOCAL** NÚMEROS 11100023 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO DE CUENTA 051-35663-2 CON NÚMERO DE PARTIDA 6 POR UN IMPORTE DE \$721.00, 11100044 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO DE CUENTA 051-34864-8 CON NUMERO DE PARTIDA 1 POR UN IMPORTE DE \$487.00, 11100001 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO DE CUENTA 051-01700-5 CON NUMERO DE PARTIDA 4 POR UN IMPORTE DE \$429.00, 11100031 DEL BANCO DEL BAJÍO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 109843 CON NUMERO DE PARTIDA 6 POR UN IMPORTE DE \$106.00, 11100022 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA

7610335615 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN IMPORTE DE \$5.00, 11100021 DEL BANCO SANTANDER, S.A. NÚMERO DE CUENTA 65-50089170-5 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN IMPORTE DE \$2.00, 11100036 DE INBURSA BANCO NÚMERO DE CUENTA 031-08131-001-0 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN IMPORTE DE \$2.00. **EN EL ÁREA FORÁNEA LAS CUANTAS CONTABLES NÚMEROS** 11105031 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-35502-4 CON NÚMERO DE PARTIDA 5 POR UN IMPORTE DE \$1.00, 11105021 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 031-08131-001-0 CON NÚMERO DE PARTIDA 35 POR UN IMPORTE DE \$87.00. **EN LO QUE CORRESPONDE A CRÉDITOS DE AGUA Y DRENAJE NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO EN EL ÁREA LOCAL LOS CONTRATOS CONTABLE NÚMEROS** 11100012 DE HSBC MÉXICO, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 4013067491 CON NÚMERO DE PARTIDA 14 POR UN IMPORTE DE \$288.00, 11100013 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-38678-7 CON NÚMERO DE PARTIDA 45 POR UN IMPORTE DE \$70.00, 11100015 DE BANCA AFIRME, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 103110815 NUMERO DE PARTIDA 3 POR UN IMPORTE DE \$20.00. **EN EL ÁREA FORÁNEA LOS CONTRATOS CONTABLES CON NÚMEROS** 11105013 DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-38599-3 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR U MONTO DE \$106.00, 11105018 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 540006847 CON NÚMERO DE PARTIDA 27 POR UN MONTO DE \$7,116.00, 11105011 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-35796-5 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN IMPORTE DE \$2.00, 11105101 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-35503-2 CON NÚMERO DE PARTIDA 27 POR UN IMPORTE DE \$4,513.00, 11105016 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 191299742 CON UN NÚMERO DE PARTIDA 2 POR UN IMPORTE DE \$200.00. EN REFERENCIA A **LOS CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR AGUA Y DRENAJE, EN EL ÁREA LOCAL LAS CUENTAS NÚMEROS,** 11100001 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-01700-5 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN IMPORTE DE \$2,094.00, 11100023 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-35663-2 CON NÚMERO DE PARTIDA 29 POR UN IMPORTE DE \$750.00, 11100012 DE HSBC MÉXICO, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 4013067491 CON NÚMERO DE

PARTIDA 115 POR UN IMPORTE DE \$486.00, 11100022 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO CON NÚMERO DE CUENTA 7610335615 CON NÚMERO DE PARTIDA 277 POR UN IMPORTE DE \$ 457.00, 11100002 DE BBVA BANCOMER, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 454584023 CON NÚMERO DE PARTIDA 2 POR UN IMPORTE DE \$217.00, 11100013 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-38678-7 CON NÚMERO DE PARTIDA 6 POR UN IMPORTE DE \$129.00, 11100043 DE BBVA BANCOMER, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 01195036-6 CON NÚMERO DE PARTIDA 4 POR UN IMPORTE DE \$41.00, 11100041 DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 00100-555-0013 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN MONTO DE \$27.00, 11100011 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-36473-2 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN MONTO DE \$5.00, 11100037 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A CON NÚMERO DE CUENTA 3000-051354-6 CON NÚMERO DE PARTIDA 2 POR UN MONTO DE \$4.00, 11100015 DE BANCA AFIRME S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 103110815 CON NÚMERO DE PARTIDA 8 POR UN IMPORTE DE \$4.00, 11100032 DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 7895-6 CON NÚMERO DE PARTIDA 2 POR UN IMPORTE DE \$1.00, 11100034 DE BANCO SANTANDER, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 65-50087395-0 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN IMPORTE DE \$1.00. EN LO QUE RESPECTA **CUENTAS EN EL ÁREA FORÁNEA**, 11105021 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-35665-9 CON NÚMERO DE PARTIDA 3 POR UN MONTO DE \$1.00, 11105031 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-35502-4 CON NÚMERO DE PARTIDA 3 POR UN MONTO DE \$98.00, 11105037 DE BBVA BANCOMER, S. A., CON NÚMERO DE CUENTA 447308426 CON NÚMERO DE PARTIDA 3 POR UN IMPORTE DE \$8.00, 1110-5038 HSBC MÉXICO, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 160501182 CON NÚMERO DE PARTIDA 3 POR UN MONTO DE \$2.00; POR ÚLTIMO, EN CUANTO A LOS **CRÉDITOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR AGUA Y DRENAJE EN EL ÁREA LOCAL, CON NÚMEROS DE CUNTA CONTABLE**, 11100023 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-35663-2 CON NÚMERO DE PARTIDA 128 POR UN IMPORTE DE \$4,277.00, 11100001 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-01700-5 CON NÚMERO DE PARTIDA 4 POR UN IMPORTE DE \$2,286.00, 1110004 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-34864-8

CON NÚMERO DE PARTIDA 2 POR UN MONTO DE \$447.00, 1110002 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 7610335615 NÚMERO DE PARTIDA 8 POR UN IMPORTE DE \$283.00, 11100037 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 3000-051354-6 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN IMPORTE DE \$193.00, 11100012 DE HSBC MÉXICO, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 4013067491 CON NÚMERO DE PARTIDA 16 POR UN IMPORTE DE \$129.00, 11100041 DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 00100-5550013 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN IMPORTE DE \$35.00, 11100015 DE BANCA AFIRME, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 103110815 CON NÚMERO DE PARTIDA 3 POR UN IMPORTE DE \$31.00, 11100011 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-36473-2 CON NÚMERO DE PARTIDA 1 POR UN IMPORTE DE \$14.00, 11100046 DE IXE BANCO CON NÚMERO DE CUENTA 001106097-2 CON NÚMERO DE PARTIDA 4 POR UN IMPORTE DE \$2.00, 11100032 DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 7895-68 CON NÚMERO DE PARTIDA 2 POR UN IMPORTE DE \$1.00. EN LO QUE RESPECTA **CUENTAS CONTABLES FORÁNEAS LOS NÚMEROS**, 11105021 DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CON NÚMERO DE CUENTA 051-35665-9 CON NÚMERO DE PARTIDA 166 POR UN IMPORTE DE \$456.00. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **CLIENTES ÁREA LOCAL** SE DETECTÓ DIFERENCIA ENTRE EL SALDO QUE GENERA LOS REPORTES DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL (SGC) Y EL SALDO REGISTRADO EN CONTABILIDAD. POR LO CUAL SE RECOMIENDA QUE SE REALICEN LOS DESARROLLOS INFORMÁTICOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL CUADRE CORRECTO DE LA INTERFACE ENTRE EL SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL Y CONTABILIDAD. EN EL CONCEPTO DE DEUDORES **DIVERSOS (ÁREA LOCAL) RELATIVO A SALDOS CON ANTIGÜEDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES**, SE RECOMIENDA SEGUIR CON LA GESTIÓN DEL COBRO CORRESPONDIENTE PARA LLEGAR A SU RECUPERACIÓN; EN EL RUBRO DE **GOBIERNO DEL ESTADO EN LO RELATIVO A SALDO PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES** SE HA INSISTIDO EN ESTE SALDO DESDE LA AUDITORIA 2003 PARA SU APLICACIÓN CONTRA LA RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES. EN LO QUE CORRESPONDE A **OTROS ANTICIPOS A EMPLEADOS (ÁREA FORÁNEA)** CON RELACIÓN A SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO ESTA CUENTA SE INCLUYEN SALDOS QUE PROVIENEN DESDE

EL EJERCICIO 2003, POR LO QUE SE RECOMIENDA INSISTIR EN LA RECUPERACIÓN DE ESTOS SALDOS, SEGÚN CORRESPONDA. ASIMISMO EN LO REFERENTE A **OTROS DEUDORES (ÁREA FORÁNEA) SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE DEUDORES DIVERSAS (ÁREA FORÁNEA)** ESTA CUENTA SE INTEGRA POR SALDOS QUE PROVIENEN DESDE EL EJERCICIO 2004, SE RECOMIENDA INSISTIR AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL SEGUIMIENTO A LA SOLUCIÓN DE ESTOS CASOS. EN LO QUE RESPECTA A **CHEQUES DEVUELTOS (ÁREA FORÁNEA) EN LO RELATIVO A CHEQUES DEVUELTOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES**, SE RECOMIENDA INSISTIR EN LA RECUPERACIÓN DE ESTOS SALDOS. DE IGUAL FORMA SE ENCONTRÓ **INSUFICIENCIA EN LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES**, PUESTO QUE SE DETERMINO QUE EXISTE INSUFICIENCIA DE LA RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES QUE ASCIENDE A \$ 44,894.00 POR LO QUE SE RECOMIENDA INCREMENTAR LA ESTIMACIÓN DE LAS CUENTAS INCOBRABLES PARA ASÍ PODER CUBRIR LOS SALDOS CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 36 MESES. EN LO RELATIVO A **OTRAS CUENTAS POR COBRAR (ÁREA LOCAL) EN RELACIÓN CON DOCUMENTOS POR COBRAR AGUA SE ENCONTRÓ DIFERENCIA ENTRE BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES**. SE OBSERVA UN INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III INCISO B, 48, 49,50 SEGUNDO PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA DIFERENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES. EN LO QUE CORRESPONDE A **DOCUMENTOS POR COBRAR VENCIDOS** ESTE SALDO ES EL PRODUCTO DE LOS ADEUDOS DOCUMENTADOS A CARGO DE CONTRATISTAS O FRACCIONADORES POR APORTACIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COOPERACIÓN DE OBRAS, POR LO CUAL SE RECOMIENDA REALIZAR LAS GESTIONES DE COBRO NECESARIAS O SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA SU CANCELACIÓN. EN LOS **DOCUMENTOS POR COBRAR SANEAMIENTO EN LO REFERENTE A DOCUMENTOS POR COBRAR VENCIDOS** SE OBSERVÓ QUE NO SE HAN REALIZADO GESTIONES DE COBRANZA POR PARTE DEL ORGANISMO, A FIN DE RECUPERAR DICHOS ADEUDOS, POR LO

QUE SE RECOMIENDA CONCLUIR EL PROCESO DEL NUEVO CONVENIO Y PROCEDER A LA RECUPERACIÓN DEL SALDO. EN LO QUE RESPECTA A **OTRAS CUENTAS POR COBRAR (ÁREA FORÁNEA)** EN LO RELATIVO A DOCUMENTOS POR COBRAR VENCIDOS SE RECOMIENDA INSISTIR EN LA RECUPERACIÓN DE ESTOS SALDOS. ASIMISMO EN LO RELATIVO A **PROYECTOS DE OBRAS EN PROCESO QUE NO HAN TENIDO MOVIMIENTOS EN MÁS DE 1 AÑO** EL SALDO DE LA CUENTA DE OBRAS EN PROCESO INCLUYE OBRAS QUE PROVIENEN DE AÑOS ANTERIORES Y QUE NO HAN TENIDO MOVIMIENTOS Y AUN NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, ALGUNAS DE ESTAS OBRAS SE ENCUENTRA OPERANDO Y POR FALTA DE REQUISITOS DE FORMALIDAD, NO CONCRETADOS POR LOS CONTRATISTAS QUE REALIZARON ESTAS OBRAS, NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, SIENDO SU RESUMEN POR AÑOS SIN MOVIMIENTO, POR LO CUAL SE RECOMIENDA CONCLUIR EL PROCESO DE CAPITALIZACIÓN DE ESTAS OBRAS. EN LO CORRESPONDIENTE A LOS **ANTICIPOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES** SE DETECTARON ANTICIPOS A PROVEEDORES CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES POR UN TOTAL \$75,157.00 QUE REPRESENTA UN 45% DEL TOTAL DEL SALDO, POR LO CUAL SE RECOMIENDA TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PARA ACLARAR Y RECUPERAR EN SU CASO LOS ANTICIPO, OBRAS EN PROCESO (ÁREA FORÁNEA) POR UN MONTO DE \$ 2, 048,883.00, ASÍ COMO OBRAS EN PROCESO OBRA PÚBLICA POR UN MONTO DE \$2, 022,858.00. EN LO RELATIVO A **OBRAS EN PROCESO CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE (ÁREA FORÁNEO)** SE OBSERVA UN INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE LAS OBRAS TERMINADAS, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III INCISO B, 48, 49,50 SEGUNDO PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE SE DEBIERON CAPITALIZAR DICHAS OBRAS. POR LO CUAL SE RECOMIENDA SU ANÁLISIS A LA BREVEDAD DE LAS OBRAS CONCLUIDAS PARA SU CAPITALIZACIÓN. EN LO QUE RESPECTA A LOS **ANTICIPOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO** SE DETECTARON 26 ANTICIPOS CON UN IMPORTE DE \$1,836.00 LOS CUALES PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, POR LO CUAL SE RECOMIENDA TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PARA ACLARAR Y RECUPERAR EN SUS CASOS ESTOS ANTICIPOS. EN EL CONCEPTO DE **SALDOS QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS**

ANTERIORES EN ESTA CUENTA SE INCLUYEN 4 SALDOS A FAVOR A FAVOR DE PROVEEDORES CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,134.00, LOS CUALES PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR LO CUAL SE RECOMIENDA INTEGRAR MENSUALMENTE EL SALDO DE ESTA CUENTA PARA IDENTIFICAR EL SEGUIMIENTO AL PAGO A PROVEEDORES CON EL FIN DE NO TENER CUENTAS POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN MES** SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SALDOS POR \$18,599.00 QUE MUESTRAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN MES, POR LO CUAL SE RECOMIENDA INTEGRAR MENSUALMENTE EL SALDO DE ESTA CUENTA PARA IDENTIFICAR EN SU CASO LAS PARTIDAS SUPERIORES A UN MES. EN RELACIÓN A **SALDOS QUE PROVIENEN A EJERCICIOS ANTERIORES** EN ESTA CUENTA SE INCLUYEN 11 SALDOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,483.00 QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES, LOS CUALES NO HAN SIDO LIQUIDADOS, POR LO QUE SE RECOMIENDA INTEGRAR MENSUALMENTE EL SALDO DE ESTA CUENTA PARA IDENTIFICAR EL SEGUIMIENTO AL PAGO DE PROVEEDORES CON EL FIN DE NO TENER CUENTAS POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE; DE IGUAL FORMA EN EL RUBRO DE **PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN MES** SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SALDOS POR \$1,945.00 QUE MUESTRAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN MES, POR LO CUAL SE RECOMIENDA INTEGRAR MENSUALMENTE EL SALDO DE ESTA CUENTA PARA IDENTIFICAR EN SU CASO LAS PARTIDAS SUPERIORES A UN MES, SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA \$127,081.00. EN LO QUE RESPECTA AL **RUBRO DIFERENCIA ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE SADM** SE OBSERVA UN INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III INCISO B, 48,49,50 SEGUNDO PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA DIFERENCIA ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA CUENTA DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE DE DATOS PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, POR LO CUAL SE RECOMIENDA QUE EXISTA UNA CONCILIACIÓN ENTRE AMBOS DEPARTAMENTOS CON EL FIN DE NO EXISTAN DIFERENCIAS. EN EL RUBRO DE **OBRAS PUBLICAS** (DATOS EN PESOS) RELATIVO



A OBRAS Y EQUIPOS GENERALES DE SERVICIOS Y EN PARTICULAR EN EL CONTRATO **SADM-APAZU-019-2008-“C”** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO DE 36 DE DIÁMETRO, COLECTOR GARCÍA 2º TRAMO, DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GARCÍA A FRACCIONAMIENTO REAL DE MINAS, MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN) SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE INICIO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y SE DEBIÓ INICIAR SEGÚN CONTRATO EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, ES DECIR, CON 29 DÍAS DE ATRASO, DEBIDO A LA FALTA DE PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN TERRENOS DE PARTICULARES. ASÍ MIMO, EN EL CONTRATO **SADM-DEV-DERM-012-2007-“C”** (ALIMENTADOR TANQUE NUEVA CASTILLA II, CADENAMIENTO DEL 0+010 AL 2+040, MUNICIPIO DE ESCOBEDO), SE DETECTÓ OFICIO NÚMERO 013-R-10-3-PU/2008 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA PRÓRROGA POR 90 DÍAS DEBIDO A LA FALTA DE PERMISO POR PARTE DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, ADEMÁS EN EL OFICIO NÚMERO 295-R-10-3-PU/2006 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2008, SE AUTORIZAN 30 Y 60 DÍAS POR FALTA DE PERMISOS CON SISTEMA DE CAMINOS Y PEMEX PARA EL CRUCE DE TUBERÍA, RESPECTIVAMENTE. DE LA MISMA FORMA, EN EL CONTRATO **SADM-APAZU-018-2008-“C”** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO CON JUNTA HERMÉTICA DE 36 DE DIÁMETRO COLECTOR JUÁREZ-CADEREYTA, SEGUNDO TRAMO, MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN) SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE INICIO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2008 Y SE DEBIÓ INICIAR SEGÚN CONTRATO EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, ES DECIR, CON 106 DÍAS DE ATRASO, LO ANTERIOR DEBIDO A LA FALTA DE PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT). POR OTRA PARTE, EN EL CONTRATO **SADM-APAZU-017-2008-“C”** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC ESTRUCTURADO COLECTOR JUÁREZ-CADEREYTA, PRIMER TRAMO, CABECERA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN) SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE INICIO EL 22 DE OCTUBRE DE 2008 Y SE DEBIÓ INICIAR SEGÚN CONTRATO EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, ES DECIR CON 59 DÍAS DE ATRASO, LO ANTERIOR DEBIDO A LA FALTA DE PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT). POR ÚLTIMO, EN EL CONTRATO **SADM-APAZU-022-2008-“C”** (SUMINISTRO E

INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC ESTRUCTURADO, COLECTOR ZUAZUA, TRAMO A, CABECERA MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA) SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE DEBIÓ DE HABER INICIADO SEGÚN CONTRATO EL 25 DE AGOSTO DEL 2008 Y SEGÚN ÚLTIMA NOTA DE BITÁCORA LOCALIZADA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, AUN NO SE HABÍA INICIADO POR FALTA DE PERMISOS, OBSERVANDO QUE HASTA LA FECHA, CUENTA CON 32 DÍAS DE RETRASO. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO: CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS EN TRÁNSITO Y EVITAR QUE ADQUIERAN ANTIGÜEDAD Y SE DIFICULTE SU ACLARACIÓN, REALIZAR LO DESARROLLO INFORMÁTICOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL CUADRE CORRECTO DE LA INTERFASE ENTRE EL SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL Y CONTABLE, SEGUIR CON LAS GESTIONES COBRO CORRESPONDIENTE, INSISTIR EN LA RECUPERACIÓN DE SALDOS, INSISTIR AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL SEGUIMIENTO A SOLUCIONES, INCREMENTAR LA ESTIMACIÓN DE LAS CUENTAS INCOBRABLES PARA ASÍ CUBRIR LOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 36 MESES, REALIZAR LAS GESTIONES COBRO NECESARIAS O SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIONES, CONCLUIR EL PROCESO DE NUEVOS CONVENIOS Y RECUPERAR EL SALDO, CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE CAPITALIZACIÓN DE OBRAS, TOMAS LAS ACCIONES CORRECTIVAS PARA ACLARAR Y RECUPERAR ANTICIPOS, ANÁLISIS DE LA OBRAS CONCLUIDAS PARA SU CAPITALIZACIÓN, INTEGRAR MENSUALMENTE EL SALDO DE CUENTAS PARA IDENTIFICAR EL SEGUIMIENTO AL PAGO DE PROVEEDORES CON EL FIN DE NO TENER CUENTAS POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE, QUE EXISTA UNA CONCILIACIÓN ENTRE DEPARTAMENTO PARA QUE NO EXISTAN, ANTES DE LICITAR OBRAS REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN Y CON ELLO EVITAR ATRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCTENTE. **SÉPTIMO.-** EN EL APARTADO DE SEGUIMIENTO A PETICIONES

DEL CONGRESO, SE OBSERVÓ QUE, A TRAVÉS DEL OFICIO 2396/318/2009 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2009, LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, GIRÓ INSTRUCCIONES A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A FIN DE QUE RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE SOBRE LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN Y COBROS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A LAS ORGANIZACIONES ADHERIDAS DICHO INSTITUTO POLÍTICO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA MATERIA. DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CONCLUYÓ, QUE DICHA INSTITUCIÓN POLÍTICA REALIZÓ EL PAGO DEL ADEUDO QUE PRESENTABA CON EL ORGANISMO, ASIMISMO NOS COMUNICA QUE ÉSTE HA CONTINUADO CON EL PAGO PUNTUAL DE LA FACTURACIÓN NORMAL. EN EL MISMO TENOR, LA LXXI LEGISLATURA LA CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE OFICIO 2603/334/2009, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2009, GIRÓ INSTRUCCIONES A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE RINDIERA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE SOBRE LA SITUACIÓN QUE PRESENTAN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO NETO LIBERADO DE RESTRICCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO 2008 DEL ORGANISMO, PARA VERIFICAR EN DONDE SE ENCUENTRA LA CANTIDAD DE \$423,134,000 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.); ASÍ MISMO, GIRA INSTRUCCIONES A FIN DE QUE RINDA OTRO INFORME SOBRE EL PORQUE DE LA VARIACIÓN QUE EXISTE EN EL INFORME ANUAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL ORGANISMO, DENTRO DEL BALANCE GENERAL, DE LA PARTIDA EDIFICIOS DEL ACTIVO NO CIRCULANTE, QUE PASO DE \$51,226.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.) DEL EJERCICIO 2007 A \$84,504.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.) EN EL EJERCICIO 2008, INCLUYENDO LA CANTIDAD, UBICACIÓN Y COSTO DE LOS MISMOS. EN CONCLUSIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, DETERMINÓ EN CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL PATRIMONIO NETO LIBERADO DE RESTRICCIONES, POR EL EJERCICIO FISCAL 2008, QUE PARA DETERMINAR LA CAUSA DE SU DECREMENTO EN LA CUENTA PÚBLICA CON RELACIÓN A LOS ESTADOS DE ACTIVIDADES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008, LA DIFERENCIA CORRESPONDE

PRINCIPALMENTE A LA DONACIÓN A DIVERSOS MUNICIPIOS DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL; RESPECTO A LAS CUENTAS DE SERVICIOS PERSONALES SE DETERMINO QUE LAS CAUSAS DE DISMINUCIÓN EN EL MES DE JUNIO 2008 EN RELACIÓN CON OTROS MESES SE DEBE AL AJUSTE QUE SE REALIZÓ EN DICHO MES LA PROVISIÓN PARA EL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES, DEBIDO A QUE PRESENTABAN UN EXCESO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO; POR ÚLTIMO EN CUANTO A LO QUE RESPECTA EL INCREMENTO EN LA CUENTA EDIFICIOS DEL ACTIVO NO CIRCULANTE POR UNA CANTIDAD DE \$33,278.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), CORRESPONDE AL TRASPASO DE LA CUENTA OBRAS EN PROCESO A LA CUENTA DE EDIFICIOS. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN

DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, AGREGANDO COMO COMENTARIO LO SIGUIENTE:

*“AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO HA REFRENDADO SU DECISIÓN DE NO REGISTRAR EL POSIBLE EFECTO DEL BOLETÍN C-15 “DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN Y SU DISPOSICIÓN” EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. YA QUE PARA ELLOS PERSISTEN LAS DUDAS RAZONABLES EN CUANTO A LA APLICABILIDAD DE DICHO BOLETÍN EN ESTE TIPO DE ENTIDADES.*

*AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 EL ORGANISMO DETERMINÓ UN PASIVO LABORAL DE CONFORMIDAD CON EL BOLETÍN D-3 “OBLIGACIONES LABORALES” PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y PLANES DE RETIRO PARA EL PERSONAL, PARA LO CUAL SE OBTUVIERON LOS CÁLCULOS ACTUARIALES ELABORADOS POR ACTUARIOS INDEPENDIENTES; DICHOS CÁLCULOS SEÑALAN COMO COSTO DEL AÑO LA CANTIDAD DE \$637 MILLONES DE PESOS PARA 2008 Y \$3016 MILLONES PARA 2007 PARA 2007. SIN EMBARGO, EL CARGO A RESULTADOS FUE RECONOCIDO PARCIALMENTE, AFECTANDO SOLAMENTE \$156 MILLONES EN 2008 Y \$148 MILLONES EN 2007, EXISTIENDO UN MONTO ACUMULADO NO RECONOCIDO \$1,328 MILLONES EN 2008 Y \$349 EN 2007, EL CUAL SE RECONOCERÁ EN RESULTADOS EN UN PERIODO DE TRES A CINCO AÑO. DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, EL COSTO DEL AÑO DETERMINADO POR LOS ACTUARIOS INDEPENDIENTES, DEBIÓ LLEVARSE A LOS RESULTADOS DEL AÑO EN QUE SE GENERÓ LA OBLIGACIÓN, AFECTANDO DICHOS RESULTADOS CON EL MONTO INICIALMENTE SEÑALADO.”*

LO ANTERIOR, SIN QUE DICHO COMENTARIO REFIERA A ALGÚN TIPO DE INCUMPLIMIENTO QUE REPERCUTA NEGATIVAMENTE EN LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR EL ENTE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO,

PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS Y GASTOS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 69/145 A 69/145 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 80/145 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES*

*EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS B.1.1 Y B.1.10 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**QUINTA:** EN CUANTO A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVA QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DIO CUMPLIMIENTO AL SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL INFORME DE RESULTADOS Y EN EL APARTADO DE CORRESPONDIENTE ESTE DICTAMEN. **SEXTA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

	#	ASUNTO	AÑO
225	5694/LXXI	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
226	5952/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
227	6671/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
228	7211/LXXII	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
229	7197/LXXII	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
230	6270/LXXII	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
231	6684/LXXII	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009

232	6630/LXXII	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
233	7147/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
234	6701/LXXII	FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
235	6659/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
236	6663/LXXII	FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
237	6263/LXXII	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008
238	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
239	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
240	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*“EXPEDIENTE 6263/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.  
RECHAZAR*

*EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA SE DETECTARON 36 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE 4 MIL 058 MILLONES 031 MIL PESOS. DE ÉSTAS, SON 17 OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO Y 4 OBSERVACIONES DE ASPECTO FINANCIERO EN CUANTO A LA AUDITORÍA FINANCIERA; Y EN CUANTO A LA AUDITORÍA OBRA PÚBLICA SON 15 OBSERVACIONES DE ASPECTO NORMATIVO. DE ESAS 36 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, 10 SON CON ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y EL RESTO CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN SIENDO LAS SIGUIENTES LAS MÁS RELEVANTES:*



- A) *EN EL CONTRATO SADM-APAZU-032-2008-“C” REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO.*

*NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO EJERCIDO DE \$8, 527,529.00.*

- B) *EN EL CONTRATO SADM-DI-001-2007-“I” REFERENTE A LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE TECHO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO Y SE ADICIONARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO.*

*SITUACIÓN QUE REPRESENTA LA CUENTA DE PATRIMONIO NETO LIBERADO DE RESTRICCIONES PARA SABER DÓNDE SE ENCUENTRA LA CANTIDAD DE \$423,134,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, PESOS 00/100 M.N). ESTA DIFERENCIA RESULTA DE COMPARAR EL ESTADO DE ACTIVIDADES NOVIEMBRE 2008, POR \$601,783,000.00 CONTRA EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2008 \$178,649,000.00. EN EL RUBRO DE ACTIVO FIJO, EXISTEN OBRAS EN PROCESO QUE PROVIENEN DE AÑOS ANTERIORES QUE NO TUVIERON MOVIMIENTOS EN MÁS DE 1 AÑO Y QUE NO HAN SIDO CAPITALIZADOS CON UN IMPORTE DE 2 MIL 117 MILLONES 280 MIL PESOS, INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III INCISO B, 48, 49, 50 SEGUNDO PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE SE DEBIERON DE CAPITALIZAR DICHAS OBRAS. EN EL RUBRO DE ANTICIPOS A PROVEEDORES SE DETECTARON ANTICIPOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES POR UN TOTAL 75 MILLONES 157 MIL PESOS, QUE REPRESENTA UN 45% DEL SALDO TOTAL DE ANTICIPOS A PROVEEDORES. EN EL RUBRO DE OBRAS EN PROCESO EN ÁREA FORÁNEA EXISTEN OBRAS EN PROCESO CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE SIN CAPITALIZAR POR MIL 732 MILLONES 314 MIL PESOS, INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III INCISO B, 48, 49, 50 SEGUNDO PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE SE DEBIERON DE CAPITALIZAR DICHAS OBRAS. EN EL RUBRO DE ANTICIPOS A PROVEEDORES EN ÁREA FORÁNEA SE DETECTARON 29 ANTICIPOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO Y CON UN IMPORTE TOTAL DE 1 MILLÓN 836 MIL PESOS. EN ESTAS CUATRO OBSERVACIONES ANTES MENCIONADAS EL AUDITOR SEÑALA QUE YA HAN SIDO COMENTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES Y QUE EL ORGANISMO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PERTINENTES.*

**SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008, DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS B.1.1 A LA B.1.10, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO

DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2008 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 17 DE MARZO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE**

**NÚMERO 5694/LXXI, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 9 DE JUNIO DEL 2008, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA

2007 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$ 534,561,280
B) PASIVO	\$ 2,952,266,392
C) PATRIMONIO	\$(2,417,705,112)
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 991,185,998
E) GASTOS	\$ 817,631,864
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (GASTO)	\$ (63,928,954)
G) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS	\$ (98,968,976)
H) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO REGISTRADO	\$ 10,656,204

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$ 261,050,173
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZABLES	\$ 177,976,509
<b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>	
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 19,714,578
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 1,083,870
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$ 367,948
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$ 460,193,078</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 3,276,683
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 28,855,011
OTROS EQUIPOS	\$ 33,080
ACTUALIZACIÓN DEL ACTIVO FIJO	\$ 343,871
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (1,787,927)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (54,144)
GASTOS ANTICIPADOS	\$ 46,162,597
AMORTIZACIÓN	\$ (2,460,969)
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$ 74,368,202</u></b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>\$ 534,561,280</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>	
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 158,608,810
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 10,165
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5,582,089
INTERESES POR PAGAR	\$ 71,037,211
<b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b>	<b><u>\$ 235,238,275</u></b>
<b><u>A LARGO PLAZO:</u></b>	
EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES	\$ 2,717,028,117
<b><u>TOTAL LARGO PLAZO:</u></b>	<b><u>\$ 2,717,028,117</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVOS</u></b>	<b><u>\$ 2,952,266,392</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EXISTEN VARIACIONES EN LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 PRESENTADOS POR EL ORGANISMO, DE LOS CUALES SE INFORMAN LOS MOTIVOS EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR A LAS VARIACIONES ANTES MENCIONADAS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DESTACADAS, SOBRESALEN AQUELLAS QUE PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, POR LO CUAL A ESTE PUNTO EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EMITE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES. DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, SE OBSERVARON EN ESTOS RUBROS OBSERVACIONES POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL

ESTADO, TALES COMO FALLAS EN EL CONTROL DE ENTREGAS DEFINITIVAS DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN, EN DONDE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA AL VERIFICAR LOS PAGOS, SE SOLICITÓ UNA BASE DE PARA COMPARAR LA FECHA DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES CONTRA LA FECHA DE ENTREGA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE PARTE DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE TODAS LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN CON ATRASO DE ACUERDO AL CONTRATO. ASÍ MISMO EXISTE SE DETECTÓ QUE EXISTIÓ VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DE TRABAJO CONTRATADOS POR EL INSTITUTO Y LOS CUALES OSCILAN ENTRE LOS \$6.50, 9.50 Y \$15.50 PAGADOS A DOS PROVEEDORES DIFERENTES. DE LA RESPUESTA DEL ENTE SE APRECIA LO SIGUIENTE:

- A) LAS REMESAS DE TRABAJO ENTREGADAS FUERON DE ACUERDO A LOS PAGOS DEL CONTRIBUYENTE Y EL INSTITUTO NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA DIVISIÓN EN ZONAS DE TRABAJO
- B) EN LOS CONTRATOS CON REPARTOS RÁPIDOS, S.A DE C.V. NO SE DESCRIBE O SUSTENTA LA EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO CON DOCUMENTACIÓN ANEXA SOPORTE, ACERCA DE LA ZONA Y HORARIO ESPECIFICO
- C) EL COSTO POR TRES ENTREGAS LICITADO Y ADQUIRIDO FUE DE \$15.00 Y EL RE TRABAJO QUE CONSISTIÓ EN UN SOLO ENVIÓ FUE HASTA POR \$15.50.
- D) NO SE ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA RAZÓN PORQUE SE CONTRATA A PRECIOS DIFERENTES.

AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, PRECISANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO. **SEXTO:** EN CUANTO AL APARTADO VII DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE DESTACA QUE EL ORGANISMO EN REVISIÓN, NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE AMERITEN



RECOMENDACIÓN PARA MEJORA. **SÉPTIMO.-** EN LO QUE CONCIERNE AL APARTADO VIII, EN EL CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR DA CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN REALIZADO POR LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUALES LE FUERON REMITIDAS MEDIANTE OFICIOS 1121/153/2007 FECHADO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL 2007, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 4887 Y 0806/117/2007 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EMERGENTE DEL EXPEDIENTE 4596, EN LOS CUALES SOLICITAN SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2006 Y 2007, AL CONCURSO PÚBLICO NO. 48090001-056-07 Y VERIFICAR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE VEHÍCULOS DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITIÓ LAS CONCLUSIONES PERTINENTES AL CASO, TALES COMO QUE LA LICITACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITOS SE REALIZÓ CON DESFASAMIENTO A LAS NECESIDADES DEL CONTRIBUYENTE DEMORANDO LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR DOS MESES, EL INSTITUTO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL CONTROL INTERNO CON RESPECTO A LA FECHA DE PAGO DEL CONTRIBUYENTE VS FECHA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO, ASÍ COMO EL STATUS DE ANTIGÜEDAD QUE GUARDABA CADA TRÁMITE PENDIENTE DE ENTREGA; EL INSTITUTO MOSTRÓ 691 ENVÍOS, EN LOS CUALES NO SE COMPROBÓ EN SU TOTALIDAD QUE EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS TRES ENTREGAS A LOS DOMICILIOS REFERIDOS Y DERIVADO DE LA DEMORA; EL INSTITUTO TUVO LA NECESIDAD DE CONTRATAR MENSAJERÍA EXTRA A LO CONVENIDO EN LA LICITACIÓN, OBLIGADO POR LA DEMANDA SOCIAL DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS OFICIALES POR LOS PAGOS DE SUS DERECHOS VEHICULARES. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN

LOS NUMERALES 70 FRACCIONES XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIONES XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, AGREGANDO COMO COMENTARIO EL SIGUIENTE:

*“LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006, MUESTRAN UN PATRIMONIO NEGATIVO POR \$2,417,705,113 Y \$2,428,361,316 RESPECTIVAMENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA APORTACIÓN EFECTUADA EN 2006 POR EL ORGANISMO, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR UN IMPORTE DE \$2,716,769,072. EL INSTITUTO OBTUVO LOS FONDOS RESPECTIVOS CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES POR UN MONTO DE \$2,872,510,596 RELATIVOS A LA BURSATILIZACIÓN DE LOS INGRESOS POR REFRENDO. LA REFERIDA APORTACIÓN SE FUNDAMENTÓ EN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA LEY DE CREACIÓN DEL MISMO”*

LO ANTERIOR, SIN QUE DICHO COMENTARIO REFIERA A ALGÚN TIPO DE INCUMPLIMIENTO QUE REPERCUTA NEGATIVAMENTE EN LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR EL ENTE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO,

PASIVO, INGRESOS, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS Y DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL REFERIDO INFORME EN EL PUNTO NÚMERO DOS, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 38/52 A 44/52 DEL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS Y SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INFORMA QUE DICHAS OBSERVACIONES PODRÍAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 44/52 DE SU INFORME DE RESULTADOS SEGÚN SE APRECIA EN EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE:

*“ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES  
EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1.1 Y 1.2 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.”*

**QUINTA:** EN CUANTO A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DIO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL INFORME DE RESULTADOS Y EN EL APARTADO DE CORRESPONDIENTE ESTE DICTAMEN.

**SEXTA:** EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

*“POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, LE SOLICITO QUE, EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 CON MAYOR DETALLE Y, HABIENDO SIENDO PROPORCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN, SE SIRVA A REMITIR A ESTA PRESIDENCIA A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PREFERENTEMENTE, SUS OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

#	ASUNTO	AÑO
241	5694/LXXI INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)	2007
242	5952/LXXII INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2008
243	6671/LXXII INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2009
244	7211/LXXII INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)	2010
245	7197/LXXII UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	2010
246	6270/LXXII GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2008
247	6684/LXXII SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.	2009
248	6630/LXXII COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)	2009
249	7147/LXXII FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2010
250	6701/LXXII FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	2009
251	6659/LXXII FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2009
252	6663/LXXII FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)	2009
253	6263/LXXII SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D.	2008

254	7172/LXXII	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	2010
255	6679/LXXII	FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2009
256	7187/LXXII	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)	2010

*LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE TRABAJO ESTABLECIDA, Y TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE USTED CONSIDERE PERTINENTES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.”*

DERIVADO DE LA ANTERIOR SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LOS COMENTARIOS RELATIVOS AL INFORME RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*“EXPEDIENTE 5694/LXXI DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO  
RECHAZAR  
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR*

*INICIO DE UN PROCESO DE ENDEUDAMIENTO QUE, ABUSANDO DE UN ORGANISMO QUE TIENE SUFICIENTE LIQUIDEZ PARA SER SUJETO DE CRÉDITO, ES USADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO CAJA CHICA PARA PALIAR SU SITUACIÓN DE CRISIS Y APARENTAR BONANZA Y ÉXITO EN SU GESTIÓN. ES NECESARIO QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA DAR INFORME SOBRE LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR SOBRE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA, PERO, MÁS IMPORTANTE AUN, PONER ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCESO DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE POR \$2,952,266,392.00 REPORTA COMO PASIVOS EN SU CUENTA PÚBLICA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, QUE EQUIVALEN AL 552% DE SUS ACTIVOS.*

*NO DUDAMOS QUE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES POR \$ 2,717,028,117.00 QUE REALIZÓ EL ORGANISMO SE HAYA APEGADO A LAS NORMAS, DADO QUE EL EMPRÉSTITO FUE OTORGADO POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, Y NO MERECIÓ OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA, PERO ES NECESARIO QUE NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR VERIFIQUE Y ESTA SOBERANÍA CONOZCA A CIENCIA CIERTA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 127, 128 Y 130 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS EN LOS QUE SE*

*APLICÓ ESTA CANTIDAD DESMESURADA DE RECURSOS CORRESPONDA A LO QUE JUSTIFICÓ EL ENDEUDAMIENTO. ADEMÁS, ESTA EMISIÓN DE DEUDA SE GARANTIZÓ HIPOTECANDO LOS INGRESOS POR REFRENDO HASTA EL AÑO 2036 Y FUE CONTRATADA A UN INTERÉS FIJO DEL 6.18%, CONDICIONES SUMAMENTE DESFAVORABLES PARA LAS FINANZAS ESTATALES. COMO REFERENCIA Y COMPARACIÓN, SE PUEDE MENCIONAR QUE EL GOBIERNO FEDERAL ACTUALMENTE EMITE DEUDA DE LARGO PLAZO A UNA TASA DEL 3%, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO COLOCÓ UNA EMISIÓN DE DEUDA RESPALDADA POR LOS FLUJOS DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, POR 2 MIL 500 MILLONES DE PESOS, CON UNA TASA ESTIMADA DEL 5% REAL.”*

**SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA

DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2007**, DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1.1 Y 1.2, RESPECTO A LAS CUALES SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDIERA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2007** DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2007** DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES DEL TERCER BLOQUE, EL C. PRESIDENTE LOS PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LOS MISMOS, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI INICIALMENTE DESDE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESALTÓ EL SENTIDO DE ESTOS DICTÁMENES QUE DEBIERON SER APROBATORIOS A LAS CUENTAS QUE AQUÍ SE HAN MENCIONADO, Y ASÍ COMO HEMOS PROPUESTO RECHAZOS SIN MIRAMIENTOS, ASÍ TAMBIÉN EN CONGRUENCIA DECIMOS CUANDO NO LO SON, Y LO DECIMOS NO POR SENTIMIENTO, SI NO CON ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN NUESTRO DICHO. YO AQUÍ HE VISTO CON TODO RESPETO, COMPAÑEROS QUE SE HAN SUBIDO A ESTA TRIBUNA QUIZÁ CON UNA SED DE ESPECTACULARIDAD TREMENDA, QUIZÁ CON ANSIAS DE NOVILLEROS, PERO QUE NO SOPORTAN ELEMENTOS TÉCNICOS COMO LOS QUE NOSOTROS SI TENEMOS. RATIFICAMOS Y LO VUELVO A DECIR QUE SE OIGA FUERTE, QUE SE OIGA SÓLIDO, NUESTROS ARGUMENTOS SON TÉCNICOS Y NO POLÍTICOS COMO AQUÍ ALGUNOS NOS HAN ACUSADO, Y SEGURAMENTE ES EL MOTIVO DE ALGUNOS MIEMBROS DE GRUPOS LEGISLATIVOS DIFERENTES AL MÍO, YO SI TENGO DATOS DUROS Y NO VENGO A INVENTAR, NI A EXAGERAR, NI A MAQUILLAR, NI A SOBREDIMENSIONAR CANTIDADES QUE NO SON MOTIVO DE IRREGULARIDAD. NOS MANIFESTAMOS



ABIERTAMENTE EN CONTRA DEL SENTIDO DE ESTOS DICTÁMENES QUE FUERON DIGO ASÍ, MAYORITEADOS PARA CAMBIAR SU SENTIDO ORIGINAL SIN SOPESAR RAZONES DE ÍNDOLE TÉCNICA. OJALÁ COMPAÑEROS Y SE LOS DIGO A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, OJALÁ LES PIDO UN ENTENDIMIENTO A ESTAS RAZONES QUE PRIVAN EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES, Y SI QUIEREN CON MUCHO GUSTO LES PUEDO DAR COPIA DE CADA UNA DE ESTAS FICHAS TÉCNICAS PARA QUE LAS CONSULTEN Y TENGAN POR SEGURO POR QUE SI TIENEN QUE SER APROBADAS Y QUE INSISTO NUESTRO ANÁLISIS DEBE SER CON BASE EN LA INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA, NO A PERIODICAZOS, NO A RUMORES, NO A VENGANZAS POLÍTICAS. SEGURO ESTOY QUE DESPUÉS DE MI HABRÁ QUIEN SE SUBA A ESTA TRIBUNA TRATANDO DE DESENTIR LO AQUÍ DICHO, PERO YO ESPERO QUE TRAIGA DATOS Y ENTONCES SI HAGAMOS DE UNO POR UNO UN ANÁLISIS CONCIENZUDO, POR QUE ASÍ COMO ME HAN REFRENDADO EL VOTO DE CONFIANZA EN LOS DEMÁS DICTÁMENES EN QUE HE SIDO TÉCNICO, EN ESTE CASO TAMBIÉN LO SOY, EMINENTEMENTE TÉCNICO. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE, Y PIDO POR TANTO EL VOTO EN RECHAZO A TODOS DE MIS COMPAÑEROS A ESTOS DICTÁMENES. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MIRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. PUES BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY CON ESTE BLOQUE DE CUENTAS PÚBLICAS QUE SE ACABAN DE LEER, CONCLUIMOS EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO, SIN LUGAR A DUDAS SE HIZO UN TRABAJO TÉCNICO, TÉCNICO, TÉCNICO, COMO BIEN LO MENCIONÓ EL DIPUTADO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, Y EL DÍA DE HOY YO ESTOY A FAVOR Y APOYO AMPLIAMENTE EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA DE NUESTRO SEÑOR GOBERNADOR DURANTE SU EJERCICIO 2008. Y HABLANDO UN POQUITO DE LA REVISIÓN TÉCNICA, ESTA REVISIÓN AL MENOS PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DE NOSOTROS, NO SE HIZO EN UN MES, NI EN DOS MESES, NI TRES MESES, TENEMOS AMPLIO TIEMPO DE ESTAR REVISANDO, Y NADA MÁS LES VOY A SEÑALAR PORQUE EL TIEMPO ES CORTO, QUE PARA PODER LLEGAR AL RESUMEN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE ENCONTRARON DENTRO DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES BUENO YO TAMBIÉN

QUIERO COMPARTIRLES EL QUE QUIERA LEER TODA LA FICHA TÉCNICA QUE SE TUVO QUE GENERAR, Y LES VOY A COMPARTIR UN RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS, PERMÍTANME. NUESTRA FICHA TÉCNICA CONSTA DE ALREDEDOR DE 35 HOJAS, NUESTRO POSICIONAMIENTO CONSTA ALREDEDOR DE 20 HOJAS, EL QUE QUIERA AQUÍ ESTÁ SE LOS COMPARTO, LO PODEMOS REVISAR JUNTOS, Y BUENO, DE CARRERA SOY LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTADOR PÚBLICO, DE EXPERIENCIA ASÍ COMO HAY MUCHOS COMPAÑEROS QUE YO AGRADEZCO, AHORITA ASESORES, FUI ASESORA HACENDARIA, DESPUÉS FUI COORDINADORA DE ASESORES HACENDARIOS, ENTONCES AL TEMA LE SÉ Y LE SÉ BASTANTE BIEN, Y SE LOS PUEDO DEMOSTRAR, ME SIENTO A PLATICAR Y LES DEMUESTRO COMO ESTA LA OBSERVACIÓN. PASO A COMENTAR ALGÚN RESUMEN DEL 2008. **PUNTO NÚMERO UNO:** LA DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA POR UN MONTO DE 25 MIL MILLONES 258 MIL 304 PESOS, ESTE ADEUDO REPRESENTA UN 53% DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE AQUEL EJERCICIO. **PUNTO NÚMERO DOS:** DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA EN ACTIVO DEUDORES DIVERSOS, HAY UN SALDO POR UN IMPORTE DE 224 MIL 344 MILLONES DE PESOS. ¿USTEDES CREEN FACTIBLE QUE TENGAMOS ARRASTRANDO UNA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS POR ESTE MONTO?, DIGO SE LOS DEJO COMO UN SIGNO DE INTERROGACIÓN. **PUNTO NÚMERO TRES:** IRREGULARIDADES EN LA FORMA DE CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR UN MONTO DE 11 MILLONES 934 MIL PESOS. LOS CRÉDITOS OBTENIDOS POR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE VAYA ESTE GRUPO DE ORGANISMOS QUE SE LEYERON JUNTO CON ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES ES UNA SERIE DE TRANSFERENCIAS QUE APENAS ANALIZANDO EL ESTADO FINANCIERO NOS DAREMOS CUENTA COMO SE ESTUVIERON HACIENDO LOS MANEJOS IRREGULARES Y CORRUPTOS DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN. **PUNTO NÚMERO TRES:** LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ESTUVIERON RETENIENDO POR VARIOS EJERCICIOS Y NUNCA SE ENTERARON. **NÚMERO CUATRO:** SE REGISTRARON ESTÍMULOS FISCALES DE MANERA ANTICIPADA, OBVIAMENTE ESTO INFLUYE EN LA DISPONIBILIDAD AL FINAL DEL EJERCICIO, Y SE DETERMINÓ YA PARA CERRAR Y NO ALARGAR MÁS ESTOS COMENTARIOS QUE HAY, Y VUELVO A REPETIR LES COMPARTO LA

INFORMACIÓN, SE DETERMINÓ UN DÉFICIT PRESUPUESTARIO POR UN IMPORTE TOTAL DE \$2,646 MILLONES DE PESOS CON 719 MIL. CON ESTO CONCLUYO LA PARTICIPACIÓN, YO ESTOY A FAVOR DEL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA, IGUAL QUE DEL RESTO DE LOS ORGANISMOS QUE HOY POR HOY Y EN ESTE PAQUETE SE ACABAN DE LEER. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES NOSOTROS NO TENEMOS, AUNQUE SI HICIMOS UN ANÁLISIS, NO DE 35 HOJAS, TENEMOS CAPACIDAD EJECUTIVA Y DE RESUMEN. Y AQUÍ LE PUEDO DECIR A LA COMPAÑERA QUE ME ACABA DE ANTECEDER, QUE ESA CUENTA DE QUE ELLA HABLA, A LO MEJOR LO QUE NO SE FIJÓ QUE EN EL 2009 SE DICE, QUE EL INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2009 SE INFORMÓ QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EN LA CUENTA 2008 ESTABAN CONCLUIDOS, ESO NO LO DIJO USTED COMPAÑERA, TAMPOCO DIJO COMPAÑERA QUE LOS 912 MILLONES QUE SE LE IMPUTAN DE OBSERVACIONES, SON OBSERVACIONES DE RECOMENDACIÓN, NO LEVANTAN UN SOLO PLIEGO PETITORIO, Y SE LOS PUEDO DECIR, SON ESTÍMULOS, REGISTROS DE ESTÍMULOS CONTABLES DE UNA CUENTA A OTRA, Y ASÍ COMO ESA TENGO TODAS LAS DEMÁS QUE LES PUEDO DAR UNA COPIA EN FORMA EJECUTIVA, POR ESO INSISTO, TENEMOS EL SOPORTE, HICIMOS UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO Y BUENO NO SOY CONTADOR, SOY LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TENGO AÑOS EN EL SERVICIO PÚBLICO, MÁS DE 30, Y POR TANTO SI TENGO LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA PODER DETERMINAR SI HAY UNA IRREGULARIDAD O NO. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DESDE MI LUGAR PRESIDENTE. CREO QUE YA CON ESTO DE LAS 18 CUENTAS POLÉMICAS DE NATIVIDAD, QUIERO PENSAR QUE 14 SE REPRUEBAN, CON ISSSTELEON NO SE PUDO HACER NADA AL RESPECTO, PERO SI TENDREMOS QUE HACERLO CON GOBIERNO DEL ESTADO 2008, COMO BIEN, Y SUSCRIBO COMPLETAMENTE LOS COMENTARIOS DE LA DIPUTADA. PERO HAY

MUCHO MÁS, ESTÁ INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y NO ESTÁ EN EL PERIÓDICO, NI ESTÁ TAMPOCO EN COMENTARIOS DE MEDIOS, EL MISMO AUDITOR NOS HACE VER QUE TUVO PROCESOS DE ENDEUDAMIENTO, PASIVOS POR \$ 2,900 MILLONES, EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES POR \$2,700 MILLONES HIPOTECADOS HASTA 2036, TENEMOS QUE REPROBAR LA CUENTA PARA QUE EL AUDITOR PUEDA VER QUE ESAS INVERSIONES A MÁS DE 40 AÑOS HAYAN SIDO CON INTELIGENCIA, NO COMO LOS DE ISSSTELEON QUE EMPINARON A SUS TRABAJADORES DEL ESTADO Y A LOS MAESTROS. TENEMOS AGUA Y DRENAJE, OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS POR \$ 4,058 MILLONES DE PESOS, \$ 4,058 MILLONES DE PESOS. TENEMOS ISSSTELEON, ESA YA LA PLATICAMOS. FOMERREY CON FALLAS EN LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA POR \$192 MILLONES, QUIZÁ NO SEA DELITO, PERO ES UNA TOTAL NEGLIGENCIA QUE DEJES \$192 MILLONES EN CARTERA VENCIDA, Y NO TENGAS LOS ARGUMENTOS PARA DARLE AL AUDITOR QUE SE CULMINEN ESAS AUDITORÍAS. Y BUENO YA NO HABLO DE SALUD 2010, NI DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN, PERDÓN, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, QUE AQUÍ ES EVIDENTE EL DELITO FISCAL, CUENTAS POR COBRAR DE \$23 MILLONES DE PESOS DE IVA, ES DECIR, EMITE FACTURA, EL PROVEEDOR SOLAMENTE LE PAGA EL PRINCIPAL Y SE SORDEA EL IVA, \$23 MILLONES Y AL DÍA DE HOY NO LOS HAN RECUPERADO, ES DECIR, INFINIDAD, INFINIDAD EN TODAS ESTAS CUENTAS, VAMOS EVIDENTEMENTE A RECHAZARLAS Y QUE FEO SE SIENTE QUE TE MAYORITEN. GRACIAS”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “YO RESPETO MUCHÍSIMO LOS ANÁLISIS FINANCIEROS, FISCALES, CONTABLES QUE CADA UNO DE NOSOTROS REALIZAMOS ¿NO? Y EL RESPETO SIEMPRE SE DEBE DE DAR EN ESTA TRIBUNA, YO RESPETO ESE TRABAJO, YO PEDIRÍA QUE RESPETARAN EL NUESTRO. ESTOY CONVENCIDA DE QUE ESTA CUENTA PÚBLICA HAY QUE RECHAZARLA, Y POR ESO HOY LES PIDO A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE EN CONCIENCIA VOTEMOS A FAVOR DEL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y VUELVO A LO MISMO, EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ. GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA, SI SINTIÓ USTED UNA FALTA DE RESPETO, LE OFREZCO UNA DISCULPA, NUNCA FUE MI INTENCIÓN, YO SOY EL QUE PRIVILEGIO PRIMERAMENTE NUNCA DESCALIFICARNOS EN LO PERSONAL, ¿ME PERMITE PASAR A LA TRIBUNA, PRESIDENTE, MEJOR?”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “JAMÁS DIPUTADA. LE OFREZCO ESA DISCULPA SI USTED SINTIÓ ESA FALTA DE RESPETO, LE RESPETO, SIN EMBARGO PUES PARA ESO ES ESTA TRIBUNA, PARA QUE DEBATAMOS Y CONTRASTEMOS DATOS. EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ HABLA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y DICE QUE FUERON INVERSIONES DE \$2,900, PUES YO NADA MÁS LE DIGO AQUÍ A MI COMPAÑERO, QUE TRAE \$ 0 PESOS DE OBSERVACIÓN EN IRREGULARIDADES EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, PERO PEOR AÚN, YO NO LO ESCUCHÉ EN ESTA TRIBUNA QUE DIJERA LO MISMO CUANDO NOS VINO A PRESENTAR JAIME RODRÍGUEZ EL PRESUPUESTO DONDE ESTÁ USANDO EL MISMO ESQUEMA QUE ÉL AHORA CRITICA EN EL 2007, O SEA HAY INCONGRUENCIA, Y ESO ES A LO QUE YO ME REFIERO, QUE HAY SESGO POLÍTICO, PORQUE ES EL MISMO ESQUEMA FINANCIERO CON EL CUAL EL SEÑOR TESORERO NOS SOLICITÓ \$2,150 MILLONES DE PESOS. AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, \$ 4 MIL MILLONES DE PESOS, LO QUE NO DIJO AQUÍ EL DIPUTADO ES QUE SON 21 OBSERVACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y SON OBSERVACIONES DE RECOMENDACIÓN, NO LEVANTAN UNO SOLO, Y AQUÍ ESTABLECE, QUE, AQUÍ ESTÁN, SALDOS CON ANTIGÜEDAD, DIFERENCIAS EN SALDOS DE CONTABILIDAD, INSUFICIENCIA EN ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES. AQUÍ ESTÁ LA FICHA TÉCNICA Y PODEMOS REMITIRNOS AL INFORME DE AUDITORÍA. HABLA DE FOMERREY EL COMPAÑERO, PUES TAL VEZ COMO NUNCA HA SIDO SERVIDOR PÚBLICO, NO TIENE LA EXPERIENCIA PARA SABER QUE EL ORGANISMO QUE ATIENDE A LOS POBRES MÁS POBRES DE NUEVO LEÓN, SE LLAMA FOMERREY, Y PRECISAMENTE LA CUENTA QUE TIENE ES LA CARTERA DE MÁS DE 30 MIL LOTES QUE DURANTE LA EXISTENCIA DEL FIDEICOMISO TIENE EN SU HABER. Y EFECTIVAMENTE SI QUEREMOS PONER AL

DÍA LA CARTERA, PUES HAY QUE DECIRLE QUE EL DIPUTADO SAMUEL APOYA A QUE EXPULSEMOS A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LOTES DE FOMERREY PARA QUE SE PUEDA REGULARIZAR LOS LOTES. POR ÚLTIMO, METRORREY QUE TAMBIÉN FUE AQUÍ COMENTADO. SE COMENTAN DE \$ 4 MILLONES DE PESOS, SON SEIS OBSERVACIONES, PERO QUE SON DE RECOMENDACIÓN, TAMPOCO SE LEVANTA UN SOLO PLIEGO PETITORIO, DEMORA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, ANTICIPOS DE PROVEEDORES NO RECUPERADOS, MERCANCÍA PAGADA, Y SOLAMENTE LA AUDITORÍA DICE: *“LE RECOMIENDO AL ORGANISMO QUE HAGA TAL O CUAL ASUNTO EN LA GESTIÓN”* POR ESO INSISTO COMPAÑEROS, SE HIZO UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, Y LO QUE HABÍA QUE REPROBAR, QUE TODOS DUDABAN QUE ÍBAMOS A REPROBAR, SE REPROBÓ, PERO LO QUE NO, NO, NO CAIGAMOS EN JUEGOS POLÍTICOS, Y DE VERDAD, PORQUE ESTO IMPLICA EL PRESTIGIO DE MUCHA GENTE QUE A VECES ESTAMOS LASTIMANDO POR NUESTRAS ANSIAS NOVILLERAS POLÍTICAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BIEN. POR ALUSIONES Y QUE NO ME DEJE MENTIR LA DIPUTADA DE ACCIÓN NACIONAL, EL HECHO DE QUE SEA UNA RECOMENDACIÓN NO QUIERE DECIR QUE ESTÁ BIEN HECHO EL TRABAJO, AL CONTRARIO, ALGO HICISTE MAL PARA QUE TE RECOMIENDEN Y TE ENMIENDEN LA PLANA EN UN DICTAMEN. QUEDARTE CON IVA ES UN DELITO FISCAL, CUALQUIER CONTRIBUYENTE QUE SE QUEDE CON UN PESO, ES SUFICIENTE PARA QUE TE HAGAN UNA QUERRELLA, POR DEMASÍA, UN INSTITUTO QUE SE QUEDA CON \$23 MILLONES, Y LA CANTIDAD DE ORGANISMOS QUE HEMOS VISTO QUE SE QUEDAN CON RETENIDOS NO ENTERADOS. EN EL TEMA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, SI VIENE EN EL DICTAMEN, Y AUNQUE COLOQUIALMENTE SE LLAMA O SE LE DICE CAJA CHICA, EN EL DICTAMEN SE ESTABLECE Y LO LEO TEXTUAL: *“QUE LA DEUDA DE LARGO PLAZO A UNA TASA DEL 3%, EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA COLOCÓ EN UNA EMISIÓN DE DEUDA RESPALDADA POR FLUJOS DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTA”* TÉCNICAMENTE ASÍ LE DICE EL AUDITOR, PERO EN LA CALLE ESO SE LLAMA CAJA CHICA, LO

QUE USTEDES DEL PRI GOZARON DURANTE 12 AÑOS. Y POR ÚLTIMO, POR ÚLTIMO PARA CERRAR, POR ÚLTIMO AFORTUNADAMENTE VIENE YA 2015 Y 2016, YA NO VAS A TENER LA COMISIÓN DE HACIENDA PORQUE TE VAS A IR A OTRA AHÍ CON UN ENJUAGUE DE CUENTAS, PERO AL FINAL DEL DÍA, AL FINAL DEL DÍA, CUANDO LLEGUE JAIME, CUANDO LLEGUEN LAS DE JAIME, VOY A TENER LA MISMA TENACIDAD PARA REPROBARLAS, PORQUE NI ES PADRINO, NI ES QUIEN ME DIGA O ME RECOMIENDE COMO HACER LAS COSAS, CONTRARIO A BAILEY DE ISSSTELEON QUE ACABAS DE DEFENDER, Y LA CUENTA DE TU HERMANO 2009, QUE YA SE BLINDÓ. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE".

**C. PRESIDENTE:** "HABER COMPAÑEROS, UN SEGUNDO DIPUTADO MONTIEL. VOY A PONER A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES ABRIR LAS INTERVENCIONES. HAY, COMPAÑEROS... ESTÁ AGITADITO EL TEMA PERO TRANQUILOS, YA AHORITA TERMINAMOS ESTE BLOQUE Y VAMOS A IRNOS A UN RECESO TERMINANDO ESTE BLOQUE QUE TERMINAMOS LA PRIMER SESIÓN. INDEPENDIEMENTE DE LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MONTIEL POR ALUSIÓN....".

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "MUY BREVE DIPUTADO. TAL VEZ EL DIPUTADO QUE HIZO MI NOMBRE AHORITA, QUE HIZO MI ALUSIÓN NO ESCUCHÓ, NO SE DE DONDE SACA LA INFORMACIÓN DE UN EXPRESIDENTE DE MI PARTIDO, QUE NI SIQUIERA YO SUBÍ A LA TRIBUNA, NI SUPE DE QUE LO ESTA DICIENDO. Y CON ESTO VUELVO A RECONFIRMAR, QUE EL SEÑOR DIPUTADO SAMUEL GARCÍA ACTÚA BAJO TINTE POLÍTICO, PORQUE

NO TENÍA PORQUE HABER SACADO EL ASUNTO DE MI HERMANO, CUANDO YO NO HE HABLADO DE SU FAMILIA, QUE TAMBIÉN PUDIERA HACERLO Y QUE ÉL SABE QUE TENEMOS MUCHO QUE HACERLO. ENTONCES CUBRÍ LOS REQUISITOS DE EXCUSA PERFECTAMENTE PARA PODER QUE NO SE ME LIGARA A LA CUENTA DEL EXSECRETARIO DE SALUD DEL 2009. ENTONCES SI SON ALUSIONES PERSONALES, CREO QUE VAMOS A BAJARLE MUCHO EL NIVEL, YO NO LAS ESTOY HACIENDO, NI CON SU FAMILIA, NI CON NINGÚN ASPECTO DESCALIFICATIVO DE ÉL, ESTAMOS EVALUANDO LOS TRABAJOS TAL COMO ESTÁN A LA VISTA Y ESTAMOS DEBATIENDO. ESPERO QUE NO SE ASUSTE EL DIPUTADO POR ESA SITUACIÓN, Y LO MISMO QUE LE DIJE A LA DIPUTADA SE LO DIGO A ÉL, SI ÉL SINTIÓ ALUSIONES DE TIPO PERSONAL, LE OFREZCO UNA DISCULPA, PORQUE YO NO VENGO AQUÍ A INSULTAR A NADIE, VENGO A TRATAR DE DEMOSTRAR TODO UN TRABAJO QUE SE HIZO POR OCHO MESES, EL SOPORTE TÉCNICO QUE AVALA LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN, Y QUE ÉL LA RECONOCIÓ EL LUNES PASADO, SIMPLEMENTE QUE AHORA USA LA TRIBUNA EN OTRO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “NO, SIMPLEMENTE PARA HACER NOTAR ANTE EL DISTINGUIDO PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, Y OBVIAMENTE LOS AMIGOS DE LA PRENSA, QUE NO HAY EN EL RECINTO NINGÚN COMPAÑERO DIPUTADO INDEPENDIENTE, Y QUE ESTE TEMA CUANDO FUE VOTADO EN COMISIONES PRECISAMENTE ESTAS CUENTAS, QUE SABEMOS QUE ES EVIDENTE LA POLARIZACIÓN QUE CAUSAN EN EL PLENO DE ESTE CONGRESO EL SENTIDO DEL VOTO, PUES EN COMISIONES SI CONTAMOS, SE CONTÓ CON EL VOTO DE LA DIPUTADA INDEPENDIENTE, YO ESPERO QUE ESTÉN AHORITA A LO MEJOR, PUES NO SE, HACIENDO UNA ACTIVIDAD AQUÍ CERQUITA Y QUE PUEDAN LLEGAR A VOTAR AHORITA QUE SE ABRA EL TABLERO DE VOTACIÓN, PORQUE DE LO CONTRARIO PUES ES EVIDENTE QUE EL SENTIDO DE ESTOS DICTÁMENES VA SER RECHAZADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y A LO MEJOR OTRAS FUERZAS POLÍTICAS AQUÍ REPRESENTADAS, ENTONCES CREO QUE ES IMPORTANTE QUE TOMEN NOTA LOS COMPAÑEROS ALLÁ ARRIBA, PORQUE HACE RATITO SE PARARON AQUÍ ALGUNOS DIPUTADOS



INDEPENDIENTES A RASGARSE LAS VESTIDURAS RESPECTO A CONGRUENCIA Y OTRAS SITUACIONES, Y PUES NO LOS VEMOS ¿DÓNDE ESTÁN? NO ESTÁN AQUÍ EN EL PLENO, ESPERO QUE APAREZCAN AHORITA QUE SE ABRA EL TABLERO, DE LO CONTRARIO PUES EVIDENTEMENTE YA ANTICIPAMOS QUE ES LO QUE VA PASAR CON ESTAS VOTACIONES. ENTONCES PUES BUENO CREO QUE VAMOS A VER QUE SUCEDE AHORITA EN UNOS SEGUNDOS QUE SE ABRA EL TABLERO DE VOTACIÓN”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO PROPONGO UN RECESO PARA QUE LLEGUEN LOS COMPAÑEROS Y ASÍ YA VOTAR CUANDO ELLOS VAYAN A LLEGAR. ES NADA MÁS LO QUE QUERÍA COMENTAR”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE A CONMINAR A MI COMPAÑERA, PERDÓN EX COMPAÑERA DE PARTIDO, PUES A QUE HAGA PRESENCIA EL DÍA DE HOY PARA QUE NOS AYUDE CON ESA VOTACIÓN QUE ES TAN IMPORTANTE, Y YO ESTUVE PRESENTE NO CON VOTO PERO SI CON VOZ, CUANDO SE REALIZÓ LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PRECISAMENTE PORQUE ESTOY SUMAMENTE INTERESADA EN QUE ESTE TEMA SALGA Y SALGA BIEN POR BENEFICIO DE TODOS LOS NUEVOLEONESES ¿KARINA DONDE ESTÁS? ¿TOÑO DONDE ESTÁS?”.

**C. PRESIDENTE:** “SOLAMENTE COMPAÑEROS, A VER ESCUCHENME POR FAVOR, ESCÚCHENME POR FAVOR, PORQUE ESTE ES UN PARTEAGUAS CON EL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO QUE VAMOS A TENER. MI TRABAJO AQUÍ ES RESPETARLES QUE TODO MUNDO EXPRESE, PORQUE GOZAN DE PODER DECIR LO QUE USTEDES QUIERAN, PERO LES PIDO SIEMPRE RESPETO ENTRE COMPAÑEROS POR FAVOR. DIGO AL FINAL NO SE PUEDE PERDER EL NIVEL QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES, Y QUE PARTE DEL TRABAJO QUE ESTAMOS HACIENDO EL DÍA DE HOY LO ESTAMOS HACIENDO DE FORMA MUY PROFESIONAL”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LOS DICTÁMENES EN CONJUNTO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**C. PRESIDENTE:** “LES SOLICITÓ A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES RECUERDO COMPAÑEROS QUE INICIAMOS LOS 42 DIPUTADOS EN ESTA ASAMBLEA, LES PIDO POR FAVOR A TODOS LOS COMPAÑEROS PASEN A EMITIR SU VOTO, NO HAY EXCUSA DE VOTACIÓN”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 7187/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7187/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 7147/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0

VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7187/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 6701/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6701/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 6679/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6679/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 6270/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 25 VOTOS A FAVOR, 15 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6270/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 6263/LXXII, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS A FAVOR, 17 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6263/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN 5694/LXXI, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0

VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5694/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS VAMOS A CERRAR ESTA SESIÓN, PERO RECORDEMOS QUE TENEMOS OTRO PERÍODO EXTRAORDINARIO, VAMOS A DARNOS 40 MINUTOS DE RECESO PARA EMPEZAR EXACTAMENTE, SON LAS 4:25, A LAS 5:00 DE LA TARDE EMPEZAMOS EN PUNTO”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL HABER CONCLUIDO CON LOS ASUNTOS A LOS QUE FUIMOS CONVOCADOS EN ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, ME PERMITO SOLICITAR A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **“LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2016, SIENDO LAS DIECISIÉIS HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”**”.

“EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “POR LO QUE SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. CITANDO PARA LA SESIÓN HOY MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2016 A LAS DIECISIETE HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C SEGUNDO. SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN  
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.

**DD # 107-LXXIV-16. S. EXT.**  
**MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2016.**